

1/F3-38 AL/F3-38

# ESTRUTICACION

## Y COMENTO

**DE LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS**  
*de la Doctrina Cristiana, ó del Catecismo del*  
*P. Gaspar Astete, de la Compañía de Jesus.*

## SU AUTOR

**EL R. P. PRESENTADO FR. FRANCISCO XAVIER DE ARRIBAS,**  
del Orden de la Madre de Dios del Carmen de Observancia,  
Prior que fué del Convento de Santa Ana de  
la Villa de Medina del Campo.

**OBRA MUY UTIL PARA TODO GENERO DE**  
*personas, asi Eclesiásticos como Seglares, especialmente*  
*para Párrocos, Padres de familias, Confesores y*  
*Penitentes, Predicadores y Misioneros, y aun*  
*para personas Religiosas, y Almas virtuosas*  
*que tratan de perfeccion; y en fin*  
*es utilísima, no solo para per-*  
*sonas leidas, sino tambien*  
*para rústicos é*  
*ignorantes.*

**TERCERA IMPRESION.**

f



CON LICENCIA : EN ALMERIA, OFICINA DE MANUEL  
SANTAMARIA. AÑO 1826.

# LICENCIA DEL ILUSTRISIMO SEÑOR OBISPO DE ALMERIA.

---

*Don Antonio Perez Minayo, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Almería, Caballero pensionado de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, del Consejo de S. M. &c.*

*Por la presente y por lo que á NOS toca, damos licencia para que se pueda imprimir é imprima, el libro titulado: Esplicacion de las preguntas y respuestas del Catecismo del P. Gaspar Astete, de la Compañía de Jesus, compuesto por el M. R. P. P.<sup>do</sup> F. Francisco Xavier de Arribas, Religioso de Nuestra Señora del Carmen de la antigua Observancia, atento, que de nuestra orden se ha visto y reconocido y no se halla en él cosa que se oponga á nuestra Santa Fe Católica, antes bien es muy util para la instruccion de los Fieles en la Doctrina Cristiana. Dada en Almería á veinte dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y seis.*

*Antonio, Obispo de Almería.*

Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor,  
*D. D. José Vicente de Gongora*  
Secretario.



# PROLOGO

## AL CRISTIANO LECTOR.

Deseando yo imitar en alguna manera el piadoso celo de aquellos de quienes dice san Gregorio Papa (*Hom. 34 in Evang.*) que entienden poco, pero esto poco que saben y entienden, no dejan de anunciarlo, y enseñarlo á sus hermanos: *Sunt plerique, qui parva capiunt, sed tamen hæc eadem parva, piè annuntiare fratribus non desistunt.* Y conociendo, segun el corto caudal de mi entendimiento y segun mi poca esperiencia, la necesidad que hay de saber la Doctrina Cristiana con inteligencia, movido de algun zelo, he emprendido esta Explicacion del Catecismo del P. Astete, para la mayor y mas clara inteligencia de sus preguntas y respuestas, por ser este librito el que comunmente se estudia y por donde se explica y enseña la Doctrina Cristiana en nuestra Castilla la Vieja, y no haber salido á luz hasta ahora comentario alguno, ni explicacion de dicho Catecismo, aunque han salido y corren muchos comentarios sobre el de el P. Ripalda; por tanto, para la mayor claridad, he observado en esta explicacion alguna repeticion de términos y que no sea tan sucinta, que se quede escondida á los rudos, (por que sin duda quedarán en ayunas de la inteligencia cuando fuera suma la brevedad) ni tan prolija que exceda los límites de Catecismo: partido va pues, cristiano lector, el pan de la Doctrina Cristiana, desmenuzado y hecho migajas, las que todos deben desear como la Cananea, por ser de la mesa del Señor: y asi, seas quien fueres, no te dedignes de tener y leer esta explicacion, ni de aprender la Doctrina (sino la sabes) pareciéndote acaso que es cosa de niños, como algunos dicen y piensan, y por eso dejan de estudiarla y repugnan el aprenderla y el que se la enseñen; esta es tentacion del Demonio, y de semejante omision nace la ignorancia, la relajacion de costumbres y la perdicion de las almas. Te advierto que esta es la tercera impresion y en ella está nuevamente reconocido el libro, y en diversas partes le hallarás añadido con algunas adicciones bien necesarias para la mas cabal y esacta inteligencia de la Doctrina y biende tu alma, y para tu mayor desengaño, instruccion y aprovechamiento espiritual; y en fin, va corregido y reducido en todo á mejor y mas clara forma, para que tu te enmiendes y corrijas, si lo necesitas, te

mejores, y mejores de costumbres si las tuvieses malas, y si las tienes buenas y tu vida es buca y santa, te conserves en ella, y la tengas con mas abundancia de negeercicios de virtudes. Y no te admires de que yo reconociendo de nuevo la obra para darla otra vez á luz, hallé que mudar y que añadir, porque deseo salga á mi satisfaccion y darla á los piadosos deseos de muchos que pedian ó han pedido repetidas veces ver este libro en otra mejor impresion. Y en fin, no es facil que las cosas salgan cabales y perfectas de una vez. No digo que esta obra corta mia sea perfecta ni cabal, pues considero la falta mucha para su perfección: no obstante, si hallares algo digno de alabanza, ayúdame á dar las gracias á Dios, de quien viene como Padre de las luces, todo dón perfecto (que lo bueno no es mio, sino de su Magestad) los hierros que hallares son mios; y así, en todo sugeto esta obra á la correccion de la Santa Iglesia Católica Romana; y yo con la debida y reverente sumision me sugeto á tan santa, piadosa y verdadera Madre; y si en esta obra por accidente, por ignorancia ó inadvertencia hubiere alguna cosa agena de su verídico y firme sentido, y contra lo que como maestra enseña por el Espíritu Santo, nos enseña, mil veces, y millares de veces lo revoco, lo detesto y lo retracto. VALE.

*Fray Francisco Xavier  
de Arribas*

# ESPLICACION

## DE LAS PREGUNTAS

Y

## RESPUESTAS DE LA DECLARACION

DE LA

## DOCTRINA CRISTIANA.

### ESPLICACION SOBRE EL NOMBRE DE CRISTIANO.

**E**l nombre cristiano tuvo principio en Antioquia en el tiempo que predicaban en aquella Ciudad los santos apóstoles san Pablo y san Bernabé, como se colige del capítulo 11 de los actos Apostólicos, (*Act. Apost. cap. 11, v. 26*), y segun Baronio, (*Baron.*) fué el año cuarenta y tres del nacimiento de Cristo; es á saber, á los diez años de su Pasion y muerte, entonces creciendo en gran manera el número de los fieles, por inspiracion Divina, como dice nuestro Silveira, (*Silv. in cap. 11, Act. Apost. quæst. 8*) comenzaron á llamarse cristianos, tomando este nombre, del nombre de su Divino

Maestro Cristo, á la manera que ahora; v. g., los discipulos de Sto. Tomás que siguen su escuela, se llaman Tomistas, del nombre de su Maestro y Doctor Santo.

Es tan ilustre el nombre de cristiano, que es mas glorioso y excelente ser cristiano, y llamarse cristiano, que ser y llamarse rey ó príncipe dice el Padre Cornelio, (*Corn. Alap. in hunc locum*) pues no hay mayor nobleza ni dignidad mas alta, que ser discipulo de Cristo, y tener un nombre participado y derivado de su nombre Santísimo. Piensa (dice al cristiano N. S. Cirilo) (*S. Ciril. Jerosol. Catec. 5*) piensa á cuanta dignidad eres ensalzado, cuando

## ESPLICACION

*eres participante de un nombre Divino.* Esto habia de considerar el cristiano muchas veces, procurando desempeñar tan soberano nombre con acciones ilustres y heroicas de virtudes, estimando mas la nobleza y dignidad de ser y llamarse cristiano, que todas las grandezas, honras, dignidades, títulos y blasonés del mundo.

P. *Sois cristiano?*

R. *Si por la gracia de Dios.*

P. Por qué decís que sois cristiano por la gracia de Dios?

R. Porque sin haberlo yo merecido, Dios por su misericordia me hizo la gracia y beneficio de traerme á su Iglesia, y criarme entre cristianos, pudiendo su Magestad haberme criado en tierra de infieles ó de moros, ó haberme quitado la vida antes de recibir el Bautismo.

P. Y qué debeis hacer por esta gracia?

R. Corresponder á su Magestad agradecido, y darle continuamente muchas gracias y alabanzas.

P. *Este nombre de cristiano, de quien le huvisteis?*

R. *De Cristo nuestro Señor.*

P. Qué entendeis en esto?

R. Que del nombre de Cristo nuestro Señor me llamo cristiano, pues el nombre de cristiano es derivado, y participado del nombre de Cristo.

P. *Qué quiere decir cristiano?*

R. *Hombre de Cristo.*

P. *Qué entendeis por hombre de Cristo?*

R. *Hombre que tiene la Fé de Jesu-*

*Cristo y profesó en el Bautismo, y está ofrecido á su Santo Servicio?*

P. Sabeis quien es el hombre que tiene la Fé de Jesucristo que profesó en el Bautismo?

R. Si Padre, es el hombre bautizado que permanece firme en la Fé de Jesucristo que profesó cuando recibió el Bautismo, y en la Iglesia Católica la confiesa, y sigue su santa Ley y Doctrina; y por consiguiente, reprueba y aborrece las sectas que no son, segun la Doctrina de Cristo y de su Iglesia, como son las de los judios, moros y hereges; este es verdaderamente cristiano, discipulo de Cristo y Católico.

P. Decid cómo hace el hombre la profesion de la Fé en el Bautismo?

R. Creyendo y confesando los Misterios y Artículos de la Fé de Jesucristo.

P. Y cómo es ofrecido entonces á su Santo Servicio?

R. Renunciando al demonio con todas sus pompas, y obras (que son los pecados, las vanidades del mundo, y concupiscencias de la carne) y prometiendo servir á Jesucristo, y vivir segun su santa Ley y Doctrina.

P. Pues cómo hicisteis todo esto en el Bautismo, si cuando os bautizaron erais niño recién nacido sin uso de razon?

R. Por medio de mis padrinos, que en nombre de la Iglesia (en cuya intencion y fé fui bautizado) haciendo mis veces, respondieron y lo prometieron por mí.

P. Y á qué está obligado el cris-

tiano por esta profesion?

R. A cumplir lo que prometió, haciendo obras de cristiano, y á imitar á Cristo, y así el cristiano que no vive segun el espíritu de Cristo, (*Rom. 8. Galat. 5. Rom. 8. ex D. Tom. 2. 2. q. 124. art. 5 ad 3.*) haciendo obras virtuosas, ni muere á los pecados, crucificando su carne con todos sus vicios y concupiscencias, sino que sigue al mundo, al demonio y á la carne, este no cumple con lo que prometió en el Bautismo; es cristiano en el nombre, no en las obras, y con su mala vida niega á Cristo, injuria y deshonra el nombre cristiano, en vez de dar gloria y honra á Dios en este nombre.

P. Decis muy bien, que toda esta Doctrina es del Apóstol san Pablo, y de otros Santos. Pero decid ahora: y los padrinos del Bautismo tienen alguna obligacion ó cargo?

R. Si Padre: tienen obligacion de enseñar la Doctrina Cristiana, y las buenas costumbres á sus ahijados, exortándoles y procurando que sean buenos cristianos, y cumplan lo que prometieron por ellos en el Bautismo, pues salieron entonces por sus fiadores, y son como padres espirituales suyos para la espiritual educacion, y solo puede escusarles este cargo, el saber ciertamente que otros maestros les instruyen: por lo cual siempre es reprehensible la negligencia y descuido en este punto, y deben los Párrocos celar mucho que los padrinos sean per-

sonas de virtud y capacidad, y no muchachos (como suele suceder) que puedan cumplir con este ministerio sagrado, y no admitir á los que le pareciere no son idoneos, como se lo encomienda el Catecismo del santo Concilio.

### *ESPLICACION SOBRE LA señal de la Cruz.*

**T**odo fiel cristiano es muy obligado á tener devocion de todo corazon, con la Santa Cruz de Cristo nuestra luz.

Pues en ella quiso morir, por nos redimir de la cautividad de nuestro pecado, y del enemigo malo.

Y por tanto te has de acostumbrar á signar y santiguar, haciendo tres cruces.

La primera en la frente, porque nos libre Dios de los malos pensamientos.

La segunda en la boca, porque nos libre Dios de las malas palabras.

La tercera en los pechos, porque nos libre Dios de las malas obras y deseos, diciendo así: Por la señal, de la Santa Cruz, ✠ de nuestros enemigos, ✠ libranos Señor, ✠ Dios nuestro, ✠

En el nombre del Padre, ✠ y del Hijo, ✠

## Explicacion

4  
y del Espíritu Santo. ✠ Amen.

El Ritu Sagrado y uso piadoso de hacer la señal de la Cruz, ó persignarse, comenzó desde el principio de la Iglesia, por los Santos Apostoles, que le instituyeron; y así está introducido en la Iglesia por tradicion Apostólica como dice Canysio, (*ex Canysio Doct. Cristo. cap. 4.º de Fide & Symbol. § 42*) tiene admirables virtudes, contiene muchos soberanos misterios; y principalmente acuerda al cristiano el misterio de nuestra redencion, que obró en la Cruz nuestro redentor Jesucristo, despertando nuestra memoria al agradecimiento de tanto beneficio. Debe hacerse con esta consideracion en la forma que se enseña en esta doctrina.

P. *Cuál es la señal del cristiano?*

R. *La Santa Cruz.*

P. *Por qué*

R. *Porque es figura de Cristo crucificado que en ella nos redimió.*

P. *Qué quiere decir, que la Santa Cruz es figura de Cristo crucificado?*

R. *Quiere decir que la Cruz es una imagen de Cristo nuestro Señor, que le representa clavado en ella y estendidos los brazos.*

P. *Y qué quiere decir que la Santa Cruz es la señal del cristiano?*

R. *Quiere decir que la Cruz es la insignia ó divisa del cristiano, por la cual es conocido y se distingue del moro y del Judío y del que no es cristiano.*

P. *De cuantas maneras usa el cristiano de esta señal?*

R. *En dos. P. Cuáles son?*

R. *Signar y santiguar.*

P. *Qué cosa es signar?*

R. *Hacer tres cruces con el dedo pulgar de la mano derecha, la primera en la frente, la segunda en la boca, la tercera en los pechos, hablando con Dios nuestro Señor.*

P. *Mostrar cómo?*

R. *Por la señal de la Sta. Cruz, de nuestros enemigos libranos Señor Dios nuestro.*

P. *Por qué decís que signar, es hacer tres Cruces?*

R. *Porque signar, no es hacer garavatos con la mano, ó con los dedos (como algunos suelen hacer en vez de persignarse) signar es hacer cruces, y estas han de ser tres bien hechas y bien formadas, con espacio, gravedad y devocion, no acelerada ni atropelladamente sin consideracion.*

P. *Y cómo se han de hacer las tres cruces y qué orden habeis de tener en las palabras que se dicen al signar?*

R. *Este, cuando decimos: Por la señal de la Santa Cruz, se hace la primera Cruz en la frente, ✠ diciendo, de nuestros enemigos, se hace la segunda en la boca, ✠ y diciendo: Libranos Señor Dios nuestro, se hace la tercera en los pechos. ✠*

P. *Por qué os signais en la frente?*

R. *Porque nos libre Dios de los malos pensamientos.*

P. *Por qué en la boca?*

R. *Por que nos libre Dios de las malas palabras.*

P. *Por qué en los pechos?*



R. Porque nos libre Dios de las malas obras y deseos.

P. Sabeis por qué es bueno para que Dios nos libre de los malos pensamientos, hacer la cruz en la frente?

R. Si padre, porque en la cabeza ó frente es donde ocurre el entendimiento y donde asisten los pensamientos, en ella se fraguan y pone los malos el Demonio.

P. Y por qué haciéndola en la boca es bueno, para que Dios nos libre de las malas palabras?

R. Porque las palabras se pronuncian con la boca. De ella salen las maldiciones, juramentos, murmuraciones y palabras desonestas, y para que no prorrumpe la lengua en palabra de ofensa de Dios y del prójimo, se hace la cruz en la boca.

P. Y por qué haciéndola en los pechos es bueno para que nos libre Dios de las malas obras y deseos?

R. Porque en el pecho reside el corazón, y del corazón salen los deseos, y de los malos deseos son hijas las malas obras: Y por la Cruz se purifica el corazón de los malos deseos, para que la voluntad no abraza las malas obras.

P. Qué cosa es santiguar?

R. Hacer una cruz con los dos dedos de la mano derecha, desde la frente hasta los pechos, y desde el hombro izquierdo hasta el derecho invocando á la Santísima Trinidad.

P. Mostrad cómo?

R. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

P. Qué cosa es hacer una cruz

al santiguar, y qué orden habeis de tener en las palabras que se dicen?

R. Hacer una cruz al santiguar, es hacer uno sobre sí mismo una cruz larga; (cruz ha de ser, y no garabato) y cuando decimos *en el nombre de el Padre*, se pone la mano en la frente, diciendo: y *de el Hijo*, se pone la mano en los pechos, y diciendo: y *de el Espíritu Santo*, se pasa la mano desde el hombro izquierdo hasta el derecho.

P. Y es preciso hacer la cruz con los dos dedos al santiguar?

R. No padre: puede hacerse tambien con los tres dedos ó con toda la mano estendida; y uno y otro modo de santiguarse, y tambien el de signar encierran muchos misterios y se significan así en las posturas de la mano, como en las cruces y en las palabras que decimos y son principalmente el misterio de la Santísima Trinidad, el de la Encarnacion y el de la Pasion y muerte de cruz de nuestro Redentor. Yá se esplicarán estos misterios. Decid ahora: por qué hemos de hacer la cruz con la mano derecha?

R. Porque se tiene por mas honrada y estimada que la izquierda y para las cosas de Dios, hemos de escoger lo mejor y mas estimable de nosotros.

P. Cuándo habeis de usar de esta señal?

R. Siempre que comencemos alguna obra ó nos viesemos en alguna necesidad, tentacion, ó peligro; principalmente al levantar de la ca-

*ma, al salir de casa, al entrar en la Iglesia, al comer y al dormir.*

*P. Por qué tantas veces?*

*R. Porque en todo tiempo y lugar nuestros enemigos nos combaten, y persiguen.*

*P. Qué enemigos son estos?*

*R. El Mundo, el Demonio, y Carne.*

*P. Pues la Cruz tiene virtud contra ellos?*

*R. Si padre.*

*P. De donde tiene la Cruz esta virtud?*

*R. De haberlos vencido Cristo en ella con su muerte.*

*P. Qué cruz tiene esta virtud contra nuestros enemigos?*

*R. Cualquiera cruz bien hecha, y bien formada, y así decimos, que el diablo huye de la cruz; pero de la cruz, ó cruces, que hacemos mal hechas se rie el diablo, y hace burla, porque entonces no son cruces, sino garavatos, ó círculos; por lo cual el que no sabe persignarse, ó no hace bien la cruz al signar y santiguar no tiene la señal del cristiano.*

*P. Y tiene la cruz mas virtud que contra los enemigos del alma?*

*R. Si padre, haciendola con fé, y devocion nos libramos de muchos males y peligros espirituales y corporales, y de otros que suelen hacer mal, como son las brujas, las fieras, &c.*

*P. Cuando adorais la cruz, como decis?*

*R. Adoramos te Cristo, y bendecimos te, que por tu Santa Cruz redimiste el Mundo.*

*P. Porqué decis así, hablando con Cristo, cuando adorais la cruz?*

*R. Porque la cruz representa á Cristo crucificado, y por eso hablamos con Cristo cuando la adoramos, y así en la cartilla donde nos enseñan á leer la primera letra, que es una cruz llamamos Christus. ✝*

*P. Y por qué adorais la Cruz?*

*R. Porque es imagen de Cristo, y así la adoramos por lo que representa.*

*P. Y cómo la habeis de adorar?*

*R. Con la misma adoracion, y reverencia con que adoramos al mismo Cristo, pues la adoramos por respeto de su Magestad, á quien consideramos en ella.*

*P. Y qué cruz habeis de adorar?*

*R. Cualquiera cruz, porque cualquiera cruz representa á Cristo crucificado, y así á todas las cruces hemos de hacer reverencia.*

*P. Y á la cruz en que Cristo murió, la hemos de adorar?*

*R. Si padre, con la misma adoracion: por dos razones, la una por ser cruz, que representa á nuestro Señor, y la otra, porque estuvo en ella su Magestad, y con su contacto, y sangre preciosa de su Cuerpo, que en ella derramó, quedó santificada, y ennoblecida.*

*P. Pues segun esto debemos adorar cualquier pedazo de la cruz misma en que Cristo murió, aunque no tenga forma de cruz?*

*R. Así es, y por esta razon adoramos cualquier *Lignum Crucis*, por el contacto, y union que tuvo con el Cuerpo, y Sangre de*



Cristo, y entonces le adoramos como reliquia.

P. Y los clavos y demas instrumentos de la pasion de Cristo hemos de adorar tambien?

R. A los mismos clavos con que Cristo fué enclavado en la cruz, las mismas espinas que estubieron en su Sagrada Cabeza, y los demas instrumentos que tocaron á su Magestad, si padre, los debemos adorar, por la misma razon del contacto, como Reliquia; pero á otros distintos, no padre: porque ni son reliquia, ni imagen de Cristo; pero cualquiera cruz es imagen y figura de su Magestad, por lo cual, cualquiera cruz es digna de adoracion. Pues adoradla con toda reverencia, y gravadla no solamente en lo exterior del cuerpo, sino tambien en lo interior del alma, estampando en el corazon la imagen de Cristo crucificado, y llevad con toda voluntad por su amor la cruz, que os diere su Magestad.

## *DIVISION DE LA DOCTRINA Cristiana.*

**M.** *Ya hemos visto como sois cristiano por el nombre, y señal del cristiano. Mas decid ahora: Cuantas cosas es obligado á saber el cristiano, cuando llega á tener discrecion?*

R. Cuatro cosas.

P. Cuáles son?

R. Saber lo que ha de creer, lo que ha de orar, lo que ha de obrar y lo que ha de recibir.

P. *Cómo sabrá lo que ha de creer?*

R. *Sabiendo el credo, y los artículos de la Fé.*

P. Por qué sabiendo el credo ó los artículos, sabrá lo que ha de creer?

R. Porque en el credo, y en los artículos se contienen como en compendio los misterios de nuestra Santa Fé.

P. Y es obligado el cristiano á saber ambas cosas, credo, y artículos?

R. Bien seria, y lo mejor; pero le basta saber lo uno, ó lo otro.

P. Por qué?

P. Porque el credo, ó los artículos son una misma cosa; pues los artículos son sacados del credo, solo tiene que el credo añade, y propone espresamente el artículo de la *Santa Iglesia Católica*, y la *Comunion de los Santos*, y el artículo de la *Resurreccion de la Carne*, que debe saber, y creer distintamente el cristiano, aunque estos dos artículos se incluyen en los catorce Artículos de la Fé; pero el que no supiere donde se incluyen, ni supiere el credo, debe saber estos dos artículos; que añade el credo.

P. Decidme, por qué el credo es la primera cosa que debe saber el cristiano?

R. Porque el creer es lo primero que debe hacer el cristiano para llegarse á Dios, pues la Fé es la puerta de nuestra salud, sin la cual nadie puede salvarse, ni agradar, ni hallar á Dios, por lo cual esta primera cosa pertene-

ce á la virtud de la Fé.

P. Como sabrá lo que ha de orar?

R. Sabiendo el *Pater noster*, y las demás oraciones de la Iglesia.

P. Por qué?

R. Porque en las oraciones de la Iglesia, principalmente en la oracion del *Pater noster* se comprende todo lo que podemos desear, debemos esperar, y pedir á Dios; y así esta segunda cosa pertenece á la Virtud de la Esperanza.

P. Sabeis cuales son las demás oraciones de la Iglesia, ademas del *Pater noster*?

R. Si padre, son todas las oraciones admitidas, y aprobadas por la Iglesia, y principalmente es el *Ave Maria*, y luego la *Salve*, tambien las palabras, que decimos, cuando hacemos la señal de la cruz, son oracion, porque pedimos á Dios nos libre de nuestros enemigos, y tambien invocamos en nuestra ayuda, y favor, á la Santísima Trinidad.

P. Cómo sabrá lo que ha de obrar?

R. Sabiendo los Mandamientos de la Ley de Dios, y los de la Santa Madre Iglesia, y las Obras de Misericordia.

P. Por qué sabiendo esto, sabrá el cristiano lo que ha de obrar?

R. Porque en los Mandamientos se comprende lo que ha de hacer el cristiano, para amar y servir á Dios, y en las Obras de Misericordia, se nos enseña, como hemos de exercitar la caridad con el próximo; y así esta tercera cosa pertenece á la virtud de la ca-

ridad, que es el fin de la Ley, y de los Mandamientos.

P. Cómo sabrá lo que ha de recibir?

R. Sabiendo los Sacramentos de la Santa Madre Iglesia.

P. Por qué?

R. Porque los Sacramentos son los instrumentos, y medios por donde Dios nos dá su gracia, y obra la santidad en las Almas, y así hay necesidad de recibirlos para justificarnos, por lo cual es necesario saberlos, y esta cuarta cosa pertenece á la justicia, santidad y perfeccion cristiana, la cual no se puede conseguir sin los Sacramentos.

P. Y cuando es obligado el cristiano á saber estas cuatro cosas?

R. Cuando llega á tener discrecion; esto es, cuando tiene ya uso de razon, y bastante capacidad y conocimiento para distinguir lo malo y lo bueno, y regularmente viene el uso de la razon á los siete años, poco mas ó menos, aunque será bien, que á los niños les vayan enseñando algunas Oraciones, á persignarse, y algo de la Doctrina Cristiana, en vez de otras cosas, que suelen enseñarles, que fuera mucho mejor, que no se las enseñaran, ni ellos las supieran, ni aun decir.

P. Y como debe saber el cristiano las cuatro cosas, en teniendo ya uso de razon?

R. El Credo, ó los Artículos, el *Pater noster*, los Mandamientos, y los Sacramentos, que ha de recibir, debe saberlos debaxo de pecado mortal, y cada uno debe

saber estas cuatro cosas segun su capacidad, á lo menos en la substancia, de suerte, que preguntado sepa responder y dar razon; y asi debe saberlas y entender lo que cada cosa quiere decir porque no basta saber la Doctrina Cristiana solo de memoria (como dicen) sin inteligencia alguna; porque saberla asi, solamente de memoria, es saberla decir como la pudiera decir un papagayo.

P. Pues si alguno es tan rudo ó tan rustico que no pueda aprender las cuatro cosas?

R. Una vez que tenga uso de razon y quien le enseñe, ó viviendo entre cristianos es cosa cuasi imposible, que no pueda aprender lo que debe saber como cristiano, si hace las diligencias debidas y pone cuidado en aprenderlas.

P. Por qué?

R. Porque entre cristianos no falta la enseñanza y ninguno por rudo ó rustico que sea, una vez que tenga uso de razon, es tan rudo, que no tenga alguna habilidad para lo temporal, y para aprender otras cosas de mundo, como v. g. para aprender cantares, para comprar y vender, tratar y contratar, entender de negocios, de pleitos, de ganados, de labranzas, y aun otras cosas muy dificultosas; y si alguno tiene ingenio, astucia y habilidad para otras cosas, tambien la tendrá para las cuatro de la Doctrina Cristiana, si pone cuidado en aprenderlas y saberlas.

P. Pues de qué nace en estos y en otros muchos el no saberlas?

R. Ya se puede discurrir, no nace en algunos de rudeza, con la que suelen disculparse, nace su ignorancia en unos de flogedad y negligencia, otros no las saben porque no ponen cuidado en saberlas por tenerle puesto en otras cosas de menos importancia, estar distraidos y metidos en negocios temporales, en dependencias y otros afanes por los cuales olvidan lo principal, por lo cual el que teniendo uso de razon no supiere la Doctrina, será por su culpa; y su ignorancia no le escusará de pecado, una vez que tenga quien le enseñe; y mientras no supiere lo que está obligado, no puede ser absuelto.

P. Pues qué debe hacer el cristiano para saber la Doctrina?

R. Poner cuidado en aprenderla, buscar quien le enseñe y preguntar (que muchos por tener vergüenza de preguntar no la saben) y juntamente pedir á Dios le dé luz, inteligencia y memoria.

P. Y hay algunos que estén obligados á enseñar la Doctrina?

R. Sí padre; los padres á sus hijos, los padrinos á sus ahijados, los amos á sus criados, los maestros de escuela á los niños; y en fin los padres de familias y superiores á los que están á su cargo: todos estos y cada uno de por sí tienen obligacion grave de enseñar la Doctrina Cristiana á los suyos ó por sí mismos, ó por

otros á quienes encarguen la enseñanza; pero debe constarles y estar ciertos de ella, y sino no cumplen, y así para asegurarse los dichos padres de familias, deben tomar cuenta algunas veces á sus hijos ó criados, ó inferiores y súbditos, y preguntarsela para ver si la saben y no descuidar del todo, ni fiarse de otros demasiado; pues suele suceder, que unos por otros descuidan y dejan de hacerlo; y por esto y no tener quien les enseñe, muchos no la saben y así hay muchos ignorantes y van á cargo de los dichos; de esta suerte estando con este cuidado de preguntarla de cuando en cuando á los suyos se satisfacen del cumplimiento de su obligación, y á ellos les ponen en cuidado para aprehenderla, y mas si le castigan, cuando pre-

guntándosela, no la saben; y esto es lo que deben hacer los padres.

P. Pues los señores curas no son los que deben enseñar la Doctrina?

R. Los señores curas ya saben en este punto su obligación, y que han de explicarla publicamente al pueblo, y cuidar que todos sus feligreses la sepan, y examinarlos por la Cuaresma, y no dar licencia para comulgar sin que la sepan bien. Y los confesores tambien saben cuando, y como han de preguntar la doctrina á los penitentes, para que con esto pongan todos cuidado en estudiarla, y una vez aprehendida no la olviden; que muchos en la Cuaresma, por temor del examen procuran aprehenderla, y despues la hechan al olvido, sin volver á mirar el libro de la Doctrina en todo el año.

## *PRIMERA PARTE DE LA DOCTRINA CRISTIANA, en que se declara el Credo y los Artículos de la Fé.*

**C**reo en Dios Padre, todo Poderoso, Criador del Cielo, y de la Tierra. Y en Jesucristo, su único Hijo, nuestro Señor, que fue concebido por obra del Espíritu Santo, y nació de la Virgen MARIA, padeció debaxo del poder de Poncio Pilato, fue crucificado, muerto y sepultado. Descendió á los Infiernos. Al tercero dia resucitó de entre los muertos, subió á los Cielos; está sentado á la diestra de Dios

Padre, todo Poderoso, desde allí ha de venir á juzgar á los vivos, y los muertos. Creo en el Espíritu Santo, y la Santa Iglesia Católica, la Comunión de los Santos, el perdón de los pecados, la Resurrección de la Carne, y la vida perdurable. Amen.

M. Aunque la palabra *Creo* se pone solamente dos veces en el *Credo*, es á saber, al principio, y al medio, comprende todas sus cláusulas, y se entiende en cada

artículo que se propone; se ha de aprehender y decir conforme está aquí puesto, pues así le dixeron los apóstoles, y así se nos enseña en los catecismos por haberle aprehendido mal á los principios, suelen algunas personas poco leídas decir algunos desatinos, y trastocar algunas palabras: y así dicen, *pareció* debaxo del poder, &c. no han de decir *pareció*, sino *padeció*, otros suelen decir: *Y en Jesucristo su hijo, único Señor nuestro*, no han de decir así, sino: *Y en Jesucristo su único hijo Señor nuestro*, que así está en el Credo.

## LOS ARTICULOS DE LA FE son catorce.

**L**os siete pertenecen á la Divinidad, y los otros siete á la Humanidad de nuestro Señor Jesucristo, Dios y Hombre verdadero.

## LOS QUE PERTENECEN A la Divinidad, son estos.

El primero, creer en un solo Dios todo Poderoso.

El segundo, creer que es Padre.

El tercero, creer que es Hijo.

El cuarto, creer que es Espíritu Santo.

El quinto, creer que es Criador.

El sexto, creer que es Salvador.

El séptimo, creer que es Glorificador.

## LOS QUE PERTENECEN A la Santa Humanidad, son estos.

El primero, creer que nuestro Se-

ñor Jesucristo, en cuanto Hombre, fue concebido por obra del Espíritu Santo.

El segundo, creer que Nació de Santa MARIA Virgen, siendo ella Virgen antes del Parto, y en el Parto y despues del Parto.

El tercero, creer que recibió Muerte y Pasion, por salvar á nosotros pecadores.

El cuarto, creer que descendió á los Infiernos y sacó las Animas de los Santos Padres, que estaban esperando su Santo Advénimiento.

El quinto, creer que Resucitó á el tercero dia de entre los Muertos.

El sexto, creer que subió á los Cielos y está sentado á la Diestra de Dios Padre todo Poderoso.

El séptimo, creer que vendrá á juzgar á los vivos y á los muertos: conviene á saber, á los buenos para darles Gloria, porque guardaron sus Santos Mandamientos; y á los malos pena perdurable, porque no los guardaron.

M. *Viniendo á lo primero. Decid quien dixo el Credo?*

R. *Los Apóstoles.*

P. *Para qué?*

R. *Para nos informar en la Santa Fé.*

P. *Qué entendeis en esto?*

R. Que los Apóstoles de Cristo nuestro Señor compusieron y ordenaron el Credo, para instruirnos y enseñarnos los misterios principales de la Fé, y darnos una breve suma de lo que debemos creer, la cual es el Credo, por lo



cual se llama *Symbolo de la Fé*, que quiere decir, coleccion, ó epílogo de sus Misterios.

P. Y cuando y como le compusieron y dixeron los Apostoles?

R. Juntando las sentencias de nuestra cristiana Religion, y misterios de la Fé, unos que vieron, otros que Cristo les declaró, y el Espíritu Santo les reveló, le formaron, distinguiéndole y dividiéndole en doce artículos, y pronunciando cada uno un artículo, como dice el Pontífice Inocencio III, y le compusieron de comun y celestial acuerdo, habiendo recibido ya el Espíritu Santo, antes de dividirse, y partirse á predicar el Evangelio por el Universo Mundo, como se lo dexó mandado su Divino Maestro, antes de su Ascension á los Cielos.

P. Pues si son doce los Artículos del Credo, como decimos, que los Artículos de la Fé son catorce?

R. Porque los catorce se encierran en los doce del Credo, y estos doce están en los catorce; lo cual explicaré en la declaracion de cada uno de los Artículos, y por esto he dicho, que el Credo, y los Artículos son una misma cosa.

P. Pues quien dixo y compuso los catorce artículos de la Fé?

R. La Iglesia para mayor esplicacion los sacó del Credo, el cual dixeron los apostoles, para informarnos en la Santa Fé.

P. Y vos para que le decis?

R. Para confesar esta Fé que tenemos los cristianos.

P. Qué es confesar la Fé?

R. Es decir lo que creemos, ó declarar el firme ascenso, y crédito que dá el entendimiento á las verdades y misterios de la Fé; de suerte que con el corazon se cree, y con la boca confesamos la Fé; y asi confesar la Fé, es decir con la boca, lo que creemos con el corazon, lo cual se hace haciendo actos exteriores de Fé, y diciendo el Credo, y debemos confesar publicamente la Fé, todas las veces, que conviene para la honra y gloria de Dios, y bien espiritual del próximo; pero siempre y en todo tiempo estamos obligados á no negar la Fé, ni con obras, ni aun con palabras.

P. Qué cosa es Fé?

R. Creer lo que no vimos.

P. Visteis nacer á Jesucristo?

R. No Padre.

P. Visteisle morir, ó subir á los Cielos?

R. No Padre.

P. Creeislo?

R. Si lo creo.

P. Pues qué quiere decir si lo creo?

R. Lo tengo firmemente por cierto y por infalible, sin la mas leve duda. Y esto mismo quiere decir la palabra *creo* en el Credo, y en todas las cosas de la Fé.

P. Por qué lo creeis?

R. Porque Dios nuestro Señor asi lo ha revelado, y la Santa Madre Iglesia asi lo enseña.

P. Qué quiere decir, que Dios lo ha revelado?

R. Que Dios lo ha dicho ó descubierto.



P. Y porque Dios lo ha revelado lo creéis?

R. Si padre, porque Dios es la suma verdad y sabiduría, y no puede engañarse ni engañarnos: Y así, solo por decirlo Dios lo creo.

P. De donde consta, que Dios lo ha dicho, y revelado?

R. De la Santa Madre Iglesia, que así nos lo dice y enseña.

P. Y á quien lo ha revelado Dios?

R. A la misma Santa Madre Iglesia, que es la que nos propone, y enseña, lo que Dios la ha revelado, para creerlo.

P. Y como lo ha revelado Dios á la Santa Madre Iglesia?

R. Por los Príncipes de la Iglesia, por los profetas y apóstoles, por sus pastores universales, ó pontífices sumos, sagrados, y generales concilios, los cuales, quiso Dios nuestro Señor, fuesen los instrumentos por donde nos comunicase su Celestial Doctrina, y lo que debemos creer y seguir: Y así les dió pública autoridad de enseñarla, proponerla, y publicarla á todos, en toda su Universal y Católica Iglesia.

P. Y porque la Iglesia así nos lo propone y enseña, lo creéis?

R. Siempre la razón de creer lo que nos propone la Santa Iglesia, es, por que Dios lo ha dicho y revelado, por la autoridad de su infalible testimonio ó revelación, la autoridad de la Iglesia, es condición, regla infalible, instrumento y órgano de la divina locución, por donde nos habla Dios,

y la Iglesia nos propone y manifiesta lo que debemos creer, y el motivo de creerlo, que es por decirlo Dios, testificando y certificándonos de la divina revelación.

P. Y porque la Iglesia así nos lo propone, nos certifica y asegura de la divina revelación, lo creéis?

R. Si padre, firmemente, porque desde su principio es regida, y dirigida por el Espíritu Santo; y así es regla infalible de la Fé, columna y firmamento de la verdad, que no puede errar, ni engañarse, ni engañarnos.

P. Qué cosas son las que creéis y teneis como cristiano?

R. Las que tiene, y cree la Santa Iglesia de Roma.

P.Cuál es la Santa Iglesia de Roma?

R. Es toda la Santa Iglesia Católica.

P. Pues por qué la llamais de Roma?

R. Porque el Papa, que es cabeza de la Iglesia tiene en Roma su silla pontifical, legítimo sucesor de san Pedro, que en Roma estableció su silla apostólica, y por esto se llama el Romano Pontífice, y la Iglesia se dice de Roma.

P. Qué cosas son las que vos y ella teneis?

R. Los Artículos de la Fé principalmente como se contienen en el Credo.

P. Qué cosas son los Artículos de la Fé?

R. Son los misterios mas principales de ella.

P. Para qué son los Artículos de la Fé?

**R.** *Para dar noticia distinta de Dios nuestro Señor, y de Jesucristo nuestro Redentor.*

**P.** Qué cosa es dar noticia distinta de Dios nuestro Señor, y de Jesucristo nuestro Redentor?

**R.** Es dar noticia en particular de los misterios de la Divinidad, y de los misterios de la Humanidad de Cristo nuestro Señor, y proponer cada misterio de por sí distinto uno de otro, y así la dan los Artículos de la Fé, pues en cada artículo creemos cosa distinta, pues el artículo de la pasión de Cristo; v. gr. es distinto de el artículo de su resurrección, y de la misma suerte son distintos los demás, porque son distintas las materias que hemos de creer, y que en ellos se nos propone.

**P.** Por qué se llaman artículos, los misterios, que se contienen en el Credo?

**R.** Porque artículo quiere decir coyuntura, la cual en el cuerpo natural hace distinción, y movimiento de sus miembros; pues así como los miembros del cuerpo se distinguen por sus artículos, ó coyunturas, así en la confesión de la Fé, que contiene el Credo, se llama artículo todo lo que distinta y separadamente uno de otro, en sí mismo debemos creer; por lo cual los artículos de la Fé, se llaman miembros de nuestra Religión Cristiana, que están unidos y juntos en el Credo, y por ellos se gobierna el cuerpo místico de la Iglesia; y mediante ellos se juntan los fieles como miem-

bro místico, unos con otros, pues todos uniformes, y concordes convienen en la verdadera confesión de estos artículos; y los demás que los niegan, están apartados de este Santo Cuerpo. Y eso significa la palabra *Symbolo de la Fé*, que es el Credo, que quiere decir nota y señal por la cual se distinguen los cristianos de los que no lo son.

**P.** Pues según esto, el que no supiere el Credo, ó los artículos no sabrá dar noticia de Dios nuestro Señor, ni de Jesucristo nuestro Redentor?

**R.** Es verdad; pero es obligado el cristiano á saber con esta distinción y claridad, y á creer con esta Fé distinta, los Artículos de la Fé, que se contienen en el Credo, y sino sabe y cree con esta Fé explícita y noticia distinta el misterio de la Santísima Trinidad, el de la Encarnación y Redención, y que hay un Dios remunerador, que premia á los buenos con la gloria, y castiga á los malos con pena eterna del Infierno, no se puede salvar, teniendo ya uso de razón.

### ESPLICACION DE LOS SIETE Artículos, que pertenecen á la Divinidad.

#### ESPLICACION SOBRE EL primero, segundo, tercero y cuarto Artículo de la Divinidad.

**P.** *Quién es Dios nuestro Señor?*  
**R.** *Es una cosa la mas excelente y admirable, que se puede decir,*

*ni pensar: un Señor infinitamente Bueno, Poderoso, Sabio y Justo, principio y fin de todas las cosas.*

P. Y en esto que habeis dicho se esplica y se dice, quien es Dios nuestro Señor?

R. No se dice, ni se esplica en lo que he dicho, quien es Dios, como es en sí, ni en esta vida mortal se puede esplicar perfectamente quien es Dios, como es en sí, ni su Divina Esencia, porque no podemos en esta vida conocer á Dios como es en sí, porque Dios es sobre todo y mucho mas, que lo que podemos en esta vida entender, y conocer de Dios y significar con la voz, pues ningun nombre de los que damos á Dios, esplica su divina Esencia, y naturaleza divina segun es.

P. Pues sino se puede decir ni pensar, quien es Dios, por qué decís, que es un Señor infinitamente bueno, sabio, justo &c.

R. Porque estos nombres que damos á Dios, esplican algunas de sus infinitas perfecciones, que nos dan en algun modo á conocer, quien es Dios, aunque imperfectamente, y segun en esta vida se puede conocer á Dios, que es por las criaturas, que le representan, por aquellas perfecciones, que participan de su Magestad, en las que resplandece su bondad, &c. pero ninguno de estos nombres declara, quien es Dios, como es en sí.

P. Por qué decís, que Dios es un Señor?

R. Porque es absoluto Dueño de todo lo criado, y tiene absoluto

dominio en todas las cosas, y así es el Señor de los Señores, y el Rey de los Reyes.

P. Cómo es infinitamente bueno, sabio y justo, ó que entendéis en esto?

R. Que la Bondad, Sabiduría, Justicia y Santidad y otras perfecciones, que se hallan en las criaturas participadas de Dios (por las que le representan, aunque imperfectamente) se hallan, y pre-existen en Dios por otro modo mas alto y mas excelente infinitamente, que no se puede comprender, pues ni los Angeles, aunque quisieran comprender su bondad, sabiduría y poder, no fuera posible, pues su bondad, sabiduría &c. no tiene número, ni término, ni fin, ni le tiene otra infinidad de perfecciones, que confesamos en Dios, como son su misericordia, &c. Y así es infinito en todo género de perfeccion.

P. Pues decid algunos de estos nombres que damos á Dios, que esplican otras de sus infinitas perfecciones, ó decid algunas de estas perfecciones y atributos, que confesamos en Dios?

R. Es eterno, increado, inmutable, inmenso, infinito, &c. Y en estos nombres, que damos tambien á Dios, confesamos que nada de imperfeccion ni defecto se halla en su Magestad, porque todo en Dios es suma perfeccion; y así estos nombres y atributos son propios de solo Dios, que no convienen, ni se puede decir de las criaturas; pues todas son cria-

das en tiempo, finitas, limitadas, mudables ó sugetas á mudanzas.

P. Pues esplicad en alguna manera estos nombres, que escluyen y niegan en Dios todo lo que dice imperfeccion y defecto, para que se conciba algun conocimiento de Dios, segun en esta vida se puede tener y decid primero: como es Eterno?

R. Porque es sin principio, ni fin, siempre fué, es y será, eternamente, vive y vivirá por los siglos de los siglos y todas las cosas están presentes en su eternidad.

P. Como es increado?

R. Porque de ninguno recibe, ni tiene sér, él es por sí mismo y como primer sér, infinitamente perfecto, de nadie dependiente.

P. Cómo es inmutable?

R. Porque siempre y eternamente está en su mismo sér, sin mutacion, ó mudanza alguna, ni movimiento alguno de ira, de odio ó de pasion alguna; y así cuando decimos, que Dios está enojado contra los pecadores, v. g. ó como cuando se dice en la Escritura que le pesó á su Magestad de haber formado al hombre, y á este modo otras locuciones, no se entiende, que Dios como mudable tenga ira ó pesar, ó cosa semejante, sino que acomodándose á nuestro modo imperfecto de entender, se muestra en lo exterior ayrado, &c. ó como si mudase de parecer &c. pero en la realidad en sí persevera inmutable y siempre está de un mismo modo.

P. Cómo es inmenso?

R. Porque en todo lugar está realmente presente.

P. Damos otros nombres á Dios?

R. Si padre, otros que se dicen de Dios por el orden, relacion, ó respeto que dicen á su Magestad las criaturas, en los cuales se explican otros atributos, y divinas perfecciones, y nos dán á conocer á Dios en algun modo por sus obras, porque solo Dios puede hacerlas; y así son los nombres de Criador, Salvador, Glorificador y otros, los cuales se explicarán despues en los artículos.

P. Y este nombre Dios, que significa?

R. Comunmente se toma, y usamos de este nombre, para significar en Dios su naturaleza divina; y así es el mas propio para explicar, *quien es Dios*, aunque no explica perfectamente, quien es Dios, como es en sí, ni su divina naturaleza, porque como Dios es incomprehensible, así no le podemos definir, ni decir, que cosa sea.

M. Pues para que tengais alguna luz y conocimiento de Dios, notad una doctrina admirable del V. P. Fr. Luis de Granada, en la cual se declara con alguna estension todo lo que habeis dicho de Dios nuestro Señor. Dice, pues, así en el libro 4. de la exortacion á la virtud cap. 4.: »Entre las cosas, y »títulos, que nos obligan á la virtud »y servicio de Dios, el primero y el »mayor, y el que menos se puede declarar, es *ser quien es*, donde entra la grandeza de su Magestad y

»de todas sus perfecciones; esto es  
 »la inmensidad incomprehensible  
 »de su bondad, de su misericordia,  
 »de su justicia, de su sabiduría, de  
 »su omnipotencia, de su hermosu-  
 »ra, de su fidelidad, de su verdad,  
 »de su benignidad, de su felicidad,  
 »de su Magestad y de otras infini-  
 »tas riquezas y perfecciones que  
 »hay en él, que una sola no se  
 »puede explicar como ella es.

»Aquel grande teologo san Dio-  
 »nisio en su mística teología; nin-  
 »guna otra cosa mas pretende para  
 »darnos un poco de luz de la gran-  
 »deza de Dios, que darnos á enten-  
 »der la diferencia del ser Divino,  
 »á otro ser criado: enseñándonos  
 »á contemplar un sér, sobre todo  
 »sér, una substancia, sobre toda  
 »substancia, una luz, sobre toda  
 »luz, ante la cual toda luz es tinie-  
 »blas, y una hermosura sobre to-  
 »da hermosura, en cuya compara-  
 »cion es fealdad toda hermosura.

»Esto se verá mas claro, si con-  
 »sideramos la diferencia que hay  
 »de aquel sér no criado, á todo sér  
 »criado, que es del Criador á sus  
 »criaturas, porque todas ellas tu-  
 »vieron principio, y pueden tener  
 »fin: mas él ni tiene principio, ni  
 »puede tener fin. Todas ellas reco-  
 »nocen superior y dependen de  
 »otro, Dios ni reconoce superior,  
 »ni depende de nadie. Todas ellas  
 »son variables y sujetas á mudan-  
 »zas, en él no cabe mudanza ni va-  
 »riedad. Todas ellas son compues-  
 »tas, cada cual de su manera, mas  
 »en él no hay composicion por su  
 »suma simplicidad. Todas ellas

»pueden ser mas de lo que son y  
 »tener mas de lo que tienen; y  
 »saber mas que lo que saben; pero  
 »Dios ni puede ser mas de lo que  
 »es, porque en él está todo el sér,  
 »ni tener mas que lo que tiene,  
 »porque él es el abismo de todas  
 »las riquezas, ni saber mas de lo  
 »que sabe, por la infinidad de su  
 »saber, y por la excelencia de su  
 »Eternidad, á la cual todo está  
 »presente; por la cual causa la lla-  
 »man *Acto puro*, que quiere de-  
 »cir última y suma perfeccion, tal,  
 »que no sufra añadidura, porque  
 »no es posible ser mas de lo que  
 »es, ni imaginarse cosa que le fal-  
 »te. Todas las criaturas militan de-  
 »baxo de la vandera del movimien-  
 »to, para que como pobres y ne-  
 »cesitadas, se puedan mover á  
 »buscar lo que les falta; mas él no  
 »tiene para que moverse, pues  
 »ninguna cosa le falta, y porque  
 »en todo lugar está presente.

»En todas las otras cosas, asi co-  
 »mo hay diversas partes, asi se dis-  
 »tinguen las unas de las otras; mas  
 »en Dios no puede haber distincion  
 »de partes diversas, por su suma  
 »simplicidad. De manera, que su  
 »sér, es su Esencia y su Esencia,  
 »es su poder y su poder, es su  
 »querer y su querer, es su volun-  
 »tad y su voluntad, es su enten-  
 »dimiento y su entendimiento, es  
 »su entender y su entender, es su  
 »sér y su sér, es su sabiduría y  
 »su sabiduría, es su bondad y su  
 »bondad, es su justicia y su justi-  
 »cia, es su misericordia, la cual  
 »aunque tiene contrarios efectos



»(cuales son perdonar y castigar)  
 »mas realmente son tan una cosa,  
 »que su misma justicia, es su mi-  
 »sericordia, y su misericordia, es  
 »su justicia, y así en él caben obras  
 »y perfecciones al parecer contra-  
 »rias y admirables, como dice san  
 »Agustin, porque él es fortísimo,  
 »hermosísimo, estable, é incom-  
 »prehensible, sin lugar, y en todo  
 »lugar invisible, y que todo lo vé,  
 »inmutable y que todo lo muda, el  
 »que siempre obra y siempre está  
 »quieto, el que todo lo hinche, sin  
 »estar encerrado, y todo lo provee,  
 »sin quedar distraído, el que es  
 »grande sin cantidad y bueno sin  
 »cualidad, y por eso verdadera y  
 »sumamente bueno, antes ninguno  
 »es bueno sino solo él.

»Finalmente, todas las cosas  
 »criadas, así como tienen limitada  
 »esencia que las comprende, así  
 »tienen limitado poder á que se es-  
 »tienden, y limitadas obras, y li-  
 »mitados lugares á donde moran y  
 »limitados nombres con que se sig-  
 »nifican y particulares definiciones  
 »con que se declaran y señalados  
 »predicamentos ó géneros, donde  
 »se encierran. Mas aquella sobera-  
 »na substancia, así como es infini-  
 »ta en el sér, así también lo es en  
 »el poder y en todo lo demás y así  
 »no tiene definicion, que le decla-  
 »re, ni género que le encierre, ni  
 »lugar que la determine ni nom-  
 »bre, que la signifique por su pro-  
 »pio concepto, antes como dice  
 »San Dionisio, con no tener nom-  
 »bre, tiene todos los nombres,  
 »por que en sí contiene todas las

»perfecciones significadas por esos  
 »nombres. De donde se infiere,  
 »que todas las criaturas, como son  
 »limitadas, así son comprehensi-  
 »bles; mas solo aquel sér Divino,  
 »así como es infinito, así es incom-  
 »prehensible á todo entendimiento  
 »criado; por lo que dixo el Apos-  
 »tol, que Dios moraba en una luz  
 »inaccesible á donde nadie puede  
 »llegar: Este es el primer título,  
 »por donde estamos obligados al  
 »amor y servicio de nuestro Se-  
 »ñor, que es por ser quien es, in-  
 »finitamente bueno, sabio, pode-  
 »roso &c. *Hasta aqui este Autor.*

Ahora decid: como entendeis,  
 que Dios es principio y fin de to-  
 das las cosas?

R. Es principio, porque es pri-  
 mera y perfectísima causa de todas  
 ellas, porque á todas dió el ser; y  
 es fin, porque todas son para su hon-  
 ra y gloria, y todas fueron hechas,  
 para que con ellas le sirviésemos.

P. *La Santísima Trinidad quien es?*

R. *Es el mismo Dios, Padre, Hijo  
 y Espíritu Santo, tres personas dis-  
 tintas y un solo Dios verdadero.*

P. Qué entendeis en esto?

R. Que este Dios infinitamente  
 bueno, sabio, poderoso &c. no es  
 una persona sola, sino tres perso-  
 nas, Padre, Hijo y Espíritu Santo,  
 y todas tres son un solo Dios.

P. Qué Misterio es este?

R. El de la Santísima Trinidad,  
 en que creemos y confesamos en una  
 Divinidad tres Personas distintas,  
 Padre, Hijo y Espíritu Santo, que  
 es lo mismo que creer y confesar,  
 que Dios es Trino y Uno, Trino



en Personas y Uno en Esencia.

P. Y donde se significa este misterio en la señal que hacemos de la Cruz?

R. Principalmente en las palabras que decimos al santiguar, es á saber, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, porque diciendo en el *Nombre* y no en los nombres, significamos y confesamos la Unidad de la Divina Esencia, y diciendo, del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, confesamos la Trinidad de las Personas: y aun tambien haciendo solo una cruz, cuando decimos estas palabras, significamos, que las tres divinas Personas, son un solo Dios verdadero.

P. Y en el signar se declara este soberano Misterio?

R. Si Padre; las tres Cruces que hacemos en la frente, boca y pechos, nos acuerdan las tres Personas Divinas, y diciendo solo al principio; por la señal de la Santa Cruz, y no por las señales de las Cruces, se nos representa la unidad de la Divina Esencia; en las tres Personas, que son distintas, así como lo son las tres Cruces que hacemos en distintas partes y aun diciendo al fin, *Libranos Señor Dios nuestro*, confesamos, que las tres Divinas Personas, en cuya memoria y reverencia hacemos las tres Cruces, aunque distintas, son un solo Señor Dios nuestro.

P. El Padre es Dios?

R. Si padre.

P. El Hijo es Dios?

R. Si padre.

P. El Espíritu Santo es Dios?

R. Si padre.

P. Son tres Dioses?

R. No sino un solo Dios verdadero.

P. El Padre es el Hijo?

R. No padre.

P. El Espíritu Santo es el Padre ó el Hijo?

R. No padre.

P. Por qué?

R. Porque las Personas son distintas, aunque es un solo Dios verdadero.

P. Pues si las personas son distintas, como es un solo Dios y no son tres Dioses?

R. Porque todas tres personas tienen una misma Divinidad, una misma Esencia, y Naturaleza Divina.

P. Pues si tienen las tres personas una misma Esencia y Naturaleza Divina, como son distintas?

R. Porque una es Padre, otra es Hijo, y otra es Espíritu Santo, que son propiedades personales distintas, por las cuales, solo á la primera Persona conviene el ser Padre, no á las demás, y á la segunda el ser Hijo, y á la tercera ser Espíritu Santo; y así el Padre no es el Hijo, ni el Hijo es el Padre, ni el Espíritu Santo es Padre, ni es Hijo, ni estas dos personas son el Espíritu Santo y á mi me basta decir esto y creer y confesar como creo y confieso, que el Padre y el Hijo y el Espíritu Santo, son tres personas distintas y un solo Dios verdadero.

P. Poned algun exemplo para explicarlo?

R. Todos los que pueden haber son muy baxos, para explicar tan alto y soberano Misterio, que no

puede alcanzar el entendimiento humano ; pero en nosotros mismos le tenemos, porque Dios crió al hombre á su Imagen y semejanza, la cual está en el Alma. El Alma es una y tiene tres potencias distintas, Memoria, Entendimiento y Voluntad: Tambien en una manzana hay color, olor y sabor, que son tres cosas distintas, y no son tres manzanas, sino una. La vela; v. gr. encendida es una y tiene tres cosas distintas, cera, pabilo y llama.

P. Decid, quien es el Padre?

R. Es la primera Persona, que de nadie procede, y por esto es la primera y porque es principio, de quien proceden las dos personas.

P. Por qué es Padre?

R. Porque engendra á el Hijo.

P. Qué persona es el Hijo?

R. La segunda, que antes de los siglos nace, y es engendrado del Padre.

P. Cómo el Padre engendra á el Hijo?

R. Por su Divino y fecundo entendimiento, conociéndose y mirándose á sí mismo.

P. Poned algun egemplo.

R. V. gr. A la manera que mirándose un hombre á un espejo produce una imagen y semejanza suya, así mirándose el Padre Eterno en su Divina Esencia, como en un espejo purísimo produce una Imagen y semejanza suya, á quien comunica todo su Divino sér y naturaleza y este es el Hijo Verbo Divino en todo igual al Padre, y así esta generacion eterna del Hijo es purísima y espiritual y substancial;

porque es un puro y espiritualísimo conocimiento de el Padre.

P. Y cuando el Padre engendró á el Hijo?

R. Desde ab æterno, y siempre eternamente le está engendrando: á la manera, que si uno se estuviera mirando siempre á un espejo, siempre estuviera produciendo su imagen.

P. Y qué persona es el Espíritu Santo?

R. La tercera, que procede ab æterno del Padre y del Hijo, como de un principio, ó una virtud de amor; aunque como de dos personas, que mutuamente se aman.

P. Decid, como el Padre y el Hijo producen á el Espíritu Santo?

R. Amándose el Padre y el Hijo en la misma eternidad producen un amor infinito y substancial, al cual comunican su Divina Esencia, y este es el Espíritu Santo, producido y espirado por la Divina Voluntad, y un mismo Dios con el Padre y con el Hijo, en todo igual á el Padre y á el Hijo.

P. Por qué la tercera persona se llama Espíritu Santo? no es tambien el Padre Espíritu Santo, y asimismo lo es el Hijo?

R. Este nombre Espíritu Santo, es verdad, que igualmente se dice del Padre y del Hijo, porque el Padre es Espíritu y sumamente Santo, y el Hijo es tambien Espíritu, é infinitamente Santo, porque Dios es Espíritu purísimo; pero en este artículo, y en este misterio, solamente se entiende por el nombre de *Espíritu Santo*,

la tercera persona y la causa, ó razon porque este nombre, que conviene á Dios, se atribuye y se le dá á la tercera persona, aunque el Padre y el Hijo sean Espíritu y tambien Santo, es, porque la primera persona tiene un nombre propio, que es Padre, y la segunda otro nombre propio, que es Hijo, que esplica su eterno nacimiento del Padre, y generacion; pero la produccion de el Espíritu Santo, ningun nombre propio tiene y solo se llama procesion y espiracion, y asi se le ha dexado este nombre comun, *Espiritu Santo* á la tercera persona, para distinguirla de las otras dos, y significar, que procede como por aspiracion de la voluntad, y por amor. Tambien conviene este nombre Espíritu Santo á la tercera persona, porque nos infunde el espíritu de gracia, y santidad en el alma, sin cuya inspiracion no podemos hacer cosa que sea digna de la vida eterna.

P. Poned algun simil, ó exemplo, que lo declare todo.

R. V. gr. De una fuente nace un rio, y de fuente y Rio procede una laguna, ó estanque; pues á este modo contemplo, que del Padre como fuente nace el Hijo, y del Padre y del Hijo como de fuente y rio procede el Espíritu Santo, que es término del Amor Divino; y asi, como fuente, rio y estanque son tres cosas distintas, y el agua es una misma, asi el Padre, el Hijo, y el Espíritu Santo son tres perso-

nas distintas, y un solo Dios; porque todas tres personas tienen una misma esencia y naturaleza Divina.

P. Decid ahora, y es alguna persona de la Santísima Trinidad mayor que otra, ó fué primero el Padre, que el Hijo, ó que el Espíritu Santo?

R. No padre, todas tres Divinas personas son iguales en todo, en Eternidad, Gloria y Magestad, la misma Magestad y Gloria y perfeccion, que tiene el Padre, tiene el Hijo, y el Espíritu Santo. Ninguna persona fué antes ni despues que otra, desde que hubo Padre (que es abæterno) hay Hijo y Espíritu Santo: á la manera, que en el mismo instante que hay fuego, hay calor, y resplandor, aunque uno procede de otro. Y asi el decir, que el Padre es la primera persona, el Hijo la segunda, y el Espíritu Santo la tercera, no es, porque una persona fuese antes que otra, ni otra despues, con prioridad, ó posterioridad de tiempo, ni porque una persona sea antes, ó primero que otra en dignidad ó grandeza, sino para esplicar aquel género de antecendencia de origen, que segun nuestro rudo y corto modo de entender, concebimos, en cuanto el Padre es principio de las dos personas, el Hijo con el Padre, del Espíritu Santo, y por proceder el Espíritu Santo de las dos personas, decimos, es la tercera, asi como decimos, que el Hijo es la segunda, porque procede del

Padre, por generacion, y el Padre la primera, porque es ingenito, y principio. Tampoco hay en esta Santísima Trinidad mayor, ni menor, ni mas ni menos, porque todas tres personas Divinas son un mismo Dios eterno, inmenso, omnipotente, infinito, sabio y justo, sumamente bueno, principio y fin de todas las cosas. El Padre es eterno, el Hijo es eterno, el Espíritu Santo es eterno, el Padre es inmenso, el Hijo es inmenso, el Espíritu Santo es inmenso, el Padre es Señor, el hijo es Señor, el Espíritu Santo es Señor, pero no son tres eternos, ni tres inmensos, ni tres señores, sino solamente un eterno, un inmenso, y un Señor, porque estos nombres y atributos, y todos los demás, que confesamos en Dios, son atributos de la naturaleza ó divinidad, y esta la misma es en todas tres personas, y son un solo Dios.

M. No quiero preguntaros mas acerca de este admirable, y soberano misterio tan escondido á nuestra capacidad, porque solo debemos creerle y venerarle, sin escudriñarle curiosamente, captivando nuestro entendimiento en obsequio de la Fé, que así nos lo enseña: y así basta lo que habeis explicado; pues á vosotros os basta saber que la Santísima Trinidad es el mismo Dios Padre, Hijo, y Espíritu Santo, tres personas distintas, y un solo Dios verdadero.

P. Solo quiero preguntaros, qué mas entendeis en este artículo,

cuando confesais y creéis que es un solo Dios?

R. Ademas de creer y confesar, que las tres personas de la Santísima Trinidad es un solo Dios, ó que en una misma divinidad hay tres personas distintas, Padre, Hijo y Espíritu Santo; creo tambien y confieso en este artículo; lo primero, que hay Dios, lo segundo, que Dios es uno; esto es, que no hay muchos Dioses.

P. Sabeis por qué hay un Dios, y no muchos?

R. Si padre, porque Dios es infinitamente bueno, y sumamente perfecto, es suma bondad y perfeccion, y lo que es infinito y sumo no admite otro, ni puede hallarse en muchos, y así muchos dioses repugnan, solo hay un Dios verdadero.

P. Por qué decís Verdadero?

R. Porque los dioses que adoraban los gentiles son falsos, y fingidos, que ellos los hacian, y fingian; no hay tales dioses, solo hay un Dios verdadero, uno en esencia y trino en personas, á quien adoramos los católicos, á quien amamos, en quien creemos, y ponemos nuestro amor como en último fin, sumo y perfectísimo bien; y esto quiere decir la primera palabra del Credo que es, *Creo en Dios*, y el primer artículo de la Divinidad, que es *creer en un solo Dios todo poderoso*.

P. *Cómo es Dios todo poderoso?*

R. *Porque con solo su querer hace todo cuanto quiere.*

P. Qué entendéis en esto?

R. Que á Dios nada es imposible, ni dificultoso, á todo se estiende su poder, sin que nadie lo pueda resistir, ni de ningun modo impedir, y su poder consiste en su voluntad y asi con solo su querer todo lo que quiere, puede hacer.

P. Y podrá Dios morir, mentir ó pecar?

R. No padre, porque esto no es poder, sino defecto y falta de poder, y esto repugna en Dios, y lo que repugna y dice imperfeccion, no puede hacer Dios; y asi no puede ignorar cosa alguna, ni hacer injusticias, ni morir, ni pecar: antes bien el no poder tener estas imperfecciones y defectos, ni poder padecer estas miserias, es suma perfeccion de la Omnipotencia Divina; porque no fuera todo poderoso, si alguna cosa de estas pudiera hacer, por lo cual en este atributo del poder se incluyen las demás perfecciones, y atributos de Dios y confesando, ó creyendo que es todo poderoso, creemos y confesamos, que es inmortal, impassible, inmenso, sumamente justo y sabio, verdadero, ó la suma verdad.

M. Asi es y por esta razon solo se nos propone en el Credo este atributo, y nombre de Omnipotente, ó todo poderoso, dejando estos, y otros nombres y atributos de Dios, porque diciendole, que es todo poderoso, se dice, que es Eterno, &c. Y tambien se nos propone en el principio del

Credo, y por primer artículo, el que es Dios todo poderoso, para confirmarnos en la Fé, porque creyendo, como debemos creer, que no hay cosa alguna, que Dios no pueda hacer, y que nada le es imposible, se nos hará muy facil de creer todos los demas misterios y artículos del Credo y todo lo que nos enseña la Fé, por grande y milagroso que sea, y sobre el orden y modo natural de las cosas, pues como Dios es todo poderoso, todo lo puede hacer.

### ESPLICACION SOBRE EL artículo quinto de la Divinidad.

P. Cómo es Criador?

R. Porque todo lo hizo de nada.

P. Qué entendéis en esto?

R. En este artículo creo y confieso, que todo el mundo y todas las cosas que hay, las crió Dios y las hizo de nada, sin necesidad de materia, ó de material alguno, que tuviese antes sér, á diferencia de un artífice; v. gr. que no hace las cosas sin materiales; pues de ladrillos, tejas, y madera hace una casa; pero Dios, del no sér, dió á todas las cosas el sér con su Omnipotencia, con su querer solo, y con su palabra; creo tambien, que todas las crió de su espontanea voluntad, sin haberlas menester, para comunicarlas á todas su bondad, y con la misma sabiduria, bondad, y providencia, con que las crió, con la misma las conserva y go-



bierna, que sino todas se volvieran á la misma nada.

M. Para mayor explicacion de lo que habeis dicho, notad esta doctrina del V. P. Fr. Luis de Granada, dice así en el lib. 4. cap. 4. llamando nuestra atencion: *Pon los ojos en la máquina del mundo, que es obra de la mano de Dios, para que por el efecto conozcas la grandeza y nobleza de la causa: Toda la crió el Señor y sacó del no ser, y esto sin tener materiales de que la hiciese, ni oficiales de que se ayudase, ni herramienta de que se sirviese, ni modelos ó dibuxos exteriores, que la trazasen, ni espacio de tiempo en que prosiguiendo la acabase, sino con una simple muestra de su voluntad salió á luz esta grande universidad, y egército de todas las cosas, y con la misma facilidad que crió este mundo, pudiera criar si quisiera, millares de cuentos de mundos y muy mas grandes, y mas hermosos y mas poblados, que este; y acabándoles de hacer, con la misma facilidad los pudiera aniquilar, y deshacer sin ninguna resistencia.*

P. Pues si crió Dios todas las cosas, como decimos en el Credo, solamente, que es Criador de el Cielo y de la Tierra?

R. Porque debaxo de estos nombres *Cielo* y *Tierra* se entienden todas las cosas; y así por el Cielo se entiende el Sol, Luna y Estrellas de que Dios le adornó y hermoseó y principalmente los Angeles y todo lo de arriba, co-

mo las Nubes, el Ayre y las Aves, por lo cual decimos las Aves del Cielo, las nubes del Cielo, &c. Por la tierra se entiende todo lo de acá baxo; v. gr. las plantas yervas, y flores, de que Dios la adornó; los animales, el mar con sus peces; y finalmente, despues de haber criado todas las cosas, crió al hombre, haciéndole en cuanto al alma á su imagen y semejanza. Todo lo cual se contiene en el Cielo y en la tierra; y por esto en el Credo solo se dice, que Dios es Criador del Cielo y de la tierra, aunque todo cuanto hay y tiene sér, es hechura de su poderosa mano.

P. Y para qué crió Dios al hombre?

R. Para que en esta vida le sirviese y en la otra le gozase: El fin para que esta noble criatura fué criada, dice el V. P. Pr. Luis de Granada, fue para ser participante de aquella bienaventurada Gloria y felicidad de Dios, para morar en su casa, para comer en su mesa, para gozar de lo que él goza, y vestir la misma ropa de inmortalidad, que él viste, y reynar para siempre con él; para esta felicidad y gloria es criada el alma racional de cada uno de nosotros.

P. Pues decid ahora, que cosa es el alma? que es muy digno de saberlo el cristiano, y muchos no lo saben; de la cual ignorancia se lastima mucho nuestra santa Teresa de Jesus, en el capítulo primero de las moradas primeras, por estas palabras.

*No es pequeña lástima y confusión, que por nuestra culpa no nos entendamos á nosotros mismos? No seria grande ignorancia, que preguntasen á uno, quien es? y no se conociese, ni supiese quien fué su Padre, ni su Madre, ni de qué tierra? Pues si esto seria gran bestialidad, sin comparacion es mayor la que hay en nosotros, cuando no procuramos saber qué cosa somos, sino que nos detenemos en estos cuerpos, y asi abultado (por lo que hemos oído y porque nos lo dice la Fé) sabemos, que tenemos Almas: mas qué bienes puede haber en esta alma ó quien está dentro de esta alma, ó el gran valor de ella, pocas veces lo consideramos; y asi se tiene en tan poco procurar con todo cuidado conservar su hermosura, todo se nos vá en la grosería del engaste, que son estos cuerpos. Hasta aqui la santa.*

*Decid, pues, ahora, qué cosa es el alma racional? Respondo tambien con la doctrina de la misma Seráfica Doctora, que en este mismo capítulo, dice asi: No hallo yo cosa con que comparar la gran hermosura de un alma, y su gran capacidad y verdaderamente apenas deben llegar nuestros entendimientos, por agudos que fuesen á comprehenderlo; asi como no pueden llegar á considerar á Dios, pues él mismo dice, que nos crió á su imagen y semejanza: Pues si esto es asi, como lo es, no hay para que nos cansar en comprehender la hermosura de esta al-*

*ma, porque puesto que hay la diferencia de ella á Dios, que del Criador á la criatura, pues es criatura, baste decir su Magestad, que es hecha á su imagen, para que podamos entender la gran dignidad y hermosura del anima. Hasta aqui la Santa, en cuyas palabras dá á entender que no se puede decir lo que es un Alma; y esto mismo dice tambien el V. P. Fr. Luis de Granada, por estas palabras: El alma es imagen del mismo Dios, porque no hay cosa en la tierra, que mas se parezca á Dios, ni por donde mas claro podamos venir en conocimiento de él; y de aquí nace el no poder ser entendida perfectamente la substancia de nuestra anima; porque como ella sea tan semejante á aquella divina substancia (la cual no puede ser en esta vida conocida) asi tampoco ella lo puede ser.*

*P. Asi es: Pero esto no obstante, decid en algun modo, y en la manera, que se puede explicar, qué cosa es nuestra alma?*

*R. El Alma racional, segun los santos padres y doctores, es una substancia espiritual (por lo que se llama espíritu) intelectual, incorporea, que dá vida al cuerpo humano y siendo este corruptible, el alma es inmortal y de vida perpetua, una criatura nobilísima, dotada de razon, y de libre alvedrio, decorada con potencias espirituales; es tan grande, que es capaz de la eternidad, y de la divina iluminacion, y elevada por Dios al fin sobrenatural, semejante á los*

angeles en el espíritu, y lo que es mas, criada á imagen y semejanza del mismo Dios.

P. Y en qué consiste ser el alma imagen y semejanza de Dios?

R. En que en su sér, y en algunas de las perfecciones, que acabo de decir, representa á Dios, como un retrato parecido á su original; es á saber, en ser inmortal, dotada de libre alvedrio, y de razon &c. y principalmente, en que asi como Dios es una substancia sola y tres personas distintas, asi el alma siendo una sola substancia, tiene tres potencias nobilísimas, distintas, memoria, entendimiento y voluntad. Y en fin, dice un santo hablando en otro sentido, que el ser el alma imagen y semejanza de Dios, consiste en aborrecer lo malo y amar lo bueno y la virtud; en aborrecer lo malo y pecaminoso se hace el alma semejante á Dios, y el ser imagen y retrato suyo, se adquiere con las virtudes; y esto es lo que debiera procurar el cristiano, para ser verdadera imagen y semejanza de Dios y no borrar, ni manchar esta imagen en su alma, con vicios y pecados.

M. Decis muy bien, y para que concibais alguna luz, y mas conocimiento de lo que es un alma, y para mayor explicacion de todo lo que habeis dicho, notad, una doctrina admirable de el devoto padre Fr. Luis de Granada, en el tratado de las perfecciones divinas, y causas de amor á nuestro Señor, en que nos escita á todos al amor y agradecimiento á su Magestad por

el beneficio de la creacion de nuestras almas, y de todas las cosas. Dice pues, asi, en el tratado dicho, y en otros de sus obras: “No solo estamos obligados á la virtud y servicio de Dios y obediencia de sus Mandamientos, por lo que Dios es en sí, sino tambien, por lo que es para nosotros y por sus beneficios; entre los cuales es la creacion uno; por el cual está el hombre obligado á emplearse en el servicio del Señor, que le crió; porque si un hombre hace una casa, ¿á quién ha de servir esta casa, sino al dueño que la hizo? Y si un padre tiene un hijo, á cuyo servicio está mas obligado que al padre que le engendró? Pues considera como este tan gran Señor te sacó de el no ser, al ser, y te crió. ¿á su imagen y semejanza?::: verdaderamente Señor, grandísima es la semejanza, que entre Vos y nuestra anima pusistes, asi en la substancia, como en la manera del ser, y del entender, del obrar y de todo lo demás. Vos sois espíritu y nuestra anima es espíritu, Vos invisible y nuestra anima invisible, Vos inmortal y nuestra anima inmortal; Vos teneis entendimiento, voluntad y libre alvedrio y nuestra anima tambien lo tiene; Vos sois perfectísima bondad, santidad y virtud y nuestra anima (si el demonio no borrara la semejanza, que Vos en ella pusistes) llena estaba de virtud, y de bondad, mas aun en estas reliquias que quedaron, permanecen todavia unos rastros y seña-

„les de aquella priméa hermosura.

„Pues qué diré de la manera del  
„ser y del obrar? Vos con ser in-  
„divisible, estais todo, en todo el  
„mundo, y todo en cualquiera par-  
„te de él, y nuestra anima sien-  
„do de esta condicion, está en to-  
„do su cuerpo y toda en cualquie-  
„ra parte de él: Vos siendo un Es-  
„píritu purísimo, obraís todas las  
„obras en todas las criaturas, por-  
„que Vos dais el ser á los elemen-  
„tos, vida á las plantas, sentido á  
„los animales, entendimiento á los  
„hombres y siendo uno, obraís to-  
„das las cosas con una simplísima  
„virtud; y nuestra anima, siendo  
„una substancia espiritual, obra  
„en nuestro cuerpo tantas y tan  
„diferentes obras, que cierto pon-  
„drán admiracion á quien esto con-  
„siderare; porque ella es la que  
„dá ser á su cuerpo, vida y sen-  
„tido: ella es la que hace tantos  
„oficios en nuestro cuerpo quan-  
„tos órganos y sentidos y miem-  
„bros tiene, porque ella es la que  
„vé en los ojos, oye en los oídos,  
„gusta en el paladar &c. Y en fin,  
„de la manera que se ha Dios en  
„todo el mundo, se ha nuestra a-  
„nima en su propio cuerpo; por  
„la qual causa, todos los sabios lla-  
„maron al hombre mundo menor.

„Finalmente, por abreviar el  
„Criador es por todas partes infi-  
„nito, y el anima, aunque no es  
„de esta manera infinita, á lo me-  
„nos es infinita en la capacidad y  
„duracion, y en el entendimiento,  
„y en la sabiduría: Es infinita en  
„la capacidad, pues ninguna cosa

„la puede hartar sino Dios::: por-  
„que habiendo sido criada para  
„ser participante de la gloria y  
„felicidad de Dios, ninguna cosa  
„criada puede bastar á su deseo,  
„sino es la grandeza de aquella in-  
„finita Magestad; y de aqui la vie-  
„ne al anima esta maravillosa ca-  
„pacidad, que todas las criaturas,  
„y riquezas del mundo juntas, no  
„son mas parte para hinchar el se-  
„no de su capacidad, que un gra-  
„no de mijo, el espacio de todo el  
„mundo, y solo Dios es el cum-  
„plimiento de todos sus deseos, y  
„su último fin: Es infinita en la  
„duracion, porque vivirá eterna-  
„mente, en cuanto Dios fuere Dios:  
„y es infinita en el entender y en  
„la sabiduría, porque no puede  
„entender, ni alcanzar tantas co-  
„sas, que no le quede siempre vir-  
„tud para saber mas, porque el sa-  
„ber del hombre no tiene límite  
„ni término determinado, porque  
„no puede alcanzar tanto, que no  
„se estienda á mucho mas, lo qual  
„declara bien como en nuestro en-  
„tendimiento hay esta manera de in-  
„finidad, y de profundidad en la  
„qual no se puede dar cabo, sino con  
„la muerte. Pues con qué pagaremos  
„al Señor esta dadia tan grande? Sea  
„pues, Señor mio, para siempre  
„bendito mil veces vuestro nom-  
„bre, que así nos hicistes semejan-  
„tes á vos, porque nos criastes pa-  
„ra vos!

„Mira tambien despues del ani-  
„ma el cuerpo, que el Señor te  
„dió, y organizo, proveído de tan-  
„tos órganos y sentidos, con tan

„maravillosa providencia, que ca-  
 „da uno de ellos es por sí una ma-  
 „ravilla y un grande beneficio; y  
 „si eres justo apreciador de sus do-  
 „nes, hallarás que tantos benefi-  
 „cios te hizo en este beneficio,  
 „cuantos miembros y sentidos te  
 „dió: y si quieres vér lo que vale  
 „cada uno, mira la falta que te ha-  
 „ria uno de ellos si te faltase, y  
 „por hay verás la merced que te  
 „hizo, quien de todos te proveyó.  
 „Si por caso, perdieses un ojo quan-  
 „to amarias á quien te le volvie-  
 „se y restituyese? Pues no merece  
 „sea menos amado, quien al prin-  
 „cipio te le dió y despues de da-  
 „do, te lo conserva, habiendo tú  
 „muchas veces merecido perderlo  
 „por haber usado de él contra su  
 „servicio.

„Pues que será juntar con es-  
 „to toda esa máquina, tan rica y  
 „abundante del mundo, que crió  
 „ese Señor para servicio del hom-  
 „bre; tuyo es el Cielo y la Tierra,  
 „y el Sol y la Luna, y las Estre-  
 „llas, y la Mar, y los peces, y las  
 „aves, y los animales, y los arbo-  
 „les, y sus frutos y en fin, todas  
 „las cosas, pues todas están dedi-  
 „cadas para el hombre, y todas le  
 „sirven; para sí corre siempre el  
 „agua, para él lleva el árbol hojas  
 „y frutos; el vellon de la lana de  
 „la oveja es para cubrir la desnudez  
 „del hombre y para su abrigo  
 „&c. Y aun hasta los angeles qui-  
 „so deputar la divina misericor-  
 „dia para beneficio y guarda de  
 „los hombres. Finalmente á todo  
 „el mundo ocupó en su servicio,

„para que el hombre se ocupase  
 „en el suyo: mire pues el hombre  
 „el amor y agradecimiento, que  
 „debe á su hacedor y criador de  
 „todas las cosas; y dele muchas  
 „gracias por este beneficio de la  
 „creacion.“ Hasta aquí este devo-  
 to Padre. Y ahora decid: Y quien  
 es el Criador de todas las cosas?  
 Es solamente Dios Padre?

R. No por cierto: todas las tres  
 divinas personas concurren i-  
 gualmente á la creacion y produc-  
 cion de las criaturas todas, porque  
 la obra de la creacion es obra de  
 Dios, y todas tres divinas personas  
 son un solo Dios verdadero; y así  
 el Padre es criador, el Hijo es cria-  
 dor y el Espíritu Santo es criador.

P. Pues como decimos en el Cre-  
 do en el primer artículo, creo en  
 Dios Padre, todo Poderoso, cria-  
 dor del Cielo y de la tierra, pues  
 en estas palabras solo se dice, que  
 Dios Padre es Criador?

R. Decimos en el Credo, creo  
 en Dios Padre, todo poderoso, cria-  
 dor &c. porque la creacion es obra  
 del poder divino, y el poder se a-  
 tribuye al Padre, así como al Hijo  
 se le apropia la sabiduría y al Es-  
 píritu Santo la bondad y el amor,  
 aunque de todas tres personas, es  
 uno mismo el poder, la sabiduría  
 y el amor.

P. Pues por qué se le atribuye  
 al Padre el poder, al Hijo la sabi-  
 duría, y al Espíritu Santo el amor?

R. Porque el poder tiene en to-  
 das las cosas razon de principio,  
 pues en tanto hace alguno alguna  
 cosa en cuanto puede hacerla, y



sino tiene poder para hacerla, no la hará: por lo cual el ciego; v. gr. no puede vér, porque le falta potencia visiva, que es el principio del vér, Pues teniendo el poder razon de principio, es semejanza del Eterno Padre, porque es principio de las dos divinas personas, y por ser principio se le atribuye el poder. Al hijo se le apropia la sabiduría, porque es engendrado por el entendimiento del Padre, y así es Verbo del Padre, que no es otra cosa mas, que el concepto del Padre y conocimiento que forma de si mismo. Y al Espíritu Santo se apropia el amor; porque procede del amor con que el Padre y el Hijo se aman en su eternidad.

### ESPLICACION SOBRE EL artículo sexto.

*El sexto, creer que es Salvador.*

*En el Credo es este el artículo del perdón de los pecados.*

P. *Cómo es Salvador?*

R. *Porque dá la gracia y perdona los pecados.*

P. *Qué gracia es la que Dios nos dá como Salvador?*

R. *Es la que limpia á el alma del pecado mortal, santifica á el pecador, y le hace justo y amigo de Dios.*

P. *Y como nos dá Dios la gracia y perdona los pecados?*

R. *Por medio de los Sacramentos, principalmente por el Bantismo y penitencia, el cual perdón nos mereció Cristo nuestro Señor.*

P. *Y qué pecados perdona, y cuando los perdona?*

R. *En esta vida perdona Dios to-*

*dos los pecados, aunque sean muchos y muy graves, á todos los pecadores en cualquier tiempo, y hora, y todas las veces que se arrepientan de corazón, que á todo se estiende su misericordia infinita.*

P. *Qué perdón es este de pecados?*

R. *El que decimos en el Credo, en el cual artículo creemos, que en la Iglesia hay perdón de pecados y potestad en ella para perdonarlos todos, la cual dió Cristo Señor nuestro á los sacerdotes como ministros suyos, por medio de la legítima administracion de los Sacramentos, que son los remedios por donde se perdonan, y Dios nos dá su gracia.*

P. *Y se entiende algo mas en esta gracia y perdón de pecados, que Dios nos dá como Salvador?*

R. *Si padre, se entiende, que es gracia y suma liberalidad de Dios el darnos la gracia, que justifica al alma y perdonar nuestros pecados; y es gracia el darnos su Magestad auxilios y santas inspiraciones con que dispone á los adultos, para sacarlos del mal estado de la culpa, porque sin estas inspiraciones, llamamientos y auxilios con que nos previene su Magestad, no pudiéramos alcanzar esta gracia, y perdón de pecados, ni salir de ellos sin el divino auxilio.*

M. *Pues para entenderlo mejor, notad una doctrina del V. P. Fr. Luis de Granada, en el lib. 4. cap. 5. dice así: Este es el beneficio de la justificacion y se le atribuye al Espíritu Santo, porque él es el que previene al pecador con su*

*misericordia y prevenido, le llama, y llamado, le justifica. Este beneficio es cuando quebrados los lazos de nuestros pecados, sale el hombre de la sugesion y tirania del Demonio y resucita de muerte á vida y de pecador se hace justo, y de hijo de maldicion, hijo de Dios, lo cual de ninguna manera se puede hacer sin el socorro y favor divino, como claramente lo testificó el Salvador, diciendo: Nadie puede venir á mi, si mi Padre no le trae, dando á entender, que ni el libre alvedrio del hombre: ni todo el caudal de la naturaleza humano basta por sí solo para levantar á un hombre del pecado á la gracia, sino interviniera aquí el brazo de la Omnipotencia Divina. Hasta aquí el V. Padre, de cuyas palabras puede reconocer el pecador á lo que se arroja, y donde se mete, cuando se arroja á cometer un pecado mortal, pues tanto cuesta el salir de él, que es necesario que intervenga el poder de Dios y que él por sí no puede levantarse del pecado á la gracia; y que no sabe si Dios le dará auxilios, para hacer verdadera penitencia, que es el medio por donde nos dá Dios la gracia, y perdona los pecados cometidos despues del Bautismo.*

### **ESPLICACION DEL ARTICULO séptimo.**

*El séptimo, creer que es Glorificador.*

*En el Credo es este artículo el de la vida perdurable,*

**P. Cómo es Dios Glorificador?**  
**R. Porque dá la Gloria á quien persevera en su gracia.**

**P. Qué entendeis en esto?**

**R. Que dá Dios la gloria á quien muere en su gracia.**

**P. Qué gloria es la que Dios dá á el que muere en su gracia?**

**R. Es la Bienaventuranza eterna del Cielo, la cual es una suma felicidad colmada de todos los bienes, sin mezcla de mal alguno, en la cual se gozan con perfeccion todos juntos, y son tantos y tales, que no se pueden decir, ni explicar y principal y esencialmente consiste en ver á Dios cara á cara, como es en sí, y gozarle y poseerle eternamente.**

**P. Y cuando dá Dios la Gloria al que muere en su gracia?**

**R. Si en esta vida ha satisfecho enteramente por todas las penas, que debia pagar por sus pecados, luego al instante que muere, dá Dios la Gloria al alma del que muere en su gracia; pero si tiene que purgar, por no haber satisfecho enteramente en esta vida, ni hecho bastante penitencia por las deudas de sus culpas, vá el alma del que muere en gracia á el purgatorio, y luego que de el todo esté purificada, es llevada á el Cielo, y la dá Dios la gloria.**

**P. Decid cual es el Purgatorio, y qué penas padecen allí las almas?**

**R. Es un lugar, que está debaxo de la tierra, encima del infierno, destinado por Dios, para que las almas paguen las penas debidas por los pecados y las penas que pade-**

cen las Almas Benditas son dos; una de daño y otra de sentido; la de daño consiste en estar privadas de la vista de Dios, á quien aman y esperan vér, y desean gozar y esta es su mayor pena: la de sentido consiste en padecer el tormento de fuego y otros tormentos y dolores sensibles tan terribles y grandes, que el menor es mayor, que todos los que en esta vida se pueden padecer; pues como he leído, el fuego de acá es como pintado, respecto del que atormenta las almas, y que es el mismo el del Purgatorio, que el fuego del Infierno; y solo está la diferencia en que el del Infierno es eterno, que siempre jamás ha de durar; y las penas del Purgatorio con el tiempo se han de acabar, y tener fin.

P. Y padecen todas las Almas Benditas en este lugar?

R. El lugar regular donde comunmente padecen las almas es el que he dicho, que está debaxo de la tierra; pero no todas las almas suelen padecer y tener el Purgatorio en este lugar, porque tambien segun la ordenacion divina se suelen tener algunas en otras partes, ó en otro lugar particular, que Dios dispone por sus altos juicios; y así he leído, que unas almas le han tenido en la sepultura, otras en los campos, otras en los mismos lugares y sitios donde pecaron, yá para terror de los vivos, yá para escarmiento de otros; todo conforme la disposicion divina.

P. Y pueden estas Benditas Animas ayudarse para salir con bre-

vedad del purgatorio y merecer algun alivio en sus penas?

R. No padre: porque en la otra vida ya no es tiempo de merecer, solo es el de esta vida; pero tienen algunos consuelos en los angeles, que las visitan, y las dicen los sufragios, que hacen por ellas los vivos, y así nosotros podemos ayudarlas y socorrerlas con oraciones, limosnas, sacrificios que todos son sufragios, y tambien lo son el cumplir sus testamentos y pagar las deudas que dexaron; y los que así no lo hacen; ó por omision y negligencia retardan este cumplimiento, son crueles, inhumanos, y pecan por no cumplir sus testamentos y cargos.

M. Decis muy bien, que en esto hay mucha omision y habeis de advertir, que el hacer bien por las almas del purgatorio es una devocion muy piadosa, muy agradable á Dios, y muy util á nosotros, como podeis leer en los libros; y así procurad tener esta devocion y rezad ahora por ellas *un Padre nuestro y un Ave Maria*: Y decidme, es verdad lo que dicen, que las Almas del Purgatorio se aparecen?

R. Si padre, cuando Dios quiere se aparecen las que Dios embia, ó para pedir sufragios, ó para decir cumplan sus testamentos, ó para el fin que su Magestad dispone y ordena.

P. Yá que habeis dicho, que dá Dios la gloria al que muere en su gracia, decid ahora, el que muere en pecado mortal, qué le dá Dios.

R. El infierno y esto al instante

que muere y espira, baxa el alma del que muere en pecado mortal al infierno á padecer para siempre eternas penas.

P. Pues qué cosa es el Infierno, y qué penas padecen allí los condenados?

R. Es un obscurísimo, y horrible calabozo, que está en lo profundo de la tierra deputado por la divina Justicia, para castigar con eternos tormentos á los malos, que mueren en pecado mortal, en este lugar padecen los condenados en compañía de los demonios, fuego eterno y otros innumerables dolores y miserias, que es la pena de sentido; y la otra es la de daño, que es carecer eternamente de la vista de Dios, que es la pena mayor.

P. Y creéis todo esto en este artículo de glorificador?

R. Si padre: En este artículo creo, que Dios es remunerador, que premia á los buenos con la gloria y castiga á los malos con pena eterna, y á cada uno dá segun sus obras el premio, ó el castigo, á los mas santos mas grados de gloria, y á los mas malos mayores tormentos.

P. Sabeis qué artículo es este en el Credo?

R. Si padre: el último, que es el de la *vida perdurable*, en el cual creemos, que despues de esta vida mortal hay otra vida eterna, ó perdurable, que nunca se ha de acabar; los malos que murieron en pecado mortal, la tendrán con pena eterna en el infierno; y los buenos que murieron en gracia de Dios, la gozarán con eterna gloria en el

Cielo: y esta vida de los buenos es propiamente vida; y así por vida eterna se entiende comunmente la gloria de los bienaventurados; pues la vida que tendrán los condenados en el infierno, se llama muerte eterna, porque aunque están vivos por toda la eternidad, solo será para padecer y penar, sin poder exercer los actos de vivir.

### ESPLICACION SOBRE LA última pregunta de los artículos de la divinidad.

**P** Tiene Dios figura corporal como nosotros?

• R. En cuanto Dios no, porque es espíritu puro, pero sí en cuanto hombre.

P. Qué entendeis en esto?

R. Que Dios no tiene cuerpo, ni miembros corporales, y así no tiene figura corporal; porque Dios es una cosa puramente espiritual, ó un espíritu purísimo, que no tiene cuerpo, ni tiene alma.

P. Pues si Dios no tiene figura corporal, como solemos decir la cara de Dios, el brazo de Dios, ó los ojos de Dios y tambien pintan á el Padre Eterno en figura de anciano y al Espíritu Santo en figura de paloma?

R. Esto es solo para significar y darnos á entender algunas acciones ó propiedades que atribuimos á Dios; no porque tenga figura corporal, y tambien se pintan así estas dos personas divinas, porque en esta figura se han aparecido el Padre y el Espíritu Santo algunas veces; por lo cual el pintar á el

**Espíritu Santo** en figura de paloma, es, porque en esta figura se apareció en el Jordán en el Bautismo de Cristo nuestro Señor, cuando fué con soberano misterio bautizado por san Juan Bautista su precursor, como tambien le figuran en forma de lenguas de fuego; porque en esta figura baxó sobre los apóstoles en el Cenáculo, el dia que llamamos de la Pascua del Espíritu Santo; pero ni el Padre, ni el Espíritu Santo tienen figura corporal como nosotros, solamente la tiene el Hijo en cuanto hombre; pero no en cuanto Dios.

**ESPLICANSE LOS SIETE artículos, que pertenecen á la Santa Humanidad de nuestro Señor Jesucristo.**

**ESPLICACION SOBRE EL artículo primero y segundo.**

**EN QUE SE ESPLICA EL MIS- terio de la Encarnacion y el na- cimiento de nuestro Señor Jesucristo.**

**P. Cual de las tres divinas per- sonas se hizo hombre?**

**R. La segunda, que es el Hijo.**

**P. El Padre hizose hombre?**

**R. No padre.**

**P. El Espíritu Santo hizose hombre?**

**R. No padre.**

**P. Pues quién?**

**R. Solamente el Hijo, el cual he- cho hombre se llama Jesucristo.**

**P. Pues segun esto, quien es Jesucristo?**

**R. Es el hijo de Dios vivo, que se hizo hombre, por nos redimir y darnos exemplo de vida.**

**P. Cómo se hizo hombre el Hi- jo de Dios vivo?**

**R. Tomando cuerpo y alma ra- cional (que es nuestra naturaleza humana) en el purísimo vientre de la Virgen Maria, y uniéndose su Persona Divina á esta natura- leza humana.**

**P. Y haciéndose hombre el Hijo de Dios vivo, dexó de ser Dios?**

**R. No padre, sin dexar de ser Dios, se hizo hombre y asi Jesu- cristo es Dios y hombre verdade- ro juntamente.**

**P. Pues segun esto, cuantas na- turalezas hay en Cristo?**

**R. Dos, Divina y Humana, la Divina la recibió ab æterno de Dios Padre, y la Humana la reci- bió en tiempo determinado de su madre la Viigen Maria.**

**P. Pues segun esto, Cristo es Hijo de Dios y de la Virgen?**

**R. Si padre: Cristo en cuanto Dios es solamente hijo de Dios Padre, hijo único suyo, y natu- ral, á diferencia de los hijos adop- tivos, cuya filiacion es por la gra- cia; y esto es lo que confesamos en el Credo, cuando despues de decir: *Creo en Dios Padre &c.* de- cimos, y en *Jesucristo su único hijo*; y en cuanto hombre, es so- lamente hijo de la Virgen Maria, tambien hijo natural, y único su- yo. Por esto en el artículo pri- mero de los que pertenecen á la humanidad, decimos y creemos, que nuestro Señor Jesucristo en**



*cuanto hombre fue concebido por obra del Espíritu Santo*; pues en esta palabra *en cuanto hombre*, se da á entender, que en este artículo se habla de la generacion temporal de Cristo, mediante la cual, es hijo de Maria Santísima, á distincion de la generacion eterna, por la cual es unicamente hijo natural de su Eterno Padre.

P. Y son dos hijos?

R. No padre, aunque Cristo tiene dos diversos nacimientos, y dos naturalezas distintas, no son dos hijos, sino solo un hijo y un solo Cristo.

P. Pues como es esto?

R. Porque aunque Cristo tiene dos naturalezas distintas, solo es una persona y es esta divina, que es la segunda de la Santísima Trinidad, en quien están juntas y unidas las dos naturalezas, divina y humana.

P. Pues segun esto Cristo no es mas que una persona y no hay dos personas en Cristo?

R. Asi es, y asi lo creo; Cristo es sola una persona y esta es divina, que es el hijo de Dios, segunda persona de la Santísima Trinidad.

P. Pues cómo habiendo en Cristo dos naturalezas divina y humana, no hay dos personas, y es solo una persona divina?

R. Porque cuando el Verbo Divino tomó nuestra naturaleza, impidió, que resultase personalidad criada, por lo cual decimos y confesamos, que la segunda persona divina tomó nuestra natura-

leza humana; pero no se dice, ni se puede decir, que unió á su persona divina, persona humana, ó criada, pues la personalidad criada es incompatible con la divina, por lo cual unido el Verbo Divino á la naturaleza humana, resultó persona divina encarnada, que es Dios y hombre juntamente; y asi como el alma racional, y el cuerpo humano es un hombre solo, ó una persona humana, asi Dios y hombre es un solo Cristo, que es una persona divina.

P. Qué misterio es este, que habeis explicado hasta ahora?

R. El misterio de la Encarnacion del Verbo Divino.

P. Qué quiere decir Encarnacion?

R. Union de la persona del hijo de Dios con nuestra carne. (esto es, con nuestra naturaleza humana) ó union de las dos Naturalezas, divina y humana en la persona de Cristo.

P. Despues direis como se obró este soberano misterio; explicad ahora, qué entendeis cuando decis, que el hijo de Dios vivo se hizo hombre, por nos redimir y dar exemplo de vida?

R. De suerte, que por el pecado de nuestro primer padre Adán, quedamos todos cautivos del Demonio y para rescatarnos de tan miserable esclavitud, quiso el hijo de Dios hacerse hombre, pues aunque sin hacerse hombre, pudo su Magestad habernos redimido, quiso hacerse hombre, y tomar la naturaleza humana, para dar satisfaccion á Dios enteramente.

por la culpa, lo cual no podíamos hacer nosotros, ni un hombre que no fuese juntamente Dios, por ser ofensa contra un Dios infinito, y así se hizo hombre; porque este medio fue el que mas convino para redimirnos, y tambien se hizo hombre para darnos egemplo de vida.

P. Pues cómo nos dió Cristo egemplo de vida?

R. Con los egemplos de su vida Santísima, pues toda ella estuvo llena de virtudes; y así la vida de Cristo Señor nuestro, nos sirve de egemplo á todos los hombres para que la imitemos en las virtudes, y sigamos sus pisadas y egemplos, que nos dió de humildad, paciencia, mansedumbre, caridad y demas virtudes; y así Cristo Señor nuestro, es el egemplar y dechado que hemos de mirar para ordenar nuestra vida.

P. *Qué quiere decir Jesus?*

R. *Salvador.*

P. *De qué nos salvó?*

R. *De nuestros pecados y del cautiverio del demonio.*

P. De qué pecados nos salvó?

R. De todos, no solamente del pecado original, sino de todos los que se habian cometido, desde que pecó Adán, y se habian de cometer hasta el fin del mundo.

P. Y cómo nos salvó de ellos?

R. Mereciéndonos con sus infinitos méritos el perdón, la gracia, la gloria y todos los medios para conseguirla; y así no hay otro nombre debajo del Cielo, dado á los hombres en que puedan ser

salvos, sino el de Jesus; pues de este Señor vino y viene á todos la gracia y la salvacion.

P. Y cómo nos libró del cautiverio del demonio?

R. A costa del precio infinito de su sangre, pues á la manera que los cautivos de los Moros se rescatan á costa de dinero; Cristo nos rescató, no con dinero, oro, ni plata, sino dándose á sí mismo en precio, y pagando por nosotros á su Eterno Padre el precio infinito de su sangre, que derramó en su pasion y muerte, por lo cual en el Credo en este Artículo, entre otras razones, le llamamos Señor nuestro, y lo es no solamente en cuanto Dios, sino tambien en cuanto Hombre; porque nosotros nos vendimos por el pecado, y Cristo nos compró con su sangre preciosa, y nos hizo hacienda suya, y pueblo adquirido para sí; y así debemos como esclavos y siervos suyos servirle y obedecerle; y tambien por esto le llamamos nuestro Redentor.

P. Decid, qué cautiverio del demonio era este en que estábamos?

R. Una durísima servidunbre, en que tiranamente nos tenia el demonio; pero Dios la permitió justísimamente, por la ofensa que le hicimos pecando; y así permitiendolo la Divina Justicia, quedamos aprisionados y sugetos al demonio, cometidos á él como egecutor y ministro de la Justicia Divina; á la manera, que el Juez

entrega á un malhechor al carcelero ó á el berdugo, para que le tenga en prisiones y castigue; pero siempre Dios fué y es supremo Juez y Señor nuestro, á quien quedamos obligados á satisfacer la pena por la culpa; y Cristo tomándola á su cargo, satisfizo y pagó por nosotros á su Eterno Padre el precio de nuestra redencion; y de esta suerte nos salvó de nuestros pecados y del cautiverio del demonio, y de esclavos somos ya hechos hijos, de cautivos, libres y de prisioneros, sueltos.

P. Qué nombre es este de Jesus y quien se le dió y puso este nombre?

R. Por consejo y precepto de Dios, fué impuesto el nombre de Jesus, un angel embiado de Dios, dijo á la Virgen Maria, cuando la dió la embajada de la Encarnacion del Divino Verbo en sus purísimas entrañas, que á el Hijo, que habia de concebir y parir, le pusiese el nombre de Jesus; y despues el angel dijo á su castísimo Esposo San Josef, cuando le reveló este misterio, que le diese este nombre, porque habia de salvar á su pueblo de todos sus pecados: y así le pusieron el nombre de Jesus el día de su Circuncision, que fué á los ocho dias de su nacimiento: y este nombre de Jesus, es el nombre propio del Hijo de Dios hecho Hombre, á la manera, que el nombre propio de cada uno de nosotros, es el que nos ponen en el Bautismo; por lo cual al

oir ó pronunciar el nombre Santísimo de Jesus, debemos hacer humilde y profunda reverencia.

P. Pues no llamamos tambien á nuestro Señor Jesucristo, Manuel y otros nombres?

R. Si padre; pero así el de Manuel, como los demas nombres de admirable, fuerte y otros, que divinamente le están impuestos, están comprehendidos en el de Jesus, por cuanto en parte significan la salud y salvacion, que su Magestad nos habia de dar.

P. Qué quiere decir Cristo?

R. Ungido.

P. De qué fué Ungido?

R. De las gracias y dones del Espíritu Santo.

P. Qué entendeis en esto?

R. Que el Espíritu Santo derramó en el alma Santísima de Cristo, en el mismo instante, que fué concebido un superabundante lleno de sus gracias y dones sobre todos los angeles y criaturas, del cual lleno y plenitud participamos todos.

P. Y este nombre de Cristo, es nombre propio del Hijo de Dios hecho hombre, como lo es el de Jesus?

R. No padre, es como sobrenombre añadido á el de Jesus, y es nombre comun de oficio y dignidad.

P. Pues qué oficio y dignidad significa?

R. La de Rey, Sacerdote y Profeta, por lo cual, los Reyes, Sacerdotes y Profetas eran ungidos, y se llamaban Cristos; y

así como eran ungidos con aceite terreno de Olivas, nuestro Señor Jesucristo fué Ungido con el Oleo Espiritual de las gracias y dones del Espíritu Santo, como Rey supremo, que tiene potestad en el cielo y en la tierra, y dominio sobre todo lo criado, y rige con su admirable providencia el reino de su Iglesia, la defiende de sus enemigos; la dá leyes, santidad, justicia y fortaleza, cuyo Reino es eterno, y el mismo Dios le dió todos los reinos del mundo, y así todas las cosas le están sujetas: fué ungido como Profeta, que nos enseñó el camino del cielo, y la voluntad de Dios: y por su Doctrina, recibió el Orbe el conocimiento de su Padre Celestial; y fué ungido como Sacerdote Sumo, que ofreció á Dios sacrificio, y cada día le ofrece por sus Ministros los Sacerdotes, y como medianero aplacó al padre, haciendo las amistades entre Dios y los hombres y las paces entre el cielo y la tierra.

*P. Cristo nuestro Señor cómo fué concebido, y nació de Madre Virgen? R. Obrando Dios sobre natural y milagrosamente.*

*P. Qué entendeis en esto?*

*R. Creo, que cuando Cristo nuestro Señor tomó carne (esto es nuestra naturaleza humana) en el vientre purísimo de la Virgen María fué concebido, no por obra de varon, como los demas hombres son concebidos, sino por virtud y obra del Espíritu Santo, lo cual fué sobrenatural, y mila-*

*groso, obra del poder Divino, fuera del orden de naturaleza.*

*P. Pues segun esto, Cristo fué concebido sin intervenir obra de hombre, y por consiguiente fué concebido sin padre, solo por virtud del Espíritu Santo?*

*R. así es, y así lo confieso por lo cual confesamos, que Cristo nuestro Señor no tiene Padre en cuanto Hombre, y solo tiene Madre, que es la Virgen María; así como confesamos tambien, que en cuanto Dios tiene Padre, que es el mismo Dios Padre (de quien ab æterno fué engendrado) y no tiene Madre.*

*P. Pues si fué engendrado por obra del Espíritu Santo, no se dirá, que el Espíritu Santo, es Padre de Cristo?*

*R. No, que el Espíritu Santo, aunque formó de las purísimas entrañas de la Virgen el cuerpo de Cristo, no fué produciendo la humanidad de Cristo nuestro Señor de tal manera, que le diera el ser por verdadera generacion, ni la produjo de su propio ser, ó substancia; y así no es, ni puede decirse, que el Espíritu Santo es padre de Cristo, como un artífice; v. gr. que hace una casa, no se dice, que es padre de la casa; por que no la hace de su substancia, ni de su carne, sino de los materiales, ladrillos, madera, &c. Pues á este modo el Espíritu Santo, artífice Soberano de la maravillosa obra de la Encarnacion, aunque formó el cuerpo de Cristo, no le produjo de su substancia, sino de*

la purísima sangre de la Virgen María; y así no es, ni se puede decir padre de Cristo, ni Cristo Hijo del Espíritu Santo; porque solo es Hijo de la Virgen, en cuanto Hombre, porque solo de la Virgen recibió la naturaleza humana.

P. Pues cómo llamamos á san Josef padre de Cristo?

R. Porque fué legítimo y verdadero esposo de Maria Santísima su Madre, y porque hizo con Cristo oficios de padre y así solo es padre legal, y en la reputacion, no natural; lo cual es una excelencia grande del glorioso Patriarca san Josef ser tenido y reputado por padre de Cristo en la tierra; y por esta dignidad excelsa, por sus grandes méritos y virtudes debemos todos venerarle y tenerle mucha devocion; pues como dice santa Teresa de Jesus, favarece en gran manera este glorioso santo á sus devotos, y es muy poderosa su intercesion, pues dice la Santa, que como Cristo le fué sugeto en la tierra, así en el cielo, hace cuanto le pide; y en fin, concluye exortando, que lo prueve quien no lo creyere, y experimentará, cuan gran bien es encomendarse á este glorioso santo, y tenerle devocion; *pues á otros santos parece les dió Dios gracia para socorrer á sus devotos, en esta ó aquella necesidad; pero este bendito santo, tengo esperiencia, que socorre en todas.* Hasta aquí la santa.

P. Yá que habeis dicho, que

Cristo fué concebido, obrando Dios sobre natural y milagrosamente, esplicad yá como se obró este Misterio de la Encarnacion?

R. De esta suerte: habiendo llegado el tiempo que Dios habia determinado Encarnar, y hacerse Hombre, embió su Magestad al Arcangel san Gabriel á la Virgen Maria, y habiendola saludado, la anunció, como habia de concebir en sus purísimas entrañas al Hijo de Dios, por virtud del Espíritu Santo. Dió la Virgen humildemente su consentimiento, diciendo: *Veis aquí la esclava del Señor hagase en mí segun tu palabra.* Y en este mismo instante el Espíritu Santo tomó una porcion de sangre purísima de las entrañas de la Virgen, y la colocó en el lugar donde las demas mugeres conciben, y formó un cuerpo, crió un alma, unió esta alma á este cuerpo; y esta naturaleza humana de cuerpo y alma unidos, unió á su persona divina el Hijo de Dios; y así el que antes era solo Dios, sin dejar de ser Dios, quedó hecho Hombre, lo cual no era antes; y la Virgen Maria en este mismo instante fué verdadera Madre de Dios.

P. Y se tardó mucho tiempo en hacer esto?

R. No padre: todo se hizo, y obró en un instante, en el mismo punto, que por virtud divina fué formado el cuerpo, fué criada el alma, y unida al cuerpo, lo cual fué milagroso y sobre natural; y lo que fué mas admirable, y lo que



excede á toda la inteligencia humana, es haberse unido el Verbo Divino á esta naturaleza de cuerpo y alma unidos y haberse hecho hombre; y esta union se llama *Hypostática* ó personal, que quiere decir, union de persona divina, por cuanto las dos naturalezas tan desemejantes y distintas, la divina y la humana subsisten y estan unidas en una misma persona divina, que es la segunda de la Santísima Trinidad, que es la que tomó la naturaleza humana, y la unió á su persona divina: lo que fué natural es haberse formado el cuerpo de Cristo de la sangre de la Virgen Maria; porque esto es comun y natural á cualquier cuerpo humano, el formarse de la sangre de la Madre, aunque hay esta diferencia, que todo cuerpo humano se forma de la sangre inmundada de la madre; y el cuerpo de Cristo fué formado de la sangre mas pura de la Virgen. En fin, todo este soberano misterio de la Encarnacion, es un milagro donde se encierran otros muchos misterios y prodigios, que no es lícito á el hombre investigarlos, ó examinarlos curiosamente, y solo se deben creer y adorar con rendida fe y humanidad.

P. Está bien; pero decid y obró solamente este misterio el Espíritu Santo?

R. No padre, toda la Santísima Trinidad obró este misterio: pero se atribuye al Espíritu Santo por ser obra de amor y fué obra de amor; porque en hacerse Dios

hombre, mostró su grande amor, y benignidad á los hombres, pues por nosotros, y por nuestra salud, y salvacion se hizo hombre, y por hacer á los hombres hijos de Dios.

P. Pues si todas las tres personas divinas obraron este soberano misterio, como solo el hijo se hizo hombre?

R. Porque solo el hijo tomó nuestra naturaleza humana y fué el que encarnó.

P. Esplicadlo con algun ejemplo?

R. V. gr. Tres personas ó tres hombres hacen un vestido y solo uno se le pone; pues á este modo, aunque las tres divinas personas fueron los autores, que obraron el misterio de la Encarnacion, solo la segunda, que es el hijo, se vistió de nuestra carne y naturaleza humana, y se hizo hombre, pero como yá se ha dicho, el Padre no se hizo hombre, ni el Espíritu Santo se hizo hombre y así el Padre no es hombre, sino Dios solamente, ni el Espíritu Santo es hombre, sino solamente Dios.

P. Pues como decimos muchas veces, que *Dios se hizo hombre*? que *Dios encarnó*? Y si Dios encarnó y se hizo hombre; tambien el Padre se podrá decir, que se hizo hombre, porque el padre es Dios, y asimismo se podrá decir, que el Espíritu Santo se hizo hombre, porque el Espíritu Santo es Dios?

R. Aunque muchas veces decimos, que Dios se hizo hombre, y decimos bien, pero se entiende,

que Dios en la persona del hijo encarnó y se hizo hombre, no en la persona del Padre, ni en la del Espíritu Santo y así, aunque el padre es Dios y el Espíritu Santo es Dios, y Dios se hizo hombre, como solamente tomó la persona del hijo nuestra naturaleza humana, no se hizo hombre el Padre, ni el Espíritu Santo se hizo hombre, y solamente se hizo hombre el Hijo.

P. Pues esplicad como es esto, ó como se entiende?

R. Para explicarlo y que en algun modo se entienda y perciba esta doctrina, es necesario advertir, que en las personas divinas hay una cosa comun y esencial á todas tres, que es la divinidad ó esencia divina, la cual es una misma en las tres divinas personas; en estas tres divinas personas hay tambien una cosa particular, que es la propiedad personal de cada una, por la cual se distinguen, ó son distintas las personas, como ya se ha dicho en la explicacion de la Santísima Trinidad. Esto supuesto, decimos y confesamos, que esta union de la segunda persona de la Santísima Trinidad con la naturaleza humana, fué inmediatamente con la personalidad y propiedad particular de la misma segunda persona divina, que es el hijo, y mediante esta con la divinidad, y de aquí se deduce la razon, porque el Hijo encarnó y no el Padre, ni el Espíritu Santo, porque como la union inmediata de la naturaleza

humana fué solo con la personalidad del Hijo, y no con la propiedad personal de otra alguna de las personas divinas, ni con cosa comun á todas tres, por esta razon encarnó y se hizo hombre solamente el Hijo: y así siempre que decimos, *que Dios se hizo hombre, que la naturaleza divina se unió con la humana, ó que esta fué unida á la Divinidad ó divina naturaleza*, se debe entender en la persona del Hijo de Dios, no en la del Padre, ni en la persona del Espíritu Santo.

M. Decis muy bien, y aunque esta doctrina pertenece á la teología, se pone aquí para mayor explicacion de este misterio; especialmente para ordenantes y otras personas eclesiásticas, que no han estudiado teología, para que tengan mas noticia de este misterio, y puedan enseñarle, (como es de obligacion de los eclesiásticos y sacerdotes) y para mas sana inteligencia de esta doctrina pongo aquí la que enseñan algunos concilios: El Toletano 6. cap. 4. dice así: *Como toda la Trinidad cooperase á la obra de la Encarnacion, en que se hizo hombre el Divino Verbo (porque las obras de la Santísima Trinidad son inseparables y comunes á todas las tres divinas personas) esto no obstante, solo el Hijo tomó la humanidad en la singularidad de la persona, no en la unidad de la naturaleza; esto es, tomó el Hijo la humanidad en lo que es propio del Hijo, no en aquello que es comun*

*á la Trinidad.* El concilio Remense celebrado con asistencia de Eugenio III dice así: *Creemos y confesamos, que la misma divinidad ó naturaleza divina encarnó, pero en el Hijo.*

P. Decid ya lo segundo, Cristo nuestro Señor como nació de madre Virgen?

R. Obrando Dios sobre natural y milagrosamente.

P. Qué entendéis en esto?

R. Que Cristo nuestro Señor nació de la Virgen Maria sin detrimento de su virginidad y le parió quedando Virgen, lo cual fué tambien por obra de Dios, que como todo poderoso dió á Maria Santísima la fecundidad de madre y conservó su virginal pureza, lo cual fue tambien sobrenatural y milagroso sobre todo el orden de la naturaleza; por cuanto no sucede así á las demas mugeres, pues en pariendo no quedan virgenes, de suerte, que el haber nacido de muger, fué segun la naturaleza y sobrenatural el haber nacido de Virgen.

P. Y habrá algun ejemplo para explicar como nació Cristo de madre Virgen, sin lesion de su virginal entereza?

R. Si padre; v. gr. á la manera que los rayos del Sol entran por una vidriera y la penetran sin romperla ni quebrarla, antes bien la dejan mas resplandeciente y hermosa, á este modo semejante aunque mas alto y soberano salió Cristo á luz del vientre purísimo de Maria, sin lesion ni quebranto de su virginal pureza.

P. Decid, y padeció la Virgen dolores en el parto?

R. No padre, le parió sin dolor alguno, no hubo en el parto purísimo de la Virgen dolores, ni inmundicias, ni otras miserias comunes á las demas mugeres.

P. Sabeis donde nació Cristo Señor nuestro, y cuando?

R. Si padre, nació en la ciudad de Belen de Judea, á veinte y cinco de diciembre, á los nueve meses, que fué concebido á la media noche, en un humilde portal y fué reclinado en un pesebre entre pajas, embuelto en pobres pañales y lo quiso así todo y lo ordenó por sus altos juicios, con soberana providencia y profundo misterio y para darnos ejemplo de virtud, y en medio de tan pobre nacimiento los angeles le cantaron alabanzas, los pastores le adoraron, y tres reyes del Oriente, guiados de una estrella, vinieron á rendirle adoraciones y le ofrecieron sus dones y hubo en todos estos misterios y en todos los demas de su santísima vida, un lleno de prodigios y milagros y soberanos ejemplos de virtudes.

P. Y su madre vivió siempre Virgen?

R. Si padre, perpetuamente.

*ESPLICACION SOBRE EL articulo tercero de la humanidad, en que se explica el misterio de la pasion y muerte de nuestro Señor Jesucristo.*

P. Por qué quiso morir muerte de Cruz?

R. *Por librarnos del pecado y de la muerte.*

P. Qué entendeis en esto?

R. En este artículo creo, que nuestro Señor Jesucristo murió crucificado, clavado de pies y manos en una Cruz.

P. Cómo murió?

R. Apartándose real y verdaderamente su alma santísima de su santísimo Cuerpo, pues en esto consiste la muerte de cualquier hombre.

P. Qué mas entendeis cuando decis, que quiso morir muerte de Cruz?

R. Que su Magestad murió porque quiso, pues sino hubiera querido, nadie tenia poder para quitarle la vida, ni hacerle mal: de su voluntad se ofreció á la muerte, y se entregó en manos de sus enemigos, solo por nuestro amor y asi no murió por fuerza, sino voluntariamente y murió cuando él mismo habia determinado el morir; y no solamente determinó el tiempo, sino tambien el lugar y la muerte que habia de padecer, y asi quiso morir en Jerusalem y morir muerte de Cruz, por altos y soberanos fines de su divina providencia; pues asi como este genero de Cruz fué el mas afrentoso, asi fué el mas conveniente para la redencion; porque si en un arbol ó leño, venció á nuestros primeros padres la serpiente infernal, en otro leño quiso Cristo nuestro Señor quedase vencida. Y por eso nos enseña nuestro catecismo, que la Cruz tiene virtud

contra nuestros enemigos; porque en ella los venció Cristo con su muerte.

P. Y padeció Cristo mas tormentos, que el de la Cruz?

R. Si padre, padeció muchas penas en el cuerpo, y en el alma; en el alma, segun la parte ó porcion inferior padeció tristezas, agonias y desamparos; en el cuerpo padeció muchos dolores y heridas; fué cruelmente aprisionado, abofeteado, escupido, azotado, coronado de espinas, escarnecido y oprobado; y ultimamente fué crucificado en un madero y murió levantado en una Cruz, entre dos ladrones; todo lo cual padeció Cristo nuestro Señor, siendo Pilatos gobernador de la provincia de Judea, quien injustamente le sentenció á muerte de Cruz, que es lo que confesamos en el Credo, cuando decimos, *que padeció debajo del poder de Poncio Pilato, fué crucificado, &c.*

P. Pues como Cristo padeció y murió siendo Dios verdadero?

R. Porque era juntamente hombre; y asi en cuanto hombre padeció y murió; no en cuanto Dios, porque Dios es impassible, é inmortal, y por esto este artículo de la pasion pertenece á la humanidad; esto es, á Cristo en cuanto hombre; porque en cuanto hombre su Magestad era pasible y mortal como los demás hombres, capaz de sentimiento, y dolor; pero no segun la divinidad: por lo cual, si Dios no se hubiera hecho hombre, no ha-

biera podido padecer ni morir.

P. Pues si Dios no puede padecer ni morir, y solo padeció Cristo en cuanto hombre, cómo decimos muchas veces, que Dios murió?

R. Porque las acciones se atribuyen á la persona y Cristo es persona divina, y así, aunque solo padeció en cuanto hombre, por esto decimos, que Dios padeció y murió.

P. Poned algun ejemplo, para explicar, como siendo Cristo Dios, y hombre verdadero juntamente, padeció en cuanto hombre y no en cuanto Dios?

R. V. gr. Si á un hombre le desnudan y así desnudo le ponen al Sol, y le azotan ó hieren, aunque está bañado del Sol, no por eso el Sol siente ni padece, solo padece el hombre, que está bañado del Sol; pues así Cristo, que por dentro y fuera está bañado del sol de su divinidad, según la divinidad, no padecía; y solo padecía según la humanidad. Pongo otro ejemplo: un hierro ardiendo, entrañado en el fuego, ó hecho un ascua, si le hechan en agua se destruye el fuego; pero el hierro no; pues así, aunque la naturaleza divina estaba unida á la humanidad, esta sola padeció, la divina no.

P. Yá que habeis explicado como murió Cristo muerte de Cruz, explicad ahora, que quiere decir, que quiso morir muerte de Cruz, por librarnos de el pecado y de la muerte?

R. Quiere decir, que Cristo murió inocentísimo, sin culpa alguna, porque nunca pecó, ni hizo mal á nadie, sino mucho bien á todos, y así solo quiso morir por nuestro amor, y por nuestros pecados, para librarnos de ellos y de la muerte, que por el pecado incurrimos.

P. De qué pecado nos libró su Magestad con su muerte?

R. No solamente de el pecado original, sino de todos los de el mundo, que se habian cometido, y se habian de cometer, como ya he dicho.

P. Y de qué muerte nos libró?

R. De la muerte eterna, á que estabamos condenados por el pecado, que era la privacion de la Gloria y bienaventuranza eterna; pues por el pecado se cerraron las puertas del Cielo y no había Gloria para los hombres; pero como con su muerte destruyó el pecado, luego que murió Cristo se abrieron para nosotros las puertas de la Gloria, y bienaventuranza eterna.

P. Y como nos libró Cristo con su muerte de Cruz del pecado, y de la muerte eterna?

R. Porque su pasión y muerte, fué nuestra redencion; pues pagó la pena que debiamos á Dios por el pecado; y así por ella fuimos redimidos de tan miserable servidumbre: fué satisfacción superabundante, pues satisfizo á su eterno Padre por la injuria que le hicimos pecando: fué sacrificio de infinito valor, por el cual aplacó á Dios, y nos reconcilió con su



Magestad y por su pasión nos mereció á todos, como cabeza de los hombres, la salvación eterna, y todos los medios necesarios para conseguirla.

P. Decid, y nos libró á todos del pecado y de la muerte eterna, y nos mereció á todos la Gloria con su muerte y pasión.

R. Si padre, por todos padeció y murió Cristo nuestro Señor.

P. Pues como se pierden y condenan tantos?

R. Por su culpa, porque para conseguir el fruto de su pasión y muerte, es necesario que se nos aplique esta satisfacción y méritos de Cristo y esto se hace por la Fé, Esperanza y Caridad, por los Sacramentos y haciendo penitencia y buenas obras: por lo cual los que no las hacen, ni quieren vivir, según la Ley de Dios, ni han querido recibir la fé, por su culpa se condenan; pues Cristo nuestro Señor en cuanto es de su parte, por todos padeció y murió, y satisfizo á su eterno Padre.

P. Poned algun ejemplo para explicarlo?

R. V. gr. A la manera que si un hombre muy rico ofreciese una gran suma de dinero para pagar todas las deudas de todos los vecinos de una ciudad, este por su parte hubiera satisfecho por todos, aunque algunos no fueran por dinero para sus deudas, y así estos por su culpa se quedaban con los débitos, y no gozarían de este beneficio.

P. Hay mas en este artículo?

R. Si padre: en este artículo nos dice el Credo, que Cristo fué sepultado, en lo cual creemos que después que murió baxaron de la cruz su cuerpo Santísimo dos piadosos varones, y por los mismos fue sepultado en un sepulcro nuevo, que estaba en un huerto cerca del calvario: y asimismo creemos, que no padeció su cuerpo Santísimo corrupción, ni hediondez alguna en el Sepulcro; todo lo cual está lleno de soberanos misterios, que debemos venerar y agradecer, pues por nuestro amor quiso su Magestad padecer tanto y morir en una Cruz.

*ESPLICACION SOBRE EL artículo cuarto, que es creer que descendió á los infiernos.*

**P.** *Qué entendeis por el infierno, á que bajó Cristo después de muerto?*

R. *No al lugar de los condenados, sino al Limbo donde estaban los justos.*

P. *Pues hay mas infierno, que el de los condenados?*

R. Si padre: no solamente se entiende por nombre de infierno el lugar de los condenados, sino tambien otros lugares ó senos, que están debajo de la tierra, deputados por Dios para morada de las almas, que no gozan la Bienaventuranza eterna.

P. *Y qué lugares ó senos son estos?*

R. En todos son cuatro: uno es el lugar de los condenados, en

el cual están padeciendo con los demonios eternas penas, y este es el que comunmente llamamos Infierno: otro es el Limbo de los niños, donde van los que mueren solo con el pecado original, como ahora los niños que mueren sin Bautismo, en el cual lugar no gozan sus almas la bienaventuranza; ni padecen pena de sentido: El otro lugar es el Purgatorio, donde están las almas benditas purificándose en los ardores del fuego, y con otras penas para entrar en la Gloria: El otro lugar es el Limbo de los justos, el cual se llama por otro nombre seno de Abrahán, donde estaban como en depósito las almas de los justos y santos padres, esperando la venida del Redentor y á este lugar es donde dice el Credo, que bajó Cristo después de muerto. Y se llama infierno, por ser lugar inferior á nosotros, por estar en el centro de la tierra, y esto quiere decir Infierno, lugar inferior; por lo cual llamamos tambien Infiernos á los demás lugares, que he dicho están debajo de la tierra.

P. Pues qué justos y santos padres eran estos, que estaban en el Limbo, donde baxó Cristo Señor nuestro?

R. Eran las almas de los santos patriarcas y profetas; es á saber, las de nuestros primeros padres, Adán y Eva, los santos patriarcas, Abraham, Isaac, y Jacob; el glorioso san José, san Joaquín y santa Ana, san

Juan Bautista; y en fin, todas las almas de los justos, que desde el principio del mundo habian muerto en gracia de Dios, desde el justo Abél, hasta la muerte de Cristo, y habian ya salido del Purgatorio.

P. Y las almas de todos estos justos y santos padres, que estaban en el Limbo, padecian en este lugar algunas penas?

R. Carecian de la bienaventuranza, y vista de Dios, que esperaban; y en cuanto á esta privación y dilación de la gloria, se llama tambien infierno este lugar de los justos; pero no padecian pena de sentido, ni dolor sensible, antes gozaban una suma quietud y dulce habitacion, recreados con la esperanza de la redención y de la venida de Cristo á sacarles de aquel lugar y á darles su Gloria; y en cuanto á esto de no padecer pena de sentido, se llama este lugar del Limbo, Seno de Abrahán, y lugar de descanso, por el descanso y dulce quietud que allí gozaban aquellas almas Santas; y aun ahora se llama tambien seno de Abrahán, el descanso de los bienaventurados, que están gozando de Dios, y se le dá este nombre seno de Abrahán en las divinas letras, por ser este santo patriarca, padre espiritual de los creyentes y de todos los fieles verdaderos, que esperaban la venida del Redentor, cuya promesa se hizo á este santo patriarca.

P. Pues si todos estos que estaban en el Limbo, ó seno de Abra-

han, eran santos y justos, como no gozaban yá la Gloria y vista de Dios?

R. Porque hasta que Cristo murió estaban cerradas las puertas de la Gloria para los hombres por el pecado original; y así las almas de los que morían y habían muerto antes de la muerte de Cristo en gracia, sino tenían que purgar, iban á este Limbo, ó seno de Abraham; si tenían que purgar iban al Purgatorio, y después de haber purgado, y purificándose de las manchas de sus pecados, iban á este Limbo de los justos.

P. Está bien; pero decir, y cuándo baxó Cristo á este Limbo de los justos?

R. Después de muerto, como dice el catecismo; es á saber, luego que espiró su Magestad, y murió en la Cruz.

P. *Cómo baxó?*

R. *Con el alma unida á la misma divinidad.*

P. *Y su cuerpo como quedó.*

R. *Unido con la misma divinidad.*

P. *Cómo se entiende esto?*

R. De suerte, que aunque en la muerte de Cristo se apartó su alma de su Santísimo Cuerpo; y alma y cuerpo quedaron por la muerte desunidos y apartados; pero la divinidad nunca se apartó de su cuerpo ni de su alma, porque nunca dexó el Verbo Divino la humanidad, que una vez tomó, y así confesamos, que el alma separada del cuerpo de Cristo, quedó unida á la divinidad; esto es, á la persona divina de el

hijo de Dios, y el cuerpo quedó también unido á la divinidad; esto es, á la misma persona divina del hijo de Dios, y asimismo quedó en todas las gotas de sangre, que derramó en su santísima pasión; pues todas quedaron unidas á la misma divinidad.

P. Poned algun ejemplo para explicar, como habiéndose apartado en la muerte el alma de Cristo de su santísimo cuerpo, quedó el alma unida á la divinidad, y el cuerpo quedó también unido á la misma divinidad?

R. Pongo este simil: Una persona desembayna una espada, pues aunque la espada y la bayna quedan entre sí desunidas y apartadas; pero ambas cosas quedan en una misma persona, y sujeto, lo mismo sucede; v. gr. Cuando parte un hombre un pliego de papel por medio con las manos y se dividen los dos medios pliegos, estos dos medios pliegos quedan desunidos entre sí; pero ambos quedan en una misma persona, porque la misma persona se queda con el uno en la una mano y en la otra con el otro; pues á este modo, aunque cuando murió Cristo nuestro Señor, su alma santísima y su santísimo cuerpo quedaron separados y desunidos por la muerte; pero cuerpo y alma quedaron unidos á la misma persona del hijo de Dios: Y así el hijo de Dios Cristo nuestro Señor estaba juntamente y aun mismo tiempo en el Sepulcro y en el Limbo de los santos padres.

P. Yá que habeis explicado, como se entiende, que el alma de Cristo quedó unida á la misma divinidad y el cuerpo tambien, explicado ahora, como se entiende, que Cristo baxó con el alma unida á la divinidad, al Limbo de los justos?

R. Se entiende, que Cristo no bajó á este lugar solo con su virtud, sino real y verdaderamente en cuanto al alma con su real y substancial presencia, en lo cual explicó su amor y benignidad á estas almas santas, que estaban en el Limbo.

P. Y no bajó con el alma á los demas lugares?

R. No padre, solo bajó con el alma al Limbo, donde estaban los justos.

P. Pues si solo baxó Cristo con el alma y su real presencia al seno de Abraham, ó Limbo de los justos, cómo dice el Credo, que bajó á los Infiernos en plural; esto es, á muchos infiernos?

R. Porque los efectos alcanzaron al Infierno de los condenados, y al Purgatorio; y así á estos lugares bajó con su virtud por los efectos, no con el alma, ni con su real presencia.

P. Pues qué efectos alcanzaron á estos lugares, y como estuvo Cristo en ellos con su virtud?

R. A los condenados del Infierno les reprehendió por su malicia, causándoles mas horror y tormento. En el Purgatorio consoló á las animas benditas con la esperanza que les dió de la Gloria

(pues ya despues de su muerte y pasion habia gloria para las almas) y á las que estaban suficientemente purificadas, y á las que en esta vida merecieron por la fé y devocion á la pasion de Cristo, que su Magestad las librase entonces del Purgatorio, las libró entonces de aquellas penas temporales.

P. Pues como obró Cristo estos efectos en estos lugares, habiendo bajado solamente con el alma y su real presencia al Limbo de los justos?

R. Porque desde este lugar de los justos derivó su efecto á todos estos lugares ó senos de la tierra, á la manera, que habiendo su Magestad padecido en un lugar solo de la tierra (es á saber en Jerusalem) libró á todo el mundo con su pasion: y de esta suerte se entiende lo que dice el Credo, que Cristo nuestro Señor baxó á los infiernos, porque aunque solamente baxó con el alma, y su real presencia al Limbo de los santos padres, por los efectos bajó á los demas lugares y partes del Infierno, estendiendo á ellos el efecto de su potencia.

P. Y qué efecto hizo en el Limbo de los justos?

R. Luego que baxó mostró su potestad, librando aquellas almas santas de las prisiones en que estaban por el pecado original, (que eran los impedimentos, que los impedían salir de aquellos calabozos) pues en el mismo punto, que bajó las hizo á todas aquellas al-

mas santas bienaventuradas, manifestándolas su divina esencia, y así vieron á Dios, que es en lo que consiste la bienaventuranza eterna.

P. Y las sacó de aquel lugar?

R. Si padre, la mañana de su resurreccion las sacó de este seno de la tierra y las trajo siempre consigo en su compañía, y el dia de su ascension se las llevó consigo al Cielo, aunque desde que bajó al Limbo, siempre gozaron las almas de los justos la vista de Dios y bienaventuranza eterna; pues una vez alcanzada esta, nunca se puede perder, á esto bajó Cristo Señor nuestro al Limbo de los justos, que es lo que confesamos en los artículos, cuando en este cuarto de los de la humanidad decimos que bajó á los infiernos, y sacó las almas de los santos padres, que allí estaban esperando su santo advenimiento; y así desde entonces quedó este lugar vacío, pues sacó Cristo de aquel tenebroso lugar todas las almas que allí estaban, por despojos de sus triunfos; de todo lo cual se infiere, que en los demas lugares y senos de la tierra estuvo Cristo Señor nuestro, solo por potencia, y en el Limbo de los justos, por esencia, presencia y potencia.

**ESPLICACION SOBRE EL articulo en que se declara el misterio de la resurreccion de nuestro Señor Jesucristo.**

P. *Cómo resucitó al tercero dia?*

R. *Tornando á juntar su cuerpo y alma gloriosa para nunca mas morir.*

P. *Cómo se entiende, que resucitó al tercero dia?*

R. En este articulo creo, que habiendo muerto Cristo Señor nuestro el Viernes por la tarde, el Domingo siguiente (que fué al tercero dia de su muerte) muy de mañana resucitó y así no se entiende, que resucitó despues de tres dias enteros, porque no estuvo su Magestad muerto y en el Sepulcro, sino parte del Viernes, todo el Sabado y parte de el Domingo; pues al amanecer este dia se levantó del Sepulcro resucitado; todo lo cual dispuso segun su voluntad, con soberano misterio.

P. Por qué decis, que Cristo resucitó tornando á juntar su cuerpo y alma?

R. Porque en esto consiste la resurreccion en volverse el alma á unir con el cuerpo; y así cuando llegó el tiempo en que su Magestad habia determinado resucitar, salió su alma santísima del Limbo de los justos y fué al Sepulcro donde estaba su santísimo cuerpo y allí volvió á unirse á él, y á darle vida y resucitó.

P. Por qué decis, que Cristo resucitó tornando á juntar su cuerpo y alma? volvió el mismo Cristo á unir su alma con su cuerpo?

R. Sí padre y así confesamos, que resucitó con su propia virtud y poder; pues como la divinidad no se apartó de su santísimo cuerpo, ni de su alma, en



su cuerpo habia virtud para juntarse segunda vez con su alma, y en su alma habia virtud para volver nuevamente á unirse á su cuerpo, lo cual fué propio y singular en Cristo; porque ningun hombre puede por virtud propia suya resucitar; pues solamente es obra del poder divino la resurreccion de los muertos; y así cuando decimos, que los santos han hecho algunos milagros, resucitando muertos, se entiende que Dios por la intercesion y méritos de los santos los ha resucitado.

P. Y qué se entiende cuando decimos, que Cristo resucitó para nunca más morir?

R. En esto se entiende, que la resurreccion de nuestro Señor Jesucristo fué del todo perfecta; pues resucitó á una vida inmortal, sin necesidad de volver á morir, y en este género de resurreccion tiene Cristo el primer lugar; pues aunque otros habian resuscitado antes, todos volvieron á la vida con necesidad y condicion de volver á morir, por lo cual esta resurreccion corporal del Señor, no solamente es ejemplar de la resurreccion corporal nuestra el dia del juicio, en que todos hemos de resucitar para nunca mas morir, sino tambien de la espiritual del alma, pues nos amonesta, que despues de haber muerto al pecado y resucitado á la vida de la gracia por la penitencia, no solamente emprehendamos un género de vida nueva virtuosa, sino que de tal suerte perseveremos en ella,

que nunca volvamos al sepulcro de los vicios y á la muerte del pecado.

P. Decid yá, por qué decis, que Cristo resucitó tornando á juntar su cuerpo y alma gloriosa, ó por qué llamais gloriosa al alma de Cristo?

R. Porque siempre lo fué desde el instante que fué concebido; pues desde este mismo punto vió la divina esencia en que consiste la bienaventuranza, y en este misterio puedo decir fué gloriosa, porque desde que su Magestad murió fue llena de glorias y triunfos, libre y esenta de tristezas y agonias como padeció en su pasion, segun la parte inferior.

P. Y su cuerpo fué glorioso tambien?

R. Aunque Cristo fué bienaventurado desde el instante de su Concepcion, no comunicaba la bienaventuranza al cuerpo por divina dispensacion; pero en su resurreccion la comunicó y así resucitó con su cuerpo glorioso.

P. Pues en qué consiste esta bienaventuranza del cuerpo?

R. En los cuatro dotes de gloria, que son, agilidad, impasibilidad, sutileza y claridad; la agilidad consiste en poderse mover el cuerpo glorioso como un pensamiento con suma velocidad; el de sutileza consiste, en poder penetrar cualquiera cosa corporea, aunque sea una peña; el de claridad, en resplandecer mas que el Sol; y el dote de impasibilidad, en no poder padecer ni morir,

y estos dotes que hoy goza, para siempre en el Cielo los comunicó á su cuerpo cuando resucitó; y todos estos dotes se admiraron en su resurreccion.

P. Decid, como, ó cuando se admiraron estos dotes de su cuerpo glorioso en este misterio?

R. El de sutileza, porque salió Cristo nuestro Señor del Sepulcro penetrando la piedra, con que estaba cerrado y así salió, y se penetró por la piedra sin quebrarla, ni romperla; el dote de claridad, porque resucitó mas brillante que el Sol; y aunque las veces que se apareció, no se dejaba ver con este resplandor, era porque como poderoso templaba su claridad, como tambien suspendió y reprimió el dote de sutileza á su cuerpo, dejándose palpar para confirmar la fee de su resurreccion: el dote de agilidad se admiró, apareciéndose á sus discípulos en un instante y desapareciéndose de sus ojos en un momento; y el dote de impassibilidad, porque resucitó para nunca mas padecer, ni morir. Estos cuatro dotes los comunicó el Señor permanentemente á su cuerpo, cuando resucitó, y cuando vivió los comunicó algunas veces como de paso; en su nacimiento se admiró el de sutileza, pues nació de Maria Santísima sin lesion de su virginidad; el de agilidad se comunicó, cuando anduvo por los mares con suma velocidad; y el de claridad le mostró, cuando se transfiguró delante de sus tres discípulos en el monte

Tabor, pues entonces resplandeció como el Sol, y sus vestidos brillaron como la nieve; y este misterio de la transfiguracion del Señor, es el que celebra nuestra Madre la Iglesia el dia seis de agosto; pero el dote de impassibilidad, nunca le comunicó á su cuerpo en esta vida, para poder padecer.

P. Pues por qué resucitó con las cicatrices de las cinco llagas, y las conservó y conserva en su cuerpo glorioso?

R. En señal perpetua de su victoria y ostentacion de su glorioso triunfo, para confirmar en la Fé de su resurreccion á sus discípulos, para abogar con ellas á su Eterno Padre, y para confundir á los pecadores, que no se aprovecharon de su santísima pasion; y así no las dejó cerradas por falta de poder, pues podia haberlas cerrado si quisiera como las demas: por lo cual sirven de hermosura á su cuerpo glorioso, como tambien servirán á los suyos las de los mártires en el reyno de los Cielos.

P. Por qué decimos en los artículos, que resucitó Cristo de entre los muertos?

R. Para dar á entender, que resucitó, habiendo estado primero en el número de los muertos, siendo verdaderamente uno de ellos, y confesar la muerte verdadera de Cristo nuestro Señor.



*ESPLICACION SOBRE EL  
artículo sexto de la humanidad,  
en que se explica el misterio de la  
Ascension y subida á los Cielos  
de nuestro Señor Jesu-  
cristo.*

P. *Cómo subió á los Cielos?*

R. *Con su propia virtud.*

P. *Qué entendeis en esto?*

R. Que Cristo no fué llevado á el Cielo por virtud ajena , ni ayudado de otro alguno , sino que el mismo Señor por sí mismo se subió al Cielo con su propia virtud , á la manera que las aves ; v. gr. vuelan por el ayre por si mismas , por tener alas de su naturaleza.

P. *Pues qué virtud es esta propia de Cristo , con la cual subió á los Cielos?*

R. Por virtud de su divinidad y tambien por virtud de su humanidad glorificada , pues su alma gloriosa podia mover su cuerpo como quisiera ; pues como glorioso estaba sugeto al imperio del alma , y facilmente le obedecia , la qual virtud es propia de Cristo ; porque es propio de su Magestad el poder divino y omnipotencia , que le elevó por los ayres.

P. *Y subió Cristo á los Cielos en quanto Dios?*

R. No padre , porque en quanto Dios , nunca se apartó del Cielo , porque es inmenso y con su divinidad está en todas partes ; y así solo subió en quanto hombre ; por lo cual este artículo de la Ascension pertenece á la humanidad de Cristo nuestro Señor.

P. *Y como subió Cristo á los Cielos en quanto hombre?*

R. En cuerpo y alma glorioso con grande magestad , júbilo y gozo.

P. *Y á qué Cielo subió?*

R. Al Cielo Empyreo , que está sobre todos los Cielos , y es el lugar de los bienaventurados.

P. *Pues si subió al Cielo Empyreo , por qué decimos en el Credo , que subió á los Cielos?*

R. Porque para subir al Cielo Empyreo penetró su Magestad todos los Cielos , y pasó por ellos con gran gloria y magestad.

P. *Y subió solo?*

R. Se llevó consigo todas las almas santas y justos que sacó del Limbo , y con ellos entró su Magestad triunfante en el Cielo siendo el primero de los hombres que entró en ellos , y así subió haciendo guia á los que se habian de salvar , y á prepararles el asiento.

P. *Y cuando subió Cristo á los Cielos?*

R. A los cuarenta dias despues de su resurreccion , los cuales se detuvo en la tierra por altos y soberanos fines ; y al fin de ellos , en presencia de su Madre Santisima y de sus discípulos se subió á los Cielos desde el monte Olivete : y antes les hechó su bendicion , y les consoló , y así le vieron subir , hasta que una nube le desapareció.

P. *Sabeis para qué subió á los Cielos?*

R. Para ser nuestro abogado , y para embiar visiblemente á el Es-

píritu Santo á su Iglesia, como lo habia prometido; y así nos le dió á los diez dias de su ascension; subió á los Cielos para confirmar nuestra esperanza de acompañarle en la gloria y para que así, dejando las cosas de la tierra, levante-mos nuestro corazon al Cielo.

P. Cómo se llama este misterio?

R. *El misterio de la ascension* de nuestro Señor Jesucristo, y así se ha de llamar, y no *la incension*, como algunos suelen decir; en el cual artículo creemos, que Cristo nuestro Señor subió á los Cielos y está sentado á la diestra de Dios Padre todo poderoso?

P. *Qué es estar sentado á la diestra de Dios Padre?*

R. *Tener igual gloria con él en cuanto Dios y mayor que otro ninguno en cuanto hombre.*

P. Qué entendeis en esto?

R. Que Cristo en cuanto Dios tiene la misma gloria, poder y magestad que el Padre y el Espíritu Santo, pues todas tres personas son un solo Dios; y que en cuanto hombre, tiene mayor gloria, que todos los hombres bienaventurados y que todos los ángeles.

P. Y qué entendeis cuando decís, que está sentado, está acaso sentado en alguna silla, como acá nos sentamos nosotros?

R. No padre, no se entiende que está sentado materialmente, porque el cuerpo glorioso no ha menester sentarse para tener descanso, lo que se entiende por estar sentado es la posesion quieta, fir-

me y estable de su Gloria, y su régia, suprema y judiciaria potestad, que recibió del Padre; y para dar á entender la magestad y grandeza con que está en el Cielo, á la manera, que los reyes de la tierra se dejan ver sentados en trono de magestad, coronados y adornados de ropas reales, para manifestar su grandeza.

P. Y cómo se entiende que está á la diestra de Dios Padre?

R. Tampoco se entiende corporalmente, porque Dios es un Espíritu Purísimo, que no tiene manos, ni miembros corporales; pero como acá en el mundo se dá la mano derecha, al que juzgamos mas digno de honra, á este modo, para explicar la mayor honra y gloria que tiene Cristo en el Cielo en cuanto hombre, sobre todos los ángeles y santos, decimos en el credo, que está sentado á la diestra de Dios Padre, lo cual solo se puede decir de Cristo Señor nuestro; y en suma, todo esto quiere decir, que el alma y cuerpo de Cristo tiene la mayor honra y gloria en el Cielo, que hay después de Dios.

### ESPLICACION SOBRE EL artículo séptimo de la humanidad, en que se declara el juicio universal.

**P.** *Cuando vendrá á juzgar á los vivos y á los muertos?*

R. *Al fin del mundo.*

P. Explicad primero, qué quiere decir, que Cristo vendrá á

juzgar á los vivos y á los muertos?

R. Quiere decir, que Cristo nuestro Señor ha de venir á tomar cuenta estrecha y residencia rigurosa á todos los hombres del mundo, de todo cuanto hicieron en esta vida, de todos sus pensamientos, palabras y obras y á dar á cada uno segun ellas, su merecido, y sentencia; á los buenos el premio eterno de la Gloria; y á los malos, el castigo eterno del Infierno, que es lo que confesamos en este artículo séptimo, cuando decimos, *que ha de venir á juzgar á los vivos y á los muertos, conviene á saber á los buenos para darles Gloria, porque guardaron sus Santos Mandamientos, y á los malos pena perdurable, porque no los guardaron.*

P. Pues se entienden por los vivos y los muertos todos los hombres á quien Cristo ha de juzgar?

R. Si padre, todos los hombres se entienden, porque todos han de ser juzgados; pero por los vivos se pueden entender los buenos que murieron en gracia de Dios; y por los muertos los malos que murieron en pecado mortal, aunque tambien se pueden entender los vivos y los muertos en cuanto al cuerpo; porque en aquel dia de el juicio muchos habrá yá muertos, y otros se hallarán vivos; pero estos en aquel último dia antes del juicio, morirán y volverán á resucitar; pues todos han de pagar la deuda de la muerte.

P. Decid, como se entiende, que

Cristo vendrá á juzgar al fin del mundo?

R. De suerte, que este mundo ha de tener fin, y se ha de acabar con diluvio de fuego, que consumirá todas las cosas, que están sobre tierra, al paso que ha de purificar los elementos, y todas las demas, y se renovará el mundo en el mismo punto de la venida de Cristo; pero todas las cosas de este siglo han de tener fin, y no habrá tratos ni contratos, ni otras cosas que ahora vemos, ni mas dias ni mas noches y en el último dia de los dias del mundo vendrá Cristo á juzgar; el cual dia se llama dia de ira, calamidad, y miseria para los malos, y dia de bodas y desposorios para los buenos.

P. Y de donde ha de venir Cristo á juzgar?

R. Del Cielo, y por esto decimos en el credo, que *desde alli;* esto es, desde el Cielo donde subió ha de venir á juzgar.

P. Y cómo ha de venir?

R. Con gran gloria y magestad, como está en el Cielo en cuerpo y alma en un trono de nubes, acompañado de todos los angeles con el estandarte de la Santa Cruz delante, visible a todos los hombres, y todos le verán; los buenos, con gran gozo y alegría, y los malos le verán en su humanidad con sumblante severo y ay-rado con gran temor y confusion suya.

P. Y adonde ha de venir?

R. A un lugar, ó sitio de la



tierra, que Dios tiene determinado, y se dice que será el valle llamado de Josafat, junto al monte Olivete, desde donde subió à los Cielos, y alli se juntarán todos los hombres resucitados, para dar cada uno razon y cuenta de su vida, delante del tribunal del divino Juez, y los buenos y santos estarán à la mano derecha de Cristo, elevados en el ayre con su Magestad; y los malos, à mano siniestra en la tierra.

P. Decid yá, como será este juicio y como le ha de hacer Cristo Señor nuestro?

R. El mismo Cristo ha de juzgar en cuanto Dios con autoridad propia y potestad que tiene de si mismo, la cual es comun à todas las tres personas de la Santísima Trinidad; y en cuanto hombre ha de juzgar con comision y potestad delegada, que le dió el Eterno Padre, constituyéndole Juez de vivos y muertos y dándole todo juicio para que todos le honren; y asi este artículo pertenece à los de la humanidad de nuestro Señor Jesucristo; pues asi conviene, que en cuanto hombre venga à juzgar, pues ha de juzgar los hombres para que todos pudiesen vér al Juez, oír la sentencia, y percibir por los sentidos este juicio.

P. Está bien; pero decid como será este juicio?

R. Terrible y espantoso aunque justísimo: pues à todos hará el divino Juez justicia; en él saldrá à luz todo lo bueno y lo

malo que hicieron los hombres en esta vida, haciendo Dios patentes y manifiestos los secretos de los corazones de todos, cada uno verá su conciencia, y las de todos y conocerá la sentencia particular que se ha decretado de cada uno; y hecha esta manifestacion en breve tiempo, pronunciará Cristo la sentencia y mirando à los buenos à su mano derecha con ojos piadosos y apacible semblante, les dirá: *Venid benditos de mi Padre à poseer el reyno de los Cielos*; y volviendo despues su rostro ayrado à los malos, que estarán à su mano siniestra, les dirá: *Apartaos de mí malditos, id al fuego eterno, &c.* Y poniéndose luego en ejecucion la sentencia, bajarán los condenados en cuerpo y en alma al Infierno, y los buenos subirán en cuerpo y en alma, en compañía de Cristo y de sus angeles al Cielo.

P. Decid, y cuando será este dia del juicio?

R. Ninguno lo sabe, como tampoco se sabe el dia y hora de nuestra muerte, para que todos vivamos prevenidos, y dispuestos en el ejercicio de las virtudes y observancia de los divinos Mandamientos; pero lo que sabemos es, que antes del dia último en que ha de venir Cristo à juzgar, ha de haber muchas y espantosas señales en los astros del Cielo, y en la tierra; y que tambien ha de venir el Antecristo, que será un hombre perverso, perseguidor de la Iglesia; pero en este

tiempo embiará Dios á Henoc, y á Elias, para que con su predicacion la defiendan y libren á los hombres de las astucias diabolicas, y engaños del Antecristo, para lo cual los reserva su Magestad vivos á estos dos santos, y seran martirizados por el Antecristo. Y á este modo precederán otras cosas, que pronostiquen este dia del juicio, y el fin del mundo.

P. Y qué juicio es este que ha de hacer Cristo al fin del mundo?

R. Es el juicio universal y generalísimo que hará su Magestad publicamente delante de todo el mundo.

P. Y hay otro juicio mas que este universal y público que ha de hacer Cristo al fin del mundo?

R. Si padre, hay el juicio particular y secreto, que hace tambien Cristo Señor nuestro á cada uno de nosotros en la muerte; pues en el mismo instante que uno espira y sale el alma del cuerpo, en el mismo instante es presentada en el Tribunal Divino, juzgada estrechamente de todos sus pensamientos, palabras y obras; y en el mismo punto, segun ellas, se da la sentencia y se ejecuta; pero en este juicio particular no es necesario, que Cristo baje del Cielo á juzgar las almas, ni que estas sean llevadas realmente al Cielo á ser juzgadas, sino que basta, que intelectualmente se eleven en el mismo instante de la muerte; de tal suerte, que en el mismo instante conozcan, que son juzgadas,

y segun el proceso de su vida, y el estado bueno ó malo en que murieron, al imperio y autoridad de Cristo Señor nuestro, son condenadas ó salvas; y en el mismo punto, por una instantanea mutacion del lugar, son colocadas en aquel lugar, que en virtud del juicio, y al imperio de Cristo han de tener; es á saber, ó en el Cielo, ó en el Purgatorio, ó en el Infierno.

P. Pues si todos han de ser juzgados en la muerte, y segun sus obras y el estado en que murieron, está ya dada la sentencia de condenacion ó salvacion eterna; y las almas que murieron en pecado mortal, estan desde entonces en el infierno, y los que murieron en gracia de Dios, estan en el purgatorio ó en la Gloria, como han de ser otra vez juzgados todos en el Juicio Universal?

R. Por muchas causas que solo á Dios se reservan; y entre ellas, una es para que todos conozcan su justicia y providencia en el gobierno del mundo; otra es, por la honra y gloria de Cristo Señor nuestro, y de sus santos; otra, para confusion de los enemigos de Dios; y otra, para que cada uno tenga el cumplido premio ó castigo, y el cuerpo juntamente con el alma tenga sentencia de gloria ó pena.



**ESPLICANSE LOS ARTICU**  
*los que se proponen y espresan distintamente en el Credo, y primeramente se explica el artículo de la resurreccion de la carne, el cual está contenido en el artículo del juicio universal, que ahora se ha declarado; y por esta razon y seguir el orden de las preguntas y respuestas del catecismo, se explica aqui despues del artículo del juicio, aunque no está puesto en este lugar inmediato en el Credo, y así se repite la pregunta y respuesta antecedente.*

**P.** *Cuando vendrá á juzgar los vivos y los muertos?*

**R.** *Al fin del mundo.*

**P.** *Y entonces han de resucitar todos los muertos?*

**R.** *Si padre, con los mismos cuerpos, y almas que tuvieron.*

**P.** *Qué entendeis en esto?*

**R.** *En este artículo creo que el último dia del mundo, que es dia del juicio universal, habiendo muerto ya todos antes del juicio, todos los muertos han de volver á la vida y resucitar en este dia antes de venir Cristo á juzgar, y los cuerpos han de volver á juntarse con sus mismas almas, que tuvieron en este mundo; y así resucitados han de comparecer á juicio delante del tribunal de Cristo Señor nuestro.*

**P.** *Cómo se entiende, que han de resucitar con sus mismos cuerpos y almas? Decid han de resusitar las almas?*

**R.** *No padre, el alma es inmor-*

*tal, que nunca muere, ni acaba; y así el alma no ha de resucitar, solo ha de resucitar el cuerpo; porque este solo es el que muere y se corrompe y por esto decimos en el credo la resurreccion de la carne. En cuyo artículo creemos, que solo la carne ha de resucitar; por lo cual, cuando decimos en la respuesta del catecismo, que todos los muertos han de resucitar con sus mismos cuerpos y almas, que tuvieron, se entiende, que las mismas almas han de volver á unirse á sus mismos cuerpos, y que todos hemos de resucitar con nuestra misma carne, con los mismos huesos y miembros corporales, que tuvimos en esta vida; porque de otra suerte, no seria verdadera resurreccion, sino resucitaran todos con los mismos cuerpos y almas que tuvieron; y así todas las cenizas y huesos se han de bolver á encarnar, y hacer al hombre, que antes hacian; los varones resusitarán en el mismo sexso de varones, y las mugeres resucitarán mugeres, porque sino no serian los mismos cuerpos que antes eran.*

**P.** *Pues como será esto, si los cuerpos estarán ya hechos polvo y ceniza, y esparcidos los huesos por muchas partes?*

**R.** *Por virtud divina y obra de la Divina Omnipotencia, que á Dios nada es imposible; y así, al imperio y voz del hijo de Dios, que dará su Magestad por sí, ó por ministerio de los an-*

geles, convocando à todas las gentes à juicio, obedecerán luego al punto todos los muertos, y se levantarán resucitados; y esta voz es la que llamamos la trompeta del juicio, la cual resonará en todo el mundo con grande espanto y estremecimiento.

P. Decid, y como han de resusitar todos los muertos?

R. Todos han de resucitar para nunca mas morir, perfectos los cuerpos en la naturaleza, sin los defectos y deformidades, que tuvieron en esta vida, de cojos, ciegos, &c. Porque Dios, cuya obra es esta de resurreccion, corregirá los defectos de la naturaleza, y reparará los cuerpos, dándoles todo lo que pertenece à su perfeccion y ornato de la misma naturaleza. Todos aunque sean los niños resucitarán en estatura perfecta, que habian de tener en la edad perfecta de la juventud; y los ancianos, en aquella edad que tuvieron en los treinta y tres años, en la cual edad resucitó nuestro Señor Jesucristo. Todos han de resucitar, y volver à vivir en cuanto à la vida natural, asi buenos, como malos; pero los malos resucitarán pesados, y para padecer eternamente las penas por la divina justicia, y asi resucitarán à una vida, que mas es muerte perpetua, que verdadera vida; pero los buenos y santos resucitarán à una vida gloriosa, hermosos y resplaudecientes, con los cuatro dotes del cuerpo glorioso, que son, agilidad, claridad, im-

pasibilidad y sutileza, gozando condiciones de espíritu sus cuerpos gloriosos.

P. Y para qué han de resusitar todos con sus cuerpos y almas que tuvieron?

R. Para que los cuerpos, como ya he dicho, tengan tambien juntamente con sus almas el premio, ó castigo, pues el cuerpo fue el compañero y el instrumento de sus virtudes, ó de sus pecados; y asi los cuerpos de los justos tendrán su premio por haber ayunado, sufrido y haberlos mortificado, &c. Y los cuerpos de los malos tendrán su pena por haber seguido sus gustos y pasiones desordenadas; y cuanto se dieron à delicias, tanto tendrán de tormento y de dolor; asi como los cuerpos de los buenos tendrán su gloria, segun sus méritos.

P. Y verán los bienaventurados à Dios con los ojos de el cuerpo?

R. No padre, sino con los ojos de el alma y de el entendimiento; y verán, no solamente la divina esencia, sino tambien todas sus perfecciones, y atributos, y à la Santísima Trinidad, y en el mismo Dios verán todas las cosas; y con los ojos del cuerpo verán la humanidad de Cristo Señor nuestro y à Maria Santísima; todo lo cual les servirá de gran gozo y gloria; como tambien el ver la gloria de todos los santos.



**ESPLICACION SOBRE EL artículo de la comunión de los santos, que se declara en el Credo, y es el mismo artículo, que el de la santa iglesia católica y la segunda parte de dicho artículo; pero se explica primero por seguir el orden de las preguntas del catecismo: Y se advierte, que este artículo de la santa iglesia y comunión de los santos se encierra y contiene en el artículo de Salvador, que es el sexto de los artículos, que pertenecen á la divinidad.**

**P.** Qué creéis cuando decís, creo la comunión de los santos?

**R.** Que los fieles tienen parte en los bienes espirituales de los otros, como miembros de un mismo cuerpo, que es la Iglesia.

**P.** Qué entendéis en esto?

**R.** Que en la Iglesia católica (que es un cuerpo místico) hay tal compañía y union entre los fieles, que son miembros de este cuerpo místico de la Iglesia, que todos participan de los bienes espirituales exteriores, que son comunes en ella para todos los fieles, como son, sacramentos, sacrificios, oraciones y otras buenas obras, que en la iglesia se hacen; á la manera, que los miembros del cuerpo natural aunque muchos y diversos, todos se animan con un mismo espíritu, y se sustentan de unos mismos alimentos, por la connexion que entre si tienen; y á la manera, que de los bienes comunes de una ciudad ó villa, como pastos, fuen-

tes &c. participan todos los vecinos, y tienen parte en ellos, por ser de aquella república, la cual comunicacion se funda en la fé.

**P.** Y tienen parte en estos bienes espirituales y comunes de la Iglesia todos los fieles?

**R.** Si padre, todos menos los excomulgados, mientras están en la excomunion; porque los excomulgados están privados de los sacramentos, de las oraciones públicas de la Iglesia y de otros bienes externos, y no pueden asistir á los oficios divinos, ni ser enterrados en sagrado sin ser absueltos antes de la excomunion; y si estan puestos en tablillas, ó son excomulgados no tolerados, no pueden comunicar con nosotros, ni nosotros con ellos, aun en cosas políticas; y asi incurren en excomunion menor los que los tratan y hablan sin urgente necesidad; todo esto y mucho mas tiene la excomunion: y asi, excomunion quiere decir, fuera de la union y comunión de los fieles; por lo cual, una excomunion es muy digna de temerse.

**P.** Pues cómo es esto, ó por qué la iglesia excomulga á los fieles cristianos?

**R.** Porque ellos no la obedecen, y asi el pecado, por el cual se incurre en excomunion mayor, es pecado mortal y se llama de contumacia, contra la obediencia, con que se debe obedecer á la iglesia, ó á los jueces eclesiásticos; y por esta razon la ige-



sia los escomulgá y los aparta de sí, à la manera, que un pastor aparta y desecha del rebaño á una oveja dañada: y así los escomulgados son miembros separados del cuerpo místico de la iglesia y no participan de sus bienes exteriores y comunes; à la manera que la oveja apartada del rebaño no participa del pasto común de las demas ovejas; y à la manera que los ramos cortados de un árbol no participan del humor y virtud que participan los demas que estan unidos à él; y à el modo, que los miembros cortados de un cuerpo humano no participan del calor y movimiento, que participan los demas miembros unidos.

P. Pues segun esto, gran pena es la escomunión?

R. Si padre; pero es una pena medicinal, ó una medicina ordenada para el bien espiritual de las almas; porque la iglesia no escomulga à los fieles para que parezcan y se pierdan, sino para que cumplan con su obligación, y se enmienden; por lo cual, luego que estan enmendados los absuelve de la escomunión, y estando absueltos los vuelve à su gremio, y son participantes de todos sus bienes espirituales externos y comunes.

P. Y absolviéndoles de la escomunión quedan del todo libres con esto?

R. De la escomunión, si padre; pero deben hacer lo que les mandare el juez eclesiastico, ó el que

los absolviere de la escomunión, y deben confesarse despues del pecado, porque incurrieron en la escomunión con los demas que tuvieron, cuando se confiesen; porque la absolución de la escomunión, no quita el pecado, sino la pena de la escomunión ó censura; porque el pecado solo se quita y perdona por la absolución sacramental, que se dà en el sacramento de la penitencia, y la absolución de las censuras es distinta absolución, y esta se puede dar sin que uno se confiese.

P. Y por qué habeis dicho esto?

R. Porque algunos que han estado escomulgados y han incurrido en escomunión mayor, una vez que les quiten de la tablilla, ó les absuelvan de la escomunión, no suelen hacer caso del pecado de inobediencia y contumacia, por el cual la incurrieron; y por consiguiente no suelen confesarlo; porque les parece, que habiendoles absuelto y quitado de la tablilla, no hay que hacer mas; y así, para que sepan que deben despues confesar este pecado de inobediencia y contumacia con dolor y arrepentimiento de él, he dicho esto con tanta claridad.

P. Y entendeis otra cosa en esta comunión de los santos?

R. Si padre, que en la iglesia hay personas, que están en gracia de Dios, y estos se llaman santos, y entre estos fieles, que estan en gracia hay tambien tal union entre sí, y con Cristo por la caridad, que las buenas obras, que

unos particularmente hacen, aprovechan y ayudan á otros fieles que están en gracia; y así, unos á otros se comunican sus bienes espirituales, oraciones, ayunos, limosnas y misas; de tal suerte, que los unos tienen parte en los bienes espirituales de los otros, por modo de impetracion y satisfaccion; á la manera, que los miembros de un cuerpo humano se ayudan unos á otros y comunican calor y movimiento, y por esto pedimos á otros que nos encomienden á Dios y nos apliquen algunas obras buenas que hacen, porque por ellas podemos satisfacer á Dios por las penas del Purgatorio; y muchas veces alcanzamos por las oraciones de otros muchos bienes, y por los buenos se libran muchos de grandes males.

P. Explicad como es esto; ó como se hace?

R. De suerte, que aunque de las buenas obras y oraciones particulares de los fieles, que están en gracia de Dios, son participantes los demas justos, por la union, que entre sí tienen por la caridad, como miembros vivos; pero aquellos por quienes determinada-mente se aplican, participan mas, tienen mas parte en los bienes espirituales; por lo cual es bueno el entrar en cofradias, ó congregaciones, que tienen ejercicios espirituales, ó indulgencias, y ser hermanos y terceros de las sagradas religiones; pues estos participan con especialidad de

las oraciones, Misas, oficios divinos, ayunos, disciplinas y otras penitencias y satisfacciones, que á cada paso, de dia y de noche se hacen por los religiosos en todos los conventos; como v. gr. en la religion de nuestra Señora del Carmen, que admite á dicha participacion de sus bienes espirituales á sus terceros y hermanos, á quienes da la carta de hermandad, y como tambien sucede en las demas ordenes sagradas de la Iglesia; y así todos estos pueden á poca costa y trabajo, satisfacer por sus culpas y tener menos que pagar en el Purgatorio, y asimismo conseguir muchos bienes espirituales y temporales y librarse de muchos males: de esta suerte se entiende la comunión de los santos y participacion de los bienes espirituales, que es en cuanto á lo satisfactorio, é impetratorio, que tiene la oracion y buena obra de los justos; pero el mérito de ella es solo del que la hace, pues solo á él corresponde el premio.

P. Y participan de esta comunión de los fieles, que están en gracia, todos los fieles cristianos de la Iglesia?

R. No padre, en esta comunión de los bienes espirituales particulares de los justos, no entran, ni tienen parte los que están en pecado mortal, porque son miembros muertos y es á la manera, que los miembros muertos, ó pasmados de un cuerpo humano no partici-

pan de la vida, ó influxo de los otros miembros vivos; pero en algun modo les ayudan con sus oraciones los que están en gracia para su conversion y enmienda, alcanzandoles auxilios para que salgan de su mal estado y Dios no les castigue, y por esto rogamos por los que estan en pecado mortal, y tambien rogamos por la conversion de los infieles á nuestra Santa Fé Católica; pero los infieles, ni los hereges, ni los judios no tienen parte alguna, ni en los bienes espirituales comunes de la Iglesia, ni en los particulares de los justos.

P. Y entran algunos otros en esta comunión de los santos?

R. Si padre, las animas del Purgatorio, á las cuales ayudan nuestras buenas obras y la Iglesia con sus sacrificios y oraciones, y los santos del Cielos tambien las patrocinan á ellas y á nosotros y nosotros comunicamos con ellos, dándoles la veneracion y culto, que se les debe y valiéndonos de su intercesion y abogacia.

P. Pues las animas del Purgatorio y los santos del Cielo son miembros del cuerpo místico de la Iglesia?

R. Si padre, aunque la Iglesia es una, se compone de tres partes; la triunfante, que reyna en el Cielo; la transeunte ó paciente, que es la de las almas del Purgatorio; y la militante, que es la de la tierra, donde estamos nosotros, como en batalla, peleando contra nuestros enemigos, para

llegar á la triunfante; pero la comunión de los santos y la Iglesia, de que habla el credo, es propiamente la nuestra militante.

*ESPLICACION SOBRE EL artículo de la Santa Iglesia Católica, que como he dicho, es el mismo que el de la comunión de los santos; y es la primera y principal parte del artículo; pues la comunión de los santos es la segunda y como complemento y explicacion del artículo de la Santa Iglesia. Creo la Santa Iglesia Católica*

**P.** *Quien es la Iglesia?*  
**R.** *Es la congregacion de los fieles cristianos, cuya cabeza es el Papa.*

**P.** *Qué entendeis en esto?*

R. Que la Iglesia es la multitud de los hombres bautizados, que profesan y tienen la fé de Jesucristo, los cuales, como estan incorporados, y unidos con Cristo (que es la cabeza) por la Fé, y por el bautismo hacen un cuerpo, y este cuerpo místico ó congregacion de los fieles cristianos, cuya cabeza visible es el Papa, esta es la Iglesia.

P. Pues no es la Iglesia el templo donde vamos á rezar y á oír misa?

R. No padre, los templos donde vamos á rezar, y á oír misa, se llaman iglesias; porque los fieles, que son la verdadera iglesia, se juntan en los templos, para dar culto á Dios, y hacer sus ejercicios cristianos, por estar

dedicados y consagrados à Dios, y ser casas de oracion; pero no es esta la Iglesia de que hablamos en el Credo, ni habla el Credo de estos templos materiales, que estan hechos de piedra y de madera: la Iglesia que dice y que confesamos, es la Iglesia viva, que es la congregacion de los fieles cristianos, que viven debajo de la obediencia de su cabeza, que es el Papa.

P. Por qué decis, que la Iglesia es congregacion de los fieles cristianos?

R. Porque los que no son fieles cristianos, no son del gremio, ni congregacion de la Iglesia; y asi no son de la Iglesia los infieles, los judios, ni los hereges, solo son del gremio de la Iglesia, los que habiendo recibido el Santo Bautismo, creen, tienen, y confiesan la fé y ley de Jesucristo y tienen y reconocen por su cabeza al Papa.

P. Y por qué decis la Iglesia y no las iglesias, habiendo muchos fieles?

R. Porque la Iglesia no es mas que una, porque aunque hay muchos fieles cristianos, todos hacen un cuerpo y su cabeza es una, que es Cristo y en su lugar el Papa: El Bautismo, que es la puerta para entrar en la Iglesia es uno; la fé y la ley que profesa, es una misma, à la manera, que el reyno de España es solo uno, aunque tiene muchos hombres, muchas provincias y ciudades; porque solo tiene una cabeza, que es

el Rey, unas mismas leyes.

P. Yá que habeis dicho por qué es una la Iglesia, por qué decis en el Credo que es santa?

R. Porque Cristo, que es su cabeza es Santísimo, que la santificó, y es regida por el Espíritu Santo; su Ley y Doctrina es santa; santa la fé, santos los sacramentos, porque en ella hay verdadero sacrificio; aprueba la virtud, repreba lo malo y porque aunque hay en ella muchos pecadores, hay tambien muchos santos que estan en gracia.

P. Decid tambien, por qué la llamais católica?

R. Católica se llama, porque es universal, que en todo el mundo se ha conocido y á todos admite en su seno, sin limitacion de personas y fuera de ella no hay salvacion; y en fin, porque durará hasta el fin de los siglos, estendida por todo el orbe, y estas son las notas de nuestra verdadera Iglesia y se llama tambien apostólica; porque despues de Cristo, la fundaron los apóstoles con su predicacion evangélica.

P. Por qué decis creo la Santa Iglesia Católica, y no decis creo en la Santa Iglesia, siendo asi, que decimos, creo en Dios, en Jesucristo y creo en el Espíritu Santo?

R. Porque solo Dios es nuestro último fin, en quien descansamos, y ponemos nuestro amor, y esto quiere decir la palabra *En* Dios; pero en este artículo solo cree-

mos y confesamos, que hay una Santa Iglesia Católica, cuya cabeza es el Papa.

P. *Quién es el Papa?*

R. *Es el Sumo Pontífice de Roma, Vicario de Cristo en la tierra, á quien todos estamos obligados á obedecer.*

P. *Qué entendeis en esto?*

R. *Que Cristo es la cabeza de la Iglesia, y que el Pontífice hace en la tierra las veces de Cristo, y en su nombre rige y gobierna la Iglesia, y de el mismo Cristo tiene la potestad para presidir y gobernar en ella; por lo cual estamos obligados á obedecerle y se dice de Roma, por*

*estar allí la silla pontificia, y apostólica.*

P. *Ademas del Credo y artículos, creeis otras cosas?*

R. *Si padre, todo lo que está en la Sagrada Escritura y cuanto Dios tiene revelado á su Iglesia.*

P. *Qué cosas son esas?*

R. *Eso no me lo preguntéis á mi, que soy ignorante, doctores tiene la Santa Madre Iglesia, que sabran responder.*

M. *Bien decis, que á los doctores conviene y no á vosotros, dar cuenta por estenso de las cosas de la fé; á vosotros bastaos darla de los artículos, como se contiene en el Credo.*

---

## *SEGUNDA PARTE DE LA DOCTRINA CRISTIANA, EN que se declara, lo que hemos de pedir y las oraciones de la Iglesia.*

### *EL PADRE NUESTRO.*

**P**adre nuestro, que estás en los Cielos, Santificado sea el tu nombre. Venga á nos el tu Reyno. Hagase tu voluntad, asi en la tierra, como en el Cielo. El pan nuestro de cada dia, danoslo hoy y perdonanos nuestras deudas, asi como nosotros perdonamos á nuestros deudores. Y no nos dejes caer en la tentacion. Mas libranos de mal. Amen.

### *NOTA Y ADVERTENCIA.*

Esta oracion del Padre nuestro se ha de rezar y decir al pie de

la letra, como está aqui escrita, que es conforme está en los demas libros de doctrina, por haberla dicho asi Cristo nuestro Señor, y enseñado á sus apostoles, y traducido de latin en romance, la Iglesia, del texto de san Mateo para enseñarla á los fieles: por lo cual nadie tiene autoridad, ni puede por su voluntad añadir ni quitar de dicha oracion palabra alguna; pues nadie puede quitar, ni poner palabra alguna de la Sagrada Escritura, ni en las oraciones de la Iglesia. Hacesse esta advertencia, porque algunas personas, ó por devocion, ó por costumbre, ó por ignorancia suelen añadir algunas palabras,



que no están puestas en el Padre nuestro; y así suelen algunos añadir, no una, sino repetidas veces en esta oración la palabra *Señor*, diciendo en las peticiones, v. gr. *Hagase Señor tu voluntad. Dánoslo hoy Señor. Perdonanos Señor*. Sepan estos que no han de poner esta palabra *Señor* en el Padre Nuestro, porque no hay tal palabra en esta oración; pues con soberano misterio, no la puso Cristo en ella cuando la ordenó y compuso para enseñarnos á orar, y solo puso la palabra *Padre* al principio, para que entremos á pedir con humildad y confianza de hijos, como nos enseña nuestro catecismo, por ser palabra de amor, y por otras razones misteriosas, que pueden ver en otros libros, los que quisieren saberlas; y así debajo de esta palabra *Padre* hacemos en esta oración todas las peticiones, sin decir en ellas *Señor*, que es voz de soberanía, de magestad y de temor; en otras oraciones y devociones particulares podrá el cristiano dar á Dios este atributo de Señor á su Magestad y otros muchos, como de Rey, Esposo, Pastor Divino, &c. pero en el Padre nuestro no ha de añadir, ni quitar palabra alguna. Hacesse también esta advertencia, porque otros suelen decir en esta oración, ó por mal enseñados, ó poco leídos, algunos disparates, ó desatinos; y así, en vez de decir: *El pan nuestro de cada día*, dicen algunos: *El Padre nuestro de cada día*, lo cual

es no saber el Padre nuestro, y rezarle mal; y esto nace de haberle aprendido así cuando niños; y después sin hacer reflexión se han quedado con esta costumbre, y la tienen aun siendo grandes; por lo cual, los padres de familias y los maestros de niños y otros que tienen cargo de enseñar, pongan todo cuidado á los principios de imponerles bien en esta oración y en las demás de la Iglesia enseñándolas conforme están escritas en los libros de doctrina; y cuando estos y otros oyeren rezarlas mal, procuren enmendarles y corregirles; especialmente los señores curas, cuando vayan al rosario, que allí es donde (atendiendo como rezan los que van á él) sabrán quienes dicen mal ó bien el Padre nuestro y las demás oraciones.

### ESPLICACION SOBRE EL Padre nuestro.

**Y**a hemos visto como sabeis lo que habeis de creer, que es lo primero, vengamos á lo segundo, que es lo que se ha de pedir.

P. Decid, quien dijo el Padre nuestro?

R. Jesucristo.

P. Para qué?

R. Para enseñarnos á orar.

P. Qué cosa es orar?

R. Es levantar el alma á Dios, y pedirle mercedes.

P. Qué es levantar el alma á Dios?

R. Es poner toda la mira y atencion en su Magestad, y en las cosas divinas y celestiales, dejando y olvidando las terrenas y vanas; y asi aquel ora verdadera y dignamente, que levantando el corazon de las cosas bajas de la tierra, solo busca, y pide las divinas y eternas del Cielo.

P. Y qué mercedes hemos de pedir á Dios en la oracion?

R. Cosas santas, honestas y decentes; primeramente los bienes celestiales y eternos, que nos hacen bienaventurados y los medios necesarios para alcanzar la bienaventuranza, como son las gracias y virtudes; despues se pueden pedir tambien los bienes temporales; pero estos no se han de pedir absolutamente, sino en cuanto pueden conducir en algun modo para la salvacion, y convinieren para servicio de Dios, y con este orden pedimos unos y otros bienes en el Padre nuestro; pues asi nos enseñó Cristo à orar y à pedir mercedes.

P. Por qué pedimos á Dios mercedes en la oracion?

R. Por dos razones; la una, porque su Magestad es el Autor de todos los bienes, de cuya mano han de venir y vienen á todos nosotros y porque solo él nos puede librar de todos los males; la otra razon, porque pedimos á Dios mercedes, es, porque somos pobres y como necesitados y mendigos recurrimos á su Magestad en nuestras necesidades; pues de

nosotros y de nuestra cosecha no tenemos bien alguno, y asi le rogamos y pedimos, porque Dios nada nos debe, por lo cual llama nuestro catecismo, mercedes à los bienes que en la oracion pedimos, significando, que es gracia y merced de su Magestad el darnoslos.

P. Y es la oracion solo para pedir mercedes?

R. Tambien es para dar culto, gracias y alabanzas á Dios; y asi es acto de la virtud de religion, que es la que mira al culto divino, y con la oracion juntamente ejercitamos mas virtudes, agradamos á Dios, aplacamos á su Magestad, vencemos à todos nuestros enemigos, y es arma contra el demonio, y tiene otras muchas utilidades y frutos admirables.

P. Cuando decís el Padre nuestro, con quien habláis?

R. Con Dios nuestro Señor.

P. Qué entendéis en esto?

R. Que aunque decimos *Padre nuestro*, no hablamos solo con la primera persona de la Santísima Trinidad, que es el Padre, sino con todas tres divinas personas, que son un solo Dios y asi á Dios Trino y uno llamamos aqui Padre y se dirige nuestra oracion.

P. Pues si hablamos con Dios nuestro Señor en el Padre nuestro, como le rezamos y decimos tambien á los santos?

R. De suerte, que la oracion se hace y dirige á Dios, como Au-

tor sumo de todos los dones y bienes de naturaleza, gracia y gloria: A los santos hacemos oracion y les invocamos para que intercedan con Dios por nosotros; por lo cual, cuando rezando el Padre nuestro á algun santo, le suplicamos, que ruegue con nosotros, y pida para nosotros á Dios, aquellas cosas que pedimos y se contienen en el *Pater noster*, y es lo mismo que suplicar al santo, que sea nuestro interprete, nuestro medianero, intercesor y abogado para con Dios, pues tienen este oficio en el Cielo; y así, cuando rezamos el Padre nuestro, siempre hablamos con Dios nuestro Señor.

*P. Donde está Dios nuestro Señor?*

*R. En todo lugar, especialmente en los Cielos y en el Santísimo Sacramento del altar.*

*P. Cómo se entiende, que está Dios en todo lugar?*

*R. Real y verdaderamente, porque es inmenso y con su inmensidad llena todos los lugares y todas las cosas.*

*P. Y de cuantas maneras está Dios en todo lugar?*

*R. De tres maneras, por esencia, presencia y potencia. Por esencia, es donde está. Por presencia, es donde mira y alcanza á ver. Por potencia, es donde obra y adonde se estiende su poder.*

*P. Poned algun ejemplo?*

*R. Pongole en el Rey; el Rey v. gr. está presente por esencia, solo en aquel corto espacio donde*

*está, como v. gr. en su silla real. Por presencia, está en todo su palacio y en todo aquello que alcanza á vér. Por potencia, está todo en su reyno, y en todas sus provincias donde manda, influye, y obra. Así pues, Dios por esencia está en todo lugar y en todo el mundo, y en todas las cosas; y en cada una de ellas está el sér de Dios, porque como su sér es infinito y un pielago sin fin, se difunde y derrama en todas partes, y aun mas y mas sin término ni fin; por lo cual, nosotros, el Cielo y la tierra y todo lo que tiene ser, andamos como nadando dentro del sér de Dios, como los peces dentro del Mar. Por presencia, está Dios tambien en todo lugar, porque cuanto se hace y se piensa y pasa en el mundo, todo lo vé, todas las cosas están presentes á sus ojos, todas las conoce y comprende y ninguna se le esconde, hasta el mas leve pensamiento, esta patente á su vista. Y esta presencia de Dios habia de considerar frecuentemente el cristiano; pues el considerar, que nos mira Dios, cuanto hacemos y pensamos, es de grande importancia y aprovecha mucho para obrar bien y no pecar y aun para ser perfectos. Por potencia tambien está en todo, porque en todo obra y con todo obra y á todo lugar se estiende su poder, y todas las cosas están sugetas á su potestad y las está conservando en el ser que las dió: de estas tres maneras está*

Dios en todo lugar y en todas las cosas; en todas está por esencia, presencia y potencia juntamente, á diferencia del Rey, que este solo está por esencia en aquel lugar, ó sitio donde está, y no esta por esencia en lo que alcanza á ver, ni en el reyno donde manda; pero Dios si está juntamente en todo lugar de las tres maneras dichas.

P. Está bien; pero decid ahora, y donde estaba Dios antes de criar el mundo y las cosas?

R. Estaba en si mismo, tan Soberano, como es de presente y ahora está tambien.

P. Pues si Dios está en todo lugar como habeis dicho; por qué decis, que está especialmente en los Cielos?

R. Porque el Cielo es la parte mas noble y principal del mundo, donde mas resplandece su infinito poder y magestad; y porque en el Cielo hace el mas admirable efecto, que es la bienaventuranza eterna, dejándose ver como es en si de los bienaventurados.

P. Y por qué decis, que está tambien especialmente en el Santísimo Sacramento del altar?

R. Porque en el Santísimo Sacramento del altar, esta real y verdaderamente Cristo nuestro Señor, que es Dios y hombre verdadero y por los admirables efectos que obra en las almas, que dignamente le reciben.

P. Y está Cristo en todo lugar?

R. En cuanto Dios; si padre;

pero en cuanto hombre, solo está en el Cielo y en el Santísimo Sacramento del altar. Por lo cual, cuando se pregunta, donde esta Dios? se ha de responder, esta en todas partes, ó en todo lugar; y cuando se preguntare, donde esta Cristo nuestro Señor? se ha de responder, en el Cielo y en el Santísimo Sacramento de el altar.

P. *Cual de las oraciones es la mejor?*

R. *El Pater noster.*

P. *Por qué?*

R. *Porque le dijo Cristo por su boca á peticion de los apóstoles.*

P. *Qué entendeis en esto?*

R. De suerte, que conociendo los apóstoles cuan necesaria es la oracion para la salvacion eterna, y deseando saber como la habian de hacer, pidieron á su Divino Maestro Cristo, -que les enseñase á orar; y entonces Cristo para enseñarles y darnos á todos una norma y forma de orar, ordenó y compuso el Pater noster, en la cual abraza todo lo que podemos pedir y desear; por lo cual, si rectamente oramos, ninguna otra cosa decimos en otras oraciones, sino lo que contiene esta oracion de el Señor; y así, á ella se han de dirigir todas las maneras de oracion, para hacerla como debemos hacer; y así por haber sido Cristo el autor del Padre nuestro, es de las oraciones la mejor.

P. *Y por qué mas?*

R. *Porque tiene siete peticiones fundadas en toda caridad.*

P. Cómo estan fundadas las siete peticiones de el Padre nuestro en toda caridad?

R. Porque estan fundadas en el amor de Dios y del próximo.

P. Cuales estan fundadas en el amor de Dios?

R. Las tres primeras.

P. Por qué?

R. Porque pertenecen al último fin, que es Dios y se dirigen á su honra y gloria.

P. Cuáles estan fundadas en el amor del próximo?

R. Las cuatro restantes.

P. Por qué?

R. Porque en ellas rogamos y pedimos por todos los hombres, deseando para todos los bienes eternos y celestiales, y los medios conducentes para conseguir el último fin, que es Dios, y los temporales, que les convinieren: Y así no decimos en esta oracion, padre mio, ni el pan mio, sino nuestro; porque debemos desear todo bien al próximo, y rogar por aquellos á quienes pueden aprovechar nuestras oraciones, como son todos los vivos, y las animas del Purgatorio; pues así estamos obligados por caridad; y por esta razon las siete peticiones del Padre nuestro, están fundadas en toda caridad.

P. Cuáles son?

R. La primera, santificado sea el tu nombre.

P. Qué pedis en esta peticion?

R. Que el nombre de Dios sea conocido y honrado en todo el mundo.

P. Qué pedis en esto?

R. Que el nombre de Dios sea tenido por santo de los hombres; y por tan santo sea su Magestad conocido, que no se tenga otra cosa por mas santa, pedimos que todos reconozcan el nombre Santísimo de Dios, le respeten y alaben; y que su santidad sea á todos manifesta, y en todo el mundo conocida: y así en esta peticion venimos á pedir, que los infieles y otros enemigos de la fé, dejando sus errores, se conviertan á Dios y le conozcan y adoren: Que los pecadores, que blasfeman el santo nombre de Dios, con sus palabras y juramentos vanos y con sus malas obras, dejando sus vicios, hagan verdadera penitencia, y ejerciten las virtudes; y así, en todos los pueblos y naciones, sea Dios servido, alabado y glorificado; y en todo el mundo se aumente la gloria y santidad de su nombre: y en fin, pedimos, que sea tal nuestra vida, que con nuestras buenas obras demos buen ejemplo á nuestros próximos, y sea Dios por ellas glorificado de todos.

P. Por qué es esta la primera peticion?

R. Porque ante todas las cosas se ha de pedir la honra y gloria de Dios, y no pedir, ni desear otra cosa antes, sino posponerlas todas á su alabanza.

P. Cual es la segunda?

R. Venga á nos el tu reyno.

P. Qué pedis en esta peticion?

R. Que reyne Dios en nuestras



*almas acá en la tierra por gracia y despues nos de la gloria.*

P. Qué pedis en esto?

R. Que todos alcancen la gracia de Dios, que santifica el alma y nos dé auxilios para perseverar en ella; porque muriendo en su gracia nos de despues de esta vida el reyno de su Gloria, que es la bienaventuranza; y consiguientemente pedimos destruya el imperio del demonio, que reyna por el pecado en los malos, y solo Dios viva, triunfe y reyne en nuestras almas.

P. Cual es la tercera?

R. Hagase tu voluntad, asi en la tierra, como en el Cielo.

P. Qué pedis en esa peticion?

R. Que hagamos la voluntad de Dios, los que estamos en la tierra, como la hacen los bienaventurados en el Cielo.

P. Como haremos la voluntad de Dios los que estamos en la tierra?

R. Obedeciendo á Dios, guardando sus Santos Mandamientos, y los de la Santa Madre Iglesia; sujetandonos en todo á su santísima voluntad y conformándonos con ella en todas las cosas, que nos sucedieren, sean favorables ó adversas, llevando todo lo que Dios dispusiere con resignacion, y no queriendo hacer nuestra propia voluntad, sino lo que Dios quisiere, y fuere su voluntad; y para cumplirlo asi, hacemos esta peticion, pues todo lo ordena Dios. Y asi esta peticion pertenece á la antecedente del reyno de Dios, pues quanto mas se hace,

y cumple la voluntad de Dios, y muchos se le sujetan y obedecen voluntariamente, tanto mas se aumentan y propaga su reyno.

P. Y hemos de hacer la voluntad de Dios los que estamos en la tierra, como la hacen los bienaventurados en el Cielo?

R. Si padre, á esta semejanza debemos hacerla nosotros.

P. Pues como hacen los bienaventurados en el Cielo la voluntad de Dios?

R. Con suma prontitud, amor, gozo y alegria; y de este modo con gusto, alegria y prontitud debemos hacer nosotros en todo la voluntad de Dios.

P. Cual es la cuarta?

R. El pan nuestro de cada dia, danosle hoy.

P. Qué pedis en esa peticion?

R. Que nos de Dios el mantenimiento conveniente para el cuerpo, el espiritual de la gracia y sacramentos para el alma.

P. Qué mantenimiento conveniente para el cuerpo, es el que pedimos en esta peticion?

R. Es todo lo que es menester para mantener la vida del cuerpo y necesario para vivir, como es comida, vestido &c. todo lo cual se entiende debajo del nombre de *Pan*, y pedimos solo el mantenimiento conveniente; esto es, aquello que nos conviniere, y fuere necesario, y no mas, y asi no pedimos regalos ni demasias.

P. Por qué decis el Pan nuestro, ó por qué llamais *nuestro* al

pan, ó mantenimiento, que pedimos á Dios?

R. Porque pedimos para todos, y porque ha de ser para todos el pan, que Dios nos dá y así debemos partir con los pobres, y socorrerlos en cuanto pudieremos; y tambien le llamamos *nuestro*, porque pedimos el pan que ganamos lícitamente con nuestro trabajo con la ayuda de Dios y no el pan ageno, ó mal ganado, ó adquirido con engaños, hurtos y trampas, que este no le da Dios, sino el diablo; y por consiguiente rogamos en esta peticion nos de Dios salud para ganarlo lícitamente y bendiga nuestras haciendas, y trabajos.

P. Por qué le llamais de cada dia, y decis danosle hoy?

R. Decimos el pan de cada dia, porque cada dia como pobres le necesitamos y cada dia nos le da Dios, y porque solo pedimos lo que basta para cada dia, y decimos *danosle hoy*; lo uno, porque no sabemos si habra mañana; lo otro, porque no tengamos ansia, ni demasiado cuidado, ni temor de que nos ha de faltar, sino confianza en la providencia de Dios, que nos ha de mantener, y dar todos los dias lo necesario, y mas si le servimos.

P. Yá que habeis dicho, cual es el mantenimiento conveniente para el cuerpo, decid cual es el espiritual de la gracia y que Sacramentos pedimos para el alma?

R. El mantenimiento espiritual de la gracia, es la palabra de Dios,

la leccion de los libros espirituales, los buenos consejos, las santas inspiraciones y todo aquello que nos ayuda á mantener la vida del alma y á conservar la gracia de Dios; y los Sacramentos que pedimos son los de la Santa Madre Iglesia y especialmente el Santísimo Sacramento del altar, en que se nos da el mismo Cristo debajo de los accidentes de pan, para mantenimiento de nuestras almas: y yá que no le reciban todos cada dia, es razon le reciban y comulguen algunas veces entre el año, y no aguarde el cristiano á pedirle, y á comulgar solo de pascua á pascua.

P. Cual es la quinta?

R. *Perdonanos nuestras deudas, asi como nosotros perdonamos á nuestros deudores.*

P. Qué pedis en esa peticion?

R. *Que nos perdone Dios nuestros pecados, asi como nosotros hemos perdonado á los que nos han agraviado, ó hecho mal.*

P. Qué pecados pedimos nos perdone Dios?

R. Todos, mortales y veniales; pero para alcanzar el perdón de ellos es necesario pedirle con verdadero arrepentimiento y dolor de haber ofendido á Dios, y con proposito de la enmienda y de confesarnos; y así aqui en esta peticion pedimos á su Magestad, que nos de auxilios para hacer verdadera penitencia, y una buena confesion, por cuyo medio se perdonan los pecados,

pedir perdon á Dios, y no querer dejar las culpas, y las ocasiones, sino perseverar en mal estado, esta oracion no oye Dios.

P. Por qué llamais deudas á los pecados?

R. Porque pecando ofendemos á Dios, le negamos la obediencia, le hacemos injuria y agravio, quebrantamos su Santa Ley, y mandamientos; y asi quedamos deudores á Dios, obligados á satisfacer la injuria que le hicimos, y á pagar la pena, que corresponde á la culpa, y como nosotros no podemos por nosotros mismos satisfacer esta deuda tan grande, por ser ofensa contra un Dios infinito, recurrimos á su Magestad, como Padre amoroso, y á su infinita misericordia, pidiendole que nos perdone y nos de gracia para hacer verdadera penitencia y castigar en nosotros el pecado con penitencias para satisfacerle en algun modo, y merecer el perdon de la culpa y de la pena.

P. Por qué decís nuestras deudas ó nuestros pecados?

R. Porque los cometemos nosotros por nuestra culpa y nuestra voluntad.

P. Y por qué decís perdonanos, y no perdoname?

R. Porque rogamos por todos, y para todos pedimos el perdon, deseando, que todos le alcancen y logren la salud del alma, y la salvacion, y que ninguno se pierda.

P. Y por qué se añade en esta

peticion, y pedimos, que nos perdone Dios, asi como nosotros perdonamos á nuestros deudores, que son los que nos han agraviado y hecho mal?

R. Porque es una condicion tan necesaria para que Dios nos perdone, perdonar nosotros, que si no perdonamos, no solamente de palabra, sino de todo corazon y de todas veras á los que nos han agraviado y hecho mal, tampoco nos perdonará Dios, y decimos en la respuesta del catecismo *asi como nosotros hemos perdonado*, y no decimos en ella, ni en esta peticion, *como perdonaremos*, sino como *perdonamos* de presente, porque antes que nosotros pidamos el perdon de nuestros pecados; ya hemos de haber perdonado á nuestros enemigos: y asi como nos enseña santa Teresa de Jesus, esto ya ha de estar hecho, cuando hagamos esta peticion.

P. Y como ha de ser esto, y perdonar á los que nos han agraviado y hecho mal?

R. Amando de corazon á nuestros enemigos, haciendoles bien, encomendandoles á Dios, reconciliandonos con ellos, mostrandoles señales de amor y benevolencia en palabras y obras, deponiendo el rencor y dexando el animo de vengarnos, no desearles, ni hacerles mal. Y para cumplirlo asi y vencer la dificultad que puede haber en nuestra pasion en perdonar nuestros enemigos y contrarios, pedir

mos en esta peticion á Dios nos dé su gracia y sus auxilios.

P. *Cual es la sexta?*

R. *No nos dejes caer en la tentacion.*

P. *Qué pedis en esa peticion?*

R. *Que no nos deje Dios caer, ni consentir en los malos pensamientos y tentaciones, con que el demonio procura hacernos caer en el pecado.*

P. *Qué pedis en esto?*

R. Imploramos el socorro divino, por ser esta vida una continua guerra en la que estamos peleando contra nuestros enemigos; y así, lo que pedimos en esta peticion es, que Dios nos tenga de su mano y nos dé auxilios, y fuerzas para resistirles y arrojar de nosotros prontamente los malos pensamientos y tentaciones, que nos propone el demonio para hacernos pecar y perdernos eternamente; por lo cual somos avisados aquí de nuestra flaqueza, fragilidad y miseria, que es tal, que sin ayuda y asistencia de Dios, facilmente nos dejamos vencer, para que ninguno confie de si mismo y presuma arrogante; sino que esté como soldado de Jesucristo, armado con la humildad y virtud, pidiendo á Dios le asista en la tentacion para no ser vencido, y venciendo, ser coronado en la gloria.

P. *Y de nuestra parte qué hemos de hacer? O qué medios hemos de poner para vencer las tentaciones y no caer en el pecado?*

R. Estar desvelados en oraciones, llamar á Dios haciendole esta peticion cuando nos veamos tentados y convatidos del enemigo, invocar el dulce nombre de Jesus y de Maria, armarnos de las virtudes, hacer la señal de la Cruz, despreciar las cosas del mundo, castigar la carne; y sobre todo huir las ocasiones y peligros de nuestras almas y no meternos por nuestra voluntad en la tentacion, que el demonio si nosotros no queremos y nos resistimos con ayuda de Dios no nos puede hacer caer en el pecado.

P. *Cual es la séptima?*

R. *Mas libranos de mal.*

P. *Qué pedis en esta peticion?*

R. *Que nos libre Dios de todos los males y peligros espirituales y corporales.*

P. *Qué males son estos de que pedimos nos libre Dios?*

R. Todos en general, así los del alma, como los del cuerpo; y así no pedimos, que nos libre de este mal, ó del otro, sino de todo que es propio verdaderamente mal, y aunque hay muchos males; aquel es verdadero mal, que se ordena á privarnos de los bienes de la gracia y de la gloria.

P. *Pues decid, que males son estos?*

R. Respondo con lo que nos enseña nuestra madre santa Teresa de Jesus, explicando esta peticion, dice así: Pueden ser males, de pená, como son, tentaciones, enfermedades, trabajos, &c. pero estos no son propriamente males,

sino en cuanto son ocasion de caer en culpas; y asi las riquezas, las honras y todos los bienes temporales pueden llamarse males en cuanto nos fueren ocasion de ofender á Dios; y asi de todos estos males y bienes que pueden ser causa de condenacion eterna pedimos ser librados en esta petition. Todas estas son palabras de la Santa, de donde se infiere, que en suma venimos à pedir en esta petition, que nos libre Dios del pecado, que es el mayor mal de los males; pues el pecado mortal es el que nos priva de los bienes de la gracia y de la gloria y por consiguiente es toda la causa de la condenacion eterna.

*P. Por qué decis primeropadre nuestro, que estás en los Cielos?*

*R. Para levantar el corazon á Dios y pedirle con humildad y confianza.*

*P. Pues diciendo estas palabras se levanta el corazon à Dios y le pedimos con humildad y confianza?*

*R. Si padre, como se digan estas palabras con piadoso afecto, atencion y devocion, la cual es necesaria en toda oracion, sea mental ó vocal; pues la vocal, que es v. gr. rezar vocalmente, ha de ir siempre acompañada con la oracion mental, que rezar mucho vocalmente sin atencion, no es rezar bien.*

*P. Pues decid primero, qué cosa es levantar el corazon á Dios? O como se levantará el corazon á su Magestad, diciendo, Padre*

*nuestro, que estás en los Cielos?*

*R. Atendiendo que estamos hablando con Dios, como nos enseña nuestro catecismo y asi, dice santa Teresa de Jesus, que conviene para rezar bien el Pater noster no os apartar de cabe el maestro que os lo mostró; porque decir el Pater noster, ó rezar cualquiera otra oracion, y estar en ella voluntariamente distraidos, ó divertidos pensando otras cosas inútiles, vanas y terrenas, no es levantar el corazon á Dios, ni rezar con devocion, lo cual sucede rezando aprisa, como quien quiere acabar su tarea; y asi, dice la misma santa, que se hace mucho mas con una palabra del Pater noster de cuando en cuando, que cuando se dice muchas veces aprisa; y en suma, concluyo para esplicar, que cosa es levantar el corazon á Dios con las palabras con que la misma seráfica doctora concluye, esplicando el modo con que le hemos de rezar. Y dice asi: Lo que pretendo es, que estemos con quien hablamos, sin tenerle bueltas las espaldas, que no me parece otra cosa estar hablando con Dios y pensando mil vanidades.*

*P. Decid yà, qué es pedirle con humildad?*

*R. Es pedirle reconociendo nuestra vileza y nuestra indignidad, que somos polvo y ceniza y pecadores indignos de hablar con un Dios tan soberano de inmensa grandeza y magestad, que está en los Cielos, protestando junta-*



mente nuestra miseria y necesidad, pues somos nada y nada bueno tenemos de nuestra cosecha; y así esperamos alcanzar lo que pedimos de la Divina Virtud, sin presumir de nuestras fuerzas, reconociendo, que todos los bienes han de venir y descender del Padre de las luces, que es Dios; esto es pedir con humildad y este reconocimiento humilde sirve de preparación, la cual es necesaria en toda oración.

P. Y qué es pedirle con confianza?

R. Es pedirle con fé y esperanza, de que oirá nuestros ruegos, y nuestras peticiones, concediéndonos lo que pedimos.

P. Y diciendo Padre nuestro, que estás en los Cielos, le pedimos con confianza?

R. Si padre, pues llamando Padre á Dios, hacemos memoria del gran beneficio y merced, que nos hace su Magestad y del grande amor que nos tiene, en recibirnos aquí y adoptarnos por hijos suyos, lo cual nos da seguridad y confianza en la oración; pues como dice la misma santa, en querer que le llamemos Padre, nos da todo lo que se puede dar y nos hinche las manos, de donde se infiere, que nuestra confianza es de hijos que piden á un Padre amoroso; porque qué no dará el Padre á los hijos que pidan, cuando aun antes de pedir nos da el ser hijos? y así, nos avisa nuestra Santa Madre, que al decir esta palabra Padre se había

de hacer pedazos nuestro corazón al ver tal amor.

P. Pues siendo esto así, como muchas veces no alcanzamos lo que pedimos á Dios?

R. Por muchas razones; porque no pedimos muchas veces con esta fé y confianza, ni con humildad, ni con atención y devoción; pues muchas veces rezamos y estamos en la oración con tanta tibieza y diversion, que aun nosotros mismos no sabemos lo que decimos, ni lo entendemos, ni nos oímos, como sucede cuando se reza en bulla, y en conversacion; y el que reza de esta suerte, como quiere que Dios le oiga y atienda, si él no se oye, ni atiende á Dios? Como quiere que Dios se acuerde de él, si él no se acuerda de Dios? Otras veces no alcanzamos lo que pedimos, porque pedimos mal, y lo que ni es útil ni necesario, ni decente, ni conveniente para nuestra salvacion: por lo cual muchas veces es favor de su Magestad el no concedernos lo que pedimos y entonces mira por nuestro mayor bien. Pero cuando pedimos, cosas decentes, y con la devoción, fe y humildad que debemos pedir, si entonces no nos otorga Dios nuestras peticiones, no por esto hemos de dejar la oración, y el repetir suplicas á su Magestad, perseverando constantes en orar, pues muchas veces no nos niega Dios lo que pedimos, sino que dilata el concederlo, para el tiempo que su Ma-

¿Estad sabe que conviene; y así hemos de pedir lo que deseamos, cuando Dios quisiere concederlo, y fuese su voluntad, conformándonos con ella gustosos.

P. Está bien; pero decid, por que llamamos Padre á Dios?

R. Por muchos títulos, porque nos crió á su imagen y semejanza, porque nos mantiene, nos sustenta, conserva, defiende, y gobierna con su providencia: Y aun porque como Padre amoroso nos castiga en esta vida con algunos trabajos, para nuestra correccion, y por nuestro bien; pero principalmente le llamamos *Padre*, porque nos adoptó por la gracia por hijos suyos en el santo bautismo, y nos hace como hijos herederos de su gloria por los méritos de nuestro Señor Jesucristo; y en fin, porque hace con nosotros oficios de padre; por lo cual debemos corresponder y obrar como hijos suyos, siendo todos tales y tan virtuosos y santos, que resplandezca en nosotros la imagen de nuestro Padre Dios, y que nos parezcamos á tal Padre que nos crió; y así el llamarle Padre nos avisa el amor, reverencia, respeto, y obediencia que debemos tenerle, amándole, sirviéndole y obedeciendo sus Mandamientos; y asimismo nos excita al dolor de nuestras culpas por haber ofendido á un tan buen Padre, y haberle sido ingratos.

P. Por qué decimos nuestro?

R. Porque es Padre de todos

nosotros, lo cual nos avisa el amor, y reverencia que debemos á nuestros proximos; les debemos amar, porque todos somos hermanos hijos de un mismo Padre, que es Dios; les debemos reverencia, porque todos son hijos de Dios, en lo cual son avisados los ricos, y poderosos del mundo á no ensoberbecerse, ni ultrajar á los pobres y humildes, porque todos son hijos de Dios, y todos sean reyes, señores, principes, superiores, dicen y llaman Padre nuestro á Dios, como el mas humilde siervo.

P. Decid: Qué se entiende en esta palabra Cielo?

R. Comprehende grandes cosas, lo primero, diciendo: *Padre nuestro, que estás en los Cielos*, nos avisa, que aunque somos tierra, gozamos linage de los Cielos; y por consiguiente, que debemos mostrar una vida celestial en la terrena habitacion; por lo cual, los que se dejan llevar de los cuidados y pensamientos terrenos, ponen mancha en el Cielo, y hacen injuria al Padre Celestial. Lo segundo, nos avisa, que todos nuestros deseos, y aficciones las hemos de poner en la Patria Celestial, donde está nuestro Padre, suspirando por verle y gozarle, reconociendo, que en este mundo estamos desterrados y que somos caminantes y peregrinos en la tierra; tambien nos avisa esta palabra, lo que en nuestras oraciones hemos de pedir, que son los bienes celestiales, y los tempo-

rales, que se ordenan á conseguir este fin; pues á un Padre, que está en los Cielos no hemos de pedir sino cosas de Cielo; y toda la oracion que no se dirige á este fin es inútil, infructuosa, é indigna de un cristiano. Todo esto quiere decir la primera palabra del Pater noster, pues decimos primero Padre nuestro, que estas en los Cielos: y esto es levantar el corazon á Dios y pedirle con humildad y confianza. Por lo cual estas primeras palabras *Padre nuestro que estás en los Cielos*, no son peticion, sino principio ó exordio de esta oracion.

P. Qué quiere decir aquella palabra *amen*, que decis al fin?

R. *Asi sea.*

P. Qué quiere decir *asi sea*?

R. Asi se haga como lo pido y deseo, ó asi lo espero, en cuya palabra se comprueba la esperanza de alcanzar lo que pedimos; asi por la promesa de Cristo, que dixo: *Pedid y alcanzareis*, como por la infinita clemencia del Padre, y su misericordia.

M. Decis muy bien; pero para confirmar nuestra esperanza y recibir lo que pedimos, hemos de pedir y hacer oracion en nombre de nuestro Señor Jesucristo, pues quiso el Hijo de Dios, que en su nombre llegase á su Eterno Padre la oracion; y asi dijo: *Lo que pidiereis á mi Padre en mi nombre, os será dado y concedido.* (Joan.) Y esta es la razon, porque se concluyen las oraciones

de la Iglesia, que se dirigen y hacen á Dios, diciendo: *Per Dominum nostrum Jesucristum, ó per Christum Dominum nostrum*, que quiere decir, que nos conceda lo que le pedimos por Cristo nuestro Señor, por cuyo respeto atiende Dios nuestras súplicas y por cuyos méritos tienen valor y fruto nuestras oraciones, y se nos conceden todas las cosas.

Tambien habeis de advertir, que esta palabra *amen*, quiere decir *asi sea* en el fin de las oraciones; pero en el *Credo*, quiere decir *asi es*, que es lo mismo que decir, asi lo confieso y tengo por verdad infalible y asi lo creo, todo cuanto se contiene en el *Credo* y es de fé.

### EL AVE MARIA.

**D**ios te Salve Maria, llena eres de gracia. El Señor es contigo. Bendita tu eres entre todas las mugeres y bendito es el fruto de tu vientre JESUS. Santa MARIA Madre de Dios, ruega por nosotros pecadores, ahora y en la hora de nuestra muerte. Amen.

### NOTA Y ADVERTENCIA.

Esta oracion es la salutacion angélica con que saludamos, y alabamos á nuestra Señora, la Virgen Maria, movidos con las palabras y ejemplos Evangélicos; pues asi nos lo enseñan,

inspirados por el Espíritu Divino, el Arcangel san Gabriel y santa Isabel, Madre de san Juan Bautista, cuya manera de salutación, ha confirmado despues el uso continuo, y antiguo de la Iglesia, el cual han observado los santos padres, y mayores nuestros con gran religion hasta ahora. Hase de rezar y decir esta oracion de el *Ave Maria*, conforme està escrita aqui y en los demas catecismos, sin andar quitando, ni añadiendo otras palabras, que no están en esta oracion. Porque la media parte de ella, que es con la que saludamos á la Virgen, es sacada del capítulo primero del Evangelio de san Lucas. Y la otra media parte, en la que pedimos á nuestra Señora su intercesion, està instituida y determinada por la Iglesia; y como ya he dicho, nadie tiene autoridad para añadir palabra alguna en la Sagrada Escritura, ni quitarla, ni puede á su arbitrio añadirla en las oraciones, que estan recibidas, ó instituidas por la Iglesia. Y así en esta oracion no se ha de añadir la palabra *Virgen*, ni *Señora*, como algunos hacen, diciendo, *Santa Maria, Virgen y Madre de Dios, ruega Señora por nosotros*, porque no hay tales palabras en esta oracion y aunque son muy buenas y alabanzas de nuestra Señora, no se han de añadir por nuestra voluntad.

La razon porque en las oraciones de la Iglesia, no se han de mudar, quitar ni añadir palabras

al arbitrio de cada uno, sino rezarlas conforme estan escritas y determinadas por la Iglesia, es, porque si esto se dejase á la voluntad, arbitrio, y devocion de cada uno, sería ocasion de mucha variedad, y acaso de muchos errores, ignorancias, y supersticiones; y así, para quitar estos inconvenientes y para que todos los cristianos fuesen uniformes en el modo de orar y con esta uniformidad se significase la unidad de la Iglesia, fue muy conveniente y necesario, que la misma Iglesia ordenase y determinase las palabras de las oraciones que inspirada del Espíritu Santo ha instituido.

### ESPLICACION SOBRE EL *Ave Maria y la Salve.*

**P.** Qué oraciones decis á nuestra Señora principalmente?

**R.** El *Ave Maria y la Salve.*

**P.** Quien dijo el *Ave Maria*?

**R.** El Arcangel San Gabriel, quando vino á saludar á nuestra Señora la Virgen Maria.

**P.** Cuando fue esto? Y como dijo el Arcangel san Gabriel el *Ave Maria*?

**R.** La dijo de parte y en nombre de Dios, como embajador suyo, quando de parte de el mismo Dios vino anunciar á la Virgen el misterio de la Encarnacion del Verbo Divino en sus purisimas entrañas y las palabras, que dijo el angel son estas: *Dios te Salve, llena eres de Gracia, el*

*Señor es contigo, bendita tu eres entre todas las mugeres.*

P. Pues quien añadió, y dijo las demas palabras?

R. La Iglesia nuestra madre añadió la palabra *Maria*, despues del *Dios te Salve*, para nuestro consuelo: y santa Isabel, madre de san Juan Bautista, inspirada del Espíritu Santo dijo tambien: *Bendita tu eres entre todas las mugeres*; y añadió juntamente; y *Bendito es el fruto de tu vientre*; y estas palabras las dijo su prima santa Isabel, saludando á la Virgen, cuando fué la Virgen á visitarla á su casa.

P. Pues quién añadió la palabra y nombre de Jesus, que decimos despues de decir, bendito es el fruto de tu vientre?

R. La Iglesia nuestra Madre añadió el nombre de Jesus tambien para nuestro consuelo, y los Sumos Pontífices, Urbano VIII. y Juan XXII. han concedido cada uno treinta dias de indulgencia, diciendo *Jesus* en el Ave Maria.

P. Y quién dijo las palabras que faltan, que es la mitad de el Ave María, y son: *Santa Maria Madre de Dios, ruega por nosotros pecadores, ahora y en la hora de nuestra muerte, Amen Jesus?*

R. Nuestra Madre la Iglesia, enseñada por el Espíritu Santo las añadió para pedir á nuestra Señora su amparo, intercesion y patrocinio.

P. Quisiera que la explicàrais brevemente por la devocion á la Virgen Maria nuestra Señora, y

asi decid, qué quiere decir: *Dios te Salve?*

R. En estas palabras damos gracias à Dios por las felicidades, y celestiales dones, gracias, escencias y grandes prerrogativas, con que enriqueció á la Virgen; y tambien se las damos á la Virgen, gozándonos de sus dichas; y asi *Dios te Salve*, quiere decir, gózate, alégrate, ó Virgen Maria en tantas glorias y gracias con que te adornó el Altísimo.

P. Qué quiere decir María?

R. *Señora*, y este nombre Maria, es el propio de la Virgen, que por providencia divina se le pusieron sus padres dichosos, San Joaquin y Santa Ana, el cual explica su dignidad excelsa; pues por ser Madre de Dios es Señora y Reina de todos los santos y ángeles, y de todas las criaturas.

P. Qué quiere decir, llena eres de gracia?

R. Tú, ó Virgen María, tienes todo el lleno de gracias sobre todos los santos, todas las que en los santos están divididas, tú las tienes juntas, y siempre fuisteis llena de gracia, y en gracia concebida, sin que en tiempo alguno, ni instante tuvieras vacío de gracia; porque siempre estuviste llena de ella.

P. Qué quiere decir, el Señor es contigo?

R. Aunque Dios está en todos los santos por gracia; però especialmente estuvo contigo ó Virgen Santísima por gracia, y por-



que de tus purísimas entrañas tomó carne, y en ellas le tuviste contigo.

P. Qué quiere decir, Bendita tu eres entre todas las mugeres?

R. Porque no te alcanzó, ni comprendió la maldicion universal, y tuviste una singular bendicion; y en la tierra eres bendita, y por el angel de parte del Altísimo, y todas las generaciones te aclaman con razon dichosa, feliz, bienaventurada y bendita entre las mugeres: pues á todos nos pariste la misma vida; y con tu dichoso y virginal parto, convertiste la maldicion de los hijos de Aán, en bendicion perpetua.

P. Qué quiere decir; y Bendito es el fruto de tu vientre Jesus?

R. Bendito, porque en este nombre *Jesus* se bendicen todas las gentes, y de él salen todas las bendiciones; y así, aqui alabamos á Jesus, y bendecimos á la Virgen por el fruto que nos dió, á la manera, que el arbol se bendice por el fruto que lleva.

P. Qué entendeis en las últimas palabras, *Santa Maria, &c.*

R. En ellas pedimos la intercesion, y patrocinio de la Virgen para todo el tiempo de la vida; y principalmente para el último artículo, y hora de la muerte, que es el de mayor necesidad, y peligro, confesando su gran valimiento con Dios, y su poderosa intercesion, que es mas poderosa, que la de todos los santos, como Madre de Dios, y para

moverla á piedad nos confesamos aqui pecadores, y necesitados.

## LA SALVE.

**D**ios te Salve Reina y Madre de Misericordia, vida y dulzura, esperanza nuestra. Dios te Salve á tí llamamos los desterrados hijos de Eva á ti suspiramos, gimiendo y llorando en este valle de lágrimas. Ea pues Señora, Abogada nuestra, vuelve á nosotros esos tus ojos misericordiosos, y despues de este destierro, muestranos á JESUS, fruto bendito de tu vientre. O clementísima! O Piadosa! O Dulce Virgen MARIA! Ruega por nos, Santa Madre de Dios, para que seamos dignos de alcanzar los prometimientos de Jesu-Cristo. Amen.

P. Quien dijo la Salve?

R. La Santa Madre Iglesia la tiene recibida.

P. Para qué?

R. Para pedir favor á nuestra Señora la Virgen Maria.

P. Qué entendeis en esto?

R. Que la Salve la ordenó y compuso la devocion de piadosos varones y por ser oracion tan tierna y devota, la Santa Iglesia la tiene aprobada y admitida, para pedir favor á nuestra señoria, y tambien para darla alabanza y culto; por lo cual, la reza en el oficio divino, y tambien se pone en los catecismos, y libros de doctrina, despues del Ave Maria, para que la rezen los

fieles y por ella alaben á la Virgen y la pidan favor en sus necesidades.

M. Decís muy bien. Y segun la mas comun opinion, compuso esta deprecacion, ó antifona un monge de san Benito, llamado, hermano Contracto, aunque otros dicen, que san Bernardo y á lo menos afirman, que las últimas clausulas, desde, *O Clemente!* hasta el fin, las añadió el santo. Por uso antiguo de la Iglesia se dice en el oficio Divino, y en nuestra religion del Carmen se reza al fin de cada una de las horas canónicas, y al fin de las misas, sean cantadas ó rezadas, por costumbre antigua aprobada por la Sede Apostolica; y todos los dias se canta con solemnidad en todos nuestros conventos indispensablemente, (excepto el tiempo pasqual, que entonces se reza y se canta, en vez de la Salve, la antifona *Regina Coeli*.) y el decir la Salve al fin de las horas canónicas, y al fin de las misas, es ritu singular de nuestra religion carmelitana, y costumbre muy antigua en el orden, en señal del singular afecto y devocion, con que veneramos á Maria Santísima y en reconocimiento de los grandes favores, que ha hecho y hace á su Religion Sagrada, los cuales los ha experimentado y venerado por la devocion de alabar á su Santísima Madre y Señora. Con esta oracion de la salve, referiré dos prodigios singulares, (aunque no se

introducen en esta explicacion, ejemplos) solo para que todos sepan lo mucho que agrada á la Virgen el que la alabemos con esta oracion y los favores que hace á los que por medio de ella piden su favor y amparo, y la dan culto.

El uno es, que estando en nuestro convento del Carmen de Bononia, cantando la Salve la comunidad como acostumbra, al decir las palabras: *Y despues de este destierro, muestranos á Jesus, fruto bendito de tu vientre, & Jesum, &c.* se apareció en el coro la Santísima Virgen, con el habito del orden y con su precioso Hijo en los brazos y dijo á los religiosos estas amorosas palabras: *Cantad hijos mios; cantad, que Yo os mostraré á mi Hijo Jesus, así en el presente, como en el siglo futuro;* y diciendo esto desapareció dejándolos llenos de gozo.

El otro sucedió cerca de Tolosa, donde impidiendo el gobernador de aquella ciudad la fundacion de un convento, que estaban los religiosos nuestros edificando, y habiéndolos cercado, dara que pudiesen de hambre: al gobernador en castigo de su tirania, se le cayeron los ojos hasta las mejillas; y reconociendo su culpa, se fue arrepentido á nuestro convento; pidió á los religiosos, que rogasen por él. Y cantando la comunidad la salve, al llegar á las palabras: *Ea pues Señora, abogada nuestra, vuelve á nosotros esos tus ojos*

*misericordiosos, eja ergo, &c.* se los restituyó Dios á su lugar, por intercesion de la Santísima Virgen. Otros favores á este modo bien singulares ha hecho Maria Santísima á otras sagradas religiones, y á otros devotos, por la devocion de la Salve: Y así la Santa Madre Iglesia la tienen recibida para pedir &c.

P. *Quien es nuestra Señora la Virgen Maria?*

R. *Es una Señora llena de virtudes, que es Madre de Dios, y está en el Cielo.*

P. *Qué se entiende en esto?*

R. En esta breve respuesta se entienden y comprenden las principales excelencias y grandezas de la Virgen Maria; lo primero, la llamamos *Señora*, porque realmente es Reyna y Señora de la tierra y de los Cielos, de todas las criaturas, de todos los santos y de todos los angeles; cuya excelencia goza por ser Madre de Dios.

P. *Por qué decís, que es una Señora llena de virtudes?*

R. Porque las tuvo todas perfectísimamente en grado heroico, sin vicio, ni pecado alguno, y así fue tal la Virgen Maria, que solo su vida Santísima bastaba para ser enseñanza y dechado de todos, pues en ella como en espejo resplandece la forma de toda virtud.

P. *Por qué la llamamos Madre de Dios?*

R. Porque real y verdaderamente lo es, pues Cristo nues-

tro Señor fue concebido y nació de la Virgen Maria, como confesamos en el Credo, y Cristo, no solamente es hombre, sino tambien Dios verdadero y como el que es verdadero Dios tomó carne y se hizo hombre en sus purísimas entrañas, y nació de esta soberana Señora, confesamos, que Maria Santísima es verdadera Madre de Dios, cuya maternidad de la Virgen confirmó y defendió contra la heregia de Nestorio, san Cirilo Alexandrino, Carmelita, en el concilio Efesino y desde entonces quedó definido y declarado por dogma de fé, que la Virgen Maria es verdadera Madre de Dios; y añadió la Iglesia en el *Ave Maria*, las palabras, *Santa Maria Madre de Dios, &c.*

P. *Decid yá: Y cómo está en el Cielo la Virgen Maria?*

R. En cuerpo y alma gloriosa, pues habiendo muerto de amor Divino, la resucitó Dios al tercer dia y la llevó al Cielo en cuerpo y alma, siendo exaltada sobre todos los coros de los angeles en el reyno de los Cielos, donde está coronada por reyna con suma gloria, haciendo el oficio de abogada nuestra.

P. *Y la que está en el altar, quien es?*

R. *Es una imagen y semejanza de la que está en el Cielo.*

P. *Para qué está allí?*

R. *Para que por ella nos acordemos de la que está en el Cielo, y por ser su Imagen la hagamos reverencia.*

*M. Pues lo mismo habeis de hacer á las imagenes de los demas Santos.*

*P. Qué entendeis en esto?*

*R. Que asi á la imagen de nuestra Señora la Virgen Maria, como á las imagenes de los demas santos, hemos de adorar y dar culto por ser unos retratos, ó semejanzas de los que estan en el Cielo; pues con este fin de venerar á los santos y hacer memoria de ellos, ordena la Iglesia el uso antiguo y piadoso, que tiene de la sagradas imágenes; y asi son como libros, que mueven, excitan y despiertan nuestra memoria y devocion y nos provocan á la imitacion de sus virtudes.*

*P. Está bien; pero por que habeis dicho, que nuestra Señora la que está en el Altar, es una imagen y semejanza de la que está en el Cielo?*

*R. Por dos cosas, que se entienden en la respuesta, lo uno, porque la que esta en el altar representa á la misma Virgen Maria, que esta en el Cielo: lo otro, para que todos sepan, que aunque llamamos comunmente nuestra Señora, y la Virgen, á la que esta en el Altar, no es la que esta en el Altar, ni en otra parte pintada, la Virgen nuestra Señora; porque la Virgen Maria nuestra Señora está en el Cielo; la que vemos en los altares y en otras partes, pintada ó de bulto, es solo una imagen y semejanza suya, que la representa. Por lo cual, aunque hay en la tierra*

*muchas y diversas imágenes de la Virgen, veneradas en las iglesias, y con distintos títulos y nombres; como v. gr. la Virgen del Carmen, del Rosario, la Virgen de la So-terraña, nuestra Señora del Risco, la Virgen de la Porteria, &c. no es porque haya muchas nuestras señoras, ni virgenes Marias; pues la Virgen Maria nuestra Señora, solo es una, que está en el Cielo. Y por esto, á la pregunta de nuestro catecismo, que dice: *Quien es nuestra Señora la Virgen Maria?* Respondemos: *Es una Señora*, &c. una, y no mas.*

*M. Habeis hecho muy bien explicarlo tan claro, para que los niños, los rudos, ó rústicos entiendan esto, que bien sé yo que muchos no lo saben, ahora solo quiero advertiros, que sepais tambien, que el haber muchas imagenes de la Virgen, y con diversos títulos y nombres, es para que con aficion y devocion la invoquemos y busquemos en todas nuestras necesidades, y nos valgamos de su soberano patrocinio. Pues debajo de diversos títulos ó imágenes exercita sus misericordias, en diversas temporales y espirituales necesidades, y tribulaciones: Y asi, á nuestra Señora en la imagen y título de san Soles, la invocamos, y nos valemos de su amparo en necesidad de agua: nuestra Señora con el Título de Nieva; es abogada de las tempestades: la de Valde Ximena, de los males de*

rabia: de nuestra Señora en la imagen y título de la Soterraña, nos valemos en Avila en las enfermedades: y à nuestra Señora con el título del Carmen, la invocamos en todos los ahogos, y aflicciones; pues su patrocinio, debaxo de este título, es universal y se estienda su proteccion por medio de su santo escapulario, à librar à sus devotos de todos los males y peligros de esta vida, los ampara en la muerte, y los favorece en el Purgatorio. Ahora solo advierto, que lo mismo que se ha explicado, y dicho de la imagen de nuestra Señora, se entiende tambien de las imagenes de los demas santos; es á saber, que las imagenes de los santos, no son los mismos santos, estos estan en el Cielo, y sus imagenes solo son unas semejanzas suyas, para que por ellas nos acordemos de los santos que estan en el Cielo y por ser su imagen les hagamos reverencia.

P. Explicad ahora esto y decid, que se entiende en la respuesta donde decimos, que á la imagen de nuestra Señora, que esta en el altar, hemos de hacer reverencia, por ser su imagen y que lo mismo hemos de hacer á las imagenes de los demas santos?

R. Esto quiere decir, que á la imagen de nuestra Señora y á las imagenes de los demas santos, hemos de adorar y hacer reverencia, por lo que representan, como ya he dicho, que son á los mismos santos del Cielo, no por lo que las imagenes son en sí, porque por sí

consideradas solamente, ó lo material de ellas, no son dignas de adoracion, ni culto; pues en sí solo son un poco de madera labrada, ó un lienzo, ó papel pintado; y la madera, lienzo ó papel, ó otra cualquier materia de que se suelen hacer las imágenes, no tiene en sí virtud ni excelencia alguna, por la cual se las deba adoracion, y asi solo las hemos de adorar y hacer reverencia, por ser unas imágenes ó semejanzas de los santos.

M. Decis muy bien y para que mejor lo entendais el sepais y modo como hemos de hacer reverencia á las sagradas imagenes, quiero poner aqui una doctrina admirable del místico doctor san Juan de la Cruz, que nos enseña en diferentes capitulos del libro tercero, subida del Monte Carmelo. Dice así: *En lo que toca á las imagenes, y retratos de los santos, puede haber mucha vanidad y gozo vano: y este le tienen los que ponen su gozo mas en la pintura, y ornato de las imagenes, que en lo que representan. En las imágenes no se repare en la diferencia de las hechuras, para poner mas confianza en unas que en otras, que esto seria gran rudeza, y aquellas se estimen mas, que despiertan mas á la devocion; y así Dios para purificar esta devocion formal, vemos, que si hace algunas mercedes y milagros, ordinariamente los hace por medio de algunas imagenes no muy bien talladas, ni curiosamente pintadas*



*ó figuradas, porque los fieles no atribuyan algo á la pintura ó hechura; y así, las que mas al propio y vivo estan sacadas y mas mueven la voluntad á devocion, se han de escoger, poniendo mas los ojos en esto, que en el valor, hechura y ornato. Y muchas veces suele obrar nuestro Señor estas mercedes, por medio de aquellas imágenes, que estan mas apartadas y solitarias; lo uno, porque con aquel movimiento de ir á ellas carezca mas el afecto y sea mas intenso el acto; lo otro, porque se aparten del ruido y de la gente á orar, como lo hacia el Señor. Por lo cual, el que hace la romeria, hace bien de hacerla cuando no va otra gente, aunque sea tiempo extraordinario; y cuando va mucha turba, nunca Yo se lo aconsejaria, porque ordinariamente vuelven mas distrahitos, que fueron y muchos las toman; y las hacen mas por recreacion, que por devocion; de manera, que si no hay fé y devocion, no bastará á imagen.*

Todas estas son palabras del santo y antes de proseguir su doctrina, quiero que noten aqui lo que dice acerca de las romerias, para que los que las hacen tomen el consejo del santo y las hagan con fruto, sacando de ellas el bien espiritual de sus almas y logren sus deseos y peticiones. Tambien se ha de notar aqui lo que dice el santo, acerca de los milagros y mercedes que Dios suele hacer por medio de las imágenes, dice,

*que las hace por medio de ellas; porque los milagros todos los hace Dios; pero muchas veces los hace por la intercesion de los santos, y por medio de sus imágenes, ó de sus reliquias, para dar á entender lo mucho que le agrada, el que nos valgamos del patrocinio de los santos y les seamos devotos; por lo cual, aunque decimos que algunas imágenes son milagrosas, se entiende, que Dios por ellas obra los milagros y que por intercesion y méritos de los santos, á quienes nos encomendamos, los hace, y nos concede lo que pedimos. Y así, notad como prosigue nuestro san Juan de la Cruz esta doctrina.*

*El hacer Dios mas mercedes á veces, por una imagen, mas que por otra de aquel mismo género, (aunque haya en la hechura mucha diferencia) es porque las personas despierten mas su devocion por medio de una, que por medio de otra; y entonces por la oracion y afecto continúa Dios las mercedes y milagros, que teniendo fé y devocion con la imagen, se entiende con el santo, que representa. Por tanto, solo una advertencia quiero hacer; y es, que pues las imágenes nos sirven para motivo de las cosas invisibles, que en ellas solo procuremos el motivo y pongamos la aficion y gozo de la voluntad en lo vivo, que representan: por tanto tenga el alma fiel este cuidado, que en viendo la imagen, no quiera embeber el sentido en ella, no ha-*

ciendo caso de accidentes de hechura, sino hecha á la imagen la adoracion, que manda la Iglesia; luego levante de hay la mente á lo que representa, poniendo el gozo de la voluntad en Dios, con la devocion, y oracion de espíritu, ó en el santo, que invoca; porque lo que se ha de llevar lo vivo y el espíritu, no se lleve lo pintado y el sentido: Las imágenes se han de tener con decencia y reverencia; y así, los que las tienen con poca decencia y reverencia son dignos de mucha reprehension. junto con los que hacen algunas tan mal talladas, que antes quitan devocion, que la añaden, por lo que habian de impedir á algunos oficiales, que en este arte son cortos y toscos. Hasta aquí nuestro doctor místico, aunque dice mucho mas acerca de esto, y del modo de celebrar las fiestas de los santos en el libro citado á los capítulos 34 y 35 hasta el 38, pero baste esta doctrina, y volvamos á la esplicacion de nuestro Catecismo.

P. Supuesto que habeis dicho, que hemos de hacer reverencia á las imagenes de la Virgen y de los santos, por lo que representan: Decid ahora, y qué culto y reverencia hemos de dar á las imagenes?

R. La misma adoracion, culto, y honra que debemos dar á los mismos santos, con esta diferencia, que á la Virgen, y á los demas santos hemos de hacer reverencia y adorar por sí, por su propia virtud y escelencia; á

sus imágenes, no por sí, ó por lo que son en sí, como se ha explicado, sino por ser sus semejanzas, con adoracion respectiva. Siendo nuestra intencion adorar, y reverenciar en ellas, primeramente á los mismos Santos, que son lo vivo y propio que representan.

P. Pues esplicad, qué reverencia ó adoracion debemos dar á la Virgen y á los demas santos, y por consiguiente á sus imágenes?

R. Aunque á la Virgen, y á los demas santos y á sus imágenes hemos de hacer reverencia, no hemos de hacer la misma reverencia á los santos, y á la Virgen; porque á nuestra Señora la Virgen Maria, la debemos adorar con una adoracion singular propia de la Virgen, que se llama *Hiperdulia*, que es mayor que la que debemos dar á los demas santos, y menor que la que á Dios es debida, la cual adoracion es debida á nuestra Señora, por su eminente gracia, santidad, gloria y primacia, sobre todos, los santos y angeles, y por otros muchos títulos, gracias, prerrogativas y dones con que la enriqueció el Altísimo con el lleno de gracia, y por la dignidad suprema de Madre de Dios, que es una dignidad quasi infinita; pero á los demas santos y angeles hemos de hacer reverencia y adorar con otro inferior culto, que se llama *Dulia*, propio y debido á los santos, por sus virtudes, santidad, gloria y

valimiento que tienen con Dios, lo cual cede en honra y gloria de su Magestad, que es glorioso y admirable en sus santos.

P. Y con qué actos ó culto hemos de reverenciar á la Virgen y á los demas santos?

R. Con el que la Iglesia tiene instituido y determinado á nuestra Señora la Virgen Maria con su letania, con el Ave Maria y la Salve, y con otras oraciones, y actos exteriores, que espliquen el afecto interno de la voluntad con los que protestamos su grande santidad y escelencia sobre los demas santos; y á estos les damos culto con otras oraciones, y preces de la Iglesia; y en fin, todo lo que hiciéremos en honra y culto de nuestra Señora, pertenece á la adoracion con que la veneramos; y lo que hiciéremos en honra de los santos, pertenece á su culto. Y así, á la Virgen, y á los santos les celebramos sus fiestas, y se les edifican templos y altares; todo lo cual cede en su culto y principalmente en honra de Dios nuestro Señor, á quien veneramos en sus santos, y á quien en honra de sus santos, se celebran fiestas, y se consagran templos y altares.

P. Decid, y á las reliquias de los santos hemos de hacer tambien reverencia?

R. Si padre, tambien las hemos de adorar, y dar culto y así veneramos sus huesos y adoramos sus sepulcros y sus cuerpos, porque fueron miembros

vivos de Cristo, templos de el Espíritu Santo, y han de ser glorificados en la resurreccion de la carne, y por las sagradas reliquias nos hace Dios muchos beneficios, y obra muchos milagros.

P. Y como las hemos de adorar, ó que culto hemos de dar á las sagradas reliquias de los santos?

R. Culto tambien respectivo, como á las imágenes; esto es, las hemos adorar por los mismos santos, de quienes son reliquias y con la misma reverencia que á ellos les adoramos; de suerte, que en su adoracion, primeramente ha de ser nuestra intencion honrar los santos, cuyas son las reliquias; y juntamente con este culto hemos de adorar sus reliquias, como cosas, y partes de los santos. Y así, aunque á las sagradas reliquias hemos de hacer reverencia como á las imágenes, con culto respectivo, á las reliquias hemos de adorar con mas especial veneracion, por la union que tienen con los santos, cuyas son las reliquias, la cual es mayor y mas estrecha, que la que tienen las imágenes con los santos que representan, y así sucede; pues con mayor veneracion se tienen las sagradas reliquias, que las imágenes; y así deben traherse con mucha decencia. Y cuando se las pongan á los niños, sea de suerte, que no las llenen de inmundicias como suelen.

P. Hemos de hacer oracion á los

angeles y á los demas santos?

R. Si padre, como á nuestros medianeros.

P. Qué entendeis en esto?

R. Que á los santos angeles y demas santos del Cielo hemos de invocar y pedir, recurriendo á ellos en nuestras necesidades; pues tambien esto pertenece á su culto y honor que se les debe; pero les hemos de invocar, y pedir como á nuestros medianeros; esto es, como á nuestros abogados, ó intercesores con Dios, como lo son en el Cielo, donde por nosotros están rogando; y así hacer oracion á los angeles y á los santos como á nuestros medianeros, es pedirles, que rueguen á Dios por nosotros, y nos alcancen de su Magestad, lo que convenientemente deseamos, que nos favorezcan, y nos patrocinen con sus ruegos con su Magestad; pues solo Dios es el Autor y principio de todos los bienes que esperamos y el que solo los puede dar y el que los concede: Por lo cual el modo de hacer oracion á Dios, y el modo de hacerla á sus santos, es muy distinto; pues á Dios absolutamente pedimos, que nos dé su reyno, su gracia, que nos perdone &c. Pero á los santos pedimos, que nos alcancen de Dios el perdon, la gracia, la salud, &c. Y así no les pedimos, que ellos por sí nos la den, sino que rueguen por nosotros á su Magestad, lo cual vemos que hace nuestra santa Madre Iglesia en las ora-

ciones y en las letanías; pues en ellas invocamos á Dios, y á las tres personas de la Santísima Trinidad, pidiendo con reverencia, que tenga su Magestad misericordia con nosotros y nos perdone: *Pater de Caelis Deus, Miserere nobis &c.* Pero á la Virgen rogamos, diciendo: *Santa Maria, ora pro nobis*, á los angeles lo mismo: *Omnes sancti, & Archangeli, Orate pro nobis*; y lo mismo á los demas santos: *Omnes Sancti, & Sanctos Dei intercedi te pro nobis.*

P. Y oyen los santos nuestras oraciones?

R. Si padre, como sea esto, toca saberlo á los doctos: lo que yo he leído es, que en la divina esencia conocen claramente nuestros ruegos y oraciones, ó que Dios se las revela; y que solo piden lo que saben es voluntad de su Magestad; porque esta solo quieren, y lo que conocen que por su Divina Justicia está dispuesto; y así, para pedirles y hacerles oracion como á nuestros medianeros, hemos menester disponer nos nosotros, dejando los vicios, los pecados, y las ocasiones; porque querer estarse en ellas, y que los santos nos alcancen lo que deseamos, no es pedir bien, ni el tiempo oportuno para que nos patrocinen y rueguen por nosotros.

P. Qué cosa son los angeles?

R. Son unos espíritus bienaventurados, que estan gozando de Dios en el Cielo?

P. Qué quiere decir, que los angeles son unos espíritus?

R. Quiere decir, que los angeles son unas criaturas espirituales, incorporeas, que no tienen cuerpo.

P. Pues como los vemos pintados, ó de bulto, en figura de unos hermosos mancebos, y con alas?

R. Porque así en esta forma se han aparecido algunas veces en la tierra, embiados de Dios para algunos ministerios, ó para significar algunas propiedades y perfecciones suyas; v. gr. el pintarles con alas es para significar la prontitud y velocidad con que obedecen las ordenes de Dios; y el pintarles hermosos es, para darnos á entender la pureza de su naturaleza, su gracia, y la gloria que gozan; pero no se pintan, ni hacen imágenes de los angeles, para representar su naturaleza angélica, que esto no puede ser, por ser los angeles unos espíritus; y así se representan á los hombres en imagen corporea y material; porque nuestro entendimiento no puede conocer de otro modo en esta vida los espíritus angélicos.

P. Por qué decís, que son bienaventurados?

R. Porque estan gozando de su Magestad en el Cielo, como se ha dicho en la respuesta, á diferencia de los demonios, que aunque son tambien angeles y espíritus; son angeles malos y espíritus malignos, que estan en el

Infierno; pues aunque los crió Dios en gracia y hermosura, por su soberbia se perdieron; y así, cuando decimos, que los angeles son unos espíritus bienaventurados, hablamos y se entiende de los angeles buenos y santos, que gozan de Dios en el Cielo.

P. Para qué los crió Dios nuestro Señor?

R. Para que eternamente le alaben y bendigan.

P. Y para qué mas?

R. Para que como Ministros suyos gobiernen la Iglesia y guarden los hombres.

P. Luego vos, angel teneis que os guarde?

R. Si padre y cada uno de los hombres tiene el suyo.

M. Pues tenedle mucha devoción, y encomendaos á él cada dia.

P. Y desde cuando teneis angel que os guarde y cada uno de los hombres tiene el suyo?

R. Desde que nacemos?

P. Y hasta cuando le habeis de tener?

R. Hasta la muerte.

P. Pues no teniais angel de Guarda antes de nacer en el vientre de vuestra Madre?

R. El mismo Angel de Guarda seria el mio entonces, porque he leído, que todos antes de nacer tienen por su guarda el Angel de la Madre.

P. Y cómo los angeles guardan los hombres?

R. Haciendo con ellos muchos oficios, nos defienden de los de-



monios y de sus tentaciones; nos libran de muchos peligros de alma y cuerpo, nos dirigen, como guías, en este camino de la vida, nos instruyen y enseñan como ayos y maestros lo que nos conviene para nuestra salvacion; nos amparan y consuelan en nuestras aflicciones y tribulaciones; nos ayudan en nuestras buenas obras, y las ofrecen á Dios con nuestras oraciones: cuidan desvelados por nuestro bien, deseando nuestra salvacion, en la hora de la muerte, que es el mayor peligro, y ahogo; nos asisten, confortan y amparan con especialidad y en muriendo llevan las almas de los buenos á la Gloria; por lo cual debemos tener mucha devocion al Angel de nuestra Guarda, agradecerle estos beneficios, aprovecharnos de ellos y oir sus avisos interiores y tomar sus consejos y encomendarnos á él cada dia.

P. Cómo gobiernan la Iglesia?

R. Egecutando las ordenes de Dios, que los embia para su buen concierto y defensa, como ministros suyos; y aunque vengan enviados de Dios á la tierra, siem-

pre estan gozando la bienaventuranza y viendo á Dios, que es en lo que consiste la bienaventuranza eterna.

P. Y hay muchos Angeles?

R. Si padre, millares de millares, hay nueve Coros y tres Gerarquias; Angeles superiores, é inferiores; los nombres son nueve; Angeles, Arcangeles, Principados, Potestades, Virtudes, Dominaciones, Tronos, Querubines, y Serafines: llamanse todos estos Angeles comunmente, por el ministerio y oficio de anunciar algo; pero segun su naturaleza se nombran asi: *Tronos*, &c. En cada Gerarquia hay tres ordenes, en la superior están los Serafines, Querubines y Tronos: en la segunda Gerarquia estan las dominaciones, Virtudes y Potestades: y en la tercera, los Principados, Arcangeles y Angeles.

M. Pues haced tales obras, que merezcáis ser llevados con ellos en su compañía al reyno de los Cielos, para bendecir y alabar á Dios, y gozarle eternamente con ellos, pues tambien para este fin crió Dios al hombre.



## TERCERA PARTE, EN QUE SE DECLARA, LO QUE SE ha de obrar.

### ESPLICANSE LOS MANDAMIENTOS de la Ley de Dios.

LOS MANDAMIENTOS DE LA Ley de Dios son diez, Los tres primeros pertenecen al honor de Dios, y los otros siete al provecho del prójimo.

El primero, amar á Dios sobre todas las cosas.

El segundo, no jurar su Santo Nombre en vano.

El tercero, santificar las fiestas.

El cuarto, honrar padre y madre.

El quinto, no matar.

El sexto, no fornicar.

El séptimo, no hurtar.

El octavo, no levantar falso testimonio, ni mentir.

El noveno, no desear la muger de tu prójimo.

El décimo, no codiciar los bienes ajenos.

Estos diez Mandamientos se encierran en dos, en servir y amar á Dios sobre todas las cosas y á tu prójimo como á tí mismo.

### ESPLICACION DE ESTA Doctrina.

Llamanse de la Ley de Dios, estos diez Mandamientos, porque el mismo Dios nos los dió, y es el Autor que hizo esta Ley: primeramente los dió su Magestad estampados en nuestras almas, y

corazones, que es la misma Ley Natural, y luz de la razon; por la cual distingue cada uno lo bueno y lo malo, y conoce naturalmente, que lo bueno se ha de hacer y lo malo se ha de huir: y de este principio general, del cual se derivan los diez Mandamientos, conoce en particular, y le dicta la razon, que Dios debe ser amado, que al próximo no ha de hacer mal, que lo que no quiere para sí, no lo quiera, ni haga á otro, &c. Pero por cuanto esta ley natural (que antes se guardaba) se habia obscurecido en muchos, por la malicia y perversidad de las costumbres de los hombres, la dió despues el mismo Dios en el Monte Sinaí escrita en dos tablas de piedra, y aclarada en los diez mandamientos, que distintamente contiene, por medio de Moyses, quien en nombre de su Magestad la promulgó con mucha solemnidad á el pueblo. Y Cristo nuestro Señor como supremo Legislador, despues en la Ley de Gracia confirmó y esplicó estos diez Mandamientos, segun pedia la mayor perfeccion de su Ley Evangélica, como consta de los sagrados Evangelios. (Math. 5. & 6. & 8.) Llamanse tambien estos diez mandamientos del *Decalogo*, que es lo mismo, segun san Agustin, que una suma y compendio de to-

das las leyes; porque en esta ley Divina se encierran todas las demás y de ella nacen, y se derivan.

Esta ley de Dios es universal, que obliga á todos los hombres del mundo, es indispensable; pues nadie puede dispensar en los diez mandamientos. Es necesaria para la salvacion, pues nadie puede salvarse, sino guarda los Mandamientos; y asimismo, es necesario el guardarlos todos diez enteramente; porque á uno que falte el hombre, aunque guarde los demás, se hace reo de todos, y es transgresor de la Divina Ley, como dice el apostol Santiago en su canonica, (*cap. 2.*) y por consiguiente no se salvará. Lo cual nos avisa el cuidado que debemos tener en la observancia de estos Santos Mandamientos, á todos se ha de dirigir nuestra atencion, aborreciendo todo el camino de la maldad, y entonces no seremos confundidos, cuando pongamos la mira en todos ellos para observarlos y agradar á Dios. (*Psalm. 118.*)

Todos los diez Mandamientos son muy suaves y no pesados, y por consiguiente faciles de guardar; y por esto dice Cristo Señor nuestro, que su yugo es muy suave, y muy ligero su peso, (*Math. 11.*) solamente se les harán pesados á los que no aman á Dios y quieren seguir sus desordenados apetitos; pero al que ama á su Magestad se le harán muy leves y los guardará

con voluntad; pues el amor hace obedecer la Ley. (*Joan. 14.*)

A esto se añade, que el mismo Señor que nos manda guardar su Santa Ley, nos ofrece su gracia y asistencia para observarla por su profeta Isaías. En premio de su observancia promete su Magestad á los que los guardaren, la vida eterna, toda la bendicion y muchos bienes; y asi es copiosa, y mucha la retribucion que hay en guardarlos. (*Math. 19. & Psalm. 118.*) Pero á los que no los guardaren amenaza su Magestad con graves plagas y castigos, y con pena eterna, que es lo que confesamos en el artículo séptimo del juicio.

De estos diez Mandamientos, los tres primeros pertenecen al honor de Dios, porque en ellos se nos manda el culto interior, y exterior, que con el corazon, palabras y obras debemos dar á su Magestad. Estos diez Mandamientos los escribió Dios en dos tablas de piedra; y los tres primeros son de la primera tabla. Los otros siete, son de la segunda, y pertenecen al provecho del prójimo; porque en ellos se nos manda honrarle, hacerle bien, y no hacer mal á nadie, ni en su persona, ni en sus bienes; por lo cual estos Divinos Mandamientos son á todos nosotros muy útiles; pues con ellos defiende Dios nuestra vida, honra y hacienda: Y asi, debemos dar á su Magestad muchas gracias, pues se digna de juntar su honor y gloria con

nuestro provecho y utilidad, en lo cual muestra su infinita clemencia.

*Estos diez Mandamientos se encierran en dos, en servir y amar á Dios sobre todas las cosas, y á nuestros próximos, como á nosotros mismos; porque el fin de los Mandamientos es la caridad, la cual es la suma de toda la Ley, y en ella se encierra todo lo que Dios manda; y en estas dos cosas consiste toda la perfeccion de la vida cristiana. La esplieacion de los Mandamientos es muy necesaria; y así procuraré esPLICARLOS con alguna claridad con la ayuda de Dios, deseando, que su pueblo cristiano le agrade y sea seguidor de las buenas obras, como dice san Pablo. (Tit. 2.)*

### *ESPLICACION DEL PRIMER Mandamiento de la Ley de Dios.*

**Y**a hemos visto lo que habeis de creer y orar, veamos como sabeis lo que habeis de obrar.

P. Decid: *Cual es el primer Mandamiento de la Ley de Dios?*

R. *Amar á Dios sobre todas las cosas.*

P. *Quien ama á Dios?*

R. *El que guarda sus Mandamientos.*

D. De Cristo Señor nuestro es esta Doctrina, pues dice: *El que tiene mis Mandamientos y los guarda, es el que me ama, el que no me ama, no guarda mis Mandamientos: si alguno me ama, guardará lo que Yo tengo dicho y man-*

*dado; pero decid, por qué ama á Dios el que guarda sus Mandamientos?*

R. Porque la prueba del amor son las obras, y el que guarda los Mandamientos hace buenas obras, con que agrada á Dios y le sirve, y la perfecta caridad de Dios, consiste verdaderamente en observar su divina palabra.

P. *Qué es amarle sobre todas las cosas?*

R. *Es querer antes perderlas todas, que ofenderle.*

P. *Qué entendeis en esto?*

R. Que si todas las cosas de el mundo; v. gr. padres, hijos, todas las criaturas, todos los bienes y cosas gustusas y amables; vida, honra y hacienda, se pusieran en una balanza y Dios en otra, primero hemos de escoger y determinar perderlas todas; y aun la propia vida, que ofender á Dios y cometer un pecado mortal. Y así, amar á Dios sobre todas las cosas, es hacer mas estimacion y aprecio de Dios, que de todas las criaturas y de todas las cosas del mundo: por lo cual falta á este amor apreciativo de Dios, que se nos manda en este Mandamiento, cualquiera que peca mortalmente; pues estima y aprecia mas aquel interes, gusto ó deleyte, por el cual comete el pecado mortal, que al mismo Dios, pues dexa á su Magestad por no perder su gusto, y por seguir su desordenada passion; de donde se infiere, que no le ama, antes hace grande injuria á su infinita bondad; pierde la gra-

cia y amistad de Dios y por consiguiente la caridad, pues todo pecado mortal, en cuanto es ofensa de Dios, se opone á su divino amor y caridad.

P. *A qué nos obliga este Mandamiento?*

R. *A adorar á el solo con suma reverencia de cuerpo y alma, creyendo y esperando en él con fe viva.*

P. Qué quiere decir, que este Mandamiento nos obliga á adorar solo á Dios, con suma reverencia?

R. Dos cosas: Lo uno, que solo á su Magestad le adoremos y tengamos por Dios y no adoremos, ni tengamos por dioses otras cosas; y así, las palabras con que su Magestad intimó y declaró este Mandamiento son estas: *Yo soy tu Dios y Señor, no tendrás dioses ajenos delante de mí, ni haras idolos para adorarlos.* Y es lo mismo, que decir su Magestad: *A mi solo me adorarás y tendrás por Dios:* Lo otro, quiere decir, que este Mandamiento nos obliga á dar á Dios el culto, que le es debido como á nuestro Dios y Señor; y esta es la suprema adoracion, y suma reverencia, la cual se llama *Latria*, y es debida solo á Dios por su infinita y suprema excelencia. Y así, aunque adoramos á los santos, no les adoramos por dioses, ni con la suprema adoracion con que adoramos á Dios, sino con otra inferior, que por su gloria, y santidad les es debida, como yá se ha explicado, y á darles este culto, nos obliga tambien

este Mandamiento, al cual pertenece la virtud de religion, que es la que mira y ordena el culto de Dios y de sus santos.

P. Decid yá, que es adorar á Dios con suma reverencia de cuerpo y alma?

R. Adorarle con el alma, es adorarle interiormente con el espíritu y corazon; y esta adoracion consiste en la interior sumision y religiosa sujecion con que protestamos y veneramos su infinita y suprema excelencia. Adorarle con el cuerpo, es dar á su Magestad el culto exterior, que le debemos; el cual consiste en los actos externos de religion y exteriores señales, por las cuales testificamos la interior sumision y suma reverencia del alma. Y asimismo con ellas se ayuda el espíritu, moviéndose á devocion para adorar á Dios.

P. Pues qué actos ó señales exteriores son estas?

R. Los actos externos de religion, son la oracion, los votos, y promesas que hacemos; las oblaciones y ofrendas de la hacienda; los diezmos y primicias que le ofrecemos, y el santo sacrificio de la Misa: las señales exteriores de cuerpo, con que adoramos á su Magestad; v. gr. son de rodillas, ó postrados, ó inclinados; y á este modo otras posturas humildes y reverentes del cuerpo, con las cuales testificamos nuestra sujecion y la sumision y respeto con que debemos venerarle; y de una y



otra suerte interiormente con el alma y exteriormente con el cuerpo estamos obligados á adorar á Dios, empleando cuerpo y alma con todas las potencias y sentidos; vida, hacienda y todo cuanto tenemos y hay en nosotros en su santo servicio; pues todo lo recibimos de su Divina mano y todo pertenece y le es debido á su Magestad, como Supremo y absoluto Señor nuestro y de todas las cosas.

P. Y le hemos de adorar juntamente con el alma y con el cuerpo?

R. La adoracion interior de el alma y con el espiritu es la verdadera adoracion; y así, la adoracion exterior del cuerpo, ha de ir siempre junta y acompañada con la interior sumision del alma; porque adorarle solo exteriormente sin atencion, ni advertencia, no es verdadera adoracion, antes suele ser hipocresia, y no adorar á su Magestad debidamente con la exterior reverencia, es falta de veneracion, y respeto; por lo cual faltan á la debida reverencia, los que están en la Iglesia haciendo oracion, con una rodilla solo en tierra y la otra levantada; y esto mas parece que es hacer burla, que adorarle verdaderamente; pues los sayones para hacer irrision y burla de Cristo Señor nuestro, le adoraban y se ponian delante de su Magestad, solo con una rodilla en tierra; y á este modo faltan otros al debido respeto, que

suelen estar en el templo de Dios; y muchas veces oyendo misa y rezando embozados, recostados, sentados con una pierna sobre otra, sin compostura, sin humildad y sin modestia, y principalmente entran en este numero otros que hacen en la Iglesia algunas acciones indecentes, ó casa de conversacion la casa de Dios, y los que profanan el Sagrado; lo cual puede ser sacrilegio, pecado gravísimo, que tambien se veda en este mandamiento, por ser contra la virtud de Religion, que ordena el Divino culto.

M. Muy bien decis, que todo esto es un abuso abominable, digno de reprehenderse mucho, y de corregirse en los cristianos: En otros mandamientos diré algo acerca del sacrilegio, ahora os quiero preguntar, si á Dios debemos adorar de rodillas y con otras posturas reverentes del cuerpo, como adoramos tambien y hacemos oracion á los santos de rodillas y con otras señales exteriores con que adoramos á Dios?

R. Aunque muchas veces adoramos á los santos exteriormente con las mismas señales exteriores de cuerpo con que adoramos á Dios, no les adoramos interiormente con la suma reverencia, y suprema adoracion con que adoramos á Dios; porque por la intencion y afecto de la voluntad se distingue y determina la adoracion: y así, cuando adoramos á los santos con señales exteriores de cuerpo; v. gr. de rodillas,

es sola nuestra intencion darles aquel culto, que les dà la Iglesia por sus virtudes: Y cuando por las mismas señales exteriores adoramos á Dios, es nuestra intencion adorarle con la suprema adoracion que le es debida, protestando con ellas su infinita Esce-lencia y nuestra interior sumision del alma con que le veneramos y reconocemos por nuestro Dios, Criador y Señor nuestro, principio y último fin de todas las cosas.

P. Pues si en este primero Mandamiento nos manda espresamente Dios adorarle, lo cual pertenece á la virtud de la religion, cómo decimos y se pone en los catecismos por mandamiento primero, *amar á Dios, &c.* que pertenece á la caridad?

R. Porque la principal virtud con que adoramos á Dios es la caridad, con que le amamos sobre todas las cosas, por ser quien es nuestro Dios y Señor; y así en las mismas palabras en que nos manda su Magestad adorarle á él solo, nos manda virtualmente amarle. Además, que el mismo Dios puso tambien por primero, y singular mandamiento, el amarle, diciendo en la Sagrada Escritura: *Amarás á tu Dios y Señor con todo tu corazon, con toda tu alma, y con todas tus fuerzas;* y este es el primero mandamiento. Y por esta razon decimos en los mandamientos: *El primero, amar á Dios sobre todas las cosas:* Y aun esto mismo nos quiso dar

à entender nuestro catecismo, cuando aqui nos enseña, que este mandamiento nos obliga á adorarle á él solo, creyendo y esperando en él con fé viva.

P. Esplicad yá, qué es adorarle, creyendo y esperando en él con fé viva?

R. Es darle culto con las virtudes teologales, fé, esperanza y caridad; y así pertenecen à este mandamiento estas virtudes, y sus actos; y el que falta á ellas, peca contra este mandamiento.

P. En la última parte de la doctrina trata nuestro catecismo de las Virtudes Teologales; y así en ella se esplicarán; ahora solo quiero que esplicueis, qué es fé viva?

R. Es fé con caridad y buenas obras; pues la caridad es la que dá vida, vigor y perfeccion á las virtudes y valor á las obras.

P. Y quien cree con fé viva?

R. El que està en gracia y amistad de Dios; pues està en caridad, y obra lo mismo que cree, y confiesa. Y la verdadera fé consiste en no contradecir con las costumbres, ó con las obras, lo que con la boca y con las palabras confiesa.

P. Pues el cristiano, que està en pecado mortal, no cree con fé viva?

R. No padre: tiene fé; pero es muerta, porque no està en caridad ni amistad de Dios, y tiene la fé sin obras buenas; pues aun-

que cree lo que es de fé, con las costumbres y malas obras contradice lo mismo que cree y confiesa con la boca: y así será buen católico; pero mal cristiano, cristiano sin obras de cristiano. Y así su fé es como una cosa muerta; como un cuerpo sin alma, como una lampara apagada. Y esta fé muerta no basta para salvarse, ni con ella damos verdadero culto á Dios; porque para darle adoracion verdadera, debemos, como nos manda este mandamiento, adorar á él solo con suma reverencia de cuerpo, y alma; creyendo y esperando en él con fé viva.

P. *Quién peca contra esto?*

R. *El que adora ó cree en los idolos ó dioses falsos.*

P. *Quién adora ó cree en los idolos ó dioses falsos?*

R. El que da el culto debido á Dios, á las criaturas, ó las tiene y adora por Dioses, como los gentiles hacían; y el que como ellos hace estatuas ó simulacros de piedra, ó de madera, y los adora por dioses, y estos se llaman idolos y el pecado se llama idolatría; porque la adoracion de *Latria*, que solo al verdadero Dios se debe, la transfieren y daban á sus idolos y falsos dioses, poniendo en ellos su confianza, lo cual era ceguedad suya y error enorme, con que les tenia engañados el Demonio, que era á quien adoraban en sus idolos; pero este pecado no se halla entre cristia-

nos, pues solo adoramos á un solo Dios vivo, y verdadero: Y aunque adoramos á las sagradas imágenes, no las damos el culto, que es debido solo á Dios, ni las tenemos por dioses, ni las adoramos por lo que ellas son en sí, sino por lo que representan, por ser unas semejanzas de los Santos, que están en el Cielo. Y así no son idolos, por lo cual no es contra este Mandamiento el hacerlas reverencia por ser imágenes y semejanzas de los santos, antes aquí se nos manda darlas culto; y solo peca contra este Mandamiento, el que como los idólatras y gentiles, adora ó cree en los idolos, ó dioses falsos.

P. *Quien mas?*

R. *El que cree en agueros ó usa de hechicerias ó cosas supersticiosas.*

P. *Quién cree en agueros?*

R. El que por el canto ó buelo de las aves, ó por la voz ó movimiento de los animales, cree y anuncia, que han de suceder algunas cosas, que solo dependen de la voluntad de Dios, ó del libre albedrio del hombre; como v. gr. el que porque cantó un gallo á deshora de la noche, fuera de la hora regular, que suele cantar; ó porque un pájaro voló por tal parte, ó porque se puso en un texado, ó anduvo por allí un moseardon, anuncia, que ha de suceder algun trabajo, ó que ha de morir presto alguno, en aquella casa ó vecindad: El que cree ciertamente esto, ó da entero crédito á estas cosas, y á otras seme-

jantes, contingentes y futuras, que naturalmente no puede conocer el hombre, cree en agüeros, y peca contra este Mandamiento; pero sino cree estas cosas y solo lo dice por chanza, no será pecado, como tampoco lo es, el prevenir por algunas señales, ó demostraciones de las aves ó de animales, algunos efectos naturales que indican; como v. gr. el temporal que quiere hacer, ó demudacion, serenidad, lluvia ó nieve, &c.

P. Y se entienden por agüeros otras cosas mas?

R. Tambien se puede entender aquí por agüeros toda especie de divinacion, que es querer saber, y conocer las cosas venideras y contingentes, que dependen de la voluntad de Dios, ó de la libre voluntad del hombre, ó las cosas ocultas, que naturalmente no se pueden conocer por medios improporcionados, inútiles y vanos: Y aunque son muchas y varias las maneras, que hay de querer saber, ó adivinar lo futuro, ó lo oculto, con que el Demonio pretende engañar las almas, solamente pondré algunos egemplos de lo mas práctico; y así, peca contra este Mandamiento; v. gr. el que se vale de las Gitanas para que le digan la buenaventura, y quiere saber de ellas, el estado que ha de tomar, ó ha de tener; si ha de ser rico? si ha de tener puestos? si ha de vivir mucho? y otras cosas semejantes, que dependen de la voluntad Di-

vina, ó cuya eleccion es libre en el hombre: el que cree ciertamente esto, peca mortalmente contra este Mandamiento. Pero el que no dá entero crédito y conoce, que son embustes de ellas para sacar dinero y lo toma por chanza, no es pecado mortal, venial será á lo menos por acto ocioso y peligro, so; y si se dá escándalo puede ser mortal.

P. Poned otros egemplos de la divinacion?

R. V. gr. El que por las estrellas quiere tambien saber lo futuro, que solo depende de la voluntad de Dios, ó de la libertad del hombre, como lo dicho arriba; pero prevenir por los astros algunos efectos naturales, como los astrólogos, que conocen los eclipses. El temporal que ha de hacer, y otros efectos, que conducen para el campo, y para la medicina, no es pecado. Tambien peca contra este Mandamiento, el que por suertes quiere saber las cosas dichas contingentes y las ocultas; como v. gr. donde hay algun tesoro, &c. Tampoco se puede creer ligeramente en sueños; porque son delirios de cabeza, imaginacion rebuelta; y muchas veces sugestion del Demonio; pero conjeturar por ellos la complexion, ó indisposicion del cuerpo, es cosa natural: Y así, á este modo querer adivinar lo por venir, que naturalmente no se puede conocer y querer saber las cosas ocultas por medios inútiles, ó por otras señales de

cosas, que ha inventado la presuncion humana, es pecado contra este mandamiento, porque en todas estas cosas vanas hay invocacion, ó pacto con el diablo: El invocarle espresamente para saber estas cosas, es pecado enorme y gravísimo; pero aunque en ellas no se le invoque espresamente, á lo menos hay pacto oculto en el mismo hecho de querer adivinar las cosas dichas, ó de valerse de medios improporcionados para saberlas. Y aunque no tenga esta intencion el que las observa y cree el mismo Demonio se mezcla en ellas; y asi es pecado, por el comercio pestilencial del Demonio en los agueros, y solo puede excusar de pecado la simplicidad ó ignorancia invencible, ó el no dar entera fee, ni crédito á ellos, ni á estas cosas.

P. Yà que habeis explicado quien cree en agueros, explicad ahora, y decid, quien usa de hechicerias y qué cosas son estas?

R. Son unas cosas diabolicas, que suelen hacer las Brujas, y los Hechiceros, y propiamente son unos maleficios, ó arte de hacer mal á otros, con ayuda del Demonio, en sus personas, ó en sus haciendas; pero no pueden hacer mas, que aquellos que Dios permitiere por sus altos juicios, y al alma no pueden dañar, ni todo el infierno junto puede necesitar á pecar al hombre; y asi, aunque lo intente el Demonio por medio de los hechizos, ó maleficio, que

se llama amatorio; (por el qual intenta excitar el amor deshonesto, ó al aborrecimiento y odio, conmoviendo la fantasia del hombre) pero no puede llegar á la voluntad, y asi esta queda libre y puede el cristiano con la ayuda de Dios, vencer cualquier pasion ó inclinacion desordenada, y las ilusiones del enemigo; por lo qual, si se deja llevar de ella, es por su culpa, y peca; y el que usa de hechicerías peca gravísimamente.

P. Y es pecado decir, ó creer, que hay brujas?

R. No Padre; porque es cierto, que hay algunas malas mugeres y algunos hombres perversos, que tienen trato con el Demonio para hacer mil enredos, y mal al próximo; pero hacer juicio determinado de alguna muger, que es bruja, ó de tal hombre, que es hechicero, sin tener fundamento suficiente para juzgarlo, y creerlo asi, es juicio temerario y pecado mortal: y de esta suerte suelen pecar algunas personas, que cuando están enfermos, ó sus hijos, dicen luego, que las han hecho mal, atribuyendo á maleficio la enfermedad natural, y echan la culpa determinadamente á cierta persona, llegando á sospechar, ó á juzgar, que esta, ó la otra las hizo mal, ó que es mala muger, sin tener indicios suficientes para pensarlo asi; solo porque se las pone en la cabeza, ó porque entró tal muger en su casa; ó porque habien-



de reñido, ó tenido con ella algunas palabras de enojo, dicen, que se las juró y dijo se la habian de pagar, lo cual es sin fundamento; pero si la tal muger, ó persona tiene fama de que es bruja, ó se la ha cogido en alguna brujeria, no será pecado, ni juicio temerario, el tener sospecha, ó mal juicio de ella; y en caso, que sepa alguno ciertamente, que alguna persona es bruja, ó hechicero, debe dar cuenta á la santa Inquisicion.

P. Y qué decis de otras personas, que suelen decir y hacer mil enredos y otras cosas, que parecen diabólicas, ó brujerías?

R. Otras personas hay, que aunque no sean hechiceros, ni usen de hechicerías, haciendo daño, y mal al prójimo, hacen otras cosas, que causan admiracion; y que naturalmente no pueden hacerse: Estos se llaman Magos y lo que hacen, es por arte del diablo; y así, no hay que hacer caso de sus habilidades y lo mejor es evitarlos; pues todo suele ser para sacar dinero, y engañar la gente; como v. gr. los que suelen traer unos osos, y los hacen baylar, y hacer otras habilidades, con estos es menester cuidado: otros hay que llaman Zaories, que dicen que los viernes ven lo que está debajo de tierra; esto es cuento, y no se les puede creer, porque es imposible; y si lo vén, es porque el demonio les pone las especies de lo que está debajo de tierra, y

así solo es una apariencia diabólica: con los saludadores, ó santiguadores, es menester también mucho cuidado: en fin todos los que usan de hechicerías y otras cosas diabólicas, pecan contra este mandamiento.

P. Decid yá por último, quien usa de cosas supersticiosas, y qué cosas son estas?

R. Son todas estas que ya hemos dicho, los agüeros las divinaciones, la magia, y otras á este modo inútiles y vanas, de las cuales, la supersticion, es como raíz, que es un vicio, que se opone á la virtud de religion, y al debido culto de Dios; y así se divide en muchas especies y en usar de cosas supersticiosas, se peca de muchas maneras contra este mandamiento.

P. Pues esplicad algunas con algunos ejemplos, de lo que regularmente suele suceder?

R. Diré lo mas práctico: Usa de cosas supersticiosas, el que por sacar limosnas, ó por otro pretexto de devocion y santidad finge reliquias ó milagros. Usa de cosas supersticiosas, el que contra las ceremonias de la Iglesia, su institucion y legítima costumbre, hace algunas cosas ridículas para adorar á Dios, ó darle culto, que no conducen para la gloria de Dios; ó si se le diera con las ceremonias de la ley antigua.

P. Y hay otros modos de usar de cosas supersticiosas?

R. Si padre. Usa de cosas supersticiosas, el que tiene algunas

vanas observancias, ú observaciones, para librarse de algunos males, ó para conseguir algunos bienes, ó cosas que le estan bien, valiéndose para este fin, de algunos medios improporcionados, ó aplicando algunas cosas inútiles y vanas, que no tienen virtud alguna natural, ni sobrenatural, para causar el efecto; y así, en ellas interviene siempre trato, ó pacto con el diablo, y él se mezcla en ellas.

P. Poned algunos ejemplos tambien de lo mas práctico?

R. Aunque como dice san Agustín (Epístola 419. ad Janua) hay millares de vanas observancias, que pertenecen al pacto con el diablo, con las cuales tiene engañados á muchos; pondré algunos ejemplos, que tambien pone el mismo santo: Es vana observancia y cosa supersticiosa, el decir, v. gr. que si cuando uno se está calzando, esternuda, es señal de que le ha de suceder algo, como tambien, si al salir de casa tropieza uno, y de aqui teme algun mal, que le ha de venir y por esto se vuelve á casa, es tambien vana observacion; y á este modo lo es el conjeturar de algunos sucesos y ocurrencias casuales algun bien, ó mal futuro, anunciando, que le ha de venir á él mismo, ó á otras personas. Tambien es vana observancia y cosa supersticiosa, el tener algunos dias de la semana por infaustos y otros por felices. Y así usa de cosas supersticiosas, el que deja

de hacer alguna cosa el martes, porque le tiene por aciago, ó el no querer cortarse las uñas en viernes; y á este modo otras vanas observaciones, que vienen á ser como los agueros, ó divinaciones: y así, el creerlo ciertamente, es pecado; y el hacer algunas cosas para evitar los daños que presume, ó el omitir lo que tiene que hacer, porque no le suceda el trabajo que teme.

P. Está bien; pero si alguno tiene yá esperiencia, de que en tales dias le sucede algo, ó que le ha venido algun bien, ó sucedido algun mal, que recelaba, por las ocurrencias, ó casualidades de haber tropezado al salir de casa, ó de otras semejantes, pecará en guardarse y en creerlo?

R. Si padre, como tambien peca el que cree en los agueros, y divinaciones, aunque tenga esperiencia de haber sucedido, lo que por medios inútiles agoraba ó temia; porque estas esperiencias las procura el diablo, y él suele obrar estas cosas vanas, para ir engañando y enredando poco á poco en muchos lazos y pecados á las almas.

P. Y hay otras vanas observaciones y cosas supersticiosas?

R. Si padre, el tomar v. gr. alguna bebida, ó hacer otra alguna cosa, aunque sea ayunar para ser docto y sabio de repente, sin estudio, y sin trabajo, es tambien cosa supersticiosa. Tambien hay otras vanas observaciones y suelen ser las mas prácti-

cas y comunes, que mas se usan, y son para sanar de las enfermedades, valiéndose de algunas curas ó remedios inútiles y vanos, que no tienen virtud para sanar, ó aplicando algunas cosas improporcionadas, ó con algunas circunstancias impertinentes, y supersticiosas; las cuales no son segun la medicina, antes bien reprobada semejantes curas y remedio, la facultad de los médicos, y cirujanos. Como v. gr. el traer algunas cédulas escritas con tales y tales palabras y señales para sanar, ó contra las heridas, usar de algunos polvos, ó yerbas con algunas condiciones impertinentes, y aplicándolos con algunas circunstancias inútiles; y aun usar de algunas oraciones, puede ser cosa supersticiosa; pues aunque son medios proporcionados y santos para conseguir la salud y librarse de muchos males, entonces lo son, cuando por ellas solo se intenta pedir á Dios la salud si conviniere; pero si se dicen supersticiosamente con inútiles circunstancias; como v. gr. de que se han de rezar tantas veces y no mas ni menos, ó á tal hora y no á otra; de este modo y no de otro se juzga, que infaliblemente diciéndolas con tales palabras, y del modo dicho tienen efecto de dar la salud; todo esto es cosa supersticiosa, como tambien lo es el hacer cierto número de cruces, determinado para este fin: Aun en traer reliquias puede haber tambien supersticion y entonces la

habrá, cuando en usar de ellas, y traerlas, se observa alguna vana circunstancia, ó alguna cosa ridícula; como v. gr. el que se han de traer en tal parte, en tal relicario, ó en tal postura, tambien la habrá, cuando se traen para no morir de repente; v. gr. creyendo ciertamente que tienen ese efecto infalible y esa virtud; de suerte, que no puede morir de repente, ni en la guerra, ni en pecado mortal, el que las trae; todo esto es cosa supersticiosa y vana observacion; pero si se traen las reliquias con piadoso y sencillo afecto de devocion para reverenciar á Dios y honrar sus santos, pidiendo á su Magestad, que nos libre de los peligros del alma y de cuerpo y de nuestros enemigos, por la intercesion de los santos y la veneracion de sus reliquias, es santo y bueno. A este modo suele haber otras vanas observaciones para librarse de algunos males; como v. gr. el poner una escoba detras de la puerta, para que no entren las brujas; ni hagan mal, traer higas con este fin: tambien suele haber estas vanas observancias para curar animales; y asi es menester en todo esto mucho cuidado y tenerle con algunas personas, que suelen llamar curanderas ó curanderos. Todos estos que curan con remedios inútiles, y supersticiosos; y todos los que se curan á sí mismos, aplicándose cosas improporcionadas, ó con inútiles circunstancias, usan de cosas supersticio-

sas, y peca contra este Mandamiento; porque en todas estas cosas interviene el diablo, y se falta á dar á Dios la debida honra y adoracion, esperando de las criaturas, lo que solo de su Magestad debemos esperar: Y solo puede excusar de pecado mortal, la simplicidad ó ignorancia invencible de algunas personas.

P. Está bien; pero decid, si el que usa de estas cosas protesta, que no intenta, ni quiere ningun comercio con el diablo, antes bien dice, que renuncia cualquier pacto, si acaso le hubiere, pecará?

R. Una vez que use de ellas, conociendo, ó dudando, que es vana observancia, ó que puede haber pacto, peca; porque obra en el mismo hecho, contra lo mismo, que protesta y renuncia; y así, solo le renuncia con la boca, ó de palabra y no con la obra; antes con ella le admite y confirma. Y así, el verdadero renunciar el pacto, es dejar de hacer estas cosas y para sanar de las enfermedades, el medio seguro es valerse de las medicinas, y remedios, que usa la medicina; y para librarse de males de brujas, y de sus maleficios, valerse con religioso afecto y devocion de la señal de la santa cruz, de los santos evangelios; de las sagradas reliquias; del santo escapulario; del rosario, de los exorcismos y conjuros de la Iglesia; de la oracion del patrocinio de los santos, pidiendo á Dios nuestro Señor por

su intercesion le libre de todo mal, y le dé salud si convinieren; y sino conformarse con su santísima voluntad, que mejor es padecer y morir, que tener la salud por mano del diablo.

M. Así debe hacerlo el cristiano; y habeis hecho muy bien en haber explicado todo esto de agüeros, &c. con esta claridad: Lo uno, para que todos sepan, qué cosas son agüeros y cosas supersticiosas; y como se peca contra este mandamiento; pues algunas personas ignorantes, entienden, que agüeros y cosas supersticiosas, son cosas de murmuracion; y así no saben responder en el confesonario, cuando el confesor les pregunta, si han creído en agüeros; y si responden no es al caso; pues suelen decir, que no han dado crédito á lo que oyeron decir de algunas personas en cosas de honra, &c. Y así, sepan, que estos no son agüeros, sino murmuracion, que toca el octavo mandamiento: La otro, porque otras personas tienen alguna luz, y conocimiento de estas cosas vanas y supersticiosas y suelen usar de ellas con algunas dudas ó temores, teniendo algunos remordimientos de conciencia, y acaso pecando por la duda, &c.



## ESPLICACION SOBRE EL segundo mandamiento.

**P.** *Cuál es el segundo?*  
**R.** *No jurar su santo nombre en vano.*

**P.** *Qué se dice jurar en vano?*

**R.** *El que jura sin verdad, sin justicia y sin necesidad.*

**P.** *Decid primero, que cosa es jurar?*

**R.** *Es traer á Dios por testigo de alguna cosa, invocando su santo nombre en confirmacion de lo que se dice, ó se promete hacer, ó no hacer.*

**P.** *Y como es esto, ó con qué palabra se jura?*

**R.** *Diciendo; v. gr. juro á Dios, que esto es así, ó no es; juro por la Santísima Trinidad, por el hijo de Dios, por Jesucristo, y á este modo otras palabras semejantes, con que se trae á Dios por testigo.*

**P.** *Y es juramento, decir: Dios lo sabe, Dios lo vé?*

**R.** *Cuando se dicen con intencion y animo de traer á Dios por testigo son juramento; pero sino se dicen con esta intencion, no lo serán: Estas palabras son indiferentes y segun la intencion del que las dice, se verá si son juramentos, ó no; y así debe explicarse en la confesion y si alguno las dice haciendo juicio, que son juramento, tambien jura.*

**P.** *Y el decir: A fé mia, á fé de cristiano, en mi conciencia, como soy fulano, como soy cris-*

*tiano, y otras á este modo, son juramentos?*

**R.** *No Padre; porque en estos modos de hablar, no se trae á Dios por testigo; pero decir: Por la fé católica, por el santo evangelio, es juramento.*

**P.** *Y es juramento, decir: Voto á Dios, juro á Dios, voto á Cristo, sin decir otra cosa mas, solo así á secas, con ira ó con impaciencia, como suelen votar los arrieros, los pastores y otra gente de campo y los padres en sus casas con la gente, ó con el ganado?*

**R.** *No son juramentos, porque de nada se trae á Dios por testigo; pero es un infame vicio, una mala costumbre, disposicion para jurar y unas invocaciones irreverentes del santo nombre de Dios, el cual debemos pronunciar con mucha reverencia y no traerle en la boca con impaciencias, ni para cosas indignas; y á lo menos en ellas hay pecado venial, y si se dà grave escándalo, ó mal ejemplo, como regularmente se dà, entonces será pecado mortal, como tambien lo será, si el que dice estas palabras, hace juicio que peca mortalmente, y no obstante las dice con esta advertencia. Y el mismo pecado será el decir con mentira, como soy cristiano, &c. si el que lo dice, pensaba, que era juramento y pecado, y así se le debe desangañar y sacar del error.*

**P.** *Y el decir, voto á Cristo de carta, valillo &c. juro á Diosla,*



y à este modo otros dichos, es juramento?

R. No por cierto, porque en estos dichos no se trae à Dios por testigo, y en ellos mismos se dá à entender, que no se quiere jurar; pero son mal sonantes, y suenan à juramento y con ellos puede darse mal ejemplo y mas si se dicen con ira, y no perciben los oyentes la añadidura de *carta, valillo*, &c.

P. Yá que habeis dicho, que es jurar, esplicad, qué es jurar en vano; y decid primero, qué es jurar sin verdad?

R. Jurar sin verdad, es jurar falso y con mentira, sabiendo, que no es verdad lo que dice, ó es jurar contra lo que uno siente.

P. Y es pecado jurar con mentira?

R. Si padre, jurar sin verdad ó con mentira, siempre es pecado mortal, porque se hace grande irreverencia à Dios, trayéndole por testigo de mentira, siendo como es su Magestad la suma verdad.

P. Y si la mentira es leve, ó para evitar algun ruido, ó por chanza, es pecado jurar con esta mentira?

R. Tambien es pecado mortal, y mientras mas leve es la mentira, es mas grave y mayor el pecado; porque se hace mayor injuria à Dios; y asi, ni por chanza, ni por evitar ruidos, ni pleytos, ni aunque importe la salvacion de mil mundos se puede mentir, ni jurar con mentira. Ni este es buen modo de evitar ruidos, antes habrá mas

pleitos, mas desazones y mas desdichas en la casa donde se hechan juramentos con mentira, ó en vano.

P. Y es pecado jurar con duda, si es verdad ó mentira?

R. Si padre, pecado mortal por la temeridad y peligro de jurar con mentira; y aunque despues salga por verdad, y cierto lo que juró, si al tiempo de jurar estaba en duda, pecó y no se escusa de pecado, aunque despues saliese cierto, por el peligro à que se espuso de mentir: pero si esplica la duda acerca de la cosa jurada, no jura con mentira, porque jurándola como dudosa, dice lo que siente y del modo que lo conoce.

P. Se jura de otra suerte sin verdad?

R. Si padre, todas las veces que se jura hacer una cosa sin ánimo de cumplirla, es jurar sin verdad y pecado mortal: tambien es pecado jurar sin intencion, ó sin ánimo de jurar, porque es mentir, pues jura en lo exterior con la boca y en su mente y ánimo no jura. Y asi este modo de jurar está condenado: y aunque aqui no hay juramento tal, y solamente lo es en la apariencia, no obstante, debe cumplirse lo jurado, siendo bueno, cuando de no cumplirse se sigue daño, ó detrimento al prójimo. Y asimismo, tampoco se puede jurar una cosa con la boca, teniendo otra distinta en lo interior solamente; y asi peca el que teniendo una cosa, como dinero &c. que

le piden prestada, ó dada, jura que no lo tiene, diciendo en su interior y para consigo, *para dártela ó prestarla*. Y este modo de jurar, que se llama con equivocación, ó amfibología puramente mental ó interna, está condenado también; y todos estos juramentos hechos de esta suerte con ficción, son muy malos y muy perniciosos al trato y comercio humano, por ser contra la fé, sinceridad y caridad con que se deben tratar los hombres; y juntamente con semejantes juramentos se hace burla del divino testimonio, lo cual es grave irreverencia á Dios.

P. Yá habeis explicado bastante, que es jurar sin verdad: decid ahora, qué es jurar sin justicia?

R. Es jurar una cosa injusta y mala; como v. gr. jurar hacer un hurto, ó algun mal al prójimo, ó jurar no hacer una cosa buena, como jurar no rezar, &c.

P. Y es pecado jurar así?

R. Si padre, si jura hacer una cosa mala grave, con intención de ejecutarla, no solo será un pecado mortal, sino dos pecados mortales, como v. gr. el que jura matar á un hombre, comete un pecado mortal contra el segundo mandamiento; porque jura una cosa mala, y otro pecado mortal contra el quinto mandamiento; y á este modo puede pecar contra otros mandamientos; y este juramento con amenaza se llama conminatorio.

P. Y si jura de esta suerte enfadado, sin ánimo ni intención de cumplirlo, peca?

R. Si padre, comete un pecado mortal; porque jura con mentira y falta á la primera, y presente verdad del juramento, lo cual es pecado mortal siempre, como he dicho, sea malo, ó sea bueno lo que se jura.

P. Y está obligado el que jura de esta suerte una cosa mala á cumplir el juramento?

R. No padre, antes cometiera otro pecado, si lo cumpliera y ejecutara; porque lo malo nunca se ha de hacer, ni este juramento de cosa mala induce obligación de cumplirlo; lo que debe hacer el que así jura, es pesarle de haber pecado jurando sin justicia y acusarse de ello.

P. Pues según esto, los padres y los amos, que juran, que á sus hijos y criados, ó á otros, los han de cortar las piernas, estrellar contra una pared, matar &c. pecarán también?

R. Estas y otras semejantes palabras, se entiende, que se dicen, por exageración, para ponderar el ánimo de darles algun castigo moderado, que puede conducir para la enmienda y buena crianza de los hijos; y así se escusan los padres regularmente de pecado grave en estos juramentos; aunque si son con frecuencia y escándalo, pecarán gravemente. También pecarán, si entonces no tienen ánimo de castigarles moderadamente, porque fuera faltar

á la verdad de presente del juramento, y por consiguiente será tambien pecado, cuando hechan estos y otros semejantes juramentos solo por aterrарles, sin intencion de algun castigo; pero lo mejor y mas seguro será evitar los padres estos y otros juramentos, pues pueden sin jurarlo, castigar á los hijos, cuando les pareciere es conveniente ó necesario para su buena educacion; y aunque regularmente deben castigarles con prudencia, cuando lo juran y cumplir el juramento (por ser de cosa buena) no obstante pueden omitirlo, cuando ocurren algunas circunstancias por las cuales podia ser mas de daño, que provecho el castigo, y seguirse desazones, ó por pedirlo algun amigo, ó no ser ya necesario; pero respecto de otros estrafios, serán regularmente los tales juramentos y amenazas pecado grave; especialmente cuando nacen de furor y odio, de ira ó de venganza, ya por la injusticia del juramento, ya acaso por la falta de intencion, faltando á la primera, y presente verdad del juramento.

M. Muy bien habeis explicado, qué es jurar sin justicia; pero yo habia oido decir á algunas personas, que jurar sin justicia, entendian era jurar en vara de justicia?

R. Es un desatino, error y mala inteligencia; jurar sin justicia, como he dicho, es jurar una cosa mala é injusta.

P. Pues yá que se ha tocado es-

ta materia, decid, que entendais por jurar en vara de justicia?

R. Es jurar siendo preguntados juridicamente por la justicia, cuando un juez, ó otro que puede, toma juramento; como v. gr. cuando examinan testigos, &c.

P. Y es pecado jurar de esta suerte?

R. Jurando la verdad, no padre, antes fuera pecado no jurar, cuando legitimamente toman juramento los jueces, ó los que pueden tomarle, y si se jura falso es pecado gravísimo, y mas si es en daño de tercero; porque van á su cargo los daños que se siguieren y está obligado á restituirlos. Y así, en los tribunales, ó cuando la justicia toma juramento legítima, y juridicamente, debe decirse claramente la verdad, sin equívocos, ambigüedades, ó rebozos y esto aunque sea el mismo reo, ó delincuente, que cometió el delito; y los que tuvieren obligacion ó necesidad de jurar en vara de justicia, consulten antes y pregunten, como han de jurar, por no errarlo; y especialmente en los casos, que hace la justicia los inventarios de los bienes de los difuntos por ser frecuentes; y todos los que hacen algun juramento jurídico de cumplir con algun cargo, ó con algun empleo, están obligados en conciencia á cumplirlo, y sino pecan.

P. Decid yá, qué es jurar sin necesidad?

R. Es jurar sin causa razonable,

ó sin qué, ni para qué, con facilidad, sin juicio ni consideracion, y por pocas cosas, como suele suceder en porfias y en otras materias de poca monta, ó de ninguna importancia.

P. Y es pecado jurar sin necesidad?

R. Como tenga el juramento las otras dos condiciones de ser con verdad y con justicia, solo jurar sin necesidad, no es mas que pecado venial, y siempre es alguna irreverencia al nombre santo de Dios, traherle á cada paso en la boca por testigo por unas frioleras; además, que jurar con esta facilidad por mala costumbre y vicio, puede por algunas circunstancias ser pecado mortal; y asi, suelen pecar los que compran y venden; pues regularmente para vender y comprar juran y encarecen las cosas, y muchas veces juran con mentira y otras con duda, de si es mentira, ó verdad sin asegurarse como debian, salga lo que saliere, solo por la mala maña, que ya tienen, la cual es abominable en los cristianos y digno de reprehension, áirles á algunos votar, y jurar á todas horas y momentos por cualesquiera cosa, sin qué, ni para qué, sin juicio y sin reverencia, ni reparo.

P. Yá que habeis dicho, qué es jurar en vano, sin verdad, sin justicia, y sin necesidad: Decid ahora, qué es jurar con verdad?

R. Es jurar lo que se sabe de cierto, que es asi como lo jura,

y que es verdad; como v. g. sabe uno, que ahora es de dia, como lo es y jura que es de dia, y tambien es jurar con verdad: El que jura lo que siente y tiene por verdad en su juicio, ó en su dictamen, aunque no sea asi en la realidad; v. gr. Está uno en juicio total de que vió á fulano y se engañó, porque realmente no le vió, ó no era el tal; y estando con este error, y juicio, jura que le vió, en este caso jura con verdad; porque jura lo que siente y tiene por cierto y verdadero en su juicio; pero en esto es menester mucho cuidado, porque para jurar es menester asegurarse bien y que haya necesidad.

P. Y qué es jurar con justicia?

R: Es jurar hacer una cosa buena, lícita y santa, como v. gr. jurar dar una limosna, ú oír una misa, &c.

P. Y está obligado el que lo jura á cumplir este juramento?

R. Si padre, y sino lo cumple pudiendo como se supone, peca; y asi este juramento es como el voto ó promesa, que hay obligacion de cumplirlo, aunque uno, y otro puede dispensarse, ó conmutarse, y esto se consulta con el confesor.

P. Pues yá que habeis tocado el voto, y ser cosa, que pertenece á este mandamiento: Decid, qué es voto?

R. Es una voluntaria promesa, que se hace á Dios de una cosa buena y santa, que es mejor hacer la tal cosa, que no hacerla, ó

que no sea impedimento para lo mas perfecto, ó mayor bien; como v. gr. los votos de obediencia, pobreza y castidad que hacen los religiosos, y cualesquiera otras promesas; como v. gr. el dar limosna, rezar el rosario, visitar algun santuario, ir á alguna romeria, ó hacer algunas novenas; pero las promesas que hacemos á los santos, se hacen principalmente á Dios, por cuanto en ellos respaldece su Magestad.

P. Y hay obligacion á cumplir estas promesas y votos?

R. Si padre, deben cumplirse, y si el que hizo promesa, v. gr. de visitar un santuario, señaló tiempo en que habia de cumplirla, dentro de aquel tiempo está obligado á cumplirla; sino señaló tiempo la debe cumplir cuanto antes, luego que comodamente pueda, y no estarse un año, ó acaso años enteros sin cumplir las promesas por negligencia; y diciendo en las confesiones, que tienen la intencion de cumplirla; porque aunque es bueno tener este ánimo; pero no se cumple con tener intencion, porque la promesa no es de tener intencion, sino de hacer lo que prometió, y cumplirlo.

P. Quién falta á esto?

R. Los que cuando se vén en algun peligro, ó enfermedad hacen con facilidad muchas promesas, y despues que salen libres del peligro, y se ven buenos, se olvidan de las promesas, y no hacen caso, ni aprecio de cum-

plirlas, ó tienen mucha pereza; y asi las van dilatando un dia y otro dia; y de esta suerte, ó se van á la otra vida sin cumplirlas, ó si las cumplen en esta, es tarde, mal y nunca.

P. Qué les fuera mejor á estos, ó á estas (que regularmente son las mugeres) las que suelen hacer con facilidad una máquina de promesas?

R. Para no cumplirlas, ó retardarlas mucho tiempo, mejor les fuera no hacerlas; y asi, aunque es una cosa muy santa y muy buena y muy agradable á Dios hacer votos y promesas, se han de hacer con juicio, consideración y madurez, y no con demasiada facilidad, y atropellamiento.

P. Y pecan los que no cumplen las promesas, ó las retardan pudiendo buenamente cumplirlas?

R. Si padre, una vez que sean votos y promesas formalmente, es pecado, y pecado de sacrilegio no cumplirlas ó dilatarlas mucho tiempo; pero si solo son unos propósitos simples, ó resoluciones, como suelen hacer algunos de rezar por devocion; esto, ó aquello, ó visitar tal santuario ó imagen, si se queda puramente en propósito, y devocion, no será pecado el no cumplirlo, aunque el cumplirlo será meritorio, bueno y agradable á Dios, porque el proposito solo no es voto, pues el voto es promesa. Los religiosos ya saben en este punto su obligacion.



**P.** Volvamos al juramento; y decid, que es jurar con necesidad?

**R.** Es jurar con causa urgente, justa y razonable, y cuando solo es necesario, y conduce para alguna cosa de grave importancia; y asi, el juramento es como la medicina, que solamente se toma y se usa de ella, y aprovecha cuando es necesario para la salud; y asi nunca se toma sin necesidad. Esta la hay tambien quando pide y toma juramento el Juez; pero el juez debe tomarle y pedirle cuando hay necesidad, ó es necesario, no mas; y segun el orden del derecho, pero otra persona particular no tiene autoridad para pedir ó tomar juramento; y asi hacen mal los padres, ó los amos, que á sus hijos ó criados, ó á su muger, dicen, *juralo*, y mas cuando temen prudentemente, que han de jurar falso, ó no han de cumplir lo que juran (como regularmente acontece) pues entonces cooperan al pecado del otro.

**P.** Y haciendo el juramento, ó jurando con estas tres condiciones, con verdad, con justicia, y con necesidad, se peca?

**R.** No padre, antes el que asi jura hace un acto de virtud; porque da culto y honor á Dios, y asi es santo y bueno; pero será pecado siempre que falte alguna condicion de estas tres al juramento, que entonces es jurar en vano, que es jurar sin verdad, sin justicia y sin necesidad.

**P.** Es pecado jurar en vano por las criaturas?

**R.** Si padre, porque se jura al Criador en ellas.

**P.** Cómo se jura por las criaturas?

**R.** Diciendo; v gr. *Por la Cruz de Dios, por los santos Evangelios, por el Cielo de Dios, por el Sol, por el templo de Dios, por los santos, por mis hijos, por mi alma*; y á este modo por otras criaturas nobles, en que con especialidad resplandece el Criador de todas ellas, que es Dios y su infinita bondad y poder.

**P.** Pues jurando por las criaturas, se trae á Dios por testigo?

**R.** Si padre, aunque no se trae inmediatamente, ni por lo claro por testigo á Dios, implicitamente sí, y se invoca á su Magestad, en cuanto su verdad se manifiesta en las criaturas, y por esto decimos, que se jura al Criador en ellas; y por esto es juramento, pues á las criaturas no se atribuye la verdad infalible, la cual solo conviene á Dios, por lo cual jurar principalmente por las criaturas, fuera blasfemia, pues fuera atribuirles la verdad infalible, y reverenciarlas como á Dios.

**P.** Y si se jura por otras criaturas inferiores á las que habeis nombrado, será juramento?

**R.** No padre; y asi, no lo es jurar, por el cielo de la cama, por la mesa, por esta silla, por este vestido, porque en ellas no se entiende, que se jura al Criador; y en semejantes modos, se declara que no se tiene animo de

jurar, y que por no jurar, usa de estos modos.

P. Y jurar por los demonios, ó por los falsos dioses, como por el Dios vaco, &c. es pecado?

R. Si padre y gravísimo; y así, ni aun de este modo con que se jura por las criaturas, se puede licitamente jurar por los demonios, ó por los ídolos y falsos dioses, pues aunque en ellos se manifiesta el poder, y justicia de Dios, son indignos por el estado de que en su nombre se invoque á Dios en testimonio de la verdad; y tambien porque segun el comun sentido, esta invocacion parece, que cediera en honor de ellos; y así fuera ocasion de error, y suena á blasfemia.

M. Decis muy bien, y aqui conocerán lo mal que hacen los que á cada paso andan invocando á los demonios, votando, y jurando por ellos, y por el Dios vaco, y por otros falsos dioses y aunque estos dichos sean á secas, sin afirmar ó prometer esto, ó aquello, son siempre escandalosos y mal sonantes á los oídos cristianos.

P. Decid ahora: y cuando es pecado jurar por las criaturas, en que se jura el Criador en ellas?

R. Es pecado cuando se jura en vano, sin verdad, sin justicia, ó sin necesidad, en la forma que he dicho; pero sino es en vano, y es con verdad, con justicia y con necesidad; no es pecado, antes es bueno, como he explicado.

P. Hay otro modo, ó otra forma de jurar?

R. Si padre.

P.Cuál es?

R. Cuando se jura, maldiciéndose uno á sí mismo, ó poniéndose á sí mismo alguna pena; como v. gr. decir *el diablo me lleve, Dios me quite la vida, no me perdone Dios, Dios me condene, no me salve Dios, aqui me quede muerta, no tenga dicha de levantarme de aquí, ni de ir á mi casa, no llegue á mañana, &c. si esto no es verdad, ó sino hiciere esto ó aquello*; y à este modo otras palabras, ó dichos semejantes, este juramento se llama execratorio y es juramento, aunque la gente le suele llamar maldicion; porque debajo de alguna maldicion se hace.

P. Y es pecado jurar de esta suerte?

R. Cuando se jura con verdad, con justicia y con necesidad, no es pecado; pero si de esta suerte se jura en vano, sin verdad, sin justicia, ó sin necesidad, es pecado, como otro cualquiera juramento en vano, y no tan solamente puede haber un pecado en este modo de jurar cuando es en vano, sino muchos y graves pecados; y esto me lo dirá el confesor, si yo le explico, como debo explicar, como y de la suerte que juré.

P. Pues se trae á Dios por testigo, en este modo de jurar?

R. Si padre, se trae á Dios por testigo, y por justiciero, porque

**59** invoca para que testifique castigando como juez.

P. Ya que habeis tocado aqui la maldicion, y que en este segundo mandamiento suele acusarse la gente de las maldiciones (aunque esto propriamente toca al quinto mandamiento) quiero que expliquéis ahora, y digais algo acerca de la maldicion: y asi, decid, qué cosa es maldicion?

R. Es invocar al demonio, ó pedir contra el prójimo algun mal, ó algun trabajo: como v. gr. Decid: *El diablo te lleve, valga el diablo tu alma, maldito seas de Dios, plegue á Dios, que te veas arrastrado ó de esta suerte, ó de la otra, mala dicha tengas, mas que te murieras, mas que te rompan la cabeza; y asi à este modo otros dichos semejantes y otras palabras indignas de la boca de un cristiano.*

P. Y es pecado maldecir ó hechar maldiciones?

R. Cuando la maldicion es con toda advertencia y de corazon, con intencion, y deseo de que comprehenda, ó alcance, ó le suceda un mal grave al prójimo, es pecado mortal: si es con intencion y deseo de que le suceda algun mal leve, es pecado venial de suyo, sino que haya escándalo.

P. Y sino es con intencion, ni de corazon?

R. Si es de esta suerte, no será maldicion formal, sino puramente material y exterior y ésta regularmente solo es pecado

venial, por palabra ociosa ó por la impaciencia, no habiendo escándalo, que si le hay, puede ser mortal; pero no hay que fiar en decir, que es sin intencion de que comprehenda, porque muchas veces, aunque les parezca es asi, suelen ser de todo corazon, y de todas veras; y regularmente son asi las maldiciones, que se hechan á la persona, de quien tiene algun sentimiento por algun agravio ó daño, que le ha hecho, y nacen de la aversion al sugeto, ó del encono, rencor y mala voluntad, pues en las mismas maldiciones, en que suelen tales personas prorrumpir, se conoce, que son con intencion y deseo del mal del prójimo: Y asi, cuando se acuerdan ó revuelven en su imaginacion la injuria, ó daño, ó ven algun sugeto que les agravió, suelen decir: *Plegue á Dios, que no se le luzca lo que tiene, que se vea de puerta en puerta, que asi como lo ha hecho conmigo, asi lo hagan con él: Permita Dios, que lo coma de vizcochos en una cama, lo que me ha hecho gastar, ó perder, &c.* Estas y otras semejantes plegarias, ellas por si están indicando el veneno de el corazon, y que salen por la boca con perversa intencion, por lo cual se hace juicio, que regularmente son pecado mortal; pero si la maldicion no es tan mal sonante, y no nace de rencor, ó mala voluntad, sino de genio vivo, ó pronto, puede ser, que sea

sin depravada intencion ; y esto lo verá allá el maldiciente en el tribunal de Dios , que es solo quien conoce las intenciones.

P. Y si la maldicion fué con ira ó cólera , y despues se le pasa ó le pesa de haberla echado , será pecado?

R. Algunos suelen escusarse con esto ; pero no les escusa de pecado mortal , si al tiempo de maldecir tenian suficiente advertencia y seria voluntad , ó deseo de que viniese algun mal grave al prójimo , aunque solo tuviesen este deseo por entonces y despues les pesase , ó se les pasase la cólera ; porque el pecado se comete cuando se maldice con deseo de que alcance la maldicion ; pero si cuando el que la echa con ira y cólera , no tenia perfecta advertencia , ni deseo de mal grave del prójimo , y solo fué un ligero y repentino movimiento de la ira , entonces por falta de perfecta advertencia y seria voluntad , no habrá pecado mortal ; y por esta razon se escusan de pecado grave muchas maldiciones , principalmente cuando son contra algunas personas , que se aman ; pues cuando se les pasa la cólera , y vuelven sobre sí los hombres , suelen sentir otra cosa muy distinta de lo que antes sentian , cuando estaban ayrados ; pero siempre el maldecir con esta ligereza , y repentino movimiento de cólera , es á lo menos pecado venial , y abominable en un cristiano , y en la confesion se explicará con

la claridad , que se pudiere , y el confesor haga el debido juicio.

P. Pues segun esto , qué decís de las maldiciones de los padres , que suelen echar á sus hijos con ira y cólera ?

R. Una vez que sean con intencion y ánimo de maldecirles , con deseo y voluntad de que les suceda algun trabajo , ó mal grave , son tambien pecado mortal , y mayor pecado , que los que se echan á los estraños ; porque los padres deben amar á sus hijos con mas vehemencia que á otros ; y asi , las maldiciones de los padres son las peores , y yo no sé si son con intencion , ó sin ella ; si son ó no de corazon ; ó si son , ó no con cólera , y ligereza ; ( que esto Dios lo sabe ) lo que yo sé es , que son las que mas alcanzan , y las que muchas veces por permission de Dios suelen cumplirse ; y asi , he leido muchos ejemplos , de que por las maldiciones de sus padres han padecido los hijos muchas infelidades y miserias ; y otros han muerto , muerte desastrada , se han visto perdidos , llenos de males , sin que les haya escusado de padecerlos , el que sus padres les echasen las maldiciones con cólera , ( pues regularmente les maldecen enojados ) ni el que digan fueron sin intencion ; y lo comun suele ser asi , porque naturalmente los aman : pero aunque sea asi , yo no sé , que se tienen las maldiciones de los padres , que

suelen venir volando sobre sus pobres hijos. A un hijo suyo maldijeron sus padres, y con enojo, diciendo: *No te llevára el diablo!* y luego al punto vino el demonio y le llevó. A un niño de ocho años le echó su madre una maldicion, diciendo con impaciencia: *Plegue á Dios, que mal arrastrado te veas*, y así le sucedió luego á el pobrecito; pues en un monte le arrastró una caballería y desgarrado, y herido todo el cuerpo y la cabeza hecha cuartos, le hallaron en el monte. Este caso ha poco que sucedió, pues le refiere el R. P. Presentado Fray Francisco Miguel de Echerevez, Misionero de el orden de Ntra. Señora de la Merced, que al presente es conventual de Olmedo, y anda predicando misiones en este obispado de Avila, y dice, que sucedió en Aragon, y que la misma madre de el niño se lo dijo á él con hartas lagrimas; y este caso le refiere en el 4. tomo de sus pláticas, novena 2. sobre el 5. mandamiento. Tambien sucedió en la villa de Valderas el año de 1725. que unos padres enojados, sin qué, ni para qué con una hija suya de nueve años, poco mas ó menos, yéndose por la mañana al campo á trabajar, la dejaron en casa, y maldiciendo, la dijeron: *No te hallaramos abrasada, y quemada á la noche cuando volvamos?* Vinieron por la noche y hallaron á la pobre niña, quemada en partes diversas del

cuerpo y muy malita: preguntaronla como habia sido y ella dijo, que habia entrado en su casa un hombre formidable con un gorro encarnado, y que con la mano la abrazaba; pues á donde se la ponía la quemaba, sin poder la niña remediarse: vivió despues dos dias con este trabajo, corrió la voz en Valderas, examinó el caso el señor vicario juridicamente, y averiguado, vino á ser, que el demonio la habia abrasado por la maldicion de sus padres, permitiéndolo por sus altos juicios el Altísimo. Este caso me refirió el M. R. P. M. Fray Luis de Santa Teresa, que entonces era prior de el convento de Valderas; hoy al presente lo es del de Avila, con quien consultó el caso el vicario de la villa y me dijo, que lo habia visto; y que del convento asistieron los religiosos á la niña en su muerte.

P. Habeis hecho muy bien de haber trahido estos ejemplos, para que á vista de ellos teman los padres el maldecir á sus hijos, y procuren vencer la mala costumbre de echarles maldiciones á cada paso; pues permite su Magestad muchas veces, que se cumplan para castigo de los mismos padres y escarmiento de otros; ahora decid, y hay otros males en las maldiciones de los padres?

R. Si padre, hay en ellas otros grandes males, y pecados; dán mal ejemplo á sus hijos, y así



suelen salir ellos con este vicio, y el hijo maldice y jura tambien; porque oye maldecir, y jurar à sus padres, y aun siendo pequeños, que apenas saben hablar algunos, ya saben hechar maldiciones y llamar, ó pronunciar à el diablo, y à el demonio; y à cualquiera cosa que les hagan, que no sea de su gusto, prorrumpen en maldiciones, y maldicen à sus hermanos y à otros de su casa; y lo peor es, que tambien suelen maldecir à sus padres, y todo esto va à cargo de los mismos padres, por el mal ejemplo que les dan en sus maldiciones; y todo se opone à la buena y cristiana educacion con que deben criarles, sin que le sirva de excusa el decir, que son muy malos, que son muy recios, porque esto se remedia con la paciencia y con el castigo moderado, no con maldiciones: ademas, que suelen pecar mortalmente los padres, que à los hijos que les dán motivo de mortificacion ó pesadumbres, les maldicen con palabras, que esplican males graves, como son: *Plegue à Dios, que te vea muerto delante de mis ojos: que te veas arrastrado: mala rabia te mate.* Pero si son las maldiciones con otras palabras, que no espresan graves males, como decís: *Mal ayas tu, mal ayatu casta, valgate el diablo el muchacho;* y otros dichos à este modo, tal cual vez, no suele ser mas que pecado venial, pues se hace juicio, que no

nacen de corazon, y que se dicen solamente, como por desenfadarse; pero siempre en los padres es muy malo, y de mal ejemplo. Lo mismo digo de las maldiciones, que unos à otros se suelen echar los casados, que son muy dañosas; y tambien por permission de Dios suelen cumplirse. Una vez dijo à su muger el marido enojado: *Vete de hay muger con el diablo,* y luego à el punto se entró en su cuerpo el demonio. Si las maldiciones, que se echan los casados, nacen de aversion, que se tienen, por la que viven sin paz, regularmente suelen ser pecado mortal, y con deseo de mal grave: y asi suelen ser las maldiciones, que una muger celosa irritada hecha à su marido, porque entra en aquella casa, y trata con fulana, de quienes sospecha, ó juzga mal, y asi agitada de celos, maldice con términos y voces mal sonantes, asi à la tal muger de quien sospecha, como à su marido; entonces y en otros lances semejantes, regularmente son de corazon las maldiciones: y lo que debe hacer el marido, por evitarlas y por evitar acaso el mal ejemplo, aunque no haya nada, es evitar tambien las entradas y salidas, y el frecuente trato. Tambien son muy perniciosas las maldiciones, que suelen echar los amos y amas à los criados; pues ademas de darles mal ejemplo trahen otros males, y suelen ser raíz de muchos pe-

cados; pues por esta razon, y ser tan frecuentes las maldiciones en algunas casas, no hay paz en ellas, todas suelen ser riñas, y discordias, haciendo de esta suerte un infierno las casas; y aun así, los mismos de ella suelen decirlo, diciendo, como dicen, esta casa es un infierno, y en parte tienen razon; porque no suele oírse en ella otra cosa, sino *diablos*, *demonios*, y otras palabras semejantes de maldiciones á todas las horas, por la mañana, por medio dia, por la tarde, y por la noche; y así se levantan maldiciendo; comen con maldiciones en vez de bendecir la comida, y levantarse de la mesa dando á Dios gracias, lo mismo suele suceder á la noche, á el cenar, á el dormir, y á el acostarse; por esta razon hay acaso tambien en muchas casas tantas desdichas y tantas miserias, tantos contratiempos y calamidades; tan pocos medios, y tantas necesidades. Todo este frecuente modo de maldecir es abominable y escandaloso; y así debiera ponerse algun remedio eficaz, yá por los párrocos, ya por las justicias, ya por los confesores, y predicadores para atajar tanto mal, y desterrar este vicio de los pueblos cristianos.

P. Es cierto, que los confesores habian de poner remedio como saben, y deben con saludables, y medicinales penitencias para quitar y desterrar poco á poco

de los pueblos cristianos, el frecuente, y abominable vicio de maldecir y jurar en vano; y asimismo de usurpar y tomar en la boca indignamente el santo nombre de Dios; pues está tan introducido, que muchos no saben decir palabra, ni hacer cosa, que no sea maldiciendo, ó votando; y así, todo está lleno de maldiciones, y juramentos vanos; pues en todas las mas partes se oyen, en las casas, en los campos, en las calles, en las plazas, y á todas horas y momentos. Pero ya que habeis dicho lo que hay en las maldiciones de los padres á los hijos, decid ahora; y el maldecir los hijos á los padres, que pecado será?

R. Gravísimo de su naturaleza, y mas si les hechan maldiciones con intencion; pero aunque no sea con intencion, he leído, que son pecado grave, principalmente cuando se las hechan y les maldicen en su presencia, ó en su cara; porque es falta grave del amor y respeto que se les debe: Y lo mismo digo de las maldiciones, contra los que gobiernan, ó contra los superiores, y prelados que mandan; pues deben especialmente amarse, y venerarse, como se manda en el cuarto mandamiento; y así, cuanto la persona á quien se maldice debe ser de nosotros mas amada y reverenciada, tanto mas grave será de suyo el pecado.

P. Es así, y por la gravedad de este pecado, hay pena de muer-

te en la sagrada escritura, contra el que maldigere à su padre, y à su madre. (Lævit. 20.) Pero ya que habeis explicado, que pecado es maldecir à otros: decid ahora; y que pecado es el maldecirse uno a si mismo sin jurar enfadado ó ayrado; v. gr.

R. Solamente le puede excusar de pecado mortal, ó lo leve de la materia, ó la inadvertencia y falta de plena deliberacion; pero por sí es pecado gravísimo el invocar al demonio contra sí, diciendo v. gr. *No me llevára el diablo?* Por la fealdad y horror; y tambien lo es, echarse otra maldicion grave; como decir: *No me cayera aqui muerta:* y así, los que furiosos, iracundos, ó impacientes, se maldicen, invocan al demonio contra sí, pecan mortalmente y muchas veces ha sucedido tambien haberles alcanzado por permission de Dios las maldiciones. El mismo padre presentado Echerevez en sns pláticas doctrinales en la misma novena segunda, que se ha citado, dice, que habiendo dicho una moza, muy ayrada, porque la habian reñido en su casa: *No me llevarán cuatro mil demonios?* Vino luego el diablo, y en figura de un culebron formidable se la ciñó al cuerpo y vientre, en tan gran peligro, reconocida de su yerro, clamó á nuestra Señora, diciendo: VIRGEN SANTISIMA DEL CARMEN, *valedme.* Y apenas pronunció estas palabras, cuando la dexó; y huyó el culebrón, di-

ciendo: *Esa Señora te vale, que sino, yá te hubieramos puesto á recado;* este suceso espantoso, dice el referido padre misionero, que se le refirió la misma moza, en el obispado de Pamplona; y que la encargó, que en accion de gracias rezase todos los dias á nuestra señora del Carmen nueve salves.

M. Pues de estos han sucedido muchos casos y de muchos de ellos ha librado nuestra señora del Carmen, á los que en semejantes peligros han invocado su amparo. Un panadero llevaba pan à un convento del orden, del arzobispado de Sevilla; y habiendose caído el jumento con la carga y viendo que no podia levantarle, impaciente prorrumpió diciendo: *No habrá un demonio en el infierno, que venga aqui á ayudarme?* Y al punto vino el demonio en figura de un hombre algo anciano, y le dijo: *Vengo á ayudarte y te sacaré de este trabajo; pero quiero que te quites el escapulario del Carmen que traes puesto.* Bolvió en sí el panadero, invocó con afecto y devocion á nuestra Señora, diciendo: *Virgen Santísima del Carmen, ayúdame, y favorecedme ahora!* Y luego al punto desapareció con grande espanto el demonio. Todo esto se refiere para escarmiento de los iracundos, que se maldicen á sí mismos, cuando no les suceden las cosas como ellos quieren; pues muchas veces los vienen las maldiciones, que se hechan, como

hubieran perecido por ellas la moza que habeis dicho, y el panadero, sino les hubiera valido el patrocinio de la Virgen, y la devoción del Santo Escapulario. Y así, lo que se habia de oír de la boca de los cristianos en sus aflicciones, trabajos y ahogos era clamar á Dios, á la Virgen, y á los santos, diciendo con piadoso afecto; v. gr. *Valgame Dios, valgame la Virgen, valgame el Angel de la Guarda*, y ofrecer á otros en las ocasiones, que les dñ de impaciencias, á Dios tambien, y á la Virgen, hechando en vez de maldiciones, bendiciones, diciendo, v. gr. *Valgate Dios, valgate nuestra Señora*, &c. que así no hubiera tantos males, ni tantos pecados.

P. Decid ahora, y es pecado maldecir á los animales?

R. El maldecirles con ira ó cólera, de la manera, que regularmente los maldicen los arrieros, los pastores, los baqueros, los labradores, y otra gente del campo, es pecado venial, por la impaciencia, ó por palabra ociosa y vana; pero si es por ser de tal dueño, ó con otra intencion puede ser pecado mortal, aunque siempre es tambien feo y obo-minable el maldecir á los animales, y á otras criaturas de Dios; pues en todas resplandece su bondad, y las crió para uso y servicio del hombre; y así debemos alabarle en ellas, y darle gracias de habernoslas concedido para nuestros usos, y para nues-

tro sustento; y si Dios hubiera permitido, que hubieran alcanzado, ó permitiera, que alcanzaran á los animales las maldiciones que les hechan los amos, los criados y pastores, ya acaso no hubiera bueyes, ni caballerías, ni ganados; porque segun las maldiciones que frecuentemente les hechan, ya hubieran perecido de mal de rabia, ó les hubiera partido un rayo, ó se los hubiera comido el Lobo: Y así temen el maldecirles, que puede ser que Dios por sus altos juicios los castigue, dejandoles sin ganados. Tambien es pecado venial por acto ocioso, ó por la ira, ó impaciencia, maldecir algunas cosas materiales, ó instrumentos, como decir: *Valgate el diablo el zapato, la erramienta, el arado*, &c. ó decir: *Mal aya las manos que hicieron tal, ó tal cosa, como el banco*, &c. no siendo con otra mala intencion; y lo mismo digo de otros modos de maldecir, diciendo: *Maldito el bocado que comí, maldito el ochavo, que tengo* &c. todo esto es maldecir, y pecado á lo menos venial, y mala costumbre.

P. Y es lo mismo maldicion, que juramento?

R. No padre, es cosa muy distinta, porque el juramento es traer á Dios por testigo, y en la maldicion no se trae por testigo á su Magestad; por lo cual, los que en este segundo mandamiento se acusan de las maldiciones, han de distinguirlas de

los juramentos y confesar lo que es juramento, por juramento; lo que es maldicion, por maldicion; cada cosa aparte, y de por sí, con distincion, y no rebuelto uno y otro, confundiendo las maldiciones con los juramentos, y confundiendo al confesor para averiguarlo.

P. Y es maldicion, ó juramento, decir: *Por vida de Dios, por las tripas de la Virgen: Reniego de Dios, y de el Crisma que tengo, la muerte de Cristo me condena*; y así otras palabras semejantes, horribles y escandalosas?

R. Estas son blasfemias; porque la blasfemia es decir mal de Dios, ó una palabra de maldicion injuriosa contra su Magestad y sus santos; y tambien lo es sentir mal de Dios; y de las cosas sagradas, volverse contra su Magestad, hacer alguna accion desesperada; como v. gr. escupir al Cielo, lo cual es un pecado gravísimo, y muchas veces se mezcla con heregia.

P. Y es pecado siempre la blasfemia?

R. Si padre, siempre es pecado mortal, aunque no sea falsa; porque siempre es injuriosa, porque no basta ser verdad lo que se dice jurando con palabras blasfemas, si se dice contumeliosamente, porque la blasfemia no consiste en la falsedad, sino en la contumelia, ó desprecio de Dios, ó de cosas sagradas; y solo puede excusar la precipitacion, el repentino movimiento, ó la inadvertencia

de no saber lo que se dice con la indignacion; pero siempre son palabras escandalosas, mal sonantes; y por el escandalo y otras circunstancias, regularmente son pecado mortal, como tambien lo es el tener esta depravada costumbre, y no procurar vencerla.

P. Y toca á este segundo mandamiento todo esto?

R. Si padre, porque en este mandamiento nos manda su Magestad darle culto y honra con palabras; alabarle y glorificarle, é invocar su santo nombre con afecto de corazon, ó reverencia en nuestros ahogos y necesidades; y así falta á dar la honra debida á Dios con las palabras, el que sin reverencia toma su santo nombre en la boca á cada paso para cosas indignas, el que jura en vano, el que prorrumpe en blasfemias y en otras palabras semejantes.

P. Qué remedio para no jurar en vano?

R. Acostumbrarse á decir, si, ó no, como Cristo nos enseña.

P. Y hay otros remedios?

R. Si padre, otros hay para vencer esta mala costumbre; remedio es el pedir á Dios su gracia en levantandose por la mañana para no jurar, ni maldecir aquel dia; otro es, darse golpe de pechos cada vez, que jurare, ó hechare maldiciones; otro es, como he leído en un santo padre, pedir el que tuviere esta costumbre á algunas personas, que quando le vieren jurar, le reprehendan y riñan,



y de confundan; tambien dice es remedio eficaz, quitarse la comida, ó la cena por la noche en pena de haber jurado; y que el padre de familias dé este castigo mismo á su muger, hijos, criados, el dia que hubiesen hechado juramentos; y tambien es remedio arrastrar aquel dia la lengua por el suelo: y lo mismo digo de las maldiciones; y sobre todo, lean los que tuvieren esta mala costumbre, los muchos castigos, que nuestro Señor hace, y ha hecho á los juradores y maldicientes; y las mercedes espirituales y temporales con que su Magestad premia á los que honran, bendicen su santo nombre: los confesores deben poner tambien algunas penas de las dichas, y aun la de arrastrar la lengua, á los que tuvieren costumbre de jurar y maldecir, ó blasfemar; y sino se encomiendan, no absolverlos.

### ESPLICACION SOBRE EL tercer Mandamiento.

**P.** *Cuál es el tercero?*

**R.** *Santificar las fiestas.*

**P.** *Quien santifica las fiestas?*

**R.** *El que oye misa entera, y no trabaja sin necesidad en ellas.*

**P.** *Decid primero, qué es santificar las fiestas?*

**R.** Es tener algunos dias dedicados para dar á Dios culto y alabanza; y asi, los dias, que ya tenemos de fiesta señalados, son para que los empleemos en servicio de Dios, en obras de

virtud; v. gr. en rezar, en visitar los templos, en confesar y comulgar, en oír sermones, dar limosnas, visitar enfermos, y en otros santos y devotos egercicios de piedad, en culto, y honra de Dios; y como el santo sacrificio de la misa es el mayor culto con que damos á su Magestad adoracion, y la cosa mas santa nos manda nuestra santa madre Iglesia señaladamente oír misa el dia de fiesta, y por esto decimos, que santifica las fiestas, el que oye misa entera en ellas; y asi, el oír misa es de precepto estos dias.

**P.** *Quién falta á esto?*

**R.** Principalmente falta, el que sin justa causa no oye misa entera en las fiestas, y el que trabaja sin necesidad en ellas; pero tambien falta en algun modo á santificar las fiestas, el que en vez de gastar estos dias en santos y devotos egercicios de virtud, los emplea en cuidados y negocios temporales, y en vanidades de mundo, como en juegos, paseos, bayles y en ofensas de Dios; (que es lo peor de todo) y la lástima es, que en estas cosas, suelen gastar algunos lo mas de el tiempo del dia de fiesta; y mas pecados suelen cometerse en estos dias, que en otros de trabajo; pues en el dia de fiesta son regularmente las riñas y pendencias; y por consiguiente las maldiciones y juramentos vanos: las mormuraciones á las solanas; las destemplan-

zas en las tabernas; las deshonestidades en los bayles; y los que así lo hacen, en vez de dedicar à Dios el día de la fiesta, le dedican al diablo. Pero el que despues de haber oído misa y gastado tiempo bastante en santos ejercicios, se divierte, ó entretiene en alguna honesta recreación, sin peligro de ofensa de Dios, no por esto deja de santificar las fiestas; pues no se quita en ellas una honesta diversion algunos ratos, o tiempo.

P. Muy bien habeis declarado, qué cosa es santificar las fiestas, explicad yá quién oye misa entera?

R. El que asiste, y està en ella desde el principio hasta el fin.

P. Y el que llega tarde á misa, ó falta á alguna parte de ella?

R. Si llega tarde, que falta á parte notable de la misa, peca mortalmente, y no oye misa entera, siendo por su culpa, ó negligencia; si falta á un poco de la misa, ó parte leve de ella, cumple con el precepto de oír misa entera; pero si es por su culpa ó pereza, peca venialmente. Y se advierte, que el que llegare tarde á misa, y no hay otra, está obligado á oír lo que restase, ó faltase de la misa; aunque llegue despues de haber consagrado el sacerdote, y alzado á su Magestad.

P. Pues cuál se dirá, que es parte leve de la Misa, poned algun ejemplo?

R. No puedo asegurarlo, ni

dar regla fija en esto, porque hay sus dudas; pero lo que comun y regularmente se tiene por parte, leve, ó parvidad de materia, es desde el principio de la misa, hasta le Epistola; y así, el que llega al Evangelio primero, oye misa: Lo mejor es no andar pereceando para ir á misa, ni estarse descuidados, con el no *entrarán tan presto*, (que es lo que suelen decir) ni divertidos en otras cosas inútiles, sino prevenirse con tiempo, que es indecencia, y poca modestia ir corriendo por la calle á misa, y es ponerse á peligro de llegar tarde: en las cosas de Dios no hemos de ser tardos, sino diligentes, y el principal cuidado el día de fiesta, es oír misa. De aquí se infiere yá, cual sea parte notable de la misa; y así, el que llega tarde despues del evangelio primero, dicen, que no cumple con el precepto; por lo cual, si hay otra misa debe oirla.

P. Y si alguno se sale de la misa antes de acabarla?

R. Si sale despues de haber consumido; v. gr. à las oraciones últimas, habiendo estado en la misa desde el principio, tambien se reputa por parvidad de materia, y será pecado venial si se sale voluntariamente sin causa urgente; pero si se sale antes, se tiene por pecado mortal; y si uno faltase al tiempo de la consagración, ó al tiempo de sumir el sacerdote, no cumple con el precepto de oír misa, porque el fal-

tar á la consagración sola, ó solo al tiempo de consumir, se reputa por materia grave, por ser estas dos cosas partes principalísimas de la misa; asimismo el canon es parte muy principal; por lo cual despues de comenzado el canon, (que es acabado el Sanctus) hasta el consumir, menos se requiere para materia grave, que en las otras partes de la misa.

P. Qué entendéis por oír misa? Es necesario oír al sacerdote lo que dice?

R. No padre, porque si esto fuera preciso, los sordos no oyeran misa, ni tampoco la oyeramos todos; porque el sacerdote dice muchas cosas en secreto, que no se perciben: Tampoco es necesario ver al sacerdote, porque si esto fuera preciso, tampoco los ciegos oyeran misa; y así, lo que por oír misa se entiende, es estar presente á la misa, y asistir con los deinas que estan en ella, haciendo v. gr. como un cuerpo todos.

P. Y como se ha de estar presente á la misa ó cómo se ha de oír?

R. Con intencion y ánimo, ó voluntad de oírla y con atencion, atendiendo á lo que hace, ó en que parte va el sacerdote, y á los misterios de ella; y así no basta estar presente con el cuerpo, es menester estarlo con atencion del alma interiormente, y tambien exteriormente, haciendo cosas, que pertenecen á la mi-

sa: Por lo cual, el que está parlando, ó durmiendo, ó divirtiéndose con los que entran y salen, ó con los niños, como suelen estar las mugeres, ó divirtiéndose interiormente en otras cosas, que no pertenecen á la misa, pensando otras cosas voluntariamente y por su gusto, distraído en ellas, siendo esto la mayor parte de la misa, ó parte notable, y grave de ella, no oye misa, y peca mortalmente, sino oye otra misa; y si es un instante, ó poco tiempo, y parte leve, peca venialmente.

P. Y qué se ha de hacer ó rezar en la misa?

R. Cada uno puede rezar lo que fuere su devoción; pero lo mejor será contemplar y meditar en los misterios de la pasión y muerte de nuestro Señor Jesucristo, que son los que en la misa se representan.

P. Yá que habeis explicado, qué es oír misa entera, y como se cumple con este mandamiento: decid ahora, y quienes están obligados á oírla?

R. Todos los cristianos, desde que tienen uso de razón, aunque es lo mejor embiar á los muchachos á misa en teniendo siete años; pues yá entonces se presume, que le tienen.

P. Y están algunos escusados de oírla?

R. Si padre, los que están legitimamente impedidos, como los enfermos, los presos, ú otros que no pueden ir á misa sin gra-

ve detrimento suyo, ó del prójimo, como los convalecientes, ó el que no puede dejar á un enfermo solo si no hay mas que una misa, y otros á este modo; como los pastores, que no pueden dejar solo el ganado; pero siendo dos ó tres pueden ir á dias, ó repartirse para oír Misa; y esto el señor cura tambien lo dirá, conociendo yá los que pueden ó no.

P. Decidme, y los que caminan ó tienen que hacer viage?

R. Estos solo por caminar no están escusados de la misa, antes bien, el que por caminar se pone á peligro conocido de perder la misa, peca; y así, el que pudiendo oír misa en un lugar donde está, y le coge dia de fiesta, sale sin oírla, á la contingencia de no alcanzarla, ó de no llegar á tiempo á otro lugar, peca. Pero si tiene certidumbre prudente, ó prudentemente juzgare, que en tal lugar; v. gr. á tal hora hay misa determinada, y que puede muy bien llegar á ella, siendo esto cierto, si despues por algun accidente no hubo misa, ó no alcanzó á ella, no peca; pero lo mejor es oír misa primero, que esto ha de ser lo primero el dia de fiesta, y el principal cuidado del cristiano; y siempre que uno se pone de propósito voluntariamente á peligro de no oír misa, peca; y esto, aunque despues la oyga, por accidente; como v. gr. el que se hecha á dormir descuidado de la misa, y con peligro

de quedarse dormido al tiempo de ella; y así debe confesarlo en la manera que fuese; porque este mandamiento, que manda oír misa, nos manda tambien, que no nos pongamos á peligro conocido de perderla.

P. Qué dias hay obligacion de oír misa?

R. Ya se sabe, todos los dias, que son fiestas de precepto universalmente en toda la Iglesia, y en las fiestas particulares, que son por voto ó precepto en algunos obispados, ciudades, ó lugares, deben oírla los vecinos. El dia de pascua de navidad, aunque cada sacerdote dice tres misas, no es de obligacion mas que el oír una: El viernes santo, aunque caiga en dia de fiesta, no hay obligacion de oírla, porque este dia no se dice misa, ni se hace sacrificio: El dia de trabajo aunque no hay obligacion, será bueno y saludable el oírla, y todos los dias lo que pudieren; porque es muy agradable á nuestro Señor este culto; y de oír misa se sacan muchos frutos espirituales y corporales, y nos libramos de muchos peligros, así de alma, como de cuerpo, como he leído en ejemplos, y en los libros.

P. Yá que habeis tratado aquí de la misa, quisiera que me dijerais, qué es misa?

R. Es un sacrificio solemne, en el cual Cristo nuestro Señor se ofrece á Dios Padre en el Santísimo Sacramento del altar, de-

bajo de los especies de pan, y vino consagradas, en culto, y honor de su suprema y divina excelencia, sobre el ara del altar por el sacerdote, con la debida solemnidad, y sagrados ritus, y ceremonias señaladas por la Iglesia.

P. Y quien ofrece á Cristo en este sacrificio de la misa?

R. El mismo Cristo es el que se ofrece, y el principal, que le ofrece; aunque invisible; y el sacerdote, como ministro suyo, y en algun modo le ofrecen, los que dan la limosna de la misa, y los que la oyen.

P. Y qué sacrificio es este?

R. Es en la substancia, el mismo que el sacrificio de la cruz; porque el mismo Cristo, que se ofreció en la cruz, es el ofrecido en el de la misa; solo está la diferencia en el modo; porque en la cruz se ofreció Cristo modo cruento, porque derramó su preciosa sangre, y murió real y verdaderamente; y en la misa se ofreció modo incruento; porque solo muere místicamente en la representacion; y así, el sacrificio de la misa es una representacion de su pasion y muerte: lo cual se significa en la consagracion de la hostia, y de el cáliz.

P. Por qué este sacrificio del altar se llama misa?

R. Porque en ella se embian á Dios ofrendas y oraciones.

P. Sabeis para qué es este sacrificio de la misa?

R. Si padre, primeramente para dar culto, honra y alabanza á Dios; y tambien es propiciatorio por nuestras culpas; pues aplaca á Dios, y por él nos dà su Magestad auxilios para hacer verdadera penitencia: es impetratorio, pues por él nos concede muchos bienes espirituales, y corporales: Y es satisfactorio; pues por él se nos perdonan los débitos de las penas temporales, debidas por las culpas estando en gracia; (porque es disposicion necesaria estar en gracia, para que se perdone la pena temporal) por todos estos fines se ofrece el santo sacrificio de la misa, y en accion de gracias, por los beneficios, que hemos recibido de su Magestad: Y en cuanto á el efecto de ser satisfactorio, aprovecha á las animas del Purgatorio; y así se ofrece por vivos, y difuntos.

P. Yá que habeis explicado como se santifica las fiestas oyendo misa entera en ellas; decid yá la otra parte de este mandamiento, que es no trabajar sin necesidad en las fiestas, y explicad, qué entendéis en esto?

R. Que en este tercero mandamiento nos manda Dios no trabajar en dia de fiesta, sino que todas las hazanas se hagan en los dias de trabajo, para que desembarazados de los trabajos de el cuerpo, y desocupados de otros cuidados temporales, miremos por nuestras almas, siendo todo nuestro cuidado y empleo en



estos dias el culto divino y servicio de Dios.

P. Por qué decis, que santifica las fiestas el que no trabaja sin necesidad en ellas?

R. Porque trabajar con necesidad no es pecado, ni se quebranta el dia de fiesta; pero trabajar sin necesidad en ellas, es pecado.

P. Cuando se dirá, que hay necesidad de trabajar el dia de fiesta?

R. Cuando ocurre alguna cosa precisa y urgente que hacer, que no se puede dejar para otro dia sin grave incomodo, ó detrimento, ú ocurre otra necesidad; v. gr. el sastre que hace el dia de fiesta los lutos, por haber muerto alguna persona entonces; y cuando de no trabajar el dia de fiesta se puede seguir algun grave detrimento al prójimo; como v. gr. caerse una pared, ó una casa sino se compone luego, ó quemarse una casa sino se recurre á apagar el fuego; ó cuando de otra suerte no puede un pobre mantenerse, ni mantener su familia, ó cuando el dia de trabajo no puede el que está sirviendo, coser su ropa, ó una muger pobre, que tiene muchos hijos, tiene necesidad de remendar sus vestidos, y no puede otro dia; en estos casos y otros semejantes, siendo la necesidad cierta y no aparente; y siendo á solas ó en secreto sin dár escándalo, se podrá hacer algo; pero lo mejor será, y mas si hubiere alguna duda, ó escrúpulo, consultarlo con

su cura y pedirle licencia, ó al señor obispo. Y tambien por evitar ociosidades, peligros, juegos, bayles, ó malas conversaciones, dicen, que pueden licitamente las mugeres, especialmente las mozas, por modo de diversion hacer alguna cosa corta, ó labor un rato, aunque lo mejor será, que tomen un libro ó un rosario, ó vayan á una Iglesia, ó aprehendan la doctrina cristiana.

P. Qué mas se entiende por trabajar con necesidad en dia de fiesta?

R. Tambien se entiende, que el dia de fiesta se pueden hacer todas las cosas, que son comunes y necesarias, como son componer la comida, barrer y otras cosas, que ya se saben, y hacer otras obras piadosas, que próximamente pertenecen al culto divino; como v. gr. tocar las campanas, y otras á este modo necesarias para la salud corporal del prójimo, como el curar los médicos y los cirujanos; y asimismo otros actos, ó ejercicios espirituales, ó de caridad, y piedad, que yá poco mas, ó menos se saben por la práctica, y experiencia que hay, pero cuando hubiere alguna duda, sobre si se podrá hacer esto, ó aquello el dia de fiesta, ó si la necesidad es bastante, ó no? preguntarlo, ó comunicarlo, y no arrojarse á hacerlo con duda, ó remordimiento de conciencia, y temor de si será pecado, ó no? porque si de

esta suerte se hace; habrá pecado, donde acaso no le hubiera, obrando sin este escrúpulo: Y así, para no pecar en este caso, es menester hacer las diligencias para salir de la duda, y asegurarse, ó deponerla, y no quedarse con temor.

P. Esto es lo seguro; pero decid, qué trabajo es el que se veda el día de fiesta?

R. También se sabe ya pocas mas, ó menos por la misma práctica; lo que se veda en estos días, es el trabajo, y obra servil; pues así lo declaró en este mandamiento su Magestad, por estas palabras: *No harás obra alguna servil en este día.*

P. Pues qué obra servil es la que se prohíbe el día de fiesta?

R. Son las obras corporales, ó de trabajo corporal, y se llaman serviles, por ser propias de criados, ó de oficiales, con las cuales trabajando con el cuerpo sirve el hombre á otro hombre; y á sí mismo, para alguna comodidad, ó ganancias; y estas son v. gr. coser, hacer zapatos, tejer, fabricar, arar, cabar, y á este modo otras labores, y otras semejantes, que hace cada uno en su oficio el día de trabajo; en cuyo número entra también el de los barberos, y así no pueden licitamente hacer barbas, ni rasuras el día de fiesta, y lo contrario es abuso, no siendo con necesidad, ó con licencia, y permission. Y así, el hacer un barbero muchas barbas el día de fies-

ta, regularmente le condenan á pecado mortal; y solo el hacer tal cual ocultamente sin dar escándalo, ó mal ejemplo, se reputa por cosa leve, y parvidad: En este obispado de Avila no se permite, ni se tolera esto. Y así, los barberos, aquí, y donde no se permitiere, deben tener mucho cuidado en este punto, y lo mismo, los que sin necesidad se la hacen en tales días, teniendo ya por costumbre, ó vicio el aguardar á hacerse la barba el día de fiesta, pudiendo hacersela comodamente en día de trabajo. Y solo puede tolerarse respecto de los labradores, criados de labranza y otros oficiales, que no pueden hacerse la barba los días de trabajo. También se prohíben el día de fiesta otras obras serviles y hazanas de mugeres, como son coser, hilar, hacer ropa, ó medias, lavar, masar, cocer, &c. Tampoco se puede el día de fiesta llevar carros cargados, y caballerías con cargas; especialmente comenzando en tales días el viaje, ó jornada; porque aquí también manda Dios, que el día de fiesta descansen los animales, que no los hagan trabajar los hombres, dando á entender que una vez que manda, que los brutos no trabajen, menos han de trabajar los hombres, que estos no sean inhumanos con ellos, pues se valen de su ayuda, y uso para el trabajo. También están comprendidos, y vedados en este mandamiento, los

actos que se llaman Forenses, como son el hacer compras, y ventas de cosas, que no se permiten vender en tales dias festivos; y asi, no pueden tener los mercaderes abiertas las tiendas, y solo se permiten las ferias y mercados: Asimismo se prohiben en este mandamiento los actos judiciales, como ya saben los jueces, los ministros de justicia, los escribanos y otros de este oficio. Todas estas obras y trabajos y otras semejantes, se vedan en este mandamiento, por ser contrarias á la boservancia de las fiestas, por cuanto impiden la aplicacion del hombre á las cosas divinas, y del servicio de Dios, en que debe emplearse en estos dias. Mas otras hay, en que hay sus dudas, sobre si pueden, ó no hacerse el dia de fiesta, y que segun la diversidad de lugares, ó de tiempos, en unas partes se permiten, y en otras no, como son v. gr. *cazar, pescar, &c.* lo mejor es abstenerse de ellas; y en lugar de ir á caza, ó á pescar, irse á la Iglesia á encomendarse á Dios, ó á divertirse en otra diversion honesta y segura, ademas, que donde no se permiten, no pueden licitamente ejercitarse, y menos si es por ganancia, y aunque no lo sea es reprehensible en un cristiano, gastar en la caza todo un dia de fiesta, oyendo por esto una misa de priesa, ó como suelen decir, de cazadores, por estar en ella tan de paso, que solo espe-

ra, y desea se acabe, para irse al campo, y á su caza.

P. Decid ahora, y el que trabaja sin necesidad el dia de fiesta, como peca?

R. El que sin necesidad trabaja todo el dia, ó mucha parte de él, peca mortalmente: El que trabaja un rato, ó un poco de tiempo sin necesidad, peca venialmente, por ser parvidad de materia. Pero en algunas obras no se mira el tiempo, sino la cualidad de la obra; en la cual, aunque se gaste poco tiempo, se puede pecar gravemente; v. gr. en los actos judiciales, ó como algunos enseñan, cuando el trabajo es ruidoso, y de estrépito; y asi es menester en esto mucho reparo y cuidado.

P. Pues qué tiempo se podrá trabajar el dia de fiesta sin pecar mortalmente, ó qué tiempo será parvidad de materia?

R. No se puede dar en esto regla fija, porque en señalarle determinadamente hay sus dudas; pero lo comun es, señalar hasta dos horas, poco mas, ó menos; y asi, el hacer algo en este tiempo se tiene regularmente por parvidad de materia, y solo por pecado venial, siendo sin necesidad, como se ha dicho; aunque algunos autores condenan á pecado mortal el trabajar dos horas; ahora sea el trabajo de una vez, ahora sea en muchas; pero siempre es preciso, que la obra, ó el trabajo no sea ruidoso, ó de estrépito, como tam-

bien se ha explicado; que si lo es, aunque sea menos tiempo, el que se gaste en ella, puede ser pecado mortal, por ser mucha obra, aunque poco el tiempo.

P. Decid, y pecan solamente los que trabajan el dia de fiesta sin necesidad?

R. Pecan los que trabajan, y los que mandan trabajar sin ella; y asi pecan los padres, que sin causa urgente y necesaria hacen trabajar á sus hijos el dia de fiesta; y los amos que mandan trabajar á sus criados; y de la misma manera pecan los padres, y los amos, y otros padres de familias, si por su culpa, sin causa justa pierden la misa sus hijos, y los criados, ó si se lo impiden por embiarles fuera, ó tenerles ocupados sin urgente necesidad y legítima causa, como se ha dicho.

P. Pues que deben hacer en este punto los criados?

R. Si es esto con frecuencia, y conocen que es abuso, y mala costumbre de sus amos, lo que han de hacer es despedirse, y buscar otro, que no les faltará donde servir, y para hacer esto, y saber si pueden trabajar, ó no licitamente, ó perder la misa por obedecer á sus amos, se lo dirán á un confesor, quien les dirá lo que han de hacer, y como se han de despedir, en caso que sea necesario el dejarles, pues ha de ser con modo y prudencia; y esto lo han de consultar, porque tambien puede pecar el

criado, por trabajar el dia de fiesta, ó por no oír misa este dia, aunque lo mande el amo, una vez que no sea con causa justa, con necesidad y con licencia; y cuando sea esto pecado en los criados, se lo explicará el confesor. Los hijos de familias tambien consultarán con el confesor lo que han de hacer, si sus padres les mandan sin necesidad trabajar y no oír misa en las fiestas; pues en las cosas malas, ó ilícitas, no tienen obligacion los hijos de obedecer á sus padres.

P. Quisiera preguntaros, el que tiene licencia para trabajar el dia de fiesta, ó necesidad, está escusado de oír misa?

R. No padre, aunque trabaje por tener necesidad y licencia, debe oír misa; y sino la oye, peca, porque son dos cosas distintas las que se mandan en este mandamiento; una es no trabajar, y otra es oír misa; por lo cual, el que sin causa justa no oye misa, y trabaja juntamente el dia de fiesta, comete dos pecados mortales; uno por trabajar sin necesidad, y otro por no oír misa,

P. Teneis mas que advertir acerca de este mandamiento?

R. Si padre, he leído, que los trabajos y miserias, que muchas veces se padecen de malos temporales y de muchas necesidades, es la causa no santificar las fiestas como debemos; y los que trabajan en ellas, en vez de aumentar sus haciendas, se pierden

regularmente, y nada se les luce, y aun á muchos han sucedido muchos contratiempos y trabajos el dia de fiesta por esto, de que hay muchos ejemplos en los libros: De un hombre que llevaba un carro de pan á su panera cargado, he leído que se le abrasó todo el pan, y la panera: De una muger, que coció en dia de fiesta, he leído, que se la hacía pedazos el pan, y de cada pedazo salía sangre; y lo peor es, el castigo eterno, que espera á los codiciosos trabajadores en el infierno, donde tendrán continuo trabajo, por no haber querido tener descanso el dia de fiesta; y así dijo un discreto y religioso, que estos tales trabajadores en las fiestas, no merecían que en su entierro les cantase el cura *Requiem æternam*; porque pidiendo á Dios en estas voces de eterno descanso, en la otra vida á los fieles difuntos, ellos no quisieron tener descanso, ni quietud en esta: Es verdad, que la Iglesia siempre canta el *Requiem æternam*, en los entierros de todos los cristianos, sin excepcion alguna; pero aunque lo cante, no dará Dios el descanso eterno á los trabajadores en las fiestas, sino hicieron antes de morir verdadera penitencia.

P. Es cierto, y este dicho discreto, es del doctísimo P. Raulino, doctor parisiense, ponderando en uno de sus sermones, el abominable vicio de trabajar sin necesidad el dia de fiesta, fundado, en que

el descanso y quietud, que se manda en las fiestas, como enseña el Doct. Angélico Sto. Tomas, significa la quietud y gozo de Dios en la eterna Patria: Tambien habeis de saber, que hay muchos ejemplos de castigos y contratiempos, que han de suceder á muchas personas, por haber perdido por su culpa y negligencia la misa el dia de fiesta. Pero no me direis, por qué trabajan tanto algunos, ó tienen tanto anhelo de trabajar sin necesidad el dia de fiesta, cuando lo regular en los hombres es huir del trabajo, y apetecer el descanso, el sosiego y la quietud.

R. Yo no lo sé, discurro, que es por codicia; lo que sé es, que si les mandaran trabajar, muchos no lo hicieran, porque se apecece el descanso; y así hay algunos, que todos los dias los pasan ociosos sin hacer nada, y esto es tambien malo; porque los dias de trabajo son para trabajar, pues hemos de comer nuestro pan á costa de nuestro sudor, y con el trabajo de nuestras manos; pero los que no tienen oficio, ni necesidad de trabajar los dias de trabajo, no por eso se han de estar ociosos, han de emplearse en alguna ocupacion decente, y no estarse mano sobre mano, ó andarse en visitas, y paseando plaza, ni calles; porque la ociosidad es madre de todos los vicios; sino tuvieren que hacer, para esto hay libros y otras cosas honestas, en que se pueden em-



plear; y especialmente las mugeres en alguna labor, siquiera por no estar ociosas. Y así, el mismo Señor, que nos manda no trabajar el día de fiesta, dice en este mandamiento, que en los demás días de la semana haga cada uno sus obras, y hazañas, donde condena la ociosidad y manda no dejar las hazañas para el día de fiesta, como algunos suelen hacer por no trabajar el día de trabajo.

M. Así lo manda Dios en este mandamiento, para que sin cuidado de otras cosas, esté el ánimo libre para pagar á su Magestad el culto interior y exterior que le debemos, el cual se manda señaladamente en este precepto y nos acordamos de los beneficios, que nos ha hecho; y le demos gracias, orando y adorándole públicamente con los demás en espíritu y verdad. Y para que mejor entendais, como en estos días de fiesta, que celebra nuestra santa madre Iglesia, hemos de dar á nuestro Señor el culto externo, que nos manda, (aunqua este Mandamiento se cumple oyendo misa entera, y no trabajando) quiero que noteis aquí una doctrina de nuestro doctor místico san Juan de la Cruz, donde nos enseña, como hemos de celebrar las fiestas para agradar á Dios en ellas, y lo que hemos de evitar para no desagradarle, ni ofenderle. Dice así en el libro 3. Subida de el monte Carmelo, cap. 37. "Lo cual podrás bien entender, en aquella fiesta, que hicieron á su Magestad, cuan-

do entró en Jerusalem, recibiendo con tantos cantares, y ramos y lloraba el Señor, porque teniendo algunos de ellos su codicia muy lejos de él, le hacian pago con aquellas señales, y ornatos exteriores, en lo cual podemos decir, que mas se hacian fiesta á sí mismos, que á Dios, como acaece á muchos el día de hoy, que cuando hay solemnidad (ó fiesta) en alguna parte, mas se suelen alegrar, por lo que ellos se han de holgar en ella; ahora por vér, ó ser vistos; ahora por comer; ahora por otros sus respetos, que por agradar á Dios. En las cuales inclinaciones, é intenciones, ningun gusto dan á Dios; mayormente los mismos que celebran las fiestas, cuando inventan para interponer en ellas cosas ridículas, é indevotas, para incitar á risa á la gente, con que mas se distraen; y otros ponen cosas que agradan mas á la gente, que la mueven á devocion. Pues qué diré de otros intentos, que tienen otros, que de intereses en las fiestas, que celebran, los cuales tienen mas el ojo, y la codicia á esto, que al servicio de Dios? Ellos lo saben, y Dios que lo vé; pero en las unas maneras, y en las otras, cuando así pasan, crean, que mas se hacen á sí la fiesta; que á Dios. Porque lo que por su gusto, ó el de los hombres hacen, no lo toma Dios á su cuenta, antes muchos se estarán holgando, los que comunican en las fiestas de Dios,

„y Dios se estará con ellos enojando,  
 „como lo hizo con los hijos de Israel,  
 „cuando hacían fiesta cantando y  
 „danzando à su ídolo, pensando  
 „que hacían fiesta à Dios, de los  
 „cuales mató muchos millares: En  
 „lo cual se conoce, cuan mal sufre  
 „Dios en las juntas que se hacen  
 „para su servicio estos desacatos.  
 „Porque hay Señor Dios mio, cuan-  
 „tas fiestas os hacen los hijos de  
 „los hombres, en que se lleva mas  
 „el demonio que vos? Y el demo-  
 „nio gusta de ellas; porque en ellas  
 „como el tratante, hace él su feria.  
 „Y cuantas veces direis Vos en  
 „ellas, este pueblo con los lábios  
 „solos me honra, mas su corazón  
 „está lejos de mí: (Math. 45) La  
 „principal causa porque Dios ha  
 „de ser servido, es por ser él quien  
 „es, no interponiendo otros fines  
 „mas bajos.“ Hasta aquí son pala-  
 bras de nuestro Padre San Juan  
 de la Cruz: y en confirmacion de  
 esto se refiere en la vida de su ve-  
 nerable Hermano Francisco de Ye-  
 pes, que en una fiesta del Corpus,  
 vió este siervo de Dios, salir à  
 su Magestad de la iglesia mayor  
 en la procesion en la figura del  
 Ecce Homo, coronado de espi-  
 nas, corriendo sangre, y lleno  
 de llagas, significándole, que así  
 le ponían los desacatos, desorde-  
 nes y culpas que los hombres  
 cometían en sus fiestas. Y así,  
 en ellas se ha de evitar todo lo  
 que desagrada à nuestro Señor, y  
 profana la solemnidad, princi-  
 palmente el pecado, el cual co-  
 mo enseña Santo Tomas (2. 2.

quæ. 122. art. 4. de 3.) es o-  
 bra servil, y una miserable ser-  
 vidumbre, segun lo que dice el  
 Señor en su Evangelio de san Ju-  
 an, (cap. 8.) el que hace el pe-  
 cado es siervo del pecado; y es  
 la que mas se opone à la santifi-  
 cacion de las fiestas, y el que  
 mas las mancha y contamina, por  
 ser el pecado, el que mas impi-  
 de al hombre à la aplicacion de  
 las cosas Divinas, porque las fies-  
 tas son para santificarnos en ellas,  
 limpiando nuestras conciencias y  
 haciendo penitencia de nuestros  
 pecados, y de las negligencias  
 que hemos tenido en los dias de  
 la semana, procurando en estos  
 dias santos, ponernos en gracia,  
 y amistad de Dios, por medio de  
 una buena confesion.

*En las fiestas, dice el Vene-  
 rable Kempis, en el Contemptus  
 Mundi, (lib. 4. de la imitacion  
 de Cristo, cap. 49.) debemos re-  
 novar nuestros buenos ejercicios  
 é invocar con mayor fervor la in-  
 tercesion de los santos; de fiesta en  
 fiesta debemos proponer algo, como  
 si entonces hubiesemos de salir de  
 este mundo y llegar à la eterna  
 festividad. Por eso debemos apa-  
 rejarnos con cuidado en los tiem-  
 pos devotos, y conversar con ma-  
 yor devocion y guardar toda ob-  
 servancia estrechamente, como  
 quien ha de recibir en breve de Dios  
 el premio de sus trabajos. Nues-  
 tra madre santa Teresa, dice en  
 sus auios à sus monjas: En las fies-  
 tas de los santos, piense sus vir-  
 tudes, y pida al Señor se las dé.*

Para esto conducirá mucho, que los señores párrocos, algunas veces digan algo en las fiestas de los santos, acerca de sus heroicas hazañas y virtudes, exortando á su imitacion, para que así las celebre dignamente el pueblo; pues como dice s. Agustin, aquellos celebran con verdad los gozos festivos de los santos, que siguen sus ejemplos y pisadas; pero nunca es bueno, como dice el venerable Kempis, inquirir, ó disputar de los merecimientos de los santos, cual sea mas santo, ó mayor en el reyno de el Cielo; porque estas cosas muchas veces causan contiendas y disenciones sin provecho; y el querer saber ó inquirir tales cosas, ningun fruto trae, antes desagrada á los santos; y solo Dios sabe los méritos de cada uno, y conoce al primero y al último; á todos los abraza con amor inestimable; á todos los ha engrandecido y todos ellos son una cosa por el vínculo de caridad; todos se aman en uno, y solo el Señor es digno de ser alabado en todos sus santos.

En las fiestas de misterios, por esplicacion de doctrina, (como hacen, y la esplican los señores curas) será bueno que esplicquen los que ocurren, y se celebran aquellos dias; pues lo que se contiene en el credo y artículos deben saberlo todos los cristianos; los demas misterios, que no están en los artículos, ni en el credo y se celebran pública,

y solemnemente en la Iglesia, será conveniente, que alguna vez los esplicque el párroco, como son v. gr. el misterio de la circuncision de Cristo, su presentacion en el templo y purificacion de nuestra Señora, el misterio de la transfiguracion, la fiesta de la epifanía, ó de los reyes, y así otros misterios, y festividades de Cristo, y de su madre Santísima; y el que se celebra de la venida del espíritu Santo en la pascua de Pentecostés; pues aunque no sea obligacion precisa de todos los cristianos, el saber distinta, y espresamente estos misterios, es razon, y decencia, que yá que la Iglesia los celebra con mucha solemnidad, tengan alguna noticia de ellos sus hijos, los fieles cristianos, para que así conciban mas devocion y fervor; y con este los celebren y hagan digna estimacion de ellos, y de tales dias festivos; pues muchos es cierto, que no saben, que misterios son los de estas fiestas; y aunque saben que aquellos dias son de fiesta, y por lo que han oído decir, saben que tal dia es la circuncision, tal dia son los reyes, tal dia la transfiguracion, tal dia la visitacion, ó tal dia es la asuncion de la Virgen, y cuando es la pascua de Espíritu Santo, si les preguntan, qué misterios son estos? O que se celebra en estas festividades? Muchos no sabrán responder una palabra, ni sabrán,

que cosas son estas; y así celebran estas fiestas (digamoslo así) á ciegas, ó á bulto, sin entender lo que se celebra en ellas; y así es razon, que para que las celebren con mas conocimiento, y por consiguiente con mas devoción, el que tengan alguna noticia de estos misterios, y que ellos tambien lo pregunten para saberlos, aunque no sea obligacion precisa; además, que algunos autores y graves, que cita Castro Palao (*trat. de Fid. punt. 40.*) son de sentir, y dicen, que deben debajo de venial ó leve obligacion, saber los cristianos estos y otros misterios, que no están en los artículos, y celebra con solemnidad la Iglesia.

El domingo celebra siempre la santa madre Iglesia por dia de fiesta, en memoria de la resurreccion de Cristo nuestro Señor, que resucitó este dia; y en memoria del beneficio de la creacion del mundo, que comenzó en domingo, y por otras razones misteriosas: antes en la Ley antigua se celebra el sabado, en memoria de haber cesado, y descansado Dios el dia séptimo, que es el sabado, de la obra de la creacion de el mundo. Pero ahora por instituto de la santa Iglesia, en lugar del sabado, se celebra el domingo: En estos dias de domingo, tambien esplican la doctrina los señores curas; y así, aunque todos cumplen con el precepto de oír misa, oyendola rezada, y en cualquier

iglesia, es mas razon que los feligreses hoygan la misa mayor en su parroquia, especialmente por oír la esplicacion de doctrina; que si el señor cura tiene obligacion de esplicarla, tambien tienen los feligreses obligacion de oírla, especialmente los que tienen necesidad de saberla. Advierto por último, que en este mandamiento, pide Dios nuestra memoria; pues lo propone así: *Acuerdate de santificar el sabado*; (ahora el domingo, ó la fiesta) y en esto me parece quiere decir, que yá que nos concede su Magestad los demas dias, que no son de fiesta, para trabajar en ellos, haciendo obras serviles, ó corporales; que en las fiestas hagamos obras espirituales, y de su santo servicio, pues con ellas santificamos las fiestas. Y hablando de esto el venerable Kempis, esclama: *O agradable y muy alegre servidumbre del Altísimo, con la cual se hace un hombre libre y santo?* Tambien me parece en suma, que el decirse en este mandamiento, que nos acordemos de santificar las fiestas, es decirnos, que siquiera este dia le demos á Dios, y dediquemos á su Magestad, de cuantos dias perdemos y damos al mundo, que este dia siquiera, nos acordemos de su Magestad; ya que en los demas de la semana, ó de trabajo, hay algunos que no se acuerdan de Dios, ni de rezar un padre nuestro, viviendo olvidados de su alma, y su salvacion, por tener

puestos todos sus cuidados en las cosas temporales, y están engolfados en sus negocios, en sus tratos, en sus trabajos, en sus labranzas, en sus ganados, en sus ganancias, en sus haciendas, afanando con anhelo por las cosas de esta vida, que en breve se ha de acabar, sin acordarse de la eterna, ni de las cosas de Dios, cuando debían buscar primeramente el reyno del Cielo, y no olvidarse tanto de lo principal, de lo que mas importa, y de lo que ha de durar eternamente, y mas cuando sin perder sus hazanas y trabajo, hay tiempo, si quieren, para todo.

mas debemos amar, obsequiar, y servir, es á los padres; á los cuales, despues de Dios, debemos el sér.

P. Pues id esplicando la respuesta de nuestro catecismo; y decid primero, quien obedece á los padres?

R. El hijo, que hace lo que sus padres le mandan, y con rendimiento humilde está sujeto á ellos; y así el mismo Cristo, para darnos en sí en ejemplo de esta obediencia, quiso estar sujeto á su Madre Santísima, y á su castísimo esposo san José, á quien veneraba en la tierra, como si fuera padre, y á su Celestial, y Eterno Padre le fue obediente hasta morir muerte de cruz.

P. Este ejemplo solo bastaba, para que los hijos fuesen muy obedientes á sus padres; pero decid, como los hijos deben obedecerles?

R. Prontamente con gusto, y respeto, sin repugnancias, réplicas, ni respuestas, sin mostrar enfado, ó mal semblante, y sin que sea necesario, que sus padres les manden una cosa muchas veces, ni espresamente, basta una insinuacion suya, para que los hijos les obedezcan, y hagan la voluntad de sus padres.

P. Y en qué cosas deben obedecer los hijos á los padres?

R. En todas las cosas justas, licitas y honestas; (que en las malas, y que son contra ley de Dios, yá se sabe, que no han de obedecerles, porque esta obe-

### *ESPLICACION SOBRE EL cuarto mandamiento.*

**P.** *Cual es el cuarto?*

**R.** *Honrar padre y madre.*

**P.** *Quien honra á los padres?*

**R.** *El que los obedece, socorre, y reverencia.*

**P.** *Y pertenece todo esto á la honra debida á los padres?*

**R.** Si padre, todo esto se incluye y se significa en la honra, que en este mandamiento nos manda Dios dar á los padres, en la cual se incluye y comprende el amor especial que les debemos tener y todo lo demas, que les es debido. Y así, este mandamiento es el primero de los que pertenecen al prójimo; pues entre los prójimos, á quien mas obligados estamos y á quien



diencia fuera indiscreta) pero principalmente están los hijos obligados á obedecer á sus padres en todas las cosas, que pertenecen al buen gobierno de su casa, y en las que pertenecen á su buena y cristiana educacion, y á las buenas costumbres de la vida; como v. gr. cuando los padres les mandan aprehender la doctrina cristiana, algun oficio, arte, ó ciencia; y cuando les mandan apartar de malas compañías, de juegos inmoderados, excesivos, y malos; y así peca mortalmente el hijo, que en estas cosas graves, y en otras semejantes de grande momento, ó importancia, no obedece á sus padres, ni quiere atender á sus preceptos, con que los padres intentan apartarle del pecado mortal, y de sus ocasiones, ó abstraerle de malas compañías, de malas conversaciones, y tratos, ó de juegos inmoderados; principalmente, si esto lo hacen con pertinacia, terquedad, y obstinacion, ó por desprecio: y asimismo, pecan tambien los hijos, que habiéndoles puesto á oficio, ó á el estudio, ó algun empleo, no se aplican, ni estudian, gastan mal el tiempo y hacen gastar á sus padres en valde, teniéndoles engañados sin cumplir con sus obligaciones.

P. Y en orden á tomar estado, deben los hijos obedecer á sus padres?

R. En esto son libres, y así no están obligados á obedecer á sus padres, ni á otros que hagan sus

veces, aunque les manden entrar en religion, ó casarse; pero siempre será bueno darles cuenta, y tomar su consejo y bendicion; y si el hijo quiere casarse, debe decirlo á sus padres y darles noticia de la persona con quien intenta contraer matrimonio; y si contra la voluntad de sus padres se casa con alguna persona indigna ó notablemente desigual á su condicion y esfera, ó que no es conveniente de ninguna manera, pecará gravemente el hijo; y aun tambien puede pecar, cuando en suposicion de querer casarse, no se casa con quien el padre desea, una vez que no tenga el hijo alguna razon, ó causa justa, para dejar de obedecer al padre en este punto, que si la tuviere no pecará; y para no errarlo, lo mejor es en este caso consultar con el confesor lo que ha de hacer; y siempre es lo mas acertado al hijo que elige el estado de matrimonio, dejar á la eleccion de sus padres el buscarle conveniencia, ó casamiento; pues mejor que no él se supone, que lo mirará su padre y atenderá con mas prudencia, ó madurez, lo que mas le conviniere; y así, por haberse casado muchos sin consultar á sus padres, ó contra su voluntad, atropelladamente por mirar solo á su gusto, ó ciega pasion, han tenido mucho que sentir, y que llorar despues, han dado graves pesadumbres á sus padres, y se han seguido á unos, y á otros muchas desazones, y

muchos pecados; y aun siempre para elegir cualquier estado es menester mirarlo de espacio, con mucho juicio y madurez, y no hacerlo de repente; por cuanto de la eleccion del estado, puede acaso depender mucho la salvacion; y asi, lo que se ha de hacer es, consultarlo, encomendarlo á Dios, pedir á su Magestad el acierto, y que disponga lo que mas conviniere para su santo servicio, que es el fin, que se ha de mirar, principalmente en elegirle y no la conveniencia temporal, el interés, el gusto, ó la pasion, atendiendo tambien al estado, á que Dios le inclinare, ó llamare.

P. Decid yá, quien socorre á los padres?

R. El hijo, que en sus necesidades espirituales y corporales, les asiste y remedia.

P. Y cuando está el hijo obligado á socorrer á sus padres?

R. Cuando están pobres, y necesitados; y asi entonces debe en cuanto puede sustentarles, y darles lo necesario para la vida, y es tan estrecha esta obligacion de los hijos, que si son casados, hay casos en que primero deben socorrer á sus padres, que á su muger, y á sus hijos, (que no porque el hijo esté casado, deja de tener obligacion de honrar á sus padres, y socorrerles) si los padres están gravemente necesitados, y necesitan forzosamente de su hijo para su socorro, no puede (regularmente

hablando) el hijo entrarse religioso y desamparar á sus padres; el que tuviere padres pobres, lo consultará si tuviere deseo de ser religioso, aunque tambien en las religiones sagradas se mira esto mucho, y se pregunta en las informaciones. Aun siendo yá el hijo religioso profeso, si despues de su profesion vienen los padres á pobreza y necesidad, en medio de juzgarse y reputarse yá por muerto al mundo y que por esto no puede salir, ni dejar la religion para sustentarles; pero salva la obediencia de su prelado, y el estado de su religion, está obligado en cuanto pudiere á cuidar del socorro de sus padres. En estos casos toma la religion providencia, y yá se sabe en todas las religiones de la Iglesia, lo que se ha de hacer; y asi, solo he dicho esta doctrina, para que todos los hijos sepan la grande obligacion que tienen de socorrer siempre á sus padres necesitados.

P. Decis muy bien, y los que no lo hacen son crueles, ingratos y generacion mala, y perversa, y pueden temer muchas calamidades; pero decid ahora, qué mas se entiende en el socorro, que deben los hijos á los padres?

R. Se entiende todo género de asistencia, consuelo y alivio, y todos los oficios de caridad; y asi deben los hijos visitar á sus padres cuando están enfermos, ó presos en una carcel, y coope-

rar, ó socorrerles en cuanto les fuere posible para que recuperen su salud, cuidando de su asistencia en el regalo y medicinas; y asimismo ayudarles, y hacer diligencias, para que salgan de la prision, y consigan libertad. En las enfermedades de peligro deben tener mucho cuidado de que reciban los sacramentos y dispongan todas las cosas, y las de su alma, para que no mueran sin esta cristiana prevencion. En su muerte deben hacerles el entierro y funeral, cumplir su testamento y no dilatarles los sufragios largo tiempo; y asimismo, pagar cuanto antes puedan comodamente las deudas que dejaron; (esto se entiende, siendo el hijo heredero, como se supone) y en fin, deben siempre encomendarles á Dios, y en cuanto pudieren hacer bien por sus almas. Y si el hijo faltare antes, y dejare á su padre, ó á su madre, solos, pobres, y desamparados, ha de procurar en cuanto pudiere proveer de ellos antes de morir, siguiendo principalmente el ejemplo de nuestro Señor Jesucristo, que estando ya para morir, dejó encomendada á su Santísima Madre, á su amado discípulo, san Juan Evangelista: Y aquí advierto, que pecan los hijos, que faltan á todo esto que se ha dicho del socorro y asistencia que deben á sus padres en sus necesidades espirituales y corporales, y no les ayudan en cuanto pueden en sus

aflicciones, ahogos y adversidades, ó no les visitan y cuidan del alivio de sus padres en vida, y en muerte; y conforme fuere la materia en que falten, será el pecado grave, ó leve; y si diesen escándalo, ó que decir, aunque la materia sea leve, podrá ser grave el pecado; y estas faltas de los hijos, regularmente se notan y reparan.

P. Asi es verdad, por lo cual en este punto deben los hijos tener mucho cuidado de cumplir con el socorro debido á sus padres; pero decid ya, quien reverencia á los padres?

R. El que les venera, y trata con respeto, asi en palabras, como en obras, venerando y mirando en ellos á Dios, á quien principalmente se honra en los padres. Y asi falta á la reverencia debida á los padres, el hijo que les habla, y trata con aspereza, ó enfado, el que les dice palabras injuriosas, y les hecha maldiciones, ó murmura de ellos; y estos pecados, que respecto de otras personas, muchas veces son veniales por lo leve de la materia, contra los padres regularmente, y las mas veces son mortales, por la circunstancia de ser padre el ofendido, y agraviado. Y por esta misma razon, el tener odio, ó aborrecimiento al padre ó á la madre, es mayor pecado, que aborrecer á otras personas; porque á los padres hemos de amar principalmente, y con un modo especial, que á

otros y desearles todo bien y felicidad. El herir ó levantar solo la mano contra el padre ó la madre, es un pecado gravísimo, y una gravísima injuria; el despreciar ó negar un hijo á sus padres por ser pobres, ó humildes, tambien es un pecado muy grave; y á este modo falta el hijo á la reverencia debida á los padres, todas las veces que les pierde el respeto, y les trata con despego, desvío, con ceño, ó mal semblante, ó les trae y manda como si fueran sus criados, y no hace caso de ellos, ni les tiene temor, ni verguenza, ó de otro cualquier modo les aflige, ó contrista; y estos malos hijos desatentos, que de esta manera tratan sin estimacion, ni reverencia á sus padres, ni les tienen cariño, he leído, que son como los perros, que cuando son pequeños juegan con sus padres, y les hacen muchos cariños y alhagos, y cuando ya son grandes les muestran los dientes y regañan ó riñen con ellos, y aun por un hueso suelen reñir y morderles, á tales hijos ingratos amenazan muchas desdichas; pues tambien he leído, que el hijo que aflige y contrista á sus padres será ignominioso y desdichado.

P. Asi se dice en la sagrada escritura; pero ya que habeis dicho las obligaciones que tienen los hijos: decid ahora, y tienen algunas obligaciones los padres?

R. Si padre, muchas y bien grandes y todas se reducen á

tres officios de caridad, que deben hacer con sus hijos; es á saber, alimentarlos, enseñarlos lo que deben saber, y criarlos en las buenas costumbres.

P. Pues id esplicando estas obligaciones de los padres y decid primero la obligacion que tiene de alimentar á sus hijos?

R. Deben sustentarles, alimentarles, mantenerles y darles lo demas necesario, segun su estado y posibles, trayéndoles segun ellos, con la decencia y honestidad correspondiente; y esto se entiende siempre, y cuando, que los hijos tengan necesidad, y cuando por sí no pueden mantenerse, ni ganarlo, que si el hijo por otra parte lo gana, y tiene lo necesario, cesa esta obligacion en los padres; y asi faltan á esta obligacion, y pecan los padres, que á sus hijos recién nacidos, aunque no sean legítimos, los hechan á las puertas de las Iglesias, ó les esponen en otro lugar público, sin justa causa, pudiendo ellos criarlos; y en este caso consulten los padres, porque pueden estar obligados á restitution de los gastos hechos en la crianza de sus hijos; y siempre deben cuidar de asegurar su bautismo. Todas las madres, será lo mejor y mas conveniente, que crien á sus hijos á sus pechos, pudiendo cómodamente, sin detrimento alguno. Y asi hacen muy mal las madres, que sin justa causa las entregan á una ama, solo porque tienen medios, ó por-

que son señoras, ó por vanidad, debieran imitar el ejemplo de Maria Santísima en esto; pues en medio de ser mas señora que todas, crió á su Hijo Santísimo á sus pechos virginales: Pecan tambien los padres, que niegan á sus hijos el sustento, y no les dán lo necesario, segun su estado y posibles y los traen hambrientos, desnudos, y desgarrados, no pudiendo ellos por sí proveerse, ni ganarlo; lo cual suele ser ocasion de exasperarse los hijos y perderse.

P. Qué mas obligacion tienen los padres en el socorro de sus hijos?

R. No solamente deben proveerles, y sustentarles de presente en sus necesidades, sino que tambien deben proveerles de algun arte ó ciencia, poniendoles á algun oficio, ó al estudio, ó en otro empleo, para que en adelante puedan pasar la vida, y tengan que comer, y sean hombres, dandoles tambien lo necesario para esto si fuere menester, para lo cual miraran su inclinacion y segun ella, siendo competente ó conveniente, les aplicarán á lo que mas se inclinaren, y mostraren genio ó habilidad; pues así es cierto, que aprovecharán y se aplicarán mejor; y los padres descuidados en esto, que tienen á sus hijos ociosos, y muchas veces por tenerlos siempre en casa, no procuran el comodo de sus hijos en adelante, faltan á su obligacion.

P. Y tienen en este punto, otra alguna mas los padres?

R. Deben tambien los padres

con este fin de mantener á sus hijos, no estarse ociosos, sino trabajar y hacer diligencias con la debida moderacion, de ganar licitamente bienes temporales y adquirir hacienda para dejar á sus hijos despues de sus dias, herencia y medios, segun su estado, con que puedan mantenerse despues y pasar la vida sin necesidad. Y así pecan los padres, que pudiendo, no procuran esto con alguna mediana diligencia, ni trabajan; y los que en vez de trabajar y hacer diligencias para mantener sus hijos y familia, marlotan lo que tienen y Dios les ha dado de bienes temporales, gastando lo que tienen, ó lo que ganan mal gastado en juegos, en excesos de comidas, y bebidas, en vanidades y en otras cosas superfluas y escusadas; y así faltan tambien los padres que á sus hijos los traen muy guapos, y á sus hijas con muchas galas, gastando y marlotando el dinero. en los trages profanos que cada dia inventa la vanidad del mundo; y cada dia sacan de moda las mugeres vanas; todo lo cual suele ser causa de la perdicion de los hijos, y de las hijas, como tambien suele ser ocasion de perderse los hijos, el darles mucho dinero pues es darles ocasion de jugar demasiado, ó de gastarlo mal; por otra parte, acaso en malas mugeres, ó en otras vanidades, de no estudiar, ó aplicarse á lo que estan empleados; y con este malograrse, quedar perdidos, y los padres pobres y empeñados.



**M.** Muy bien decis, que el hijo pródigo se perdió en la opulencia y abundancia, y en la necesidad volvió en sí. Por lo cual, los padres han de procurar mantener á sus hijos en un medio, ni traerles con tanta abundancia y grandeza, que sea exceso, ni tan necesitados, que anden pereciendo de hambre, ni mal vestidos, ó desnudos, sino darles lo necesario, y traerles decentes, segun su estado. Tambien habeis dicho muy bien, que los padres han de hacer con moderacion algunas diligencias para adquirir hacienda, que dejar á sus hijos; porque aunque los padres tengan esta obligacion de atesorar para sus hijos; esto ha de ser tambien licitamente, y en un medio, haciendo aquellas medianas diligencias, y comunes que hacen los hombres prudentes. Y asi no han de hacer estraordinarias y demasiadas diligencias, siendo todo su cuidado, solicitud y desvelo, el afanar demasiado por los bienes temporales, para dejar muy opulentos, y ricos á sus hijos, porque los padres con esta demasiada solicitud, se olvidan de lo principal, y los cuidados les sufocan, y dan ocasion á los hijos de perderse entre ellos; y asimismo, con las muchas riquezas y dinero pueden encender en ellos el fuego de la avaricia: y asi, mas cuidado deben tener los padres de dejar á los hijos la herencia de las virtudes, que la temporal y transitoria. Lo que tambien han de mirar mucho los padres, es no

dár á sus hijos en vida toda su hacienda, con la esperanza de que mientras vivieren les asistirán y darán lo que necesitare; porque despues suelen hacer algunos hijos lo contrario, como lo ha dicho en muchos la experiencia: Y asi lo mejor es, que los hijos hayan menester al padre, que el padre á los hijos; y mejor es que los hijos rueguen al padre, que verse el padre en manos de sus hijos, obligado à ellos.

**P.** Qué mas deben los padres á los hijos?

**R.** La enseñanza. Y asi deben los padres debajo de gravissima obligacion, enseñar, ó hacer instruir á sus hijos en todas aquellas cosas, que estan obligados á saber como cristianos y pertenecen al bien espiritual de su alma, y á la salvacion eterna; y asi deben cuidar de que aprehendan los rudimentos de la fé; es á saber, el credo ó los artículos, y las demas cosas y partes de la doctrina cristiana, como ya se ha dicho.

**P.** Y qué mas obligacion es la de los padres?

**R.** Asimismo deben instruirles en las buenas costumbres de la vida, procurando que sus hijos sean virtuosos y buenos cristianos.

**P.** Y como harán esto los padres, para cumplir con esta obligacion?

**R.** De muchos modos, con obras y con palabras, dandoles buenos consejos y buen ejemplo, apartándoles de todo lo malo, y de las ocasiones del pecado, de malos tratos y conversaciones, de malas

compañías, de juegos frecuentes, ó inmoderados, abstrayéndoles de todos los vicios, y procurando inclinarles á la virtud, y cuando sea necesario, los deben corregir, y castigar.

P. Pues como han de inducir, ó inclinar los padres á sus hijos á la virtud?

R. Enseñándoles á rezar con devocion, haciendo que vayan á la Iglesia á oír misa, y á encomendarse á Dios, procurando imponerles en el modo y disposicion con que han de recibir los sacramentos, y cuidando de que se confiesen y comulguen cuando tengan capacidad y uso de razon con alguna frecuencia; y á este modo, haciéndolos ejercitar en otras obras buenas, y de virtud, de caridad, de humildad, de paciencia &c. y cuidando mucho de que guarden los mandamientos de la ley de Dios, y de la Iglesia, diciéndoles como han de servir y amara Dios, y lo mucho que su Magestad premia á los buenos y como les da la Gloria, y como castiga con el Infierno á los malos, explicando los daños, que hace en el alma el pecado mortal, y afeándoles todo pecado, y vicio, para que así le aborrezcan y amen solo la virtud.

P. Y conduce para esto el buen ejemplo de los padres?

R. Si padre, conduce mucho, porque regularmente toma el hijo las costumbres y forma de vivir, que vé en sus padres; así como la cera recibe en sí la forma del sello que se la imprime y co-

mo he leído, los hijos cuando niños ó muchachos, son como las monas, que hacen todo lo que ven, y todo lo que miran lo quieren remedar; por lo cual, no solamente los padres deben en sí dar buen ejemplo á sus hijos, sino procurar tambien, que siempre vean cosas buenas y santas, apartándoles por consiguiente de ver las malas.

M. Consejo es este, y doctrina de santa Teresa de Jesus, en el capítulo primero de su vida, donde dá á entender lo mucho que conduce el buen ejemplo de los padres para la buena crianza de los hijos, en la virtud y en las costumbres, pues dice: *Que el tener padres virtuosos y temerosos de Dios, la bastaba para ser buena, para lo cual la ayudaba no ver en sus padres favor sino para la virtud; dice que tenian muchas, que su padre era hombre de mucha caridad con los pobres y piedad con los enfermos, y aun con los criados; que era de gran verdad y que jamas nadie le oyó jurar ni murmurar, muy honesto en gran manera; dice, que su madre tambien tenia muchas virtudes, grandísima honestidad y que con ser de harta hermosura, jamas se entendió, que diese ocasion á que ella hacia caso de ella, porque con morir de treinta y tres años, yá su traje era de persona de mucha edad, muy apacible, y que murió muy cristianamente: Y añade, que sus hermanos (que eran nueve hermanos y tres hermanas con la santa) todos pare-*

**Pieron á sus padres, por la bondad de Dios en ser virtuosos.** (y aunque aqui dice, que ella no lo fué, lo dice con su profunda humildad; pues yá sabemos su gran virtud y santidad.) Este ejemplo habian de imitar los padres, para que á vista de él les imitasen sus hijos, y se parecieran á ellos en ser virtuosos; por lo cual en el cap. segundo de su vida, dice tambien así la santa: *Considero algunas veces, cuan mal hacen los padres, que no procuran, que vean sus hijos siempre cosas de virtud de todas maneras.*

P. Y conduce tambien para las buenas costumbres de los hijos el apartarles de malas compañías?

R. Si padre, porque son muy perniciosas; y acerca de esto he leído tambien una doctrina de santa Teresa de Jesus, en el cap. 2. de su vida, donde dice así: *Si yo hubiera de aconsejar, dijera á los padres, que en la tierna edad tuviesen gran cuenta con las personas que tratan sus hijos; porque aquí está mucho mal, que se va nuestro natural antes á lo peor, que á lo mejor::: Espantame algunas veces el daño, que hace una mala compañía; en especial en tiempo de mocedad debe ser mayor el mal que hace, querria que los padres escarmentasen para mirar mucho en esto: Y aqui mismo dice el gran peligro, que es tratar en la edad que se han de comenzar á criar virtudes, con personas que no conocen la vanidad del mundo, sino que*

*antes despiertan para meterse en él: Y dice tambien la gran merced que hace Dios á quien pone en compañía de buenos; por lo cual habian los padres de buscar á sus hijos buenas compañías, y procurar con todo conato, saber con quien andan y tratan, y apartarles de las malas, y abstraerles de las perniciosas, y malas conversaciones, aunque sean de Parientes.*

P. Decis muy bien, pues todo es doctrina de la santa, y el que quisiere verlo mas estenso, y declarado, lea los capítulos citados de su vida; pero decid ahora, y la correccion y castigo conduce tambien para la buena crianza de los hijos en las costumbres?

R. Si padre, mucho, y por esto he dicho, que tambien deben los padres corregir y castigar á sus hijos, cuando lo merecieren, y sea conveniente y necesario; porque sino hay castigo, ni correccion, y los padres por no contristarles, ó por tenerles demasiado cariño, ó pasión, los dejan salir con todo cuanto quieren, y les dán mucha licencia ó libertad, se relajan los hijos en las costumbres, y se pierden ellos y sus padres; y así he leído, que por no haber castigado y corregido un padre á su hijo, salió este muy perverso, y los dos se condenaron; y en el Infierno, en un pozo de azufre uno á otro, el hijo al padre, el padre al hijo, se despedazaban y atormentaban cruelmente, maldiciendo el hijo al padre por verse condenado por no

haberle reprehendido y castigado; y el padre maldiciendo al hijo y asimismo, por verse condenado por el hijo, por haberle dado libertad demasiada.

P. Decis muy bien, y tambien en la sagrada escritura hay ejemplares de haber castigado Dios rigurosamente á los padres descuidados y omisos en la correccion de sus hijos. Y en la misma escritura sagrada se dice, que el padre que perdona la vara de el castigo, aborrece á su hijo; y el que le azota y castiga le ama, para que al fin se alegre y no perezca. Pero decid ahora, como han de castigar, corregir y reprehender los padres á los hijos?

R. Con amor y caridad, no con ira, ni venganza; y asi dice santa Teresa de Jesus en sus avisos, avisando á cualquiera padre de familias á superior, del modo con que ha de corregirle: *Nunca siendo superior reprehenda á nadie con ira, sino cuando sea pasada; asi aprovechará la reprehension.* Deben tambien cuando se ofrezca el castigar los padres á sus hijos, castigarlos con prudencia, y moderacion, intentando solo el fin de la enmienda, y no con demasiado rigor, ni crueldad, que acaso los hagan notable mal, y daño: y asi el castigo como la reprehension, ó correccion ha de ser en un medio, ni con tanta blandura, que pierdan el temor á sus padres, y en vez de aprovecharles, sea motivo para estragarse mas, ni con tanto rigor, que

los maltraten con palabras, y obras; y acaso les exasperen, y se endurezean mas; tambien ha de ser el castigo y reprehension á tiempo, cuando convenga y sea necesario no mas, porque si á cada paso les están zurrando, ó riñendo, suelen ya perder el miedo y la verguenza los hijos, y no darseles nada, y suelen otros cobrar demasiado temor, y hacerse pusilánimes, ó exasperarse con sus padres, cobrarles tedio, y aborrecimiento, murmurar de ellos y muchas veces ausentarse de sus casas: (y hacer como dicen novillos) Y esto es cierto, que suele acontecer especialmente, cuando están los hijos con padrastro, ó madrastra; y asi estos deben contenerse en los excesos de riñas y castigos, asistirles y mostrarles amor, que de esta suerte se evitarán muchas discordias y desazones entre marido y muger, y habrá mas paz y quietud en la familia; y los hijos deben tambien amar, obedecer, y respetar á su padrastro, ó madrastra.

P. Está bien; pero decid, si los padres tienen malos naturales, son insufribles, ó impertinentes, que han de hacer los hijos?

R. Tener paciencia, sufrir y callar y oír con humildad sus reprehensiones; y asi, nuestra madre santa Teresa en sus avisos, avisando á todos del modo que nos hemos de haber en las reprehensiones, dice: *Cuando algo te reprehendieren recibelo con humildad interior y exterior, y ruega*

**¿ Dios por el que reprehendió.** Por lo cual, si los padres fuesen demasiado asperos en corregir y reprehender á sus hijos, ó si fueren impertinentes, lo mejor es callar y sufrir, acordándose los hijos de lo mucho que les han sufrido y tolerado á ellos en su crianza; lo mucho que les han costado, y lo mucho que les deben; pues les han criado, mantenido, enseñado y que por ellos fueron ofrecidos al santo bautismo; y en fin, que no fuera él hijo sino por ellos, y así deben retribuirles; y en caso de ofrecerse hacer el hijo alguna advertencia á sus padres, ha de ser con mucha suavidad, mansedumbre, prudencia y respeto, no riñendoles, sino rogandoles, que ni aun otros superiores ó mayores pueden los inferiores reprehenderles.

P. Así lo dice san Pablo, y tambien dice, que no quieran provocar á indignacion los padres á sus hijos; pero decid ahora, cuando están obligados los padres á criar á sus hijos del modo que habeis dicho en las buenas costumbres?

R. En la niñez ó infancia, porque esta edad es como una cera blanda ó flexible, facil de imprimirse en ello cualquier cosa; y así, cuando son pequeños han de procurar los padres irlos criando y educando en el santo temor de Dios, y en las virtudes; pues siempre es bueno al hombre que lleve el yugo suave de la ley de Dios, desde la juventud, ó adoles-

cencia, por cuanto el camino que uno en la juventud lleva, es lo regular despues el proseguirle; por lo cual deben tambien desde entonces corregirles, quebrantando, ó doblando con el moderado castigo, sus malas inclinaciones; porque en el principio de la enfermedad se busca el remedio, antes que tome cuerpo y se agrave; y una costumbre envejecida, con dificultad se quita; y al caballo se doma cuando nuevo, no cuando yá es grande: pues así en la infancia, ó juventud han de procurar los padres domar á sus hijos, que cuando grandes es dificultoso. Y así, el que cria á sus hijos en la infancia con delicadéz, le experimentará contumáz; y entonces, cuando yá son los hijos grandes, no suele servir la correccion, ni el castigo, y á semejantes hijos contumazes y malos, el único remedio es encomendarles á Dios, que les haga buenos y rogar por ellos, y por su conversion á su Magestad con muchas lágrimas. P. Muchas obligaciones tienen los padres?

R. Si padre, y todos los que faltan á ellas pecan, pecan los padres que no cuidan de la enseñanza, ó instruccion de sus hijos en la doctrina cristiana y en las buenas costumbres de la vida, pecan los padres, que permiten malas compañías y tratos á sus hijos, los que les dan mucha libertad y licencia y ocasion de perderse; pecan los padres, que no les reprehenden; ni corrigen, ni castigan cuando es necesario; y pecan los



padres, que furiosos ó enfurecidos con ira y demasiada crueldad los castigan; pecan los padres, que les dan mal ejemplo con malas palabras, ó con malas obras; v. gr. jurando y votando, maldiciendo y hurtando, ó viviendo mal, ó haciendo acciones, que aunque de suyo sean licitas entre casados, esto no obstante son inhonestas, ó indecentes, y así estan gravemente obligados los padres à no permitir, que sus hijos, siendo yá grandecitos, duerman con ellos en su propia cama, ó que duerman juntos, siendo especialmente de diverso sexo; y así esto por el peligro y mal ejemplo està prohibido en algunas partes con excomunion, llegando à los siete años y aunque sean de menos edad siempre es peligroso, porque oyen y observan, y luego hacen y dicen lo que oyen, y vén: lo mismo se dice de los criados y criadas, que no acuesten con estas à los niños grandecitos, y se eviten otros peligros semejantes: y en fin, pecan los padres cuando à este modo dicho, faltan à sus obligaciones, que tienen por ser padres.

P. Decid, y qué obligacion tienen en quanto à dar y poner en estado à sus hijos?

R. Esa es otra obligacion, deben los padres dar à sus hijos estado à su tiempo y cuando fuere conveniente, y no tenerles mucho tiempo en su casa sin causa urgente detenidos, y mas cuando esto es con peligro de sus almas; deben dejarles libres para que elijan el

estado à que Dios les llama, ó les inclina; de tal suerte, que ni les impidan, ó aparten de aquel estado que eligieren, ni les obliguen para que tomen el que no es de su gusto, à fuerzas de ruegos importunos, de promesas ó de amenazas; y así, no pueden forzar de esta manera, ó de otra à sus hijos, à que se casen, ni à que sean eclesiásticos, ó sacerdotes, ni à que se entren religiosos: Y hay excomunion contra los padres, que por fuerza hacen à sus hijas que sean monjas contra su voluntad. Y así en esto suelen errar mucho los padres, que violentan à sus hijos para el estado, haciendo que tomen el que no es de su gusto, ni tienen vocacion, ó impidiéndolos ó apartándolos contra su voluntad de aquel estado à que se inclinan; y esto es gran cargo de conciencia de los padres y de todos los que así violentaren à cualquier estado; y especialmente lo es mucho el disuadir, ó el retraer de el estado religioso, al que à él se inclina, y Dios llama.

P. Quiénes otros son entendidos por los padres?

R. Los mayores en edad, dignidad y gobierno.

P. Qué entendeis en esto?

R. Que aunque en este cuarto mandamiento nos manda Dios expresamente honrar los padres, que nos engendraron y habla de ellos principalmente, por sér los mas conjuntos y allegados à nosotros, y à quienes estamos mas obligados, tambien aqui se entienden por pa-

dres, todos aquellos que tienen alguna superioridad, ó mayoría, y otros que hacen veces de padres y son personas conjuntas à nosotros, como los parientes, &c. à todos los cuales guardando la debida proporcion; segun el estado, superioridad ó mayoría, proximidad, ó parentesco de cada uno, se les debe honrar con los oficios, y obsequios de honor, piedad y amor, que les es debido. Y asi deben honrarse, asistirse y amarse los hermanos y demas parientes; y asi pecan los hermanos, que andan riñendo cada dia, tratandose mal de palabras, y aun de obras, dandose de golpes, turbando asi la paz, y dando sentimientos à sus padres, y siguiendose otros males mayores; y lo mismo digo de otros parientes, y domésticos, suegros, suegras, hiernos, abuelos, primos, tios, &c. Faltan tambien à este mandamiento, y à la caridad aquellos hermanos, que teniendo con qué, no ayudan à sus hermanos pobres, ni los socorren en sus necesidades; y asi he leído, que pidiendo una hermana pobre à otra muy acomodada algun socorro, habiendosele negado, aquella misma noche se le murió una mula, que valia muchos reales; y bolviendo despues otro dia la hermana pobre à pedir à la rica otro socorro, habiéndola despedido tambien sin darla nada, aquel mismo dia se la murió otra mula de mucho valor: y asi se la fue menoscabando la hacienda, porque asi lo pagan corazon impios, que no tienen piedad,

ni compasion; ni aun de los suyos propios.

P. Pues idlo explicando segun la respuesta de el catecismo; y decid primero, quienes son los mayores en edad?

R. Esto ya se sabe, los ancianos, ó los de mas años.

P. Y à estos se les debe algo?

R. Si padre, respeto y reverencia, la cual se les debe por razon de cierta honestidad, porque toca à la decencia, se tengan en reverencia las canas, se respeten y haga la cortesia à los mayores; y especialmente los mozos deben tenerles veneracion; y asi falta à la debida reverencia que se les debe, el que les pierde el respeto de alguna manera.

P. Asi lo dice el Espíritu Santo: *Delante del Cano levantate*: Y de los ancianos, qué decis?

R. La edad de la senectud, y ancianidad es cierto, que pide una vida inmaculada y muy cristiana; y asi será tambien honesto, y conveniente, que los ancianos den buen ejemplo à los mozos, y buenos consejos, cuando se ofreciere, que muchas veces por el mal ejemplo de los mayores, ó viejos, suelen relajarse en las costumbres los mozos.

P. Quiénes son los mayores en dignidad?

R. Los que tienen algun puesto, ó estado honorífico y sublime, como son los señores obispos, príncipes de la Iglesia, y otros príncipes ó señores; los reyes, los sacerdotes, y religiosos.

P. Qué se les debe à estos?

R. Respeto y reverencia, por razon del grado mas superior, ó dignidad que tienen; y à los señores obispos y sacerdotes se les debe tener mucha veneracion, y reverencia.

P. Quien son los mayores en gobierno?

R. Todos los superiores, ó prelados, que tienen potestad, y mando, como son principalmente el Sumo Pontífice, respecto de todos los cristianos y à quien todos estamos obligados à obedecer y à venerar. Los señores obispos, respecto de sus diocesanos, los jueces eclesiasticos, y seculares, y las justicias; los párrocos, respecto de sus feligreses; los prelados, respecto de sus subditos, y otros padres de familias, ó que hacen oficio de padres, como son los tutores y curadores, respecto de sus pupilos, ó menores; los maestros, respecto de sus discípulos; los amos, respecto de sus criados; los padrinos, respecto de sus ahijados; los confesores, respecto de sus hijos espirituales; y asi otros, en que entran los maridos, respecto de sus mugeres.

P. Y qué se debe à todos estos, que son mayores en gobierno?

R. A todos los prelados ó superiores nuestros estamos obligados à obedecer, cada uno à su superior, en aquellas cosas que les está sujeto, como v. gr. el soldado à su capitan en lo que pertenece à la guerra; el discípulo al maestro, en lo que toca à su estudio; el religioso à su prelado, en lo que to-

ca à su regla, y el que obedeciere à sus prelados en todas las cosas lícitas y honestas que le mandare, será perfecto, obediente y su obediencia perfecta.

P. Decid y como se ha de obedecer à los mayores en gobierno; v. gr. à los prelados y superiores?

R. Con humildad y rendimiento, prontamente de toda voluntad, sin repugnancias, ó réplicas, sin murmurar, ó disputar de sus preceptos, y sin resistir à su potestad, porque la tienen de Dios, y todas las cosas ordena su Magestad; y asi he leído, que el que resiste à la potestad, resiste à la ordenacion de Dios, y los que la resisten adquieren para sí la condenacion, y es en detrimento y daño suyo; y asi, en los padres, en los prelados y superiores hemos de mirar à Dios para obedecerles, y por esto dice santa Teresa de Jesus en sus avisos: *Siempre está aparejada al cumplimiento de la obediencia, como si se lo mandara Jesucristo en su prior ó prelado.* Y el V. Kempis dice, que el que se quita de la obediencia, à sí mismo se quita la gracia; y que el que no se sujeta de buena gana à su superior, señal es de que su carne, aun no le obedece à él perfectamente.

M. Pues notad una doctrina del mismo venerable, acerca de esto mismo, dice asi en el Contemptus Mundi, lib. 4. cap. 23. *Gran cosa es estar en obediencia y vivir debajo de prelado; mucho mas seguro es estar en sujecion que en mando :::: muchos están en obe-*

diencia, mas por necesidad, que por caridad, los cuales tienen trabajo y facilmente murmuran, y nunca tendrán libertad de animo, sino se sujetan por Dios de todo corazon. (y en nombre de nuestro Señor Jesucristo, dice asi) Pero qué gran cosa es, que tú polvo y nada te sujetes al hombre por mi amor, cuando Yo Omnipotente y Altísimo, que crié todas las cosas de nada, me sujeté al hombre humildemente por tí; hiceme el mas humilde y abatido de todos, para que vencieses tu soberbia con humildad. ¡O polvo, aprehende á obedecer, aprehende tierra y lodo á humillarte, y postrarte á los pies de todos, aprehende á quebrantar tus quereres y rendirte á toda sujecion!

P. Y qué mas se debe á los mayores en gobierno, prelados, y superiores?

R. Respeto, reverencia, amor y temor, debemos reverenciarles por ser ministros de Dios, y en ellos veneramos á su Magestad; y porque estan desvelados por la cuenta y razon que han de dar á Dios por nuestras almas; por lo cual debemos tambien sujetarnos á ellos y obedecerles; y aunque sean malos les debemos honrar, por la excelencia de la dignidad, segun la cual, son ministros de Dios y en ellos se venera y honra tambien toda la comunidad que presiden. Y asi, en señal de la reverencia que á nuestros prelados debemos, dice santa Teresa de Jesus en sus avisos: *Delante de su su-*

*perior, (en el cual debes mirar á Jesucristo) nunca hable sino lo necesario, y con gran reverencia.* El temor les debemos por la potestad que tienen de corregir: Y asi, si obrares mal teme, porque no sin causa tiene espada, es ministro de Dios, y vengador en ira contra aquel que obra mal; por lo cual estad por necesidad sujetos y sed subditos, no solamente por el temor de la ira, sino por vuestra conciencia.

P. Todo es doctrina del apostol san Pablo; pero decid ahora: Y qué obligacion es la de los superiores, prelados y jueces?

R. Todos estos saben bien su obligacion, que es bien grande; y asi, bien saben como han de gobernar, de corregir y cuidar de sus súbditos los prelados en lo espiritual y temporal, segun lo pide el oficio de cada uno. Y los señores curas y sacerdotes saben tambien su obligacion, y que han de dar buen ejemplo, y doctrina y todo pasto espiritual. Los jueces, cabezas, justicias ó alcaldes deben quitar, ó atajar los escandalos en el pueblo, sin pasion, ni aceptacion de personas; por lo cual deben andar á la mira, y rondar por las noches, deben en fin mirar por el bien comun, y hacer en todo justicia con igualdad y con prudencia cristiana, distribuyendo con ella las cargas de la república, sin eximirse de lo que es su obligacion, ni usurpar ni comerse los bienes comunes.

P. Pues decid de otros padres de

familias, ó que hacen veces de padres, su obligación, y la de los que les estan sujetos, y decid primero: Que deben los criados à sus amos y señores?

R. Deben servirles fielmente, y trabajar en lo que es su obligación, y les tienen encomendados, mirar por las cosas de su casa, que les esta encargado, no dejarles hasta cumplir el tiempo que señalaron; y asi mismo les deben tener respeto, amor y obedecerles, no solo en las cosas temporales, sino en lo que pertenece al bien de sus almas; y asi pecan los criados que faltan à esto, y los que murmuran de sus amos y andan en cuentos, y no sirven como deben; lo demás se dirà en el séptimo mandamiento.

P. Y los amos, qué obligación tienen para con los criados?

R. En lo que toca à lo temporal, deben los amos darles el alimento necesario, pagarles su salario, deben tratarles bien de palabras y de obra, y no ultrajarles, ni decirles palabras injuriosas; deben en lo espiritual procurar sean instruidos en la doctrina cristiana, y cuidar de que sean buenos cristianos y corregirles cuando sea necesario, y à este modo tienen otras obligaciones, à la manera que los padres, respecto de sus hijos, proporcionalmente; y asi pecan tambien faltando à ellas, porque son su cabeza y hacen veces de padres.

P. Y los pupilos ó menores, que deben à sus curadores, ó tutores?

R. Respetarles, venerarles y obedecerles, especialmente à los tu-

tores; porque tambien están en lugar de padres.

P. Y los tutores, ó curadores, qué obligación tienen?

R. Cuidar de los menores, (que por eso se llaman curadores) procurando tambien criarlos bien, y educarlos en las buenas costumbres y doctrina; deben administrar bien y fielmente sus bienes, mirar por su hacienda, que para esto son tutores, y con este fin están constituidos y señalados à los pupilos en lugar de padres; y asi, pecan si en esto son descuidados y negligentes; y pecan si se comen ó gastan la hacienda de sus menores, y estan obligados à la restitucion; y esto se lo dirà el confesor.

P. Decid, y los discípulos, qué deben à sus maestros?

R. Respeto y obedecerles en lo que toca à su estudio y oficio, y buenas costumbres; y à este modo, como los hijos à los padres proporcionalmente, y en alguna manera tienen otras obligaciones.

P. Y los maestros, qué obligación tienen?

R. Enseñarles y procurar que aprovechen, instruirles en las buenas costumbres, corregirles cuando sea necesario; y sino estudian, ó no aprovechan, desengañar à sus padres, ó à los que hacen sus veces.

P. Decid yà, y qué deben las mugeres à sus maridos?

R. Respeto, amor y obediencia, en las cosas que pertenecen al gobierno de su casa y familia y buenas costumbres; y asi debe estar la muger sujeta à su marido, que



es cabeza suya; y así fue la muger formada de el lado de Adan, y no de la cabeza para que supiese que su marido, y no ella, era la cabeza de la casa: por lo cual, peca la muger, sino obedece al marido en lo que le está sujeta, y debe obedecerle; otras obligaciones tiene la muger, las cuales diré en el sacramento de el matrimonio.

P. Y qué obligacion tiene el marido à su muger?

R. Debe tratarla bien de palabra, y de obra, y no como si fuera criada, ó esclava suya; y así, la muger fue formada de el lado de Adan, para que supiese el hombre, que la habia de tratar como compañera, y traer à su lado, y no la formó de los pies, para que entendiese, que no habia de traer el marido à su muger debajo de sus plantas, como un estropajo. Debe el marido cuidar del gobierno de su casa y de la hacienda; sustentar à su muger, y mantenerla, segun sus medios temporales, con decencia y honestidad; y para esto procurar ganarlo lícitamente y trabajar; y à este modo tiene otras obligaciones el marido, que se diran en el sacramento del matrimonio.

P. Está bien, y que à todos los mayores honremos; pero decidme, à los inferiores, ó menores, ó iguales, no hemos de honrar tambien?

R. Si padre, todos unos à otros debemos tratarnos con amor, respeto y reverencia y à todos debemos honrar, aunque sean inferiores; porque la honra se debe al

próximo: y así con humildad se ha de dar à todos, juzgandonos nosotros por menores, lo contrario es soberbia; y así dice santa Teresa de Jesus en sus avisos: *Siempre te considera siervo de todos, y en todos considera à Cristo nuestro Señor; y así les tendrás respeto y reverencia.*

P. Teneis algo mas que decir acerca de este cuarto mandamiento?

R. He leído, que à los hijos buenos que honran à sus padres, y les son obedientes, hace Dios mucho bien; de lo cual hay muchos ejemplos en los libros; y en este mandamiento promete Dios larga vida, al que honra padre y madre, lo cual se entiende no solamente de la vida temporal, sino tambien de la eterna; y la vida larga temporal, que se promete; es una vida buena, feliz y virtuosa, en cuanto conduce para la salvacion eterna; y al contrario, à los hijos desobedientes y malos amenaza su Magestad con graves castigos y penas; y en la sagrada escritura hay muchas maldiciones contra ellos, y en los libros muchos ejemplos de castigos de hijos ingratos para escarmiento de otros: Y asimismo, à los buenos padres que crian bien à sus hijos, he leído que hace Dios mucho bien; y tambien he leído algunos ejemplos de castigos severos à los padres, por la mala crianza de sus hijos.



## ESPLICACION SOBRE EL quinto mandamiento.

**P.** *Cuál es el quinto?*

**R.** *No matar.*

**P.** *Qué se manda en este mandamiento?*

**R.** *No hacer mal á nadie, ni en hecho, ni en dicho, ni aun por deseo.*

**P.** *Qué se entiende en esto?*

**R.** Que en este quinto mandamiento, no solamente manda Dios, no matar al hombre, sino que tambien manda, no hacerle otro mal alguno en su persona, ni por obra, ni por palabra, ni por pensamiento; esto es, ni en hecho, ni en dicho, ni aun por deseo; y así en este mandamiento, no solamente prohíbe Dios el homicidio, (que es quitar al hombre injustamente la vida) sino tambien prohíbe todo daño corporal, todo apetito injusto de venganza, toda palabra injuriosa, y otro cualquier agravio, ó señal de ira y de malevolencia, que es contra la caridad y amor de el próximo.

**P.** Pues id explicando lo que se contiene en la respuesta de el catecismo, y decid primero, qué se entiende mandarse en este mandamiento, cuando en él se manda no hacer mal á nadie en hecho?

**R.** En esto se entiende, que aquí manda Dios, no hacer por obra ó de hecho daño corporal al próximo, esto es, manda su Magestad no matar, ni herir, ni poner en nadie manos violentas; y así, en hecho, ó por obra quebranta este

mandamiento, el que mata, hiere, da de palos ó de golpes á alguna persona, ó hace otro cualquier daño corporal al próximo.

**P.** Pues cómo la justicia manda matar, ahorcar y azotar á los hombres?

**R.** A los que son malhechores, y facinerosos, manda castigar de esta suerte la justicia, por autoridad pública, y protesta que tienen para quitar la vida á los malhechores, que lo merecieren por sus delitos, guardando el debido orden del juicio, y de la ley; pues su Magestad da á los jueces el derecho de su espada, para que como ministros suyos, y justos vengadores de las maldades, las corten con los castigos, mirando el bien público, y comun; y de esta suerte con el temor de la pena, se comprima la audacia de los malos y esté segura y defendida la vida de los demas hombres, que es el fin de este santo mandamiento: Tambien los superiores y padres pueden castigar y azotar á sus hijos ó inferiores, con el fin de la correccion, siendo con la moderacion debida, sin hacerles daño corporal grave, como se ha dicho en el cuarto mandamiento; en todo lo cual, así la justicia, como los padres, ó superiores, no pecan, antes bien todos los que tienen autoridad, pecan en no castigar los delitos, cuando es conveniente; pues por la falta de castigo y de justicia se hacen los hombres mas atrevidos, y esta falta de castigo suele ser la causa de las muertes, de los robos

y latrocinios, de escándalos, y de otras maldades: y en fin, la causa de la relajacion en cualquier república. Y así no se veda en este mandamiento el matar por autoridad pública; por lo cual, tampoco pecan los soldados en matar en guerra justa á los enemigos, siendo con el debido fin, lo que se veda es, matar, herir, ó hacer otro daño corporal al prójimo de propia autoridad, ó injustamente.

P. Y qué pecado es matar ó herir, ó hacer mal al prójimo?

R. El matar es un pecado gravísimo y enorme; el hacer algun mal ó daño grave al prójimo, es pecado mortal tambien. Y en estos casos de herida ó muerte, hay obligacion de restituir los daños seguidos y que resultaren á juicio del prudeute confesor, y segun fuere la persona á quien se hiciera mal, ó daño corporal, será el pecado, lo cual se ha de explicar en la confesion; pues el que hiere, ó pone manos violentas en alguna persona eclesiastica, clérigo, ó religioso, comete sacrilegio y juntamente incurre en escomunion; herir, ó hacer mal á los padres, hermanos, parientes ó superiores, es gravísimo pecado; y así, todo se ha de decir en la confesion como fuese, con todas las circunstancias.

P. Y peca contra este mandamiento alguno mas, que el que mata ó hiere, ó hace algun mal, y daño corporal al prójimo?

R. Si padre, peca no solamente, el que por sí mismo hace algun mal, ó daño corporal al pró-

jimo, sino tambien, el que manda, aconseja, induce, anima, consiente, y de otra cualquiera manera coopera á la muerte, ó daño del prójimo; y así, no solamente peca la muger, que procura el aborto, ó toma algun remedio directamente para malparir, sino tambien el que maliciosamente aconseja el aborto, coopera, ó da la medicina con este fin; y este es un pecado gravísimo de homicidio, ahora esté animada la criatura, ó no esté animada; si lo está es verdadero homicidio, sino lo está, procurando el aborto con él se intenta la muerte del prójimo, y á ella se ordena el procurarle, y con este pecado se puede incurrir en escomunion.

P. Decid, y peca el que sin querer, casualmente, ó impensadamente hiere ó mata á alguna persona?

R. El que inadvertidamente sin querer, ó sin intencion de matar, ó herir, hiere ó mata, ó hace algun daño corporal al prójimo casualmente, no peca, porque las cosas, que accidentalmente, ó por acaso, y casualidad suceden, son involuntarias; y así no son pecados, porque para todo pecado se requiere, que sea voluntario; pero esto no obstante, puede pecar, y ser culpado, y reo del daño, ó de la muerte, el que inconsideradamente mata, ó hiere alguna persona, aunque no fuese su intencion el herir ó matar á nadie; y esto sucede, cuando alguno hace alguna cosa, donde hay peligro de seguirse muerte, ó daño corpo-

tar al prójimo, entonces sino puso la diligencia suficiente para evitar el peligro y precaverle, la muerte ó daño de el prójimo seguido, será voluntario en la causa: Por lo cual, las madres deben poner mucho cuidado en no acostar consigo en su misma cama à los niños con peligro de oprimirlos, ó ahogarlos, como muchas veces ha sucedido; y así estos peligros y otros semejantes, de donde puede seguirse daño ó muerte del prójimo, deben siempre precaverse y mirar bien antes lo que se hace, y no hacer las cosas inconsideradamente; pues muchas veces tambien suele suceder en los padres iracundos castigar á sus hijos inmoderadamente, y haberse seguido de aquí muerte de ellos, ú otros daños corporales, por lo que han tenido que padecer toda su vida, y quedar inhabiles para el trabajo; y tambien muchos maridos furiosos, han sido causa de haber abortado y malparido sus mugeres, por el golpe, ó golpes, que inconsiderados les han dado, estando embarazadas; y así estos, como otros, que con alguna accion injusta, de la cual se han seguido muertes, ú otros daños, pecan y son culpados y reos de ellos; pues nunca son lícitos los castigos imprudentes ó inmoderados, ni el dar de golpes à una muger embarazada, ni hacer otra cosa injusta y mala.

P. Y puede pecarse de otra suerte y ser uno culpado en la muerte, ó daño del prójimo, aunque no se intente?

R. Si padre, por omision, y es cuando alguno deja de hacer lo que está obligado, de cuya omision se sigue daño corporal, ó muerte del prójimo, aunque no se intente; y así pecan los médicos y cirujanos, cuando, por su ignorancia ó negligencia se muere el enfermo y el pecado sera mas ó menos, segun fuere su ignorancia ó negligencia, por lo cual, los médicos y cirujanos deben tener mucho cuidado en este punto y estudiar y saber lo que es de su obligacion; y en esto son culpados algunos cirujanos, que sin saber, ó sin consultar; y muchos sin ser mas que barberos y sangradores, se meten sin conocimiento á curar enfermedades difíciles y peligrosas, con peligro de la muerte de los enfermos, lo cual suele suceder en las aldeas; y así los vecinos, especialmente los alcaldes ó justicias, habian de poner en esto mucho cuidado y tenerle de no admitir por cirujano, sino al que lo fuese, y fuese bueno; que algunas veces por pasiones, ó por temas suelen elegir al menos idoneo, todo lo cual va á su cargo. Los boticarios tambien deben poner mucho cuidado en este punto, y mirar lo que hacen en el *quid pro quo*; pues muchas veces por esto, y por no dar las medicinas segun deben, ó por trocarlas y no atender á las recetas, lo suelen pagar y padecer los pobres enfermos, y morirse algunos por su culpa, ignorancia, descuido, ó negligencia.

P. Yá que habeis dicho como se

peca contra este mandamiento, matando, ó haciendo mal al prójimo en hecho, ó por obra: decid: Y es pecado matarse, ó hacerse uno mal á sí mismo, ó á sí propio?

R. Si padre: Ninguno puede matarse á sí propio, á su voluntad ó arbitrio; porque no tiene potestad sobre su vida, ni es dueño de ella, porque solamente lo es Dios; y así este fuera un pecado gravísimo. Y aunque he leído, que Sanson se mató á sí propio, y que algunos santos mártires y vírgenes, ellas mismas buscaron el martirio, y se arrojaron al fuego, ó á los tormentos, he leído también, que esto lo hicieron con especial instinto de Dios, ó inspiración del Espíritu Santo: Por lo cual, no solamente no puede ninguno matarse, ni herirse por su voluntad, sino que tampoco puede lícitamente ponerse temerariamente á peligro de muerte, ni permitirle sin urgentísima y gravísima causa como es, v. gr. por la honra de Dios, bien comun, ó ejercicio de la caridad, asistiendo á enfermos, y por esta razón es lícita la defensa hecha con la debida moderación, y debidas circunstancias; ni puede esponerse á otro daño corporal. Y así peca mortalmente, el que voluntariamente se espone á un precipicio, ó peligro cierto de muerte, del cual no puede, ni sabe librarse, ó evadirle: y así peca, el que temerariamente se pone, v. gr. delante de un toro, ó á sortearle, sin tener destreza para esto, ni experiencia de su habilidad,

y por consiguiente, no puede, ni sabe evadir el peligro. Peca también el que temerario busca la ocasión; como v. gr. el que sale á rondar de noche, con ánimo de reñir con los que encontrare, sin qué, ni para qué, sin causa, ni fundamento alguno, solo por hacer mal, y preciarse de valiente. Pecan también, los que desafían, los que admiten el desafío, con otros que cooperan á él; y contra estos hay excomunión, y otras penas; y así pecan también los que provocan á riñas y pendencias, con riesgo de su vida, ó de otros daños corporales. Asimismo pecan otros que se ponen á peligro de perder la vida, ó su salud con algunos excesos, ó destemplanzas de comida y bebida.

P. Pues decid, quien son estos, porque de esto suele haber mucho?

R. Estos son los destemplados, ó glotones, que comen, ó beben demasiado, ó á deshoras, ó á todas horas, los que comen lo que conocen les hace daño á su salud, ó cosas que ellas mismas por sí son nocivas, y de ningún provecho ni alimento. Y así pecan las mugeres, que comen tierra, barro, carbon, sal, nieve, y hielo, y otras cosas semejantes, que llaman porquerías; también entran en este número los enfermos, convalecientes, y achacosos, que no tienen regla, ni templanza alguna en comida, ó bebida, y hacen otros excesos; también entran las mugeres, que por beber mucha agua se opilan: y los que por beber mucho vino,



ó lo que es bastante para hacerles mal; (y mas si es fuerte) se embriagan y pierden el juicio, y la razon, haciendose semejantes á las bestias, y quedan como unos brutos, ó mas que bestias, privados violentamente por su voluntad del uso de la razon (que Dios les dió) el mas noble dón de la humana naturaleza; y juntamente con esto se llenan de achaques, pierden la salud, y abrevian la vida; y asi este vicio de la embriaguez es un vicio infame, abominable, vergonzoso, escandaloso, inmundo, el cual trae consigo muchos males, muchas iniquidades y muchos pecados. Todos estos que he dicho, conociendo, previniendo, ó teniendo experiencia, que el comer ó beber esto, ó quello, ó sin tiempo, y sin templanza les hace daño, pecan, y el pecado es segun fuere el detrimento, ó daño á su salud, grave ó leve; pues todos deben conservarla para servir á Dios y para cumplir con los oficios y obligaciones, en que les ha puesto su Magestad. Y el pecado de embriaguez es de su naturaleza, pecado mortal; y aunque no se siga daño ó detrimento á la salud, advierto, que siempre es pecado comer ó beber solo por el deleyte, hasta hartarse demasiado, ó con exceso. Tambien advierto, que no solamente pecan los que voluntariamente se embriagan, sino tambien los que hacen beber á otros con ánimo de emborracharles y verles caídos, y reírse de ellos, (lo cual es contra caridad y mas se les debe tener com-

pasion) y de la misma suerte pecan los que provocan á beber á otros igualmente tantas veces como ellos; ó á iguales brindis, ó hacen apuesta de beber tanto vino, con esta intencion de la embriaguez, ó con advertencia del peligro de ella, en sí mismo ó en otro; todo esto ya sabe el confesor como lo ha de afear y remediar, y los remedios que debe dar á los glotones y destemplados; y á las mugeres que comen porquerias, si todos se confiesan de estos excesos y desordenes como deben.

P. Está bien; pero segun lo que habeis dicho, tampoco se podrá azotar uno asi mismo, ni hacer otras penitencias para castigar ó erir el cuerpo?

R. Esto es otra cosa, y así es lícito, loable y muchas veces necesario el afligir y castigar la carne con ayunos, disciplinas y otras mortificaciones y penitencias, siendo con discrecion y la debida moderacion; lo uno para sujetar la carne al espiritu; lo otro, para dar á Dios alguna satisfaccion por nuestras culpas. Y asi ya se sabe que las penitencias se han de hacer con este fin, y racionalmente y que no se han de hacer indiscretamente; y en esto para acertarlo, y para mayor mérito, es lo mejor sujetarse cada uno á su confesor y padre espiritual.

P. Explicad yá qué se entiende en no hacer mal á nadie en dicho? Qué es lo que tambien, como dice la respuesta del catecismo, se manda en este quinto Mandamiento?

R. En esto se entiende que en

este mandamiento manda Dios, no tratar á nadie mal de palabras; y así peca contra este mandamiento, el que dice al prójimo palabras injuriosas, ó de oprobio, con ira ó con enojo; el que le habla de esta suerte con aspereza, le amanaza ó le hecha maldiciones, le provoca con sus dichos á riñas y pleytos; el que siembra discordias, mete cizaña, anda con chismes, trae y lleva cuentos, fomenta los rencores, perturba la paz, anima á la venganza, aconseja el mal de el prójimo, y á este modo dice otras palabras de afrentas, ó contumelias al prójimo; lo cual suele ser raíz y causa de las muertes; por cuanto de semejantes palabras, ó dichos injuriosos, se originan las riñas, y por ellas, como por grados se suele llegar al último de la venganza, que es el homicidio ó muerte de el prójimo: y aun algunas veces matan y hieren muchos con palabras pesadas, ó con pesadumbres, yá que no maten con la mano, ó con espada; pues tambien la lengua desenfrenada del iracundo, suele serlo para herir, y quitar la vida al prójimo: Por lo cual, en este mandamiento se prohíbe la ira, y todas las palabras que nacen de ella, la discordia, la indignacion, las contiendas, las riñas y los pleytos; pues son todas estas cosas hijas de la ira: y así, esplicando Cristo nuestro Señor este mandamiento, declaró, que aunque solo dice: *No matarás, en el no matarás*; se entiende todo esto que yá he dicho, pues dijo su Magestad:

*Todo aquel que se enoja, y se muestra con ira contra su hermano, es reo de juicio riguroso; el que á su hermano tratare con desden y señal de ira, diciendole palabras injuriosas es reo de sentencia de condenacion en mi consejo; y el que le llamare fatuo, es digno del fuego eterno del Infierno.* En todo lo cual nos declara su Magestad, que todos estos pecados de palabras y señales de ira, con que en dicho se hace mal al prójimo, son de su naturaleza pecados mortales contra este mandamiento; pues todos son dignos de juicio, de condenacion y pena eterna; y así solo puede evitarlos de mortales, ó la inadvertencia, ó lo leve de la materia; pero no es pecado alguno, ni se veda en este mandamiento, el ayrarse, ó enojarse los padres de familias, ó superiores, con los súbditos, hijos, criados, ó inferiores, diciendoles algunas palabras de aspereza, ó reprehendiéndoles, cuando es necesario y conveniente, por causa de correccion, con tal, que ni la ira, ni la lengua se desvoquen con exceso, ni en las palabras excedan, saltando á la caridad, que entonces siendo con esta moderacion debida, el enojarse ó ayrarse es virtud, y cumplen con su obligacion; y así puede uno ayrarse ó enojarse sin pecar; pues una es la ira que excita la impaciencia, y otra la ira, que procede del celo de la justicia; la que excita la impaciencia, es vicio; la que procede de buen zelo, es virtud.

P. Así lo dice san Gregorio, y

toda la doctrina que habeis explicado, es sacada de santos padres y doctores, y de la sagrada escritura; y en la explicacion de los vicios capitales explicareis mas el vicio de la ira y en el octavo mandamiento, direis algo de las contumelias, ó palabras injuriosas con que se hace mal al prójimo en dicho: ahora explicad y decid, que se entiende en este mandamiento, en que se manda, no hacer mal á nadie, ni aun por deseo?

R. Lo primero que puede entenderse es, que en este mandamiento, no solamente prohíbe Dios cualquiera palabra de ira, ú otra alguna señal exterior de ella, sino que tambien prohíbe cualquiera movimiento deliverado de ira, aunque solo sea interiormente, (con el cual algunos iracundos suelen encenderse con exceso en lo interior) todo apetito injurioso de venganza, aunque no se explique con algun hecho, ni se manifieste con palabras ó señales exteriores: Lo segundo que se entiende es, que en este mandamiento; manda Dios no tener odio ni rencor, ó mala voluntad al prójimo, ni desearle mal.

P. Pues qué cosa es tener odio, ó mala voluntad al prójimo?

R. Lo que ya he dicho es, quererle mal y desearle algun mal; y este odio se llama de enemistad, el cual es pecado contra este mandamiento, en el cual se manda la caridad y amor del prójimo.

P. Y quien tiene odio y rencor al prójimo y peca?

R. El que le desea algun mal, ó

tiene intencion y ánimo de hacersele; y si el mal que le desea es grave, como v. gr. la muerte, ú otro daño grave, es pecado mortal; peca tambien, el que se alegra de mal de el prójimo y tiene gusto ó complacencia, de que le suceda, ó padezca algun trabajo; peca tambien, el que se entristece de el bien de el prójimo, y le pesa de su fortuna, ó de que tenga algun puesto ó dignidad, solo porque es su enemigo, ó desafecto, ó por otro motivo injusto, con depravada intencion y mal afecto; lo cual no solamente pertenece al odio, sino tambien puede pertenecer en alguna manera à la envidia, que es pecado tambien contra este mandamiento; pero desear al prójimo algun mal por su bien, como v. gr. desear que le castiguen cuando lo merece, por el fin de su enmienda, ó correccion, no es pecado; el aborrecer en el prójimo el pecado, ó abominar en él lo que es malo, ó su perversa y nociva condicion, por sí no es pecado tampoco, una vez que no se aborrezca la persona; y este odio se llama de abominacion, el cual puede ser tambien pecado, no siendo recta la intencion y bueno el fin; lo que siempre es pecado, es aborrecer, ó tener mala voluntad al prójimo, deseando algun mal, en cuanto es mal suyo, por algun motivo injusto y depravado y tener aversion à la persona de el prójimo.

P. Y quién mas se dirá que tiene odio y rencor al prójimo, y que peca?

R. El que à su prójimo niega las señales comunes, y generales de amor y benevolencia, que acostumbra la política cristiana y suelen comunmente tener los hombres unos con otros, en cualquier república, pueblo ó comunidad; y así peca el que niega à su prójimo el habla cuando se ofrece la ocasión; el que no le resaluda, y buelve la cortesía; el que no le responde cuando le habla, ó pregunta; el que le hace desayres de propósito, ó el que le buelve las espaldas, se muestra esquivo, le pone ceño, ó mal semblante, le trata con despego ó desden, enfado y desazon; el que se hace singular con el prójimo, escluyendo solo à su enemigo del comun trato y de los generales beneficios y expresiones, que por costumbre y política hace con otras personas y se estila el tener entre los de una república, ó comunidad, vecindad, ó parentela, como es dar alguna norabuena, pesame, ó pascuas, &c. saludar à unos y no à otros, estando juntos, convidar à unos, y no à otros, siendo comun, ó general el convite de parientes, vecinos &c. especialmente si antes de reñir, se trataban, convidaban, visitaban, y tenían familiaridad, ó sociedad; todo esto es indicio de rencor y mala voluntad, en lo cual contrista à su prójimo, y le escandaliza, y à otros tambien, y da que decir; y así es pecado mortal de su naturaleza el negar al prójimo estas señales comunes de amor; y solo puede excusar de pecado grave, lo leve de la materia, ó la falta de plena advertencia y deliveracion. Y así pecan los hermanos, que no se tratan, ni se ven, ni se oyen, ni se visitan, ni aun en sus enfermedades, y los demás parientes, que hacen lo mismo, por estar encontrados, y los vecinos y otras personas, que antes con buena amistad se comunicaban, y yá ni aun se hablan, ni saludan por estar mal, sin haber otra causa para el desvio, que el odio y el rencor, que dejó algun agravio (que si hubiera otras causas, ó motivos virtuosos, no habrá pecado, y esto lo consultarán con los confesores.) Pero mas que todos pecan los hijos que no vén, ni oyen à sus padres, ni entran en sus casas, ni les hablan; y así pecan tambien los padres, que no permiten, que sus hijos ó sus mugeres entren en sus casas, porque se casaron à disgusto suyo, y estando, ó viéndolos necesitados, no les socorren, ni los buelven à su gracia en largo tiempo, que por un poco de tiempo (teniendo razon los padres) pueden, sin ànimo de venganza, portarse con algun retiro, y no permitirles en su casa, en castigo y pena de haberse mal casado, para su correccion y enmienda y escarmiento de otros y por otros justos motivos, como he leído, pero no pueden por largo tiempo negarles la entrada, ni el socorro; y esto lo consultarán con los confesores:

pero nunca pueden negarles la hacienda, ó lo que es legitimamente suyo propio &c. Y todo esto dicho se entiende tambien de otros padres de familias, como son tios y otros conjuntos respecto de sobrinos, parientes, ó pupilos; y la misma doctrina sirve para los padres que no asisten ni vén à sus hijos por haberse entrado religiosos à disgusto suyo, ni les dan lo que les toca, y pertenece.

P. Y basta para cumplir con este mandamiento, y con el amor del prójimo, el mostrarle señales de amor y benevolencia?

R. No padre, porque debemos amar à nuestro prójimo con acto interno de todas veras, y de todo corazon: Y asi, el que tiene el rencor y odio en su corazon, y solo en lo exterior se muestra agradable al prójimo; le habla v. gr. y le saluda, no cumple con la ley de Dios, ni con la obligacion de cristiano; pues tambien los gentiles hacen esto de saludar à otros; y asi este amor, que solo en lo exterior se muestra, es solo amor en la apariencia, y no se cumple con este precepto; porque debemos amar al prójimo, sin ficcion, con toda realidad y verdad, y no solo con la lengua, ni con la palabra, sino tambien con la obra; y asi debemos tambien socorrerle en sus necesidades espirituales y temporales, en los casos que insta el precepto de caridad y ejercitarla con el en otras obras de misericordia; y el que no lo hace pudiendo, falta à este mandamiento, y el

que no le ama de corazon.

P. Esta bien; y quien mas se dirà; que tiene odio y rencor contra su prójimo y falta à este mandamiento?

R. El que no quiere perdonar al que le agravió, y tiene ánimo de venganza y otros deseos injustos del mal del prójimo y mientras reserva el rencor en el corazon, sin querer perdonar al enemigo y con el deseo de venganza, está en mal estado y en pecado mortal, (siendo la materia grave) incapaz de la absolucion; pues basta que deponga el odio y deje el deseo de venganza y perdone al enemigo, no le puede absolver el confesor.

P. Pues segun esto, el que da querrela contra el que le agravió, ó pide en justicia satisfaccion de la injuria, ó le pone algun pleyto, pecará tambien?

R. Si esto lo hace por venganza, ó por odio, y enemistad, si padre peca aunque tenga razon para querrellarse y el pleyto sea justo; porque nunca se puede aborrecer al prójimo, ni tenerle odio, ni rencor, con deseo desordenado de venganza; pero si en causa justa pide en juicio satisfaccion, con motivo de recompensacion, ó con celo de justicia, ó por motivo de otra virtud, sin faltar à la caridad, no peca, porque usa de su derecho, y no está obligado à perdonarla pena de la ley absolutamente hablando; y asi puede lícitamente pedir juridicamente la satisfaccion ó recompensacion del daño; con tal,



que deponga el odio; pero esto es peligroso, especialmente en lo criminal; y mas cuando la pena de la ley, ó el castigo que pide es muy grave y de ella no le viene provecho alguno al agraviado; pues entonces parece que no puede desearse, ni pedirse sin apetito de venganza; y así en estos casos, lo mejores consultarlo bien antes con Dios y con personas de ciencia y virtud, y no proceder de repente sin consideracion, que muchas veces con pretesto de recompensacion del daño, con título de defensa, ó de celo de justicia, suele ir encubierta la ira, la embidia, el odio y la pasion, y como dice el glorioso san Francisco de Sales: *Es difícil ple tear y no pecar*, y así para esto es menester mucho tiento y mirarlo de espacio y con madurez; y sobre todo, en estos casos, lo mas agradable á Dios fuera, no resistir lo malo, ó adverso de la injuria, sino ceder, como dice su Magestad: *Si alguno te hiere ó diere en la megilla derecha una bofetada, dale la otra megilla para que te hiera en ella; al que quisiere entender contigo en juicio, y quitarte la túnica ó el vestido, dejasele y aun tambien la capa; y cualquiera que te asalariare para mil pasos, ve con él otros dos*. Todo esto nos aconseja el Señor para que guardemos perfectamente este mandamiento y evitemos pleytos y discordias, que de esta suerte se evitarán tambien muchos pecados, muchos daños en hacienda, y honra de las partes y

muchas desazones y enconos entre los de el pueblo y aun en otras partes y lugares.

P. Decis muy bien, por que abomina mucho su Magestad, el no perdonar á nuestro prójimo los agravios y las injurias y aborrece los litigios, las contiendas y los pleytos; pero decid ahora: Qué hemos de hacer en los agravios ó injurias que nos hacen otros?

R. Llevarlo todo por amor de Dios y no hacer caso; y esta doctrina es de nuestra Santa Madre, pues dice así: *No hagan caso de unas cositas que llamamos agravios, que parece hacemos casas de pagitas, como niños con estos puntos de honra; el provecho de el alma, y esto que llama el mundo honra, no pueden estar juntos; los santos se holgaban en las injurias y persecuciones, porque tenían algo que presentar al Señor. Es muy estimado de su Magestad el amarnos unos á otros*.

P. Y para perdonar á los que nos han agraviado y ofendido, para no hacer caso de los agravios, y para olvidar las injurias, qué hemos de hacer?

R. Para perdonar á los que nos han agraviado, basta el mandarlo Dios; solo el mandarlo Dios, bastaba para dar de mano á las enemistades, dejar venganzas y perdonar los agravios; pero tambien nos debe mover mucho el ejemplo de nuestro Señor Jesucristo; pues estando en la Cruz, pidió perdon á su Eterno padre, por los mismos,

que le habian crucificado y agraviado.

M. Decis muy bien, que este exemplo nos dejó Cristo nuestro Señor; y así, en confirmacion de esto, dice el venerable Kempis, exhortando á la tolerancia de las injurias, en nombre del mismo Cristo, estas palabras: *Cesa hijo de quejarte considerando mi pasion; Yo tuve muy grande falta de las cosas temporales; oí muchas veces grandes quejas de mí; sufrí mansamente sinrazones y afrentas, por los beneficios: recibí desagravios, por los milagros; oí blasfemias contra mí, y por la doctrina reprehension. Todo lo cual padeció su Magestad (como aquí habla interiormente al hombre agraviado) para que tu aprehendieses paciencia y sufrieses sin indignacion las miserias temporales; pero decid.*

P. Qué mas nos puede mover al amor y perdon de los enemigos y á dejar el odio y el rencor?

R. Muchos motivos pueden mover al cristiano, y uno de ellos es, como he leído, el considerar, que todo cuanto padecemos en esta vida, lo ordena Dios por sus altos juicios y todo viene de su mano, como Autor de la justicia y misericordia y Padre que nos castiga, como hijos para nuestra correccion; por lo cual debemos pensar, que los hombres que nos agravian ó injurian y persiguen, son ministros de Dios, alguaciles de su justicia, á quienes permite, que nos prueben y toma por instrumentos

para que nos mortifiquen y ejerciten muchas veces por nuestros pecados; y así, aunque nos parezca es sin razon, ó injusticia, es siempre justicia de Dios, aunque mezclada con misericordia, pues así suele en esta vida purgar y purificar las almas; y sirve tambien para nuestro mérito y mayor gloria: sin cuya Divina permision nadie nos puede hacer daño, por mas odio que nos tengan; y por mas deseo que tengan de hacernos mal, aunque muchas veces suele suceder que sin culpa, ni aun venial y sin intencion mortifica, y dà que sentir una persona á otra, de donde se conoce, que así lo ordena Dios; pero tambien, como he leído, el malo, para esto vive en este mundo, ó para enmendarse á sí, ó para ejercitar á otros. Por lo cual y sacar mérito de los agravios y desprecios ó persecuciones, es necesaria la paciencia y la conformidad en la voluntad de Dios, que así por nuestro bien lo ordena: y así como dice un doctor místico, el embiarnos trabajos, y desprecios de las criaturas, no es querernos mal las criaturas, sino querernos bien nuestro Criador; y á esto alude aquel antiguo proverbio de los santos: *Dejate labrar, si quieres aprovechar*: y así aprovecharon ellos, y llegaron á la perfeccion y santidad.

M. La doctrina que habeis dado es de san Agustin, y de otros santos y del catecismo del Concilio Tridentino; y en confirmacion de ella, hablando de las injurias, di-

ee así el venerable Kempis en el cap. 46 del libro primero de el *Cotempt. Mundi*: *Pienso, que por ventura te está á ti mejor para tu probacion y paciencia, sin la cual no son de mucha estimacion nuestros merecimientos, y en el cap. 46. del lib. 3. en que trata de la confianza, que se debe tener en Dios cuando nos dicen injurias, dice así en nombre de su Magestad: Yo soy el Juez y conozco todos los secretos, y sé como pasan todas las cosas; Yo conozco muy bien al que hace la injuria y al que la sufre; de mi sale esa palabra, permitiendolo Yo ácaece esto, porque se descubran los pensamientos de muchos corazones. Y en en el cap. 49. de el mismo libro, prosigue esta misma doctrina, diciendo: No digas, no puedo sufrir esto de aquel hombre, ni es razon que yo sufra tales cosas, porque me injurió gravemente, y me levanta cosas, que nunca pensé; mas de otra sufriera de grado, todo lo que pareciera se debe sufrir. Indiscreto es tal pensamiento, que no considerará la virtud de la paciencia, ni mira quien la ha de galardonar; antes se ocupa en hacer caso de las personas y de las injurias que le hacen. No es verdadero paciente, el que solo sufre lo que quiere y de quien él quisiere; pero el verdadero paciente, no mira á quien le persigue, si es prelado ó igual suyo, ó inferior, ó si es hombre bueno y santo, ó perverso é indigno; mas sin diferencia*

*de personas, cualquier daño; y todas cuantas veces sucede cualquiera adversidad, todo lo recibe de buena gana, como de la mano de Dios y lo estima por mucha ganancia; porque no hay cosa delante de Dios, por pequeña que sea, padecida por su amor, que pase sin galardón. Hasta aqui es doctrina de este venerable padre, y la concluye diciendo: Que para esto hemos de pedir la gracia de Dios y su socorro: Decid ahora.*

P. Qué mas puede mover para dejar el rencor y perdonar los agravios y llevarlos con tolerancia?

R. Tambien nos puede mover mucho el considerar los muchos daños y males que se siguen de el odio y de el rencor al que le tiene y á otros muchos, en el alma y en el cuerpo; pues el que le conserva en su corazón, además de el pecado en que está habitualmente, vive de dia y de noche inquieto y desasosegado; y así, él propio á sí mismo se daña, y de este pecado se siguen otros muchos; pues de él nacen los juicios temerarios, las iras, las embidias, las murmuraciones y otros pecados semejantes, en que suelen enredarse otros, aun los amigos y parientes: por lo cual dijo un discreto, que las enemistades ó rencores, son como la zarza; pues suelen enredarse unas con otras y nacen sin sembrarse, de suerte, que muchas veces por no nada vienen á vivir enemistadas muchas personas y á estar las familias encontradas.

M. Así suele suceder muchas ve-

ces y solo por evitarse á sí propio la inquietud y otros daños, que se hace el que conserva el odio, debia deponer de el todo; pues lo cierto es, como habeis dicho, que el que le tiene, él es el que á sí mismo se hace agravio. Y por esto S. Vicente Ferrer aconsejando á una persona, que perdonase y se reconciliase con otra que la habia agraviado, le dijo: *Que se perdonare á sí, y se reconciliase consigo mismo*: y dijo bien, porque durante el encono contra otro, uno á sí mismo se martiriza, con cabilaciones, embidias y otros males y desordenados afectos, sin poder lograr un rato de quietud, descanso y serenidad. La cual doctrina es tambien del catecismo del concilio tridentino, que en la explicacion de este mandamiento, dice asi: *En las injurias y en los agravios, el hombre se ofende á sí mismo; pues los que se juzgan agraviados, si bien lo consideran, hallarán que no han recibido agravio alguno, solo se ofende el que le tiene por tal*; y en confirmacion de esta doctrina, en el cap. 46. del lib. 3. que trata de la confianza, que se debe tener en Dios cuando nos dicen injurias, dice asi el V. Kempis en nombre de su Magestad, al hombre injuriado por palabras: *Hijo, está firme y espera en mí; qué cosas son palabras, sino palabras? Por el ayre buelan, no hieren al que está constante y firme como piedra; si te hallas culpado, determina enmendarte; sino hallas en ti culpa, tén*

*por bien sufrir por Dios; muy poco es, que sufras siquiera palabras algunas veces, pues aun no puedes sufrir graves azotes: Di, si se dijese contra ti todo cuanto maliciosamente se pudiese fingir: qué te dañaria, si del todo lo dejases pasar, y no lo estimases en una paja? Podriate por ventura arrancar un cabello? De esta doctrina se infiere, que contra sí hace, y á él mismo se agravia el que hace caso de las injurias, y por esto vive con rencor y enemistad; pero decid.*

P. Y hay mas motivos ó remedios, que persuadan el perdon de los enemigos y el olvido de los agravios?

R. Si padre, eficaz remedio es el considerar las utilidades y bienes que consiguen los que perdonan á los que los han ofendido y agraviado; y entre estas utilidades, son principalmente dos, que trae y nos enseña el catecismo del santo concilio: La una es, que al que perdona, le perdonará Dios; pues asi lo tiene su Magestad prometido: La otra es, que los que perdonan, logran un género de nobleza y perfeccion, por cuanto en perdonar los agravios y en hacer bien á los enemigos, se hacen en cierto modo semejantes á Dios; pues su Magestad, como sumamente benigno, hace salir su sol para todos, para los buenos y para los malos; y embia su lluvia sobre los justos, sus amigos y sobre los injustos, ó pecadores, sus enemigos. De donde se infiere, que los que



no quieren perdonar los agravios, ni hacer bien á sus enemigos; no son hijos de Dios, semejantes á su Padre Celestial y solo invitan al demonio, que fué homicida y vengativo desde ab initio; y asimismo se infiere, que no conseguirán el perdón de sus pecados; pues como se ha dicho en la quinta peticion de el padre nuestro, es condicion necesaria, para que Dios nos perdone, el que nosotros perdonemos á nuestros enemigos; y para alcanzar la misericordia en el juicio Divino, es preciso, que cada uno la tenga con su hermano en esta vida, y le haya perdonado las injurias.

P. Está bien, pero decid, como hemos de perdonar á los que nos han agraviado y ofendido?

R. De todas veras y de todo corazon, interior y esteriormente, mostrando señales de el perdón y reconciliacion que nazcan de afecto verdadero interior: por lo cual, el decir (como algunos suelen) *Yo le perdono; pero si se me pone delante, he de hacer un desatino: Yo le perdono, pero no quiero hablarle; me irrita cuando le veo, &c.* Todo esto es señal, de que no ha perdonado de veras de corazon al enemigo, ni de haber olvidado los agravios; pues semejantes palabras, son señales de mala voluntad, y de que aun reyna en el corazon el encono y en el ánimo la venganza; y si todo esto se dice seriamente con depravada intencion, es pecado escandaloso; y así, una vez depuesto el odio, verda-

deramente en lo interior, si alguna vez sucediere al agraviado alterarse, por acordarse de la injuria, ó por ver al que le ofendió, sintiere algun movimiento de ira, procure reprimirle y hacer algun acto de caridad, ó amor de el próximo, renovando su buen propósito de el perdón, que siendo así, en semejante movimiento de ira, una vez que no sea deliberado, no hay pecado, porque solo es un efecto natural de la pasion y en reprimirle, hay mucho mérito; pero lo puede haber y ser mortal, si esto procede de haber vuelto al odio y al rencor, y no haber perdonado de todo corazon al enemigo: Y esto se conoce, si entonces prorumpie iracundo en palabras contra él, aunque para consigo, diciendo: *El pícaro, el tal ó cual, me las ha de pagar, no se ha de ir con ella á la otra vida, &c.*

P. Yá que habeis dicho lo que ha de hacer el ofendido: decid ahora, el que ofendió al prójimo á qué está obligado?

R. Debe pedir perdón al agraviado, humillarse, procurando reconciliarse con él y darle satisfaccion correspondiente á la injuria, cuando pueda comodamente sin mucha dilacion, segun las circunstancias, y para mayor seguridad de su conciencia, será lo mejor consultarlo con el confesor, ó con un hombre docto y virtuoso.

P. Decid y si dos v. gr. riñeron y mutuamente se ofendieron, ó hicieron algun daño uno á otro, quien de los dos debe procurar la recon-



ciliacion y amistad?

R. Regularmente hablando, el que primero dió la causa provocando al otro, es el primero, que debe humillarse y procurar la reconciliacion; lo cual tambien es lo mas acertado consultarlo y hacer lo que ordenare el confesor, que él procurará pesar bien las mutuas injurias, para juzgar bien, cual debe satisfacer primero y no fiarse de sí mismo el ofendido, porque à esto su amor propio, ó vanidad le persuade regularmente, que es el mas agraviado y con esto continuan las enemistades; y al que juzgare el confesor obligado á pedir perdón ó dar satisfaccion, será lo mas conveniente dilatarle la absolucion, hasta que la haga y no fiarse de palabras: y en caso que el confesor haya errado en su dictamen, no se sigue inconveniente alguno en que su penitente, aunque esté mas ofendido, se adelante á dar satisfaccion, pues nadie pierde por humillarse, y de esta suerte se logra mejor muchas veces la paz cristiana y el bien espiritual de ambos: de donde se infiere cuan mal sonantes y aun escandalosas son aquellas palabras, que regularmente se oyen sobre este punto, diciendo: *Yo soy mayor: Yo soy mas, pidame á mí perdón, humillese, venga ella á mi casa, yo soy el agraviado, el mas ofendido, &c.* todo esto es mala señal y debemirarse el confesor.

P. Y en estos casos, cuando el que ofendió al prójimo se humilla, le da en cuanto puede satisfaccion y

le pide perdón, está obligado el agraviado á aceptar la reconciliacion y satisfaccion y á perdonarle?

R. Una vez que la satisfaccion sea legítima, si padre, debe admitirla el ofendido, perdonarle y reconciliarse con el que le agravió; y esto no solamente por una vez, sino por muchas; si v. gr. siete veces al dia le ofendiere y otras tantas se humillase el ofensor y pidiese perdón al agraviado, debe este otras tantas veces perdonarle y admitir la reconciliacion.

P. Asi lo dice Cristo Señor nuestro en el evangelio de san Lucas. (cap. 17.) Pero decid ahora, y si el que agravió al prójimo está obstinado y terco, no quiere humillarse, ni procurar la reconciliacion con el agraviado, este qué debe hacer?

R. Aunque en este caso, el que ofendió al prójimo peca y no cumple con la obligacion de cristiano, por no procurar la reconciliacion: el agraviado siempre está obligado á deponer el odio y rencor, y debe estar pronto á aceptar la reconciliacion, cuando se ofrezca la ocasion; y asimismo debe mostrar al que le agravió aquellas señales generales y comunes de amor y benevolencia, que yá he dicho; y debe tener tambien preparacion de ánimo de mostrarle las señales especiales de benevolencia, cuando la necesidad lo pida, y de hacerle bien, ejercitando las obras de misericordia, cuando lo pida la caridad; aunque siempre el hacer especiales beneficios al enemigo,

es acto muy meritorio, que pertenece a la perfeccion de esta virtud; y si de esta suerte con las señales especiales de amor conoce que puede comodamente ganar al enemigo para Dios y para sí debe mostrárselas, como tambien tiene esta obligacion cualquiera ofendido, cuando de no mostrar estas señales de benevolencia á su enemigo, se siguiera escándalo á él, ó á otros, que lo notaran ó advirtieran; y fuera esta omision escandalosa. Y aunque absolutamente hablando y por lo regular no está obligado el ofendido á solicitar la reconciliacion con el que le ofendió: he leído, que por accidente, por algunas circunstancias puede estar obligado á procurarla en algun caso; como v. gr. por quitar el escándalo de la enemistad, ó por otra circunstancia semejante, lo cual será mejor consultarlo con el confesor, aunque si por su voluntad lo hiciera, y quisiere ceder de su derecho, agrada á mucho á Dios; y este es el mejor medio para no dejarse vencer del mal, prosiguiendo la enemistad, sino para vencer con el bien, el mal.

P. Asi lo aconseja el apostol, y ahora reparo, que os habeis detenido mucho y dilatado en esta doctrina?

R. Si padre, todo es necesario, y aun quiera Dios, que con esta explicacion y avisos, se muevan algunos á dejar rencores y enemistades; pues hay algunos tan inclinados á las venganzas y á mantenerse en ellas, que no hay forma

de reducirse á deponer el odio, aunque entre quien quisiere de por medio á componerlo; unos no quieren reducirse á pedir perdon, juzgando es menos valer y contra su punto sujetarse á dar satisfaccion al agraviado; otros que se juzgan ofendidos, no quieren reducirse á perdonar y les parece, que es blason el teson de mantenerse en la enemistad, ni dar su brazo á torcer á nadie; y mientras mas les ruegan, suelen ponerse mas anchos, accion propia de gente ruin, (como suele decirse por adagio) y aun dicen muchas veces escandalosamente: *Que aunque Dios se lo pidiera, ó Cristo bajara del Cielo á hacer las paces, no se habian de reducir.* Y de esta suerte, unos y otros engañados del demonio, suelen irse á la otra vida enemistados y los lleva el diablo, como llevó á dos personas enemistadas; pues como he leído, habiendo muerto uno de ellos en este mal estado, vino condenado de la otra vida por el otro, (que tampoco habia querido reconciliarse) y los dos enemigos bajaron al infierno abrazados en cuerpo y alma, donde estarán eternamente enemistados y en perpetua guerra: Tambien he leído, que habiendo enterrado en una misma sepultura á dos labradores, que habian vivido enemistados, como si tuvieran vida para perseguirse, se daban y golpeaban calavera con calavera, huesos con huesos, de suerte, que en la Iglesia se percibian los golpes y ruido, que andaba en la sepultura: y

de estos ejemplos hay muchos en los libros. Por lo qual y ser los hombres fáciles de caer en estos pecados, que se vedan en este quinto mandamiento, se encarga mucho en el catecismo del santo concilio Tridentino su explicacion á los señores curas, encomendándoles tambien, que desvelados procuren desterrar de su pueblo (que les esta encomendado) los enconos y atajar las enemistades, afeando estos pecados y valiéndose de otros medios eficaces; pues suele suceder tambien, que algunos viven muy serenos de conciencia, estando en su corazon con el odio y rencor contra su prójimo, sin hacer mucho caso de este pecado; y de esta suerte manteniéndose en su mala voluntad y aversion al prójimo, suelen confesarse y comulgar, y aun con frecuencia, y quedar muy satisfechos de sus confesiones y comuniones, como he leído, que sucedió á una muger, que estaba con otra enemistada, y sin deponer el rencor se fué á comulgar, debiendo reconciliarse antes, como Dios manda, con el enemigo; pero á poco que recibió la forma consagrada, reventó á la puerta de la Iglesia, y se la llevó el diablo; y asi es menester mucho cuidado: En esto de rencores y enemistades, y registrar cada uno su corazon, y su seno; porque es un pecado este, que con dificultad suele conocerse, porque ciega y predomina la passion; y por esto muchas veces les parece, que cumplen con el amor del prójimo, con hablar-

le, ó tratarle, teniéndole en su interior mortal aborrecimiento; pues si se ofrece la ocasion de hacerle algun mal, se le hacen, ó se le desean, ó les pesa de su bien, murmuran; y en fin, todo lo que hace su hermano, aunque sea bueno les parece mal, todo lo cual es señal de que reyna en el corazon la mala voluntad y rencor.

P. Decis muy bien, que esto dice en su primera epistola san Juan que el que aborrece á su hermano, está en tinieblas, como ciego; y en tinieblas anda, no sabe donde está, porque las tinieblas le obcecaron sus ojos; y asi es preciso, que muchas veces cayga. Y asi sucede: el amancebado, el ladron y otros conocen su pecado, el enemistado no suele conocerle y si conoce su aversion y odio, le tiene erradamente por justo, ó que tiene justicia y razon para tenerle y conservarle; y asi peca muchas veces contra caridad en omisiones y acciones de despique, que sin temor ni escrúpulo, se beben como agua, haciendo juicio errado, que no tiene rencor alguno, porque no se irrita ni enfurece, debiendo conocer que no consiste el odio en airarse ó enfurecerse, aun estando con quietud, cabe en un corazon dañado. Porque una cosa es la ira, y otra el odio; y aun este suele ser peor y mas pernicioso cuando es disimulado y encubierto con falsa paz, sin movimiento de ira; y asi suele causar obstinacion en el ánimo y terquedad nociva, que impide la reconciliacion con el prójimo, y

con Dios por medio de la verdadera penitencia: Asi viven los enenistados, conservando su mala voluntad, y su teson hasta la muerte, asi mueren y asi los traga el infierno, yà que ellos dicen, que no pueden tragar à su prójimo: Dios por su misericordia nos libre de tal ceguedad, y obstinacion. Pero ya que habeis dicho lo que es el odio, ó rencor y como es pecado el desear algun mal, ó la muerte al prójimo, decid ahora: y es pecado desearse uno à sí propio la muerte?

R. Conforme fuere el motivo de desearse; si es por el motivo de no pecar, ni ofender à Dios, ó por el motivo de verle, ó gozarle, no es pecado, antes es virtud, la cual han tenido muchos santos, suspirando por la Patria Celestial y Reyno de los Cielos, con ansias y deseos de salir de este destierro y ser desatados de este cuerpo mortal para estar con Cristo; y esta es buena señal, dice san Vicente Ferrer: desearte la muerte por salir de algunos trabajos de esta vida, cuales son molestas enfermedades, miserias temporales y graves aflicciones, siendo con demasiada impaciencia, despecho, ó desesperacion, es pecado mortal; pero siendo con la debida resignacion en la voluntad de Dios y con la condicion, si fuere gusto de Dios, si fuere su voluntad, si conviene para gloria suya y bien de mi alma, no será pecado esto. Es peligroso esto, y solo puede excusar de pecado mortal muchas veces à algunas mu-

geres, (que por pocas cosas, ó por leves ó graves molestias con mucha ira se desean la muerte) la falta de plena deliberacion y advertencia, su ligereza ó facilidad, esto lo verá el confesor, lo que yo digo es, que lo mejor es tener paciencia y llevar por amor de Dios los trabajos y miserias de esta vida, pues esta vida es para padecer.

P. Y qué decis de los padres que tambien suelen desear muchas veces la muerte à sus hijos?

R. Que solamente les puede excusar de pecado mortal, la falta tambien de advertencia y perfecta deliberacion y el no desearse de todas veras, y de todo corazon, y ser solamente repentinos movimientos de ira, por sus inquietudes y desazones domésticas, ó por otros motivos leves; pero desearse la seriamente, por haber tomado estado contra su gusto, ó por no gastar con ellos ni mantenerlos, ó por otros graves motivos que les han dado de sentimiento, es pecado mortal. Pero decir, que si han de ser malos, mas que Dios se los lleve ó se murieran, no es pecado, siendo por este motivo; pues por este mismo motivo, ó por otro virtuoso, puede uno desearse à sí mismo la muerte: pero todo es peligroso, por ser regularmente estos deseos nacidos de la impaciencia ó de la ira. Tampoco es lícito desear los hijos la muerte à sus padres por algunas conveniencias temporales; ni à la muger tampoco es lícito desear la muerte à su marido por este motivo, ó por otro

semejante de su comodidad ó libertad; porque por el precepto de la caridad estamos obligados á anteponer la vida del prójimo á nuestra conveniencia temporal y así deben mirar mucho las mugeres, los hijos y los padres y otros esta doctrina, para no arrojarse á desearse unos y otros la muerte; pues también en este mandamiento, como se ha dicho, se manda no hacer mal á nadie, ni aun por deseo.

P. Y se manda otra cosa mas en este mandamiento?

R. En suma, nos manda Dios, que tengamos paz con todos, que vivamos unidos en amor y caridad; que evitemos pleytos, porfias, contiendas, disensiones, riñas y discordias, y todo lo que puede perturbar la paz cristiana; y asimismo nos manda, que nos suframos unos á otros y nos llevemos nuestros defectos, pues todos los tenemos y es preciso que suframos, si queremos, que nos sufran otros; y en fin, aquí nos manda Dios hacer bien á todos, aun á los enemigos, volviendoles bien por mal y rogando por ellos. Nos manda ser agradecidos á los bienhechores, haciendoles bien y no volverles mal por bien, como hacen los ingratos; y asimismo todos los oficios de la caridad nos manda su Magestad, junto con las obras de misericordia, espirituales y corporales y las demas virtudes, que conducen al amor del prójimo, como son, la paciencia, la mansedumbre, la afabilidad, la benenolencia y benignidad; pues la caridad es paciente,

es benigna, no es embidiosa, no hace mal á nadie, no es falsa, ni es importuna, no es vana, no es ambiciosa, no se irrita; todo lo sufre y todo lo tolera.

P. Estos son los oficios de la caridad, que dice san Pablo: decid, hay mas en este mandamiento?

R. Si padre: No solamente nos manda Dios no hacer mal ó daño corporal al prójimo, sino que también nos manda no hacerle mal, ni daño espiritual; y así en este mandamiento se veda el escándalo.

P. Pues qué es escándalo?

R. Es dar ocasion de pecar al prójimo con nuestros dichos ó hechos; y así todas las veces, que nuestros dichos, ó palabras, obras ó hechos, son ocasion de mover al prójimo á pecar, se le dà escándalo; y esto, aunque no sean en sí malos, basta que sean menos rectos, ó que tengan apariencia de ser malos; y así debemos mirar muy bien lo que delante de algunas personas hacemos ó hablamos, para no darles ocasion de ruína espiritual de sus almas.

### *ESPLICACION SOBRE EL sexto mandamiento.*

**P.** *Cual es el sexto?*

*R. No fornicar.*

P. *Qué se manda en este mandamiento?*

*R. Que seamos limpios y castos en pensamientos, palabras y obras.*

P. Y se manda todo esto en el sexto mandamiento?

R. Si padre y por consiguiente en este mandamiento, se veda y se prohíbe todo pecado de lujuria, que



puede cometerse, por pensamientos, palabras y obras.

P. Pues decid primero: Como seremos limpios y castos en pensamientos?

R. No consintiendo en los deshonestos, que nos viúeren, sino resistiéndolos y desechándolos de nosotros, con toda eficacia, prontitud y presteza.

P. Con qué presteza debemos desecher estos malos pensamientos?

R. Luego al punto, que se conocen y advierten, sin detencion en ellos, ni tardanza alguna, á la manera, v. gr., que se suele sacudir y arrojar de sí una chispa ardiente, ó brasa que se comienza á sentir y se advierte haber faltado, ó caydo en una mano, ó en otra parte de el cuerpo, ó del vestido; ó con el horror y presteza que se suele sacudir una ponzoñosa araña, ó una vívora, que se siente andar por la mano, cara, &c.

P. Asi lo dice san Bernardo y aun con mas horror y con mayor presteza, si puede ser, se debe desecher cualquier pensamiento deshonesto, porque la lujuria, es el animal mas venenoso y el mas peligroso fuego. Pero decid: Quien se dirá, que siente en los pensamientos deshonestos?

R. El que aunque los advierte, voluntariamente se deleyta en ellos, ó tiene deseo de ejecutarlos y ponerlos por obra.

P. Y peca este?

R. Si padre, mortalmente y no es limpio, ni casto en pensamientos.

P. Pues qué cosa es deleytarse

en los pensamientos?

R. Es tener complacencia, gusto y recreacion la voluntad en ellos ó en la cosa torpe que en ellos se ofrece y representa y esta se llama delectacion torpe, morosa, ó complacencia simple, la cual en esta materia siempre es pecado mortal, una vez que se tenga con plena advertencia y deliberacion.

P. Poned algun simil, ó ejemplo?

R. Esto es á la manera v. gr. que un enfermo sediento, pensando en el agua fresca, ó en algunas fuentes, en su apetito se está allá deleytando y recreándose en ellas y para conocerse mas, cuando habrá pecado en la delectacion torpe y cuando no habrá delectacion voluntaria, ni pecado, pone el siguiente ejemplo, un autor grave: *Sucedde (dice) que están unas quantas personas á la lumbre, ó á un brasero, y se percibe, que se quema algo, registran su ropa y halla uno de ellos, que su capa se esta chamuscando; si luego que lo advierte sacude la brasa y procura apagar aquel fuego que iba quemando la capa, no tuvo culpa alguna; pero si despues que lo advierte y repara, se está complaciendo y deteniendo en ver como se quema la capa, como humea, como es la brasa, &c. sin sacudirla, ni procurar sacudirla, ya entonces será culpa suya el que se queme el vestido, pues se quemó porque tuvo deleyte y complacencia en verla quemar sin procurar arrojar la brasa, ni apagar el fuego. pues á este modo, la tentacion torpe, ó*

pensamiento deshonesto, es una centella, ó brasa, que el demonio arroja en el corazon, ó en la carne, si apenas uno la advierte procura con presteza sacudir y apagar aquel fuego lascivo, resistiendo el daño, que iba cundiendo, no hay delectacion torpe, ni pecado; pero si se está divirtiendo, holgando y complaciendo en el mal pensamiento, ó en lo que acaricia el apetito y la carne, no hay duda, que entonces es pecado mortal, pues entonces advertidamente y conociéndolo se quema con la tentacion y deleyte.

P. Y si cuando se deleyta en el pensamiento deshonesto, no tiene intencion, ni deseo, ni ánimo de poner en ejecucion la torpeza, que se le propone y representa en el pensamiento deshonesto, pecará entonces, solo por deleytarse y complacerse en el pensamiento torpe?

R. Si padre, mortalmente, aunque no pase al deseo, ni á la obra, ni tenga intencion de ejecutarla, y por esto se llama delectacion morosa, ó simple complacencia, que es la que se tiene en el pensamiento deshonesto, sin otra intencion, ni otro ánimo, mas que el estarse deleytando y complaciendo el interior sobre lo torpe y malo que se ofrece al pensamiento, la cual es pecado mortal, siendo como se ha dicho con plena advertencia.

P. Y si entonces no siente deleyte sensible de la carne y no se junta la delectacion ó complacencia con movimientos ó alteraciones, será pecado?

R. La delectacion torpe siempre es pecado una vez que sea voluntaria y con plena advertencia, ora sea solo el deleite de la voluntad sola, sin el de la carne, ora se junta la delectacion interior con la del apetito ó del cuerpo, originada de los movimientos carnales, una vez que estos no se procuren refrenar ni reprimir la delectacion de la voluntad, y todo se ha de confesar.

P. Y cuando en los pensamientos desonestos ó impulsos de la carne se está uno deteniendo sin consentirlos positivamente, ni positivamente reprobándolos ó resistiéndolos, sino que aunque los advierte, los permite, pecará entonces?

R. Cuando en semejante permission y detencion hay peligro, ó le tiene de consentir en ellos, y no tiene á lo menos interior displicencia de ellos, no hay duda, que peca mortalmente, porque una vez, que advierta la tentacion, ó los movimientos de la carne, debe entonces reprimirlos y procurar desecharlos el mal pensamiento, poniendo los medios conducentes para librarse de ellos, por lo cual sino lo hace así, ni tiene displicencia de ellos, es señal de que virtualmente los quiere y gusta de ellos, y por consiguiente, que los admite, y tiene en ellos deleyte y complacencia voluntaria; y así entonces peca mortalmente en la dicha detencion. Y por cuanto en semejante permission y detencion voluntaria hay regularmente peligro de consentimiento, y como dice el Espíritu Santo: *El que ama el peli-*

gro, *perecerá en él*, dicen muchos autores, que siempre es pecado la dicha detencion, una vez que no tenga interiormente displicencia de ellos, por la razon propuesta, de que entonces hay interpretativo consentimiento, ó que virtualmente los quiere, una vez que pudiendo no los procura desechar y aborrecer, que es lo que debe hacerse y lo contrario dicen es demasiada y temeraria confianza de sí mismo y de la fragilidad humana, segun la naturaleza, tan inclinada á lo vicioso y venereo.

P. Está bien; y si cuando ocurren los pensamientos deshonestos, ó se excitan de la misma naturaleza, movimientos malos y por mas que uno hace para reprimirlos y desecharlos, no puede y así duran algun tiempo, y contra su voluntad está batallando para arrojarlos de sí, detenido en ellos, peca?

R. No padre, porque el desechar uno de sí la representacion torpe, no está en su mano, aunque lo procure y por mas que haga, hasta que el demonio no desiste de ella; y así aunque uno padezca esta detencion, y perseverancia en tales tentaciones, una vez, que desde que las advirtió puso los medios para desecharlas y los está poniendo y clamando á Dios para resistirlos y reprimirlos mientras duran y perseveran, no hay pecado, antes hay mérito, pues el no desistir el enemigo, y perseverar largo tiempo el mal pensamiento y tentacion carnal, lo ordena así Dios para mayor gloria suya y nuestro pre-

mio, y así pidiendo á su Magestad santa Getrudis que la quitase semejantes tentaciones, la respondió: *Porque has de querer tu que sea yo privado de una grande honra, y que tu carezcas de un gran premio*. Lo que importa es, dice un docto padre, no dar alguno de su parte ocasion, para que se exciten tales tentaciones, que de esta suerte haciendo de su parte lo que puede en resistir, confie que Dios le tendrá de su mano y no le dejará caer.

P. Y cuando procurándose resistir semejantes pensamientos deshonestos y movimientos torpes, se siente no obstante inclinacion á consentirlos, y á las cosas impuras que se representan, yá por durar algun tiempo, ya por ser muy fuerte la tentacion, ó tan viva y vehemente, que le parece á uno, que allá en su interior, hacen, dicen y oyen cosas abominables y feisimas, habrá entonces pecado?

R. Una vez que no las quiera, y las resista, no hay pecado mortal, porque para que haya pecado es necesario, que sea voluntario, y esta inclinacion á la torpeza, no es acto libre de la voluntad, sino una inclinacion natural, é indeliberada, que no está en nuestra mano el tenerla ó no tenerla y así aunque tire, y estimule el apetito y la pasion incline, una vez que se resista y no se quiera, no hay pecado, ni le hay en aquellas tentaciones vivas y behementes, que se representan como si estuvieran presentes las cosas torpes, una vez,

que el alma esté batallando contra ellas y resistiéndolas para que se vayan, porque todo esto es obra de la imaginacion en donde el demonio (espíritu inmundo) representa aquellas cosas horribles como si se oyeran, como si se pronunciaran, ó como si se estuvieran haciendo; todo lo cual ordena Dios como te he dicho para ejercicio de las almas, y así le suelen tener, y padecer para su mayor mérito y corona, muchas almas espirituales que tratan de perfeccion y aborrecen con todo su corazón, las impurezas, de donde se infiere, que el pecado de morosa delectacion, solo está en holgarse, y complacerse voluntariamente en lo deshonesto, que se representa y pasa por el interior, ó en la alteracion carnal y deleyte sensible, que de ella nace; pero si advirtiéndolo los malos pensamientos los procura desechar y sientiendo los impulsos malos de la carne, procura refrenarlos, sino puede por mas que hace, apagarlos, ni sujetar la rebeldia de el apetito y de la carne, y extinguir la delectacion sensible, no hay pecado, porque entonces aunque se sienta inclinacion natural á tales cosas, no es por su voluntad el tenerlas y no obra allí la libertad.

P. Y si es poco tiempo el que uno se detiene deleytándose en el pensamiento deshonesto y luego le desecha, peca?

R. Una vez, que advertida y voluntariamente se deleytó en el mal pensamiento, ya pecó mortalmente, aunque fuese, ó se detuvie-

se deleytando poco tiempo, porque para que la delectacion sea morosa y pecado, no es necesario mucho tiempo, basta que sea deliberada y se tenga con perfecta advertencia, y así en un instante puede llegar á mortal una vez, que advertido el mal pensamiento le admita y se deleyte y así se llama morosa, no porque sea necesario mucho tiempo, sino porque advertidamente le consiente la voluntad, debiendo desecharle y así, aunque despues ó luego, que le consintió, le deseche, yá el pecado estaba hecho: Y á la manera, que aunque dure mucho tiempo el mal pensamiento no hay pecado, si se resiste y desecha, así aunque sea poco tiempo, si la voluntad le admite advertidamente, ya hay pecado, porque para cometer un pecado de pensamiento ó deleyte, no es menester mucho tiempo, sino que la voluntad lo quiera, como se ha dicho.

P. Yá que habeis explicado como se peca deleytándose en los malos pensamientos: decid yá, como se peca por el deseo, ó qué pecado es este de deseo?

R. Este pecado es mas conocido, que el de la delectacion morosa, ó complacencia. Y se peca por deseo, teniendo intencion, voluntad y deseo de tener alguna accion torpe consigo, ó con otra persona, ó de ejecutar lo que se le ofrece al pensamiento.

P. Poned algun ejemplo?

R. Verbi gracia, mira uno á alguna muger, ó se acuerda de ella,

y luego en su interior y corazón la apetece y desea con fin deshonesto y quisiera tener alguna cosa torpe con ella, si tubiera ocasion y pudiera; entonces peca mortalmente, pecado de pensamiento consentido por el deseo. Y así dice el Señor en el evangelio: *El que viendo á alguna muger la desea deshonestamente, ya pecó en su corazón con ella*; por lo cual se debe explicar en la confesion el estado de la persona con quien tuvo deseo de pecar, ó la accion torpe que deseaba y á este modo otras circunstancias, por las cuales en un pecado solo, puede haber otros pecados de distinta especie, lo cual pregunta siempre el confesor, como tambien por esto mismo, pregunta el estado del penitente.

P. Está bien; y si el que tuvo este deseo torpe, no le cumplió, ó no pudo cumplirle por alguna causa, ó impedimento ó no le puso en ejecucion, pecó solo por el deseo?

R. Si padre, mortalmente, con pecado de pensamiento conferido por el deseo torpe, y esto es lo que dice Cristo en el evangelio: *El que desea á una muger ya pecó en su corazón con ella*, aunque no pase á la obra, ni haga diligencia para conseguir su intento, ni pase á solicitarla y si pasa á esto lo explicará en la confesion, por el escándalo y ruina espiritual que se ocasiona con semejantes solicitudes y diligencias, y por otras razones; y asimismo debe confesar las veces que tuvo estos deseos, co-

mo tambien las veces que tuvo delectaciones y complacencias torpes.

P. Por que habeis explicado con tanta estension y claridad esto de los pensamientos deshonestos?

R. Porque suele haber muchas ignorancias en esta materia y en este punto de pensamientos deshonestos, pues unos hacen juicio, que siempre que tienen pensamientos deshonestos pecan por tenerlos y otros juzgan, que aunque los consientan, deleytándose en ellos, ó teniendo deseos de torpezas, no es pecado, pareciéndoles con error, que solo es pecado tener por obra alguna deshonestidad, ó que solo pecan cuando pecan deshonestamente con alguna persona, y así en esto de pensamientos deshonestos es muy necesaria la enseñanza, para que sepan los que lo ignoran venciblemente, que en este sexto mandamiento no solo se peca por obra, sino tambien por pensamiento, y que entonces se peca por pensamiento, cuando tiene en los pensamientos deshonestos complacencia y deleytacion advertidamente, y cuando tiene deseo de ejecutarlos, ó de hacer alguna accion deshonestas.

P. Y cuando tiene uno pensamientos deshonestos, ó movimientos de la carne, peca solamente por tenerlos, ó porque le vienen y ocurren?

R. No padre, una vez que no los consienta, ni tenga en ellos delectacion ó deseo, porque para pecado es necesario, como se ha dicho, que sea voluntario, y así no está en su mano el tener-



los, ó no tenerlos, pero si los tales pensamientos ó movimientos se excitan por alguna causa exterior viciosa, como por la vista, por oír conversaciones deshonestas, por trato de personas, á quienes siento tener aficion desordenada, ó por arrimarse á ellas, y á este modo por otras causas viciosas, puede pecar en los pensamientos deshonestos, y en los movimientos sensuales; por lo qual enseña santo Tomás, que debe evitar la causa y precaverse de aspectos, ó vistas, de conversaciones, trato y comunicaciones, y de arrimarse á las personas en cuya presencia, siente alguno excitarse deleytes sensuales y torpes pensamientos, porque entonces lo que parece ser natural, se hace vicioso y asi dice el santo, que cuando tales pensamientos y movimientos nacen de causa viciosa, se han de confesar con sus circunstancias y si tales malos ofrecimientos y movimientos, provienen de replecion en comida, y bebida, es conveniente la parsimonia, y la dieta. Por esto se dijo yá de cierto autor en la doctrina antecedente: *Lo que importa es no dar de su parte ocasion* (para tales feas representaciones) *que de esta suerte haciendo lo que puede en resistir, confie, que Dios le tendrá de su mano, y no le dejará caer; de donde se infiere, que si el da la ocasion, por las causas viciosas dichas, ó por otras semejantes, para que se exciten*

feas y torpes representaciones, se pone á gran peligro de caer, y de pecar y muchos suelen pecar de esta suerte, ó por esto.

P. Pues decid, quienes suelen pecar de esta manera, y por dar ocasion á malos pensamientos, ó deshonestos impulsos?

R. Yá lo dice en sus doctrinas prácticas un práctico y celoso P. misionero. *Pecan* (dice) *ó suelen pecar, aquellas personas, que viéndose precisados á dejar la ocasion de el pecado, la comunicacion, trato, ó entrada de tal persona; ó no pudiendo comodamente tenerla, conservando en el fondo de el corazon la aficion, inclinacion, ó desordenado afecto acia el sujeto con quien pecaban, ó sentian la tal aficion, en fuerza de aquel afecto, suspiran, piensan, preguntan, idean ó escriben, procuran hacerse contradizos, buscarse, verse, hablarse (y lo peor es valerse para eso del sagrado de la Iglesia) y muchas veces rebuelven en su memoria y se acuerdan de sus cosas pasadas, asi como los hebreos, que habiéndoles Dios sacado de la tierra y cautiverio de Egipto, se acordaban y suspiraban por los manjares inmundos y groseros que dejaron.*

*Suelen varias veces pecar tambien mortalmente algunos, que con una conciencia solapada por un lado gustan y buscan el deleyte de el apetito y del cuerpo, que se prohíbe en este mandamiento, y por otra parte quisieran no pecar: se meten en el peligro voluntaria-*

mente donde ven y conocen que se abrasan y quisieran declinar el pecado: v. gr. gusta el otro de hablar, jugar, mirar á la otra, sentarse junto á ella, gozar de su presencia &c. Sabe el otro, ó la otra, que de ponerse á bulla, chanzas, gracias, juegos con tal persona, que de arrimarse junto á ella, &c. se excitan malos pensamientos y movimientos de la carne, y eso no obstante, voluntaria y advertidamente buscan ó solicitan estos lances de gusto y deleyte, que les trae la tentacion y por otra parte, quisieran que no fuera pecado, y muchas veces no quieren hacer caso de aquello, aunque la conciencia les remuerde y les avisa, disculpándolo todo, ó procurando cohonestarlo, con capa de politica, de afecto bueno, de recreacion honesta, ó con pretexto de necesidad, ó de que puede notarse el desvío; estos son como los que se arriman al fuego y no quisieran calentarse, hay mucho solape en semejantes conciencias. Hasta aqui el referido autor: y yo añadiera, que en estas ocasiones pueden intervenir muchas complacencias internas, delectaciones sensibles, y por consiguiente muchos pecados de pensamiento.

“Pecan mortalmente tambien  
 „ (prosigue el citado padre) muchas personas, que en el estado de  
 „ la viudez, refrescando la memoria de lo que les era lícito en el matrimonio, se complacen y deleytan  
 „ en lo que yá les es ilícito y vedado deleytarse: y asimismo pecan

„ tambien algunos, que estando para casarse (ó piensan en ello) se deleytan en su voluntad y apetito con la memoria de lo que despues en el matrimonio les es lícito, y ahora les está prohibido.“ Y á este modo suelen pecar muchos por pensamiento consentido por deleytes, ó complacencias y aun deseos, y la lástima es, que aunque les avisa la misma conciencia, no quieren conocerlo; y así, no suelen hacer caso de tales pecados de pensamientos, ni acusarse de ellos en la confesion, sino que el confesor se lo pregunte, y aunque se lo pregunte, no suelen decirlo, ó esplicarlo como deben y cuando mas algunos suelen decir, que tuvieron unos pensamientillos malos, pero que se pasaron luego, ó luego los desecharon, ó que no hicieron mucho caso de ellos, y averiguado bien, debajo de aquellos pensamientillos, suelen hallarse unos pecados muy feos, no solo de pensamiento, sino de obra. Por lo cual es muy necesaria la enseñanza para desterrar las ignorancias vencibles, que suele haber acerca de estos pecados de pensamiento, pues hay tambien algunos, que aunque por una parte les parece, que no son pecados, por otra parte los remuerde la conciencia, y dudan si pecarían, ó no en ellos; y esto no obstante no los confiesan, ó no los esplican como deben en la confesion, esponiéndose por esto á hacer malas confesiones; y

asi deben los confesores, como saben muy bien, poner mucho cuidado, examinando con varias y cautelosas ó prudentes preguntas á los penitentes, especialmente rústicos, ó ignorantes, ó gente moza sobre los pensamientos deshonestos, y advertirles como en ellos se peca, por complacencia y por deseo.

P. Y si se duda, si consintió ó nó, qué se ha de hacer?

R. Confesarlo con esta duda, cuando es prudente, que entonces toca al confesor hacer juicio y ya sabe, que este le hará segun la vida de las personas, y segun otras circunstancias. Y en esta materia tan pegajosa, siempre es bueno y saludable confesarse de tales pensamientos, y movimientos deshonestos, especialmente cuando son vehementes, molestos, ó perseveran mucho tiempo, aunque no se hayan consentido deliberadamente, y cuando uno se viere muy inclinado á consentimiento ó á ejecutar lo que se le ofrece por el pensamiento, y cuando sintiéndose con aficion desordenada ácia alguna persona, se le representa por objeto torpe muchas veces, y es molestado de pensamientos, y movimientos deshonestos con la tal persona; y asimismo siempre es tambien conveniente en tales y continuados pensamientos, confesarse de la tibieza, pereza y negligencia en desecharlos, que asi lo practican personas muy puras y virtuosas. Y

asi lo enseña el angélico doctor santo Tomás, por ser de mayor pureza, perfeccion, y gran mérito, como dice el santo, y porque no hay mejor medio, ni mas facil para librarse de las tentaciones de lujuria, que confesar todos los pensamientos viciosos y torpes con sus circunstancias, juntando con la humilde confesion y continuando con ella, la oracion, la guarda de los sentidos y la fuga de los peligros y ocasiones; pues el demonio como es inmundo y soberbio no puede sufrir la humildad de una pura confesion, pues es enemigo de la humildad y pureza; y asi para librarse de semejantes tentaciones, este es el mejor medio.

### *De las palabras deshonestas.*

P. Yá que habeis explicado como seremos limpios, puros y castos en pensamientos; decir ahora, cómo seremos puros y castos en palabras?

R. No diciendo palabras deshonestas, que se rocen contra la castidad y pureza.

P. Pues que se entiende por palabras deshonestas ó cuales son?

R. Son las que suelen ser provocativas á lujuria, y asi son las palabras alhagueñas, ó amatorias, que llaman requiebros, son tambien dichos torpes, cuentos obscenos, y á este modo otras voces ó palabras, que llaman rebozadas, ó equívocas, ora se

pronuncien con la boca, ora se escriban, como suelen escribirse en las paredes, en cartas, viletas, coplas, versos y asi son los cantares deshonestos y provocativos y a las palabras se reducen las señas, gestos, ademanes y otras acciones incitativas à la deshonestidad, porque este es un lenguaje mudo, por el cual se suele hablar aun por los ojos, con el cual se inclina à la lujuria y suele servir de aviso para practicarla, ò á lo menos para excitarla.

P. Y es pecado decir palabras deshonestas?

R. Cuando se dicen con ánimo de provocar à fin deshonesto, son pecado mortal, y lo mismo, aunque no se digan con ese ánimo espreso, si se conoce, que en los oyentes han de ser ocasion de pecado mortal y en los dos casos, tendrán tambien la malicia de escàndalo; y aunque no se digan con ánimo de provocar à mal, y solo se digan como por chanzas, si ellas por si son (digamoslo asi) muy puercas y demasiadamente torpes, mal sonantes á los oidos piadosos, me parece, que son pecado mortal, solo por el mal ejemplo y escàndalo, que se suele dar con tales palabras escandalosas.

P. Poned algun simil, ó ejemplo práctico, para conocer quando habrá pecado mortal en las palabras deshonestas?

R. Pongo el que trae el padre Corella en su práctica, tra-

tado del sexto mandamiento, dice asi: Lo que es muy reprehensible, es, cuando muchas personas se están de espacio en conversacion y yá se juzga el equivoco, ya entre risa, se despiden la palabra paliada con el color de la chanza. Si en hablar mucho nunca falta pecado, como testifica el Espíritu Santo; es cierto, que en esas conversaciones se cometen muchísimos pecados mortales, porque esas palabras equivocadas, son unas centellas avivadas en la fragua de la lascivia, que queman las voluntades y encienden llamas sensuales en los corazones, y à los tales se les ha de decir, lo que à aquel demonio inmundo hablador dijo Cristo mi bien, callad, enmudeced; hasta aqui este autor: y otro dice: Que asi suelen pecar muchas personas, que cuando se juntan en el campo, ó en las cocinas, ó en las solanas, toda su conversacion suele ser de palabras deshonestas, que llaman coloradas. Y de esto hay mucho tambien en las carnestofendas y en las rondas de los mozos, cantando cantares de amores y deshonestos por las noches, en las calles, á las puertas y ventanas, lo que debia estorvarse por los que pueden, para que asi se evitasen muchos pecados mortales, muchas desazones y males.

P. Y cuando mas, se peca mortalmente diciendo palabras deshonestas?

R. Peca el que las dice, teniendo

do en ellas algun gusto y deleyte torpe, ó peligro de algun consentimiento venereo.

P. Y peca el que las oye?

R. Estarse de propósito oyendo palabras deshonestas y conversaciones impuras, con gusto y deleyte torpe, ó con peligro de algun consentimiento malo, es pecado mortal; y asimismo lo es conociendo este peligro, adelantar la conversacion, aplaudirla, &c. pero sino es con tal deleyte, ó peligro, será pecado venial, y ninguno cuando causan enfado al que las oye, y las abomina, lo que se debe hacer es huir de semejantes conversaciones, y sino pudiere comodamente reprehenderlas, ó atajarlas, lo que habian de hacer los oyentes, era taparse los oydos, para que asi se avergonzáran y se confundieran los que las dicen.

P. Y si se dice alguna palabra deshonestas, solo por chanza ó entretenimiento, sin mala intencion, será pecado?

R. Con esto de ser chanzas para reir, ó que no las dicen con mala intencion, suelen disculparse algunos en la confesion; pero aunque no vayan tales palabras con mala intencion de parte del que las dice, una vez, que puede ser ocasion de ruina espiritual, ó de escándalo, ó mal ejemplo en los oyentes, son pecado mortal; pero si tal qual vez se le suelta á alguno una palabra deshonestas, ó colorada, por ligere-

za, como por chanza, sin haber mal fin, ni escándalo, ni otro peligro, será pecado venial, para lo cual se ha de atender à la persona, que dice algunas palabras equívocas semejantes, y à los oyentes, y à otras circunstancias; pues si las dice alguna persona, que por su estado, ó edad debiera dar buen ejemplo, puede la tal persona pecar mortalmente, y ser ocasion de que otros tomen alas para hablar cosas deshonestas con mas libertad y menos temor, viendo que las personas, que debieran reprehender tales conversaciones y palabras, las dicen, ó las celebran, y asi suelen pecar los padres de familias y otras personas condecoradas por su estado, ó empleo. En fin en tales conversaciones nunca falta pecado, à lo menos por ociosas y peligrosas, y regularmente en ellas, aunque se tengan por chanzas, regularmente suele haber peligro y escándalo, y tales palabras no son chanzas, que lo que se dice chanza, es otra cosa muy distinta, y aunque se tengan por chanzas, son unas chanzas muy malas y muy perniciosas; pues como dice cierto autor, tales palabras son como unas saetas, que suelen clavar-se en los corazones, y quedarse mucho tiempo fijas, impresas y estampadas en ellos, especialmente en gente moza, y disoluta, inclinada al vicio de la lujuria; y son tambien regularmente incentivos de la lujuria.



y destruccion de las buenas costumbres, los que las hablan, son como los sepulcros abiertos, que exalan vapores fetidos de abominable corrupcion, los tales están apestados, tienen podrido el corazon y les huele mal la boca; y así, como dice un santo padre, inficionan los oydos, y matan las almas, y así debe huirse de tal gente apestada, guardarse de oír cantares provocativos, de leer comedias profanas y de amores, coplas, y otros escritos semejantes, que fuera mejor quemarlos, puestas también por los ojos introducen su veneno en las almas.

*De las obras deshonestas.*

P. Decid yá, como seremos limpios, puros y castos en obras?

R. No haciendo, ni ejecutando accion alguna exterior, torpe, ó deshonesta, sino absteniéndonos de actos inmundos y obras deshonestas, con las que se peca por varios modos exteriores contra el sexto mandamiento.

P. Y cuales son los varios modos exteriores de pecar por obra contra este mandamiento?

R. Todos se reducen à dos generos de obras deshonestas, uno es de obra consumada, y otro se llama de obra no consumada, ni completa, y de uno y otro modo se peca de diversas maneras, y con pecados distintos, segun las especies de lujuria.

M. No quiero, que las expliqueis, que no permite la modestia la explicacion en romance, y esto toca mas propriamente à los moralistas en sus libros, y à los confesores en el secreto de el confesonario, que ya saben con la cautela y prudencia, que han de preguntar sobre este mandamiento à los penitentes, que no saben explicarse, y los que se confiesan de algunos pecados contra este mandamiento, deben confesarlos conforme los cometieron, y responder al confesor, como fueron, con quien, ó el estado de la persona, sin nombrarla por su nombre, y las demas circunstancias necesarias, que en el acto pecaminoso, ó accion deshonesto concurren, para que el confesor haga juicio de las especies de los pecados; pues solo en un pecado de estos, ó en una obra, ó accion torpe, puede por dichas circunstancias, haber muchos y distintos pecados; y asimismo deben decir el numero de las veces, y ocasiones distintas, que los cometieron; y si están en ocasion próxima, ó peligro próximo de pecar, la mala costumbre y reincidencias, respondiendo à todo con verdad de lo que preguntáre el confesor; advirtiéndolo, que aunque vengan con pecados muy horribles, muy feos y enormes, el confesor no puede decirlos à nadie, ni acusarles à la Inquisicion, aunque le quemaran vivo; porque todo queda debajo de sigilo, y en el se-

creto de la confesion; y aunque algunos pecados de estos sean reservados en algun obispado, ó tribunal, para todos tiene remedio y sabe como ha de absolver de ellos, sin ir á Roma, ni á la inquisicion, como algunos penitentes juzgan con error, con el cual les suele tener engañados el enemigo, para que no se confiesen ó callen tales pecados por temor de que los han de castigar, ó por verguenza; todo lo cual es un desatino, un imprudente y vano temor, y en fin tentacion de el demonio.

A quien (regularmente hablando) no puede absolver el confesor de los pecados contra este mandamiento, es al que se está voluntariamente en ocasion próxima y no quiere echarla, ni dejarla y hasta que la heche, no le puede absolver; porque el que viene con ella, no viene bien dispuesto á la confesion; pues no viene con verdadero dolor, ni propósito eficaz de la enmienda; pero al que viene bien dispuesto y arrepentido, le absolverá el confesor, aunque venga con pecados muy horribles, y muy feos, y trayga innumerables pecados; á los que vienen á la confesion con mala costumbre y reincidencias, ya sabe el confesor cuando los ha de absolver y cuando no.

P. Ahora decid; qué se entiende por pecados de obra consumada en este mandamiento?

R. Se entiende actos desho-

nestos, ó acciones inmundas, y así es pecado de obra consumada, tener tales actos torpes, uno consigo mismo, ó con otros, y el que así peca, mancha no solamente su alma con la culpa, sino tambien su cuerpo con la inmundicia.

M. Decis muy bien, que así lo dice san Pablo: El que peca por obra de esta manera contra este mandamiento (dice el apostol) peca en su cuerpo, le trata injuriosamente; viola la santidad con que quiere Dios, que le posea en santificacion y honor y no en la pasion de su deseo, como los que no conocen á Dios: Esto dice el santo y de estas palabras suyas y de otras de el mismo apostol, que se siguen, inferen y afirman los autores, que en el cristiano este pecado de lujuria, es gravísimo y de especial deformidad; pues por el Bautismo se hace templo vivo de Dios, habitacion de el Espíritu santo y miembro de Cristo nuestro Señor, y por el sacramento de la comunión, se incorpora y une con el mismo Cristo; y siendo nuestros cuerpos miembros de Cristo, templos de el Espíritu Santo, es gravísima maldad, y enorme injuria, entregarlos á torpezas y mancharlos con inmundicias, cuando debemos glorificar y llevar á Dios en nuestro cuerpo; así concluye el apostol, exhortando á todos se abstengan de tales obras inmundas; ahora decid.

P. Qué se entiende por pecados de obra no consumada, contra la castidad?

R. Son los pecados, que se llaman de impudicia.

P. Pues qué pecados son estos?

R. Son tactos impúdicos, ó manoseos impuros, y deshonestos consigo, ó con otros, como osculos lividinosos, abrazos, vistas lascivas, aspectos torpes, y otras liviandades, que basta apuntarlas; y á esto se reducen tambien las palabras obscenas, los bayles deshonestos, y las rondas de noche de los mozos cantando á las ventanas y puertas, &c. solitaciones y galanteos, dádivas, &c.

P. Está bien; pero son los tocamientos pecado?

R. Todos los tocamientos torpes, y con deleyte sensual son pecado.

P. Y sino pasan á otra cosa, y solo se quedan en tocamientos, sin ánimo de pasar mas adelante?

R. Una vez, que sean lividinosos y tenidos por delectacion carnal, son pecados, ó con peligro de otro consentimiento, ó de polucion, aunque no haya pensamiento de tener copula, ó acto carnal; y tambien, conforme fueren las personas, será el pecado.

P. Por qué?

R. Porque si son con casada, se reducen á pecado de adulterio; si con parientas, á incesto, y asi de los demás.

P. Pues muchos dicen, que los

tocamientos de manos, ó abrazos, son solamente de cariño, en señal de amistad, ó benevolencia; y otros dicen, que son solo juegos, en fiesta, ó retozar, y enredar sin mala intencion, serán pecado entonces?

R. Es verdad, que algunos tocamientos y acciones semejantes pueden egercitarse sin afecto torpe, ó por costumbre de la patria, para saludarse; darse una bien venida de un viaje, ó despedirse, ó por otra alguna causa urgente, ó necesaria; como v. gr. dar la mano á una muger para levantarla del suelo, ó para ponerla en un carro, ó librarla de algun peligro, y asimismo, para hacer á una persona algun remedio, como los medicos, que toman el pulso, y los cirujanos que sangran, &c. entonces todas estas acciones, ellas por sí no son deshonestas, ni pecado, con tal, que no haya en ellas alguna depravada intencion, mal fin, ó torpe deleyte consentido y voluntario; pero sino hay alguna causa de las dichas, ú otra semejante para tocamientos, y en ellos solo se intenta, ó se tiene la delectacion, que está afecta á la carne y excita la lujuria, entonces son pecados mortales, aunque no haya otro consentimiento ilícito, ni peligro de alguna inmundicia; y aunque los dichos tocamientos no se tengan con mal fin, si alguno sintiere en sí algun peligro, ó experimentáre su fragilidad, debe evitarlos; prin-

principalmente cuando no hay causa forzosa, ó necesaria, que si alguno la tuviere por obligacion de su oficio, debe consultar lo que ha de hacer con su confesor, diciéndole los peligros que experimenta, ó lo que le sucede. Pero hablando especialmente de los osculos, digo, que deben siempre evitarse, absolutamente hablando, porque estos son mas peligrosos y excitativos de lo venereo, y para ello no hay causa forzosa, fuera de entre casados, ni por acá en nuestros países hay costumbre de practicarlos para saludarse; y rara vez pueden tenerse sin apetito sensual, ó sin sentir delectacion carnal, alguna comocion ó peligro, aunque sea entre parientes, principalmente siendo adultos, y de diverso sexo; y aun entre los de un mismo sexo le pueda haber; por lo cual y como se ha dicho, son los osculos pecado mortal; y por el mismo peligro, ó delectacion lo son los tocamientos tambien; y así es menester mucho cuidado y circunspeccion en este punto: Lo uno, porque con título, ó pretexto de cariño natural, engaña el demonio: Lo otro, porque aunque al principio lo parezca ser, despues suele regularmente viciarse y parar en amor deshonesto claramente conocido, y en muchas deshonestidades y pecados: lo mismo digo de los juguetes, ó retozos, que habeis dicho, y de otros bien solapados, como son pellizcos, pisar el pie,

apretar los dedos, andar agarrados, y de otros semejantes; pues aunque sean en fiesta (como dicen) son esas muy malas fiestas, muy perversos juguetes, perniciosos retozos, muy peligrosos y ocasionados á torpezas, y deshonestidades; de ellos se originan movimientos carnales, ó lascivos, especialmente entre mozos y mozas; y regularmente suelen venir á parar en inmundicias, y aun en ellos mismos suelen seguirse; y en fin, siempre por esto deben evitarse, y por indecentes, y por ser contra la honestidad.

M. Decis muy bien, por lo cual, los padres de familias deben cejar mucho esto en sus casas, procurando evitar estos peligros, retozos y juguetes entre sus familiares y domésticos; y así, deben cuidar de que sus hijos, ó criados, no anden retozando con las mozas, ni estas con ellos (que estas suelen ser muchas veces las que les inquietan) ni que anden con muchas chanzas, ó llanezas, ni estén á solas, que todo es peligroso; y por no haber celado esto algunos en sus casas, se han seguido en ellas muchas desazones, muchas ofensas de Dios y descréditos: Por lo cual, si notaren, ó vieren algo de esto, apartarles ó despedirles, que no faltarán criados, ni criadas. Y si los amos fueren los que andan con estos malos cariños ó retozos, con tocamientos impúdicos con sus criadas, y las siguen con

fin depravado y deshonesto, deben estas dejarles, aunque pierdan sus conveniencias temporales; y en este caso, lo mejor es consultarlo con el confesor, que este sabe como lo ha de disponer todo y remediarlo con prudencia, tomando el mejor medio, para evitar cualquiera nota; pues en esta materia tan pegajosa, el mejor medio es huir la ocasion y los peligros para vencer; así lo hizo aquel casto, y antiguo José, que viéndose perseguido de su señora, por no manchar su pureza, huyó con tanta presteza, que la dejó la capa en sus manos. Y si no pudiere huir de el peligro, ó de la ocasion, el que se hallare en ella, por ser hijo de familias, ó por otras circunstancias, debe poner todo esfuerzo en la resistencia, huyendo en cuanto le fuere posible de la ocasion, y defenderse en la persecucion, ó violencia, en cuanto pudiere con todo esfuerzo, sin miedo alguno, aunque sea clamando, ó dando voces por no consentir en el pecado, queriendo antes morir, que ofender à Dios, á exemplo de la casta Susana, que lo hizo así, cuando sin poder remediar-se, cercada de una y otra parte de angustias, se vió perseguida de unos viejos lascivos y deshonestos; todo esto se consulta tambien con el confesor, si sucediere, para que mirando por el bien espiritual del alma, ponga el mejor medio para librarse del

peligro, el que sin voluntad suya se haya en él metido. Tambien sino bastare el buen modo para librarse de semejante persecucion deshonestas, es medio eficaz, hacer con audacia y ánimo huir al que intentare manchar la pureza, así lo hizo varonilmente muchas veces N. P. san Juan de la Cruz, que de esta suerte puso en fuga á algunas mugeres impúdicas, que movidas del demonio entraron muchas veces á solicitarle para cosas deshonestas en su retiro; y no solo las hizo huir, sino que las convirtió y redujo á penitencia. Así lo hizo tambien el angélico doctor santo Tomas, que viéndose perseguido y solicitado á cosas torpes, de una muger deshonestas, cogió un tison, y la hizo huir presurosa, por lo que mereció, que los angeles le ciñesen su cuerpo, con cuyo cíngulo de pureza no sintió jamas de allí adelante molestia, ni movimiento alguno de la carne; y de estos medios, y otros semejantes, se han valido muchos santos y santas para defender su pureza y castidad. Pero ahora quiero que noteis una doctrina admirable del angélico doctor santo Tomás, sobre lo que habeis dicho de las aficiones ó carños y tocamientos; entre otras admirables doctrinas, trae la siguiente en el opusculo 64 y dice así: “Ningun hombre puede provechar en el camino de Dios cuando tiene alguna aficion y amor carnal à alguna persona: Todo afec-



„to, y cariño carnal é inmundo  
 „infecta el entendimiento, le  
 „obscurece y le contrista, le de-  
 „bilita, le seca, y el cuerpo le  
 „implica, ó llena de maldiciones.  
 „Aunque al principio parece este  
 „afecto bueno, y puro; pero la  
 „frecuente familiaridad es peligro  
 „doméstico, detrimento deleyta-  
 „ble, mal oculto, pintado con buen  
 „color; y cuanto mas crece la fa-  
 „miliaridad, tanto mas se enfer-  
 „ma el principal motivo y suele  
 „llegar á mancharse la pureza de  
 „los dos:: Y cuando debian en-  
 „mendar este error, le aumen-  
 „tan, juzgando, que es cariño, y  
 „que de él procede, que de esta  
 „suerte se engañan á sí mismos,  
 „y el fuego de amor libidinoso es-  
 „tá oculto, como despues lo ma-  
 „nifiestan las consecuencias:: Con  
 „esta ceguedad permiten ser en-  
 „gañados, para tener entre sí al-  
 „gunos tocamientos familiarmen-  
 „te, debajo de la capa, y pretext-  
 „to de caridad, ó amor honesto;  
 „y uno á otro entonces se espli-  
 „can ó manifiestan con palabras,  
 „(diciendo lo mucho que uno á  
 „otro se quiere) en lo cual hay  
 „sumo peligro, porque de aqui  
 „se fabrican las saetas, las cuales  
 „hieren mortalmente su alma y  
 „entendimiento, decid: Si es buen  
 „amor, qué honra saca Dios de  
 „esos tocamientos? Qué provecho  
 „ó utilidad sacas tú de ellos para  
 „la salud de tu alma, ó para la  
 „salvacion y bien espiritual del  
 „prójimo? O qué necesidad para  
 „este bien espiritual hay de se-

„mejantes tocamientos? Todo es-  
 „to se avisa, para que cada uno  
 „sepa, que esta venenosa aficion,  
 „adquirida acaso con calor de ho-  
 „nesta, impide sumamente la pu-  
 „reza de la confesion, y la lim-  
 „pieza de corazon, para que así  
 „huya de ella, como viciosa; prin-  
 „cipalmente, porque las personas  
 „que están heridas de esta saeta,  
 „casi nunca se confiesan pura y  
 „enteramente, como deben, aca-  
 „so por verguenza; y por esto de-  
 „jan de confesar y despresar al-  
 „gunas circunstancias anexas á es-  
 „ta aficion, ó si las manifiestan,  
 „suele ser imperfectamente con  
 „palabras, que cubren la enferme-  
 „dad y por esto muchas veces mu-  
 „dan confesor; y lo que peor es,  
 „que cuando debieran buscar me-  
 „dicos espirituales ó confesores  
 „doctos, que supieran aplicar el  
 „remedio conveniente, no sola-  
 „mente no hacen esto, antes bien,  
 „si alguna vez han hallado algun  
 „confesor, que les desengañe y  
 „procure el remedio, huyen de  
 „él, y no buelven otra vez á con-  
 „fesar con el tal; y así andan  
 „buscando confesores menos doc-  
 „tos, ó mas abiertos, que ni cono-  
 „cen la dolencia, ni sus causas, ni  
 „saben aplicar la congrua y con-  
 „veniente medicina., Toda esta  
 doctrina es de el angélico maes-  
 tro, sobre esta materia, la cual de-  
 be notarse mucho; y en esto últi-  
 mo, que dice de los confesores, no  
 solamente suele suceder en el caso  
 dicho, sino en otros muchos; pues  
 algunas personas, porque los con-

fesores no les desengañen, reprehendan, ó les apliquen aquellas penitencias medicinales para sus almas, ó por temor de que no les absuelvan por las reincidencias ó les hagan quitar la ocasion peligrosa, suelen andar mudando confesores cada dia, huyendo de los timoratos y doctos, y andan buscando otros, que les parece menos doctos y mas anchos, cuando debieran buscar los que juzgan mas leídos, mas virtuosos y mas experimentados. Pero acerca de esto se dirá algo en la esplicacion del sacramento de la penitencia; y asi, ya que habeis dicho lo peligroso, que son los tocamientos de manos, ó de pies; los osculos, ó abrazos, aunque sean de amistad ó benevolencia, ó por juguete, y que son pecado mortal, cuando son con afecto lividinoso y con delectacion venerea, aunque no haya peligro de otro consentimiento. Decid:

P. Y el dejarse una persona tocar, ó manosearse impúdicamente, es pecado?

R. Si padre, peca mortalmente la persona que voluntariamente admite ó permite tactos deshonestos, y los consiente, y aunque estos no sean con mala intencion de parte del que los tiene; (como puede acontecer, siendo solo por benevolencia) pero si el que los admite hace juicio, que es con fin deshonesto; y estando en este juicio los permite, tambien peca, y mas cuando puede evitarlos.

P. Y qué pecados son estos de tocamientos impúdicos ó desho-

nestos con torpe deleyte?

R. Son pecados mortales, como he dicho, y de la misma naturaleza, ó especie, que los pecados de obra consumada, ó actos carnales completos; y asi en ellos se deben confesar todas las circunstancias; v. gr. si fueron los tales tactos y osculos lividinosos con persona casada ó libre, ó parienta &c. ó si fueron entre personas de un mismo sexo; v. gr. muger con muger, hombre con hombre, ó si fueron consigo mismo, con delectacion torpe, ó con peligro próximo de ella, ó de otra inmundicia; y en fin, en esto es menester mucho recato, y cautela, aun para consigo mismo.

P. Decis muy bien, que asi lo pide la delicadeza de la virtud de la castidad es muy delicada, y es necesario mucho cuidado para no faltar à ella; es un tesoro, como dice san Pablo, que tenemos depositado en un vaso de vidrio, que al primer golpe se quiebra; pero decid ya lo que sentis acerca de las vistas deshonestas?

R. Casi lo mismo, que de los tocamientos impúdicos, toda vista deshonesto con torpe deleyte, ó con deseo lascivo, es pecado mortal. Y asi, el que viere à alguna muger para desearla, yá pecó contra este mandamiento en su corazon; y conforme fuese el objeto deseado, será el pecado, lo que se ha de decir en la confesion. Y todas las vistas de objetos torpes, ó de cosas provocativas á lojuria, deben evitarse; v. gr. algunas pinturas desho-

nestas (que fuera mejor quemarlas) y los que las tienen en sus casas dan ocasion de pecar á otros, y pueden tomarla de semejantes vistas obscenas, que con su aspecto escitan la pasion de el apetito sensual. Las vistas de partes inhonestas del cuerpo, principalmente entre personas de diverso sexo, pueden ser pecado grave, aunque sea sin afecto venereo, por la grave indecencia, y por el peligro próximo de algun deseo torpe, ó acto inmundo; y á este modo otros aspectos, por sí provocativos, pueden ser pecado por el escándalo, ó por algun peligro de consentimiento venereo, aunque solo sea el mirar por curiosidad. Y aunque es verdad, que se puede mirar á una muger sin pecar; pero el mirarla con mucha atencion y cuidado, es peligroso muchas veces; y lo que he leído es, que por el aspecto, ó figura de las mugeres han perecido muchos, y algunos muy dados á la virtud. Y asi, los ojos suelen ser las ventanas por donde entra en el alma la muerte: por lo qual es menester mucho recato con la vista, apartándola de todo lo que puede excitar á lujuria, y aun en mirarse uno á sí mismo debe tenerle, principalmente en mirar partes inhonestas y desnudas de su propio cuerpo.

P. Y de los bayles, qué decis?

R. Estos por sí, y de su naturaleza, no son malos, ni pecado, porque solo son señal de alegría; pero si se abusa de ellos,

y se vician, ó por el mal fin, ó por el modo, ó son con peligro de moverse uno á sí mismo á lujuria, ó de provocar á otros á ella, ó tienen otra alguna circunstancia mala, entonces son malos y perversos; y asi, cada uno puede preguntarse á sí mismo: con qué fin los practica? Si siente, ó no peligro en ellos? Y si le sintiere, y no fuere con ánimo, y fin bueno de una honesta recreacion, debe evitarlos. Lo cierto es, que para que los bayles, especialmente entre hombres y mugeres; mozos y mozas sean honestos y puedan practicarse sin peligro de ofensa de Dios, son menester muchas circunstancias; los bayles con intencion lasciva y depravada, ó en el modo impúdicos, deshonestos, ó provocativos por las bueltas, y saltos indecentes, son pecado; y los que se hacen con tocamientos de manos entre hombres y mugeres son perniciosísimos; como v. gr. el que llaman de fandando: y asi este bayle y otros semejantes no se permiten en algunos obispados, por ser provocativos y peligrosos, y contra la pública honestidad: por lo qual, lo mejor es huír de todos ellos, y de las mugeres bayladoras, que es lo que aconseja el Espíritu Santo, diciendo: *Con la muger saltadora no seas frecuente, ni te acompañes.* Lo mismo digo de algunos juegos provocativos, en que tambien se mezclan tocamientos entre hombres y mu-

genes, como suele haber (no sin muchos pecados) en las carnes-tolendas; en cuyo número entran tambien las señas, los ademanes, y los gestos y otras acciones con fin deshonesto, ó provocativos á torpeza, ó al amor deshonesto. Las rondas de noche de los mozos con fin deshonesto de galantear, ó provocar, cantando cantares lascivos á las ventanas á las mozas, deben evitarse, y cuidar de evitarlas en los pueblos las justicias; pues ademas de las deshonestidades, ó aficiones impúdicas, que se siguen de tales rondas, se suelen seguir tambien muchas inquietudes, alborotos y muchos males en las vecindades, y en las repúblicas: por lo cual, al presente tampoco se permiten en algunos obispados.

P. Yá que habeis explicado los géneros de impudicia y otras cosas que pertenecen á este mandamiento. Decid ahora: Y los sueños deshonestos, ó el tener durmiendo alguna inmundicia, es pecado?

R. Esto por sí absolutamente hablando, no es pecado, ni aquella inmundicia, que uno tuvo estando soñando, ó durmiendo, se le imputa á culpa; porque entonces, cuando uno está durmiendo no tiene el juicio libre: (y para todo pecado es necesario tener libertad) Por lo cual no peca un loco en lo que hace, ni se le imputa á culpa; pero es pecado desear tales sueños; y si se elige el dormir, ó el modo de

hecharse para tener el mal sueño, con él se consuma y en todos estos casos hay pecado mortal; otras causas hay tambien de los torpes sueños, como son exceder en la comida, ó bebida, ó la negligencia de pedir á Dios nos libre de malos sueños, como lo hace la Iglesia todos los dias en completas; y en estos casos son pecado venial la inmundicia en sueños, por cuanto procede de causa culpable, no siendo estas causas con fin, de que así suceda, porque en este caso será mortal.

P. Pues qué hemos de hacer para ser limpios y castos aun durmiendo?

R. Comer y beber con templanza, y pedir á Dios al acostarnos, nos libre de malos, y torpes sueños, y de las ilusiones de el demonio y que comprima á nuestro enemigo, para que no se manchen nuestros cuerpos; y sobre todo, debemos huir por el dia y noche de peligros, y ocasiones, que puedan mover torpes sueños, y como nos enseña nuestro catecismo, usar de la señal de la cruz al dormir; y si esto no obstante, nos sucediere tener algun torpe sueño, al despertar y al acordarnos de ello, lo hemos de abominar y aborrecer; porque si despues de despierto se deleyta uno torpemente en el sueño deshonesto, ó en la inmundicia que tuvo durmiendo, aprobándola por la delectacion venerea, entonces pecará mor-

talmente; y en todo caso es bueno, y de pureza confesar esto de los torpes sueños, ó de las inmundicias tenidas en ellos.

P. Y para ser en todo limpios, y castos en pensamientos, palabras y obras, que hemos de hacer?

R. Esto mismo que yá he dicho, y pedir á Dios nos dé la castidad de alma y cuerpo; pues es dón de su Magestad esta virtud; pedirle su asistencia, y auxilio en la continua y frecuente tentacion de el demonio, y de la carne y mortificarla esta con ayunos y penitencias; evitar la ociosidad, la gula; y especialmente el vino demasiado; traer la vista recogida, apartarse de conversaciones obscenas, y sucias; huir de los bayles y cantares provocativos; leer libros espirituales y devotos, y arrimar los libros de comedias y otros escritos, ó coplas profanas, y menos puros; huir de el trato frecuente de mugeres; apartarse del peligro y de la ocasion; porque el que ama el peligro, perecerá en él; y el que se está en la ocasion próxima voluntariamente, ó amancebado, no puede ser absuelto en la confesion, hasta que se aparte de ella, tambien es remedio acordarse de los muchos males, desazones, pleytos, achaques y aun muertes, que suelen resultar de la lujuria, junto con la inquietud, desasosiego y ceguedad de la razon y del entendimiento, que

trae consigo este vicio abominable y experimentan los deshonestos: Y sobre todo el mas eficaz remedio, es la frecuencia de los sacramentos de la confesion y comunion.

M. Todos estos son remedios, que debe poner el cristiano para guardar la pureza y castidad de cuerpo y alma, y ser muy limpio y casto en pensamientos, en palabras y en obras; evitando principalmente las ocasiones peligrosas y el trato familiar de mugeres. Asi lo enseña el angélico doctor santo Tomas en el opusc. 64 yá citado, donde prosiguiendo su doctrina, dice asi: *Bastante pudiera cualquiera que se halla herido de esta saeta (es á saber de la aficion carnal) afligirse con ayunos, vigiliass y disciplinas y orar; pero sino huye la persona y deja toda ocasion, nunca será curado de esta enfermedad, antes bien se aumentará mas la herida. El principio de esta pasion y antojo sensual, está en la visita de mugeres; y el mundo con las mugeres no se vence mejor, que huyendo; y cuando á los demas vicios y enfermedades puede cualquiera resistirse de otra suerte; á este vicio no puede resistir, sino huyendo:: Si una muger pudo vencer al que estaba en el Paraíso, no será maravilla, que impida á los que aun no han llegado á entrar en él; Solo con muger sola no te sientes en secreto, sin algun testigo, ni vivas con ella sola en una misma casa, debajo de un te-*



cho, ni confies en la castidad, que hasta ahora has tenido, porque no eres mas fuerte, que Sanson, ni mas sabio, que Salomon: Si dijeres, ya tengo muerto el cuerpo; lo que yo te digo es, que el diablo vive, cuyo soplo, ó viento hace arder las ascuas muertas, ó carbones apagados: A todas las Virgenes de Cristo y doncellas, ó ama igualmente, ó igualmente las ignora. Y san Agustin dice: Con mugeres la plática ha de ser breve y seria: Creeme ami; á los cedros de el Libano, á hombres de altísima contemplacion y de virtud, he hallado, que cayeron por el familiar trato de mugeres. Y san Bernardo: Cada dia tratas y conversas familiarmente con mugeres, y quieres ser tenido, y reputado por continente? Seas quien fueres: esto no obstante, llevas contigo la mancha de sospecha. Hasta aqui el santo doctor angelico, con cuya sana doctrina, conviene una sentencia de el venerable Kempis, que en el cap. 8 de el libro 1 de su cont. mund. trae, y es la siguiente: No tengas familiaridad con ninguna muger; mas en general, encomienda á Dios á todas las buenas. Desea ser solo, familiar á Dios, y á sus angeles y huye de ser conocido de los hombres. Justo es tener caridad con todos, mas no conviene la familiaridad con muchos. Esta misma doctrina sirve tambien para las mugeres; pues asimismo, las avisa, que huyan del trato familiar de los hombres, pues tam-

bien deben huir de las ocasiones y peligros, para guardar la castidad y pureza; y especialmente las mozas han de conversar poco ó nada con los mozos, que es lo que tambien dice en el cap. citado el venerable Kempis: Con los mancebos y estraños, conversa poco. Deben tambien estas evitar toda profanidad de trajes y adornos deshonestos, no solamente, porque con ellos perdieron muchas el adorno espiritual de la pureza de el alma y de el cuerpo, como dice san Pablo, sino tambien dan ocasion de pecar á otros; pues semejantes trajes profanos y deshonestos excitan el sentido de los ojos y provocan á lujuria: Por lo cual deben los hombres apartar la vista de semejantes mugeres; y las que asi andan, ó se componen y salen de casa con ánimo de provocar, pecan mortalmente.

P. Teneis otra cosa mas que advertir acerca de este mandamiento?

R. Por ahora no padre, solo digo, que este vicio de la lujuria es muy abominable, inmundo y feo, que hace al hombre cuasi bestia, y aun peor que bruto, como he leído. En cuanto á lo que toca á los casados, se explicará en el sacramento del matrimonio; pues tambien pueden pecar entre sí contra este mandamiento; porque como dijo un discreto y devoto religioso, á un casado, tambien puede uno emborracharse con el vino de su

cuba; y así, se dirá lo que les es vedado, y como pecan no usando bien y con recto fin, honestidad y templanza del matrimonio.

### ESPLICACION SOBRE EL séptimo mandamiento.

**P.** Cual el septimo?

R. No hurtar.

P. Qué se manda en este mandamiento?

R. No quitar, ni tener, ni querer lo ageno, contra la voluntad de su dueño.

P. Y se manda todo en este mandamiento?

R. Si padre, en este mandamiento, no solamente nos manda Dios, no quitar al prójimo lo que es suyo, injustamente, ni tomarlo contra su voluntad con alguna accion injusta, sino tambien no hacerle daño alguno en su hacienda; ahora sea quitandose la; ahora sea no dandole lo que se le debe, ó reteniendo lo que es suyo contra su voluntad, sin restituirlo, y tambien nos manda no desear hurtar; y así en este mandamiento se prohíbe la voluntad, el ánimo ó deseo de quitar lo ageno y estarse con ello, y todo daño al prójimo en sus bienes.

P. Mucho se comprehende y se veda en este mandamiento?

R. Si padre, porque son muchos los géneros de hurtos que hay y son innumerables los modos de hurtar y de pecar con-

tra este mandamiento, haciendo daño al prójimo en sus bienes.

P. Pues decid algunos?

R. Todos se reducen, como á cabezas, al hurto y á la rapiña, que son dos especies de la injusta ablacion de la cosa agena.

P. Pues no es lo mismo uno, que otro?

R. No padre, no es lo mismo hurtar, que robar; el hurto es quitar al prójimo lo que es suyo escondidamente, sin que él lo sepa, ó lo vea; pero la rapiña es quitarle alguna cosa de sus manos, ó en su presencia con violencia; y este modo de hurtar, que es propiamente robo, es pecado, no solamente distinto del hurto, sino mayor pecado, que el hurtar á escondidas, por la injuria, y violencia, que se hace al prójimo en su persona, ademas del daño, que se le hace en sus bienes; y de esta suerte pecan los ladrones de los caminos y los que entran á robar en las casas; y en cierto modo cometen tambien rapiña otros muchos, que usurpan lo ageno con alguna violencia, sabiéndolo su dueño, y llevándolo á mal, y aunque el dueño lo consienta ó permita, subsiste la rapiña, porque es á mas no poder; y así, debe esplicarse en la confesion.

P. Pues decid los modos, que se reducen al hurto, y los que se reducen á la rapiña, ó quienes son los que hurtan, ó los que roban, y quitan de esta suerte lo ageno contra la voluntad de su dueño?

**R.** No solamente se hurta cuando se quita algo al prójimo con las manos, sino cuando tambien se le quita lo que es suyo de otra suerte. Y asi pertenecen al hurto, todos los engaños y fraudes, que se hacen en ventas y compras y en otros tratos y contratos, en los cuales queda el prójimo damnificado: por lo cual, hurtan y pecan los que venden por buena una cosa deteriorada y mala, al mismo precio, que si fuera sin vicio, ni defecto: hurtan, los que en el peso, número, ó medida engañan, no dando bien pesadas ó medidas las mercaderías, y estas medidas y pesos falsos, son muy abominables à Dios. Hurtan, los que venden mas caro al fiado, que á dinero de contado; y para que esto sea lícito, se requieren muchas condiciones y circunstancias. Tambien entran en este número, los que por anticipar la paga, ó adelantar el precio à los pobres, que venden alguna cosa, compran mas barato, que lo que vale ó valdrá al tiempo de los frutos: Y asi pecan los que dan dinero adelantado por trigo, lana y otros frutos, tasando el precio muy bajo, ó tantos reales menos, que lo que valiesen al tiempo de la cosecha; y los que han grangeado con estos tratos, están obligados à restituir el exceso del precio, que tenian las cosas al tiempo de la cosecha, ó cuando los vendedores se las entregaron, como dirá el confesor: pero se

puede lícitamente anticipar la paga, comprar los géneros ó frutos futuros á menos precio de el que tienen de presente, cuando entrega el dinero, con tal, que cuando se le han de entregar al comprador, se juzga razonablemente, que han de bajar el precio y han de valer menos, porque esto no es rebajar el precio corriente por anticipar la paga (lo cual es usura) sino evitar su daño. Vender en el invierno trigo, al precio que valiere por mayo, para que sea lícito, se requieren muchas circunstancias; como son: el querer reservarlos para aquel tiempo, esperando tener ganancia, el ser rogado, &c. pero absolutamente hablando, no se puede hacer, ni aunque se haga por las circunstancias dichas, se puede vender á todo el precio que valiere por mayo, sino que del precio se ha de rebajar algo, por el peligro, &c. Y como dice un autor, no se puede vender el trigo al precio mas subido, que tuviere por todo el mes de mayo; porque como en este mes suele tener el trigo notable variedad de un dia para otro, segun el temporal, es muy contingente la perdida ó ganancia del que reserva para este tiempo la venta de el trigo, y por dicho pacto, asegura el que vende su ganancia, y necesita al comprador à la perdida; y asi, para que en tal caso se observe equidad, debe señalarse dia fijo de dicho mes; hasta aqui el autor, y añade:

Pero en todo caso será injusto el trato de vender trigo al precio que tendrá por mayo, si el vendedor, no habia de reservar la venta para otro tiempo; y lo mismo se dice de otras cosas, que se venden á mas precio, que el que tienen cuando se venden, ó se prestan, mirando el tiempo futuro: Entran tambien en este número, los que valiéndose de la ignorancia, ó necesidad de los que venden, compran tambien las cosas muy varatas en menos del justo precio, comprando, v. gr. al pobre por cuatro, lo que vale diez, abusando de la agena necesidad, y abusando de la ignorancia del vendedor, compra una cosa preciosa de plata, ó de oro, por un metal vil, ó en el precio, que suele valer una alhaja comun, no desengañando al vendedor de la alhaja, que es, ó de su valor; como tambien hurtan y pecan los que venden mas del justo precio. Pues en las cosas vulgares, que no tienen precio tasado por la ley, no se pueden vender mas de el precio supremo, segun está reputado su valor, poco mas ó menos, ni tampoco pueden comprarse, menos del que se juzga ser el infimo precio de lo justo, en esto es menester mucho cuidado; y cuando alguna cosa tiene tasa, no se puede, regularmente hablando, exceder de ella; y aun en las cosas, que no tienen precio legal (como es el de la tasa) ni precio vulgar (que es el corriente).

es lo lícito y mas seguro el que juzgaren los hombres inteligentes y peritos en esas cosas. Y así el justo precio de las cosas, no es el que cualquiera vendedor, ó comprador las quisiere dar, sino el que tienen en la manera dicha, ó por la ley, ó el vulgar, &c. Exceptuarse las cosas, que se venden en pública almoneda, que esas, no interviniendo algun fraude, no tienen precio determinado; y así se pueden comprar en menos y vender en mas, segun las ponen, ó la costumbre. Hurtan y pecan los que adulteran las mercaderías, como los taberneros, que hechan agua en el vino, y otros á este modo, que venden mezcladas, ó adulteradas otras cosas, como el aceyte lleno de miel, ó de sebo, el carbon con tierra, la lana humedecida, &c. Entran tambien en este número los que dan monedas faltas ó falsas, y pagan con ellas, sabiendo su defecto, y no les escusa el decir, que á ellos se las dieron así, porque si ellos se engañaron, no les es lícito, ni es razon engañar á otros con ellas; y así, lo que se debe hacer, es declarar su falta y las falsas, abollarlas, ó arrojarlas en un rio, de suerte, que no buelvan mas á verse, ni usarse. Y se advierte, que todos estos, que en compras y ventas y otros tratos tienen intencion, como habitual de engañar al prójimo, vender, y comprar, sin reparar en lo justo, sino en su interes ó ganan-

cia, estan en mal estado y en pecado mortal continuamente, por estar espuestos y dispuestos á quebrantar la virtud de la justicia y á hurtar, cuando pudieren, y lograr la ocasion. Pueden entrar en este número, los que compran las cosas hurtadas, sabiendo que lo son, ó dudando prudentemente que lo serán, como cuando v. gr. un criado, ó hijo de familias, ú otra persona sospechosa, que no lo tienen, vende alguna cosa, como trigo, cebada, &c. ó cuando los gitanos ó gitanas venden, y truecan caballerias: ó cuando los plateros compran algunas alhajas de plata, &c. que por las circunstancias puede sospecharse con fundamento, que son hurtadas: y todos estos, que compran tales cosas hurtadas, si pareciere el dueño, deben volverlas, aunque pierdan el coste, ó su dinero, y lo que pueden, es, cobrarle del vendedor, si pudieren: y esto consultarlo.

P. Y hay otros modos de hurto?

R. Si padre: en los oficios, cargos ó empleos de cada uno los puede haber; y asi hurtan, y pecan los oficiales, artifices, obreros y jornaleros y otros, que no hacen las obras como deben, ni trabajan fielmente en conciencia: y esto no obstante, se llevan por entero el jornal, ó el precio y salario; tambien es hurto conocido el aprovecharse, ó quedarse algunos oficiales, como v. gr. los sastres, con algunos

retazos ó materiales, contra la voluntad de su dueño; v. gr. pedazos de tela, ó de otra cosa no desechada, que podia aprovecharse. Hurtan y pecan á este modo, otros que en los ajustes de las obras, ó despues de hechas, ó en otras cosas, para hacer ganancias injustas usan de engaños, y artificios, encareciendo su trabajo, con detrimento y daño del prójimo. Y en estos pueden entrar tambien, los que por no poner el cuidado debido, ó por su ignorancia, hierran las obras y las hacen falsas, ó mal hechas ó de poca duracion, con detrimento tambien de los dueños, que les pagan enteramente su trabajo; todos estos y otros de este género, consulten al confesor lo que han de hacer para resarcir al dueño lo mal llevado.

P. Y en otros oficios, ó cargos, puede haber otros modos de hacer daño al prójimo en sus bienes y de pecar contra este mandamiento?

R. Si padre, en los de gobierno y judicatura, y en otros empleos anexos á estos; y asi pecan las cabezas de la república, corregidores, alcaldes, regidores, procuradores generales, que siendo padres de la república y debiendo mirar por el bien comun; por su descuido, negligencia, ignorancia, ó tiranía, no impiden los daños, ó son causa de padecerlos el pueblo: Y asi pecan en no visitar los puestos públicos donde se venden las



cosas comestibles, ó necesarias, como son Abacerias &c. en permitir las vendan mezcladas, ó adulteradas, en no registrar los pesos y medidas; en no hacer las posturas de los cosas consumptibles, con equidad, segun lo justo, en no disponer con oportuna providencia, y á tiempo los bastimentos, ó abastos necesarios; por cuya falta y carestía padecen los vecinos detrimento; y pecan en permitir, que estas cosas y otras semejantes, como azucar, &c. que vienen al peso, ó à la plaza para todos, las compren de por junto los revendedores, ó mercaderes, dejando á los particulares sin nada, y con la precision de recurrir á sus tiendas, comprando mas caro, que hubieran comprado en la plaza, ó en el peso de primera mano.

Pecan los que imponen sin autoridad superior y legítima causa, contribuciones y cuantos instruyen en ellas, ó exceden de el tiempo determinado en que se conceden las justas, por alguna urgencia: Pecan en apropiarse los propios, ó parte notable de ellos, para sus gastos particulares, ó gastos superfluos, aunque sea por modo de reparticion ó de propinas, y aun de lutos (como dice un autor) sin legítima causa y licencia necesaria de el consejo, concedida por verdadero y justo informe: Pecan en no distribuir con igualdad respectiva y á proporcion, las contribuciones y otras cargas comu-

nes de soldados &c. Y asimismo en no distribuir con la misma equidad los bienes comunes reparables, como los pósitos de trigo y á su tiempo. Y á este modo pueden pecar todos los dichos de públicos empleos y cargos, faltando á la justicia, en daño y detrimento del comun, y de los pobres.

P. Y de los jueces y ministros de justicia, qué decis?

R. Que estos pueden pecar tambien de muchas maneras contra este mandamiento; y asi, pecan los jueces, que no hacen justicia, que en los juicios no siguen el orden y forma de el derecho; pecan en dilatar largo tiempo las causas yá civiles, haciendo ir y venir à los litigantes, ocasionándolos gastos y molestias, yá en las criminales, deteniendo á los reos en las carceles y acaso pereciendo; por lo que (como dice un autor) deben cuidar de la provision de su alimento necesario para la vida. Pecan los que tuercen la justicia, yá por respetos humanos, yá por empeños ó regalos y los que la venden, yá componiendo las demandas y otras cosas, como la eleccion de soldados, &c. à dinero; yá buscando causas frívolas, ó valiéndose de ellas, para tener donde sacarle, à costa de los pobres, con que los desuellan; yá con prisiones, ejecuciones, embargos, &c. injusta y cruelmente; y á este modo pueden pecar de otras maneras contra este mandamiento, por omisiones, no celando,

y velando ó rondando como debén, para atajar escándalos y otros males y daños, que pueden seguirse por su culpa, y negligencia.

P. Decid yá de los ministros de justicia?

R. Estos, dice un autor, están encadenados con los jueces, y son, no pocas veces, algunos cómplices de sus injusticias, ocasion y causa de ellas, y de muchos daños: Pecan los abogados, en recibir y defender causas injustas, conociendo, que lo son, y en dilatar los pleytos, ó ser demasiadamente morosos en las dependencias, por negligencia, ó por mayor interés; y así por esto mismo pecan los procuradores, escribanos, &c. pecan en no defender las causas de los pobres; pecan estos en llevar mas estipendio por su trabajo, que el justo ó tasado, segun costumbre ó arancel, en usar de mañas artificiosas ilícitas, de fraudes injustos, en hacer instrumentos falsos y para contratos ilícitos, ó usureros; en revelar los secretos que deben observar en virtud del juramento, y de cuya revelacion se sigue detrimento à las partes, en no tener en forma que hagan fee los instrumentos, en ocultarlos, en romper los necesarios, en no dar copias ó traslados á los que tienen accion y derecho à pedirlos; en hacer testamento de el que no es, ni está capáz; y en otras materias pueden pecar los dichos no cumpliendo exactamente con la obligacion de su empleo, y no ejerciéndole

limpia y desinteresadamente, segun justicia: Y en fin, el que quisiere ver esta doctrina estendida y muy clara, lea el tomo segundo de las doctrinas prácticas de el padre Calatayud, doctrina 1. y las doctrinas 4 y la 5 tratado 15 de el séptimo mandamiento.

P. Y en otros cargos, ó empleos, puede pecarse tambien contra este mandamiento?

R. Si padre, en los de la milicia; y así dice el M. Ferrer en el tratado 15 de el séptimo mandamiento, que pecan los gefes militares, que defraudan á los soldados el estipendio, y no les pagan, siendo ellos reos de todos los daños, que estos suelen hacer á los paisanos, por este motivo, y deben restituirles; y los que perciben mas sueldo, que el que corresponde al número de soldados; tambien pecan, y cometen rapiña los que piden dinero á los lugares con pretexto de librarles del alojamiento, ó fingido, ó señalado, mudándole á otra parte ó pueblo; y pecan los soldados, que con violencia piden y quitan á los paysanos lo que no se les debe, y les hacen otras estorsiones.

P. Decid algo de los hurtos de los criados, ó hijos de familias y domésticos?

R. Los criados pecan hurtando á sus amos algo de valor, y de entidad, como dinero, trigo, &c. y pecan, aunque lo quiten, pareciéndoles, que es poco el salario que les dán, y que

merecen mas por su trabajo; y asi no les escusa el decir, que lo quitan con ánimo de recompensarse; porque deben estar al concierto, que hicieron; y si el amo les ocupare en otras cosas diversas, para las cuales ellos no entraron á servir, aumentándoles el trabajo, hablen claro, y sino consulten con el confesor, que ellos por sí se pueden engañar. Lo cual es fáeil en causa propia, y mas en materia de interés; pero tomar algunas cosas comestibles y comunes para ellos, como no sea para venderlas, ó para otros malos fines, ó para dar fuera, siendo con moderacion y de poca cantidad, no será pecado mortal; pero lo mejor es pedirlo. Tambien pecan los criados sino trabajan en conciencia y sirven fielmente en la ocupacion, ó cargo, que tienen. Y asi, pecan los mayordomos, que no administran bien y fielmente la hacienda de sus amos, y la gastan imposibilitándose á pagar; y á este modo usurpan los bienes de sus señores y se valen de ellos, y se quedan con algunas cosas sin título alguno, con vanos pretextos de industrias, ó ganancias. Por lo cual estos no pueden en conciencia quedarse con dinero alguno por haber vendido trigo, vino &c. mas caro, que al precio, que sus amos ó señores dieron orden de venderlo, aunque sea con el título, de que fue por su industria, ó habilidad, pues no es suficiente título, para ha-

cerlo suyo, pues no lo era el trigo, vino &c. y si el dueño lo supiera, quisiera todo el dinero del importe de la venta; pero si ellos hicieron algunos gastos de suyo, para venderlo mejor, hablen claro ó consulten con un hombre docto, y no resuelvan por sí, porque pueden con facilidad engañarse, llevados de su pasion, y propio interés: Lo mismo se dice de otros criados, corredores, ó confidentes; pues aunque vendan alguna cosa, que se les encarga, á mas subido precio, que el que señala el dueño, deben volverle el exceso, y no quedarse con ello, por la misma razon, y porque (como dice Ferrer) si son corredores ó criados cobran su salario, si son amigos ó confidentes, no es remunerable por justicia.

Lo mismo se entiende de las compras, que á estos, ó algunos oficiales se les encomienda, que aunque saquen las cosas, ó mercadurías mas baratas, que juzgaban los amos, ó compraran los dueños, ya por su industriosa habilidad en recatear, yá por otro respeto ó amistad, no pueden quedarse con el dinero, que ahorraron, porque tampoco tienen título suficiente para quedarse con ello, y asi deben volverlo al dueño y contarle solo el precio, que tuvieron, ó costaron; porque (como dice el mismo autor) compran con dinero, que no es suyo y en nombre de otro; y los criados, corredores,

y otros conducidos, deben poner la industria y trabajo, y los amigos y confidentes faltan à la confianza, reservándose para sí, lo que por su industria ahorraren: De donde se infiere (dice) que los sastres no pueden retener cosa alguna del precio de las ropas, cuya compra se les encarga, porque en el precio que perciben por las hechuras, se incluye lo que importa el trabajo que ponen, y el tiempo que gastan en dicha compra; y esta es la mente de los que se valen de ellos, &c.

El pretexto de que por su respeto y por ser (como dicen) *parroquianos*, les hacen varato los mercaderes, es frívolo, ya porque muchas veces los mercaderes los engañan con eso; yá porque si realmente compran mas varato, es por las muchas compras que les encargan: y así, la disminución del precio es fruto originado de la confianza, de los que se valen de ellos; y por consiguiente á los encomendantes debe aprovechar, no á los sastres: Hasta aquí el dicho autor, y dice bien; porque si los que necesitan las ropas y telas para vestirse no las comprarán, los sastres por sí, nada comprarán, ni sacarán nada de las tiendas, sino que fuera para vestirse ellos: De este caso y simil de los sastres, se infieren otros semejantes casos de compras, que se encomiendan á otros oficiales, en los que se dice lo mismo; y si á los

tales les pareciere tienen alguna razon, título, ó duda, no resuelvan por sí á su favor, consulten á el confesor, ó á un hombre docto.

Lo mismo digo de los mayordomos de los señores, ó de comunidades, en esta materia y de los administradores, ó mayordomos de obras pias, deben cuidar con fidelidad de sus caudales y de su cobranza, para tenerlos prontos, para el tiempo de la paga, y no detenerla por su negligencia, en detrimento de los pobres, ó de las huérfanas, ó acaso no pagarse, por gastarlos ellos, y comerse los caudales de los pobres, triunfando y gastando (como algunos suelen hacer) con ellos, y venir por esto, ó á faltar las obras pias, ó á rebajarse las propinas, ó rentas, que deben repartirse, y así, los patronos de ellas, deben cejar mucho esto, y tomarles cuentas; y asimismo deben distribuir las y hacer las elecciones y nombramientos, segun la voluntad de los fundadores, con equidad y justicia, sin mirar pasiones, ni á empeños.

P. Y de los hurtos de otros domésticos, como son hijos de familias, y casados, qué decis?

R. Los hijos pecan tambien mortalmente, quitando á sus padres yá dinero, yá trigo, cebada, &c. siendo, ó importando grave, ó notable cantidad, y mucho mas, siendo para marlotarlo, ó gastarlo mal, ó en daño,

y detrimento de otros hermanos; pero si no fuese cosa de entidad, ó para vestirse, cuando los padres lo tienen y no lo dán, no será pecado mortal; lo mas seguro es pedirlo; y esto se lo dirá el confesor: Las mugeres consulten tambien lo que pueden gastar licitamente, sin licencia de su marido, y en lo que pueden gastarlo, porque tambien pueden cometer pecado de hurto, gastando, ó dando algo, sin licencia de su marido, aunque sea á sus parientes: Para los gastos necesarios de la casa, pueden tomarlo, si el marido no dá ó no quiere dar lo necesario, segun sus posibles ó si lo dá, es con riñas y desazones: El marido consulte tambien lo que puede dár ó gastar, y en qué, ó de qué bienes puede gastar, porque tambien puede pecar contra este mandamiento con pecado de hurto: y los padres pueden pecar tambien, quitando á los hijos lo que es suyo propio; y esto lo dirá el confesor.

P. Hay mas modos de hurtar?

R. Si padre, otros hay, que se reducen á la rapiña.

P. Decid algunos?

R. En muchos contratos suele haber esta maldad, y principalmente se comete, cuando alguno; v. gr. presta dinero con pacto y ánimo de sacar intereses, y algo mas de lo que prestó, como si presta diez reales, quiere, y pide, que le vuelvan doce, solo por prestar, sin tener título alguno, ni derecho para llevar

mas; que si de prestar se le sigue algun daño, ó cesase de tener por esto alguna ganancia, que esperaba con aquel dinero, debe consultarlo; que para que esto sea lícito, son menester muchas condiciones. Esto se llama usura, la cual está prohibida y se reduce al robo, ó rapiña; porque quien la hace y presta con este pacto manifiesto, ó paliado, espera y pide mas de lo que se le debe y siempre es contra la voluntad de el prójimo; pues aunque convenga en ello, es á mas no poder. Tambien es usura prestar trigo malo, para que lo vuelvan bueno: y en fin, todas las veces, que en los empréstitos se intenta llevar, ó se lleva mas de lo prestado, ó suerte principal, es usura, y para que lo sea, basta que el pacto sea intentando alguna utilidad, precio estimable, aunque no sea dinero, ademas de lo prestado. Y asi fuera usurero el que prestara, porque fueran á comprar á su tienda, moler á su molino, &c. porque fuera quitar la libertad, y la accion no es liberal, sino interesada: Y se advierte, que no solamente puede haber usura en los empréstitos, sino tambien en otros contratos, compras y ventas, &c. y asi es usura vender trigo en invierno al precio de mayo, como se ha dicho y explicado.

P. Hay otros mas, que falten á este mandamiento de esta suerte?

R. Si padre, entran tambien en



este número los logreros, que en tiempo de carestía guardan el trigo en las paneras, y por su culpa hacen que valga muy caro, y que con dificultad se encuentre el pan, y el alimento; y esto por el interés de venderlo ellos mas caro; y lo mismo se entiende de las demas cosas necesarias para la vida humana; los que asi lo hacen serán maldichos en los pueblos, como dice el Espíritu Santo en la sagrada escritura; porque de esta suerte los gravan y oprimen à los pobres, y lo mismo se entiende en otras cosas consumptibles, que vienen al peso, ó á la plaza, para todos, como azucar, &c. y asi pecan los mercaderes, que anticipadamente las compran de pro junto, y se alzan con todas, ó con todos los tercios, y cargas, pues todo es en detrimento de los vecinos, que se vén precisados á comprarlo de sus tiendas, mas caro. Tambien pecan los mercaderes, que se unen, y se conciertan entre sí de no vender tal mercadería, género, &c. que solo ellos tienen, sino á tal precio, que ellos determinan, mirando su interés: pues con precision les han de buscar, y comprarlo, como los mercaderes quisieren: Estos se llaman *Monopodios*, los que tambien suelen hacerse en compras ó ventas de trigo, ó en ganados en las ferias, yá por los ganaderos, juntándose y conviniéndose, para no vender sino á tanto, yá por

los compradores, y obligados, conviniéndose en no abrir precio hasta unos dias, y en no pagar sino á tanto la cabeza; en lo que se cometen muchos pecados mortales, yá contra caridad, yá contra justicia, con obligacion de restituir y recompensar los daños seguidos, como dirá el confesor, al que se debe decir. Y á este modo pueden entrar otros en este número, pues todos los que hacen algun daño al prójimo en sus bienes, ó injusticia, aunque ellos no saquen ganancia alguna, ni provecho, faltan à este mandamiento; y asi pecan, los que por vengarse, ó solo por hecer mal y daño, destruyen ó queman alguna casa, ó alguna heredad, ó matan algunos animales, que tiene el prójimo para usar de ellos: Estos daños si se hacen à escondidas, se reducen á hurto; y si manifestamente, á la rapiña ó robo.

P. Decid ahora: Como pecan todos estos en estos casos, ó que pecado es el hurto?

R. El hurto es un pecado contra la virtud de la justicia; pues esta virtud mira á dar à cada uno lo que es suyo: Si el hurto es de materia grave, ó se hace al prójimo grave daño en su hacienda, ó bienes, es pecado mortal: siendo de poca monta, ó leve, es pecado venial; porque en este mandamiento se dá parvidad de materia.

P. Pues cual será en este mandamiento materia grave, que

constituya pecado mortal?

R. No se puede dar regla fija en esto, porque depende de muchas circunstancias, pues para conocerlo, no solamente se atiende á la cantidad, ó valor de lo que se hurta, sino tambien á las personas, y al daño, que al prójimo se hace y se le sigue, esto lo dirá el confesor; lo que yo sé es, que hurtar una ahuja, aunque es cosa tan corta, puede ser pecado mortal; v. gr. quitar á una pobre muger, que vive de su labor una ahuja, no teniendo otra, y por esto pierde el trabajo de un dia, y deja de ganar para mantenerse, es cosa grave, y pecado mortal, por el notable daño, que se la siguió; y á este modo se puede regular, cuando será el hurto materia grave.

P. Y el hurtar á los ricos es pecado?

R. Si padre, y pecado mortal, siendo en materia grave; y esto aunque no se les siga daño grave, ni les haga falta; y así es error juzgar lo contrario, y es una defensa pestilencial, el querer escusarse de pecado, por decir, que eran ricos á quienes hurtó, y que no les hacia falta, como algunos ignorantes suelen decir; pero siendo cosa leve será pecado venial: Tambien es pecado hurtar á los parientes y aunque sean hermanos y estén acomodados; y así es error juzgar tambien, que en hurtar á los hermanos, ó parientes, no se peca; pero si los hermanos, espe-

cialmente, no socorren á sus hermanos pobres, que padecen muchas necesidades, pudiendo hacerlo comodamente, pecan y son ingratos y crueles, y pueden temer de Dios el castigo, aun en esta vida, quitandoles su Magestad sus bienes temporales, ó su hacienda, y venir á suma miseria, de los que hay muchos ejemplares y yo he leído algunos: Tambien hurtan en su modo y entran en el número de los que pecan contra este mandamiento, los que teniendo con que pasar con decencia, y aun acaso un buen bolsillo, andan llorando lástimas y fingiéndose pobres piden limosnas, pues la quitan á los pobres verdaderos, y lo llevan mal llevado; y así deben decirlo al confesor, y enmendarse, dejando fingimientos.

P. Y el hurtar muchas veces, y en cada vez cosa leve; v. gr. hoy un cuarto, mañana un ochavo, y de esta suerte con el tiempo llega ya á ser todo cantidad notable, qué pecado será?

R. El que así hurta poco á poco sin intencion, ó animo de hurtar grave cantidad, solo por la ocasion que se le ofrece de hurtar poco, peca mortalmente cuando llega á ser grave la cantidad de todos los hurtillos pequeños, y peca en aquel hurtillo con que ya la hizo grave, una vez que advierta los antecedentes; porque entonces se unieron todos, y muchos poquitos, como se suele decir, hacen

mucho; y así, cuando llega á ser mucho lo hurtado, que se hizo de aquellos poquitos, es pecado mortal, aunque solo pecase venialmente en cada vez, que hurtase cosa leve; y es v. gr. á la manera, que el que en día de ayuno toma muchas parvidades al día, que por ellas quebranta el ayuno, pues todas se unen, y unidas llegan ya á ser mucho, y materia suficiente para faltar al ayuno.

P. Y quienes pecan de esta suerte?

R. Peca, v. gr. el criado ó criada, que un día quita, ó sisa á sus amos un cuarto, otro día otro; y así al cabo de el año, ó de algun tiempo, llega á ser todo materia grave; y de la misma suerte pecan los criados, que con frecuencia, y repetidas veces dan fuera de casa algunas cosas, ó comestibles, ú otras sin saberlo sus amos, ó contra su voluntad; una vez, que todo junto llega á ser cosa de entidad; y esto aunque sea para darlo á sus parientes por motivo de caridad, pues con lo ageno, no se puede hacer limosna, lo mejor es decirlo á los amos, que como estos den su licencia, ó se sepa, que lo llevan á bien, no es malo. Pecan tambien, los que van á las viñas, y un día quitan una montera de hubas, y otro día otra, y así poco á poco hacen grave daño: y así, pecan las vendimiadoras, que cargan de cestas de hubas, y las espigado-

ras, que no contentas con las espigas, que cogen por el suelo, cercenan y repelan cuantos haces encuentran: Y así dijo uno por tales espigadoras sin conciencia, que son el peor nublado de los panes: Pecan tambien de esta suerte los taberneros, tenderos, y otros que en el peso y medida, un día quitan un poco, otro día otro poco; y de esta suerte hacen notable daño á los pueblos; y estos, como todos los demas, que he dicho, estan obligados á restituir á juicio de el prudente confesor, quien dirá en la forma, que se ha de restituir, y juntamente cuando se hace materia grave de leves hurtillos.

P. Está bien, y si muchos juntos hurtan cosa grave, ó hacen algun daño grave; pero cada uno de por sí es poco el daño que hace, ó cosa poca lo que quita, ó le toca, es ya esto cosa grave?

R. Si padre, una vez, que concurrieron todos, y se juntaron de mancomun para el hurto, ó para hacer el daño, cada uno en particular, es causa del daño, ó del hurto; y así, cada uno de por sí está obligado á restituirlo todo enteramente, si los demas compañeros no la hacen, y entre todos lo restituyen, y esto tambien lo dirá el confesor; lo que yo digo es, que estas juntas, ó estas compañías son muy malas y perniciosas; y esta union muy nociva, es union de el diablo, porque es juntar-

se, y unirse contra Dios para ofenderle, y contra su santa ley, y contra el prójimo, y de esta suerte pecan los que se juntan, y convocan para ir à una casa à hurtar aves, ó à una viña, ó à una huerta, à hurtar lo que pudiesen, ó para hacer algun mal y daño al prójimo en sus bienes.

P. Decid, y pecan contra este mandamiento, solamente los que hurtan?

R. Pecan, los que hurtan, y pecan los que mandan, ó aconsejan hurtar; y asi suelen pecar algunos malos padres, que en vez de castigar à sus hijos, si les vieran, ó supieran, quitaban algo, aunque fuera un alfiler, ó un ochavo, les mandan hurtar: Pecan los que hacen espaldas para el hurto, ó en alguna manera ayudan à hacerle, los encubridores, que encubren los hurtos de otros, y los guardan: Y asi, pecan algunas personas, que reciben y guardan, ya el trigo, cebada, y otras cosas, que suelen quitar los hijos à los padres, los sobrinos à los tios, los criados ó criadas à sus amos; y asi deben bolverlo à los mismos dueños con prudencia, como les dirà el confesor: Y si lo hubieren vendido yá, ó gastado los que lo hurtaron, deben los encubridores, ó encubridoras consultar lo que han de hacer con un confesor y confesarlo: Pecan, los que participan de lo hurtado sabiéndolo; y

en fin, todos los que instruyen, inducen, ó cooperan al hurto, ó al daño de el prójimo, y los que estando obligados à impedirlo, ó à manifestarlo, no lo hacen asi; y todos estos quedan con obligacion à restituir y como, y de que manera están obligados, y con que orden deban restituir, tambien lo dirà el confesor.

P. Decid yá, qué entendeis cuando en la respuesta del catecismo decis, que se manda en este mandamiento no tener lo ageno, contra la voluntad de su dueño?

R. Que en este mandamiento nos manda Dios, no tener en nuestro poder, ni retener injustamente lo que es del prójimo, sea lo que fuere, y de cualquiera manera, que se haya adquirido; ahora se le haya quitado por hurto, ahora se haya ganado mal; ahora se haya adquirido bien; ahora se tenga con mala fee; ahora se posea con buena fee, una vez que tengamos cosa agena, y sepamos cuya es, se ha de volver al dueño, pues en cualquier parte, que esté la cosa, ó de cualquier modo, que se haya habido, siempre es de su dueño, y debe poseerla: Por esto se dice, que en cualquier parte que esté, siempre està clamando por su dueño; y asi, como he leído, se vió en un cencerro hurtado, que hasta que le volvió el ladrón al dueño, con un buey, que le habia quitado, se estuvo

siempre tocando el cencerro, sin tocarle nadie, pues lo tenían soterrado: Y así, lo mismo es mandarse en este mandamiento, no tener lo ageno contra la voluntad de su dueño, que mandarse volver al prójimo, lo que es suyo legítimamente, restituirle lo que se le hubiere quitado, ó usurpado; resarcirle los daños, que por nuestra culpa se le hubieren seguido, ó le hubieremos hecho, pagarle lo que se le debe; y en fin, darle todo lo que le toca de derecho y de justicia.

P. Quien tiene lo ageno contra la voluntad de su dueño?

R. Muchos suelen tenerlo. Primeramente tiene lo ageno contra la voluntad de su dueño, el que no le restituye lo que le quitó ó usurpó, ó no recompensa el daño que le hizo: tiene lo ageno contra la voluntad de su dueño, el que no paga lo que debe á sus acreedores, pudiendo comodamente, y cumplido el plazo, ó llevando á mal el dueño la dilacion ó tardanza de la paga, ó padeciendo detrimento y necesidad, y aunque no tenga necesidad, siempre hay obligacion de pagar las deudas. Y así, faltan á esta obligacion tambien, los que niegan los débitos ciertos y legítimos, y sabiendo ciertamente, que lo deben, no quieren pagar y se defienden injustamente, por no tener papel, ó instrumento por donde conste su débito, como si en el tribunal Divino les valiera esta excusa,

ó trampa y vileza: faltan otros, que hacen perecer á sus acreedores, y los hacen ir y venir á sus casas, perder la paciencia y con todo esto, en vez de pagarles lo que les deben, les pagan con malas razones, se enojan con ellos, cuando les piden lo que les deben, y el pobre ha de callar; y muchas veces callan, y no piden muchos su dinero por temor, ó por no tener pleytos; y así se están sin ello, y los deudores con ello injustamente, y aunque no paguen, quieren vivir de fiado, y que les den los mercaderes, y otros cuanto pidieren, y quieren ser servidos de todos, sin pagar á nadie; y así se van á la otra vida sin pagar y mueren llenos de trampas y cargos, y allá lo pagarán bien pagado, yá que acá, aunque se quejen los pobres acreedores, no suele hacerselo pagar la justicia, siendo contra los ricos ó señores, que si fuera un pobre oficial ó labrador el deudor, yá se lo hicieran pagar bien pagado, despues de haberlo pagado con carceles y embargos: esto es una gran iniquidad. Tienen lo ageno contra la voluntad de su dueño, los que no pagan á sus criados, ó jornaleros sus salarios y á otros oficiales, y les detienen mucho tiempo la paga, y se la dilatan, estando acaso los pobres, pereciendo, esta es clara injusticia, y un pecado, que clama al Cielo, y todo esto es un robo; y así este pecado se redu-



ce á la rapiña, pues manifiestamente, y sabiendolo el dueño se están con lo ageno. Entran tambien en este número, los que se están con los bienes de los difuntos, valiéndose de ellos, y no cumplen sus testamentos, ni última voluntad, ni pagan las deudas, que dejaron, y á este modo entran otros, que se apropián lo que no es suyo, y se meten en heredades agenas, y en posesiones á que no tienen derecho, ni título alguno para tenerla: Y así pecan tambien los que poseen mayorazgos, ó haciendas injustamente, ó tienen duda prudente de si las tienen bien tenidas, ó no, ó si tienen derecho ó no á poseerlas, por lo que no las tienen por esto enteramente con buena fe, y no hacen las diligencias debidas para salir de la duda, y averiguarlo bien, y asegurarse y asegurar su conciencia; y esto, aunque en el fuero exterior lo hayan ganado por pleyto y salido á su favor la sentencia (que esto de pleytos no suele ser seguro para la conciencia, ó fuero interno) una vez que la conciencia clame, ó remuerda, en fuerza de la duda prudente y bien fundada en razones, ó acaso en fuerza del conocimiento pleno de no ser suyo legitimamente, ó de poseer mal aquella hacienda, ó mayorazgo; y así, he leído, que de una familia se condenaron el visabuelo, abuelo y padre, por haber poseído y tenido con estas dudas

la hacienda de un mayorazgo; y el hijo se salvó, porque habiendo hecho las diligencias de averiguarlo y salir de la duda, halló que era, y habia sido mal tenido de su padre y abuelos, porque descubrió el legítimo dueño, y le volvió la hacienda y mayorazgo y al mismo paso le premió Dios en esta vida con muchos bienes temporales de honra y de hacienda: el que quisiere ver este caso (que es horroroso) lea al P. Nieves, y al padre Calatayud sobre la doctrina del séptimo mandamiento, que allí le hallará estendido, y sabrán lo que deben hacer los que tuvieren haciendas y posesiones agenas y con mala fe, pues como dice Cristo Señor nuestro en el evangelio: *De qué sirve al hombre ganar todo el mundo, si pierde su alma, ó padece su alma detrimento.* Y en fin, faltan tambien, los que no pagan los tributos ó justas gavelas, diezmos, &c. y aquí pueden entrar los guardas, que disimulan, y hacen la vista gorda, cuando no debieran, porque los untan, ó dñan para guantes, y hacen otras injustas vejaciones y acaso por una niñería, ó cosa de poca monta: es oficio peligroso, deben ejercerle en justicia y en conciencia, y cumplir el juramento que hacen. Entran tambien los depositarios, y otros que tienen bienes, ó alhajas de otros, y contra la voluntad de sus dueños, las usan, menoscaban, gastan y

trionfan , todo lo cual se dirà al confesor.

P. Y todos estos están obligados á restituir ó á pagar , y á volver á su dueño lo que es suyo?

R. Si padre , es tan necesaria , y precisa la restitucion , que el que hubiere hurtado , ó tuviere injustamente lo ageno , ó contra la voluntad de su dueño , mientras no restituye , pudiendo hacerlo , està en mal estado , y en pecado mortal continuo ; y el confesor no le absolverá , siendo en materia grave.

P. Cuando se ha de restituir?

R. Cuanto antes , luego que comodamente se pueda , y así no vale el decir , que antes de morir lo dejarà declarado , el que tiene esta obligacion , ni el aguardar para esto á la hora de la muerte , una vez que comodamente y sin notable detrimento pueda hacerlo antes , y no lo hace por su mayor comodidad , ó porque no quiere , teniéndolo ; y esto lo consultará con el confesor , que yo , lo que digo es , que el retardar la restitucion , pudiendo hacerla , es pecado ; y que el que puede restituir y pagar en vida , y hacerlo esto por sí , no lo fie de los herederos , y de los testamentarios , ni de otros confidentes , pues todos estos suelen descuidarse mucho. En este caso mejor y mas seguro es dejarlo encargado al confesor , y dejar en el testamento la cláusula , que se esté á lo que el confesor dijere , y se le entregue lo que pidie-

re , para lo que le tiene comunicado ; y sino pudiere hacer testamento , dejarlo advertido , de suerte , que haga fee ; pero lo mas seguro es pagar antes de morir , aun en la misma enfermedad , teniendo de presente con qué , y pudiendo comodamente hacerlo ; pues si el que está para mudar vecindad , ó domicilio de asiento , y partirse á vivir á otra ciudad , ó á otra parte y mas lejos , ó á otro reyno , debe hacer sus cuentas y si tiene con qué , pagar á todos sus acreedores , antes de la partida , con cuanta mas razon lo debe hacer el que està de partida de esta vida al otro mundo , y á la eternidad ? esto es lo que debe hacer.

P. Y los que no pueden restituir ?

R. Los que no pueden restituir , ni pagar enteramente lo que deben , estan obligados á restituir lo que pudieren ; pero los que del todo están imposibilitados , real y verdaderamente , ó no pueden sin notable detrimento suyo , ó la parte le perdona , ó espera , están escusados , mientras tienen esta imposibilidad , una vez que tengan el ánimo y voluntad de restituir , y pagar , cuando pudieren , y esto tambien decirlo al confesor ; porque muchos dicen , que no pueden , y es , que no quieren , que si quisieran , no les falta , y bien pueden ; pero á unos , y á los mas se les hace duro el soltar , y hallan mucha dificultad en res-

tituir y pagar; otros dicen, que no pueden, porque les hace falta para otras cosas; y es, que quieren tener mucho voato, y vanidad á costa de otros; otros dicen, que no tienen con que, y no se les puede creer, porque tienen para juegos, visitas, y otros gastos superfluos, y aun para vicios, y para lo que ellos quieren; y en fin, nunca les faltan excusas para dejar de restituir y pagar; y estas no siendo legítimas, no les valdrán en el tribunal de Dios, por esto he leído, que este pecado del hurto tiene mucha dificultad en salir de él, porque nunca se sale, hasta que se haga la restitucion, pudiendo hacerse, por esto se dice, *no se perdona el pecado, sino se restituye lo hurtado*, y para restituir cuesta mucha dificultad, porque el dinero es apetecible, y pegajoso; y hay un demonio, que dijo se llamaba *cierra volsas*, que es el que pone mil dificultades para la restitucion, y tambien para dar limosna; por lo cual, el que se halla agravado con esta obligacion, y con algunos cargos de conciencia en esta materia; v. gr. como el que se mete en un lodazal, ó pantano, que con dificultad sale de él, y se desembaraza, y por esta razon he leído muchos ejemplos de muchos, que se han condenado, por no haber restituido, pudiendo haberlo hecho comodamente; ello es cierto, que con dificultad se restituye; y así, lo

mejor es no meterse en estos lodazales y pantanos.

P. Pues qué se debe hacer para pagar y restituir lo ageno?

R. Cercenar de gastos, de regalos, dejar vanidades, y ajustarse, ó ceñirse lo mas que pueda cada uno, segun su esfera y estado, para poder pagar, que no hay mayor honra, ni mayor nobleza, que el guardar la Ley de Dios, y pagar á todo el mundo, ó dar á cada uno lo que es suyo: como alcontrario, aun para lo del mundo, es grande deshonra, el decirse de alguno, que es un tramposo, ó un mal pagador.

P. Y si todos estos, que habeis dicho tienen intencion de pagar, y ánimo de restituir, cumplen con esto?

R. Cumplen, porque no pecan, cuando real y verdaderamente no pueden, ni tienen con que pagar, porque siempre deben tener esta intencion y voluntad; pero si pueden restituir y no lo hacen, no les excusa, ni les basta decir, que tienen intencion; porque con la intencion sola no se satisface, ni el dueño come con ella, ni vale para con Dios, cuando comodamente se puede pagar ó restituir; pero ninguno puede excusarse de la restitucion, cuando tiene en el mismo ser en su poder, lo que hurtó, ó alhaja que quitó; y así, debe volverlo luego, pues entonces, ni tiene excusa, ni se le sigue daño; y en este caso decirlo al confesor.

**P.** Decid, y los acreedores, que es lo que pueden hacer, para cobrar y recuperar su dinero?

**R.** Pueden hacer las diligencias judiciales para la cobranza, solo con el fin de cobrar, y no por venganza, ó mala intencion; y mas, conociendo que los deudores pueden pagar y no quieren, ó lo retardan y á ellos les hace falta lo que les deben; pero si conocen que los deudores no pueden, será bueno el darles alguna espera; y los que por cobrar de los que no pueden pagar, les hacen pagar con crueldad, vendiéndoles y sacándoles algunas prendas, que les hacen demasiada falta, aun para cubrir su desnudéz, como suele suceder, hasta dejarles sin capa, sin vestido, sin ropa y aun sin cama en que dormir; los que así con este rigor apremian á los pobres, entran tambien en algun modo en el número de los que roban; pues con injuria y violencia les quitan los bienes necesarios para la vida. Y si estos pobres oprimidos y apremiados con esta crueldad, de exaccion ó cobranza, clamaren á Dios, serán oídos, porque es misericordioso; y los que les oprimen, no hallarán misericordia en el juicio de Dios, porque ellos no la tuvieron con los pobres. Y entonces la Divina Justicia les hará pagar á ellos con rigor todas las deudas de sus culpas.

**P.** Muy bien decis. Pero decid ahora: Y los acreedores pue-

den ellos por sí cobrarse, quitando á los deudores lo que les deben para recompensarse?

**R.** Absolutamente hablando, no pueden por sí hacer esto, porque para esto hay la justicia y es usurpar la jurisdiccion, haciendolo así por su propia mano; pero concurriendo algunas condiciones, sino tienen otro modo de cobrar; pueden por su mano recuperar su débito; pero para que la recompensacion sea lícita, se requieren muchas condiciones; y así lo mejor es pedirlo al deudor, ó por justicia; y si en esto se hallare algun inconveniente, decidlo al confesor, porque se pueden seguir muchos inconvenientes, escándalos, juicios temerarios y otros daños y pecados de cobrarse uno por sumano, quitando al deudor oculta-mente lo que debe, y en esto suele haber tambien muchos errores, pues algunos, que hacen por otros graciosamente algunas cosas, por amistad, ó parentesco, como amasar, lavar, &c. suelen despues quitarles lo que pueden con titulo ó pretexto de recompensarse, porque dicen, no les dieron, ni pagaron su trabajo; y así, lo mejor es, hablar claro, que no andar despues con escrúpulos y temores, hurtando yá el tocino, yá el aceyte, yá dinero, y lo que pueden: pero tambien deben ser avisados los que llaman á otras personas para algun trabajo semejante, ó asistencia, que es razon el darles al-

guna cosa (y mas no dandoles jamas nada) que regularmente los llamados para algun trabajo, ó viage, &c. son unos pobres, y de cortedad no se atreven á pedirlo: y no es razon querer tener criados de valde. Tambien suelen algunas personas recompensarse solo por sospecha de que fulano, ó fulana les quitó alguna cosa, que les falta, lo que no se puede hacer lícitamente, pues una de las condiciones para la justa recompensacion, es, que sea cierto del todo, y legítimo el débito: y así, suelen pecar, especialmente algunas mugeres, que si las falta alguna ave, hechan la culpa à la vecina de que ella la mató, y se la comió, sin mas fundamento, que el decir, que solia irse en casa de la vecina, y solo por esta sospecha, ú otra semejante temeraria, ó mal fundada, si tienen la ocasion, la quitan otra gallina, ó huevos, ó lo que pueden: Y á este modo suele haber otras injustas recompensaciones, pecándose en ellas, no solamente con pecado de hurto, sino también con otros pecados de juicio temerario, de murmuraciones; y acaso con otros pecados, que de aqui suelen seguirse, de riñas, desazones, enconos y rencores.

P. Yà que habeis dicho la obligacion que hay de restituir. Decid ahora: Y á quien se ha de hacer la restitucion?

R. Al dueño.

P. Y nose podrá restituir man-

dando decir algunas misas á las animas, ó dando limosnas á los pobres?

R. Habiendo dueño, no padre, la restitucion siempre se ha de hacer al dueño; y si este ha muerto, á los herederos, y sino los hubiere ni el dueño pareciere, consultarlo con el confesor; y lo mismo si estuviere ausente ó lejos.

P. Está bien: Y el que se halla algunas cosas perdidas de algunos, como v. gr. algun dinero, ó alhaja, que ha de hacer?

R. No se puede quedar con ello, lo que debe hacer es, diligencia de saber y preguntar por el dueño; y en caso de no parecer el dueño, habiendo hecho ya todas las diligencias necesarias, puede distribuirlo en los pobres, ó darlo á las animas, con consejo del confesor, que él dirá lo que ha de hacer; y acaso le dirá lo que le està bien, y lo que acaso él desea.

P. Y si parece el dueño, se le ha de volver lo hallado enteramente, y sin tener el que lo halla interés alguno?

R. El dueño no tiene obligacion à darle cosa alguna por el hallazgo, si le diere algo será de gracia, y en este caso lo podrá recibir: por lo cual, el que no quiere volver á su dueño lo que halló, sin que le dé alguna cosa, pecará en no volverlo; porque entonces tendrá lo ageno, contra la voluntad de su dueño.

P. Explicad por último, qué



entendeis en la respuesta del catecismo, cuando decis, que se manda en este mandamiento, no querer lo ageno contra la voluntad de su dueño? .

R. Esto quiere decir, que en este mandamiento prohíbe Dios el deseo y ánimo de hurtar, ó de tener lo ageno contra la voluntad de su dueño; y así, en este mandamiento, no solamente prohíbe Dios el hurto, la accion esterna, ó la obra, sino tambien el deseo, y la voluntad de hurtar; y así peca por pensamiento, el que desea hurtar lo ageno, y el que no quiere restituir, ni pagar lo que debe; y si es en materia grave, será pecado mortal este mal deseo. Por lo cual, el que hurta, v. gr. cosa leve y tiene intencion de hurtar materia grave, ó deseo de hurtar mas si pudiera, peca entonces mortalmente por el deseo de hurtar cantidad grave, aunque de hecho hurte cosa leve.

P. Está bien; pero porqué decis, que se manda en este mandamiento, no quitar, ni tener, ni querer lo ageno contra la voluntad de su dueño?

R. Porque tomar lo ageno, y tenerlo ó quererlo con voluntad, ó consentimiento del dueño, no es hurto ni pecado, como tampoco lo es tomar una cosa, que es mia en términos hábiles, como he dicho, ó tomarla por chanza &c.

P. Decid, y puede haber otro pecado mas, que el de el hurto contra este mandamiento?

R. Si padre, puede cometerse tambien pecado de sacrilegio; y es, cuando se hurta alguna cosa sagrada, ó de la Iglesia, como v. gr. quitar las sabanas de los altares, ó algunos ornamentos de las sacristias, y aun tambien dicen, que es sacrilegio el hurtar en la Iglesia, aunque no sea cosa sagrada, ni de la Iglesia, lo cual es un enorme desacato, y pecado gravísimo; y en fin, el hurto de su naturaleza es una grave maldad, de el cual se originan muchos males, y pecados; de él suelen nacer los odios, las enemistades, los juicios temerarios, hechando muchas veces la culpa al que está inocente; son tambien causa de las muertes de los hombres; y en fin, es un vicio muy malo, que el que le tiene, ó se acostumbra á hurtar, aunque comience por poco, con dificultad lo deja, y de lo poco viene á lo mucho, como Judas, que llegó por este vicio á vender á Cristo su Divino Maestro, y á parar en una horca; y regularmente vienen á parar en esto, los que le tienen, pues por oculto, que sea el hurto, á la corta, ó á la larga (como dicen) viene á saberse; y así, he leído, que habiendo hurtado un hombre una oveja, despues de habersela comido, valaba en su vientre, como si estuviera viva, sería acaso clamando por su dueño, pero tambien lo permitió Dios, para que se descubriese el ladron, y

se supiese que nada hay oculto, que no se llegue à saber: y ademas de esto à estos tales, que viven de trampas y de hurtos, nada se les luce; porque lo hurtado, mal adquirido, ó mal ganado, nunca tiene lucimiento, todo se pierde; son dineros de duende, que se desvanecen en un momento; es hecharlos en un saco roto, se les convierte el pan ageno en hiel de Aspides, vomitarán las riquezas, y juntamente pierden las riquezas de el reyno de los Cielos. Por estos se dijo, hay de el que multiplica lo que no es suyo! y todo esto es de la Sagrada Escritura.

P. Pues qué remedio para vencer este vicio, y guardar este santo mandamiento?

R. Trabajar y procurar ganar cada uno su pan con bendicion; y sino tuviere que hacer, pedir por amor de Dios, y confiar en la Divina Providencia; y sobre todo, procurar servir á Dios, que de esta suerte no le faltará; y sino tuviere lo que ha menester, no le convendrá y así en todo debe conformarse con la voluntad de Dios, queriendo primero perecer de hambre, andar desnudo, ó morir, que cometer un pecado mortal, ó hacer una ofensa de Dios.

P. Pertenece mas à este mandamiento?

R. Aqui tratan algunos de la simonia, que es vender, comprar, ó dar por precio una cosa espiritual, ó sagrada, como el

que recibió un beneficio, ó capellanía por precio, y como los que dán sus votos para beneficios por intereses, &c. y esto toca á los moralistas.

### ESPLICACION SOBRE el octavo mandamiento.

**P.** *Cual es el octavo?*  
**R.** *No levantar falso testimonio, ni mentir.*

**P.** *Qué se manda en este mandamiento?*

**R.** *No juzgar ligeramentemal de el prójimo, ni decir, ni oír sus defectos.*

**P.** *Y se entiende todo esto en este mandamiento?*

**R.** Si padre, en este mandamiento, no solamente nos manda Dios no levantar falso testimonio al prójimo, sino tambien, no hacerle mal, ni daño en su honra y fama con palabras, no murmurar de él, ni decirle injurias, ni afrentas, ni hacer de él malos juicios, ni engañarle con la mentira; y así, en este mandamiento veda su Magestad, y prohíbe todo falso testimonio, la mentira y la falacia; la murmuracion, la contumelia, la irrision, la susurracion, la lisonja, y otros pecados de lengua y los juicios temerarios.

**P.** *Decid primero, qué es falso testimonio?*

**R.** *El decir de el prójimo una cosa, que no ha hecho, ó no ha dicho.*

**P.** *Y este falso testimonio es*

el que se veda en este mandamiento?

R. Si padre, principalmente se entiende por falso testimonio, aquel que en juicio en algun tribunal falsamente se dice con juramento y los que asi le dicen, se llaman testigos falsos; y este falso testimonio hecho en juicio, es el que principalmente se veda en este mandamiento, por el mucho daño, que de semejantes falsos testimonios se sigue, pues hacen mucha fuerza los testigos y los jueces no pueden rechazarlos ni escluirlos, sino que estén escludidos por la ley, ó conste de su perversidad y malicia: por lo cual, siendo falsos, y perjuros, es su deposicion contra el prójimo muy nociva; pero tambien se veda en este mandamiento otro cualquier falso testimonio estra-judicialmente, que es una falsa impostura contra el prójimo, como v. gr. decir de una muger virtuosa y honrada, que vive mal, ó anda en malos pasos, no siendo asi; y este falso testimonio, siendo en materia grave, es pecado gravísimo, y el que le levanta, ó le dice, está obligado à desdecirse, y à restituir la fama y buena opinion al prójimo; y esto se lo dirá el confesor, como tambien le dirá, que está obligado à restituir todos los daños, que se hubieren seguido por su culpa.

P. *Quién quebranta este mandamiento?*

R. *El que contra razon juzga,*

*infama, descubre secreto ó miente.*

P. Decid primero, quien es el que contra razon juzga?

R. Primeramente el juez, que usurpa la jurisdiccion y sintener-la, ó en causa que no le pertenece, se introduce á juzgar, ó dár sentencia, y el juez que teniendo jurisdiccion y siéndolo verdaderamente, no juzga siguiendo el orden del derecho, ó hace algunas injusticias, como se ha dicho y explicado yá en el séptimo mandamiento. Asimismo juzgan contra razon y justicia, todos los que concurren al mal, ó injusto juicio, como son abogados, procuradores, notarios, escribanos, relatores, como se ha dicho tambien en el séptimo mandamiento: Entran en este numero los acusadores, ó delatores, que no observan en la acusacion el orden debido y proceden con odio y apetito de venganza; los testigos, que no dicen la verdad, ó la niegan, ó no responden como deben cuando son legítima y juridicamente preguntados, ó examinados; los litigantes, que hacen pruebas injustas, ó usan de fraudes, ó trampas ilícitas, y los mismos reos pueden pecar contra este mandamiento no confesando la verdad cuando les toman la declaracion legítima y juridicamente por el competente juez; y asi todos consulten lo que deben hacer para no pecar, faltando à la justicia, contra este mandamiento, y para no pecar contra otros

mandamientos, yá jurando falso, yá de otra manera.

P. Y quien mas juzga contra razon?

R. El que para consigo solo, sin fundamentos, causas, ó indicios bastantes hace algun mal juicio del prójimo; y esto aunque lo tenga, ó juzgue para él solo, y no lo diga, ni lo haya dicho á nadie: y esto es juzgar ligeramente mal del prójimo, que es lo mismo, que juzgar con facilidad y ligereza, sin indicios suficientes, lo cual es contra razon y justicia.

P. Y qué juicio es este?

R. Es juicio temerario.

P. Pues, qué es juicio, y por qué se llama temerario, el que habeis dicho?

R. Juicio es creer ciertamente, y tener por cierto, sin duda, ni recelo alguno, lo que uno piensa ó imagina, ó se le pone en la cabeza, dandolo por hecho, y entonces es temerario, cuando no hay fundamento, ni indicios bastantes para hacerle, como v. gr. porque vé uno, que alguna persona entra algunas veces en una casa, sin mas, ni sin mas, hace juicio y dá por hecho, que vá á hurtar, ó á otra cosa mala.

P. Y es pecado este juicio temerario?

R. Si padre, es pecado y si es de cosa mala grave del prójimo, es pecado mortal; porque el que temerariamente juzga mal grave del prójimo, le hace grave in-

juria contra su fama; pues sin razon le tiene por malo, y en mala opinion y fama para consigo, sin tener fundamento, y si esto que juzga lo dice á otros, (como regularmente suele acontecer) comete pecado de murmuracion, quitando el crédito al prójimo.

P. Esto yá lo direis. Decid ahora: Qué debe hacer el que asi hace juicios temerarios?

R. Debe deponer el mal juicio, reprimirle y desecharle de sí, y volver á tener en buena opinion al prójimo, como si tal juicio no le hubiera pasado por el pensamiento; y si hubiere comunicado á otros su mal juicio, infamando de esta suerte al prójimo, debe volverle su buena opinion, y crédito en la forma, que el confesor le dijere.

P. Y cuando hay algunos indicios, ó fundamentos para juzgar mal de el prójimo, será contra razon?

R. Siendo los indicios, y los fundamentos bastantes, no será juicio temerario, y por consiguiente, no será pecado.

P. Pues cuando se dirá, que los indicios, causas y fundamentos son bastantes, para escusar el juicio de temerario?

R. No se puede dar regla cierta en esto; y asi se deja á juicio del confesor y varon prudente, atendiendo al hecho, que se juzga, ó á la persona de quien se hace el juicio; lo cierto es, que no se ha de juzgar segun la

apariciencia , ó à primera facie: (como dicen) por lo cual, muchas veces se puede engañar uno en lo que juzga, juzgando, que las causas son suficientes, y no ser así, pues muchas veces no lo son en la realidad; y aunque se vean las cosas, no se han de juzgar, ni creer solamente por lo exterior; principalmente es esto, cuando de lo exterior se juzga la intencion; y así, lo mas seguro es reprimir y desechar de nosotros semejantes juicios, y dejarlo á Dios, que es solo quien conoce las intenciones, y el que á todos nos ha de juzgar, y lo que cada uno de nosotros debe hacer, es juzgarse à sí propio, para enmendar sus faltas, y dejar de mirar vidas ajenas, que esto solo toca tambien á los padres de familias y superiores, que tienen cargo.

M. Así es verdad, y en confirmacion de esta doctrina, dice san Agustin (en el lib. 2 de Serm. Dom. in monte cap. 48.) *No reprehendamos, pues aquellas cosas que no sabemos con que intencion y ánimo se hacen, ni de tal suerte juzguemos y reprehendamos las que son manifestas, que desesperemos de la enmienda y salud de el prójimo: de esta manera evitaremos el juicio, de el cual se dice, no querais juzgar, para que no se juzgue de vosotros: y el venerable Kempis en el lib. 1. cap. 44. de el Contempt. Mundi, hablando de los juicios humanos, dice así: Pon los ojos en*

*ti y guardate de juzgar las obras ajenas: en juzgar á otros se ocupa uno en vano y hierra muchas veces y peca facilmente; mas juzgando y examinándose así, se emplea siempre con fruto. Y en el cap. 24 de el lib. 3 dice: Hijo, no quieras ser curioso, ni tener cuidados impertinentes, que te va á ti de esto ó de lo otro? Qué te va á tí, que aquel sea así, ó de otra manera, ó que el otro hable ó viva á su gusto? No te conviene á tí responder por otros, por tí solo has de dar razon; pues por qué te entrometes tanto? Y santa Teresa de Jesus en sus avisos de este: No pienses faltas ajenas, sino las virtudes y tus propias faltas. Ahora proseguid en la doctrina y decid.*

P. Y cuando no se dá por hecho, ni de el todo se cre, ni se asegura, ni se tiene del todo por cierto, lo que se piensa, ó se imagina del prójimo, será juicio?

R. No padre; porque juzgar es dar por hecho y asegurar por cierto sin duda alguna, ni temor, ó recelo lo que se piensa.

P. Pues, qué será entonces?

R. Puede ser duda, ó sospecha, pero no juicio.

P. Pues explicad, qué es duda ú sospecha? Y cuando lo será del mal del prójimo?

R. Cuando se ofrece al pensamiento algo contra el prójimo; verbigracia; que fulano quitó tal cosa, que faltó de una casa, y se queda en una mera sus-



pension sin inclinarse à una parte, ni à otra, entonces es duda: si se inclina à una parte; v. gr. à que fulano fué el que quitó la tal cosa; pero no lo asegura por cierto, ni lo cree del todo, antes bien dice para consigo; *pero puede ser que no haya sido él, el que lo quitó*, entonces es sospecha; y cuando ciertamente lo asegura sin temor, duda ó recelo de lo contrario, diciendo, v. gr. para consigo: *Fulano fue el que lo quitó, y no otro alguno y esto es cierto y nadie me lo quitará de la cabeza &c.* entonces es juicio.

P. Poned algun simil, ó ejemplo para mayor claridad?

R. El ejemplo está en un peso: cuando el entendimiento, v. gr. está como si dijéramos igual, como el peso en el fiel, sin inclinarse à una parte, ni à otra, entonces es duda; cuando se inclina como el peso àcia una parte y está algo caida una balanza, entonces es sospecha; pero cuando del todo está inclinada y caida la balanza de el entendimiento, entonces es juicio.

P. Pues decid ahora: Y cuando en este mandamiento se nos manda no juzgar ligeramente mal del prójimo, se nos manda tambien no dudar, ni sospechar ligeramente mal del prójimo?

R. Si padre: No solamente se veda en este octavo mandamiento el juicio temerario de el mal de el prójimo, sino tambien, la duda y sospecha temeraria; y

asi, el que contra razon y ligeramente, esto es, sin bastantes indicios, ó sin suficientes fundamentos, duda, ó sospecha mal de el prójimo, falta à este mandamiento y puede pecar mortalmente dudando ó sospechando de esta suerte mal del prójimo, aunque no pase à hacer juicio temerario. Y cuando sea pecado mortal, se lo dirá el confesor; por lo cual ha de manifestar el penitente en la confesion, todo, como hubiese pasado y lo tuviese en su conciencia, para que el confesor haga juicio y sepa si fué pecado, si fué duda, sospecha, ó juicio temerario; pues aunque comunmente se acusan muchas personas de malos juicios, algunas veces, no son juicios, sino dudas, ó sospechas; y otras veces no suele ser nada, por no haber habido consentimiento, en el mal pensamiento, que se ofrece contra el prójimo, y ser solo una ocurrencia, sin advertencia, ó unos ofrecimientos repentinos, y esto suele suceder à muchas almas espirituales y virtuosas, permitiéndolo Dios para su probacion y ejercicio; y asi, para su consuelo y alivio, pongo aquí la siguiente doctrina de un autor grave, dice asi: *No son juicios determinados, ni pecado alguno, ciertas aprehensiones vivas, repentinos ofrecimientos, é imaginaciones, que se le ofrecen à uno, que fulano hizo esto &c. es la razon, porque estos ofrecimientos repentinos y vi-*

vas imaginaciones son sin advertencia, ni consentimiento de la voluntad, que acometen á la imaginacion y subitamente se pasan; á la manera, que un relámpago, se forma y desaparece en un momento; no dudo, que semejantes ofrecimientos se forman tambien en el entendimiento potencia racional; pero sin libertad y como una exhalacion, que en una noche serena, discurre por el ayre, parece estrella, que corre y no lo es mas que en la apariencia: Asi estas vivas aprehensiones y ofrecimientos, formados como una exhalacion en la region de la imaginacion, ó de la mente, no son juicios en realidad, aunque tal vez lo parezcan; y si algunas veces queda el ánimo afligido ó con alguna congoja al parecer, con estos ofrecimientos, como sucede en almas escrupulosas y tímidas, les conviene esta tribulacion, para mas desconfiar de sí y radicarse en la humildad y temor santo: hasta aqui el autor; y la misma doctrina trae otro autor en remedio de los escrúpulos, y muchos autores enseñan lo mismo. Pero cuando esto suceda de venir al pensamiento malos juicios, dudas ó sospechas del mal del prójimo, lo mejor y mas seguro es desecharlas de nosotros, como se ha dicho y hechar las cosas á la mejor parte, especialmente cuando son dudosas, y para nosotros inciertas; ó cuando los indicios no son claros y suficientes, ó cuando por una y otra parte son iguales, sintien-

do bien de todos y teniendo á todos por buenos.

M. Decis muy bien, pues como enseña tambien santo Tomas (2. 2. q. 60. art. 4. ad 4.) *Mejor es y mas vale en caso de duda engañarnos nosotros frecuentemente, ó muchas veces opinando y juzgando bien de el prójimo, que ser una vez sola engañados, opinando, ó juzgando mal.* Y ahora notad una doctrina del V. Kempis y advertireis en ella, de donde nacen muchas veces los malos juicios y sospechas, y quienes son los que regularmente las tienen, en el cap. 3 del lib. 2. dice asi: *El hombre apasionado, aun el bien convierte en mal, y de ligero cree lo malo. El que está en buena paz, de ninguno tiene sospecha; el alterado, con diversas sospechas se atormenta, ni él sosiega, ni deja descansar á los otros: dice muchas veces lo que no debia y deja de hacer, lo que mas le conviniera; piensa lo que otros deben hacer y deja él sus obligaciones. Tén, pues, primero celo contigo, y despues podrás tener buen celo con el prójimo: mas justo fuera, que te acusases á tí, y excusases á tu hermano.* Ahora supuesta esta doctrina, os quiero hacer esta pregunta. Decid:

P. Pues segun esto nadie podrá recelarse, ó precautelarse de alguna persona, temiendo; v. gr. que puede quitar algo, ó hacer algun mal? Por que esto parece fuera hacer mal juicio, ó tener mala duda, ó sospecha del prójimo?

R. Ocultar las cosas, guardarlas ó cantelarlas de la noticia de otros, por temor, ó recelo de que no se desaparezcan, ó las hurten, no es juicio temerario, sino acto de cautela y de prudencia. Y así puede uno, cuando recibe en su casa una persona no conocida, tener cuidado de sus cosas y guardarlas, y el amo, ó el ama pueden no fiar la llave de sus arcas, cofres, &c. ni de la panera, bodega, ó de otras oficinas, al criado, ó criada, ó á otra persona alguna: y á este modo puede cualquiera precaverse en otras materias, aunque no sean de hurto, como v. gr. los padres, amos ó superiores en la guarda de los hijos y domésticos. Por lo cual (como queda dicho) aconseja santa Teresa de Jesus á los padres, que tengan gran cuenta con las personas que tratan sus hijos; porque aunque uno está obligado á no juzgar ligeramente mal de nadie, pero no está obligado á fiarse de cualquiera, y mas con la experiencia, que cada dia tenemos de los hurtos y de otros daños, y males que se han hecho, y seguido por hacer y haber hecho demasiada confianza de algunas personas, aun de los propios y domésticos, y así se dice por vulgar axioma: *Piensa bien de todos, y no te fies de ninguno.*

P. Y á que habeis explicado, quien es el que contra razon juzga. Decid ahora: Quien es el que contra razon infama, y qué es infamar?

R. Infamar es dañar al prójimo en su fama, ó quitarle el crédito, y buena opinion que tiene, y así aquel contra razon infama al prójimo, que injustamente le quita el crédito y su fama.

P. Pues como se infama, y se quita el crédito y fama al prójimo?

R. Murmurando y diciendo mal de él en su ausencia, ó publicando sus faltas, ó defectos, lo cual llamamos comunmente murmuracion, y por otro nombre se llama detraccion.

P. Y es pecado quitar al prójimo su fama por la murmuracion?

R. Si padre, y será pecado mortal cuando en cosa grave se le daña al prójimo en la fama; pero si es en materia leve, será venial. Y aunque el defecto, ó delito que se murmura del prójimo, sea en sí leve, si de propalarle, ó decirle, resulta grave infamia al prójimo, será pecado mortal. Por lo cual, lo grave, ó leve del pecado de detraccion ó murmuracion, se juzga no solamente por la calidad del daño, que por la murmuracion se hace al prójimo en la fama, sino tambien por la condicion de la persona, que se infama y padece en su fama detrimento: y así, el hablar mal, ó decir algun defecto de alguna persona constituida en dignidad, condecorada, honesta, religiosa, eclesiástica y en opinion de virtuosa, puede ser pecado mortal, aunque respecto de otra persona, fuera solo pecado venial el decir,

y murmurar el mismo defecto; esto se deja al juicio de el confesor, quien dirá la obligación de restituir la fama al prójimo, en caso de habersela quitado contra razon.

P. Y si el que dice algun defecto del prójimo, ó murmura de él, no tiene intencion de infamarle, ni es su ánimo el quitarle su buena opinion, ó crédito, y solo murmura, ó por jocosidad, ó solo por hablar, peca?

R. Una vez que infame gravemente al prójimo, ó se le siga de la murmuracion notable detrimento en la fama, yá es pecado mortal, aunque no tenga el murmurador intencion de quitarle su crédito, ni con este ánimo expreso diga sus faltas, aunque solo por demasiada locuacidad (que siempre es malo hablar mucho) las diga.

P. Pues decid: De qué modo se infama al prójimo por la murmuracion?

R. Esto puede suceder de muchos modos: primeramente, diciendo de el prójimo algun defecto ó delito, que no ha hecho ni cometido; y este es falso testimonio, el cual en materia grave es pecado gravísimo; y el que se le levanta, ó impone falsamente, está obligado a volverle su crédito y fama por todos los modos posibles, y á desdecirse y pedir perdon en la forma, que el confesor ordenare: y aun no sé si haciendo todo esto bastará para la debida satisfac-

cion, pues he leído, que habiendo levantado un mozo, un falso testimonio á una doncella, contra su crédito y habiendo muerto la doncella de pesadumbre, fue el sugeto calumniador por orden de su confesor á pedirle perdon á su sepultura, despues de haberse desdecido publicamente á voces por las calles del pueblo; y esto no obstante, por permission y justo juicio de Dios, se levantó de la sepultura la difunta, y le sacó alli la lengua: de cuyo ejemplar podrá conocerse la gravísima maldad, que es levantar un falso testimonio á un inocente.

P. Y qual es el otro modo de infamar al prójimo?

R. Murmurando ó diciendo del prójimo, algun delito ó defecto verdadero; pero oculto, que no se sabe, ni lo sabian las personas á quienes le dijo, y descubrió el murmurador.

P. Y es pecado tambien el decir mal del prójimo, cuando es verdad su defecto?

R. Si padre, aunque en la realidad le haya cometido y sea verdad el delito, que se dijo del prójimo, una vez que sea oculto y no se sepa, es pecado; y mortal, siendo en cosa grave de crédito, ó dañándole notablemente en su fama.

P. Pues como es pecado, si es verdad, lo que de él se murmuró y se dijo?

R. Porque en vez, que esté oculto su defecto, aunque sea

verdadero ; tiene el prójimo derecho á su fama y buena opinion ; y asi revelándole , ó diciéndole á otros , se le infama y pierde la buena opinion en que estaba y tenia ; porque no consiste , ni està la fama en que una persona sea buena , ó no tenga en sí algun delito ó pecado , sino en que no se publique siendo oculto , y asi , el que le descubre , ó publica , tiene tambien obligacion à restituirle su fama. Y el confesor dirà como se ha de restituir , en este caso de murmurar algun delito del prójimo verdadero , pero oculto ; de cuya manifestacion se le siguió notable detrimento en su fama.

P. Pues algunas personas , en la confesion se disculpan , diciendo : Que aunque murmuraron esto , ó aquello del prójimo , era verdad , y que no lo levantaron ellos de su cabeza ?

R. Aunque sea verdad , y ellos no lo levantasen de su cabeza , una vez que descubrieron defecto grave del prójimo , que estaba oculto , yá pecaron , y están obligados à volverle la fama , como se ha dicho , pues yá le infamaron ; porque contra razon y contra justicia revelaron sus faltas ó delito : y si alguno para que le crean lo jura , aunque jura con verdad , peca gravemente contra el segundo mandamiento , porque jura sin justicia , y una cosa injusta y mala , cual es descubrir el delito del prójimo , que estaba oculto.

P. Está bien ; y si solamente descubrió el defecto del prójimo á una persona , y murmuró de él ; v. gr. con un amigo suyo , ó lo dijo á una persona de su casa , ó á su familia , habrá pecado de murmuracion y se infama al prójimo ?

R. No habiendo necesidad , ó causa urgente para ello , las mas veces es pecado grave , siendo cosa de crédito , en que se infame notablemente al prójimo , y mas diciendo el delito del prójimo á alguna persona grave , ó de suposicion ; pues mas quisiera alguno , que sus defectos y faltas las supieran muchas personas comunes ó plebeyas , que el que las supiera , solo un hombre de prendas , ó varon grave , especialmente si era su conocido , ó tenia de él alguna dependencia , y acaso por esto pierde alguna conveniencia , ó acomodo ; ademas , que siempre para con el tal á quien se descubre el defecto , pierde ó decae el prójimo de su estimacion y opinion buena , y esto basta , para que sea pecado mortal , aunque lo sepa uno solo : como de facto el juicio temerario en materia grave lo es , no obstante , que el mismo solo , que hace el juicio , tenga en su concepto interiormente por malo , ó en mala opinion al prójimo ; pues mas será el descubrir el defecto del prójimo á una persona. Tambien regularmente es pecado por el peligro que comunmente hay de divulgacion en referir solo



á un amigo, ó á persona de su familia el delito del prójimo; pues de esta manera viene á propagarse, y á saberlo muchos, haciéndose ya público, lo que antes de decirlo á nadie, era oculto: Y así, este modo de infamar al prójimo, es perniciosísimo. Por lo cual debe tener mucho cuidado cualquiera de no decir con facilidad las faltas ajenas, que sabe de su prójimo, á nadie, aunque sea de su casa, ó de su familia, ni aunque sea el marido á su muger, ni esta á su marido; pues de aquí se siguen muchos daños al prójimo en su fama y otros incomodos, ó graves detrimentos, y de esta suerte se divulgan; pues aunque la persona que lo dice encargue el secreto, el que lo oye lo suele decir á otro en secreto; este al otro, aquel á otro; y de esta suerte se viene hacer platillo de los defectos del prójimo y á hacerlos públicos, y así se quitan los créditos y queda infamado, y en mala opinion el prójimo: esto es á la manera, que cuando llueve, que entonces va pasando el agua de teja en teja, en secreto, hasta que llenándose, ya corre en la calle; así tambien pasando de uno en otro el delito del prójimo, viene luego á correr por las calles y plazas, y aun por otras partes y lugares llenándose todo y haciéndose público, y la lástima es, que en llegando á la confesion, todos se disculpan y dice cada

uno, *que á él se lo dijeron, que cuando él lo dijo, ya se sabia, que él no se lo levantó de su cabeza*; y nunca viene á saberse de donde salió esto, ni quien fué el primero que lo dijo, y todos dicen, que ya es público; y dicen bien, porque ellos lo hicieron público, diciéndoselo este á uno, este á otro, y aquel á otro; y así revelaron el delito del prójimo, y pecaron en la manifestacion y les resta volverle su fama, lo cual dirá el confesor, al que estuviere obligado á la restitucion de ella.

P. Está bien; y cuando alguno murmura del prójimo solo de oídas, diciendo; v. gr. que oyó decir de fulano tal defecto, infama al prójimo y peca?

R. Regularmente peca contra justicia, ó á lo menos contra caridad, el que refiere algun defecto del prójimo, diciendo, que así lo oyó; cuando dice, que lo oyó á una, ó algunas personas fidedignas, es pecado mortal contra justicia, siendo en materia de crédito, con obligacion de restituir la fama. Y tambien será pecado, á lo menos contra caridad, cuando de oídas solo, refiere los defectos del prójimo delante de algunas personas, que le parece lo han de dar crédito, ó creer facilmente; pero si dice, que lo oyó de personas de poca fe, ó que no se puede dar crédito á la persona á quien él lo oyó, puede escusarse de pecado grave; pero todo es peligroso y todo

se puede excusar, callando; pues tambien de esta manera puede padecer el prójimo notable detrimento en su fama, y andar esta dudosa à lo menos, ó sospechosa en muchos, por cuanto tambien hay peligro de divulgacion en este modo de decir las faltas del prójimo, solo de oídas.

P. Y cuando el defecto, ó delito del prójimo es yá público ó notorio en alguna parte, será pecado el decirle allí à otras personas, que lo ignoran, ó en otras partes ó lugares donde no ha llegado la noticia, ni se sabe?

R. Aunque regularmente hablando, no es pecado mortal de murmuracion, ó detraccion, ni se infama al prójimo, diciendo, ó divulgando su delito donde no se sabe, ó à quienes lo ignoran, una vez que es público, ó notorio, pero en muchos casos puede ser pecado mortal esta divulgacion, à lo menos contra caridad: principalmente cuando se dice en alguna parte donde el prójimo tenia buena fama y opinion, ó cuando se le sigue à él, ó à los suyos grave incomodo, ó algun detrimento notable ó cuando se divulga en parte donde acaso se presume, que nunca habia de llegar la noticia, ó si llegaba, seria despues de largo tiempo y con dificultad. Tambien condenan à pecado mortal el referir el delito del prójimo, que fué publico, cuando yá con el tiempo está olvidado, ó cuando el prójimo está enmendado y con la

enmienda de su vida ha recuperado su fama. Y tambien será pecado cuando se refiere, ó se dice el defecto del prójimo, aunque sea, ó haya sido público ó notorio, por aversion y odio del sugeto, ó cuando se dice con depravada intencion de infamarle, ó hacerle algun daño, ó deseando que le venga de la dicha divulgacion: Y asi es menester mucho cuidado para no pecar gravemente, diciendo el defecto del prójimo donde no se sabe, ó à quien le ignora, aunque haya sido para con otros público ó notorio en algun pueblo, ó en alguna parte; por lo cual, lo mejor, mas seguro y conveniente es callar y no hacer admiraciones, ni espantos, ó ponderaciones de los defectos del prójimo, considerando cada uno su fragilidad y miseria y que à él le podia haber sucedido, ó que puede caer en otras miserias mayores, ó cometer otras maldades y delitos enormes, si Dios no le tiene de su mano, ó no le detuviera.

P. Asi es, y esto fuera virtud, y caridad. Ahora decid: Y cuando se dirà, que es público ó notorio el delito del prójimo?

R. Cuando le cometió publicamente, ó en parte pública, ó que muchos le vieron, ó que yá en la mayor parte de la república; v. gr. se sabe y corre la voz, ó cuando el mismo delincuente confesó su defecto en juicio, ó ha sido convencido de delito, y principalmente cuando es público por

sentencia de juez, ó ha sido ya castigado por la justicia, ó públicamente ajusticiado: Y en este caso, cuando el delito ó crimen ha sido muy grave, como de muertes, latrocinios, ó de otras semejantes maldades, y el delincuente ó malhechor ha sido por ellas públicamente ajusticiado y castigado por la justicia, entonces, he leído, que muchas veces conviene el referir ó publicar en otras partes estos castigos y justicias para escarmiento y ejemplo de muchos: pero cuando, ni es conveniente, ni necesario, ni se saca utilidad alguna, ni provecho, mas que hablar, de referir, contar, ó hacer memoria de los defectos del prójimo, que han sido públicos; lo mas seguro es para evitar muchos escrúpulos y acaso muchos pecados mortales, abstenerse y apartarse de estas conversaciones.

P. Y cuando hay alguna necesidad, ó utilidad de referir, decir ó revelar el defecto del prójimo, será pecado y murmuracion el descubrirle, ó revelarle?

R. Entonces, siendo verdad, aunque sea oculto, se puede decir, y revelar lícitamente, habiendo utilidad ó necesidad propia, ó agena y algunas veces hay obligacion.

P. Pues decid, cuando? O en qué casos es lícito, ó se puede hacer esto?

R. Todas las veces que es necesario para impedir algun no-

table daño corporal ó espiritual, de alguna persona, que por otro camino, ó de otro modo no se puede estorvar; v. gr. sabe un sujeto, que fulano tiene la maña, ó vicio de hurtar lo que puede, ó en alguna casa donde entra, y que ya le ha cogido en algun hurto, puede avisar en aquella casa, ó à aquellas personas que con él habitan ó tratan, que se guarden de fulano, y tengan cuidado de sus cosas, porque le ha cogido en esto, ó en aquello malo, y sabe sus malas mañas; en este caso y otros semejantes, se puede lícitamente decir el defecto del prójimo con prudencia, y secreto, fundado en caridad, ó por motivo de virtud: Tambien se puede por este mismo motivo de caridad ó de justicia, descubrir al superior como padre, ó á otro alguno, que puede remediarlo, el delito, ó defecto del prójimo, que al bien comun ó particular, es pernicioso ó noci-vo, con santo celo, solicitando el remedio, ó la enmienda, porque entonces no es detraccion, ni murmuracion, ni se quita la fama injustamente al prójimo. Tambien en otros casos hay obligacion de manifestar las faltas, ó defectos de el prójimo, como v. gr. cuando jurídica y legítimamente se examinan testigos, ó se hacen algunas informaciones, se leen amonestaciones, &c. entonces se ha de decir la verdad, y descubrir los impedimentos, ó defectos de el prójimo; y todo esto

es lícito en estos casos de la manera dicha, no siendo con mala intencion, ni por aversion al sujeto, sino con caridad, celo, y prudencia; con tal, que haya necesidad, ó utilidad del prójimo.

P. Y el decir, ó murmurar defectos naturales del prójimo, como v. gr. de su genio, de su condicion, ó decir del que es ignorante; &c. es pecado?

R. Regularmente es pecado venial; pero si de manifestar estos defectos y otros semejantes corporales, se sigue ó se origina notable desprecio del prójimo, ó grave daño, ó escándalo en los oyentes, puede llegar á ser pecado mortal, pues tras el genio se desacredita no pocas veces al prójimo, y cae mucho de la estimacion de los oyentes; y así suele acontecer, diciendo algunas palabras, que en su presencia, fueran injurias, ó contumelias graves, como decir: *Fulano es un bruto incapáz de sacramentos, muy vano, muy tacaño, él tiene la ventana al cierzo* y á este modo otros dicharachos, que parece, que nada se dice en ellos; y todo fuera muy sensible al prójimo, y acaso motivo para perder, no solo la estimacion, sino tambien algunas conveniencias. El decir de alguno, que es un ignorante, estando en opinion de que es docto, aunque en la realidad no lo sea, es grave murmuracion, y á este modo lo puede ser tambien el decir, ó ma-

nifestar otros defectos naturales, no habiendo causa, ó necesidad, para manifestarlos y mas siendo de alguna persona grave, religiosa, ó constituida en alguna dignidad, ó teniendo algun empleo honorífico, y así fuera tambien grave detraccion el decir de alguna persona semejante, de algun sugeto de buena opinion, que es espurio, ó ilegítimo, y lo mismo fuera decir de algun linage, ó familia, que en ella hubo tal lunar, ó que algunos de ella, los abuelos, ó ascendientes tuvieron un oficio vil: Y esto aunque hubiese sido verdad, y público, una vez que con el tiempo se habia yá borrado la memoria, y los de la tal familia, tuviesen yá oficios honrados, y por su buen modo de proceder hubieran adquirido estimacion, pues era refrescar la memoria y hacer sabidores á otros, que les tenian en otra reputacion y no sabian de tales defectos: todo esto, no habiendo necesidad, es pernicioso el revelarlo, y muchas veces puede ser pecado mortal; y así lo mejor es callar, y lo que debemos hacer, es, ocuparnos en nuestro propio conocimiento, considerando, que todos somos hijos y descendientes de Adán, polvo y tierra, que todos tenemos nuestro genio, y muchos defectos y que las prendas, los talentos, el ingenio, la ciencia, la disposicion corporal, y en fin, todos los bienes de naturaleza, y gracia, todos los dá Dios, y

reparte segun su santísima voluntad, y todos descienden y nos vienen de su Magestad.

M. Decís muy bien, que con el silencio, que es donde seguarda la justicia, agradaremos á Dios, y guardaremos su Divina Ley; pues como dice la sagrada escritura, *el que no ofende con palabras, es varon perfecto*; y al contrario, *el que habla inconsiderado, tendrá que sentir despues; porque en el mucho hablar no faltará pecado*. Ahora proseguid la doctrina y decid:

P. Hay otros modos de murmurar y de infamar injustamente, y contra razon al prójimo?

R. Si padre, hay otros modos y bien perniciosos, ademas de los dichos; el uno es, aumentar con palabras el delito, ó defecto, v. gr. exagerandole, ó ponderándole mucho y haciendo (como suele decirse) de una pulga un caballo; y de esta suerte con algunos ribetes de perversas adicciones, suele hacerse grave, lo que acaso en sí fue leve, decirse no solamente lo que fue, sino aun lo que no fué, picando yá en falso testimonio y condenar en un todo, habiendo sido uno solo el defecto: y así, porque una persona ó sugeto bien opinado, dijo una mentira, se dice luego, que es un mentiroso; porque quitó dos cuartos, dicen luego, que es un ladron. Otro modo es, interpretar maliciosamente el hecho bueno, la accion y obra buena à mala parte, echan-

dola á lo malo; lo cual, aunque en cuanto al que así maliciosamente interpreta las acciones del prójimo, pertenece al juicio temerario; pero en cuanto por aquella mala interpretacion se daña la fama del prójimo en el ánimo de los oyentes, pertece à la murmuracion ó detraccion: y este modo de murmurar es muy frecuente, y juntamente con él se enredan muchos juicios temerarios, y aun embidias, con otros pecados de odio y de aversion. Y así suele suceder, que si alguna persona trata de virtud, de recogimiento, y frecuenta la Iglesia, no falta quien lo murmure y diga, que lo hace, porque la estimen, porque la tengan por buena, porque pretenda algo, y así dicen: *Su fin lleva en eso, no es oro todo lo que reluce*. Otros suelen morder de tal suerte en la virtud, de aquel ó de la otra, que parece la persiguen, ó la quieren desterrar con improperios. Y así suelen decir de los que procuran servir á Dios, y darse á la vida espiritual y perfecta que son *unos embusteros mochuelos de cabeza torcida, &c.* y por ironía y mofa suelen también decir de las tales personas, y llamarles, *las santas! los místicos, estos son los peores, Dios nos libre de ellos, la beata!* de esta suerte algunos de mal genio, indevotos, y relajados, con estos y otros dichos rachos escándalosos y necedades espantan la virtud y suelen ser causa de retraer à muchas almas



devotas de los ejercicios de virtud y de la frecuencia de la confesion y comunión: hasta lastima se les puede tener à los tales murmuradores, pues como he leído, es muy mala señal el morder la virtud, y perseguir à los justos y amigos de Dios.

M. Decis muy bien y en confirmacion de esta doctrina, quiero que noteis la doctrina siguiente de nuestra santa Teresa de Jesus, que como tan ejercitada y experimentada en esto, dice así en el cap. 7 de su vida: *Andan yá las cosas del servicio de Dios tan flacas, que es menester hacerse espaldas unos à otros, los que le sirven, para ir adelante; segun se tiene por bueno andar en las vanidades del mundo; y para estos ay pocos ojos y si uno comienza à darse à Dios, hay tantos, que murmuran, que es menester buscar compañía para defenderse, basta que yá esten fuertes en no les pesar de padecer y sino veránse en mucho aprieto. Pareceme, que por esto debian usar algunos santos irse à los desiertos: hasta aquí la santa.*

P. Y murmurar otras cosas del prójimo solo por juicio, ó sospecha, es pecado?

R. Si padre, y aunque hay indicios suficientes para la sospecha, ó juicio, nunca es lícito descubrir à otros lo malo, que se sospecha, ó juzga del prójimo, aun diciendo, que tiene de tal persona tal sospecha por esto, ó por aquello, porque les dá ocasion y fundamento, regularmen-

te, para que crean determinada-mente algun mal del prójimo, ó hagan algun juicio malo, y nos enseña la experiencia, como dice muy bien un misionero experimentado, que hay muchas famas perdidas, y no se haya quien haya sido el inventor del daño, sino que su principio se fundó en una sospecha ó juicio, que uno hizo y despues la refirió à otros; de esta suerte pecan algunas personas, que dicen de fulano, que visita mucho y entra en casa de una muger y que sospecha, es por mal fin; y si ven à otra bien vestida, dicen, *que portada anda fulana! pues ella no lo tiene, de donde lo sacará*, y mezclándose sospechas y juicios, con la murmuracion incurren en este modo de hablar en gravísimos pecados, dando en que sospechar à otros, y siendo causa de andar à lo menos en opiniones y dudas la fama y opinion del prójimo.

P. Y si alguna persona por su mal modo de proceder, ó por su poco recato, dá ocasion y fundamento suficiente para sospechar ó juzgar mal de ella y murmurar, será pecado?

R. Cuando son tan claros y poderosos los indicios, que ellos por sí están dando motivo al mal juicio ó sospecha, de suerte, que es menester hacerse uno violencia para no juzgar mal, ni sospechar, entonces no será juicio temerario; y así no será temerario juzgar amancebamiento, cuando en casa de una muger so-

la, entra algun hombre muchas veces á deshora de la noche, ó que tiene demasiada familiaridad con ella, que allí come, que allí cena, que la regala mucho, en este caso y otros semejantes de poderosos indicios, no será temeraria la sospecha, en quien lo vé frecuentemente y lo nota; y asi viene bien aqui tambien el dicho de san Bernardo, que se trajo en la doctrina de el sexto mandamiento: *Cada dia (dice el santo) tratas y conversas familiarmente con mugeres y quieres ser tenido por continente? Seas quien fueres, llevas contigo la mancha de sospecha.* Esto supuesto, digo, que si tu solo, v. gr. vés las entradas y salidas, los secretos, los regalos, la llaneza, la familiaridad y aun otras cosas mas claras y peores, y lo dices á otras personas, que no lo saben, ni lo notan, pecas mortalmente, no por la sospecha ó juicio, sino por decirlo á otros, y descubrir los defectos del prójimo, contra su crédito; pero si tu, las vecinas, el vecino y otras personas lo vén tambien y lo notan, y entre ellas, y en la vecindad se parla, se censura y murmura, con quien lo sabe, no pecas, ni en el juicio, ni en la murmuracion contra el crédito y fama del prójimo, los que pecan con pecado de escándalo, son los que le dñ con su trato y familiaridad: y tu puedes pecar contra caridad, no habiendo necesidad de parlarlo, y contra justicia descubriendo á

otras personas, que no lo saben, el defecto del prójimo, sino que sea yá tan público, que de la vecindad ó calle, haya pasado yá el rumor á otras calles y vecindades, y esté lleno el lugar, ó el pueblo.

P. Y si en las tales personas, que asi se comunican no hay nada malo, de lo que se juzga ó sospecha, y se dice?

R. Aunque no haya nada malo y su trato sea honesto, los indicios son fuertes, y las tales personas, que asi con esta familiaridad se comunican, deben evitar la dicha familiar comunicacion, y atajar el escándalo y si no lo hacen, puedes tú (si puedes) avisarles y corregirles, y sin dar cuenta con secreto y prudencia, á quien lo remedie y pueda remediarlo bien y con prudencia. Y asi las tales personas, y otras, que de esta manera ó de otra, dan mal ejemplo y escándalo y ocasion de juicios, sospechas y murmuraciones, no se quejen de que las desacreditan, pues ellas mismas son las que á sí mismas se infaman, y deshonoran, pues ellas dñ el motivo con su mal modo exterior de vida y de portarse.

P. Proseguid esplicando otros modos, que hay de murmurar?

R. Los que hasta ahora he explicado son los modos, que hay de murmurar directamente, otros hay bien solapados, en los cuales á lo menos indirectamente se murmura y por ellos padece el pró-

jimo detrimento en su fama; estos son cuatro: el uno es negar sus buenas obras, ó sus buenas prendas; otro es, disminuirlas con palabras, ó de otro modo con algun pero, que las mas veces suele ser muy agrio para el prójimo; otro es callar lo bueno y loable del prójimo en ocasion y tiempo, que del mismo callar, ó del silencio se puede seguir ó dañar al prójimo en su fama: Y en fin, otro modo de murmuracion, es, alabar al prójimo con tibieza, ó frialdad y desayre, que mas parece vituperio, que alabanza: en todos estos casos se murmura á lo menos indirectamente; y si es en materia grave, ó que se siga notable detrimento al prójimo en su buena opinion y fama, se peca mortalmente, y el confesor, dirá el modo de volver al prójimo su crédito, ó restituirle la fama: y si se le hubiese seguido algunos otros daños y pérdidas, de tales modos de murmurar.

P. Hay algun otro modo mas de murmurar y de infamar al prójimo?

R. Si padre, otro suele haber y ser el mas denigrativo y pernicioso, y es decir en comun, ó en general, sin descubrir defecto particular del prójimo; v. gr. *Que tu sabes una cosa de fulano, que no se puede decir, ó que te dá verguenza el decirlo.* O si alabando á un sugeto, dijeras: *Si usted supiera lo que yo sé de esa persona, no la alabara tanto.* Y á este modo puede reducirse otro dicho,

que es muy frecuente, como es el decir: *fulano ó fulana, qué buena alhaja es?* Pues con estos malditos y preñados modos de murmurar, se hace sospechar regularmente, mas mal de lo que hay, cediendo muchas veces en gravísimo detrimento del prójimo, acaso inocente: y lo comun suele proceder este pernicioso modo de murmurar, como los demas antecedentes, de embidia, odio y aversion al prójimo; y por esto solo es pecado mortal la murmuracion, aunque no se infame por ella á la persona.

P. Yá que habeis explicado quien contra razon infama al prójimo, y como se peca contra este mandamiento, murmurando, ó diciendo sus defectos. Decid ahora: Y es pecado oírlos?

R. Cuando se consiente en la murmuracion, influyendo en ella, é induciendo á murmurar, ó se està oyendo hablar mal del prójimo, con gusto, deleyte y complacencia, si padre, es pecado, y no menos peca el que voluntariamente està en semejantes conversaciones y pláticas de murmuracion, que peca el murmurador; tan malo es uno como otro, y sino hubiera quien diera oídos á las murmuraciones, no las hubiera, ni tampoco hubiera murmuradores; poca diferencia vá de murmurar, al oír la murmuracion; solo he leído, que la hay, en que el murmurador tiene al diablo en la lengua, y el que oye murmurar le tiene en el oído:

por lo cual, el que consintió en la murmuracion oyendo de los modos dichos, los defectos de el prójimo, lo esplicarán en la confesion; pues tambien puede en algunos casos estar obligados á la restitution de la fama del prójimo; y cuando sea esto, se lo advertirá el confesor. Por esto dijo un varon espiritual hablando de las murmuraciones, que en ellas es la lengua una espada ó lanza de tres picos, que de un golpe hiere á tres, al sugeto de quien se habla mal, porque le hiere en la fama, al mismo que murmura y al oyente en el alma, y si son muchos los oyentes á todos alcanza la punta de la espada; por lo cual he leído, que segun algunos autores, debe esplicar el murmurador en la confesion, si murmuró delante de una, ó muchas personas. Sin duda, por el daño espiritual, que á todos hizo, en cuanto fue de su parte, y por el que hizo al prójimo agraviado, diciendo á muchos sus defectos.

P. Pues qué debe hacer el que se halla en semejantes conversaciones donde se habla y dice mal del prójimo?

R. Si es superior, ó padre de familias, tiene obligacion de reprehenderlas, ó impedir las con esfuerzo, venciendo con prudencia el empacho, ó pusilanimidad; y sino lo hace así, peca y mas si fuere en materia grave la murmuracion; pues una vez que puede y debe resistirla, ó estorvar-

la y no lo hace, á lo menos virtual, é indirectamente, consiente en ella; y si en vez de corregir en sus inferiores ó domésticos este vicio de la murmuracion, es el que excita y mueve estas malas conversaciones dá juntamente mal ejemplo y escándalo; pero si no es superior, ni puede facilmente impedir la conversacion; lo que ha de hacer, es mudar de plática, no atender ó irse de la conversacion con algun pretexto, usando de discrecion, y prudencia en todo, y sino dar á entender, que no gusta de aquella plática; yá en el semblante ó yá de otra manera; y en fin, si tiene esperiencia, que en semejantes corrillos, ó conversaciones es frecuente la murmuracion; lo que ha de hacer es huirlas y retirarse.

M. Este es el mejor medio, pues con el murmurador, poco, ó ningun trato, y para impedir cualquiera la murmuracion, es eficaz medio, (hallándose sin pensar en ella) mostrar el semblante melancólico; pues dice el Espíritu Santo: El viento Aquilón disipa las lluvias y el semblante triste, la lengua maldiciente y murmuradora: ahora quiero que noteis acerca de esta materia estos avisos de santa Teresa de Jesus, para evitar murmuraciones, dice así: *En todas las pláticas ó conversaciones, siempre mezcle algunas cosas espirituales y con esto se excusarán palabras ociosas y murmuraciones: jamás de nadie oigas,*

*ni digas mal y cuando holgares de esto vas bien aprovechando: en cosas, que no le va ni le viene no sea curiosa en hablarlas, ni en preguntarlas. Y el V. Kempis dà estos documentos en el Contempt. mund. lib. 4. cap. 40. dice: Si puedes y conviene hablar, sean cosas, que edifiquen; la mala costumbre y la negligencia de aprovechar, ayuda mucho á la poca guarda de nuestra lengua: muchas veces quisiera haber callado y no haber estado entre los hombres. Y en el cap. 20. dice: Si te apartares de pláticas superfluas y de andar ocioso y de oír nuevas y murmuraciones, hallarás tiempo suficiente para darte á la meditacion de las cosas divinas, dijo uno: cuantas veces estuve entre los hombres, volvi menos hombre, lo cual experimentamos cada dia cuando hablamos mucho; mas facil cosa es callar siempre, que hablar sin errar: ninguno habla con acierto, sino el que calla de buena gana. Y en el cap. 45 dice: O cuan bueno y de cuanta paz es callar y no creer facilmente las cosas, ni hablarlas de ligero despues! cuan provechosa fue siempre la gracia guardada en el callar en esta vida quebradiza, que toda se dice malicia y tentacion. Ahora proseguid en la doctrina de este mandamiento y decid:*

*P. Y hay otro modo de decir mal del prójimo y de infamarle?*

*R. Si padre, cuando en su presencia y delante de otros se le injuria y contumelia diciendo sus de-*

*fectos, ó hechándole en la cara sus faltas, como v. gr. decir á una persona honrada y de buena opinion, que es un ladrón, ó alguna otra palabra semejante de oprobio ó de contumelia, en presencia de otras personas.*

*P. Y se le infama, ó se le quita la fama al prójimo de esta suerte?*

*R. Si padre y juntamente se le quita la honra, y el que de esta manera, contra razon injustamente infama y deshonra al prójimo, comete pecado de murmuracion y pecado de contumelia contra justicia y está obligado á restituirle la fama y la honra; lo cual le advertirá el confesor del modo que lo ha de hacer; pues habiendo sido público, le ha de dar pública satisfaccion; y el modo mas apto para volverle la honra y dar satisfaccion al agraviado, es regularmente el pedirle perdon; y cuando es gravísima la injuria, dicen algunos ha de ser de rodillas, ó con otro acto de humildad, lo cual se deja al juicio del confesor.*

*P. Y si solamente injuria al prójimo en su presencia, diciendole algunas palabras contumeliosas, ó hechándole á la cara sus defectos, se le quita la fama y la honra?*

*R. Cuando esto es solo en su presencia, sin que haya otras personas delante, no se le quita la fama, solamente se le quita la honra; porque la fama solo se le quita al prójimo, cuando á otras personas se dicen y descubren sus faltas; ahora sea en*



ausencia, ahora sea en presencia del prójimo agraviado; pero la honra solamente se puede quitar en su presencia, y es cuando se le dicen palabras injuriosas, ó de contumelia; y tambien se le deshonra con algun hecho ó accion injuriosa, como v. gr. dandole una bofetada; todo lo cual es pecado mortal de su naturaleza, y solo será venial, el contumeliar al prójimo, cuando la materia fuere leve, ó cuando falte la perfecta advertencia y deliveracion, ó cuando esto sucede entre gente ordinaria, ó mugercillas, que suelen reñir y tratarse mal de palabras unas con otras con facilidad y con la misma vuelven á correr, aunque es bien malo, y puede algunas veces ser pecado mortal, yá por el escándalo, yá por lo malo de las palabras, en que suelen algunas desvocarse y precipitarse demasiado; y regularmente, aun en las tales personas y en todos hay obligacion de restituir la honra al prójimo agraviado gravemente, en la forma, y modo, que el confesor dijere, ó algun hombre docto señalar.

P. Y cuando se dicen al prójimo en su cara algunos defectos naturales, como v. gr. que es un necio, que es un ignorante, que es corcobado, que es sobervio, que es un miserable y avariento, &c. se quita al prójimo la honra, y se peca?

R. Muchas veces puede ser pecado mortal, y con semejantes palabras deshonrarle; para lo cual

se atiende á las circunstancias de la persona, y á otras semejantes; y cuando el tratarle de esta suerte nace de aborrecimiento grave del prójimo, tambien es pecado mortal; y no solamente es pecado mortal la contumelia, quando nace de este aborrecimiento, sino tambien lo es la murmuracion y aun la sospecha del mal del prójimo, quando proceden de odio, réncor ó venganza.

P. Y hay otro modo de decir mal de el prójimo, ó de quitarle la honra?

R. Si padre, y es cuando en su presencia se hace burla ó mofa de él y se le vilipendia, ó desprecia con algunas palabras, que le hacen salir los colores al rostro y avergonzarse; lo cual se llama irrision ó ilusion; y por otro nombre se llama subsanacion, la cual es mayor pecado, que la contumelia pura; por quanto haciendo irrision del prójimo se le desprecia mas y de su naturaleza es pecado mortal; y será venial, cuando la materia es leve, ó no hay perfecta deliberacion: y así, tambien hay obligacion á volverle la honra, del modo que dijere el confesor: y tambien es irrision hacer burla del prójimo con algunas acciones, como son, reirse de él, sacarle la lengua, y á este modo otras acciones semejantes, que acostumbran algunos, que de todo hacen mofa y burla, sin mirarse á sí propios.

P. Y si solo es por chanza y

entretenimiento, ó por dár chasco al prójimo, será entonces pecado grave?

R. Puede serlo, aun cuandola irrisión es en materia leve, y es v. gr. cuando conociendo y sabiendo, que por su genio ó cordedad lo siente mucho el prójimo, y se agravia gravemente, entonces dicen algunos, que es pecado mortal la irrisión, aunque sea por chanza, ó pasatiempo, en esto hay sus dudas; y así, lo mejor y mas seguro es, dejar semejantes chanzas, ó chascos, cuando los lleva tan à mal el prójimo, y quitarse de opiniones; y mas, cuando el decir, que en este caso es pecado mortal la irrisión, aunque sea de cosa leve, he leído, que es la que se debe seguir. Y aun añado, que muchas veces, como la esperiencia lo dice, semejantes burlas, suelen parar en veras; y de semejantes chascos suelen originarse pleytos, desazones, riñas, y enemistades: y aun muertes, y otras veces con capa de chasco, suele el que le dá proceder con mala intencion de dar que sentir y vengarse, y entonces es regularmente pecado grave la irrisión.

P. Está bien; pero ahora quisiera que me dijerais, qué es fama? Y qué es honra? Y qué diferencia hay entre uno y otro; porque algunas personas hacen juicio, que es lo mismo fama, que honra, y comunmente las que no son leídas lo entienden así y equivocan los términos?

R. Pues no es lo mismo fama, que honra, sino cosa distinta en la realidad; la fama es una opinion buena de la excelencia, ó prendas del prójimo; y así, esta consiste, en que tengamos al prójimo en buena opinion y reputacion: la honra es una cierta testificacion de la excelencia de alguno y para con los hombres, se ha de protestar con alguna señal exterior: y así, consiste v. gr. en hacerle la cortesía, segun la condicion, estado, ó dignidad de la persona, consiste en tratarle con decoro y bien de palabras, y honrarle de este modo, ó de otro semejante esteriormente: por lo cual, falta á la honra debida al prójimo, el que no le trata con urbanidad, ó no le hace la cortesía, segun su condicion y esfera, ó el que le falta al respeto, como se ha explicado en el cuarto mandamiento. Y falta á la honra debida al prójimo, y se la quita positivamente, el que con palabras, ó con obras, le injuria ó contumelia en su presencia, ó hace irrisión de él: y aquel le infama y le quita la fama, que en su ausencia, ó en su presencia dice mal de él; descubre y revela sus defectos ocultos, aunque sean verdaderos, murmura de él de los modos dichos, ó le levanta algun falso testimonio: y tambien quita la fama al prójimo para consigo, el que temerariamente hace mal juicio de él, ó sin indicio suficiente tiene de el prójimo alguna mala

sospecha ó duda de cosa gravísima, y esto aunque no lo diga á nadie; todo lo cual es pecado, en la forma que se ha explicado; y todo esto se entiende en las respuestas de nuestro catecismo, en que decimos, que se manda en este mandamiento, no juzgar ligeramente mal del prójimo, ni decir, ni oír sus defectos; y que aquel quebranta este mandamiento, que contra razon infama, &c.

P. Y hay otro modo de decir mal del prójimo, ó de infamarle?

R. Si padre, por escrito, sacando coplas, pasquines, ó versos denigrativos de su fama, ó libelos, que llaman infamatorios; y así, pecan los que lo sacan, publican y esparcen; y los que los tuvieren, lo que deben hacer, es romperlos ó quemarlos. En este número entran tambien, los que escriben cartas donde dicen mal de el prójimo, y los que à él mismo se las escriben, y dicen pesares y sentimientos, con que le injurian y contristan injustamente, haciendo de la pluma espada aguda, como lo suele ser la lengua para herir al prójimo; todo esto puede ser contra justicia y contra caridad, y en la confesion se explicará, que el confesor dirá lo que se ha de hacer.

P. Y hay otros pecados contra este mandamiento?

R. Si padre, hay otro muy malo y pernicioso, que se llama susurracion y es meter en mal

á los buenos amigos, que profesan una buena y honesta amistad; y este es un pecado gravísimo, y de los mayores que se cometen contra este mandamiento, porque quita la amistad, que es mayor bien; y de esta suerte pecan los que maliciosamente con ardides y artificios, con cuentos y chismes siembran discordias, y con ellos apartan á los hombres de la amistad; y de muy amigos, suelen hacerlos mortales enemigos muchas veces, lo cual va á cargo suyo. Estos susurrones, he leído, que son la peste de los pueblos, de las repúblicas y de las comunidades; este pecado es uno de los que Dios mas aborrece, y un pecado, de el cual nacen otros muchos; y los que le cometen este pecado, están tambien obligados á restituir desdiciéndose regularmente de las palabras con que se quitó la amistad; pues las mas veces se valen para esto de mentiras y enredos, movidos de mala voluntad, ó de embidia; y si hubo algo entre los amigos, lo agravan y pintan como quieren, ó como lo aprehende su malicia: por lo cual, el prudente cristiano, lo que debe hacer es, no admitir cuentos, sino arrojar de sí y reprehender á los que los llevan y traen, y no hacer caso de ellos, ni creerlos de ligero, que esto es falta de caridad y prudencia; y mas cuando los tales cuentistas van regularmente con mala intencion, por congraciarse ó por

su conveniencia; todo esto causa perturbacion, no solo en los pobres, que lo padecen, sino en el mismo que admiten los cuentos y se deja llevar facilmente de ellos; pues le causa alteracion, desasosiego y todo suele ser contra su alma, y contra la salud de su cuerpo; y en fin, con estos chismes se perturban muchos y se inquietan las repúblicas y la paz de las comunidades.

M. Decis muy bien, y los que asi inquietan, sino se enmiendan, lo pagarán eternamente en el Infierno: y asi, en la vida de N. V. hermano Francisco Yepes, se refiere, que estando un dia en oracion rogando á Dios por dos personas religiosas, que habian muerto poco habia, le dijo nuestro Señor, que no rogase por ellas, porque estaban condenadas, por haber traído inquieta y perturbada su comunidad, con chismes y cuentos. Ahora decid:

P. Y si la amistad es mala, será pecado deshacerla?

R. No padre, antes deshacer malas amistades, como son los amancebamientos y otras que suele haber escandalosas y muy nocivas, con santo celo, es virtud loable y meritorio; pero esto ha de ser con discrecion y prudencia.

P. Y hay otro modo de agraviar al prójimo con palabras?

R. Si padre, con la adulacion ó lisonja; y asi pecan los aduladores, que con falsa blandura y suavidad, dicen lo bueno por ma-

lo; y lo malo aplauden por bueno, como v. gr. que el vengarse es fortaleza y punto; el conservar el mal trato y comunicacion, es de hombres de bien, &c. y de esta suerte con sus lisonjas, son causa de que algunos se mantengan en sus vicios, que otros cometan mil maldades, y que otros se ensobbervezcan y tengan vanidad, alabando todos sus dichos y hechos, aunque sean abominables y perversos; y muchas veces adulan asi; aunque sientan lo contrario, ó yá por congraciarse, por su negocio, ó porque los han menester; especialmente si son jueces ó superiores, dándoles (como dicen) por donde pecan, y llevándoles el agua, por lo que les parece es de su genio, ó de su gusto, aunque sea depravado y contra ley de Dios: todo lo cual es pecaminoso, dañoso á las almas; y asi he leído, que son tambien muy perniciosos y nocivos en las repúblicas los lisonjeros.

P. Muchos pecados hay contra este octavo mandamiento?

R. Si padre: y estos pecados de lengua son muy malos; lo uno por las malas consecuencias que dejan y por los muchos daños, y detrimentos, que de ellos se siguen al prójimo; lo otro, porque los mas de ellos son (como suele decirse) unos pecados corola, que con dificultad se suele salir de ellos; pues como es precisa la restitution de la fama,

ó de la honra, entran muy mal en esto los hombres; pues yá por empacho, yá por la falta opinion de su punto, ó por el que dirán, con mucha dificultad suelen reducirse á dar satisfaccion al ofendido; á pedir perdon, á desdecirse y á retratarse de lo dicho y por esto se queda muchas veces el prójimo sin crédito, ni honra; y los que le quitaron la honra y la fama con sus malas lenguas, suelen irse á la otra vida, sin haberla restituido y por esto se han condenado muchos, de que hay bastantes ejemplos; pues sino se dà satisfaccion y se vuelve la fama y honra al prójimo, injustamente infamado y ofendido, cuando comodamente puede hacerse, no se perdonan estos pecados; y así el buen cristiano, lo que ha de hacer, es hacer lo que el confesor le mandare en este punto, dejando otros puntos mundanos, con que engaña el demonio, y procurar mirar por su alma, y por su salvacion, dando la satisfaccion debida al que hubiere de esta suerte agraviado, refrenando de aqui adelante su lengua y poniendo un freno, ó un candado à su boca y un cerrojo á sus labios, para no prorrumpir en palabras de malicia y no caer en pecados de lengua, no sea que su caída sea insanable, y para la muerte eterna.

M. Muy buenos y saludables consejos habeis dicho, para evitar semejantes pecados de lengua, y

con ellos muchos males; y si quereis saber mas, leed el contemptus mundi del V. Kempis en los capítulos 28. 36. y 45 y ahora notad unas doctrinas de este venerable padre, para consuelo de los que son censurados, murmurados y ofendidos con palabras, y siniestros juicios de los hombres. En el cap. 28. que intitula contra las lenguas de los maldicientes, dice así, en nombre de nuestro Señor Jesucristo: *Hijo, no te enojés, si algunos tuvierén mala opinion y crédito de tí, y te dijeren lo que no querrais oír; tu debes sentir de tí peores cosas, y tenerte por el mas flaco de todos:: no sea tu paz en la boca de los hombres que si echaren las cosas á bien ó á mal, no serás por eso diferente del que eres.* Y en el cap. 36 contra los vanos juicios de los hombres, dice así: *Hijo, pon tu corazon fijamente en Dios y no temas los juicios humanos, quando la conciencia no te acusa:: los mas hablan demasiadamente y por esto se les debe dar poco crédito; y tambien satisfacer á todos, no es posible; aunque san Pablo trabajó de contentar á todos en el Señor y se hizo en todo conforme á todos, todavia era juzgado de el mundo y no se pudo librar de que no le juzgasen y despreciasen algunas veces; por eso lo encomendó todo á Dios, que sabe la verdad de las cosas; y con paciencia y humildad se defendia de las malas lenguas y de los que piensan maldades y mentiras, y*



*las dicen, como se les antoja.* Ahora proseguid en la doctrina y decid:

P. Y hay otros pecados mas contra este mandamiento?

R. Si padre, la jactancia, que es alabarse uno á sí mismo; y el alabarse ó jactarse de algun pecado mortal, es pecado grave y pueden cometerse juntamente con este pecado otros muchos y dar escándalo: es contra la virtud de la humildad; y cuando la jactancia no es en materia grave, es solo pecado venial, aunque siempre es malo y parece mal en la propia boca la alabanza.

M. Y para evitar la jactancia, notad este aviso de nuestra madre santa Teresa, dice así: *Nunca decir cosa suya digna de loor, como de su ciencia, virtudes y linage, sino tiene esperanza, que habrá provecho y entonces sea con humildad y consideracion, que aquellos dones son de la mano de Dios.* Ahora decid:

P. Quien otro mas peca contra este mandamiento?

R. El que descubre secreto ó miente, pues así lo enseña nuestro catecismo.

P. Pues decid, quien peca descubriendo el secreto?

R. El que habiéndose encargado, ó encomendado, prometió guardarle; y esto no obstante lo dice y revela à otros, ó le propala y este peca, porque esto es como un género de contrato y falta à él, el que le quebranta.

P. Y qué pecado es descubrir secreto?

R. Si es de mucha importancia y momento, ó de revelarle, se sigue algun daño notable, es pecado mortal el descubrirle; y si fue el secreto jurado, ó le prometió guardar con juramento, comete otro pecado contra el segundo mandamiento, revelandole; pero si el secreto es de ninguna, ó poca importancia, y no es cosa que pueda inducir obligacion grave, es solo pecado venial; y cuando hay necesidad de descubrirle, para evitar algun daño grave al prójimo inocente, no es pecado alguno: al secreto se reduce el no abrir cartas, el que no puede por no tener esta autoridad: aunque las encuentre perdidas y como he leído, aun abiertas y rasgadas, pues por haberlas encontrado y leído algunas veces, se han seguido algunos daños, algunos pesares y revelado secretos de importancia.

P. Decid yà, quien es el que miente y peca contra este mandamiento, mintiendo?

R. El que no dice la verdad y lo que siente, sabiendo que no es verdad lo que dice, antes bien conoce que dice falso y que no es así como lo dice; y así cualquier dicho ó hecho, y todo fingimiento ó simulacion contraria al juicio de el entendimiento, es mentira y pecado.

P. Y qué pecado es el mentir, ó la mentira?

R. La mentira que se llama per-

niciosa y es en perjuicio de el prójimo en cosa grave, ó en daño notable suyo, v. gr. es pecado mortal; y así lo es el falso testimonio contra el prójimo en materia grave, ó cuando de él se siguen daños graves: Así lo son las mentiras, que suelen hechar los tratantes y mercaderes para vender mas caros: diciendo: *Que les costó á tanto, que no lo pueden dár menos, que otro les daba mas*, siendo mentira: y no les vale el decir, que sino se valen de estas mentiras, no pueden pasar, pues no es lícito el pasar, ofendiendo á Dios. También pecan gravemente los que niegan la verdad, siendo pernicioso gravemente al prójimo el negarla; y así peca el que niega la deuda legítima, y el que niega la palabra de casamiento, que realmente dió á la otra, y á este modo se peca gravemente con la mentira pernicioso; pero si es en materia leve, es pecado venial: la mentira, que se dice por chanza, ó pasatiempo, es pecado venial y se llama jocosa; la que se dice por alguna utilidad, como v. gr. por disculparse porque no le riñan, ó por evitar algun ruido, es pecado venial tambien, y esta se llama mentira ociosa.

P. Pues no se pueden hechar algunas mentiras leves, de estas, que llaman la gente mentirillas, alguna vez, por evitar algunos ruidos ó pleytos en casa, ó por juguete, ó jocosidad?

R. No padre, nunca se puede,

ni es lícito mentir, por cuanto tiene el mundo, aunque importára, lo que importára, ó aunque fuera para guardar al prójimo la vida, ó para defenderle de la muerte, siempre la mentira es mala intrinsecamente, y de su naturaleza pecado.

P. Pues cómo se dicen tantas mentiras y se hace tan poco caso de mentir?

R. Por vicio y mala costumbre, y este vicio es muy abominable y reprehensible en el cristiano, que debe seguir siempre el partido de la verdad, que es hija de Dios; y el mentiroso sigue el partido del diablo, que es padre de la mentira: tambien se miente tanto, porque se habla mucho y no hacen caso muchas personas de las mentiras leves, porque no hacen reflexion de lo que es un pecado venial, ni de la pena que se padece en el Purgatorio por una mentirilla leve, ni hacen memoria de la cuenta que han de dar á Dios de todas las palabras y aun de la palabra ociosa y de la mentira mas leve.

P. Decid, y si uno dice una mentira, haciendo juicio, que es verdad lo que dice, peca?

R. No padre, porque esa mentira es puramente material, y el que la dice así, hace juicio, que dice verdad, y dice lo mismo, que juzga y siente.

P. Y se comprehende mas en este mandamiento?

R. Si padre, se veda en él todo

género de falacias, engaños y dolos, por ser todo esto malo de su naturaleza, y contra el orden debido à el trato, comercio y sociedad de los hombres unos con otros; pues todos debemos tratarnos sencillamente sin doblez, ni ficcion, sino con realidad y verdad: Y asi la suma de este octavo mandamiento, y lo que nos manda Dios en él, es, que dejando toda simulacion y fingimiento, midamos nuestros dichos y hechos con la pura y sencilla verdad, para que obrando verdad en caridad, crezcamos en el Señor en todas las cosas.

M. Esta doctrina es de san Pablo. Y para que lo cumplais asi, y os libreis de los emgaños y calumnias de los hombres mentirosos y maldicientes, pedid á Dios, lo que el V. Kempis dice en el cap. 45. *Defiendeme Señor de aquestas ficciones de los hombres indiscretos, pon en mi boca palabras verdaderas y fieles, y desvia lejos de mi la lengua cavilosa.*

### ESPLICACION SOBRE EL nono y décimo mandamiento.

**P.** *Qué se veda en el nono y décimo mandamiento?*

R. *Las codicias sensuales y de hacienda.*

P. En qué mandamiento se vedan las codicias sensuales?

R. En el noveno.

P. Y en cual se vedan las codicias de hacienda?

R. En el décimo.

P. Decid primero: Cuales son las codicias sensuales, que se vedan en el nono mandamiento?

R. Principalmente todos los deleytes torpes y deseos deshonestos, que se vedan en el sexto y asi este nono mandamiento se reduce al sexto; y ademas de esto se vedan otros apetitos injustos y desordenadas concupiscencias, que puede haber en esta materia, como v. gr. Falta á este mandamiento, no solamente el hombre, que con afecto adultero y deshonesto desea la muger casada, sino tambien el que la desea y quisiera por muger suya, porque este apetito es intempestivo, injusto y desordenado. Falta tambien à este mandamiento, el que apeetece y codicia para el matrimonio, la muger que está tratada de casar con otro por palabra de casamiento; pues à la muger desposada de futuro tiene yà derecho el otro, que contrajo con ella los esponsales de futuro y no es lícito deshacer este contrato, ni violar la fee y fidelidad de la palabra. Falta tambien á este mandamiento, el hombre que desea y apeetece para el matrimonio, la muger que tiene hecho voto de castidad, ó religiosa, porque esto es codiciar la muger agena; pues la que asi está consagrada á Dios, es de Dios toda, y esposa suya; y asi, no es lícito desearla, ni apetecerla. Todos estos deseos son injustos; todas estas codicias son intempestivas.

tivas, desordenadas y peligrosas; pues de una codicia suele venir-se á caer en otras, y en ellas suelen intervenir deseos de muerte, y otros daños y males perniciosos, pues por tener algunos puesta su afición en las mugeres de otros, suelen no tener á las suyas propias el amor que deben, y así suelen vivir en continua guerra descontentos y desazonados con su matrimonio, y cometer muchos pecados; todo se dirá en la confesion como fuere.

P. Decid, y habla solo este mandamiento con el hombre, ó solo al hombre se le veda codiciar la muger agena?

R. No padre, tambien habla con la muger, y así veda tambien este mandamiento á la muger, el codiciar el hombre ageno; pues aunque es verdad, que este mandamiento, dice espresamente, *no codiciar la muger de tu prójimo*; esto no obstante, lo que se dice al hombre, tambien se entiende dicho, y vedado á la muger; y así falta á este mandamiento la muger de la misma suerte, que se ha explicado yá, que puede faltar el hombre, teniendo estas codicias desordenadas, intempestivas y viciosas.

P. Pues qué remedio habrá para no faltar á este mandamiento?

R. Procurar vivir cada uno contento con el estado en que Dios le puso por su divina providencia, y para refrenar las codicias sensuales, el remedio es quitar la ocasion y toda la materia que

puede excitar el ardor de la concupiscencia, y todos los demas remedios contra la lujuria, que se declararon en el sexto mandamiento.

P. Explicad yá el décimo mandamiento y decid: Qué codicias de hacienda, ó de bienes agenos son, las que en este último mandamiento se vedan?

R. Todos los deseos de hurto, que se vedan en el séptimo mandamiento; y así, este décimo y último mandamiento, se reduce al séptimo; pero además de estos deseos de hurto, se vedan en este décimo mandamiento todos los deseos injustos y desordenados de bienes temporales, y de riquezas, aunque no se apezequen el tener por hurto; y así se veda propiamente el vicio de la avaricia, que es, el que regularmente entendemos por codicia.

P. Pues decid: quienes faltan á este mandamiento?

R. Muchísimos suelen faltar, pues he leído, que desde el pequeño al grande, todos estudian en la avaricia; y así faltan todos los avarientos, y los que llaman codiciosos; faltan principalmente, aquellos que con demasiada ansia y solicitud apetecen las riquezas y tienen puesto su corazon en el dinero; los que todo su cuidado le tienen en lo temporal, sin acordarse de lo eterno, los que todo su afán es de adquirir hacienda, y mientras mas tienen, mas quieren y nun-

ca se sacian, ni se vén hartos de dinero, los que todo su fin es la ganancia, el interés; y por tenerle no reparan en desearla y apetecerla injustamente, ó con apetitos desordenados y deseos injustos; y así, faltan v. gr. los jugadores, que juegan inmoderadamente por la codicia de ganar. Faltan los mercaderes, que llevan à mal y sienten mucho, que otros vendan, ó compren; porque quisieran ser ellos solos para poder tener mas ganancia, vendiendo mas caro, y comprando mas barato las cosas. Faltan los pretendientes de puestos de oficios, que desean faltar los que los poseen, ó que se los quiten, ó se pierdan para entrar ellos, y tener conveniencias ó ganancias. Faltan los abogados, procuradores y los jueces, que desean haya muchos pleytos, y que se dilaten por la misma ganancia, y buscan ardides para tener mas utilidad, ó interés; y á este modo faltan los tratantes, los artífices, oficiales, y otros, que por tener mas hacienda, ó ganancias, tienen otros desordenados deseos, ó la desean adquirir por malos medios. Todo esto es codicia, que se veda en este mandamiento, y los que tienen estos deseos desordenados, injustos y perniciosos de ser ricos, caen en la tentacion y en el lazo del diablo, y en muchos deseos inútiles y nocivos, que llevan al hombre al hondo y profundo de la muerte,

y perdicion.

P. Pues qué remedio habrá para guardar este décimo mandamiento?

R. Vivir contento cada uno con los bienes temporales, que Dios le ha dado; y si tuviere riquezas con abundancia, no ponga el corazon en ellas, viva con despego de ellas y esté dispuesto y preparado á dejarlas todas por el amor de las divinas y eternas; haga limosnas por Dios à los pobres, considerando, que no ha de llevar á la otra vida el dinero; y al que le faltaren medios y hacienda, lleve la pobreza con igualdad de ánimo, conformándose con la voluntad divina y desean-do solo, lo que Dios quisiere y no otra cosa; y en fin, en teniendo los alimentos necesarios para la vida y con que cubrirnos, estemos con esto muy contentos, pues de esta suerte no tendremos deseos desordenados de hacienda, ni se embidiarán las riquezas ajenas: y todos estos son consejos de el Espíritu Santo, y dichos apostólicos.

P. Ha y mas en este mandamiento?

R. Si padre, tambien nos manda Dios en este mandamiento no codiciar el siervo ó criado ageno, ni la criada del prójimo y el que tiene esta codicia, falta tambien à este mandamiento, y puede ser raíz tambien de muchos males.

P. Decid como y cuando será esto?

R. Cuando algunas personas



solicitan para su servicio y por su conveniencia, los criados que están sirviendo con otros amos, y los sonsacan y sacan de en casa de sus amos; y muchas veces con malos términos, y de aquí suelen originarse pleytos, enconos, enemistades entre las familias, entre los amos y criados. Por lo cual suele ser muy mala esta codicia del siervo ageno; y el caso es, que se suele reparar muy poco en esto; y en fin, ni al criado, ni á la criada de otro, ni al buey, ni al jumento, ni á otra cosa alguna del prójimo se puede codiciar desordenadamente; porque todo esto lo veda Dios espresamente en este décimo mandamiento.

P. Decid por último, si estas codicias sensuales y de hacienda se vedan en el sexto y séptimo mandamiento, por qué se repite el vedarlas en estos dos últimos?

R. Por la vehemencia de nuestro apetito á desear deleytes venéreos, ó riquezas, por ser estas dos cosas por sí mismas apetecibles por el apetito humano; y por esto, para reprimir estos dos apetitos, se añaden nono y décimo mandamiento.

P. Pues no sucede lo mismo en las demas cosas que se vedan en los otros mandamientos?

R. No padre, porque no son apetecibles por sí mismas, sino por otra cosa, como v. gr. el homicidio por hurtar los bienes agenos, antes bien el homicidio

por sí es horrible; pero los deleytes venéreos y riquezas por sí mismas se apetecen, v. gr. lo venéreo por el deleyte y las riquezas, ó la hacienda por la utilidad, ó provecho; y como el hombre por sus pasiones se inclina á estas cosas, se manda en este mandamiento, que reprima sus pasiones y apetitos, para no codiciar las cosas venereas, ni las riquezas.

P. Y por qué mas se vedan en estos mandamientos las codicias sensuales y de hacienda, habiendose vedado yá en el sexto y séptimo mandamiento?

R. Para avisarnos espresamente, cuan cautos y solícitos debemos ser en evitar pecados de pensamiento; ahora sea por delectacion, ó por deseo; pues muchas veces hieren mas gravemente al alma y son mas peligrosos, que los pecados, que por obra y manifestamente se cometen.

M. Así lo enseña el santo concilio Tridentino en la sess. 14. y habeis de advertir, que en estos mandamientos, no se prohíbe aquella fuerza de la concupiscencia natural, que es aquella inclinacion de la naturaleza á las delicias carnales ó riquezas, que es llaga del pecado original; porque esta inclinacion, ó propension de la naturaleza, no es pecado, sino pasion de la misma naturaleza herida por el pecado original; antes sirve de lucha y de batalla, para que venciendo estas

pasiones, ganemos la corona de la gloria: la codicia ó concupiscencia que se veda y es pecado, es la codicia voluntaria, aquella, que no se refrena y por esto pasa los límites de la recta razon, como es cualquier apetito desordenado de deleytes carnales, ó de riquezas, ó el desear estas cosas injustamente, como se ha dicho: para esto considere cada uno este aviso de nuestra madre santa Teresa: *Despegue el corazon de todas las cosas, y busque y hallará á Dios; y el V. Kempis lib. 3. cap. 32. Dejalotodo, y hallarlo has todo; deja la codicia y hallarás sosiego.*

### *ESPLICANSE LOS MANDAMIENTOS de la Santa Madre Iglesia.*

**M.** Decid los mandamientos de la Santa Madre Iglesia.

Los mandamientos de la Santa Madre Iglesia son cinco.

El primero, oír misa entera los domingos y fiestas de guardar.

El segundo, confesar á lo menos una vez en el año, ó antes si espera peligro de muerte, ó si ha de comulgar.

El tercero, comulgar por pascua florida.

El cuarto, ayunar cuando lo manda la Santa Madre Iglesia.

El quinto, pagar diezmos y primicias.

**P.** Para qué son estos mandamientos?

**R.** Para mejor guardar los divinos.

### N O T A.

**L**lamanse estos cinco mandamientos de la Santa Madre Iglesia, porque la Iglesia los ha dado inmediatamente á sus hijos los fieles cristianos, y los ha puesto para la mayor observancia y guarda de los mandamientos de la ley de Dios; y nos ha dado estos cinco mandamientos, porque tiene potestad para poner leyes y mandamientos, la cual reside en los Sumos Pontífices; en los sagrados concilios; en los señores obispos y otros prelados, á quienes nos manda el mismo Dios obedecer y oír; pues hacen sus veces en la tierra, y tienen del mismo Dios la potestad: y aunque en la Iglesia hay otras leyes, estatutos y preceptos que debemos guardar por legítima costumbre y hacer lo que nuestros prelados nos mandaren, estos cinco mandamientos son los mas señalados, y los que á todos los cristianos obligan universalmente. Y por cuanto deben saberse bien para guardarlos, aunque en nuestro catecismo no se esplican, ni declaran por preguntas y respuestas, quisiera, que por ellas dijerais algo acerca de estos cinco mandamientos de la Santa Madre Iglesia.



## ESPLICACION DEL PRIMERO mandamiento de la Santa Madre Iglesia.

**P.** *Cual es el primero?*  
**R.** Oír misa entera todos los domingos y fiestas de guardar.

**P.** Pues no se nos ha mandado esto mismo en el tercer mandamiento de la ley de Dios?

**R.** En el tercer mandamiento de la ley de Dios, nos manda Dios santificar las fiestas, y esto es darle culto y adoracion, y la Santa Madre Iglesia ha señalado el santo sacrificio de la misa por ser el mayor culto; y así, oír misa, es mandamiento de la Santa Madre Iglesia.

**P.** Teneis algo que advertir en este mandamiento?

**R.** No padre, porque yá lo tengo explicado en el tercer mandamiento de la ley de Dios.

## ESPLICACION DEL SEGUNDO mandamiento.

**P.** *Cual es el segundo?*  
**R.** Confesar á lo menos una vez en el año, ó antes si há, ó espera peligro de muerte, ó si ha de comulgar.

**P.** Que entendeis en esto?

**R.** En este mandamiento nos manda la Iglesia tres cosas. Lo primero, que la Santa madre Iglesia nos manda, es que dentro de un año nos confesemos á lo menos una vez, teniendo pecado mortal, para que nos pongamos

en gracia y amistad de Dios; y así, haciendo mala confesion, no cumplimos con este mandamiento: Lo segundo, nos manda, que cuando estuviéremos en peligro de muerte, como es una enfermedad peligrosa, ó un grave accidente peligroso, que entonces nos confesemos también: Y lo tercero, que para comulgar nos dispongamos antes con una buena confesion, teniendo conciencia de pecado mortal.

**P.** Decid, como se entiende este mandamiento de la Iglesia, en cuanto á confesar una vez al año?

. Este mandamiento substancialmente es Divino; y en cuanto al tiempo es eclesiástico; pues Cristo nuestro Señor dejó á su Iglesia, que señalase y determinase el tiempo en que obligase este precepto; y la Iglesia, porque no estuviesen mucho tiempo los fieles cristianos sin recibir el sacramento de la penitencia, manda y determina, que á lo menos se confiesen una vez en el año; y este año se entiende, segun lo mas comun, año eclesiástico, que es de pascua á pascua; pero en cualquier tiempo de el año se puede cumplir con este mandamiento; que el confesarse por la pascua es, por razon de haber de comulgar entonces precisamente; y por esto es lo regular cumplir entonces con estos dos mandamientos de la Iglesia, de la confesion y comunion juntamente; pero será no-

table descuido de un cristiano no confesarse, ni comulgar algunas veces, ó alguna vez entre el año, y aguardar para esto á la semana santa, pues indica demasiado descuido de su alma, y de su salvacion.

M. Asi es verdad y para que mejor lo sepais quiero que noteis aqui una doctrina del padre Jaen, capuchino misionero, por si acaso no habeis leído la que trae en su libro, sobre la confesion, dice asi: *Cierto, que es una lástima muy digna de llorarse en los cristianos, el ver el descuido que tienen algunos de confesarse, pues sino llegara la semana santa, acaso en veinte años y mas, muchos no se confesaran: si dicen que no tienen tiempo, no es creible; pues no les falta tiempo para jugar, baylar y para otras cosas de menos importancia, ó de ninguna, como para irse á fiestas, á toros á novillos, aunque sea arrastrando y á pie con desconveniencia, y para confesarse dicen, que les falta y asi no tienen excusa. Si la camisa no se lavase sino de año á año, ó de siete á siete meses, como estaría? Pues como estará la pobre alma, cuyas manchas son muy distintas, sin lavarse de ellas en la fuente de la penitencia? La culpa de esto suelen tener muchas veces los padres de familias, respecto de sus hijos, criados y domésticos, que no les reprehenden este descuido, antes bien, suelen ocuparles mas el dia de fiesta por sus intereses, ni tampoco les dán este buen ejemplo,*

*por ser ellos tambien en este punto perezosos y descuidados. Yo os aseguro, que si por confesar ó comulgar cada mes, ó de dos á dos meses dieran dinero, aunque no fuera mas que cuatro ó seis reales, habia de haber innumerables, que se confesáran, aunque fuera cada semana por no perder este corte interés; y para los intereses del alma, que son mayores y muy distintos son tan negligentes y descuidados? Dios les dé luz para conocer su ceguedad y para la enmienda, que sino, llevan mal camino y se ponen á peligro de hacer malas confesiones y comuniones en las semanas santas, dejando para entonces la confesion y comunion, sin frecuentarla algunas veces entre año, como se lo reveló nuestro Señor Jesucristo al venerable siervo de Dios Francisco de Yepes; pues estando una semana santa muy contento, por ver la mucha gente, que se confesaba y comulgaba, dió á su Magestad los parabienes y le respondió: Hay hijo! no sabes tú, lo que hay en esto; y asi te digo, que son mas los que se confiesan mal, y comulgan mal; y en especial, los que se confiesan de año á año, ó muy de tarde en tarde: Y le volvió á repetir, que de estos eran muchos los que se condenaban y le dijo: que el remedio era confesar á menudo, con orden y direccion de el confesor, (Despert. del alma, fol. 182. y 189.) y asi por tanto os aconsejo y ruego en nuestro Señor Jesucristo,*

*que seais mas diligentes en el negocio de vuestra salvacion, confesando y comulgando algunas veces entre el año y no lo dejeis todo por pereza para la semana santa.* Hasta aqui el padre Jaen, y el que quisiere saber mucha doctrina sobre la confesion, y el modo de confesarse, lea su librito, que es admirable. Ahora decid:

P. Y á quienes obliga este mandamiento de confesarse una vez al año?

R. A todos los cristianos, que tienen yá bastante conocimiento y uso de razon para pecar mortalmente, y de hecho han cometido pecado mortal; pues una vez, que yá pecaron, se supone el uso de la razon; porque el que no le tiene no puede pecar; y asi, para la obligacion de la confesion no se puede determinar cierta y determinada edad, de la cual se conozca, quando están obligados los muchachos á confesarse la primera vez; pues á unos suele venir el uso de la razon suficiente para pecar mortalmente, algo temprano, y á otros mas tarde: por lo cual, se deja esto al examen y discrecion de el párroco ó confesor, quien sabe como ha de conocer esto, y como ha de confesar á los muchachos; y asi, es buena la costumbre, que hay de embiarlos de poca edad á confesar por la Semana Santa; lo uno, para que asi se vayan enseñando y sepan, que es confesion; lo otro, porque como la malicia

está yá tan adelantada, aun en los muchachos, puede ser que el confesor halle en alguno, que no se juzgaba conocimiento bastante para pecar, y que de facto haya cometido pecado mortal con perfecta advertencia, y deliberacion.

P. Explicad yá: quando está obligado el cristiano á confesarse por peligro de muerte?

R. No solamente quando está enfermo de peligro á juicio del médico ó cirujano, sino tambien quando se teme y se conoce algun peligro de muerte, aunque uno esté bueno y sano; y asi está obligada á confesarse la muger, que teme el parto difícil, ó le conoce por experiencia y en otros peligros semejantes á que estamos espuestos, como es v. gr. una navegacion peligrosa.

P. Está bien; pero decid ahora: quando se debe confesar el enfermo?

R. Quando el médico se lo mande, y asi no ha de rehusarlo, ni dilatarlo por algun tiempo por vanos motivos y vanas esperanzas, como algunos suelen; pues muchos por dilatarlo para otro dia, á la mañana ó á la tarde, han muerto sin confesarse, sin recibir los demas sacramentos, ni disponer sus cosas, habiendo tenido tiempo bastante para hacerlo, solo por haber dado largas y decir, que no corria prisa, ó por haberles parecido no era cosa su mal; y asi no tuvieron otro dia, ni muchos lle-



*que seais mas diligentes en el negocio de vuestra salvacion, confesando y comulgando algunas veces entre el año y no lo dejeis todo por pereza para la semana santa.* Hasta aqui el padre Jaen, y el que quisiere saber mucha doctrina sobre la confesion, y el modo de confesarse, lea su librito, que es admirable. Ahora decid:

P. Y á quienes obliga este mandamiento de confesarse una vez al año?

R. A todos los cristianos, que tienen yá bastante conocimiento y uso de razon para pecar mortalmente, y de hecho han cometido pecado mortal; pues una vez, que yá pecaron, se supone el uso de la razon; porque el que no le tiene no puede pecar; y asi, para la obligacion de la confesion no se puede determinar cierta y determinada edad, de la cual se conozca, cuando están obligados los muchachos á confesarse la primera vez; pues á unos suele venir el uso de la razon suficiente para pecar mortalmente, algo temprano, y á otros mas tarde: por lo cual, se deja esto al examen y discrecion de el párroco ó confesor, quien sabe como ha de conocer esto, y como ha de confesar á los muchachos; y asi, es buena la costumbre, que hay de embiarlos de poca edad á confesar por la Semana Santa; lo uno, para que asi se vayan enseñando y sepan, que es confesion; lo otro, porque como la malicia

está yá tan adelantada, aun en los muchachos, puede ser que el confesor halle en alguno, que no se juzgaba conocimiento bastante para pecar, y que de facto haya cometido pecado mortal con perfecta advertencia, y deliberacion.

P. Explicad yá: cuando está obligado el cristiano á confesarse por peligro de muerte?

R. No solamente cuando está enfermo de peligro á juicio del médico ó cirujano, sino tambien cuando se teme y se conoce algun peligro de muerte, aunque uno esté bueno y sano; y asi está obligada á confesarse la muger, que teme el parto difícil, ó le conoce por experiencia y en otros peligros semejantes á que estamos espuestos, como es v. gr. una navegacion peligrosa.

P. Está bien; pero decid ahora: cuando se debe confesar el enfermo?

R. Cuando el médico se lo mande, y asi no ha de rehusarlo, ni dilatarlo por algun tiempo por vanos motivos y vanas esperanzas, como algunos suelen; pues muchos por dilatarlo para otro dia, á la mañana ó á la tarde, han muerto sin confesarse, sin recibir los demas sacramentos, ni disponer sus cosas, habiendo tenido tiempo bastante para hacerlo, solo por haber dado largas y decir, que no corria prisa, ó por haberles parecido no era cosa su mal; y asi no tuvieron otro dia, ni muchos lle-

garon á la mañana, ni á la tarde, que esperaban; y otros por esto mismo, aunque se confesasen, todo lo hicieron atropelladamente y así no hay que andarlo dilatando para mañana, que no sabemos si le habrá, ni aun para los que están sanos; pues vemos cada día, que muchos, que lo están se caen muertos de repente; y así, no se ha de perder la ocasion, que si se pasa, no habrá acaso otra, ni se pierda tiempo, que es precioso; y un instante en la muerte vale mucho, y mas, cuando por confesarse, y recibir los sacramentos, no se ha de morir el enfermo; y así, lo mas seguro es disponerse cuanto antes y obedecer á los médicos, como es de obligacion; y un cristiano, aunque no se lo manden los médicos en viéndose enfermo con algun peligro, se habia de confesar luego, sin esperar mas avisos, ni mandatos.

P. Pues cuando han de mandar los médicos confesar á los enfermos?

R. Cuando conozcan el peligro, ó le teman, y así he leído, que deben avisar al enfermo, que llame al médico espiritual, ó confesor; y que no han de andar tampoco los médicos, ó cirujanos con contemplaciones, con temores vanos, ó respetos, rehusando, ó dilatando el mandar, ó avisar al enfermo, que se confiese y disponga, que muchos por culpa de los médicos y cirujanos, y de algunos adulado-

res; y por causa de semejantes dilaciones, contemplaciones, y humanos respetos, han muerto tambien sin confesarse, sin disponer sus cosas. Y para disponerlas, y hacer su testamento como deben, consulten con hombres de ciencia, y de virtud y no mirar pasiones, sino la razon y orden de caridad.

### ESPLICACION DEL TERCERO mandamiento.

**P.** Cual es el tercero mandamiento de la Iglesia.

R. Comulgar por pascua florida.

P. Qué pascua es esta?

R. La de resurreccion, como ya se sabe; pero se cumple con este mandamiento comulgando desde el domingo de ramos, hasta el domingo de cuasimodo, pues todo ese tiempo se entiende por pascua, en cuanto á la obligacion de comulgar, y precisamente se ha de comulgar dentro de este tiempo; ó segun la costumbre, que hubiere en algunos obispados, ó lugares; pues en algunos, ó por costumbre, ó por licencia de los prelados se suele anticipar ó prolongar este tiempo: el que no comulga dentro del tiempo señalado, está obligado á comulgar despues, como ya se sabe.

P. Decid, y como se ha de comulgar para cumplir con la Iglesia?

R. Bien, y con la debida disposicion; y así, el que comulga mal con conciencia de peca-

do mortal, no cumple con este mandamiento y peca.

P. Y á quienes obliga este mandamiento de la Iglesia de comulgar?

R. A todos los cristianos, que á juicio del párroco, ó prudente confesor, tuvieren yá bastante capacidad para saber lo que reciben en el Santísimo Sacramento del Altar; y la reverencia y pureza de conciencia, que se requiere para recibirle y comulgar dignamente; y regularmente se dá licencia á los diez años de edad, poco mas, ó menos, ó á los doce; pero retardarlo mas tiempo por no saber la doctrina, es muy reprehensible, y mas en los que tienen ya veinte años, y no comulgan por esto. Y así deben cesar mucho los párrocos, que los tales adultos aprehendan la doctrina, y lo necesario para comulgar y procurar instruirles en ella, aunque tengan algun trabajo, y no dejarles así tantos años sin comulgar.

P. Decid: y en peligro de muerte se ha de comulgar?

R. Si padre, yá se sabe, que en una enfermedad peligrosa sedá el Santísimo, por Viático á los enfermos; pues aunque este mandamiento no lo espresa, siempre ha sido este el uso y práctica de la Santa Iglesia, y entonces se debe comulgar, porque Dios lo manda: y el que en una enfermedad peligrosa no comulga, ordenándolo así el médico ó cirujano, peca mortalmente, sien-

do por no querer, ó por negligencia suya; y el que no comulga por el tiempo de la pascua, peca tambien mortalmente y estará escomulgado.

### *ESPLICACION DEL CUARTO mandamiento, sobre el ayuno.*

**P.** *Cual es el cuarto?*  
**R.** *Ayunar cuando lo manda la Santa Madre Iglesia.*

P. Decid primero: qué cosa es ayunar, ó qué cosa es el ayuno?

R. El ayuno que manda la Santa Madre Iglesia, en este mandamiento, es abstenerse de carnes, y comer solo una vez al dia, cosas de viernes ó de pescado.

P. Pues si el ayuno es hacer una comida sola, como se hace colacion el dia de ayuno?

R. Porque la colacion, no es comida, ni se tiene por tal, solo es una corta refeccion, que está por costumbre legítima, introducida y permitida, no por sustento del cuerpo, sino como una cosa leve, para beber, ó para conciliar el sueño por la noche, y así la colacion no quebranta el ayuno.

P. Y desde cuando se introdujo en el dia de ayuno la colacion?

R. Desde que se mudó la hora de la comida, permitiendo la Iglesia, como piadosa madre, se comiese á la hora de al medio dia, que fue desde el siglo trece, porque antes en los dias de ayuno, no se comia hasta las tres de la tarde, y aun en los siglos an-

tecedentes no se comia hasta las seis de la tarde en la cuaresma; y hasta entonces no se tomaba nada en todo el dia, ni se hacia colacion; porque la comida, que por la tarde se hacia, servia de cena y de comida.

P. Bueno es el que se tenga esta noticia. Pero decid: De qué cosas se ha de hacer la colacion?

R. De cosas de huerta, ensaladas, de frutas &c. pero no se puede hacer de cosas de carne, ni de pescados, ni de lacticinios, y ni aun de potages, como dicen muchos autores.

P. Y cuanto de estas cosas, ó qué cantidad se podrá hacer colacion?

R. Hasta ocho onzas castellanas en todo, porque esta es por acá la costumbre, esto es lo regular: En la vigilia, ó noche de navidad, se puede hacer colacion doblada, como es tambien costumbre, pero no mas, y se debe hacer de las mismas cosas, que se permiten de colacion, no de otras; y asi no se puede hacer colacion de cosas de pescados, ni de besugos, ni de lacticinios, ni de vizcochos, pero sí de dulces y turrón &c. En otros dias, como son el sabado santo, la vigilia de Pentecostes, ó del Espíritu Santo, no se puede hacer mas colacion, que la regular de las ocho onzas, porque no hay tal costumbre, ni en el Jueves Santo se puede hacer mas colacion, y menos se puede cenar; y asi es lástima ver en este dia y aun en

el Viernes Santo, el abuso y desorden, que suele haber en algunas partes, de colaciones excesivas y de refrescos, en que se suelen hartar algunos de vizcochos, ó de castañas, con el pretexto de las cofradías y de las procesiones; y aun otros no reparan en cenar lo que se les pone en la mesa en funciones tales, y asi debian desterrarse de la cristianidad estos combites y abusos, pues asi se evitarán muchos pecados, y muchas desazones y males, que de tales juntas, y colaciones, suelen y aun he visto originarse.

P. Decis muy bien. Decid ahora: Y si alguna persona haciendo la colacion tasada, y permitida, no se queda con hambre, ayunará?

R. Si padre.

P. Pues yó he oído decir, que el que no se queda con hambre no ayuna?

R. No es asi, el que no come mas que una vez al dia y hace la colacion permitida, ayuna y cumple con este mandamiento del ayuno, aunque no se quede con hambre, en la colacion, ó en la comida, porque hace lo que la Santa Madre Iglesia manda; pero si quiere comer poco, y hacer muy corta colacion, ó no hacerla, por quedarse con hambre, y mortificarse, tendrá mas mérito y será mas perfecto su ayuno.

P. Y si ayunando como lo manda la Santa Madre Iglesia, no siente, ni tiene pena, ni mortifi-

ficacion alguna, en el ayuno, ni en comer de viernes, ni en no cenar, ayunará bien y cumplirá con el precepto?

R. Si padre, por la misma razon, porque cumple con lo que la Santa Madre Iglesia manda, y basta esto.

P. Y á que hora se puede hacer colacion?

R. Lo regular es yá algo tarde, como al anochecer, poco mas, ó menos, ó por la noche á hora oportuna, como sea antes de las doce y en algunas comunidades se suele hacer á las cinco de la tarde, y asi la hora es segun la costumbre.

P. Y á que hora se puede comer en los dias de ayuno?

R. A la hora del medio dia como entre once y doce, poco mas, ó menos, y no se puede comer antes, ni anticipar la comida licitamente, sino que haya alguna causa legítima para anticiparla, que si la hubiere, no será pecado alguno el comer antes de dicha hora, y será causa suficiente, tener que caminar, ó que predicar, y á este modo otra causa, que puede ocurrir, ó necesaria, ó util para poder comer por la mañana; pero sino fuere la causa legítima, no se podrá comer antes, porque la hora de el medio dia para la comida en dia de ayuno, es circunstancia, que manda nuestra Santa Madre Iglesia en los ayunos; y asi no apruebo el comer por la mañana antes de dicha hora, solo por

irse por diversion al campo á caza: pero se puede hacer colacion por la mañana, y dilatar la comida hasta la noche; pero no habiendo causa para hacerlo asi, lo mejor es conformarse con lo que manda la Iglesia en la hora de la comida en dias de ayuno.

P. Decid, y qué es lo que se ha de comer al medio dia en dias de ayuno?

R. Ya lo he dicho, cosas de viernes, ó de pescado; y en la cuaresma no se pueden comer huevos, ni lacticinios sin bula de la cruzada, pero con ella bien pueden comerse acá en España, excepto los sacerdotes seculares, que para comerlos han menester tener la bula de lacticinios, y excepto los religiosos y religiosas todos, que no pueden comerlos, aunque tengan la bula, como ya se sabe; pero todos los que tienen sesenta años, y tuvieren la bula de la cruzada, pueden comerlos, sean seglares, ó eclesiásticos, ó sean personas religiosas, porque á los de esta edad, dá la bula de la cruzada facultad para poderlos comer: pero en los demas ayunos de el año, excepto los de cuaresma, todos pueden sin bula comer huevos y lacticinios.

P. Está bien y el que entrada yá la cuaresma y habiendo llegado yá la bula, ó publicadose, no la ha tomado, pero tiene intencion de tomarla, podrá antes de tomarla, comer huevos y lacticinios?



R. No padre; la intencion de tomar bula, no basta para poder comer licitamente huevos y lacticinios, antes de comerlos ha de haber tomado yá la bula; y asi, los que juzgan, que pueden comer huevos y lacticinios, solo porque tienen intencion de tomar la bula, juzgan mal y es error; y asi, hacen mal en comerlos sin tener yá la bula; lo que se les debe advertir, y desengañarles: Esto es en lo regular, que el que tuviese alguna duda en comerlos, por no haber pasado mas, que cuatro ó seis dias de la publicacion de la bula, y haber tenido en ellos dificultad de tomarla, puede consultarlo con su párroco, ó confesor, pues dice nuestro Lumbier de opinion de algunos autores, que teniendo intencion de tomarla cuanto antes, podrá comerlos en aquellos pocos dias; pero lo mas seguro es dejarse de opiniones y pasar aquellos dias sin huevos y lacticinios, y no comerlos hasta tener la bula. Tampoco puede comer huevos, ni lacticinios, el que no sabe de cierto (por estar ausente) que le han tomado la bula en su casa, ó en otra parte donde suelen tomársela todos los años, pues en esto puede haber algunas contingencias, ó ya olvido, ó yá no haber dinero, ó algun otro acaso, y en esta materia tan grave, no se ha de estar á la contingencia, sino á lo cierto y seguro: y asi para poder comer huevos y lac-

ticinios en la cuaresma, es menester certificarse y saber de cierto, ó por aviso, ó por carta, que le han tomado la bula. Otros casos que pueden ocurrir sobre la bula yá para lacticinios, yá para usar de otros privilegios, ora sea sobre el año, que vale, ora sea por haberse pasado el de la publicacion, y no haber llegado la bula, ó por alguna detencion casual, ó por otras causas, piden consulta, especialmente para comer en cuaresma lacticinios; y asi consultar con los prelados ó párrocos en estos casos y otros semejantes, sobre la abstinencia y ayuno.

P. Y si un pobre no tiene para dar la limosna de la bula, podrá comer huevos y lacticinios en cuaresma?

R. Si no tiene otra cosa que comer, ni con que comprar un poco de pescado, ó unas sardinas, y tiene en su casa huevos, ó se los dan, pueden licitamente comerlos, pues como dice el padre Corella en su práctica: *La Iglesia es piadosa madre, que no obliga con tanto detrimento á sus hijos*; pero si tienen huevos y pueden comodamente venderlos, para comprar pescado, ó algunos peces y componerse asi, no podrán comer huevos, ni cosas de leche.

P. Y peca el que sin bula ó sin necesidad come huevos y lacticinios en la cuaresma?

R. Si padre, porque es comida prohibida por la Iglesia, en los

ayunos de cuaresma, y así peca mortalmente el que los come, sin causa legítima, ó sin bula y comete tantos pecados mortales al dia, cuantas veces al dia come lacticinios ó huevos.

P. Y peca en comer carne en los dias de ayuno, así en la cuaresma, como fuera de ella en los ayunos de el año, no teniendo causa legítima, ó licencia?

R. Si padre, mortalmente y peca tantas veces, cuantas en dichos dias de ayuno come carne, sin licencia, porque el no comer carne en tales dias es un precepto negativo, que está obligando siempre y por siempre á cualquier hora.

P. Y el que quebranta el ayuno, comiendo cosas de pescado, ó de viernes, como peca?

R. En la segunda comida con la que quebrantó el ayuno, pecó mortalmente y si volviere á comer mas veces el mismo dia, dicen algunos autores, que pecó cuantas veces volvió á comer, aunque fuesen cosas de viernes, y así lo mejor es confesarlo, diciendo las veces, que comió en el dia de ayuno, como dice el P. Busembaum.

P. Y si alguno sin acordarse, que era dia de ayuno, ó no sabiendo que lo era, almorzó carne y despues sabe, ó se acuerda que es dia de ayuno, que ha de hacer?

R. Está obligado á ayunar, porque la obligacion de ayunar comienza desde que se advierte el

precepto, y lo mismo debe hacer, aunque almorzase cosas de viernes, como dicen muchos autores: Aunque si fue por olvido natural, no pecó en almorzar.

P. Y cómo ha de ayunar, este que comió carne, ó almorzó otra cosa en dia de ayuno, puede volver á comer el mismo dia?

R. En esto hay sus dudas y opiniones; y así en este caso, se consultará con el párroco ó confesor, que yó dijera, que si almorzó bastante para poder pasar aquel dia sin mas comida, que no vuelva á comer, sino que haga colacion, cuando quisiere y tambien puede tomar entre el dia la parvidad permitida; y esto es, lo que dicen algunos autores graves; y así, vayase á lo seguro, que por no comer en un dia, no se ha de morir, y mas habiendo comido yá bien por la mañana, y teniendo accion á hacer colacion, y á tomar parvidad; pues los que por caminar, ó por otra causa justa, anticipan la comida, comiendo por la mañana, esto hacen, y esto es lo que pueden y deben hacer; y así, no pueden volver á comer, ni hacer otra comida mas que la de por la mañana, que hicieron; y lo mismo pueden y deben hacer los que dejan la comida para la noche, porque pueden hacer colacion por la mañana y tomar entre el dia la parvidad.

P. Y si alguno despues de haber comido y levantadose de la me-

sa vuelve á comer algo, quebrantarà el ayuno?

R. Como sea de alli á poco, puede tomarlo, y mas siendo por urbanidad y el sacar intencion de tomarlo, lo hace mas lícito; pero si ha pasado yá algun tiempo suficiente para reputarse prudentemente en lo mortal, interrupcion, ó discontinuacion de la comida, ó que yá es otra comida, no se puede hacer lícitamente; lo mismo podrá hacer (como he leído) el que estando comiendo, interrumpé la comida un poco tiempo, por alguna ocurrencia precisa de algun negocio, ó de responder á una carta, que pide breve despacho; y así, despues puede volver à acabar de comer, habiendo hecho intencion de volver á la comida, y no habiendo pasado mucho tiempo, pues como dice nuestro doctísimo Lezana, la intencion hace, que aquella comida, aunque real, y físicamente discontinuada, sea moralmente una; el señalar el tiempo se deja à la conciencia y prudencia cristiana, atendiendo à las circunstancias, y á que no há de ser largo. Pero en todo caso, es lo mejor no hacerlo, sino en una precision, ni andar volviendo á comer y mas habiendo ya comido lo bastante, porque puede perderse el ayuno.

P. Pues yá que habeis dicho de la comida y colacion, que se puede hacer el dia de ayuno, decid ahora algo de la parvidad: Se podrá tomar alguna parvidad

sin quebrantar el ayuno?

R. En esta parvidad hay mucho que hacer y mucho que decir. Digo, que tomar una parva materia no quebranta el ayuno; pero si se tomaren en el mismo dia dos ó mas veces parvidades, de suerte, que todas juntas constituyan materia grave, ó notable cantidad, se quebranta el ayuno, como lo declaró N. SS. P. Alejandro VII.

P. Y se pecará tomando en el dia de ayuno alguna parvidad?

R. Este precepto de el ayuno, como otros muchos preceptos, admite parvidad de materia, por lo cual, siendo con alguna causa ó necesidad el tomar una parva, no se peca, ni venialmente; pero no habiendo alguna causa justa, ó necesidad para tomarla en dia de ayuno, se pecará venialmente, porque el que la toma sin ella, quebranta el precepto en materia leve; pero no es menester mucha causa, ni grande necesidad para tomarla lícitamente del todo y sin pecar.

P. Pues qué causa ó necesidad será bastante, para excusar de pecado venial, poned algun simil?

R. Así le ponen algunos autores; será causa suficiente, el tener v. gr. que caminar, ó que estudiar, ó que predicar, ó trabajar en algun oficio de los que no excusan del ayuno; y así podrá tomar parvidad lícitamente el oficial, que tiene que hacer algo, el sastre, el bar-

bero y otros semejantes; podrá el criado ó la criada, que ma-  
druga y tiene que hacer las ha-  
zanas domésticas, ir por agua, á  
recados, &c. Podrá el eclesiásti-  
co, que tiene que asistir mucha  
parte de la mañana en una Igle-  
sia, ó en un coro, ó en un con-  
fesonario; y será bastante causa  
el sentir desfallecimiento, y fla-  
queza, y no poder hacer nada  
comodamente en ayunas; y así  
será muy raro el que no tenga  
algun motivo racional, para po-  
der tomar licitamente una parvi-  
dad, especialmente por la maña-  
na, por lo que dice un autor: *Or-  
dinariamente hay motivo bastan-  
te, para que el tomar parvidad  
por la mañana, se haga sin pe-  
cado venial, y la costumbre de la  
parva introducida y tolerada, le  
quita el veneno de la culpa.*

P. Pues algunos suelen decir,  
que les parece, que no ayunan,  
ó que no ayunan bien si toman  
alguna parvidad, y aun les pa-  
rece, que no ayunan bien, los  
que la toman?

R. Es error, no es así, porque  
como se ha dicho la parvidad no  
quebranta el ayuno; el caso es,  
que los que dicen esto, suelen  
regularmente no ayunar y con  
este pretexto, dejan con facili-  
dad el ayuno, cuando podían ayu-  
nar bien, aunque tuvieran algo  
que hacer, ó que trabajar, to-  
mando una parvidad; pero no  
quieren tomarla, porque quieren  
almorzar, comer y cenar cuan-  
do se les antojare: En este error,

he leído, que estaba una criada,  
engañada de el demonio y así  
tenia tal horror al ayuno, que  
nunca queria ayunar; pero habien-  
dola desengañado un confesor,  
y mandando ayunar tomando un  
poco de pan, lo permitido por  
parva, por la mañana la fue tan  
hien con ella, que de allí ade-  
lante fue muy ayunadora, aun-  
que tuviese muchas hazanas que  
hacer; pues lo mismo sucederá á  
otro cualquiera, que perdiendo  
el miedo al ayuno, se animare á  
seguirle, tomando por la mañana  
una parvidad y Dios le asistirá,  
y dará fuerzas para guardarle y  
para trabajar.

P. Decid, y qué cantidad de  
alguna cosa, se podrá tomar por  
parvidad?

R. Hasta dos onzas y no mas,  
en todo el dia, esto es lo que se  
permite y excediendo de aqui,  
sea en una vez, ó sea en mas veces,  
se quebranta el ayuno, como se  
ha dicho.

P. Y de qué cosas se puede to-  
mar la parvidad?

R. De las que se puede hacer  
colacion, como es, un poco de  
pan, un dulce, ó cosa semejan-  
te, pero no de cosas de carne,  
ni de pescado, ni de huevo, ni  
de lacticinios.

P. Y se puede tomar chocolate  
por parvidad en el dia de ayuno?

R. Tomar por la mañana una  
jícara ordinaria y regular de  
una onza, ó poco mas, de cho-  
colate, bien se puede, y esto es  
yá lo mas corriente entre los au-

tores modernos, prescindiendo de que el chocolate sea comida ó bebida, porque sea bebida, ó sea comida se puede tomar por parvidad, una jícara ordinaria, y regular, y lo que mas hace ya lícito el tomar chocolate por parvidad el dia de ayuno, es la costumbre racionalmente tolerada, dictàmen y pràctica de hombres doctos y temerosos de Dios, y de personas religiosas, asi lo dice un autor, y añade: *El uso de el chocolate no es malo, el abuso si.*

P. Y se podrá tomar juntamente con el chocolate alguna otra cosa en dia de ayuno?

R. Tomando solo una media jícara, poco mas, ó menos (como algunas personas no toman mas, por no poder y otras por guardar el ayuno con mas perfeccion) bien podrán tomar otra cosa ténue, con aquello poco de chocolate: pero el que toma una buena jícara, ó jicaron, ó un buen coco, dijera, que no pudiera tomar otra cosa mas con el chocolate y aun me parece tambien, que no podia tomar tanto chocolate, sino que fuera tan ralo, que mas pareciera ser bebida, que cosa comestible: Asi lo he leído; y en fin, excediendo en todo con el chocolate, y con lo que se toma de las dos onzas permitidas, se quebranta el ayuno y en esto no hay duda. Ademas, que habiéndose de estar en esto, como tambien en la colacion, á la costumbre de los de

buena conciencia y timoratos, estos en el dia de ayuno no suelen tomar el chocolate con pan, ni con otra cosa, y si toman algo es porque toman poco chocolate, ó lo que toman, es algo mas ralo y líquido, que en los dias que no son de ayuno.

P. Está bien; pero por qué será esto?

R. Porque el chocolate de ahora, esto es conforme se toma ahora, que es confeccionado de cacao, azucar, canela, hecho pastillas, cocido, herbido &c. es de mucho sustento, y la parvidad no se toma como por sustento, sino como por reparo de la flaqueza ó debilidad, ó de las fuerzas para poder hacer algo y ejercer alguna ocupacion, mientras llega la hora de comer; asi lo he leído en un autor, y añade estas palabras: *Es el chocolate tan nutritivo, que un médico ingles llamado Strabba, asegura, que una onza de cacao (de que se integra principalmente el chocolate) produce mas humor nutritivo, que una libra de carne de baca.* Asi lo refiere Henno, tract. de peccat. appendice de jejuno &c. Y concluye dicho autor, *que el chocolate de ahora, es con todo rigor alimento ó comida y quebrantará el ayuno, sino escusara la parvidad de materia, ó el tomarlo por medicina.* Y asi es menester en tomarlo mucho cuidado y que quede en los límites de parvidad, ni de esta digo, que no pueda llegar á las dos onzas de cho-



colate, lo que digo es, que es de mucho alimento y que los autores, que aprueban el tomarlo, dicen, que se podrá tomar hasta una onza, ú onza y media, y que los timoratos, que hacen costumbre no exceden de aquí.

P. Pero en caso de tomar el chocolate con alguna cosa, con que cosa se podrá tomar?

R. O con un poco de pan, ó con un dulce pequeño para beber, ó cosa semejante tenue.

P. Y se podrá tomar el chocolate con mollete ó tortilla de leche, ó algun vizcocho?

R. No me atrevo à resolver, lo cierto es, que cosa de huevo, ó de leche, es cosa prohibida por parvidad en el dia de ayuno, y aun tambien lo es para la colacion; y asi, dicen muchos autores, que no se puede tomar un vizcocho en la colacion.

P. Pues un vizcocho ó dos pequeños, ó un poco de mollete, pueden llevar muy poco de huevo, ó de leche y los puede tocar una tenue parvidad de leche, ó de huevo?

R. Es verdad; pero esto no obstante, dicen muchos autores, que no se puede tomar un vizcocho en la colacion; y lo que es cierto, que cosa de huevo, ó de leche no se puede tomar por parvidad en dia de ayuno, aunque sea muy poco lo que pueda tocar de leche al mollete, ó de huevo al vizcocho; no se ~~com~~ en una parvidad, pueda ca-

ber otra parvidad, y mas parvidad de cosa prohibida; ni como se pueda tomar toda la parvidad de estas cosas prohibidas de lacticinios, pues no se puede tomar por parvidad tampoco cosas de carne; y asi, no se puede tomar un poco de pan mojado en caldo de carne, ni el caldo, aunque sea poco, esto no se permite en dia de ayuno; pues yo no sé como se pueda permitir el mollete, el vizcocho &c. ademas, que no lo juzgo necesario, pues estando permitida la parvidad en dia de ayuno, por necesidad, ó por alguna causa justa (que es la que la hace lícita del todo) bastantemente se alivia y se repara la necesidad, ó la flaqueza con el chocolate, ó solo sorvido, ó tomándolo con un poco de pan, pues todo es de bastante substancia; y asi, me parece, que no hay causa suficiente para tomarlo con vizcocho, ó con mollete y que ni uno, ni otro es necesario; y asi, solo puede servir al apetito, ó de mas saynete, ó golosina (digamoslo asi) y si cuando se toma el chocolate con mollete, ó con vizcocho, ó con pan, se junta el rosado, ó el dulce, ó la conserva, todo junto es imposible que no heche á rodar el santo ayuno, aunque se tome de cada cosita un poco y de esta suerte con facilidad suelen faltar al ayuno algunos pocos reparados, y algo vorazes, que sin reparo de que es dia de ayuno, toman con una

buena jícara de chocolate un buen pedazo de mollete, ó de pan, ó de lo que les sacan y ponen delante. Por lo cual es menester mucho cuidado para no exceder, faltando al ayuno, por tomar una parvidad, que puede servir de almuerzo y ser muy suficiente, aun para un gañan, ó cabador.

P. Asi suele suceder; pero el tomar chocolate en dia de ayuno con vizcocho, ó con mollete de leche, es yá muy comun, y costumbre?

R. Esa es la lástima; porque no es costumbre buena, sino mala costumbre, no es costumbre legítimamente introducida, sino corruptela y abuso, que debe deterrarse de la cristiandad, no es costumbre, ni práctica universal, porque no es costumbre, ni práctica de los buenos y virtuosos cristianos y temerosos de Dios (que es á la que se debe atender en esto de los ayunos) sino de los relajados, anchos de conciencia y poco observantes de el ayuno.

P. Y habiendo tomado parvidad por la mañana, ó de chocolate, ó de otra cosa, se podrá despues entre el dia, ó por la tarde tomar otra parvidad?

R. Habiendo tomado por la mañana las dos onzas permitidas, no se puede yá en aquel mismo dia tomar otra parvidad sin quebrantar el ayuno, sino que fuese una cosa tan tenue, ó mínima, que no pone número, co-

mo es una almendra, ó una pasa. Pero si por la mañana no tomó toda la parva, puede cualquiera tomar por la tarde, ó entre el dia lo restante de la parva permitida, ó tomar toda la parva entera, en caso de no haber tomado cosa alguna por la mañana; pues siendo como se ha dicho con alguna causa ó motivo racional, ó con necesidad, es de el todo lícito; pero es menester mucho cuidado con estas parvidades entre el dia, ó por la tarde, para no faltar al ayuno, por lo que se ha dicho yá de la declaracion de el Pontífice Alejandro VII, y porque por la tarde no suele haber tanta necesidad como la hay regularmente por la mañana; pues yá por la tarde se ha hecho la comida, y puede en ella, ó por la noche hacerse colacion.

P. Está bien; pero qué decis de el chocolate? Por la tarde se podrá tomar por parvidad?

R. Habiendo tomado yá por la mañana, aunque no haya tomado las dos onzas por parva, no lo apruebo del todo, no habiendo alguna causa muy justa, ó grande necesidad y me parece, que debe ser mayor, que la que regularmente hay para tomarlo por la mañana, por ser de mas nutrimento y substancia que otra parva regular: y por no ser costumbre universal, ni práctica de los temerosos de Dios, tomar chocolate por la tarde, sino que sea tal cual vez, y entonces con

justísima causa, ó mucha necesidad y algunas personas, aunque la tengan, lo suelen tomar con tanta repugnancia, que es menester, que el confesor, ó el médico se lo diga.

P. Pues decid: qué causa ó necesidad será bastante para tomar algo de chocolate por la tarde, no habiendo tomado toda la parvidad entera por la mañana?

R. Será causa suficiente el haber comido poco, ó mal al medio día, y sentir por esto desfallecimiento y debilidad, será el tener que hacer alguna cosa de fatiga, ó de cuidado; y así podrá tomarlo el predicador, que tiene aquella tarde que predicar, el confesor, que confesar, ó haber estado en un confesonario mucha parte de la tarde, el maestro ó lector, que está enseñando algunas horas en un general, ó que tiene algunos otros ejercicios literarios, y de mucho estudio: podrá especialmente una religiosa, que después de una parca comida, tiene que asistir largas horas à un coro, ó à otros oficios penosos antes de la colacion; y lo mismo podrá otra cualquier persona delicada, ó achacosa, especialmente muger, que siente bastante debilidad por la tarde; y así á este modo, se podrá en otros casos semejantes, que dicta la prudencia cristiana y la razon, en los cuales será lícito del todo el tomarlo, no excediendo en la parvidad tolerada y permitida. Pero habiendo tomado una persona por

la mañana, una jícara buena de chocolate y acaso con pan, ó con mollete, habiendo comido muy bien al medio día, no tener nada que hacer, sino estarse en conversacion, ó hacer una corta labor, por diversion, no sentir flaqueza, ni debilidad y tomarlo solo por apetito, por vicio, ó por mala costumbre, porque tienen medios para poderlo tomar, (que sino pasaran sin tomarlo, como se pasan muchas personas) es reprehensible y lo abominan muchos autores, y hombres doctos y timoratos: porque ayunos con tantos reparos, son unos ayunos (como dicen) con muchos arrimos ó muletas, y contra el fin, que intenta en ellos nuestra Santa Madre Iglesia, que es la maceracion de la carne, la afliccion del cuerpo y la penitencia, y un ayuno con tantas parvidades y conveniencias y con chocolate por mañana y tarde, ni es penitencia, ni acaso será ayuno, á lo menos no será muy meritorio, ni lo es perfecto; y si tambien por la tarde se toma con mollete, rosado, &c. habiendo tomado con estos saynetes por la mañana, es cuasi imposible, que no exceda todo de la parvidad permitida, y si excedió en ella, voló el ayuno.

P. Pues no podrá cualquiera dividir la parvidad, que es permitida, y tomar por la mañana la mitad ó parte de ella, y reservar la otra mitad, para por la tarde, aunque sea de chocolate?

R. Previniendo ó conociendo la necesidad, ó alguna de las causas dichas, bien podrá hacerlo, y será lícito del todo; pero dividir la parvidad, ó reservar la parte del chocolate de intento, y de industria, sin conocer la necesidad, ni prevenir alguna de las causas dichas y motivos racionales, no lo apruebo por bueno, no lo tengo por lícito del todo, y puede ser esto en fraude de el ayuno, y como dicen muchos autores con santo Tomás, quebranta la ley, el que obra en fraude de ella; ni esta es práctica, ni costumbre de los temerosos de Dios, porque no andan con estas reservas, ni division de parvidades; pero si por accidente ocurriere por la tarde alguna de las causas dichas, ó necesidad, que no se pudo prevenir, entonces bien podrá lícitamente tomar algo, aunque sea de chocolate.

P. Está bien; y en alguna visita, ó funcion, que sacan refresco y chocolate en dia de ayuno, entonces se podrá tomar, ó algo para beber y mas siendo instada, ó rogada à tomarlo?

R. Si la persona convidada, no ha tomado por la mañana chocolate, ni parvidad de otra cosa, podrá tomarlo en la visita, no excediendo de la parvidad; si por la mañana no toma toda la parvidad permitida, sino parte de ella, podrá tomar por la tarde en la visita, ó funcion, lo restante de chocolate, ó de la par-

vidad permitida, por ser causa bastante y motivo racional el de la urbanidad y el ser instada una persona, para que sea entonces lícito y honesto el tomarlo. Pero si la persona convidada tomó yá enteramente toda la parvidad entera, yá no puede lícitamente y sin quebrantar el ayuno tomar chocolate, ni otra parvidad, sino que sea tan tenue, ó mínima, que no se repunte, ni aun por parvidad; y así podrá entonces para cumplir y no faltar á la urbanidad, tomar un sorbo, ó dos cortos de chocolate, y sino lo toma, podrá tomar para beber una cosa corta de dulce, ó de rosado.

P. Pues si lo sacan y porfian, que tome mas chocolate, ó mas dulce, qué ha de hacer?

R. No tomarlo (que como dice un autor) si sacáran un sapo, nadie lo tomara, aunque le hicieran infinitas instancias y aunque insten y rueguen, dice otro autor: *No hacer caso de que el amigo ruegue, pues el responder un cristiano á otro, que no puede tomar cosa porque ayuna y mas haciendo mencion de la proposicion condenada por Alejandro séptimo, no puede ser motivo para faltar á la urbanidad.* Lo cierto es, que hace muy mal cualquiera, que anda con semejantes instancias ó ruegos importunos en dias de ayuno, porque es dar ocasion de quebrantarle y de pecar el mismo que ruega, por influir en el pecado del otro; y lo mismo digo de los que en dia

de ayuno sacan á los que sabe, ó conoce que ayunan, yá el almuerzo, yá la merienda, yá la cena, pues les dñ occasion de quebrantarle, y algunos suelen ser tan fáciles en consentir, que sin muchos ruegos y mas viendo la mesa puesta, consienten en comer. Y así en esto es menester mucho cuidado, yá con huéspedes, yá con oficiales, yá en las visitas, yá en las funciones y por evitar semejantes peligros, fuera lo mejor y mas seguro dejar tales funciones y visitas para otro dia, que no fuese de ayuno (si comodamente se podia hacer) porque en tales funciones se suele reparar poco, en tomar esto, ó aquello, y exceder mucho y quebrantar el ayuno.

P. Pero para que no haga mal la bebida, no se podrá tomar por la tarde algo de chocolate, ó alguna otra cosa parva, aunque no sea en visita, ó en funcion?

R. Una de las causas, porque se permite y se introdujo la colacion, es, para que se pueda beber y no haga mal la bebida; y así, fuera mejor excusar el beber por la tarde, y beber á la colacion; y mas cuando algunas personas se ponen á refrescar yá muy noche, cuando era la propia hora de hacer colacion, entonces mejor y mas seguro fuera tomar el refresco y la colacion todo junto y tomar entonces chocolate; pero yá que esto no pueda ser, respondo á la pregunta, lo que dice un autor: *Y notese bien, que*

*se quebranta el ayuno, tomando muchas parvas al dia, aunque se haga para que no dañe la bebida, si juntas integran cantidad grave; porque ó la bebida es necesaria, ó no, si es necesaria, no dañará, aunque nada se coma, sino lo es, no se beba; y así, no hay pretexto para comer cosa alguna. Y otro autor nada escrupuloso (antes bien autor, que escribió un libro en remedio de los escrúpulos para quitarlos) dice así: Y si aprieta la necesidad del beber y sin comer algo hace daño la bebida, lleve con tolerancia el no beber, que así será el ayuno de mas mérito, ó beba, si no pudiere menos, pero sin comer, aunque sea con algun daño leve; ó si fuere notable, consulte con el médico y haga lo que él le ordenare, que por hay se podrá excusar de pecado.*

P. Está bien; pero por qué se podrá excusar de pecado, aunque exceda en la parvidad, porque no le haga mal la bebida, consultandolo con el médico?

R. Porque en este caso la tomara por medicina, y lo que se toma por medicina, no quebranta el ayuno eclesiástico, ó de la Iglesia; por lo cual, cuando despues de haber tomado una persona, toda la parvidad permitida, la sobreviniere, v. gr. por la tarde algun accidente, como algun dolor grande de estómago, alguna congoja, ó vomito &c. entonces bien puede tomar otra cosa, aunque sea una jícara de cho-



colate, por remedio y medicina, sin quebrantar el ayuno, porque lo que se toma por medicina, aunque sea leche, &c. no se quebranta, como dice N. M. Lumbier, y lo dicen otros autores, y hablando especialmente un autor moderno de el chocolate de ahora, dice, que siendo, como lo es, con todo rigor alimento y comida, quebrantarà el ayuno, sino escusàra la parvidad de materia, ó el tomarse por medicina: pero debe advertirse, que si el médico ordenase por medicina de algun achaque habitual, à alguna persona, que lo tome por mañana y tarde, entonces podrá tomar aquello necesario para reparo ó remedio de su mal, ó de su accidente; y si fuere suficiente porcion para ese fin de la salud, y remedio de su mal, las dos onzas permitidas (como regularmente es lo bastante) no podrá tomar mas en el dia de ayuno.

M. Decis muy bien; y así hablando de el chocolate el padre Corella en su práctica sobre el ayuno, dice estas palabras: *No se niega, que por modo de medicina en una, ó en otra necesidad sea lícito el tomarlo, lo reprehensible es, usarlo toties quoties: Que poco tendrá Dios, que agradecer á los tales, que así, y sin necesidad lo usan en dias de ayuno y en su tribunal verán como Dios no admite todas las que acá llaman probabilidades, y son mas relajaciones de la viciosa naturaleza hu-*

*mana*: Hasta aqui este gravísimo autor. Y supuesto, que por medicina se puede tomar sin escrúpulo chocolate en dias de ayuno, aun por la tarde, y que el chocolate es muy saludable, y medicinal, podía el que lo toma, ordenarlo para conservar la salud para servir à Dios, especialmente padeciendo alguna quiebra en ella, ó siendo persona debil y delicada, y para mayor seguridad podía consultarlo con el médico, y aun con el confesor, ó prelado y tomarlo con su dictamen y parecer.

P. Decid yà, y cuando manda ayunar la Santa Madre Iglesia?

R. En la cuaresma, en las vigiliass que traen ayuno, y en las cuatro témporas de el año, lo cual advierten los Kalendarios, y los señores curas tienen este cuidado de advertirlo, y tambien hay obligacion de ayunar los dias, que en algunos obispados son de precepto de ayuno y en los lugares por voto.

P. Pues muchos no suelen ayunar entre el año, ni aun algunos dias en cuaresma?

R. Yo discurro, que será, porque tendrán licencia y causa legítima para no ayunar; pero si no la tienen, pecan mortalmente no ayunando; y así, los que sin causa legítima, solo por su voluntad, ó por comer, dejan con facilidad los ayunos entre el año, y algunos dias en la cuaresma, hacen poco caso de este mandamiento de la Santa Madre

Iglesia; y lo mismo los que con cualquier pretexto frívolo, ó levísima causa, ó ninguna, dejan el ayuno de las vigiliass y temporas, ó algunos otros dias de ayuno; pues deben ayunar y observar todos los ayunos que manda la Santa Madre Iglesia, que tan pecado mortal es, no ayunar en las témporas y vigiliass, como el no ayunar el Viernes Santo, asi como tan pecado mortal es el no oír misa un domingo, ó fiesta de algun santo, como el no oírla el dia de pascua.

P. Y quienes están obligados à ayunar?

R. Todos los cristianos de cualquier estado y condición que sean, desde que cumplen los veinte y un años de edad; y asi, deben ayunar al dia siguiente, que los cumplieron, si aquel dia es de ayuno de precepto, sino que los que están obligados al ayuno, tengan alguna causa justa, que les escuse de el ayuno.

P. Pues qué causas escusan de el ayuno?

R. Todas las que puede haber, se reducen à tres capítulos, que son la impotencia, ó imposibilidad, el trabajo y la piedad.

P. Quienes están escusados de el ayuno, por la impotencia, ó por no poder?

R. Los que no pueden ayunar sin grave incomodo, ó notable daño; como son los enfermos, los convalecientes y los débiles, ó que padecen mucha debilidad à juicio de los médicos y de el

confesor, con quienes deben consultar, cuando hubiera alguna duda, y no gobernarse por su propio juicio y parecer, siendo médicos de sí mismos, que es muy fácil el engañarse, y no ser legítima causa, la que juzgan; y asi deben hacerlo con bendicion y licencia, que lo demas, es andar con remordimientos de conciencia: tambien entran en este número las mugeres embarazadas y las que están criando; los pobres, que no tienen un remedio, ni para poder hacer una comida bastante, ó suficiente al dia comodamente, ni à hora competente, ni la tienen segura; los ancianos consulten sobre esto, que el confesor les dirá su obligacion, ó si están escusados, ó no? que en este punto no hay cosa segura y mas si estan robustos, como algunos lo suelen estar; y asi no es de el todo cierto el decir, que estan escusados en teniendo sesenta años, porque hay sus dudas. Lo que es cierto, es, que los ancianos, que están débiles y por la debilidad no pueden llevar comodamente el ayuno, están escusados de él, por razon de la debilidad, no por razon de la edad; pues la Iglesia no determina, ni señala edad alguna en la que cese la obligacion de el ayuno y solo determina la edad en que comienza la obligacion de ayunar, que es desde los veinte y un años: y lo mismo dicen algunos autores de las mugeres ancianas, ó de

esta edad, poco mas ó menos.

P. Quiénes están escusados de el ayuno por razon de el trabajo?

R. Todos aquellos que ejercen algun trabajo corporal, y de tal fatiga, que es incompatible con el ayuno, como son v.gr. los labradores, herreros, plateros, carpinteros, albañiles, y otros semejantes, á estos no les obliga el ayuno el dia que trabajan y el dia que no trabajan, como en un dia de fiesta, que es ayuno, les escusan tambien del ayuno, especialmente teniendo que volver á trabajar el dia siguiente de la fiesta; pero si están algunos dias seguidos holgando, ó por ser fiestas, ó por otros motivos, deben ayunar á lo menos algun dia, ó dias. Pero otros artífices y oficiales, cuyo ejercicio y trabajo no debilita las fuerzas, y es compatible con el ayuno, porque puede llevarse facilmente, no están exentos de el ayuno, y asi no lo están los sastres, los barberos, escribanos, y otros semejantes: tampoco están exentos de el ayuno, los maestros, artífices ó labradores, que solo están á la mira, sin hacer nada por sí mismos, sino por sus oficiales ó criados, y si hacen algo, ó les ayudan, es en cosa de poco trabajo. Y se advierte, que los amos, ó padres de familias deben tener el reparo de no mandar á sus criados el dia de ayuno, trabajar en algun trabajo, que sea incompatible con el ayuno, sino que sea

muy necesario el hacerse, como regularmente lo es el de las labranzas y de el campo, y el de los oficiales ó artífices, que cada dia es preciso ejercitarle; porque he leído en un autor muy grave, que peca mortalmente el amo, que obliga al criado á trabajar en dia de ayuno, con tal trabajo que no pueda cumplir con el precepto, sino que sea muy necesario, y no pueda dejarse para otro dia, que no sea de ayuno: á la manera, que peca el amo que manda trabajar á sus criados en el dia de fiesta, sin causa justa ó necesidad grave, y á la manera, que peca tambien, ocupando á los criados el dia de fiesta, de suerte, que no puedan oír misa, sino que sea en caso muy necesario y con urgentísima causa; y asi deben tambien tener mucho cuidado y reparo las amas, en no obligar á las criadas hacer algunas hazanas de algun ejercicio, que sea tambien incompatible con el ayuno, en el dia que lo es de precepto, no siendo muy necesario y pudiendo comodamente, ó dejarle para otro dia, que no sea de ayuno, ó anticiparle en otro, y no aguardar á que se haga en el dia de ayuno, quebrantando por esto el ayuno las criadas, como muchas veces suele suceder, mandando, que vayan á lavar, que amasen, &c. pudiendo entre el año hacerse estas hazanas y otras semejantes de trabajo, que impide el ayuno,

en otro dia que no sea de ayuno, dije entre año, porque en la cuaresma no puede ser. Esto deben hacer los amos y padres de familias y aconsejar á sus hijos y domésticos, que guarden los ayunos de la Iglesia, cuando yá les obliga, aunque siempre fuera bueno, que les aconsejasen el ayuno, á lo menos en algunos dias; pues como dice Sto. Tomas, es muy conveniente, que aunque no hayan cumplido los veinte y un años, se ejerciten en ayunos, poco mas ó menos, segun su edad, por muchas razones, que trae el santo; y aun dice, que en algun caso puede ser obligacion, el mortificarse los mozos con ayunos para domar la lozanía de la juventud; pues tambien están obligados á ayunar, aunque no hayan cumplido los veinte y un años, cuando el confesor les manda ayunar en penitencia, ó cuando alguno hubiere hecho voto, ó promesa de ayunar.

P. Decid, y los que hacen algun viaje, ó caminan, están escusados del ayuno?

R. Todo camino con causa útil, honesta ó necesaria, que se hace á pie, y fatiga gravemente al que camina, de suerte, que no pueda sin grave dificultad ejercer sus ordinarias ocupaciones, le exime de el ayuno, y para que resulte esta grave fatiga, no hay regla cierta y general para señalar lo mucho ó poco del camino; porque hay al-

gunos, que les fatiga mas andar dos leguas, que á otros ocho; y asi, esto se deja á la discrecion cristiana, ó al juicio del confesor prudente. El caminar á caballo absolutamente y regularmente hablando, no escusa de el ayuno; y asi lo declaró el pontífice Alejandro VII condenando el decirse lo contrario; pero aunque no exima del ayuno el andar á caballo, solo por caminar á caballo, ó en calesa ó carro, sin mas causa; pero por algunas circunstancias puede estar escusado de el ayuno el que camina á caballo, ó en carruaje, como es el caminar á paso atropellado y violento, como los que corren las postas, ó si el tiempo hace de lluvias, ayres, nieves, ó demasiados calores, ó el hacer muchos dias de viage, ó hallar malas posadas y comidas, ó tener demasiada fatiga; de suerte, que mirada la cosa en sí segun razon y conciencia, se hace muy gravoso y dificultoso el ayuno caminando, aunque sea á caballo; pero debe repararse mucho en esto, porque algunos, aunque no tengan que andar mas de dos ó tres leguas á caballo, ó tengan que caminar, yá les parece, que solo por tener que salir de casa y caminar están escusados de el ayuno, lo cual es abuso y un error muy grande. Los que en dia de ayuno salen á caza, ó á pie, ó á caballo, y por esto no ayunan, pecan mortalmente, y tambien pecarán en faltar al ayuno, cono-

ciendo, que la fatiga les habia de impedir el ayunar; pero si haciendo ánimo de ayunar, se hallaron despues por la tarde con demasiada fatiga y cansancio, de suerte, que se hallan sin fuerzas y con bastante debilidad, dicen algunos autores, que pueden cenar lícitamente; pero si haciendo mas colacion que la acostumbrada, pueden reparar suficientemente sus fuerzas y necesidad, es lo mas seguro alargar la colacion, y no cenar. Y lo mismo digo de otras personas, que si se hallan por la noche con mucha fatiga ó debilidad, por causa de algun trabajo y ocupacion entre el dia, como continuo estudio, continuo escribir, confesar, &c. pueden en estos casos alargar la colacion, pues hay legítima causa para alargarla, y no la puede haber para cenar; y asi en esto habian de procurar repararse algunas personas, que por haber tenido en el dia alguna ocupacion y hallarse por esto con alguna fatiga, ó necesidad por la noche, se arrojan inconsideradamente à cenar, y determinan faltar al ayuno, habiendole guardado todo el dia, quando podian muy bien remediar su necesidad y fatiga, haciendo algo mas de colacion, que la tasada, (no demasiado) lo que les era lícito en este caso, y el cenar y quebrantar el ayuno, no.

P. Decid yà: quienes por razon de la piedad están escusados del ayuno?

R. Absolutamente hablando, las

obras y oficios de piedad y misericordia, no escusan del ayuno al que las hace y se emplea en ellas, sino que incluyan tal trabajo y fatiga, que sean incompatibles moralmente con el ayuno, y no se puedan hacer, ni ejercitar sin grave incomodo y molestia, ayunando, y entonces no es por razon del motivo de la piedad, porque esta por sí misma, no agrava el alma, ni el cuerpo (como dice un autor) sino por razon del trabajo con que se ejerce la obra de piedad; y asi absolutamente hablando, el confesor, el cantor, el predicador, el que asiste á un enfermo, no està exento de el ayuno ordinariamente; pero el oír todo el dia confesiones trabajosas, està asistiendo á todas horas de dia y de noche á un enfermo, regularmente puede escusar del ayuno por ser obras muy trabajosas, que suelen gravar mucho el cuerpo; y en fin, en esta materia cada cual debe ser sincero árbitro de su causa, mirandolo en conciencia, y los que no pudiendo sin gran fatiga, y notable gravamen ejercitar las obras de piedad y de misericordia, aunque sea solo el ejercitarlas por caridad y no por obligacion de justicia, (como es la de un párroco en la administracion de los sacramentos) están exentos del ayuno.

De los penitentes, que se azotan el Jueves Santo, dicen muchos autores, que si al dia siguiente, Viernes Santo, se hallan con mu-



chá debilidad y flaqueza por la disciplina antecedente y falta de sangre, que están escusados del ayuno, porque es obra piadosísima, que instituyó el glorioso san Vicente Ferrer, y cede en gloria de Dios, y de la Santa Iglesia, y edificacion de los pueblos. Y esta disciplina de sangre, ella por sí, es de mayor mortificacion y penitencia, que el ayuno: y si en aquella misma noche del Jueves Santo, despues de la disciplina se hallaren con mucha fatiga y debilidad, podran tambien cenar, aunque si pueden reparar y satisfacer á su necesidad, alargando la colacion, será lo mejor y mas seguro, porque por razon solo de haberse de azotar aquella tarde, ó noche, no están escusados aquel dia de Jueves Santo del ayuno, sino que tengan otra causa justa, que les escuse; y asi deben hacer la intencion de ayunar en aquel dia, aunque prevengan, que no han de poder continuar el ayuno por la noche, por la debilidad ó fatiga, pues si entonces la tuvieren, y fuese suficiente para cenar, lo podrán hacer licitamente, ó alargar la colacion, como se ha dicho; pero no podrán almorzar ni andar comiendo mas que una vez, entre el dia, porque deben guardar el ayuno en cuanto puedan, no teniendo otra causa que les escuse.

P. Está bien; y todos estos que habeis dicho, que están escusados del ayuno, de qué se entienden, que están escusados? podrán comer carne?

R. Sino que sean los enfermos, no pueden los demas comer carne, de lo que están exentos, es de no comer mas que una vez al dia y asi pueden almorzar ó desayunarse y cenar, pero no están escusados de la abstinencia; y asi, aunque no ayunen, no pueden comer carne, ni manjares prohibidos en dias de ayuno, ni lacticiños en cuaresma sin bula, sino de cosas de viernes, ó de pescados.

P. Ahora decid por último: y cuando hay alguna duda sobre estas causas que habeis dicho, que escusan del ayuno, sobre si son, ó no bastantes algunas veces para no ayunar, qué han de hacer los que asi dudan?

R. Recurrir al superior, ó prelado, porque en caso de duda, habiendo alguna causa puede dispensar en la ley del ayuno, el señor obispo, ó el vicario y aun el párroco á sus feligreses, en ausencia del obispo, y aun dicen muchos autores, que en casos particulares puede dispensar el párroco con algunos feligreses, aunque el obispo esté presente en la misma ciudad, porque otros mas graves negocios, en que esta ocupado, dificultan su recurso y mas la gente plebeya y labradora. El prelado regular puede tambien dispensar con sus súbditos en causa justa, las preladas no, porque no tienen jurisdiccion espiritual en lo exterior.

P. Y todos los que tienen li-

cencia para comer carne en días de ayuno, están obligados à ayunar?

R. Los que tienen licencia para comer carne, por causa de enfermedad actual, ó de convalecencia, no están obligados al ayuno: los que comen de carne por grande flaqueza, ó debilidad, ó la padecen, aun comiendo de carne, tampoco están obligados al ayuno, y esto es cierto: Pero los que comen carne, solamente por serles nociva la comida de viernes, estos están obligados al ayuno, segun dicen y enseñan algunos autores, asi antiguos, como modernos; y segun tambien lo espresa el nuevo y repetido breve de N. SS. P. Benedicto Papa XIV. en treinta de mayo de 1741 el cual se ha publicado y observa en algunos obispados; y asi, para asegurar cada uno su conciencia en este punto del ayuno, quando està dispensado de la abstinencia, consulte con el médico, y con su confesor, párroco ó prelado y haga lo que le ordenaren, que estos bien saben de la manera que deben conceder la licencia de comer carne, y de la manera, que ha de dispensar el prelado, habiendo causa razonable.

P. Está bien; pero como puede ayunarse y cumplir con el precepto de el ayuno comiendo carne?

R. Comiendo una vez no mas al dia, no almorzando ni cenando,

sino haciendo colacion, como lo hacen los que ayunan, comiendo de viernes.

P. Pero como puede haber ayuno, comiendo de carne, aunque no se coma mas que una vez; pues como se dice, es de esencia de el ayuno la abstinencia de carnes, por lo cual no comiendo de viernes, no podrá haber ayuno?

R. En esto hay mucho que hacer, y aunque este punto mas es de teólogos y moralistas, que de catecistas, atenedos solo á lo que pertenece á los catecismos y libros de pura doctrina cristiana, no obstante, por satisfacer à la dificultad de la pregunta, y ser este punto muy importante y práctico, respondo lo que responden y dicen algunos de los muchos y gravísimos autores, que son de sentir, obliga el precepto del ayuno á los que comen de carne, solo por el motivo de hacerles mal y ser contra su salud la comida de pescados ó de viernes.

Primeramente un autor moderno, llamado Ferrer, en la suma moral, que en su carta pastoral, mandó el Illmo. y venerable señor Ayala, estudiar y seguir en su obispado de Avila, en el tratado de el ayuno, hace la siguiente pregunta.

P. Si el que tiene licencia para comer carne, podrá comer mas de una vez, ó si podrá cenar? Y responde lo siguiente:

R. Que si tiene licencia, por causa

de enfermedad, no está obligado á no cenar; pero si el motivo de la dispensacion, es unicamente por serle nociva la comida de vigilia, está obligado á observar el precepto de no comer mas de una vez, y esto es certísimo, porque á mas de la autoridad extrínseca de tantos gravísimos autores, asi antiguos, como modernos, que lo defienden, lo convence la razon, con que se desvanece el fundamento de la opinion contraria. Porque la razon formal del ayuno eclesiástico, no consiste en la *abstinencia de comer carne* (aunque siempre fue mandada en la Iglesia los dias de ayuno) *alias* todos los viernes fueran dias de ayuno. Consiste, pues, la razon formal de el ayuno, en la *única comida*, ó en no comer mas de una vez al dia; y esto lo aseguran los Sumos Pontífices; y asi, el precepto del ayuno eclesiástico, aunque parece uno, incluye verdaderamente dos (uno es no comer carne, otro es no comer mas de una vez) y aunque fuese uno solo, incluye las dos negaciones, ó prohibiciones de no comer carne, y de no comer mas de una vez; y en los preceptos cuando no se puede cumplir con todo, insta la obligacion de cumplir lo que se puede, como declaró Inocencio XI hablando de la obligacion de el rezo de el oficio Divino, propos. 54.

A esto se añade la declaracion

de varios pontífices, que dispensando en algunos reynos por algunas causas legítimas, en que pudiesen comer carne en algunos dias de ayuno, aun en cuaresma, declaran, que aun comiendo carne, deben ayunar y subsiste el ayuno; y lo mismo otros Sumos Pontífices en sus bulas, declarando, que debian observar la ley del ayuno, los dispensados en la abstinencia, no siendo por causa de enfermedad, ó debilidad: en cuyos indultos, y breves (dice este autor) que aunque solo se conceden á los contenidos en ellos; pero la doctrina y declaracion comprehende á toda la Iglesia, porque el Papa en dicha declaracion no impone especial ley, que solo obligue á ayunar á los que allí indultó, ó supone indultados á cerca de la abstinencia, sino que como supremo Legislador explica auténticamente la ley general de el ayuno eclesiástico, declarando, que aun supuesta la dicha dispensacion acerca de la abstinencia, subsiste y persevera la obligacion de ayunar, no comiendo mas de una vez al dia: Vea-se el M. Graveson tom. 8. Histor. Ecclesiast. Colloquio 6. Hasta aqui el M. Ferrer: aunque aqui por evitar la prolijidad, se ha omitido, espresar los nombres de los Sumos Pontífices, las causas de su dispensacion, y los reynos &c.

El P. Claudio Lacroix, viene á decir esto mismo por las siguientes

tes palabras: Aunque se permita á alguno la comida de carnes en dias de ayuno, no por esto se le permite, ni se les concede licencia para comer dos veces; la razon es, porque aunque el ayuno perfecto incluya la abstinencia y el no hacer mas de una comida al dia; esto no obstante este precepto es divisible, porque manda una parte independientemente de la otra; y asi, estas dos partes (es á saber, la abstinencia y la única comida) son divisibles, y por consiguiente, puede quedar la obligacion de observar una parte (v. gr. la abstinencia) sin la obligacion á la otra (que es el ayuno) (como lo vemos en los trabajadores, ó labradores, que por su trabajo no están obligados al ayuno, y lo están á la abstinencia de carne) pues asi, puede tambien quedar la obligacion de el ayuno, y no quedar la obligacion á la abstinencia; y asi, los dispensados en ella, no están dispensados en el ayuno, pudiendo comodamente, y sin detrimento de su salud, observarle; y es la razon, porque el no hacer mas de una comida, es lo mas esencial de el ayuno y mas esencial, que la abstinencia de carnes. Hasta aqui este autor tan clásico, de donde se infiere, que hay verdadero ayuno, aun comiendo carne, y que comiendo carne se cumple con el precepto de el ayuno; pues la abstinencia no es lo mas esencial de el ayuno

(aunque siempre se ha mandado) y asi, muchos y gravísimos autores, no difinen el ayuno, determinadamente por la abstinencia de carnes (como algunos sumistas modernos le difinen) sino por la abstinencia de la comida, que quiere vedar la Iglesia (*abstinencia á cibo, fecundum Ritum Ecclesiae*) y asi, vemos, que en los ayunos de cuaresma, veda la Iglesia huevos y lacticinios, y no los prohíbe en los ayunos de el año; y asi como subsiste verdadero ayuno, comiendo lacticinios en las temporas y vigiliass de entre año, y en la cuaresma con bula, aunque son en algun modo cosas de carne, subsiste tambien verdadero ayuno, comiendo la misma carne, cuando se permite á los que les es dañosa la comida de pescados; y asi, como está obligado al ayuno, debajo de pecado mortal, el que come huevos en los ayunos de el año, y en la cuaresma con bula, asi (segun los referidos autores y otros muchos) está obligado debajo de pecado mortal al ayuno, el que come carne y no tiene causa legítima que le escuse del ayuno.

El M. Uvigant confirma esta doctrina en las siguientes palabras: El dispensado en la abstinencia de carnes en dia de ayuno, es lo mas seguro y mas probable, que solo una vez al dia puede comer carne, y á la noche no puede cenar, sino solamente

hacer colacion: la razon es, porque el que no puede en todo observar el precepto, le debe observar, en cuanto puede; por lo cual, aunque la gente del campo, por razon del trabajo, no estén obligados á ayunar, haciendo solo una comida al dia, están obligados á guardar la abstinencia de carnes. Entiéndese esto, cuando alguno está dispensado de la abstinencia, por serle dañosa; pero si está dispensado de ella por enfermedad presente, ó convalecencia por recuperar la salud, no está obligado al ayuno y puede con parecer del médico cenar ó comer mas veces que una.

El P. Lesio citando á muchos autores, dice asi: El que tiene licencia para comer carne, por razon de debilidad de la naturaleza, ó por causa de recuperar las fuerzas y corroborarse, la tiene tambien consiguientemente para no ayunar; pero no la tiene para dejar de ayunar, el que tiene licencia para comer carne, por tener horror á los pescados, ó juzgar les son nocivos á su temperamento y complexion; pues entonces, ó en ese caso, no hay causa legítima para que pueda hacer dos, ó mas comidas de carne.

Nuestro sapientísimo Lezana, es de este mismo sentir, y le explica de esta suerte: Nota, que aunque es probable, que el dispensado para que pueda comer carne en dias de ayuno, no esté obligado á ayunar; pero mas probable es, tener esto verdad sola-

mente, cuando está dispensado alguno para que pueda comer carne por razon de enfermedad, ó debilidad, entonces por consiguiente está dispensado, y exento del ayuno, porque milita la misma razon de la dispensacion, ó licencia; pero cuando tiene licencia para comer carne, por el daño, que experimenta y recibe comiendo de viernes, ó de pescados, entonces está obligado al ayuno: lo uno, porque como este privilegio es contra el derecho comun, se ha de interpretar y explicar estrechamente con restriccion ó limitacion: lo otro, porque cuando un precepto de la Iglesia no puede observarse en todo, á lo menos en la parte que se puede, se debe observar. Hasta aqui este celeberrimo autor, de cuya doctrina se infiere, que no luego que á uno se le concede licencia para comer carne en dias de ayuno, se entiende, que una vez que tenga esta licencia, la tiene para todo y para no ayunar, porque es necesario saber la causa porque se le concede esta licencia, y segun ella fuere, se verá si está libre y exento del ayuno, ó no lo está; porque como dice este autor, este precepto del ayuno (que incluye la abstinencia y la única comida) debe entenderse y explicarse con estrechez; y asi, lo que debe hacer cualquiera que informa al médico sus causas para comer siempre, ó habitualmente carne, es preguntarle si ha de ayunar,



ó no , comiendo carne precediendo (como se ha dicho) el verdadero y ajustado informe en Dios y en conciencia, que en este caso ya sabe el médico lo que ha de hacer; y no arrojarse intrépidamente el que tiene licencia para comer carne, á comerla cuando se le antoja dos ó mas veces al dia, en dia de ayuno. Otros muchos y gravísimos autores (que omito citar) son de este mismo sentir y enseñan esta misma doctrina, por ser lo mas seguro y mas probable; aunque es verdad, que es probable la sentencia contraria; prescindiendo del dicho decreto de su Santidad.

P. Está bien; y los que comiendo carne ayunan, han de comer á la hora que pueden comer los demas, que comen de viernes, y han de hacer colacion no mas?

R. Si padre, en todo deben guardar el precepto de el ayuno, y así, han de comer á la hora de el medio dia, poco mas, ó menos, sin anteponerla, ni varíarla, sin legítima causa; y no han de cenar, sino hacer solo colacion.

P. Y de qué han de hacer colacion, los que ayunan, comiendo carne?

R. De los manjares propios, que se permiten en la colacion, y usan todos los que ayunan, como son ensaladas, hortalizas, frutas, &c. y en la misma cantidad que está en costumbre y permitida para la colacion.

P. Pues no podrán los que cometen de carne hacer colacion de cosas de carne, como son caldos, sopas de manteca &c.?

R. No pueden, absolutamente hablando, porque el caldo de carne, manteca, &c. no son cosas, que se usan por colacion, antes son prohibidas en ella.

P. Y si les hace mal, ó les es dañoso el aceyte, la ensalada, la fruta, &c. que han de hacer colacion? no podrán en este caso tomar unas sopas de caldo de carne ó de manteca, por colacion?

R. Esto pide consulta del médico y parecer del confesor, y para quitarse de dudas, fuera lo mejor y mas seguro, que los ricos, que tienen medios temporales y conveniencias, hicieran otras cosas de colacion, en las cuales no se usa de aceyte, como son unas peras asadas, ó camuesas en almibar, unos orejones, almendrada, conservas, ó chocolate; pero si el caldo de carne, les servia de medicina, podian tomarle como tal por colacion, con parecer del médico, y bendicion del confesor; pues á un pobre que no tiene ni un cuarto para aceyte, ni otra cosa, que comer, sino un poco de pan y tiene, ó le dan un caldo de carne, ó un poco de manteca, puede usar de ello en dia de viernes y de ayuno.

P. Y los que no tienen tantos medios temporales, para tan costosa colacion, como son las cosas dichas de camuesas, ore-

iones, &c. ó no pueden comodamente hacerla de tales cosas, que han de hacer colacion?

R. Si conocen claramente y por experiencia, serles nocivo el aceyte, el ajo, la ensalada ó cosa fria y seca, podrán hacer colacion caldo de carne, ó sopas con manteca, con parecer de el cirujano ó de el médico, como se ha dicho; pero en esto es necesario mucho cuidado, para no engañarse; pues lo regular, que vemos es, que todos los mas, aun de no muchos medios, usan de ensaladas y hortalizas, como de lechugas, escarolas y otras cosas de huerta entre el año en las cepas, y si entonces no les hace mal la ensalada, aun cruda, ni el aceyte, tampoco les hará daño en el dia de ayuno.

P. Y se entiende alguna otra cosa mas en este mandamiento?

R. Si padre: En este mandamiento del ayuno se comprehende y se incluye tambien el mandamiento de no comer carne, los dias que Ntra. Sta. Madre Iglesia manda guardar la abstinencia de carnes solamente, sin mandar en ellos el ayuno; y asi son los viernes del año, y los domingos de cuaresma, en los cuales solo se manda la abstinencia sin ayuno; y asi son tambien los dias de rogaciones, ó de las letanías, es á saber, en las letanías de san Marcos, ó la víspera, ó el dia mismo, segun la costumbre de los obispados: y si el dia de san Marcos cae en algun domingo en el que

se hacen las letanías, se consulta, y se estará á la determinacion del señor obispo, ó de su vicario; y cuando viniere el dia de san Marcos en domingo de resurreccion, se traslada la abstinencia con las letanías á otro dia que señolare el Kalendario, ó el señor obispo. Tambien son dias de abstinencia sola sin ayuno, el lunes y miércoles de las letanías antes de la Ascension del Señor, en nuestros paises, aunque en otras partes son abstinencias los tres dias antes de dicho dia de la Ascension; y asi las abstinencias de las letanías son universales como se nota en el Kalendario de este presente año, esto es, que se guardan en toda la Iglesia; y algunos autores dicen, que deben guardarse debajo de pecado mortal, por estar asi mandado en un concilio, que es el Aurelaniense 4 can. 27. Pero Laiman dice, que en muchos lugares dichas abstinencias se observan, no por precepto, sino de consejo; y Azor lib. 7 cap. 45 q. 4 dice, que aunque no sean de precepto, pueden obligar, por laudable costumbre. Se procederá en esto, segun la costumbre de los obispados. Ademas de estas abstinencias dichas, y de las letanías en cada pueblo, se deben guardar las abstinencias de los dias, que tuvieren hecho voto de guardarlas y guardar el ayuno, en los pueblos que tiene hecho voto de ayunar tal, ó tales dias, y en los obispados donde en las sino-

dales, se manda la abstinencia, ó el ayuno. En estos dias y otros de abstinencia sin ayuno, no se puede comer carne, sino los que para comerla tengan dispensacion, ó lizeacia, para lo cual es necesario, que haya causa legítima, y es menester mayor causa, que para escusarse del ayuno. En caso de duda de la necesidad, se ha de consultar con el médico, y con el confesor, pues entonces con consulta de ambos médicos espiritual y corporal, podrá cualquiera que tenga la bula de la Santa Cruzada, comer carne, y sino tuviere bula, siendo dudosa la necesidad, es menester dispensacion del obispo, del prelado, ó párroco, que como advierte nuestro maestro Lumbier, por costumbre legítima, ó con la tacita del prelado, dispensa en algunos preceptos eclesiásticos; pero en la necesidad clara y conocida, no es menester dispensacion, ni consejo de ambos médicos, este solo es necesario en la necesidad dudosa, y entonces el Papa dispensa, mediante la bula, solo con que preceda el juicio de ambos médicos espiritual y corporal (por el corporal se entiende el cirujano tambien, y por el espiritual, cualquier confesor) porque el intento del Papa solo requiere este consejo, para que el precepto de la Iglesia no sea atropellado, ni se coma carne con necesidad aparente y para esto pide el parecer del médico, como hombre de pericia, y

el del confesor, como hombre de conciencia: Y añade nuestro Lumbier, que si esta seguridad puede tenerse por otros, es probable, que satisface por cosa equivalente á esa condicion; y esto último será mas seguro, no habiendo oportunidad de médico, ni de cirujano, y con dictamen de el confesor, ó dispensacion de prelado, ó párroco respectivo.

M. Decis muy bien, y aqui debe advertirse, que los que consultan con el médico para que les dé licencia para comer carne, deben informarle bien segun lo sienten en Dios, y en conciencia, pues no mirándolo asi, pueden engañarse algunas personas, que les parece les hará daño la comida de viernes y suele nacer de formar un juicio apasionado ácia sí, revestido de amor propio, parto de una prudencia carnal y repugnante, ó enemigo de la penitencia y mortificacion, por lo que no pocas veces suelen exagerarse las causas, y teniendo ya licencia para comer carne, la dejan cuando quieren, y comen de pescado cuando se les antoja y les parece, que con esta facultad de el médico, la tienen ya para comer de todo, y asi pican como la gallina de aqui y alli en varios manjares, yá de cosas de carne, yá de pescados, siendo asi, como he leído, que cuando el médico les dà licencia limitada para que puedan comer tales carnes, y les escluye otras que juzga serles, ó son por sí no-

civas, no pueden comer estas, porque la espresion de que pueden comer de tales carnes, escluyendo las nocivas, como son las de tocino, solomos, &c. dá á entender suficientemente, que la mente del que dispensa es restricta solamente á estas, por lo que hubo de decir tambien nuestro sapientísimo Lezana, que como este privilegio es contra el derecho comun, debe estrictamente entenderse; y así al que por razon de quartanas, ó por causa de haber tomado la quina le prohíbe el médico cosas de caza, como conejos &c. y cosas de carnes porcinas, no puede comerlas licitamente, no solamente porque le son nocivas, y pecará en comerlas contra caridad propia, ó contra la templanza, sino tambien contra este precepto de la abstinencia, porque tales carnes le están prohibidas y no tiene licencia, ó dispensacion para comerlas. Esto se entiende regularmente hablando, que si es un pobre, que no tiene otra cosa, sino un poco de tocino, podrá comerlo, porque no se ha de dejar morir de hambre; lo mismo digo del que tiene tal horror ó fastidio, ó hastio, como dicen, que no puede comer carnero, ni baca, ni ave, éste podrá para excitar el apetito, comer algo de tocino, &c.

Lo peor es, el mezclar con las comidas de carne (los que la comen en los ayunos y abstinencias) comidas de pescados, y esto está prohibido, aun con es-

comunion mayor en el arzobispado de Toledo, y en otros obispados, y segun el breve novísimo de nuestro Sumo Pontífice, los pescados en tales dias son vedados y prohibidos á los que en ellos comen de carne, porque solamente les son lícitos los manjares de carne; pero prescindiendo de el decreto pontificio, lo dicta la razon, porque si tiene licencia para comer carne, por serles dañosos los pescados, siempre le serán nocivos, y por consiguiente prohibidos; y á lo menos pecará contra la templanza que prohíbe el daño de la salud, como dice el M. Vidal en las adiciones de Uvigan en el tratado 18 de la bula. Esto se entiende en caso de comer pescados, ó de algun pescado en notable, ó grande cantidad; pero no si comiendo carne, se toma algun pequeño pez, ó una parvidad de pescado, para excitar el apetito; pero la lástima es, que trás la parvidad se llega muchas veces á comer tanto de pescados y peces, que era muy suficiente y sobrado para poder mantenerse todo un dia con ello solo, y si esto bastaba para comida, ó cena; para qué es necesario comer carne? Y si la carne bastaba, para qué es necesario comer juntamente pescados, ó cosa de pesca? Solo puede servir al apetito y gula, y muchas veces de dar mal ejemplo, y escándalo; ademas, que una vez que el médico dá licencia para

comer de carne en dias de abstinencia, por ser nocivos los pescados al que la pide; se entiende, que por consiguiente le ve da el médico, ó el que dispensa los pecados; y asi, le son prohibidos, y el comerlos, es á lo menos contra la templanza, salvo, que solo sea una corta parva, para mover y excitar el apetito.

Tambien habla este mandamiento con los médicos, ó con los que dan licencia, ó dispensan para comer carne en dias prohibidos; y asi deben mirar tambien como la dan ó dispensan, atendiendo al informe y á la necesidad; por lo cual los médicos en este punto de licencias y dispensaciones de abstinencias y de ayunos, ni han de ser fáciles, ni tampoco muy extrictos, ó escrupulosos, sino que lo deben mirar con prudencia cristiana, y caridad tambien, y mas cuando es tan benigna nuestra Madre la Iglesia en sus preceptos; deben segun la causa y circunstancias dar la licencia ó absoluta, sin limitacion de tiempo, si lo juzgaren necesario, ó limitada, hasta tal tiempo poco mas ó menos, ó hasta que haya cesado la causa, yá porque algunas personas timoratas á quienes se les dá licencia, suelen obrar temerosa y escrupulosamente en este punto, y en usar de dicha licencia, yá porque otras pueden abusar de dicha licencia, como suele suceder, estándose largo tiem-

po, ó toda la vida comiendo de carnes y sin ayunar jamás, aunque haya cesado la causa ó necesidad, por la que les dieron licencia; por lo cual debe avisarles el médico, y las tales personas preguntar, ó volver á consultarle; pues algunas personas, que tienen robustez y han recuperado la salud, no se atreven á dejar la carne, y la comen cuando quieren, y cuando no quieren, comen de pescado, valiéndose del pretexto de la licencia que tienen de el médico, que una vez les dió; por lo cual fuera muy conveniente, que los que habitualmente comen carne, por parecerles que le son dañosos los pescados, hicieran alguna prueba comenzando á dejar la carne y á seguir el ayuno, y vieran como les iba con uno y otro, como lo han hecho algunas personas, ó yá cansadas de la carne, ó yá por sentir algun remordimiento de conciencia, y no solamente, no experimentando daño alguno, sino que se hallaron mejor que antes se hallaban, comiendo carne; y asi no hay sino perder el miedo á la abstinencia, y ayuno (que el tenerle puede ser acaso, ó aprehension pura, ó tentacion del enemigo) confiando mucho en que Dios hace la costa á los que se animan á mortificarse, y á guardar los santos mandamientos de la Iglesia: pero cuando la causa ó necesidad es conocida y hay experiencia del daño de los pescados, de el



ateyte, &c. no hay que porfiar, sino sujetarse al parecer del médico y al dictamen del confesor, aun en la dudosa, que nuestra Sta. Madre Iglesia es piadosísima, y no quiere obligar en sus preceptos á sus hijos contra el derecho natural, ni con detrimento de su vida y salud.

P. Toda esta doctrina es muy necesaria. Ahora decid: Y los sabados, qué se ha de comer?

R. Yá en nuestros payses y castillas, por concesion de su Santidad, se puede comer de toda carne. En los sabados, que son dias de carne, y no son de abstinencias ó de ayunos, y los achacosos, ó que tienen licencia para comer carne en los viérnes, ó vigiliass, pueden tambien en los sabados comer de toda carne, aunque sean de ayuno; los que están buenos, ó no tienen licencia para comer carne los viérnes, no pueden comerla en los sabados, que son abstinencias ó ayunos; y asi, en el Kalendario de este año se advierte esto mismo, por las siguientes palabras: *Permite su Santidad por breve de 23 de enero de el año de 1745, se pueda comer en los sabados, que no son vigiliass, ó abstinencias, carne de todas las partes de el cuerpo de las aves y animales, comestibles en todos los reynos de Castilla y las Indias, exceptuando la corona de Aragon.* Pero esta concesion, ó permission no quita, que el que quisiere comer de viérnes lo coma, y

fuera mucha razon, que los que están buenos y sanos, y pueden comodamente guardar la abstinencia el dia del sabado, la guardarán en honor y reverencia de Maria Santissima, por ser este dia especialmente consagrado y dedicado á esta Soberana Reyna, por cuya razon le observa la corona de Aragon y le observan en otras partes: y es cierto, que con mas razon podian tener esta devocion las personas, que traen el Santo Escapulario de el Carmen, y son de su tercera orden, y sus cofrades; pues hay muchos y prodigiosos casos, en que por la dicha devocion, ha favorecido la Santísima Virgen muy singularmente á los que vistiendo su Santo Escapulario, han guardado dicha abstinencia en los sabados.

P. Decis muy bien; pero decid por último: y por qué os habeis dilatado tanto en la espliacion de este mandamiento de el ayuno?

R. Por ver tan atropellado y relajado este precepto de el ayuno, y tan mal observado y de pocos guardado, y por excitar con esta doctrina á su mas exacta y puntual observancia, y desterrar la intolerable relajacion y abuso, que se ha introducido y cada dia crece, no sin mal ejemplo, ni sin escándalo: si fuera el ayuno tan riguroso como antiguamente se observaba, no fuera de estrañar tanto alguna fraccion de el precepto. Antiguamen-

te era tan riguroso y penitente el ayuno, que nada se comia, especialmente en cuaresma, hasta muy tarde, que por ser yá tan tarde se llamaba cena y no comida la que se hacia en los ayunos, sin hacerse colacion, ni tomarse parva; los manjares que en los siglos antecedentes se permitian en los ayunos para la comida, solo eran cosas áridas y secas, y se prohibian pescados, lacticinios, aceyte y otras salsas y condimentos y aun el vino no se permitía, como consta de el concilio Laodicense Canon 50 segun refieren antiguos y gravísimos autores: pero ahora yá en estos tiempos, que está muy mitigado este rigor en los ayunos, que se come al medio día, y se permiten pescados, aceyte, potajes, &c. que se hace colacion, que se permite parva, es una maldad el dejar con tanta facilidad el ayuno, pudiendo obsequiarle con tantos regalos y conveniencias. Dios lo remedie.

P. Ojala, que sea así, y que se atienda esta doctrina. Decid yá por último: Cual es el fin del ayuno, ó por qué le manda la Iglesia?

R. Por muchas razones conducentes al bien de nuestras almas: la primera es para refrenar las concupiscencias de la carne, pues su furor y rebeldía, se doma y templa, por la subtraccion, ó falta de comida: la segunda, para elevar la mente á Dios por medio de la contemplacion de las

cosas divinas y celestiales, pues el lleno de comida impide esta contemplacion: la tercera, para hacer penitencia y dar satisfaccion á Dios por nuestros pecados y por las penas debidas por ellos; y así el ayuno es medio para comprimir vicios, para adquirir las virtudes y alcanzar muchos bienes, y los premios eternos; y en fin, para que sea del todo perfecto nuestro ayuno, es menester, como dice san Agustin, abstenerse de los vicios y pecados, y de las cosas ilícitas, y que ayunen todos los miembros del cuerpo, la lengua, absteniéndose de malas conversaciones, los ojos de torpes vistas, &c.

### ELPLICACION DEL QUINTO mandamiento.

**P.** *Cuál es el quinto?*  
**R.** *Pagar diezmos y primicias.*

**P.** *Qué son diezmos?*

**R.** La décima parte de los frutos, ó cosas diezmales; esto es, dar de diez uno de lo que hay costumbre de diezmar, y así á proporcion lo que tocara. Esto lo explicará el señor cura.

**P.** *Qué son primicias?*

**R.** Los primeros y mas tempranos frutos, ó lo que está en costumbre pagar por la primicia.

**P.** *Y qué obligacion es esta de pagar diezmos y primicias?*

**R.** Obligacion grave de pecado mortal, y así peca gravemente el que no los paga y queda siempre con la obligacion de pa-

garlos, de restituir y retardar tambien mucho tiempo la paga de los diezmos, ó primicias, es tambien pecado grave.

P. Y para cumplir con esta obligacion basta pagar ó diezmar cualquiera cosa de lo que se diezma?

R. Es necesario diezmar conforme lo dá Dios; y asi, el que paga los diezmos de lo peor y de los frutos mas deteriorados, ó mezclados, peca tambien; y asi, pecan los que dan el peor cordero, ó el mas pequeño; los que llevan el trigo, ó el pan lleno de tierra ó de paja, ó mezclado el trigo con centeno, no cogiéndolo sino puro; todos estos pecan, y es el pecado de Cain, que ofreció á Dios lo mas deteriorado de su hacienda, y de los frutos: y tambien pecan, los que no pagan por entero, como son los que si deben v.gr. dos, dan uno; y si deben tres, dan dos, y de esta suerte trampean los diezmos, con vanos pretextos, yá de sembradura, ya de otros gastos, que se hacen con precision en la labranza y para coger la cosecha de los frutos, y para con Dios no valen semejantes pretextos, y trampas.

P. Decid, y á quien se pagan los diezmos?

R. A Dios se ofrecen, como á Supremo Señor de todas las cosas; pero sus ministros lo perciben para su sustento y manutencion decente, y para el adorno de los templos y del culto Di-

vino; y asi se pagan á Dios, aunque los hombres lo perciben y consumen; pues ya que la Iglesia dá ministros que alimenten á los fieles en lo espiritual; deben dar los fieles frutos para que se mantengan sus ministros en lo temporal. De donde se infiere, cuan grave pecado es no pagar los diezmos, pues al mismo Dios que les da todas las cosas, no quieren los hombres darle lo que pide, que es de diez uno; y asi es una grande ingratitud, y por este pecado, he leído, que muchas veces embia Dios muchos trabajos, de malas cosechas, y malos temporales y otras miserias.

### *ESPLICANSE LAS OBRAS de Misericordia.*

**LAS OBRAS DE MISERICORDIA** son catorce. Las siete Es-  
pirituales, y las siete  
Corporales.

### *LAS ESPIRITUALES son estas.*

La primera, enseñar al que no sabe.

La segunda, dár buen consejo al que lo ha menester.

La tercera, corregir al que yerra.

La cuarta, perdonar las injurias.

La quinta, consolar al triste.

La sexta, sufrir con paciencia las adversidades y flaquezas de nuestros prójimos.

La séptima, rogar á Dios por vivos y muertos.

**LAS SIETE CORPORALES***son estas.*

La primera visitar los enfermos.

La segunda, dar de comer al hambriento.

La tercera, dar de beber al sediento.

La cuarta, redimir al cautivo.

La quinta, vestir al desnudo.

La sexta, dar posada al peregrino.

La séptima, enterrar los muertos.

*P. Por qué se llaman de misericordia?*

*R. Porque no se deben de justicia.*

*P. Cuando obligan de precepto?*

*R. En necesidades, que á juicios de hombres discretos sean graves.*

*P. Esplicad primero, qué quiere decir, que las obras de misericordia no se deben de justicia? Quiere decir acaso, que el hacerlas es de gracia, ó que no hay obligacion de hacerlas?*

*R. No padre, porque en algunos casos, como dice la respuesta de el catecismo, obligan de precepto; y así hay precepto de la limosna, y lo que es de precepto, no es de gracia, sino que obliga á cumplirse.*

*P. Pues qué quiere decir, que no se deben de justicia?*

*R. De suerte, que la justicia, que es una de las virtudes cardinales, es una virtud, que dá á cada uno lo que es suyo, y se le debe de derecho; la misericordia, es una compasion in-*

*terior del ánimo; por la cual el hombre se conduele y compadece de las miserias ajenas del prójimo, como de las suyas propias, y se mueve en cuanto le es posible á socorrerlas, lo cual es acto de caridad. Esto supuesto, cuanto se dice, que las obras de misericordia no se deben de justicia, quiere decir, que no hay obligacion á hacerlas en fuerza de el precepto que manda la virtud de la justicia; pero hay obligacion á hacerlas por el precepto de la caridad del prójimo, en algunas necesidades, que á juicio de hombres prudentes sean graves, como enseña nuestro catecismo, y tambien obligan en las necesidades comunes, que son las de los mendigos, ó pobres, que andan pidiendo por las puertas, pues sino se quedarán sin remedio: por lo cual, el que no socorre á su prójimo en su grave necesidad corporal, ó espiritual, peca y falta á la virtud de la caridad, aunque no peca contra la virtud de la justicia: los señores eclesiásticos y párrocos, ya saben en este punto su obligacion, que es mas estrecha y rigurosa en ejercitar las obras de misericordia espirituales.*

*M. Decis muy bien y es cierto, que el cristiano siempre se habia de emplear en estas obras de misericordia, para hallar la divina el dia del juicio; pues al mismo Cristo se hace limosna en el pobre; y así, á los que*

en el pobre le hubieren hospedado y recogido, hubieren vestido al desnudo, hubieren dado de beber al sediento, y de comer al hambriento, y ejercitado con el prójimo otras obras de misericordia, dirá su Magestad: *Venid benditos de mi Padre á poseer el Reyno de la Gloria, porque fui huesped y peregrino, y me hospedasteis; tuve hambre y me disteis de comer &c.* y al contrario, á los que no tuvieron caridad con sus hermanos, ni ejercitaron las obras de misericordia, dejándole desamparado en sus necesidades) teniendo con qué y sobrado, ó pudiendo haberlas hecho cuando debian) dirá su Magestad: *Apartaos de mí malditos al fuego eterno, porque fui huesped y peregrino (en el pobre) y no me recogiste; tuve hambre y no me disteis de comer, &c.* De todo lo cual se infiere, cuan grave pecado es el no hacer obras de misericordia, en los ca-

sos que estamos obligados por el precepto de la caridad del prójimo; pues son dignos de eterna condenacion, los que en estos casos no las hacen.

Basta lo dicho de la esplicacion de las obras de misericordia, las cuales están encomendadas y declaradas en la sagrada escritura; lo demas, que hay que decir acerca de ellas, especialmente del precepto de la limosna, y de la correccion fraterna, ó del corregir al que hiera, se deja á los moralistas, aunque cada uno puede preguntar, cuando le obliga; y ahora solo advierto, que las siete primeras se llaman espirituales, porque en ellas se hace bien espiritual al prójimo, y miran á socorrer las necesidades del alma; y las otras siete, se llaman corporales, porque se ejercitan en el socorro y alivio de las miserias de el cuerpo.

#### CUARTA PARTE, EN QUE SE DECLARAN LOS SACRAMENTOS, que se han de recibir.

**Y**a hemos visto como sabeis lo que habeis de creer, orar, y obrar, veamos como sabeis lo que habeis de recibir, que es lo postrero. Decid los sacramentos.

Los Sacramentos de la Santa Madre Iglesia son siete, los cinco primeros son de necesidad, de hecho, ó de voluntad, sin los cua-

les no se puede salvar el hombre si los deja por menosprecio; los otros dos son de voluntad.

El primero, Bautismo.

El segundo, Confirmacion.

El tercero, Penitencia.

El cuarto, Comunión.

El quinto, Estrema Uncion.

El sexto, Orden.

El séptimo, Matrimonio.



## NOTA Y ESPLICACION.

**L**lamanse de la Santa Madre Iglesia estos siete sacramentos, aunque la Iglesia no los instituyó, porque Cristo nuestro Señor, que fue el Autor de ellos, los dejó en la Iglesia, en favor y utilidad de los fieles, y de todos los que quisieren ser de su congregacion y gremio, por el bautismo (que es la puerta por donde se entra en la Iglesia) pues son unas saludables y seguras medicinas en remedio de el pecado; por cuyo medio se perdona, se alcanza y aumenta la salud de el alma, que es la divina gracia y por consiguiente, son unas ciertas prendas de la gloria: Lllamanse estos sacramentos tambien de la Santa Iglesia, porque en esta reside la potestad de hacerlos, dispensarlos y darlos por sus legítimos ministros: Lllamanse tambien estos siete sacramentos de la Ley de Gracia, que viene á ser lo mismo, que ser y llamarse de la Santa Madre Iglesia; porque en ella los instituyó Cristo, los cuales son muy distintos de los sacramentos que habia en la ley antigua, lo cual se deja á los moralistas y teólogos. De estos siete sacramentos de nuestra Santa Madre Iglesia, *los cinco primeros son de necesidad, de hecho ó de voluntad*; porque algunos de ellos son necesarios de esta suerte, como medio para la salvacion, o-

tros solamente son necesarios de precepto, lo cual se explicará en su lugar en la explicacion de la doctrina de cada uno de los sacramentos en particular. *Los otros dos son de voluntad*; estos son, el Orden y el matrimonio, y se dicen que son de voluntad; porque aunque son muy necesarios para el bien comun de la Iglesia y república cristiana, ningun cristiano en particular tiene necesidad de recibirlos para la salvacion, ni obligacion por precepto; y asi es á la voluntad de cada uno, el ordenarse, ó el casarse: lo que todos debemos hacer, es apreciar mucho entre los beneficios divinos, estos siete sacramentos, venerarlos, tratarlos y recibirlos con religioso culto, dar á Dios muchas gracias por su divina institucion, en la que resplandece su infinita caridad, y su gran misericordia y procurar aprehender y saber bien, para saber lo que recibimos su celestial doctrina.

**ESPLICANSE LOS SACRAMENTOS de la Santa Madre Iglesia en comun y general.**

**P.** Qué cosa son los sacramentos?

**R.** Son unas señales exteriores, instituidas por Cristo nuestro Señor, para darnos por ellos su gracia y las virtudes.

**P.** Esplicad primero: qué quiere decir, que los sacramentos son unas señales exteriores?

R. Quiere decir, que los sacramentos son unas cosas externas, y visibles, que percibimos por los sentidos corporales y son señales, porque significan y dan á entender otra cosa distinta de lo que son en sí y percibimos por los sentidos; y así, en cada uno de los sacramentos, una cosa se ve y otra se entiende.

P. Pues decid: qué cosas son estas exteriores y visibles, que son señales y sacramentos?

R. Son aquellas cosas, que sirven de materia para hacerlos; v. gr. el agua en el bautismo, y las palabras, que en su uso y aplicación dicen los ministros, cuando las hacen, las cuales son la forma, que determinan aquellas cosas, que sirven de materia, por las cuales en fuerza de la divina institución se elevan y se hacen los sacramentos: y así cada uno de los sacramentos, es como un cierto compuesto, que consta y se compone, como de partes, de aquella cosa, que sirve de materia, (y se llama elemento) y de las palabras del ministro, que son la forma, las cuales partes juntas, y unidas hacen una señal exterior y un sacramento.

P. Está bien, y esto es lo que dice san Agustín: *Llega la palabra al elemento y se hace el sacramento*; pero poned algun ejemplo para mayor claridad?

R. Pongole en el Bautismo: aquel lavatorio, ó ablucion exterior que se hace, lavando el cuerpo de la criatura con agua

natural, diciendo el ministro, que bautiza: *Yo te bautizo &c.* este es el sacramento del bautismo; todo lo cual es exterior, y sensible, que vemos, oímos, &c. pues así en los demas sacramentos, aquella accion exterior y sagrada ceremonia, que se hace por el ministro, diciendo las palabras sobre la materia en su aplicación y uso, es el sacramento; y por esto decimos, que los sacramentos son unas señales exteriores. En el sacramento de la Eucaristía, se esplica de otra manera.

P. Y de qué son señales?

R. De la gracia, que Dios nos dà por ellos, pues nos dán á entender estas cosas visibles, la gracia invisible y santidad, que por medio de los sacramentos obra su Magestad interiormente en el alma.

P. Y cómo lo dán á entender, y significar?

R. Cada uno de los sacramentos lo demuestra y significa con una cierta semejanza y proporcion, v. gr. el lavatorio exterior, que es el sacramento del bautismo, significa, que el alma es lavada, y purificada interiormente de las manchas del pecado, por la gracia que causa este sacramento, pues aunque el agua tiene varias significaciones y es indifferente para muchos ministerios, como son, v. gr. para regar, lavar, refrigerar, &c. pero cuando usando de ellas se dice: *Yo te bautizo &c.* se manifiesta que usamos del

agua para significar la espiritual emundacion.

P. Asi lo enseña santo Tomás. Ahora explicad: Cómo se entiende, lo que dice la respuesta del catecismo que estas señales exteriores, que son los sacramentos, fueron instituidas por Cristo nuestro Señor?

R. De suerte, que á la manera, que los hombres por su voluntad y beneplácito suelen poner algunas cosas por señales, para significar algo, v. gr. un ramo á la puerta de una casa, para significar y dar á entender, que alli se vende vino: Cristo nuestro Señor, que es Dios y hombre verdadero, quiso y fue su voluntad poner por señales de su gracia, estas cosas exteriores, que son los Sacramentos; y así por su beneplácito instituyó y determinó, que el agua, el aceyte, y las demas cosas visibles de que se componen los Sacramentos, con tales y tales palabras determinadas, dichas por los ministros legítimos, que su Magestad deputó y señaló, fuesen señales, que nos diesen á entender, que por ellas nos justificaba y daba la gracia y santidad; y todo esto, solamente Dios lo podia hacer, porque solo es propio de su divina voluntad, é institucion, instituir señales de su gracia, así como es solo de su Magestad el darla y obrarla en el alma; y así, los Sacramentos son señales divinamente instituidas y halladas por la Divina Sabiduría,

para nuestra santificación, á mí me basta saber esto: lo que yo sé tambien es, que si faltase alguna cosa de las que instituyó Cristo nuestro Señor, y determinó para cada Sacramento, ó en ellas se variase substancialmente, no se haría, ni habría Sacramento; por lo cual, si en lugar de agua se bautizase con vino, no habria bautismo, como tampoco le habria si en lugar de decir: *Yo te bautizo*, &c. en este Sacramento, dijera otras palabras distintas, ó que hiciesen otro distinto sentido; y lo mismo sino se hacen los Sacramentos por los ministros legítimos deputados y señalados para hacerlos por Cristo nuestro Señor.

P. Pues ya que habeis explicado, como los Sacramentos son unas señales exteriores, instituidas por Cristo nuestro Señor, explicad ahora, como se entiende, que fueron instituidas por Cristo para darnos su gracia? Decid, nos dá Dios la gracia por estas señales, que son los Sacramentos?

R. Si padre: Dios principalmente es el que nos dá la gracia, como autor y fuente de ella; pero nos la dà por los Sacramentos; y así, los Sacramentos son unos instrumentos de Cristo nuestro Señor, por los cuales obra la santidad en el alma, ó como unos ciertos conductos y canales, por donde se deriva á nosotros la virtud, que mana de su santísima pasión, que es la gracia, que nos mereció su Magestad en el ara de

la Cruz. Y como nos enseña el santo concilio Tridentino, son los Sacramentos, como unos vasos sagrados, que contienen en sí el licor de la divina gracia, y de sí la difunden y vierten en el alma: por lo cual, no solamente significan la gracia, sino que tambien la causan; y asi son unas señales eficaces y prácticas, que obran lo mismo, que significan, á diferencia de otras señales comunes, que solo tienen el significar ó dar á entender alguna cosa; pero no tienen virtud para obrarla y pongo el ejemplo ya dicho de el ramo; este puesto á la puerta de una casa, v. gr. solo tiene por la institucion de los hombres, el dar á entender, que alli se vende vino; pero no da vino, ni tiene virtud para producirlo; mas cada uno de los Sacramentos, en fuerza de la divina institucion, y como instrumento de Cristo nuestro Señor, es una señal de la gracia y juntamente la causa; y asi, el agua del bautismo, v. gr. lava exteriormente el cuerpo, é interiormente el alma; lava el cuerpo y toca al corazón.

P. Asi lo dice san Agustin, admirado de la maravillosa virtud de los Sacramentos; pero decid, como se hará esto?

R. Esto es incomprehensible, no se puede entender con el humano entendimiento, ni se puede decir con la lengua; pero con silencio y fé firme lo tenemos, y recibimos; pues lo cierto es, que ni el agua, ni ninguna co-

sa de estas exteriores y sensibles tienen esta virtud por sí, ni de su naturaleza puede llegar á tocar el corazón, ó el alma; lo que sabemos y creemos es, que la divina virtud está en los Sacramentos: por la cual hacen y obran estos admirables efectos.

M. Asi lo enseña nuestro san Cyrilo Alejandrino. (lib. 4. in Joann.) Y aqui babeis de advertir, que bien podia y puede Dios darnos su gracia sin los sacramentos, pero como somos corporeos, y el alma está unida al cuerpo, dice san Juan Crisostomo, que nos da en cosas sensibles y corporeas sus espirituales y celestiales dones: todo esto quiere decir la respuesta de nuestro catecismo, es á saber, que los sacramentos son unas señales exteriores, instituidas por Cristo nuestro Señor, para darnos por ellas su gracia, y las virtudes.

P. Qué cosa es gracia?

R. Es un Sér Divino, que hace al hombre hijo de Dios y heredero del Cielo.

P. Qué gracia es esta?

R. La gracia divina, que nos santifica y hace justos y santos, y amigos de Dios, por la cual se quita el pecado mortal; pues es incompatible con él, y asi, es como una brillante luz, ó resplandor; y á la manera, que entrando la luz, arroja las tinieblas, por la oposicion y encuentro que tiene con ellas, de la misma suerte, en entrando esa

ta gracia en el alma, arroja y espele el pecado mortal, y la dá un gran resplandor y hermosura.

P. Y qué quiere decir, que la gracia es un Sér Divino?

R. Quiere decir, que la gracia es una participacion de la naturaleza divina; y asi como el hijo recibe del padre algun sér, en que se parece al padre y entra en aquel ser á la parte con el padre (lo cual se llama participar) à este modo el hombre recibe de Dios el dón sobrenatural de la gracia, con el cual queda muy parecido à Dios, y participa por una admirable semejanza el Sér de Dios y queda hecho hijo adoptivo de Dios, y por consiguiente heredero de la gloria.

P. Y es esta la gracia que dán los sacramentos?

R. Si padre y cuando està en gracia el sugeto que los recibe, le dan aumento de gracia; esto es, mas grados de gracia; pero sobre esta gracia santificante, dà, y añadecada sacramento, un particular y cierto auxilio divino, para conseguir el fin, por el cual fue instituido, v. gr. el bautismo: es una regeneracion espiritual; la confirmacion, dá fuerzas y corrobora en la fé; la comunión, es un mantenimiento espiritual de el alma; y à este modo, cada uno de los sacramentos, dá un especial auxilio, como se dirà en su lugar.

P. Qué virtudes dan los sacramentos juntamente con la gracia?

R. *Principalmente tres, teologales y divinas.*

P. Cuales son?

R. *Fé, Esperanza y Caridad.*

P. Pues cómo dán los sacramentos juntamente con la gracia, estas virtudes?

R. Porque siempre andan acompañadas con la gracia, y la siguen á la manera, que al alma siguen sus potencias, memoria, entendimiento y voluntad; y asi la gracia en el orden sobrenatural, es el alma, á quien siguen y acompañan como potencias suyas, las tres virtudes teologales, Fé, Esperanza y caridad.

P. Y dan todos siete sacramentos juntamente con la gracia estas virtudes?

R. Por el sacramento de el bautismo, se infunden todas tres; pero por el de la penitencia y por los otros sacramentos restantes, cuando por ellos se perdona el pecado mortal, con la gracia se infunde la caridad en el alma; pero no todas las veces se infunden de nuevo, la fé, y la esperanza.

P. Pues por qué?

R. Porque por el pecado mortal cometido despues de el bautismo, solo se pierde la gracia, y la caridad, pero no se pierden la fé, ni la esperanza, que se recibieron en el bautismo, porque despues de el pecado cometido, quedan en el cristiano la fé y la esperanza, para que mas facilmente pueda arrepentir-



se, y salir de su mal estado; pero si el pecado fue contra la fé, como v. gr. pecado de heregía, ó contra la esperanza, v. gr. pecado de desesperacion, se pierden juntamente con la gracia las virtudes teologales, y entonces, cuando por el sacramento de la penitencia, ó por los demas Sacramentos se perdona el pecado y se recupera la gracia, juntamente con ella dan los sacramentos estas virtudes.

P. Está bien; pero sino dan todos los sacramentos, sino el bautismo, todas las veces, la fé y la esperanza, como se dice absolutamente en nuestro catecismo, que los sacramentos dan juntamente con la gracia, las tres virtudes teologales, Fé, Esperanza y Caridad?

R. Porque aunque la fé y la esperanza quedan en el pecador, despues del pecado cometido, despues del bautismo, quedan imperfectas y como muertas estas dos virtudes, sin la forma y vida de la gracia y de la caridad; y cuando por el sacramento de la penitencia, ó por los demas sacramentos se perdona el pecado, con la gracia y caridad, que Dios nos dà por ellos, se perficionan y vivifican la fé, y la esperanza; pues la gracia, y la caridad dà vida á las virtudes; y asi en este modo vienen à dar siempre los sacramentos, juntamente con la gracia, las tres virtudes teologales, y esto es lo que se entiende en nues-

tro catecismo; lo demás que hay acerca de este punto, toca el saberlo á los maestros y doctores.

P. Asi es verdad. Decid ahora: Por qué se dice en el catecismo, que principalmente dan los sacramentos con la gracia, las tres virtudes teologales? Dán acaso alguna otra cosa mas?

R. La gracia, es el principal efecto de los sacramentos; pero juntamente con la gracia, dan todas las virtudes infusas, y dones del Espíritu Santo: por lo cual, la justificacion del pecador, no solamente es una remision, ó perdon de los pecados, sino santificacion, y una renovacion del hombre interior, por la gracia, dones y habitos de las virtudes, pues todo esto anda junto con la infusion de la gracia, que nos santifica.

P. Asi nos lo enseña el santo concilio Tridentino; pero decid ahora: cuando dan los sacramentos la gracia y las virtudes?

R. En el mismo instante, que se reciben con la debida disposicion, y asi es menester disposicion para recibirlos, porque si se reciben sin la disposicion debida, no se recibe la gracia, antes el que los recibe indignamente y por su culpa, pone impedimento y óbice á la gracia, comete un grave pecado de sacrilegio. Esto, y que disposicion es necesaria para recibir dignamente los sacramentos, se explicará en su lugar.

P. Pues decid ahora: y dán los sacramentos juntamente con la gracia y las virtudes, otra alguna cosa mas?

R. El sacramento del bautismo, el de la confirmacion, y el de el orden, imprimen en el alma una señal santa y espiritual, que se llama caracter, que nunca se puede borrar, ni quitar, ni en esta vida, ni en la otra; y asi permanece perpetuamente, aun despues de la muerte, en las almas de los bienaventurados, y en la de los condenados, en estos es para mayor confusion suya, é ignominia; y à los bienaventurados les sirve de mayor adorno, y esplendor. Y asi por esta razon de ser perpetuo el caracter, no se pueden reiterar estos tres sacramentos, ni darse otra vez, ni volverse à recibir, à diferencia de los otros cuatro, que se dàn y reciben muchas veces, lo cual se explicará tambien en su lugar; y ahora solo advierto, que una vez, que estos tres sacramentos se reciban valida y verdaderamente, aunque no se reciba por ellos la gracia, por la indisposicion del sujeto, siempre se imprime el caracter: todo esto tienen los sacramentos, ademas de dár juntamente con la gracia, las tres virtudes teologales, fé, esperanza y caridad.

P. *Qué cosa es fé?*

R. *Creer lo que no vimos, porque Dios lo ha revelado.*

R. Ya habeis explicado esta virtud divina y teologal, al prin-

cipio de la doctrina. Ahora solo decid: Quien falta á la fé, y peca contra esta virtud?

R. Peca el infiel ó pagano, que no quiere recibirla, ni convertirse á ella habiéndosela propuesto ó predicado; peca el judío, peca el herege, peca el apostata, que deja toda la fé, y reniega; peca el que la niega, y no la confiesa cuando está obligado, y conviene para honra y gloria de Dios, ó bien del prójimo; peca el que niega algun artículo de fé, (y esta es heregia) y el que duda positivamente de la fé. Esto es, cuando tiene, ó juzga que es dudoso, ó si será verdad, ó falso algun misterio, sabiendo que le enseña la Santa Madre Iglesia Católica, y aun el suspender el juicio en esta materia puede ser pecado y lo será, cuando trae consigo alguna duda imperfecta; y asi el mejor modo de vencer y librarse de las tentaciones, que el demonio propone contra la fé, es no hacer caso, y reirse del enemigo con una sosegada disimulacion, haciendo que no le oye, pues no hay cosa que mas lastime al demonio, que es despreciarle; fuera de que cuanto mas quiere resistir con fuerza, tanto mas lugar dá al demonio, para que le proponga mayores argumentos y dificultades, y por otra parte se fija mas la especie, ó tentacion en la imaginacion, cuanto mas discurre en ello; y asi es el mejor remedio, creer á ciegas, no

haciendo caso de las razones, ó dificultades, que se ofrecen, sino menospreciándolas; así lo aconseja un autor en remedio de este escrúpulo; y esto es lo que aconseja san Pablo, cuando dice: *Que cautivemos nuestro entendimiento en obsequio de la fé*: Y el V. P. Fr. Luis de Granada dande este mismo remedio, dice así: *No cuide saber el por qué de las obras divinas, cierre los ojos de la razon, y abra solo los de la fé, porque estos son el instrumento con que se han de tantear las obras de Dios.*

Este es el medio mas eficaz, para librarse de semejantes tentaciones y de escrúpulos en ellas, como tambien lo es, divertirse à otras cosas; y de este mismo medio, dice este mismo autor en su libro manual de escrúpulos, se han de valer aquellas almas, que padecen otro género de tentaciones, que vienen á ser tambien muy horribles contra la fé y son las que se ofrecen contra Dios, contra la Virgen y contra los santos; y estas tentaciones, y pensamientos llaman los doctores místicos, *espíritu de blasfemia*, las cuales tentaciones (que son las mas terribles y horrendas) suelen regularmente padecer las almas virtuosas y ajustadas, que tratan de oracion y de frecuencia de sacramentos; y así las sirve de gran tormento, afliccion y pena, por paracerles, que no pueden desecharlas de sí tan presto y que por esto han caído, y consentido en ellas, y no es así,

sino engaño del demonio; y así para consuelo de tales almas, que padecen semejantes tentaciones, y horrendos pensamientos, pongo aqui una doctrina de nuestro venerable maestro Gracian, que en su Dilucidario, hablando de ese *espíritu de blasfemia*, dà el siguiente remedio y dice así:

*No caen estos, en qué una cosa es no poder desechar el pensamiento, y otra consentir en él, y en que es clarísima doctrina, que pues estos pensamientos les dán pena, no los quieren, y sino los quieren no consienten y sino consienten, no pecan. No hay otro remedio para esta dolencia, sino que crean, que es nada y que todo aquello es musarañas y fantasmas de el demonio, que como embaucador hace aquellos juegos de pasa, pasa y aquellos espabientos y espantos, para que se descuide la persona y acometer entre tanto con alguna tentacion ordinaria con que les haga caer: No es nada, siervo de Dios, no tema, que así como si estando en tu aposento pasase un mal hombre por la calle diciendo blasfemias, date pena el oírlas, pero tú no las dices: así aunque el demonio, dice dentro de tu imaginacion aquellas abominaciones, no las dices tú, no te perturbes. Hasta aqui este padre y el devotísimo Lanspergio, título de vencer las tentaciones espirituales, dice en nombre de Cristo al alma, lo siguiente:*

*Si alguna vez fueres combatida de feos y torpes pensamientos,*

*infidelidad, ó de blasfemia, no te conturbes, ni te hagas pusilánime, ni te congojes, porque mas traen consigo tristeza, que delectacion y mas las padeces, que las quieres, y por tanto no hay que temer. Cuando ve el demonio, que apartadas todas las cosas, procuras vacar á mi, trabaja con semejantes pensamientos de perturbar tu paz, é impedir la union conmigo; y asi en el tiempo mas santo y cuando con mejor fervor te ejercitas en santas obras, tanto con mayor oportunidad suelen venir estas imaginaciones, causándolas el demonio, ó el miedo, que las tienes, porque cuanto mas las temes, tanto mas vienen. Tu no hagas caso de estas cosas, no te cures de volverte á ellas para haberte de ocupar en resistir, sino menospreciándolas, como ladridos de guzquillos importunos, y con esto te se irán: Asi este devotísimo autor y el V. Kempis, Blosio y otros padres dan los mismos remedios para semejante ejercicio de tentaciones, aconsejando en ellas, acudir con la saludable señal de la Cruz, al dulcísimo nombre de Jesus, á la palabra *Verbum caro factum est*, y á usar en las mas fuertes, importunas y porfiadas, de otras palabras devotas clamando á Dios, y de otras voces de resistencia y de improperio ó vituperio contra el demonio, juzgándole siempre indigno de respuesta, por mas que rabie, á los malos ofrecimientos, que propone, como dice Blosio; y en fin, el re-*

*medio mas eficaz, es resignarse en la voluntad de Dios, que asi lo ordena.*

P. *Qué cosa es esperanza?*

R. *Es esperar la Gloria mediante la gracia de Dios y nuestras buenas obras.*

P. *Qué gloria es la que esperamos?*

R. *La bienaventuranza eterna de el Cielo, que consiste en ver á Dios y gozarle.*

P. *Y qué quiere decir, que esperamos esta gloria, mediante la gracia de Dios?*

R. *Que con el auxilio y ayuda de Dios esperamos alcanzarla y no con nuestras fuerzas naturales.*

P. *Porqué decis tambien, que esperamos la gloria, mediante nuestras buenas obras?*

R. *Porque sin hacer buenas obras en esta vida, no podemos salvarnos; y asi, de parte nuestra se requieren para conseguir la gloria y vida eterna, obras buenas y méritos.*

P. *Cómo haremos buenas obras para merecer la gloria?*

R. *Con el auxilio de Dios, y de su divina gracia, la cual se nos dá por los méritos de Cristo nuestro Señor; y asi, todo, quiere decir, que la esperanza es una Virtud Divina y Teologal, por la cual el cristiano con firme confianza espera conseguir en la otra vida la gloria, y en esta los bienes saludables, y medios necesarios para alcanzarla, por los méritos de Cristo, y los auxilios de su gracia.*

para hacer buenas obras meritorias de la bienaventuranza, por cuanto sin ella nada podemos. Y así, todo lo esperamos de Dios, porque así lo tiene prometido; es infinitamente poderoso, misericordioso y fidelísimo en sus promesas: por lo cual, estriva esta virtud en su divina omnipotencia y fidelidad.

P. Quien peca contra la virtud de la esperanza?

R. El que presume salvarse sin la ayuda de Dios, ó sin hacer buenas obras, el que toda la vida quiere perseverar en pecado, y aguarda para la muerte á hacer penitencia y esto es temeridad y una loca y temeraria confianza, y es abusar de la divina misericordia: estos temerarios deben considerar, que tan infinito es en Dios el atributo de la justicia, como es el de la misericordia, y que muchos por esas vanas esperanzas han experimentado el rigor de la justicia divina, y perecido eternamente, deben atender, cuan incierto es el término de la vida y que no hay un instante seguro de ella, y cuan incierta y peligrosa es en la muerte, la penitencia, y mas habiendo vivido mal toda la vida, pues lo regular y comun es segun la vida, la muerte, por ser la muerte un eco, que corresponde á la vida; y en fin, sin penitencia verdadera, ni hay perdon, ni salvacion, y esto debia considerarse muchas veces para dejar temerarias confianzas y enmen-

dar desde luego la vida, y no retardar de dia en dia la penitencia, como dice el Espíritu Santo: *Pues vendrá la ira de Dios subitamente.* Peca tambien el que desespera y desconfia de la divina misericordia, persuadiéndose tenáz y deliberadamente, que Dios no le ha de perdonar, ó que no le ha de salvar, ni asistir con los auxilios de su gracia; y esta es desesperacion, pecado gravísimo, y todos estos pecados pueden juntarse con heregía algunas veces. Estos ofenden la infinita bondad de Dios: el remedio contra todo género de desconfianza, dice el maestro Carrasco en su libro Manual de escrúpulos, lib. 2. cap. 44. §. 2. es considerar la grandeza de la misericordia de Dios: á que se añade el considerar la Encarnacion de el hijo de Dios, su muerte y pasion para salvarnos; pues dice el Evangelio, *que dió Dios á su Hijo para que ninguno perezca, sino que todos se salven,* y pone las siguientes palabras de el glorioso san Agustin, en confirmacion de esta doctrina. *Bien pudiera (dice el santo) desesperar por mis demasiados pecados, vicios, culpas, é infinitas negligencias: pero ya no me atrevo á desesperar, viendo al Verbo Divino hecho carne, que muriendo por nosotros, quitó la escritura de nuestros pecados y clavandola en la Cruz, crucificó en ella al pecado y á la muerte; en este Señor, pues, seguro respiro, en este confiado espero:: Si mi pe-*



*cado ha sido grande y soy sabedor de muchos delitos; pero no por eso desespero, porque donde abundaron los delitos, sobreabundó la gracia. El que de el perdón de sus pecados desespera, niega que Dios es misericordioso, haciendo injuria á Dios, el que desconfía, porque este, cuanto en sí es, niega que Dios tiene caridad, verdad y potestad, en que consiste toda mi esperanza: No puede ponerme miedo la multitud de mis pecados, cuando se me ofrece la muerte de el Señor, porque mis pecados no le pueden vencer. Los clavos y la lanza dan voces de que estoy verdaderamente reconciliado con Cristo, si le amare: Longinos me abrió el lado de Cristo con la lanza y yo me entré dentro, y allí descansé seguro; el que teme, ame, porque la caridad arroja fuera el pecado. Estendió sus brazos en la Cruz, aparejado á los brazos del pecador; entre los brazos de mi Salvador quiero vivir y deseo morir. Hasta aquí el santo, cuyas palabras son dignas de su espíritu, y convienen con otras muy dulces de san Bernardo, que son las siguientes: De que temeis, hombres de poca fé? Por ventura, qué no querrá el Señor perdonaros los pecados? En la Cruz los enclavó con sus propias manos. Temeis, que irritado con la grandeza y muchedumbre de vuestras maldades, se detenga en daros la mano y socorremos? No, que donde abunda el delito, suele sobrepujar la gracia. No,*

*que el Señor suelta los aprisionados, que estan enlazados con los pecados. Y en otro sermón de la Virgen, aconseja el doctor santo, á los que padecen desconfianzas, á recurrir al amparo de Maria Santísima, madre de misericordia, vida y dulzura, y esperanza nuestra, diciendo, que cuando se hallaren atribulados con el pensamiento, de que yá no hay para ellos remedio ni salvación, pongan los ojos en Maria Santísima, la llamen y la invoquen de corazón, que así cobrarán esperanzas de su salud y comenzarán á respirar confiados en la divina misericordia. Este remedio (dice el referido M. Carrasco) es general contra todo género de desconfianza, y le aplica con otros remedios particulares á las almas temerosas de Dios, y escrupulosas, que suelen padecer grandes tentaciones de desconfianza, pareciéndoles, que por algunos defectillos, ó por sentir tentaciones contra la fé, ó contra la pureza, ó por padecer desconsuelos y sequedades algunas veces en la oración, están yá alejados de Dios, persuadiéndoles el enemigo, que su vida es arrastrada, que no se han de salvar, &c. todo es tentación, y se queda regularmente en ella, sin pasar á consentimiento; pero deben vencerla, valiéndose de los remedios dichos y no haciendo caso de semejante tentación, despreciándola y repitiendo aquel verso de David: Para mi el ser-*

*uir á Dios, es bueno, y poner en el Señor Dios mi esperanza; que así lo hacia, como he leído, una Sierva de Dios la madre Hipólita de Jesus, y así se veía sosegada y libre de semejantes tentaciones con que el demonio la molestaba.*

Tambien es remedio, dice el mismo autor, hacer entonces algunos actos de conformidad en la voluntad de Dios, y decir humildemente, *sea lo que fuere, que yo tengo de obrar bien, que Dios es Dios; yo le he de amar y servir por ser quien es, solo por su bondad, haga de mí lo que quisiere, segun le agradare y fuere su beneplácito, cumplase en mi su santísima voluntad: y aconseja y persuade, que diga los versículos siguientes.*

*Amarte quiero, dulce Amado mio,  
Aunque fuera imposible el ir al Cielo.*

*Te quisiera lo mismo, que te quiero,*

*Y aunque mi perdicion me reveláras,*

*Amarte, aun mas, que ahora, procuraré.*

Este es el amor de Dios mas perfecto, porque es desinteresado, sin mirar el premio, ni el castigo, sino solo su bondad infinita; y advierte este autor, que con esta tentacion de desconfianza, suele Dios sacar, que el alma obre, no solo por el motivo de salvarse, sino porque Dios

lo merece y debe ser amado y servido, y amado, aunque no hubiera Infierno, ni Gloria. A este propósito viene bien aquel caso, que en la vida de los padres se refiere de un monge virtuoso, que habiéndole dicho su maestro, que habia tenido revelacion de que se habia de condenar, le respondió el monge: Haga el Señor en mí su voluntad, yo no le sirvo, porque me dé el Cielo, sino por su infinita bondad; y así, yo no le he de dejar de querer: y luego le fue revelado al anciano por un angel, que solo con aquel acto de amor y conformidad, habia merecido mas aquel monge mancebo en aquel dia, que con todas sus penitencias, y actos de virtudes, que habia hecho toda su vida. Aqui es de advertir, que esta revelacion del angel al anciano, fue verdadera; y la otra que tuvo de que el monge su discípulo, se habia de condenar, fue fingida de el demonio, aunque el anciano la creyó y tuvo por verdadera; pero lo permitió el Señor. El que quisiere mas dilatada esta doctrina, lea el libro dicho manual de escrúpulos, y el que padeciere este género de desconfianza, consulte con su confesor, ó Padre Espiritual. Ahora decid:

P. Es desesperacion el ayrarse mucho, reñir con ira, ó enfurecerse con inquietud?

R. No padre, esto es solamente ira, contra la virtud de la

paciencia; y así aunque alguna persona, que tuvo semejantes movimientos de ira, diga, que se veía desesperada, ó que la hacían desesperar, no se entiende por esto, que pecase contra la virtud de la esperanza, por desesperación tal, porque la desesperación, es, cuando llega un alma infeliz á persuadirse y tener por cierto, que Dios no la ha de perdonar, ni la ha de salvar, lo cual es como se ha dicho, una gravísima injuria á la suma bondad de Dios, de cuyo engaño de el demonio, nace muchas veces, el no querer el pecador confesarse, ni hacer buenas obras, sino darse desenfrenado á los vicios, por darse ya por perdido, á estos se les persuade con blandura la confianza en la misericordia de Dios y se les encomienda á su Magestad. Y á los que viven como unos brutos y pecan confiados temerariamente en la misericordia de Dios, y están vanamente esperanzados en convertirse, y hacer penitencia ó confesión á la vejez, ó en la muerte, se les ha de desengañar con los ejemplos de los muchos que no han tenido este lugar de penitencia, y han muerto de repente y en la mocedad; aterrándoles y proponiéndoles delante de sus ojos, el rigor de la justicia de Dios.

P. Y qué decís de la esperanza, que tenemos también en los santos?

R. Es santa y buena, espe-

rando en su intercesión y méritos, como causas segundas é instrumentales, por donde nos vienen las misericordias de Dios, y especialmente por su Madre Santísima, que es nuestra esperanza: pero en los hombres no hay que esperar, ni confiar en ellos; esto fuera hacer injuria á Dios; pues si nos hacen algún bien, es porque Dios les mueve, y todos los bienes nos vienen de su Magestad; pero aquí no hablamos de esta esperanza, sino de la que es virtud teologal, que es esperar la gloria, mediante la gracia de Dios y nuestras buenas obras.

P. Qué cosa es caridad?

R. *Es amar á Dios sobre todas las cosas, y á nuestros prójimos como á nosotros mismos, habiéndonos con ellos, como queríamos, que se hubiesen con nosotros.*

P. Qué es amar á Dios?

R. Es querer bien á su Magestad, deseando, que sea amado, glorificado y servido de todas las criaturas, complaciéndose y alegrándose de que sea Dios tan sumamente bueno como es en sí; y así, aquel le ama, que se goza de sus divinas perfecciones y atributos, y tiene estos fervorosos deseos.

P. Decid, por qué hemos de amar á Dios?

R. Por su infinita bondad, por ser quien es, sumamente bueno; y así, la causa de amar á Dios, es el mismo Dios.

P. Y quien peca contra la ca-

ridad y amor de Dios?

R. Especialmente, el que le aborrece, y este pecado es el mas grave de todos los pecados.

P. Explicad yá, qué cosa es amar al prójimo?

R. Es quererle y desearle todo bien espiritual y temporal; y asi, aquel le ama, que le desea la salvacion, la salud y vida corporal, y el que le socorre y alivia en sus necesidades.

P. Quién falta al amor del prójimo?

R. El que le aborrece, le hace ó desea algun mal, como se ha explicado en el quinto mandamiento de la Ley de Dios.

P. Decid, quién es el prójimo?

R. Es todo hombre y criatura racional, capaz de la bienaventuranza; ahora sea justo, ó pecador; sea pariente ó extraño; sea amigo ó enemigo; sea pobre, ó sea rico; sea cristiano, ó infiel, pues á todos debemos amar y desear la salvacion, y á todos debemos hacer bien, cuando insta el precepto de la caridad, y á ninguno seha de aborrecer, ni escluir de la generalidad del amor; tambien son entendidos por nuestros prójimos, las animas del Purgatorio; y asi es obra de caridad, y de misericordia el hacerlas bien, ofreciendo por ellas misas, oraciones y sufragios; tambien se entienden por nuestros prójimos en algun modo, los bienaventurados y los angeles; pues debemos amarles y alegrarnos de su

gloria y darles culto, y ellos tambien á nosotros nos favorecen y ayudan, y aun Cristo Señor nuestro en cuanto hombre tambien lo es, pero los condenados, ni los demonios, no son nuestros prójimos, porque no podemos desearles la gloria, pues Dios no la quiere yá para ellos, antes les ha escludido de ella, y justísimamente condenado por toda la eternidad; tampoco se entienden por nuestros prójimos, las criaturas irracionales, porque son incapaces de la bienaventuranza, en cuya comunicacion se debe fundar la caridad.

P. Y por qué hemos de amar á nuestros prójimos?

R. Por Dios y por la bondad divina, que en ellos resplandece, y por el bien eterno, para que fue criado el prójimo, que es la gloria.

P. Y cómo hemos de amar á nuestros prójimos?

R. Como á nosotros mismos, como nos enseña nuestro catecismo.

P. Pues cómo se entiende esto?

R. Esto quiere decir, que por nosotros mismos regulemos á los demas; y asi, lo que no queremos para nosotros, no hemos de querer tampoco para otros; de suerte, que el amor, que cada uno de nosotros se debe tener á sí propio por Dios, ha de ser regla del amor de nuestro prójimo; y asi, en el orden de la caridad del prójimo, primero somos nosotros, y por nosotros mismos

hemos de regular á nuestros hermanos; lo demas que toca al orden de caridad, se deja á los moralistas.

P. Teneis algo mas que advertir acerca de las virtudes teologales?

R. Solo advierto, que debemos por precepto ejercitarlas y hacer sus actos algunas veces y en ciertas ocasiones, especialmente, en el artículo de la muerte y cuando ocurren graves tentaciones contra estas virtudes, sino se pueden vencer de otra suerte, sino haciendo sus actos; á mi me basta saber esto, y que el cristiano habia de repetirles cada dia muchas veces.

P. Este consejo saludable habian de tomar los cristianos para agradar á Dios. Ahora decid: Como se hacen los actos de estas virtudes?

R. Los actos de fé se hacen, v. gr. diciendo el credo, ó diciendo, v. gr. *Creo en Dios*, ó creo todo lo que Dios ha revelado y tiene nuestra Santa Madre Iglesia. Los actos de esperanza se hacen, diciendo, v. gr. *espero en Dios*, *espero en su infinita misericordia*, que me ha de salvar, y perdonar mis pecados, &c. Los de caridad, se hacen, diciendo, v. gr. *Amo á Dios sobre todas las cosas*, ó quien siempre le amara y le sirviera! ó quien nunca hubiera ofendido á un Dios tan bueno! &c. pero todo esto no basta decirlo con la boca, ha de ser muy de corazon, porque las pa-

labras solamente, no son acto, ni ejercicio de estas virtudes, y así, sin palabras se pueden hacer y repetir estos actos solo con el corazon; por lo cual, un deseo de la honra y gloria de Dios, un afecto interior de la voluntad, que mira á su magestad sumamente bueno, es acto de caridad, un deseo de ver á Dios, es acto de esperanza y á este modo se ejercitan estas virtudes en otros semejantes afectos de la voluntad: tambien se ejercitan en otros actos virtuosos, en los cuales se incluyen, como v. gr. en el acto de contricion y cuando se reciben los sacramentos, los actos de amor del prójimo se hacen deseandole bien, ó ejercitando las obras de misericordia, espirituales y corporales.

### ESPLICACION SOBRE EL sacramento del bautismo.

**P.** *Para que fue instituido el sacramento de el bautismo?*

R. *Para quitar el pecado original y otro cualquiera, que hubiere en el que se bautiza.*

P. Decid primero, qué cosa es el bautismo?

R. Bautismo, quiere decir lavatorio, y bautizar, quiere decir lavar; y así este sacramento del bautismo es una ablucion, ó lavatorio, que se hace lavando esteriormente el cuerpo con agua natural, diciendo el que bautiza estas palabras: *Yo te bautizo en el nombre del Padre, y del*



*Hijo y del Espiritu Santo. Amen.*

P. Y como ha de hacer el que bautiza, este lavatorio?

R. Vertiendo, ó hechando el agua suficiente, para que se verifique lavatorio, sobre la criatura, en la cabeza, ó en otra parte principal del cuerpo, y diciendolo al mismo tiempo: *Yo te bautizo, &c.*

P. Y si solamente hechára el agua sobre la criatura, sin decir estas palabras, haría sacramento de bautismo?

R. No padre, no quedaba bautizada la criatura.

P. Y si dijera estas palabras: *Yo te bautizo, &c.* y no echára el agua sobre la criatura, quedaba bautizada?

R. Tampoco, y así para bautizar, es menester, que heche agua sobre la criatura, y que al mismo tiempo que la hecha, diga las palabras: *Yo te bautizo, &c.* (ó un poco antes de comenzarlas) hasta el fin de ellas, que es, *Amen.* Tambien es necesario, que uno mismo haga todo esto, porque si una persona hechára el agua, y otra dijera las palabras, no se haría sacramento, ni quedaba bautizada la criatura.

P. Por qué habeis explicado esto?

R. Porque muchas veces suele ofrecerse, que algunas personas seglares bautizan de socorro,

en caso de necesidad (como muchas veces se ha ofrecido) para que sepan si se les ofreciere, como han de bautizar, y no cometan por su ignorancia algunos yerros y por ellos pongan á peligro de nulidad el bautismo, ó no le hagan verdadero como deben hacerle, y la criatura perezca por su culpa.

P. Pues quien puede bautizar en estos casos de necesidad?

R. Cualquiera persona que tenga uso de razon, sea quien se fuere, sea eclesiástico, ó seglar, sea hombre, ó muger, y aunque sea el mismo padre, ó madre de la criatura, sea cristiano, ó sea infiel, cualquiera puede bautizar entonces, en caso de necesidad, que se tema peligro, que la criatura se muera sin bautismo, si se dilata el bautizarla.

P. Y si en este caso de necesidad se hallan presentes muchas personas, quien de ellas ha de bautizar?

R. En este caso se ha de guardar orden, segun la dignidad, ó calidad de las personas; por lo cual, si está allí un sacerdote, este ha de bautizar; sino hubiere allí sacerdote, ó algun eclesiástico, clérigo, ordenado, ó religioso, ha de bautizar el hombre, y sino hay hombre, ó aunque le haya, no sabe lo que ha de hacer, ha de bautizar la muger; y en fin, aunque haya otra persona de mas dignidad, sino sabe bien, como se ha de bautizar, ni las palabras que se di-

cen, puede bautizar quien lo supiere, aunque sea inferior, ó sea muger.

P. Supuesto, que os puede suceder este caso, decid como entonces habiais de bautizar?

R. De esta suerte: cogiera en una jarra, ó en otra basija un poco de agua, y vertiera la suficiente para que se verificase lavatorio, sobre la cabeza ó cuerpo de la criatura, y al mismo tiempo, que la hechàra el agua, dijera: *Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.* y todo esto lo hiciera con intencion de bautizar, ó de hacer sacramento de bautismo, segun lo que Cristo instituyó y hace la Santa Madre Iglesia en este Sacramento.

P. Está bien; pero decid, y en caso que la criatura no hubiera nacido del todo y solo hubiera sacado un pie, ó una mano, ó un dedo, v. gr. y se temia, que no naciese viva, como suele acontecer en un parto dificultoso, qué habiais de hacer?

R. Bautizarla en el pie, ó en la mano, ó en el dedo, ó en otro cualquiera miembro, ó parte del cuerpo que se manifestàra; y en el caso de no poder bautizar à la criatura yà nacida en parte inmediata, ó desnuda del cuerpo y solo pudiera bautizarse en aquella telilla, en que sale embuelta del vientre de la madre, la bautizarà en aquella telilla.

P. Y en caso de duda, si la

criatura estaba viva ó muerta, la habias de bautizar?

R. Si padre, debajo de condicion, diciendo, v. gr. *Si estás viva, yo te bautizo, &c.* pero si conocia ciertamente, que estaba muerta, de ningun modo la habia de bautizar, porque los muertos no son capaces de recibir sacramentos; y si dudaba si lo nacido era persona humana, tambien la bautizàra debajo de condicion, diciendo v. gr. *si eres persona humana, yo te bautizo, &c.*

P. Está bien, y si despues de haber bautizado à la criatura, como dicen de socorro, por la necesidad, vive despues, qué habeis de hacer?

R. Informar de todo al párroco, y de la manera, que la habia bautizado, esto debo hacer y tambien deben hacer lo mismo los testigos, que estuvieron presentes al bautismo (si hubo algunos) informando la verdad y claramente al párroco, pues yà sabe lo que ha de hacer en estos casos.

P. Y con qué agua habeis de bautizar?

R. Con agua natural, ó elemental de suerte, ó de rio, ó de pozo, ó llovediza, cualquiera basta, una vez que sea agua usual, ó natural, porque solo con esta agua se puede bautizar; pero no con agua compuesta, como v. gr. agua de olor, ó de rosas, ó de limon, porque con estas aguas compuestas ó artificiales, no se hace bautismo.

P. Y en estos casos de necesidad, es necesario, que el agua esté bendita, ó sea con agua de la pila?

R. Para que el bautismo sea valido y verdadero, nunca, ni en ningun caso, es necesario, que el agua esté bendita, solamente cuando bautiza el párroco, ó sacerdote en la Iglesia con solemnidad, es necesario usar de agua bendita para bautizar lícitamente y sin pecar.

P. Sabeis porque se bautiza con agua, ó por que el agua es la materia del bautismo?

R. Por muchas razones, quiso Cristo nuestro Señor determinar el agua para el bautismo, entre las cuales es una, para mostrar el efecto de este sacramento; pues así como el agua tiene el lavar y limpiar toda inmundicia, así nos demuestra ser el efecto del bautismo, lavar el alma de pecados y limpiarla de las manchas de la culpa: la otra razon es, porque como el bautismo es necesario para la salvacion, á todos, quiso Cristo que se bautizase con agua, por hallarse esta con facilidad y prontamente en cualquier parte, en lo cual resplandece la suma benignidad de la divina misericordia; pues proveyó de tan fácil y pronto remedio, para la salvacion; y por esta misma razon de ser tan necesario el bautismo, quiso tambien su Magestad, que cualquiera persona fuese eclesiástico ó secular, fue-

se hombre ó muger, pudiese bautizar en estos casos urgentes de necesidad.

P. Decid ahora: y fuera de caso de necesidad, cuando se han de bautizar los niños?

R. Cuanto antes despues de su nacimiento, ó recién nacidos, lo cual yá se saben, y así hacen muy mal, y aun pecan los padres, que por causas vanas, ó frívolos motivos retardan el ofrecer sus hijos al bautismo; pues todo aquel tiempo, que se le dilatan, les privan de muchos bienes espirituales y de la gracia de este sacramento, y con la demasiada dilacion les esponen á peligro de perder la bienaventuranza eterna, por los muchos peligros de muerte, á que están espuestos los niños, por lo delicado de la naturaleza en aquella tierna edad; y si se mueren sin recibir el agua del bautismo, no pueden entrar en la Gloria.

P. Decis muy bien; y así explicando Cristo nuestro Señor la necesidad del bautismo en el evangelio de san Juan (cap. 3.) dice: *El que no fuere otra vez nacido por el agua y Espiritu Santo, no puede entrar en el Reyno de Dios*; por lo cual deben celar mucho esto los párrocos, y no permitir semejantes culpables dilaciones; pero decid: No tienen otro remedio los niños para salvarse, mas que recibir este sacramento del bautismo?

R. Otro remedio tienen, que es el martirio, el cual se lla-

ma bautismo de sangre, y suple por el sacramento; por lo cual, si los párvulos son martirizados por Cristo (como los niños inocentes) conseguirán la gloria, aunque no lleguen á recibir el agua del bautismo; pero no tienen otro remedio para salvarse, sino el bautizarse, ó el ser martirizados por Cristo.

P. Y los grandes que tienen ya uso de razon?

R. Estos tambien se salvarán si padecen martirio, aunque no puedan llegar á bautizarse; y asimismo se salvarán, cuando en caso de no poder recibir el agua del bautismo, ó no tener ocasion y oportunidad de bautizarse, desean el bautismo y tienen juntamente con este deseo, verdadero dolor de contricion de sus pecados, ó hacen algun acto de caridad, ó amor de Dios; y esto es recibir de voluntad este sacramento del bautismo, lo cual explican los moralistas.

P. Es verdad; pero bueno es saberlo. Ahora decid: Que se entiende en la respuesta del catecismo, en que se dice, que el sacramento del bautismo es para quitar el pecado original, y otro cualquiera que hubiere en el que se bautiza?

R. Aqui se declara el efecto del sacramento del bautismo, que es quitar el pecado original y todos los demas pecados, que hubiere cometido el hombre antes de bautizarse; y asimismo se declara el fin para que le insti-

tuyó Cristo Señor nuestro, que es principalmente en remedio de el pecado original; y asi se quita por virtud de este sacramento, y tambien se quitan por él todos los demas pecados que tuviere el que se bautiza.

P. Pues puede haber en el que se bautiza otro pecado mas, que el original?

R. En los párvulos, que no han llegado al uso de la razon, no padre, no hay mas pecado, que el original, porque son incapaces de pecar; pero en los que ya grandes, ó adultos con uso de razon se bautizan, si padre, puede haber en ellos mas pecados, que el original, porque pueden ya haber pecado; por lo cual, si uno ya adulto se bautiza (como suele suceder bautizarse algun moro, ó infiel, que se convierte á nuestra Santa Fé Católica) entonces por el bautismo, se le quita el pecado original, y se les perdonan todos los demas pecados, que él hubiere cometido antes de bautizarse, llevando la debida disposicion, como antes se lo advertirán, pues debe ser antes instruido en todo lo necesario, lo cual se llama catequizar.

P. Y como quita el bautismo el pecado original, y los demás que tuviere, ó hubiere cometido el que se bautiza?

R. Todos se perdonan por este sacramento enteramente en cuanto á la culpa y toda la pena eterna y temporal, debida

por los pecados, de suerte, que el que muere con la gracia baptismal, ó recién bautizado, sin haber pecado mortal, ni venialmente despues de bautizado, vuelva derecho al Cielo, sin pasar por las penas del Purgatorio; y por esta razon de perdonarlo todo el sacramento del bautismo, no se da penitencia, ni se impone satisfaccion alguna á los que yá grandes se bautizan.

P. Y tiene otro algun efecto mas este sacramento?

R. Una vez, que por el sacramento del bautismo se quita el pecado original, y se perdonan todos los pecados que tuviere el que se bautiza, tambien por la virtud de este santo sacramento, se nos dà la gracia divina, que nos santifica y hace justos y santos, hijos de Dios, y herederos de su gloria; por la cual somos lavados y purificados de todas las manchas de la culpa, somos reengendrados á la vida espiritual y renacemos en Cristo, y por esto el bautismo es una espiritual regeneracion; con ella se nos infunden divinamente las virtudes y celestiales dones, se dà el Espíritu Santo al alma y despojado el hombre del viejo Adán, queda todo renovado y hecho nueva criatura en Jesucristo, incorporado y unido con su Magstad; imprime tambien este sacramento un caracter en el alma, que nos marca y señala por ovejas de Cristo perpetuamen-

te, nos hace hijos de la Iglesia, capaces de los demas sacramentos y hábiles para todas las obras y oficios de piedad y religion.

M. Decis muy bien, y esto es lo que dice el apostol S. Pablo á los bautizados: *Lavados sois, santificados sois, justificados sois en nombre de nuestro Señor Jesucristo, y en el espíritu de Dios nuestro:: Todos los que sois bautizados en Jesucristo, os habeis vestido al mismo Jesucristo. De todo lo cual puede colegir el cristiano, cuanta sea la excelencia y dignidad de este sacramento, cuanta su utilidad y necesidad y por consiguiente, con cuanta razon, como dice el mismo apostol, debemos todos los cristianos alabar, amar y dar gracias á aquel Señor: Que por su misericordia nos hizo salvos, por este lavacro de regeneracion y renovacion del Espíritu Santo, la cual derramó en nosotros abundantemente, por medio de Jesucristo nuestro Señor, para que purificados por su gracia santísima, seamos hechos herederos, segun la esperanza de la vida eterna. Lo demas que pertenece á la doctrina de este sacramento se deja á la explicacion de los señores curas, á quienes se les avisa en el catecismo romano, y se les encarga espliquen esta doctrina al pueblo algunas veces, particularmente en los dias que se bendice la pila, ó fuente baptismal,*



ó cuando concurre mucha gente á un bautizo, y entonces declaren lo que significan las sagradas ceremonias, que en la solemnidad del bautismo usa nuestra Santa Madre Iglesia, por ser todas muy misteriosas y pertenecer á la mayor reverencia, y veneracion de este santo sacramento, á la instruccion, y devocion de los fieles; tambien toca al párroco advertir el parentezco espiritual que contraen los padrinos en el bautismo, y escribirlo todo en el libro de bautizados. Y si la criatura fue bautizada de socorro, y solo se lleva á la Iglesia á suplir la solemnidad y ceremonias, ó como dicen, á poner los Oleos, entonces debe advertir á los padrinos, que no contraen parentesco espiritual, impedimento dirimente del matrimonio, porque en este caso no hay bautismo, pues yá estaba la criatura bautizada de socorro, por la necesidad, que hubo; y este impedimento de parentezco espiritual solo se contrae con los padrinos, cuando hay verdadero bautismo, y entonces tocan, tienen ó reciben á la criatura; pero no cuando sin bautismo, le tienen en sus ceremonias, lo cual se llama catecismo, y aunque antes era impedimento dirimente, yá no lo es, porque le quitó el Concilio Tridentino: Si ademas de llevar la criatura á la Iglesia para suplir la solemnidad, ó poner los Oleos, la vuelve á

bautizar el párroco debajo de condicion, por haber hallado que fue dudoso el bautismo de socorro, que la dieron por haber necesidad, entonces hay sus dudas acerca del parentezco espiritual, y del impedimento con los padrinos y padres, &c. y asi en este caso se consulta y se anota en el libro: En el bautismo de socorro no hay solemnidad de padrinos, y aunque alguno tenga á la criatura en este caso para bautizarla, no contrae parentezco espiritual; pero el que bautiza en caso de necesidad, contrae parentezco espiritual con la criatura, porque hay verdadera regeneracion, por la cual contrae parentezco siempre, el que bautiza.

*P. Qué es pecado original?*

*R. Aquel con que todos nacemos heredado de nuestros primeros padres.*

*P. Quiénes fueron nuestros primeros padres?*

*R. Adán y Eva.*

*P. Pues pecaron?*

*R. Si padre.*

*P. Y qué pecado cometieron, ó como pecaron?*

*R. Pecaron por haber comido de la fruta de un arbol, que habia en el Parayso, llamado el arbol de la ciencia del bien, y del mal, habiéndoles Dios vedado la comida de este arbol; este fue el pecado de nuestros primeros padres y fue pecado de gula y de inobediencia, y principalmente fue de soberbia, el*

cual estuvo en apetecer desordenadamente alguna semejanza con Dios, ó la excelencia de ser con dioses en la forma y manera, que lo esplican los teólogos.

P. Decis muy bien y por eso se dice en la sagrada escritura (Ecclesiást. 10.) que el principio de todo pecado es la soberbia, y que de ella tuvo principio la perdicion de el hombre. (Tob. 4.) Ahora esplicad, como nosotros heredamos el pecado de nuestros primeros padres?

R. Porque se traduce y transfunde en nosotros, como descendientes suyos.

P. Pues por qué se traduce, y transfunde en nosotros, si nosotros no comimos del arbol vedado?

R. Esto toca á los doctores y teólogos: lo que he leído es, que todos pecaron en Adán, y que por la inobediencia de un hombre (es á saber nuestro primer padre) son todos constituidos pecadores. Y que aunque nosotros actualmente no cometimos este pecado, por acto de la propia voluntad, nos compete por fuerza de la voluntad de Adán, pues en la voluntad de Adán, como cabeza natural y moral de todo el género humano, estaban en cierto modo contenidas las voluntades de todos nosotros sus descendientes.

P. Está bien, que esto es lo que dice el apostol san Pablo: (Rom. 5.) *Por un hombre entró en el*

*mundo el pecado y por el pecado la muerte y asi pasó la muerte en todos los hombres, en el cual (es á saber en Adán) todos pecaron;* pero decid, como se traduce y transfunde en nosotros este pecado de nuestro primer padre?

R. Tambien toca esto á los doctores y teólogos, á nosotros, dice san Agustin, nos basta saber del modo que se nos quita el pecado original, aunque no sepamos, ni entendamos el modo, ó como le incurrimos; lo que he leído es, que el pecado original se traduce en nosotros por la generacion carnal y natural propagacion de Adán, de tal suerte, que si hubiera algun hombre, que no naciera, ni descendiera de Adán, no contrajera este pecado, ni naciera injusto, pues á la manera, que la justicia original (que era un dón de la gracia dado por Dios á nuestro primer padre, con el cual el alma se santificaba y sugetaba á Dios perfectamente) juntamente con la naturaleza se habia de traducir en todos nosotros, si Adán hubiera perseverado en la inocencia (por cuanto esta gracia y justicia original se la dió Dios á nuestro primer padre, para sí y para todos sus descendientes, es á saber, que de Adán, como cabeza del género humano, se habia de transfundir en sus descendientes, sino pecara) asi su pecado, por el cual toda la naturaleza quedó infecta, junto con la naturaleza, pasa y se deriva en sus descendientes por

el origen. Por lo cual este pecado con que todos nacemos, heredado de nuestros primeros padres, se llama original, porque nos viene á todos de nuestro origen, que es Adán, á diferencia del pecado, que cada uno de nosotros comete por su propia voluntad, que se llama personal. Y así como Adán pecando, perdió la gracia, y justicia original, todos nosotros nacemos con la mancha del pecado, privados de la gracia, y justicia original, con que debíamos nacer, y por consiguiente nacemos con la rebeldía de las pasiones, sujetos á dolores, enfermedades y trabajos con la necesidad de morir, y con otras innumerables miserias, que cada día experimentamos, efectos de el pecado original; pues por él se perdió la justicia original, que prohibía este desorden; y aunque por el sacramento del bautismo se quita el pecado original, y se nos dá la gracia, quedan en el cristiano la rebeldía de las pasiones, la concupiscencia y las miserias y penalidades corporales, para ejercicio y mayor merecimiento, como se ha dicho en la explicacion del nono y décimo mandamiento.

M. Bastante doctrina habeis dado para que se tenga alguna noticia del pecado original, la cual es muy necesaria en el cristiano, pues dice san Agustín, que es el fundamento de la fé cristiana. Pero decid:

P. Y heredamos el pecado ori-

ginal de Adán y Eva?

R. No padre, solamente le heredamos de Adán, porque solo Adán es la cabeza de el género humano, y de él solo se traduce en todos sus descendientes; y así, he leído, que si Adán no hubiera pecado, aunque Eva nuestra madre pecara, no contrajéramos, ni heredáramos nosotros el pecado original.

P. Pues cómo se dice en la respuesta de nuestro catecismo, que el pecado original es aquel, con que todos nacemos, heredado de nuestros primeros padres, que son Adán y Eva?

R. Porque ambos pecaron y porque Eva fue la ocasion del pecado de Adán, pues ella le indujo á pecar, dándole á comer de la fruta del árbol vedado; y así, el pecado de Eva, he leído, que fue con la circunstancia de escándalo, por cuanto fue Eva piedra de escándalo para su marido, y por este lo fué tambien á todo el género humano; pero en la realidad, lo cierto es, que solo de la persona de Adán, que es nuestra cabeza, y origen, heredamos el pecado original.

P. Decid ahora: Cuando heredamos el pecado original?

R. En el primer instante, que somos concebidos.

P. Cuando es esto?

R. En aquel primer instante y momento, que el alma es infundida en el cuerpo organizado, que es el primer instante de nuestra animacion y ser natural.

**P.** Y son concebidos todos los hombres en pecado original?

**R.** Todos los descendientes de Adán por humana y carnal generacion le contraen y son concebidos en pecado, excepto Maria Santísima, que aunque hija, y descendiente de Adán, no contrajo, ni heredó el pecado original, porque Dios por privilegio especial preservó á su Santísima Madre de esta culpa, y asi celebramos su Concepcion Inmaculada y Purísima; y alabamos y predicamos á la Virgen concebida en gracia sin mancha de pecado original en el primer instante de su sér natural, y animacion sagrada, y toda su vida fue Purísima, Inmaculada y Santísima sin pecado alguno, ni original, ni mortal, ni venial, ni aun levísimo.

**P.** Decid ahora: Y nacemos todos los hombres con el pecado original?

**R.** Todos, excepto la Virgen Maria, le heredamos y fuimos concebidos en pecado original; pero algunos santos nacieron, y á sin el pecado original, porque fueron santificados en el vientre de su Madre, y así lo creemos del glorioso S. Juan Bautista.

**P.** Y de Cristo Señor nuestro, qué decis?

**R.** Cristo nuestro Señor, ni contrajo el pecado original, ni le pudo contraer, antes bien así como el pecado de Adán se traduce en todos sus descendientes, que son engendrados corporal-

mente de Adán, así la gracia de Cristo se traduce en todos los que son espiritualmente engendrados por este Señor, por la fé, y por el bautismo; y asimismo fue Cristo toda su vida Santísimo, Inocentísimo, Inmaculado; no hizo pecado alguno, ni aun pudo pecar, porque como he leído, fue impecable y estuvo lleno de gracia y de verdad.

### *ESPLICACION SOBRE EL sacramento de la Confirmacion.*

**P.** Para qué es el sacramento de la Confirmacion?

**R.** Para confirmarnos y fortalecernos en la fé, que recibimos en el bautismo.

**P.** Decid primero: qué cosa es el sacramento de la Confirmacion?

**R.** Este es aquel sacramento, que hace el señor obispo, ungiendo la frente del que se confirma, con el Crisma sagrado en forma de cruz, y diciendo ciertas palabras; y así, el sacramento de la Confirmacion, es una uncion hecha por el obispo con el Crisma, en figura de cruz en la frente, con cierta forma de palabras determinadas.

**P.** Y qué cosa es el Crisma, con que confirma el señor obispo?

**R.** Es un unguento hecho de aceyte de olivas y balsemo bendecido por el obispo; y esta es la materia con que se hace sacramento, así como el del bautismo, es el agua natural.

P. Y quién es el que puede confirmarse, y es capaz de recibir este sacramento?

R. Cualquiera hombre ó muger, sea niño ó sea grande, con tal, que esté bautizado, porque sino lo está, no es capaz de este sacramento, ni de ninguno de los demás.

P. Y qué se requiere en los que se confirman?

R. En los niños no se requiere cosa alguna para recibir este sacramento; pues suple por ellos la Iglesia nuestra Madre la intencion, y ván dispuestos con la gracia del bautismo; pero en los que yá grandes con uso de razon se confirman, es menester, que tengan intencion ó voluntad de confirmarse, y que vayan en gracia para recibir este sacramento; por lo cual si tienen conciencia de pecado mortal, se han de disponer haciendo un acto de contricion, ó confesándose antes, que es lo mejor; y esto se lo advertirán entonces con gran cuidado, y el párroco instruirá á sus feligreses, y el que no supiere lo que ha de hacer para recibir bien y dignamente este santo sacramento, procure preguntar y no ir á ciegas á confirmarse, sin saber á lo que vá, ni lo que ha de recibir; pues si se confirma sin tener intencion, no quedará confirmado; y si recibe este sacramento con conciencia de pecado mortal, sin disponerse, pecará mortalmente y cometerá un grave sacrilegio.

P. Y cuando se han de confirmar los cristianos?

R. En cualquier tiempo y en cualquiera edad; ahora sean niños, ahora sean grandes, aunque lo mas conveniente es confirmarse en teniendo yá uso de razon, una vez que haya esperanza de que habrá ocasion de confirmaciones; el aguardar á confirmarse yá en la vejez por andarlo pereciendo; es muy reprehensible en el cristiano.

P. Yá direis algo acerca de esto, ahora explicad la respuesta del catecismo y decid: como se entiende, lo que en ella se dice, que el sacramento de la confirmacion, es para fortalecernos y confirmarnos en la fé, que recibimos en el bautismo?

R. En esta respuesta se declara el efecto de este santo sacramento de la confirmacion, el cual es (como en ella se dice) fortalecer al cristiano en la fé. Y así, además de darnos un aumento de la gracia, que nos santifica, nos dá un auxilio, ó gracia corroborativa, por la cual el cristiano se corrobora y recibe fuerzas para vencer las tentaciones contra la fé y valor, ó animo para confesarla publicamente, aunque sea con peligro de su vida y de perderla si fuese necesario; y así esta gracia de la confirmacion, es como complemento y perfeccion de la gracia del bautismo.

M. Decis muy bien, y para que mejor lo entendais, notad esta doctrina de san Melchiades



**Papa:** (Epist. decret. ad Episcopos Hispaniæ) *El Espíritu Santo* (dice) *baja saludablemente sobre las aguas del bautismo, en la fuente da su lleno, para la inocencia y santidad; en la confirmacion dá aumento de gracia y por cuanto en este mundo hemos de vivir siempre, y en toda edad peleando contra enemigos y peligros; en el bautismo somos reengendrados en la vida espiritual, despues del bautismo somos en la confirmacion fortalecidos para la lucha; en el bautismo somos lavados en la confirmacion, despues del bautismo, somos corroborados: la confirmacion arma é instruye al cristiano, para la batalla de esta vida.* De manera, que en el bautismo renacemos espiritualmente y en la vida espiritual somos como niños tiernos y débiles; pero la confirmacion nos hace varones fuertes en la fé; y así, por este sacramento llega el cristiano (aunque sea niño) en lo espiritual á la edad perfecta de varon; por lo cual muchos en la edad pueril y juventud, por la fortaleza del Espíritu Santo, que recibieron en la confirmacion, pelearon tan fuertemente por la fé de Jesucristo, que como valerosos soldados la confesaron hasta morir y derramar su sangre, de que hay muchos ejemplos de santos y santas, que aun en la niñez padecieron martirio, todo lo cual se significa en las sagradas ceremonias, que usa nuestra Santa Madre Iglesia en la confirmacion,

como son en la bofetada, que dá el obispo al que se confirma, y en la uncion que hace en la frente en forma de cruz, en lo cual se dà á entender, que el cristiano sin empacho, ni temor alguno ha de confesar la fé de Jesucristo y su cruz, y que por ella ha de estar siempre armado y dispuesto á padecer, si fuere necesario, bofetadas y afrentas; lo demas será bueno, que el señor cura lo explique, como tambien el parentezco espiritual, que contraen los padrinos por la confirmacion, este ha de estar confirmado y ha de ser otro distinto del bautismo. Ahora decid:

**P.** Y es necesario á todos este sacramento de la confirmacion y tienen todos los cristianos obligacion de confirmarse?

**R.** Absolutamente hablando, no es necesario este sacramento para la salvacion, ni hay obligacion de recibirle; pero es muy conveniente y saludable el recibirle, y muy reprehensible en el cristiano la omision y negligencia de confirmarse; pues en una cosa llena de santidad, como es este sacramento, por el cual se nos reparten tan largamente los divinos dones, es de temer mucho la negligencia, y que por ella se deje; pero en algunos casos hay obligacion por precepto de recibir este santo sacramento, lo cual dirán los párrocos y confesores: lo que he leído es, que el que padece graves tentaciones contra la

fé, las cuales juzga vencer confirmandose, que debe confirmarse y será conveniente, que los confesores se lo manden, pues como se ha dicho, la virtud y gracia de la confirmacion es dár fortaleza al cristiano contra semejantes tentaciones; cuando se dà, y se sigue escàndalo de no confirmarse es pecado el no recibir este sacramento, el dejar de confirmarse por menosprecio, es gravísimo pecado, y como se ha dicho, sin este sacramento no se salvará el hombre, si le deja por menosprecio.

M. Decis muy bien; y habeis de saber, que dicen muchos autores, que la negligencia, floxedad, ó pereza, que algunos tienen de confirmarse (y por esto habiendo tenido ocasiones y oportunidad de poder comodamente confirmarse, lo han dejado, y no se les dà nada de no estar confirmados) que esta omision es algun género de menosprecio, ó que á lo menos se arriima à él: por lo cual; yo aconsejara á todos los cristianos, que procuren hacer mas estimacion de este sacramento y confirmarse cuando se les ofrezca la ocasion, y puedan cómodamente, ó yá por haber confirmaciones en sus mismos lugares, ó en otros cercanos; pues como muchas personas suelen hacer otros viages y muy lejos por negocios temporales, y de menos importancia, ó por su voluntad, es razon, que los hagan, y dén algunos pasos por el

bien de sus almas y por confirmarse y conseguir los admirables efectos de este santo sacramento. Este mismo cuidado deben tener los padres de familias, y de embiar à sus hijos, criados, ó domésticos, que están á su cargo à confirmarse, cuando tengan la ocasion de haber confirmaciones, y no la pierdan, por si acaso no tuvieran otra tan presto; pues no siempre suele haber esta oportunidad en todos los lugares de los obispados, porque no pueden todas las veces, ni todos los años los señores obispos hacer en todas partes confirmaciones; yá por la distancia, yá por sus graves y frecuentes ocupaciones.

### ESPLICACION SOBRE EL sacramento de la penitencia.

**P.** Para qué es el sacramento de la penitencia?

R. Para perdonar los pecados cometidos despues del bautismo?

P. Qué pecados son estos?

R. Los mortales y tambien los veniales?

P. Decid primero, qué sacramento es este de la penitencia?

R. El que recibimos quando nos confesamos y asi le llamamos comunmente confesion; y se llama confesion, porque este sacramento està instituido en forma de juicio y tribunal, en el cual el pecador se acusa de sus pecados, y los confiesa de-

lante del sacerdote confesor, que como ministro de Cristo, es el juez que los juzga y dá la sentencia al penitente, que es el reo; y así, una de las partes de este sacramenio y aun la mas conocida, es la confesion: por lo cual, de ella toma el nombre de confesion este sacramento.

P. Y por qué se llama de la penitencia este sacramento?

R. Por el dolor y contricion, que es otra parte esencial de este sacramento, el cual dolor es acto de la virtud de la penitencia; y así, este sacramento es para arrepentirse y llorar el peccador sus pecados.

P. Esplicad yá, que quiere decir, que el sacramento de la penitencia es para perdonar los pecados cometidos despues de el bautismo?

R. Quiere decir, que Cristo nuestro Señor instituyó este sacramento en remedio de los pecados, que el hombre cometiese despues de bautizado, así como instituyó el sacramento del bautismo en remedio del pecado original y de otro cualquiera, que tuviere, ó hubiere cometido el hombre antes de bautizarse: por lo cual este sacramento de la penitencia, es necesario para la salvacion á los cristianos, que despues del bautismo, han caído en pecado mortal, coma el bautismo es necesario á los no bautizados.

P. Y como es necesario para la

salvacion y para el perdon de los pecados cometidos despues del bautismo, este sacramento de la penitencia?

R. Es necesario de hecho, ó de voluntad, de tal suerte, que sin recibir este sacramento de la penitencia, de hecho ó de voluntad, no se puede salvar el hombre, que despues de bautizado ha pecado mortalmente.

P. Pues cómo se recibe de hecho el sacramento de la penitencia?

R. Confesándose de hecho, ó haciendo una buena confesion.

P. Y cómo se recibe de voluntad?

R. Haciendo un acto de contricion perfecta, con deseo, voluntad y propósito de confesarse; y una vez, que la contricion sea verdadera, en ella se incluye este propósito de confesarse, y así la contricion se llama confesion en el deseo y por este acto de contricion se perdonan tambien todos los pecados: por lo cual, si uno muriese sin confesarse, por no poder por algun accidente, se salvaria, una vez que tuviese contricion perfecta de sus pecados; pues entonces recibia de voluntad el sacramento de la penitencia.

P. Mas adelante se esplicará esto; ahora hablando solo del sacramento de la penitencia, decid: y qué pecados mortales cometidos despues de el bautismo, son los que se perdonan por este sacramento?

R. Todos los que tuviere el penitente, aunque sean innumerables, mas que estrellas hay en el Cielo y arenas en el mar y aunque sean muy enormes y gravísimos; pues para todos y cualesquiera pecados, dió Cristo nuestro Señor potestad para perdonarlos, à los sacerdotes en este sacramento sin limitacion, ni excepcion alguna, y para todas las veces que se confesase con la debida disposicion; y asi, quiso su Magestad, que este sacramento de la penitencia fuese reiterable, que se pudiese recibir muchas veces, para que todas cuantas cayese el cristiano en pecado mortal, fuese perdonado y restituido á su divina gracia y amistad, en lo cual resplandece su infinita bondad y misericordia.

M. Despues direis como se perdonan los pecados mortales y tambien los veniales cometidos despues del bautismo, por este sacramento de la penitencia. Ahora decid:

P. *Qué es pecado mortal?*

R. *Es decir, hacer, pensar ó desear algo contra la ley de Dios en materia grave.*

P. Qué entendeis aqui por la Ley de Dios?

R. No solamente se entienden los diez mandamientos de la Ley de Dios, sino tambien los de la Santa Madre Iglesia y las demas leyes y preceptos de los prelados y superiores; porque todas las leyes humanas, dima-

nan de la Ley Divina y eterna, y de ella tienen la fuerza de obligar, pues Dios es el que manda obedecer à los superiores y legítimos prelados; y asi, no solamente es pecado mortal, quebrantar algun mandamiento de la Ley de Dios en materia grave, sino tambien lo es quebrantar en materia grave, algun mandamiento de la Iglesia, ó las leyes y mandatos de los superiores; pues el que los quebranta ya tambien en algun modo contra la ley de Dios: tambien peca, el que obra contra su conciencia, porque và asimismo contra la Ley de Dios, pues el dictàmen de la razon, es participacion de la Ley Divina, y eterna.

P. Pues id explicando la respuesta del catécismo y decid: como se peca mortalmente, diciendo algo contra la Ley de Dios en materia grave?

R. Por palabra, v. gr. jurando falso, ó murmurando contra la fama del prójimo.

P. Cómo se peca mortalmente, haciendo algo contra la Ley de Dios en materia grave?

R. Por obra, v. gr. hurtando notable cantidad, ó teniendo actos torpes y deshonestos.

P. Cómo se peca mortalmente pensando algo contra la Ley de Dios en materia grave?

R. Por pensamiento consentido, v. gr. teniendo complacencias, ó delectaciones morosas torpes, ó alegrándose de la muerte, ó de el mal grave del prójimo.

mo, aunque no se pase á la obra, ni al deseo.

P. Y cómo se peca mortalmente deseando algo contra la Ley de Dios en materia grave?

R. Tambien por pensamiento consentido de mal deseo, v. gr. deseando hurtar cosa grave, ó deseando la muger agena; y á este modo teniendo otros deseos depravados y desordenados de cosas malas graves, aunque solo se queden en el deseo, y no se pongan por obra, ni se pase á ejecutarlos.

P. Y solamente es pecado mortal, decir, hacer, pensar, ó desear algo contra la Ley de Dios en materia grave?

R. Tambien es pecado mortal, el dejar de hacer algo, que nos manda Dios, en materia grave; y así peca v. gr. el que no oye misa el dia de fiesta, el que no ayuna en dia de ayuno, el que no restituye lo ageno, y lo retiene contra la voluntad de su dueño, el padre que no cria bien á sus hijos; y estos pecados se llaman pecados de omision y de esta suerte por omision pecamos todas las veces, que no hacemos lo que estamos obligados y Dios nos manda, y los pecados que se cometen, diciendo, haciendo, pensando, ó deseando algo contra la Ley de Dios, se llaman pecados de comision, y de esta suerte pecamos, todas las veces, que hacemos, lo que la Ley de Dios nos veda y nos prohíbe; todo se entiende y se incluye en

la respuesta de el catecismo, aunque solo dice y espresa, que el pecado mortal, es, decir, hacer, pensar, ó desear algo contra la Ley de Dios en materia grave.

P. Por qué se llama mortal?

R. Porque mata el alma de el que le hace.

P. Cómo mata el alma el pecado mortal?

R. Espiritualmente, quitandola la gracia de Dios, que es la vida del alma.

P. Y tiene mas el pecado mortal, que privar de la gracia de Dios al que le hace?

R. Si padre, hace al pecador merecedor de la muerte eterna del infierno, y un solo pecado mortal hace todo esto y basta para condenarse un alma.

P. Y tiene mas el pecado mortal?

R. Si padre, una vez que el alma por el pecado mortal, está muerta sin vida de la gracia, todas las buenas obras que hiciere el pecador en este mal estado, son tambien muertas; esto es, que por ellas no merece la gloria; pues para que las buenas obras sean meritorias de la bienaventuranza, es necesario que el hombre esté en gracia y caridad de Dios.

P. Y tiene otra cosa mas que matar al alma el pecado mortal?

R. Si padre, tiene otros innumerables males y hace muchos, y muy grandes estragos en el alma y en un librito intitulado



*Modo de bien vivir*; lo explica bien el padre maestro Pozo, dominico, en el cap. 1. dice así: *El pecado es la cosa mas vil de todo el mundo y el mortal hace al alma fea y abominable, hedionda y asquerosa; tanto, que si su fealdad se viera con ojos corporales, todos cuantos la vieran, se quedarán espantados y huyeran por no ver cosa tan fea; y si la hediondez se sintiera exteriormente, todos se taparían las narices, no pudiendo sufrir tan intolerable hedor. Por este pecado, se hace el hombre, hijo y esclavo del demonio y siervo del mismo pecado, enemigo de Dios; privalo de la gracia divina y desheredale de la gloria y le hace habitacion de Satanás, y heredero del Inferno: y así, mientras está en aquel mal estado, siempre anda acompañado de demonios, que estarán en su alma, hasta que vuelva al estado de la gracia. El que peca mortalmente, dice san Pablo, que vuelve (cuanto es de su parte) á crucificar á Cristo.*

M. Todo es así, y el que quiere saber otros muchos males de el pecado mortal, lea el cap. 37 de la vida de nuestra madre santa Teresa, y el cap. 20 de las moradas primeras, donde tratando la santa, cuán fea es el alma que está en pecado mortal, dice, que no hay tinieblas mas tenebrosas, ni cosa mas obscura y negra, que el pecado mortal; y que los que están en este estado están hechos una obs-

curidad y por tanto encarga á sus hijas rueguen á Dios mucho por los que están en pecado mortal; y así, rogad también, y rezad ahora por ellos un Padre nuestro y una Ave Maria, y decid con la santa: *Dios por su misericordia nos libre de tan gran mal, que no hay cosa mientras vivimos, que merezca este nombre de mal, sino esta, pues acarrea males sin fin.*

P. *Qué partes tiene la penitencia, para quitar el pecado mortal?*

R. *Tres.*

P. *Cuáles son?*

R. *Contricion de corazón, confesion de boca y satisfaccion de obra.*

P. *Qué entendeis en esto?*

R. Que el sacramento de la penitencia consta y se compone de estas tres cosas como de materia y partes, las cuales por la divina institucion se requieren para este sacramento en el penitente, para que por él se le perdonen los pecados; y así estas tres partes, contricion, confesion y satisfaccion se llaman los actos del penitente, porque el penitente ha de poner y llevar estas tres partes al sacramento de la penitencia.

P. *Despues explicareis cada una de ellas con distincion y claridad. Ahora decid: Y tiene la penitencia mas partes para quitar el pecado mortal?*

R. Tiene otra parte, que es la absolucion del confesor, la cual es parte tan necesaria y esen-

cial, que sin ella no hay sacramento de penitencia, ni perdón del pecado mortal; y así todo el sacramento de la penitencia consiste en las tres partes, confesion de los pecados, dolor de ellos, y la satisfaccion, que ha de poner el penitente, y en la absolucion que ha de pronunciar y hechar el confesor al penitente, la cual es la forma de este sacramento, pues con ella se le cumple el sér y dá la debida perfeccion.

P. Pues como no señala nuestro catecismo esta parte de la absolucion y solo señala las otras tres partes, contricion de corazon, confesion y satisfaccion?

R. Porque solo habla con los penitentes y á estos enseña como se han de confesar y lo que debemos hacer, para hacer una buena confesion y recibir bien y dignamente el sacramento de la penitencia, y para que recibéndole se les quite el pecado mortal y no habla con los confesores, porque estos bien saben, cuando y como han de absolver.

P. Está muy bien, y así esplicad yá cada una de las tres partes, que tiene este sacramento de la penitencia, para quitar el pecado mortal, las que ha de llevar á la confesion sacramental el penitente, y decid primero: que se entiende por contricion de corazon, que es la primera parte, ó qué cosa es?

R. Por contricion de corazon,

se entiende aquí, el dolor de los pecados y un pesar de haber ofendido á Dios con propósito de la enmienda, el cual es necesario para el valor y fruto de el sacramento de la penitencia, y así quiere decir, que el penitente se ha de confesar con dolor y arrepentimiento para que su confesion sea valida y buena y por ella se le perdone el pecado mortal.

P. Pues qué dolor es este, que ha de llevar el penitente á la confesion?

R. Este dolor puede ser de dos maneras, ó de contricion perfecta, ó de contricion imperfecta, que llamamos atricion.

P. Esplicad uno y otro, y decid primero, qué es contricion perfecta?

R. Es un dolor de haber ofendido á Dios por ser quien es, sumamente bueno y digno de ser amado sobre todas las cosas, con propósito de la enmienda, de confesarse y de satisfacer.

P. Y qué es atricion?

R. Es un dolor de los pecados y de haber ofendido á Dios por temor de las penas del Infierno con que como justísimo juez castiga al pecador, ó por temor de perder los bienes eternos de la gloria con propósito tambien de la enmienda, de confesarse y satisfacer.

P. Pues qué diferencia hay de la contricion y de la atricion?

R. La hay y se distinguen en los motivos, porque el motivo

de la contricion perfecta es la suma bondad de Dios, à quien considera y conoce el pecador ofendida; y el motivo de la atricion, es v. gr. la pena de el Infierno, ó los males eternos con que castiga Dios al pecador, ó la privacion de los bienes eternos y de la gloria, de que nos priva el pecado mortal; y así la atricion nace de temor, y la contricion de amor: por lo cual anda siempre la contricion junta con el amor de Dios, y es juntamente acto de caridad; y de esta suerte se distinguen en los motivos, la contricion y atricion; pero así la contricion, como la atricion miran á Dios como último fin, porque la contricion le mira como suma bondad, y la atricion le mira como justiciero; y así, las penas del Infierno, v. gr. no son fin de la atricion, sino excitativas del dolor y arrepentimiento, en cuanto por el temor de padecerlas y de condenarse, se excita y mueve el pecador al aborrecimiento del pecado, y al pesar de haberle cometido y de haber ofendido á Dios.

P. Pues esplicadlo con algunos ejemplos, y reducir esta doctrina á la práctica, diciendo cuando se hace acto de contricion perfecta y cuando se hace acto de atricion?

R. Cuando el pecador, v. gr. considerando ofendida la infinita bondad de Dios, y que ha ofendido, injuriado y agravia-

do à un Dios sumamente bueno y soberano, digno de ser amado sobre todas las cosas, Creador, y Señor de Cielo y tierra: Padre amoroso, y Redentor nuestro, á quien aman, adoran y sirven los angeles y todas las criaturas obedecen, le pesa de haberle ofendido, y de haber pecado, teniendo por motivo de su dolor y arrepentimiento, su infinita bondad, entonces hace un acto de contricion perfecta: y cuando considerando el pecador, que por el pecado mortal se halla manchado y afeado con la deformidad de la culpa, privado de la divina gracia, desheredado de la gloria, enemigo de Dios, esclavo del demonio y merecedor de las penas del infierno, con que justísimamente castiga la Divina Justicia al pecador, y que está en aquel mal estado á peligro de condenarse, le pesa de haber pecado, y ofendido à Dios, entonces hará un acto de atricion, porque tiene por motivo de su dolor y arrepentimiento los males que trae el pecado al alma, los castigos eternos con que Dios le castiga, y los bienes sobrenaturales y eternos de que priva.

M. Bien lo habeis esplicado; pero quiero que noteis aquí una doctrina admirable de santa Teresa de Jesus, que nos enseña la contricion perfecta, y quien la tiene, dice así en las moradas sextas, cap. 7. *El que verdaderamente ama á Dios, tiene do-*

lor de sus pecados y no se acuerda de la pena, que ha de tener por ellos, sino como fue tan ingrato á quien tanto debe y á quien tanto merece ser servido:: Espantase el alma como fue tan atrevida, llora su poco respeto, parecele una cosa tan desatinada su desatino, que no acaba de lastimarse jamás, cuando se acuerda, que por cosas tan bajas, dejaba una tan gran Magestad. Hasta aqui la Santa, y esta consideracion puede mover mucho á dolor de contricion.

P. Y cual dolor es necesario, y ha de llevar el penitente á la confesion, el de contricion, ó el de atricion?

R. Cualquiera basta para confesarse, aunque siempre habia de procurar el cristiano el de contricion, por ser el mas perfecto y como un finísimo oro en linea de penitencia.

P. Pues si basta la atricion para este sacramento, como dice la respuesta del catecismo, que una de las partes que tiene la penitencia, para quitar el pecado mortal, es la contricion de corazon?

R. Porque debajo de este nombre *contricion*, se comprehende, y entiende la atricion; y asi, el que se confiesa llevando este dolor de atricion, lleva el dolor que basta y se requiere para la confesion y vá bien dispuesto.

P. Pues esplicad, qué quiere decir contricion de corazon?

R. Quiere decir, *quebranto de el corazon*, y asi, este nombre *contricion*, significa la fuerza y eficacia del dolor de los pecados, que se requiere para la verdadera penitencia, tomando la semejanza de las cosas duras y corporeas, que se quebrantan, y desmenuzan en partes pequeñas, con algun instrumento, que tiene virtud para molerlas, ó deshacerlas en menudos pedazos, como v. gr. el trigo, que se quebranta y hace arina, con la piedra del molino y los haces de mies, que se quebrantan con el trillo, el que desmenuza las pajas dejando el grano: pues á este modo proporcionalmente, pecando, se endurecieron nuestros corazones y con la fuerza del dolor, y arrepentimiento se quebrantan y ablandan: por lo cual, quando vemos, que algun pecador está impenitente y obstinado y no quiere convertirse, ni enmendarse, ni confesarse, por mas que lo exorten y prediquen, solemos decir, que tiene el corazon duro, como una piedra, ó que está empedernido, como un peñasco; pero quando de corazon se arrepiente, entonces se quebranta y ablanda, y aun muchas veces por la vehemencia ó impetu del dolor con que interiormente se compunge, suele deshacerse en lágrimas (aunque no es necesario el llorar para tener verdadero y eficaz dolor de los pecados) pues todo esto quiere decir contricion de corazon;

en que se entiende comprehendida tambien la atricion. Tambien este nombre *contricion*, quiere decir, rasgo ó rompimiento del corazon, como enseña el catecismo Romano y dice el maestro santo Tomas en su libro de doctrina, por estas palabras: *La contricion es un cortamiento de todo apetito de cosas, que son contra la Ley de Dios; pues por esto se llama contricion, porque muele y desmenuza todos estos apetitos.*

M. Decis muy bien y en este sentido se entiende lo que dice Dios nuestro Señor por su profeta Joel: *Convertios á mi en todo vuestro corazon, y rasgad vuestros corazones: pero decid ahora.*

P. Y cuando haceis acto de contricion ó de atricion, sentis algun dolor en el corazon?

R. Este dolor no es sensible, de suerte, que se perciba por los sentidos corporales, ni se siente, como se siente un dolor de cuerpo ó de cabeza, es un dolor interno, que sale de lo íntimo del alma, y por esto se llama de corazon y es lo mismo, que una tristeza, ó un pesar y sentimiento de haber pecado y ofendido á Dios, y por consiguiente es una displicencia, odio y aborrecimiento, y detestacion de el pecado cometido, de tal suerte, que si fuera posible, el quitar que el pecado hubiera sido, ó no se hubiera hecho, se quitara en virtud de este acto de dolor,

pero aunque yá no se pueda quitar en cuanto á lo pasado, ni dejar de haber sido (pues lo hecho, como dicen, no tiene yá remedio) lo quita en cuanto á la aprobacion y permanencia de la voluntad; pues esta yá le aborrece, le abomina y le retrata, y esta eficacia es comun tambien á la contricion y atricion; pero aunque este dolor no se percibe por los sentidos corporales, es necesario, que le demuestre el penitente en la confesion, dando algunas señales de dolor, porque sino las vé el confesor, no puede absolverle.

P. Pues qué señales de dolor, ha de dár el penitente en la confesion?

R. Humillarse, darse golpes de pechos, decir el acto de contricion, y á este modo en otras señales semejantes, puede manifestar su arrepentimiento y dolor; y asi debe el penitente confesarse con mucha modestia, y humildad y de rodillas, estando bueno; pues todo es señal de dolor y pertenece á la veneracion de este sacramento: por lo cual, deben reprehender mucho los confesores á algunos penitentes, que sin reflexion, ni consideracion de lo que van hacer, llegan riyéndose á confesar, y aun mientras se confiesan se rien, debiendo llorar y llegar á los pies del confesor vertiendo lagrimas; á otros, que mientras se confiesan suelen andar enredando en el vestido con las manos, ó



las tienen metidas en los bolsillos ó faltriqueras, debiendo tenerlas puestas y cruzadas; y à los que andan jugando con el rosario y dándose bueltas y se recuestan sobre el mismo confesor: tambien deben reprehender à otros que llegan tan de corrida y de prisa à confesarse, que por ser ellos los primeros, se ponen junto al mismo confesonario, y atropellan à otros, y aun suelen reñir y andar con ellos à rempujones: Lo cual es irreverencia y señal de poca humildad y de poca paciencia, y por consiguiente puede ser indicio de mala disposicion; y asi el confesor no habia de confesarles entonces, sino decirles, que bolviesen otro dia, y viniesen mas humildes y mejor dispuestos, ó sino dejarlos para los últimos y que en el interin, se retirasen à disponerse mejor: A lo que se añade, que con esta proximidad y cercanía del confesonario (donde suelen estar muchos amontonados y las mugeres à las mismas rejillas) està muy à peligro de oirse las confesiones, por mas bajo, que hablen el confesor y el penitente, y por este atropellamiento, no suelen entender el confesor, ni el penitente, y porque no se oiga algo, està precisados à hablar muy en silencio y regularmente con temor y susto, el penitente especialmente matandose, porque el confesor hable muy quedo; el cual temor y sobresalto es motivo suficiente para

perturbar à uno y à otro, y por poner en esto el cuidado, no ponerle como se debe en la confesion; lo cual va à cargo de los que se están arrimados al confesonario, sin querer apartarse de alli, por mas que lo diga el confesor: y pecan mortalmente, si oyen algo de la confesion y esto no obstante se están quietos, sin apartarse, aunque su intencion no sea por oir, sino por coger la vez: y sepan, que si oyeron algo de la confesion, están obligados à callarlo y aguardar el sigilo, como el confesor mismo, y que si dijeren algo de lo que oyeron, pecarán mortalmente y les castigará la Inquisicion. Tambien los confesores deben reprehender à otros, que se confiesan sin señal de compuncion y suelen responder à las preguntas del confesor con un género de desaire, que parece hablan con enfado y poca cortesia, diciendo à secas y con un modillo poco respetoso, *no padre, si padre*, sin atender, que el confesor es ministro de Cristo y que alli hace sus veces; y asimismo deben avisar à otros, que inconsiderados se levantan de los pies del confesor apenas acaban de confesarse, sin esperar la penitencia, ni la absolucion y se fueran acaso sin ella, si el confesor no los detuviera; todo esto es falta de veneracion al sacramento de la penitencia, prueba ó indicio de que no saben confesarse, ni qué cosa es este sacramento, y aunque ten-

gan dolor, no se conoce: por lo cual es muy necesaria la enseñanza en este punto, y que los señores curas trabajen mucho en imponer á sus feligreses, en la doctrina de este sacramento, y en el modo de confesarse, y que los confesores en el mismo confesonario lo adviertan todo á los penitentes, que conocieren rústicos, ó poco leídos, é ignorantes.

**P.** Proseguid en la doctrina de esta primera parte de la penitencia, y decid: Es contricion, ó atricion bastante para la confesion, el dolor y pesar, que tiene una persona de haber pecado, porque Dios le puede castigar en esta vida con algunos trabajos y contratiempos; v. gr. con enfermedades, quitándole la salud ó la hacienda?

**R.** No padre, porque este dolor es puramente natural por razones y motivos naturales, y el dolor que se requiere para la confesion, y es parte del sacramento de la penitencia, ha de ser precisamente sobrenatural, por motivos sobrenaturales y divinos, que solo se conocen por la luz de la fé, como son los motivos dichos de la contricion y atricion, de la bondad de Dios, v. gr. de las penas del infierno, de la pérdida de la gracia, &c. por lo cual tampoco es verdadero dolor, ni suficiente para la confesion, ni para el perdón de los pecados, el pesar que tiene una persona de haber pecado, ó cometido un mal

hecho, como v. gr. haber hurtado, por temor de que la justicia de acá, le meta en la carcel, ó le castigue, ni tampoco es dolor suficiente para la confesion, el pesar que uno tiene, v. gr. de haber comido, ó bebido con exceso por el daño seguido á su salud del cuerpo, ni el pesar que tiene una muger de haber sido incontinente y fragil, por haber perdido v. gr. su honra y verse perdida, es dolor verdadero, ni virtuoso, ni bastante para la confesion, ni para el perdón de los pecados; porque es un dolor puramente natural y por motivos humanos y naturales de cosas de acá del mundo y de esta vida y el dolor necesario para el perdón del pecado y para la confesion ha de ser sobrenatural y virtuoso, acto de la virtud de la penitencia, tenido por motivos sobrenaturales, ó de perfecta contricion, ó á lo menos de atricion sobrenatural, como se ha explicado; y así, lo que ha de sentir el pecador y llorar el penitente, para que su penitencia sea verdadera, y buena su confesion, han de ser sus pecados, por haber ofendido á Dios suma bondad, por haber perdido su gracia, y los bienes eternos de que priva el pecado mortal, por verse merecedor de los males eternos, que trae el pecado, y afeada su alma con la deformidad de la culpa.

**P.** Pues cómo haremos nosotros estos actos sobrenaturales de

contricion, ó de atricion para tener el dolor que se requiere para la confesion?

R. Con el auxilio de la divina gracia, porque este dolor es dón de Dios, é impulso de el Espíritu Santo; y así, no le podemos tener, ni hacer nosotros por nuestras fuerzas, sin el socorro divino, y sin ser ayudados de la divina gracia, que excita y mueve la voluntad á verdadera y virtuosa penitencia: por lo cual, lo que debemos hacer, para alcanzar y tener este dolor de contricion, ó de atricion, es pedir á Dios con humildad y con instancia el auxilio de su gracia, y rogarle, que se digne reducirnos y traernos á verdadera penitencia.

M. Decis muy hien, que esto es lo que dice el V. Kempis: *Ruega, pues, con humildad al Señor, que te dé espíritu de contricion y dí con el profeta: Dame Señor á comer el pan de lágrimas*: Y así enseña el padre maestro santo Tomás en su libro de doctrina, que este dolor se alcanza con la fé y la oracion; con la fé, viéndolo y considerando la gravedad del pecado, y los motivos, que excitan al verdadero arrepentimiento; con la oracion, pidiendo á Dios luz para este conocimiento de las culpas, y su gracia para llorarlas y dolerse de ellas: por lo cual, este dolor de contricion, ó de atricion sobrenatural, es mas dificultoso de tenerle, que lo que algunos juzgan,

pues les parece, que con darse golpes de pechos, y decid con la boca el Acto de Contricion: *Señor mio Jesucristo &c.* tienen ya dolor de sus pecados y que no han menester otra cosa mas para confesarse, no basta decir con la boca el acto de contricion, es necesario que sea de todo corazon; esto es, que sea sério y eficaz, y que salga de lo íntimo del alma, sintiendo en el alma y de todo corazon haber ofendido á Dios y haber pecado, por los motivos sobrenaturales ya esplicados, teniendo por ellos una displicencia y tedio de la mala vida, y aborreciendo la maldad y el pecado mas que todos cuantos males hay en el mundo: para lo cual es necesario el auxilio de la divina gracia; y así se ha de pedir con humildad y disponerse ó prepararse para alcanzarle con la fé, y con la oracion. Ahora decid:

P. Cuando ha de tener el penitente el dolor, para la confesion y para que sirva como parte de el sacramento de la penitencia?

R. Precisamente le ha de tener antes que el confesor le absuelva; pero puede llevarle ya quando se vá á confesar, ó hacerle mientras se está confesando; pero lo mejor es, que le lleve ya antes de la confesion y que se disponga para hacerle, la tarde, ó noche antes, que se ha de confesar, ó aquella misma mañana, que va á confesarse, recogíendose un

rato antes de llegar á los pies del confesor, para pedir á Dios luz, y gracia para llorar sus pecados, y dolerse como debe de todos ellos, valiéndose como se ha dicho de la fé y de la oracion, porque como es acto tan elevado y sobrenatural, pide regularmente para hacerse bien, esta diligencia de preparacion y disposicion con algun espacio de tiempo, y el irse á los pies de el confesor sin esta preparacion, y aguardar á hacer el dolor mientras se está el penitente confesando, es algo dificultoso, porque entonces en el mismo acto de la confesion suele tener todo su cuidado el penitente en acordarse de los pecados, que lleva pensados, para confesarlos y acusarle de ellos, ó en responder á las preguntas del confesor, y en atender á lo que dice: el aguardar á tener el dolor despues de haberse confesado poco antes de la absolucion, ó cuando le absuelve el confesor, tambien es peligroso, porque es difícil hacerle, y disponerse para hacerle en tan breve tiempo; porque como es acto sobrenatural y sobre nuestras fuerzas, no le tenemos en la manga, ni en la faltriquera para ponerle cuando queremos, pues pide para hacerse bien, disposicion, como se ha explicado; y así, he leído, que dice santo Tomas de Villanueva, que es muy raro el que se duele de sus pecados, como debe, á los pies del confesor, esto es,

el que sin haberse dispuesto antes, aguarda á disponerse, y á hacer el dolor, cuando yá está á los pies del confesor: por lo cual, lo mas seguro y mas acertado, es disponerse con algun tiempo antes de la confesion; y en la misma confesion puede repetir interiormente su dolor, pues la confesion ha de ser dolorosa; y despues de haber acabado su confesion, lo que ha de hacer, es renovar su dolor, y confirmarle, haciendo actos de contricion, y dándose golpes de pechos, inclinado á los pies de el confesor mientras le hecha la absolucion.

P. Y despues, qué ha de hacer?

R. Recogerse un rato á dar gracias á Dios por sus misericordias, y haberle dado lugar de confesarse, pedir á su Magestad le perdone los deseos cometidos en su confesion, y los supla su grande piedad y misericordia; y asimismo disponerse para comulgar con mucho fervor, espíritu y devocion, repitiendo actos de dolor y de amor de Dios.

P. Decid, y este dolor para la confesion, de qué ha de ser?

R. Yá lo he dicho, de los pecados; pero ha de ser un dolor universal, que se estienda á todos los mortales cometidos; y así ha de tener dolor de todos lo que tuviere, porque no basta el tener dolor de unos y de otros no, para alcanzar el perdon.

P. Y tiene otra cosa mas el dolor de contricion de corazon?

R. Si padre , el propósito firme y eficaz de la enmienda, porque no hay verdadero dolor sin este propósito.

P. Y en qué consiste este propósito eficaz?

R. En una firme resolucion de la voluntad de no volver jamás á pecar; y asi, ha de tener el penitente intencion y ánimo con la ayuda de Dios de no pecar jamás, ni ofender á su Magestad, por cuanto tiene el mundo, aunque sea á costa de perder todas las cosas y aun la vida; y asimismo ha de ir resuelto y con intencion de apartarse de todas las ocasiones, de pecar, de huir y evitar todos los peligros de ofender á Dios; y asi decimos en el acto de contricion: *Y propongo firmemente con vuestra divina gracia de nunca mas pecar, y de apartarme de todas las ocasiones de ofenderos, &c.* Y el que no lleva esta firme resolucion, ni tiene intencion de quitar de raíz todas las ocasiones y peligros de pecar, no tiene dolor, ni propósito verdadero; y por consiguiente, hace mala confesion.

P. Pues quién se dirá, que no lleva propósito eficaz á la confesion?

R. El que se vá á confesar, quedándose voluntariamente en la ocasion, y vive de asiento en los peligros, manteniéndose v. gr. en los malos tratos, en las malas amistades y correspon-

dencias, ó amancebamiento; el que conserva, v. gr. el rencor, y ánimo de venganza en su corazon; el que no quiere dar satisfaccion al agraviado, ni pagar lo que debe, ni restituir lo ajeno, &c.

P. Y quién mas?

R. El que tiene algun vicio y mala costumbre, y no procura vencerla, el que no hace de su parte con la ayuda de Dios, lo que puede para evitar los peligros de la ruina espiritual de su alma, ni cumple las penitencias medicinales, que le tiene puestas el confesor para la salud de su alma; y de esta suerte sin tener enmienda, ni un dia mas que otro, frecuenta y repite confesiones, y en todas ellas confiesa unos mismos pecados, que se llaman de reincidencia: este se puede temer, que no lleva dolor, ni propósito verdadero, y que se pone á peligro de hacer por esto malas confesiones; y en estos casos ya sabe el confesor lo que ha de hacer.

P. Está muy bien; pero decid ahora, y el volver á pecar despues de la confesion, es falta de propósito eficaz?

R. Una vez que á la confesion llevase el penitente verdadero y eficaz propósito de la enmienda, en la forma que se ha explicado; no es indicio de falta de propósito, el volver á pecar despues, sino efecto de nuestra fragilidad y miseria; y asi, la confesion, que con ver-



dadero dolor y propósito se hizo, fue buena, aunque despues caiga el cristiano en algun pecado por su flaqueza.

P. Pues qué ha de hacer el cristiano para enmendarse y no volver à pecar?

R. Pedir à Dios su gracia, apartarse de las ocasiones y procurar con la ayuda de Dios vencer sus pasiones y malas inclinaciones.

M. Decis muy bien, y para esto notad una doctrina del V. Kempis, en el cap. 25 del lib. 4 dice asi: *Dos cosas especialmente ayudan mucho á enmendarse: conviene á saber, desviarse con esfuerzo de aquello, que le inclina la naturaleza visiosamente, y trabajar con fervor por el bien, que mas le falta.*

**ESPLICASE, QUE ES CONFESION, y como se ha de hacer.**

**I.** Yá que habeis declarado, que es contricion, decid yá qué es confesion de boca?

R. Es la que regular y comunmente hacemos, diciendo bocalmente los pecados al confesor; y asi, la confesion es una secreta acusacion, que hace el penitente de sus pecados, manifestàndolos al confesor, para alcanzar el perdon y la absolucion de ellos.

P. Por qué decis, que la confesion es una acusacion?

R. Porque el penitente ha de decir sus pecados, no como quien

refiere un suceso, ó habla en una conversacion, sino por modo de acusacion, reconociéndose reo y culpado, y con deseo de vengarlos en sí; por lo cual ha de ser la confesion dolorosa y ha de proceder de interna penitencia, haciéndose en espíritu de humildad y ánimo contrito; y asi falten al debido modo de confesarse los que dicen sus culpas, como si dijeran una relacion de ciego, ó estuvieran en plática y conversacion con otros.

P. Y por qué mas se llama la confesion acusacion?

R. Porque es para acusarse de los pecados, no para escusarse; y asi, falten al debido modo de confesarse, los que en la confesion procuran defender con escusas sus pecados, disminuirlos, ó palearlos; y muchas veces de suerte, que quieren parezca acto de virtud y bueno, lo que fue muy malo, y pecado grave; esto es una gran maldad, y cuando de esta suerte le definden, mas le agravan. Tambien lo es, por el mismo motivo de disculparse, andar con réplicas, demandas y respuestas con el confesor, lo cual no puede este permitir, pues todo es prueba de poca humildad, de poca ó ninguna sujecion, de mucho amor propio y falta de la debida disposicion; y en este caso, yá sabe el confesor lo que ha de hacer.

P. Asi lo dicen los santos pa-

dres, san Gregorio y san Ambrosio; ahora decid: Por qué habeis dicho, que la confesion es una acusacion, que hace el penitente de sus pecados?

R. Porque el penitente ha de ir à la confesion à decir sus faltas y pecados, no à referir sus virtudes, ni à que le tengan por santo.

P. Y por qué mas?

R. Porque tampoco ha de ir el penitente à la confesion, à decir otras cosas impertinentes, que no conducen para la manifestacion de los pecados, ni de sus circunstancias; y asi, faltan al debido modo de confesarse, los que en la confesion dicen sus trabajos, cuentan sus lástimas y necesidades; mezclan cuentos ó historias de todo lo que les pasa, y les ha sucedido, sin ser necesario, ni conducente para la confesion, ni viene al caso, y de esta suerte hacen la confesion confusa, la interrumpen, y al confesor le molestan, debiendo ser la confesion clara, y explicar en ella solo sus pecados el penitente con voces y palabras puras y honestas, conducentes para explicarlos.

P. Y por qué mas decis, que la confesion es acusacion que hace el penitente de sus pecados?

R. Porque en ella solo se ha de acusar el penitente de sus pecados propios y no decir pecados ajenos, ha de acusarse à sí, y no à otros; y asi, faltan al debido modo de confe-

sarse algunas personas, que para confesarse de algun pecado suyo, juntamente refieren las faltas de otros y les hechan la culpa de sus pecados; la muger v. gr. al marido, este à la muger, los padres à los hijos, diciendo, que son muy malos, los hijos dicen las faltas de sus padres, los amos acusan à sus criados, estos à sus amos; y todos estos las mas veces, es por escusar sus maldiciones, ó sus impaciencias; lo cual es un abuso y una mala maña de confesarse, y asi los confesores no deben permitirlo, sino quitar à los penitentes este mal modo. Y si alli los conocen iracundos, ó con inquietud y con ira, contra los que dicen, que los mortifican, dado que sentir, ó les hacen inquietar ó perder la paciencia, y acaso murmuran, ó hablan mal de los tales, que son causa de sus desazones, debe el confesor reprehenderles agriamente, atajar sus palabras, y embiarles sin absolucion, hasta que otro dia vuelvan mas sosegados, enmendados y mejor dispuestos; pero si alli en el confesonario, en fuerza de la reprehension de el confesor, se humillaren y se compungieren, conociendo su hierro y se acusaren con dolor de su ira, y de sus faltas de caridad, que tuvieron en el mismo acto de la confesion, podrá el confesor absolverles y esto se deja à su prudencia y discrecion; y debe advertirse, que

en caso de ser necesario para confesar el penitente sus faltas, tocar algo de los que les pasa con su prójimo, ó para tomar consejo, ó para su consuelo, sea con prudencia y humildad, sin faltar á la paciencia, ni á la caridad, que faltar á ella, y mas en un acto tan sagrado como es el de la confesion, ó en un confesonario, fuera grande maldad; y mucho mayor fuera si alguna persona, fuera tan atrevida, que alli en el confesonario valiéndose del pretexto de la confesion, y de el sagrado de este sacramento, se atreviera á explicar su ira, ó enojo contra el confesor, dándole que sentir, ó agraviándole con palabras, este fuera un enorme sacrilegio y el confesor bien sabe lo que en este caso debe y puede hacer.

P. Decid yá, y con quien se ha de confesar el penitente?

R. Con cualquiera que sea confesor, esto es, con cualquiera sacerdote, que tenga licencia para confesar, como yá se sabe; pero como he leído, será muy conveniente, que procure buscar en cuanto le fuere posible, un confesor docto, timorato, ó virtuoso y prudente, que le parezca apropósito y suficiente para sanarle su conciencia, segun el estado en que se halla; y en fin, será muy acertado consejo observar en la eleccion de confesor, cuando hay necesidad espiritual, lo mismo que se hace en la eleccion

de médico corporal, para recuperar la salud perdida, en la cual siempre buscamos el mas conveniente y que á nuestro juicio, es el instrumento mas cierto para sanar; esto es, el mas docto, el mas práctico, ó de mas aciertos.

M. Decis muy bien y asi dice nuestra madre santa Teresa en muchas partes de sus obras, que importa mucho, que los confesores sean de letras y de virtud, que avisen de los peligros, que tengan santos consejos y procuren quitar de raíz las imperfecciones, y en sus avisos dá este: *Las cosas de su alma procure tratar con un confesor espiritual y docto, á quien las comunique y siga en todo.* Por lo cual, son dignos de reprehension aquellos, que de industria, ó de propósito andan buscando un confesor, que les parece ancho, ó abierto, ó menos docto, que con facilidad absuelve, que no riñe, ni reprehende, &c. y huyen del confesor, que les parece ajustado, timorato y docto, que les dá penitencias medicinales, les avisa de los peligros y procura sacarles de las ocasiones; los que asi lo hacen, pueden temer sus confesiones, porque es algun indicio de falta de dolor y de propósito verdadero, pues parece no quieren sanar de las enfermedades de su alma, supuesto que huyen de los que pueden sanarles y rehusan los remedios, lo cual

yá se ha explicado en el sexto mandamiento. Ahora decid:

P. Y cuando alcanza el penitente el perdón y absolución de los pecados en la confesión?

R. Cuando la hace buena y se confiesa bien; y así es de fé, que por el sacramento de la penitencia se perdonan todos los pecados, como se ha dicho: por lo cual el penitente ha de confesarse con esperanza del perdón en la divina misericordia.

P. Y si el confesor no le absuelve se le perdonan los pecados?

R. No padre, porque si falta la absolución, falta el sacramento; pero el confesor no niega, ni puede negar la absolución, sino al que conoce, que no viene dispuesto, ni trae las partes necesarias para recibir el sacramento de la penitencia.

P. Y si aunque no venga bien dispuesto el penitente á la confesión, el sacerdote le absuelve, quedará perdonado y absuelto?

R. No padre, en este caso la absolución es nula, por la falta del penitente, que no lleva lo necesario para este sacramento, ni va dispuesto á recibirle: por lo cual, si el penitente no lleva dolor, aunque el confesor le absuelva, no queda perdonado, si el penitente calla algún pecado mortal maliciosamente, ó por vergüenza, tampoco queda perdonado, aunque el sacerdote le absuelva. Y si el confesor conoce la indisposición del penitente, no puede absolverle, y si le absolviere le lle-

vará el diablo, como llevó á un confesor junto con un usurero, porque le absolvía, sin dejar el mal trato de las usuras, y sin restituir; además, que aunque el confesor heche la absolución al penitente indispuerto, ó incapáz de ella, no queda absuelto, ni perdonado y así nada hace aunque le absuelva: De donde se infiere la necedad y error de algunos penitentes, que viniendo á confesarse sin la debida disposición, yá por no dejar la ocasión próxima, yá por no dejar una mala costumbre, ni procurar la enmienda, yá por no restituir, pudiendo comodamente, yá por no dejar el odio y rencor, &c. Esto no obstante, están porfiando con el confesor para que les absuelva; pues lo uno no puede en conciencia absolverlos y lo otro, aunque les absuelva, no hace nada, ni hay absolución, ni confesión válida, ni sacramento, por la indisposición del penitente, y por no traer propósito verdadero, ni lo necesario para una buena confesión; y así á los tales debe desengañarles el confesor y no dejarse vencer de sus porfías y de sus vanas instancias, pues es en vano hecharles la absolución.

P. Decis muy bien; ahora quisiera, que explicarais, qué quiere decir absolver, ó absolución?

R. Quiere decir, dár libre, suelto y desatado de las culpas al penitente, porque los pecados mortales, son unas ligaduras, ó

lazos con que está atada el alma que está en pecado mortal y los sacerdotes tienen potestad como ministros de Cristo nuestro Señor de librar y desatar á los penitentes bien dispuestos de estas ligaduras de las culpas, y perdonar pecados, (que es lo mismo) por medio de la legítima administracion de este sacramento de la penitencia, y tambien tienen potestad de ligar; esto es, de no absolver y dejar ligados á los penitentes indispuestos y estas son las que llamamos las llaves de la Iglesia, que dejó Cristo á san Pedro, y á sus sucesores los sacerdotes.

M. Decis muy bien y así quiero que sobre esto que habeis dicho noteis una vision que refiere nuestra madre santa Teresa: *Mostrome tambien el Señor, como está el alma, que está en pecado mortal, sin ningun poder, sino como una persona, que estuviese del todo atada y liada, yá tapados los ojos, que aunque quiere no puede vér, ni andar, ni oír, y en gran escuridad, hicieronme tanta lástima, las almas, que están así, que cualquiera trabajo me parece ligero, por librar una:* de suerte, que el que está en pecado está atado; pero por la absolucion, queda libre y desatado, y esto quiere decir, *absolver*. Ahora decid:

P. Y hay otra confesion mas que la de boca?

R. Si padre, por señas ó señales se puede hacer la confesion, en caso de necesidad, que no

pueda hablar el penitente, y así un enfermo, ó moribundo, que por causa de la enfermedad, y del accidente está imposibilitado á hablar, y á decir sus pecados bocalmente, basta que dé algunas señales de dolor de haber pecado y ofendido á Dios, como v. gr. apretar la mano al sacerdote: y así absolviéndolo, quedan todos sus pecados perdonados y recibe verdadero sacramento de penitencia.

P. Está bien; ahora explicad solamente la confesion de boca, y decid, como se ha de hacer, para que se quite el pecado mortal, y el penitente se ponga en gracia de Dios?

R. Mucho hay que explicar en esto, porque para que la confesion sea buena y fructuosa, ha de tener algunas condiciones.

P. Pues decid las que son necesarias precisamente, para hacerla bien hecha y como se debe?

R. Ha de ser diligente, fiel y verdadera, entera y obediente, y como se ha dicho, ha de ser dolorosa.

P. Pues explicad la primera condicion y decid, qué quiere decir, que la confesion ha de ser diligente?

R. Aquí se entiende el examen de conciencia y quiere decir, que antes de confesarse, ha de hacer con toda diligencia su examen de conciencia el penitente.

P. Qué es exámen de conciencia?



R. Es hacer un recuerdo y memoria de todos los pecados cometidos despues de la última confesion, ó desde la última vez, que se confesó el penitente.

P. Y cómo ha de hacer el penitente este examen de su conciencia?

R. Lo mejor y mas fácil es hacerle por los mandamientos de la Ley de Dios y de la Iglesia, considerando lo que ha faltado á ellos en aquel tiempo y á las obligaciones de su estado y oficio, y haciendo tambien memoria de los negocios, en que ha ocupado los dias, las conversaciones en que se ha hallado, las personas con quien ha estado; y escudriñando en fin, fielmente los senos de su conciencia, y pensando y repensando todo lo que hubiese faltado en pensamiento, palabra y obra.

P. Pues algunos dicen, que hacen el examen de conciencia, rezando algunas oraciones, v. gr. *Pater noster* y *Ave Maria*, ó el rosario?

R. Eso es no saber hacer examen de conciencia, porque esto no se hace rezando, sino pensando los pecados, aunque antes será muy bueno y conveniente rezar, ó hacer oracion, pidiendo á Dios luz y acierto para hacerle bien.

P. Y qué diligencia se requiere para hacerle?

R. No se puede dar regla fija, cada uno debe gastar aquel tiempo, que le pareciere necesario,

y poner para hacerle aquella diligencia que juzga necesita, segun sus tratos y negocios, y segun el tiempo que ha que no se confiesa; y asi, el que ha tardado mucho tiempo en confesarse, v. gr. un año ó medio, ha menester mas tiempo, que otro, que se confiesa con frecuencia, y el que tiene cargos ó dependencia, ha menester tambien mas tiempo, que otros que no los tienen; y en fin, deben todos para el examen poner aquella diligencia, que se suele poner en un negocio de grande importancia, porque este es el mas importante.

P. Y si hecho el examen de conciencia se le olvidan algunos pecados al penitente, peca?

R. Si hizo el suficiente, gastando en hacerle el tiempo necesario, con el cuidado y diligencia debida, no peca, aunque se le olviden algunos pecados en la confesion; pero si se le olvidan por falta de examen suficiente, ó por no haberle hecho, si padre, peca; porque es pecado no hacer el examen suficiente para confesarse; y por consiguiente, el que por su culpa y negligencia no le ha hecho, hace mala confesion, regularmente hablando; pero si la falta de examen puede suplir el confesor con sus preguntas, puede hacer buena confesion, acusandose de lo que se acordare y respondiendo al confesor; y acusándose tambien de su negligencia, con pesar y dolor; y esto se entiende,

cuando puede hacer el penitente su examen, en alguna confesion regular, que si por algun mal, ó accidente repentino, no puede hacerle, no peca en no hacerle, y entonces basta acusarse de lo que se le acordare.

P. Yà que habeis dicho lo primero que es necesario para una buena confesion, que es hacer antes de confesarse examen de conciencia, decid ahora lo segundo?

R. La segunda condición, para que la confesion sea buena, es que sea fiel y verdadera; y esto quiere decir, que el penitente verdadera y sencillamente ha de manifestar y descubrir al confesor el estado de su conciencia, diciendo en todo, lo que siente y la verdad, sin añadir, ni quitar, ni negar lo que hizo, ni decir á sabiendas lo que no hizo; y así, mentir en la confesion en materia grave, es pecado mortal: por lo cual es nula la confesion, en que interviene mentira grave, engañando al confesor, negándole la verdad, ó añadiendo cosa que varíe el juicio, que debe formar de la conciencia del penitente; pues sinceramente y con desnudéz, sin dobleces, ni rebozos, ni rodeos, ha de descubrir el penitente sus faltas y decir el estado de su conciencia al confesor, como si se estuviera confesando con Dios, quien sabe muy bien todo lo que pasa, por secreto que sea y conoce lo interior de nuestro corazón.

M. Decis muy bien y esta doctrina es de nuestra madre santa Teresa, que en las moradas sextas, cap. 9 dice así: *Al confesor se ha de tratar como si hablase con Dios, que es muy amigo, que al que está en su lugar se trate con la verdad y claridad, que consigo mismo, deseando entienda sus pensamientos por pequeños que sean, cuanto mas las obras:: Al confesor se han de descubrir todas las faltas, é imperfecciones, para que dé remedio para vencerlas:: Al confesor se han de comunicar todas las cosas de el alma.* Ahora decid:

P. Que mas se entiende en ser la confesion verdadera?

R. Que el penitente se ha de confesar de todo lo que tuviere, y remordiere la conciencia, segun lo tuviese en ella y hubiere averiguado, despues del suficiente examen, lo que es cierto no ha de confesar como dudoso, ni lo que es dudoso ha de confesar, ni asegurar por cierto, sino lo que es cierto ha de confesar por cierto y lo que es dudoso ha de confesar dudoso; v. gr. si sabe ciertamente, que juró falso, ha de decir en la confesion, *acusome padre, que en cierta ocasion eché un juramento con mentira,* sino se acordare, ó no supiere ciertamente que juró y solo tiene duda de si juró, ó no, con mentira, ha de decir, *tengo duda si en tal ocasion jure ó no, con mentira &c.*

P. Está bien; y si habiendo

confesado el penitente un pecado mortal como dudoso, haciendo despues memoria conoce que el pecado mortal que dudaba es cierto, y que ciertamente le hizo, qué debe hacer?

R. Confesarlo en otra confesion por cierto.

P. Y cuando duda el penitente si ha confesado ó no, un pecado, que ciertamente cometió, le ha de confesar?

R. Siendo prudente y bien fundada la duda, si padre, precisamente lo ha de confesar; y en fin, siempre debe el penitente confesarse de todo lo que le remordiere la conciencia, ó tuviere duda, siendo con fundamento y de cosa grave; y esto es hacer la confesion fiel y verdadera.

P. Esplicad la tercera condicion, que habeis dicho ha de tener la confesion para que sea buena?

R. Esta condicion es, que sea entera; esto es, que el penitente ha de confesar todos los pecados que debe, y està obligado á confesar sin dejar, ni callar ninguno maliciosamente, ó por verguenza.

P. Y qué pecados son estos que debe confesar y sujetar á las llaves de la Iglesia el penitente?

R. Todos los pecados mortales cometidos despues de la última confesion, que el penitente hizo buena y se acordare despues haber hecho el examen suficiente, y los pecados mortales no con-

fesados, ó mal confesados, por haber sido nula, ó mala la confesion pasada, ó confesiones antecedentes, por algun defecto.

P. Y si el penitente calla algun pecado mortal, por malicia ó por verguenza, peca?

R. Si padre, mortalmente y comete un gravísimo sacrilegio, y si no hace despues una buena confesion de todos ellos y revalida, ó repite las malas confesiones que hizo, por haber callado algun pecado mortal maliciosamente; ó por verguenza, se le llevará el diablo, como á otros muchos, especialmente mugeres, que por haber callado pecados mortales en las confesiones, están ardiendo en los infiernos, de que hay muchos ejemplos en los libros.

P. No me direis, por qué razon, ó por qué causa callan algunos penitentes pecados por verguenza en la confesion?

R. Por una simpleza, ó boberia, y aprehension, con que el demonio procura engañar las almas para llevarlas al infierno, y perderlas eternamente; (pues como he leído, el diablo es el que quita al pecador la verguenza para pecar delante de Dios, y él mismo es el que la pone en el confesonario á los penitentes, y les cierra la boca para que callen los pecados) y asi, sin motivo, ó causa alguna tienen esta verguenza, ó empacho las personas, que engañadas de el enemigo, callan pecados en las confesiones, porque el confesor de nada se es-

panta, ni se admira, que es hombre como ellos, sujeto á caer en muchos pecados y miserias: ademas, que todo se queda tan en secreto, que aunque le quemaran vivo al confesor, ó importára la salvacion de mil mundos, no puede revelar el sigilo de la confesion, ni acusar al penitente á tribunal ninguno, aunque hubiese cometido el pecado mas feo y abominable que se puede imaginar, ni necesita de recurrir á Roma para absolverle; pues por la bula puede mucho, y sino, tiene otros medios secretos y suaves para absolver cualquier pecado, sin descubrir al penitente: Lo mismo digo de los que callan maliciosamente algunos pecados; porque el confesor v. gr. no les mande restituir, ó pedir perdon, ó apartarse de la ocasion peligrosa, ó por otros vanos temores, que aprehenden, y el demonio les pone; pues aunque el confesor no mande restituir, ó apartarse de la ocasion, &c. debe hacerlo el penitente por sí, sin que se lo manden; y en caso, que sea preciso el mandarlo el confesor, y poner algunas penitencias medicinales al penitente para curarle las enfermedades de su alma, yá sabe, que ha de usar de discrecion y prudencia en todo; y así, es tentacion del demonio el callar pecados en las confesiones; pues como de una confesion bien hecha pende la salvacion de las almas, para embarazarla se vale de cuantos

medios alcanza su astucia y su malicia, intentando solo con estos vanos temores, el perderlas por toda la eternidad.

P. Y si alguno calla algun pecado mortal, porque no se le acordó de confesar, hace mala confesion?

R. Una vez que fue olvido natural, no padre, la confesion es buena y aquel pecado mortal, que se le olvidó, tambien se le perdonó con los demas que confesó; pero queda obligado á confesar en otra confesion aquel pecado, ó aquellos pecados olvidados, una vez que despues vengan á su memoria; y si se le acuerdan antes de comulgar, debe confesarlos, y volver á reconciliarse antes de llegar á comulgar; pero si estuviese yá para comulgar puesto en el lugar de la comunion, y se le acuerda algun pecado mortal olvidado y conoce, que de apartarse de el altar, y de no comulgar entonces, lo han de notar y reparar otras personas, que están en la Iglesia, y que ha de dár que decir, ó que se puede seguir escándalo, entonces puede comulgar sin volverse á confesar, haciendo un acto de contricion: Y si alguna persona fuese tan escrupulosa, que despues de haberse confesado se le acuerda esto, ó aquello antes de comulgar, y por esto está temerosa de llegar á comulgar, sin volverse á reconciliar; si esto la sucede frecuentemente, siempre, ó casi todas las veces que

se confiesa, consulte con su confesor, que este le dirá lo que ha de hacer, pues algunas veces suelen ser escrúpulos, y no cosa de substancia; y si esto lo conociere claramente, que es impertinencia y no es pecado mortal, puede comulgar, deponiendo antes toda duda y temor.

P. Está bien; decid ahora: Como ha de confesar el penitente los pecados mortales?

R. Todos los ha de confesar, segun estuvieren en su conciencia, los ciertos como ciertos, y los dudosos como dudosos, en la manera que yá se ha explicado; y todos los ha de confesar, segun su especie, diciendo claramente, que pecados son, contra qué virtud, ó mandamiento, ó en qué materia, v. gr. si fueron juramentos ó maldiciones, si fueron pecados de hurto, ó deshonestos; si fueron de pensamiento consentido, de palabra, ó de obra, porque no basta confesarlos en general, ó á bulto; y asi no basta decir, *acusome de haber pecado mortalmente, ó acusome de un pecado mortal, ó de muchos*, ni basta decir, *acusome de unos malos pensamientos, ó acusome de todo lo que he faltado á la Ley de Dios*; este modo de confesar no es suficiente, porque se deben confesar los pecados que son segun su especie.

P. Y qué pecados ha de confesar el penitente de esta suerte?

R. Todos los que tuviere y se acordare, haber cometido; y

asi ha de confesar tambien el número de ellos y explicar las veces, que cometió tal pecado; diciendo v. gr. *acusome de haber jurado cuatro veces con mentira, acusome de cuatro actos deshonestos; acusome de haber consentido dos veces en un mal pensamiento, en las cuales tuve deseo de hurtar materia grave, ó tuve complacencia y delectacion venerea &c.* y à este modo ha de explicar el número de los pecados en cada materia, ó en cada mandamiento, porque sabiendo el penitente las veces que cometió tal pecado, no basta decir en la confesion á bulto los pecados, sin determinar el número; y asi no basta decir, *acusome de muchos juramentos, ó acusome de haber jurado y maldecido; acusome de haber tenido algunas veces actos torpes ó deseos deshonestos*; este modo de confesarse no es suficiente, porque precisamente se ha de confesar el número de los pecados, ó las veces que cayó en tales culpas y para esto se hace el examen de conciencia.

P. Y si habiendo hecho el suficiente examen de conciencia, no puede el penitente acordarse de terminadamente del número de sus pecados, ni ajustar puntualmente las veces, que cometió tal pecado, qué ha de hacer?

R. Confesarlos en la forma, que se acordare y los que segun su juicio le pareciere tiene, y cometió poco mas ó menos; pero sino puede asegurar pun-



tualmente, que fueron veinte cabales, se ha de confesar así con la nota y cláusula de poco mas, ó menos, diciendo v. gr. *acusome de haber tenido veinte actos carnales, poco mas, ó menos; acusome, que veinte veces, poco mas ó menos juré con mentira; ó acusome, que tuve con una persona torcamientos impúdicos en veinte ocasiones distintas, poco mas ó menos.* Y esto le basta al penitente, porque Dios no pide imposibles, sino que de nuestra parte con su ayuda pongamos en el examen de conciencia la diligencia suficiente para traer à la memoria nuestros pecados: por lo cual, cuando alguna persona ha procurado hacer bien su examen; y esto no obstante no puede acordarse fijamente del número determinado de sus pecados, no tiene que afligirse, ni que acongojarse, sino decir en la confesion aquello, que se acordare buenamente, y el número de sus culpas con el poco mas, ó menos, y si tuviere su conciencia enredosa, ó enmarañada, ó hubiese estado mucho tiempo sin confesarse y en mal estado, y por esto (habiendo hecho el suficiente examen) no pudiese averiguar, poco mas ó menos, tampoco el número de sus pecados, ni las veces que cayó en tales culpas, por haber caído muy frecuentemente en ellas, por tener algun vicio, ó mala costumbre, ó haber estado siempre en ocasion próxima, y en el peligro, tampoco tiene que des-

consolarse, porque en este caso basta decir tambien aquello que se acordare, en la forma que mejor pudiere; y decir v. gr. el tiempo, que estuvo en la ocasion y en este mal estado; la frecuencia que tenia de pecar en este tiempo, poco mas ó menos haciendo el cómputo del número y veces por meses, ó por semanas, ó por dias, declarando si en aquel tiempo, cuando estaba v. gr. amancebado ó enemistado con alguien, estaba espuesto à pecar, siempre que se le ofrecia la ocasion, ó pecaba todas las veces que la tenia, y se acordaba del cómplice, con quien pecaba, ó de su enemigo, de quien deseaba vengarse; y si en estas ocasiones tenia algunas retractaciones de sus malos deseos y hacia algunas veces ànimo de dejar tan mala vida, y de enmendarse; y si despues de esta retractacion y buenos propósitos volvió otra vez à pecar, y à sus depravados deseos, &c. que de esta suerte y con la ayuda del confesor, que en estos casos siempre ayuda al penitente, y le dá luz con sus preguntas, podrá decir lo que alcanzare y se acordare, respondiendo à todo la verdad desnudamente; pues así hará una buena confesion, y si despues se acordare de alguna cosa substancial, que le faltò de explicar, lo dirá en otra ocasion que se confiese. Y si habiendo dicho, segun su parecer, que serian veinte pecados, poco mas, ó menos; y despues habiendo re-

cuerdo, halló que fueron muchos más, como v. gr. cuarenta ó cincuenta, también volverá en otra ocasión á confesarlo, por no incluirse tanto número en él, poco mas, ó menos, de los veinte que dijo serían; pero advierta el penitente, que cuando no puede averiguar fijamente, ni con poco mas, ó menos el número de sus pecados, que no los ha de hechar á bulto, salga lo que saliere, sin consideracion; y así deben ser reprehendidos y avisados algunos penitentes rústicos ó ignorantes, que por no saber decir el número de sus pecados, ó cuantos fueron, cuando el confesor se lo pregunta, suelen decir: *Pues vayan tantos, que mas vale, que vayan demas, que de menos*: esto es una simpleza y no puede hacerse, porque es ponerse á peligro conocido de mentir en la confesion en cosa grave; y como se ha dicho, en la confesion no se puede mentir, ni añadir, ni quitar, ni decir las cosas á bulto, y sin reparo, sino que se ha de decir la realidad en todo, segun y como el penitente lo conociere y tuviere en su conciencia y se acordare despues del examen suficiente. También deben ser instruidos en este punto; otros penitentes, que no hay forma de decir el número de sus pecados, ni las veces que pecaron en tal materia, ni de una suerte, ni de otra, ni con el poco mas ó menos, por mas que el confesor se lo pregunte; pues si

le pregunta á uno de estos, *cuantas veces hizo eso?* Responde, *algunas padre*; y volviendo el confesor á decirle, *pues dígalas que fueron?* Responde otra vez, *habrán sido muchas*, replica el confesor; *pues diga cuantas*, y vuelven á responder lo mismo y con mas confusion; y si les dice, que digan poco mas, ó menos las veces que fueron, responden con mas confusion, *si padre, algunas serian, ó habrán sido*, y no hay quien les saque de aqui: por lo cual y ser esto prueba de no saber confesarse, ni hacer examen de conciencia, es muy necesaria la enseñanza de los párrocos, y la instruccion de los confesores; y en unos y en otros es también necesaria la paciencia.

P. Así es muy cierto: ahora proseguiré en la doctrina, y decid: Y ha de explicar el penitente otra cosa mas en los pecados?

R. Si padre, las circunstancias que mudan especie, y son aquellas, que sobre el pecado principal añaden otro nuevo y distinto pecado contra otra virtud, ó mandamiento, ó muchos pecados; pues en un hecho malo, ó pecaminoso por las circunstancias puede haber otros muchos de diferente especie; como v. gr. el pecar en el sexto mandamiento con muger casada, trae otro nuevo y distinto pecado de adulterio, ó contra fidelidad, además del que se comete contra la virtud de la castidad, ó con-

tra el sexto mandamiento ; y asi , el que cometió este pecado ha de confesar precisamente esta circunstancia , diciendo , que la muger con quien pecó , ó á quien deseó torpemente era casada , como yá se ha declarado en la explicacion de este mandamiento y en otros tambien ; y tambien pregunta el confesor estas circunstancias , en caso de no explicarlas el penitente , por no saberlas ; y asi , el que no supiere explicarlas , basta que vaya á confesarse con ánimo de responder al confesor sencillamente la verdad en todo lo que le preguntare , sin querer ocultar , ni negar nada de lo que debe declarar para explicar sus pecados , y para este fin de conocer el confesor estas circunstancias , que puede haber en los pecados , pregunta tambien , que estado tiene , al penitente ? Pues si es casado , v. gr. y pecó con alguna muger , aunque ella no fuese casada , pecó tambien otro pecado de adulterio , como se ha explicado : En esto han de ser tambien enseñados algunos penitentes , que muchas veces no saben responder al confesor , que estado tienen , pues algunos responden á esta pregunta , *que tienen tantos años* ; y asi , lo que ha de responder el penitente , es , si es casado , ó si es soltero , ó libre , y no decir los años , que el confesor no pregunta la edad entonces , sino el estado ; pues por él se conocen tambien las cir-

cunstancias.

P. Y hay otras circunstancias mas en los pecados?

R. Si padre , otras hay que agravan en gran manera , ó notablemente el pecado dentro de la misma linea y especie , aunque no son nuevos , ni distintos pecados , como v. gr. el hurto de mil reales , es mucho mas grave pecado , que el hurto de diez ó doce reales.

P. Y se deben confesar estas circunstancias en los pecados?

R. Aunque en esto hay sus dudas , lo mejor y mas seguro es confesarlas y quitarse de opiniones ; y asi lo hacen las personas temerosas de Dios y virtuosas ; y asi debe aconsejarse en la práctica , y mas cuando de no hacerlo asi , es preciso ( como he leído ) que haya muy malas resultas en las conciencias ; pues lo cierto es , que el confesor como juez , debe hacer juicio de los pecados , y no dar sentencia , sin conocimiento de la causa y como médico espiritual debe enterarse de las enfermedades de el alma para curarlas , y aplicar los remedios y penitencias saludables : por lo cual , especialmente cuando el confesor las pregunta , es muy reprehensible en el penitente el ocultarlas.

P. Y cuando el confesor no pregunta al penitente los pecados , ó algun pecado mortal , está obligado el penitente á confesarlos?

R. Si padre : quien lo duda?

Aunque el confesor no pregunte, se debe acusar el penitente de los pecados mortales; y así, es error muy grande el juzgar, que sino pregunta el confesor algún pecado, queda escusado, y libre de confesarle el penitente, y de estas ignorancias y de otras semejantes, suele haber muchas, especialmente en rústicos, mozos ó muchachos: por lo que es muy necesaria en este punto la enseñanza; pues este de la confesion es el más importante y de donde depende la salvacion.

M. Decis muy bien, que así lo encarga el catecismo romano de el Santo Concilio Tridentino, á los señores y venerables párrocos, y los predicadores, por esto suelen predicar regularmente esta doctrina de las confesiones. Ahora.

P. Yá que habeis explicado la obligacion que hay de confesar los pecados mortales, decid: Y hay obligacion á confesar los veniales?

R. No padre, el confesarlos es á voluntad de cada uno; pero es muy bueno y muy santo el confesarlos, pues tambien este sacramento de la penitencia es para perdonar los pecados veniales, como nos enseña el catecismo; y para que por virtud de este sacramento, y por la absolucion se perdonen, se han de confesar.

P. Está muy bien, y puede haber algún caso, en que sea pre-

ciso el confesar algunos, ó algún pecado venial?

R. Cuando el penitente no tiene ningún pecado mortal de que acusarse, ni se confiesa de ningún pecado mortal, una vez que se confiese, es preciso que confiese algunos pecados veniales, ó algún pecado venial, para que haya confesion, y reciba el sacramento de la penitencia; pues sino confiesa algún pecado, no hay confesion, ni sacramento, así como no hay bautismo sin agua; porque los pecados son la materia del sacramento de la penitencia; y si falta materia sobre que se hechar la absolucion, no hay confesion; y el pecado venial, aunque no es materia necesaria; que se deba confesar, es materia suficiente para que cayga la absolucion; y así en este caso, ha de confesar el penitente algún pecado venial, ó algunos, los que quisiere.

P. Y cómo son los pecados, materia del sacramento de la penitencia?

R. En cuanto por este Sacramento se destruyen, quitan ó consumen, á la manera, v. gr. que la leña ó el leño, se dice ser materia del fuego, porque por él se consume y se reduce á cenizas.

P. Bueno es que sepais esto. Ahora decid: Y cuando el penitente se acusa solamente de pecados veniales, ha de tener tambien dolor de ellos?

R. Si padre, porque el dolor

es parte esencial de este sacramento; y si falta, aunque la confesion sea solo de veniales, no hay sacramento, ni verdadera confesion; y asi para que la haya es necesario, que el penitente lleve dolor, á lo menos de algun pecado venial de los que confiesa, aunque siempre es lo mejor llevarle y tenerle de todos; y aunque para que haya confesion, basta que el penitente tenga dolor de algun pecado venial; pero para que todos los que tiene se le perdonen, es necesario, que el dolor sea universal y se estienda á todos ellos.

P. Y qué dolor ha de tener el penitente de los veniales?

R. Dolor de contricion, ó de atricion sobrenatural, como queda explicado.

P. Y cómo hará el penitente este dolor de los veniales?

R. Algo dificultoso es, por lo cual, y para asegurar el penitente el dolor en la confesion; lo que ha de hacer, cuando solamente tiene pecados veniales, y faltas leves de que acusarse, es volver á confesar algun pecado mortal, yá confesado en otra confesion, ó en otras ocasiones (si le hubiere cometido) por ser mas facil tener dolor de los pecados mortales, que de los veniales; y esto se ha de aconsejar á los que solo tienen en la confesion culpas leves, y asi lo hacen las personas virtuosas, que frecuentan confesiones.

M. Decis muy bien y el con-

fesor yá sabe como se ha de haber con el penitente, que solo se acusa de veniales, y como le ha de instruir á formar dolor de ellos y en el propósito que está anexo al verdadero dolor; y el que quisiere ver acerca de esto una clara doctrina, lea al P. M. Lárraga en el tratado 4 de la penitencia § 3 ahora solo advierto, que el confesar algun pecado mortal, yá confesado de la vida pasada, es á voluntad y devocion del penitente y que esto solo se hace para mayor seguridad de la confesion y del dolor: y para mayor humildad, cuando todo lo confiesa dudoso, ó cuando de presente no confiesa pecado alguno cierto, ni mortal, ni venial, ni el confesor le halla, ni puede sacar nada en limpio, entonces precisamente ha de confesar algun pecado cierto, yá confesado de la vida pasada, mortal ó venial, para que haya confesion y sacramento, como ya se ha dicho. Ahora decid:

P. Cómo, ó de qué pecados, ó pecado de la vida pasada se ha de acusar y confesar otra vez el penitente?

R. Las personas de alguna capacidad y conocimiento yá lo saben y que pueden acusarse de el pecado que quisieren; pero otras personas hay, que por mas que se lo advierta el confesor, y les diga, que se acusen de algun pecado de la vida pasada, no hay forma de entenderlo; y



asi suelen quedarse mudas sin responder palabra, como si esto fuera una cosa nunca vista, ni oida, siendo la cosa mas facil de entender.

P. Pues esplicadlo claro para la práctica, de suerte, que todos lo entiendan?

R. De suerte, que confesar un pecado de la vida pasada, es volver el penitente à confesar algun pecado de los que yá ha confesado y cometió en otro tiempo, v. gr. en su mocedad, ó en otra ocasion y puede confesar el que quisiere de ellos, y le pareciere mas grave, ó el que se acordare entonces mas prontamente, diciendo v. gr. *y de la vida pasada para mayor seguridad y confusion mia, me acuso de un juramento con mentira, ó de un pecado deshonesto; ó acusome, aunque yá lo he confesado, de que un dia de fiesta por mi culpa perdí la misa; ó acusome, de dos mentiras, las ultimas &c.* en fin, confiese algun pecado y sea el que se quisiere y procure tener dolor nuevamente de aquel pecado.

P. Pues esplicad ahora tambien para la práctica, como se hará y se tendrá dolor de contricion de los pecados veniales?

R. Teniendo pesar de haber ofendido à Dios por ser quien es sumamente bueno (pues tambien el pecado venial es ofensa de Dios, aunque leve) y sintiendo en el alma y de todo corazon de haber desagradado à su

Magestad, que por su bondad infinita es digno de ser amado sobre todo, y ser servido y obedecido en todas las cosas, por minimas que sean: á la manera que acá en el mundo, v. gr. siente una persona haber dado algun disgusto al amigo á quien estima y ama de corazon, y le pesa de haberle desagradado en alguna cosa; y asi, el pecado venial, es como en la amistad humana, una leve ofensa del amigo, que al amigo le desagradada, aunque no llega á ser injuria grave ni desprecio, y por consiguiente no es bastante para deshacer la amistad, á diferencia del pecado mortal, que este es un desprecio de la Divina Magestad, una grave injuria y ofensa, de la cual proviene el deshacer la amistad que habia entre Dios y el hombre por la caridad y la gracia.

P. Y cómo se tendrá dolor de atricion de los pecados veniales?

R. Aunque este dolor de los veniales, no se puede tener por temor de las penas del infierno, ni por haber perdido la gracia, ni el derecho à la gloria; pues por el pecado venial, no se pierde la gracia, ni la herencia de la gloria, ni por él se hace el hombre reo y merecedor de las penas eternas del infierno, no obstante hay otros muchos motivos sobrenaturales y razones porque se puede y debe sentir el pecado venial y tener dolor de atricion sobrenatural de este pe-

cado, pues hace otros daños y males espirituales en el alma.

P. Pues decid algunos?

R. El pecado venial entibia al alma en el amor de Dios y la quita el fervor de la caridad, causa en ella flaqueza para obrar bien, especialmente las cosas de perfeccion, impide la comunicacion de muchos bienes espirituales, que suele Dios hacer á las almas, hiere al alma y la enferma, la afea en parte y dispone para el pecado mortal, que es lo mas dañoso; y en fin, se castigan los pecados veniales en el Purgatorio, con grandes penas, y solo un pecado venial merece mucho purgatorio; y por consiguiente retarda para llegar á la gloria á gozar de Dios. Estos son algunos de los males espirituales, que trae el pecado venial; y así, el dolor y pesar de haber pecado venialmente, por alguno de estos motivos es dolor de atricion del pecado venial, v. gr. es dolor de atricion de los pecados veniales, el pesar de haberlos cometido por temor de las penas del Purgatorio, por ser impedimento para entrar brevemente en los gozos eternos de la bienaventuranza; (pues es tal, que nadie pueda entrar en el Cielo con esta mancha, sin que esté purificado de la mas leve) y á este modo es dolor de atricion de los veniales, el pesar de haberlos cometido por haber enfermado espiritualmente, verse y considerarse herida el alma, y man-

chada con la deformidad de este pecado.

M. Pues notad acerca de esto una doctrina de san Agustin, (Serm. 244 de Tempore) dice así: *No quieras despreciar y hacer poco caso de tus pecados; porque son pequeños y veniales, las gotas de agua de las lluvias son pequeñas; pero llenan los rios y arrancan de raíz los arboles: Tu que no haces caso del pecado venial, porque dices es pequeño y leve; quisiera saber, si todas cuantas veces admites este pecado, quisiera te hicieran otras tantas llagas pequeñas en tu cuerpo, y otras tantas aberturas y manchas en tu vestido? Supuesto, pues, que ni en el cuerpo quieres leves heridas, ni en el vestido resgaduras ni manchas, con qué conciencia, no temes hacer esto en tu alma? Hasta aquí el doctor santo, cuya doctrina avisa lo mucho que debemos temer el pecado venial, por los daños espirituales, que hace en el alma; esto solo bastaba para aborrecerle y para procurar con la ayuda de Dios, evitarle en cuanto nos fuera posible.*

### ESPLICASE LA SATISFACCION DE OBRA.

P. Yá que habeis explicado la contricion de corazon y confesion de boca, explicad yá la satisfaccion, que es la última parte, que tiene la penitencia para quitar el pecado mortal y decid: qué entendeis por satisfaccion de obra?

R. Se entiende la penitencia, que dà el confesor.

P. Por qué la penitencia, que dà el confesor, se llama satisfacion de obra?

R. Llamase satisfacion, porque por ella satisface á Dios el penitente en algun modo por sus pecados y por las penas temporales debidas por ellos.

P. Pues no se perdonan los pecados confesándose el penitente?

R. Si padre, se perdonan, quando se confiesa con la debida disposicion, por virtud de este sacramento de la penitencia; pero no se perdona siempre toda la pena temporal, que se debe por ellos; y asi despues de perdonado el pecado, queda regularmente alguna pena temporal, que satisfacer. Y asi este sacramento de la penitencia, no es como el bautismo, que el bautismo siempre perdona toda la pena; y este de la penitencia no siempre la perdona toda.

P. Pues esplicad cómo es esto?

R. Lo explicaré ahora en el pecado mortal. En el pecado mortal hay dos cosas, es á saber, la culpa y la pena eterna, que le corresponde, que es la pena eterna de el Infierno; por el sacramento de la penitencia, y absolucion, se perdonan los pecados mortales, en quanto á la culpa; y asi queda el penitente libre de la mancha del pecado y en gracia de Dios; tambien se perdona la pena eterna del infierno, que por ellos merecia el pecador, pero

esta pena eterna se le conmuta en alguna temporal, la cual debe pagar y satisfacer á Dios en esta vida, ó en la otra en el Purgatorio; esto es, v. gr. á la manera, que acá en el mundo suele suceder, que la justicia, ó el juez á un malhechor, que por sus delitos merecia pena de horca, ó de muerte, le perdona esta pena de muerte, por algunas causas ó razones, y se la conmutan en alguna pena temporal, v. gr. en tantos años de carcel, de presidio ó de galeras; pues á este modo proporcionalmente se ha de entender esta doctrina; el pecador por el pecado mortal merece la pena de muerte eterna en la horca del infierno: hace una buena confesion; y en este tribunal de la penitencia (que es á manera de juicio) por la absolucion se le perdona la culpa, y la pena de muerte eterna que merecia, y esta pena se le conmuta en otra temporal, v. gr. en tantos años de Purgatorio; pues esta pena temporal, es la que le resta al penitente de pagar y satisfacer y para que no tenga que pagarla en el Purgatorio, ó no tenga que estar mucho tiempo en él detenido y encarcelado, el confesor como juez en este sacramento y como ministro de Cristo, le dà alguna penitencia, para que con ella satisfaga en esta vida en alguna manera, por las penas temporales debidas por sus pecados, en que quedó conmutada la pena eterna del In-

fierno, que por los mortales merecia; lo cual es una gran misericordia de Dios.

P. Está muy bien; pero decid: Y por la penitencia del confesor satisface el penitente esta pena temporal debida por sus pecados?

R. Si padre, de esto sirve la penitencia del confesor, y por esto se llama *satisfacion*; y así, cumpliendo el penitente la penitencia, satisface por la pena temporal y se le perdona, y este es el efecto de la penitencia cumplida, y de la satisfacion de obra.

P. Y cumpliendo el penitente la penitencia se le perdona toda la pena temporal que debe por sus pecados?

R. Esto no lo puedo yo saber, solamente Dios lo sabe, lo que he leído es, que esto será segun fuere la penitencia, y segun fuere la deuda de la pena temporal, que debe por los pecados y segun el fervor y devocion con que cumpliera la penitencia; si la penitencia que le dan iguala á la pena temporal, se le perdonará toda, sino iguala solo se le perdonará alguna parte; pero lo regular es no igualar la penitencia á la pena temporal (y mas debida por pecados mortales, ó por muchos pecados) y por esta razon el confesor siempre aplica al penitente en satisfaccion de sus pecados, las demas buenas obras que hiciere y las penalidades, ó trabajos que padeciere por Dios, junto con los méritos de nuestro

Señor Jesucristo, por los cuales tienen nuestras buenas obras valor para satisfacer; y asimismo aplica tambien los de la Santísima Virgen Maria, y de todos los santos.

P. Y qué decis de los pecados veniales?

R. Al pecado venial no le corresponde pena eterna, solamente le corresponde pena temporal, que es la de el Purgatorio; á la manera, que acá en el mundo, v. gr. hay algunos delitos leves, ó menos graves que otros, por los cuales no merece el delincuente pena de muerte, sino otra pena, como v. gr. de carcel, ó de azotes, ó de destierro por algun tiempo; y cumpliendo el penitente la penitencia, satisface por esta pena temporal, que corresponde al pecado venial, y se le perdona esta, en parte, ó en todo en la manera que se ha explicado.

P. Decid ahora: y qué es menester para que se le perdone al penitente la pena temporal, cumpliendo la penitencia?

R. Es menester que esté en gracia de Dios, porque si está en pecado mortal, cuando la cumple, no se le perdona la pena temporal, aunque cumple con la obediencia del confesor, haciendo lo que le mandó; pero si despues de cumplida la penitencia se pone en gracia de Dios, entonces recibe y tiene su efecto, que es el perdon de la pena temporal: por lo cual, siempre es



bueno y conveniente, que el penitente cumpla, si puede ser cuanto antes la penitencia, ó que antes de cumplirla haga un acto de contricion.

P. Yà que habeis explicado, por qué se llama satisfaccion la penitencia que dá el confesor: decid ahora: por qué se llama satisfaccion de obra?

R. Porque consiste en algunas obras buenas, virtuosas, ó de mortificacion que impone y dà el confesor en penitencia al penitente para satisfacer por ellas á Dios por la pena temporal debida por el pecado.

P. Y por qué mas, se llama la penitencia del confesor satisfaccion de obra?

R. Porque el penitente ha de ir á confesarse con propósito, y deseo de cumplir y poner por obra la penitencia que le diere el confesor, y sino lleva este ánimo y propósito, hace mala confesion, porque esta satisfaccion en el deseo, que es el propósito de satisfacer, es parte esencial del sacramento de la penitencia; y si falta, no hay sacramento, ni se perdona el pecado mortal; porque este propósito de la satisfaccion pertenece al dolor, y se incluye tambien en él una vez que sea verdadero, y asi, en el acto de contricion decimos: *Y propongo de cumplir la penitencia, que me fuere impuesta &c.*

P. Y por qué mas se llama la penitencia del confesor, satisfaccion de obra?

R. Porque despues de la confesion se debe cumplir de hecho y poner por obra, y en ejecucion; y asi, tiene obligacion el penitente de cumplir la penitencia que le diere el confesor, segun y como se lo mandare; y si por su culpa ó negligencia no la cumple, peca.

P. Y si se le olvidó el cumplirla, ó se olvidó despues de confesado, qual fué la penitencia que le dieron, qué ha de hacer?

R. Acusarse de su descuido, por si acaso fue culpable y decirlo en otra confesion al confesor.

P. Pues en este caso no podrá el penitente cumplir otra penitencia la que á él le pareciere?

R. No padre, ni puede él por sí, ni por su voluntad conmutarla en otra, aunque sea mayor y mas penosa, que la que le dieron, porque no tiene para esto autoridad; y asi, ha de estar siempre à la que le dió el confesor, que es solo el que tiene esta jurisdiccion.

P. Y cuando ha de cumplir la penitencia el penitente?

R. Cuanto antes pueda cómodamente y si se dilata mucho tiempo por flojedad ó negligencia, tambien peca; y cuando el confesor le señaló tiempo ó dia en que la cumpliese, en aquel dia, ó dentro de aquel tiempo, que le señaló, debe cumplirla; y si por su negligencia no la cumple entonces, peca; pero aunque pase el tiempo, ó dia determi-



nado, está obligado á cumplirla despues, si entonces no la cumplió.

P. Y cuando el penitente no puede cumplir la penitencia, que hará?

R. Si es por hallarse imposibilitado á cumplirla por algun accidente, ó causa legítima, v. gr. por enfermedad, la cumplirá cuando pueda; si cuando se la dá el confesor, conoce el penitente, que está imposibilitado, porque no puede cumplir aquella penitencia, que le dá, puede manifestar al confesor su impedimento con verdad, y pedirle con humildad, que le dé otra.

P. Y hay otro modo de satisfacer á Dios por nuestros pecados en esta vida mas, que por las penitencias impuestas por el confesor?

R. Si padre, todas las demás buenas obras, que por su voluntad hiciere el cristiano, estando en gracia, son tambien satisfactorias, como son ayunos, disciplinas, silicios, oraciones, limosnas y otras buenas obras; y asimismo, podemos satisfacer á Dios con los trabajos, que su Magestad nos embia, llevandolos con paciencia por su amor, y por esto decimos en el acto de contricion: *Yo os ofrezco mi vida, obras y trabajos en satisfaccion de todos mis pecados*; pero el modo de satisfacer con las penitencias impuestas en la confesion, es superior al modo de

satisfacer con las demas buenas obras que hace el cristiano por su voluntad, por cuanto las impuestas por el confesor, participan del sacramento la virtud de satisfacer; y esta satisfaccion se llama sacramental.

M. Decis muy bien; ahora quiero, que sobre esta doctrina, noteis otra del V. Kempis, que trae en el Contempt. Mundi lib. 4 cap. 24 exortando á hacer penitencia en esta vida por nuestros pecados, para no tenerlos que pagar en la otra, y dice asi: *Ahora tu trabajo es fructuoso; tu llanto apacible, tus gemidos se oyen, tu dolor es satisfactorio:: Mejor es ahora purgar los pecados y cortar los vicios; que dejarlos para lo venidero: cuanto mas aqui te perdonas y sigues tu propio amor, tanto mas gravemente serás atormentado; alli será mas grave pasar una hora de pena, que aqui cien años de penitencia amarga.* Ahora decid:

P. Y hay otro algun modo mas de satisfacer por las deudas de los pecados?

R. Si padre, por las indulgencias; y así ganando indulgencias se nos perdonan tambien las penas temporales, que debemos por nuestros pecados.

P. Pues qué cosa es indulgencia?

R. Es una remision, ó perdon de la pena temporal, debida por el pecado.

P. Y de cuántas maneras es la indulgencia?

R. De dos, plenaria y no plenaria, ó parcial.

P. Qué es indulgencia plenaria?

R. Es la que perdona toda la pena temporal, debida por los pecados, de tal suerte, que si acabando de ganar la indulgencia plenaria, se muriera el que la gana, se fuera derecho al Cielo, sin pasar por el Purgatorio.

P. Y qué es indulgencia no plenaria ó parcial?

R. Es la que no perdona enteramente toda la pena temporal, debida por los pecados, sino parte de ella, y así es la indulgencia, que se concede con limitacion y espresion de tantos dias de perdon, de tantos años, de tantas cuarentenas, ó de la tercera parte de los pecados.

P. Qué quiere decir indulgencia de tantos dias, ó tantas cuarentenas de perdon, ó de tantos años?

R. De suerte, que para entender esto, es menester saber, que antiguamente estaban señaladas por los Sagrados Cánones, penitencias públicas de obras muy penosas y de gran mortificacion, segun la gravedad de los pecados, por tantos años, ó por tantos dias, mediante las cuales se satisfacía por la pena temporal: Esto supuesto: *Indulgencia de tantos años ó dias*, v. gr. quiere decir, que por ella se perdona tanta parte de las penas temporales debidas por los pecados,

cuanta se nos perdonaria, si hiciéramos tantos años ó tantos dias aquellas penitencias antiguas señaladas por los Sagrados Cánones; y de la misma suerte, cuando alguna indulgencia es de perdon de la tercera ó cuarta parte de los pecados, se entiende que ganándola por ella, se perdona aquella tercera, ó cuarta parte de la pena temporal, que habia de satisfacer y pagar por sus pecados; así se entiende esto de las indulgencias de tantos años ó dias, y no como algunos piensan, que ganando estas indulgencias, se libra el cristiano de tantos años, ó dias de Purgatorio; en fin, procure cada uno ganar indulgencias, que con eso tendrá menos que pagar allá en el Purgatorio, y mas siendo este un medio tan fácil y suave para librarnos de aquellas terribles penas.

P. Y qué hemos de hacer para ganar indulgencias?

R. Es necesario hacer las diligencias, que nos mandan hacer los que nos las conceden, segun y como declare la concesion de la indulgencia, como v. gr. si se manda visitar tal Iglesia, aquella Iglesia se ha de visitar; si se manda rezar tal oracion delante de tal imagen, así se ha de hacer. Si se manda confesion y comunión, así se ha de hacer, y aunque acerca de la confesion hay sus dudas y opiniones, lo mas seguro y lo mas cierto y comun, es, que se

debe confesar el que intenta ganar la indulgencia, que pide confesion y esto, aunque no tenga mas, que pecado venial, ó aunque de presente no le tenga; pues en este caso, puede confesarse de algun pecado de la vida pasada, como dice nuestro maestro Lombier, porque así suenan las palabras del Pontífice, cuando ordena, para alguna indulgencia, que hayan de estar confesados y comulgados; y así, es regla, que las indulgencias tanto valen, cuanto suenan. Asimismo, cuando se manda rogar á Dios por la Exaltacion de la fé católica, paz y concordia entre los príncipes cristianos, &c. así se ha de hacer, y para esto basta ofrecerlo, ó hacer oracion, segun la intencion de su santidad, &c.

P. Y qué mas es menester para ganar indulgencias?

R. Es menester estar en gracia de Dios; por lo cual, el que está en pecado mortal no gana el fruto de la indulgencia; el que solo tiene pecados veniales, ó algun pecado venial, para que por la indulgencia se le perdone aquella pena temporal, que debe por aquellos pecados veniales, es necesario, que estén perdonados en cuanto á la culpa, porque la indulgencia es perdon de la pena y supone la culpa perdonada; por lo cual siempre es bueno y se ha de aconsejar para asegurar el ganar indulgencias, y que por ellas se perdonen las

penas temporales; que antes de hacer las diligencias el que desea ganarlas, que haga un acto de contricion, y tenga verdadero dolor de todos sus pecados; tambien es necesario acá en España para ganar indulgencias, el tener la bula de la Santa Cruzada, como ya se sabe.

P. Sabeis quien concede las indulgencias, y tiene potestad para concederlas?

R. Si padre, ya se sabe, que esta potestad la tiene el Sumo Pontífice, como vicario de Cristo, y los señores obispos tambien tienen potestad para conceder algunas indulgencias, ó algunos dias de indulgencia; pero esta potestad está subordinada á la suprema del pontífice, que puede estenderla y limitarla.

P. Y cómo, ó de donde se aplican y salen las indulgencias?

R. Del tesoro de la Iglesia?

P. Qué cosa es el tesoro de la Iglesia?

R. Es un riquísimo depósito, en el cual están, principalmente los méritos de nuestro Señor Jesucristo, que son de valor infinito y superabundantes para satisfacer por todos los pecados del mundo, y como es infinito su valor, nunca se puede agotar por mas indulgencias que cada dia y hora se concedan. Tambien están en este tesoro de la Iglesia, los méritos de nuestra Señora la Virgen Maria y los de los santos, á quienes sobró mucha parte de sus buenas obras

por las grandes penitencias que hicieron, y por los atroces martirios que padecieron, los cuales méritos y satisfacciones junta la Iglesia á los de Cristo, no para añadir á ellas cosa alguna, pues fueron infinitamente perfectos y de valor, y precio infinito, sino para que veneremos á Dios en sus santos; y asimismo para significar la union, que tienen con Cristo su cabeza y la que hay entre sus místicos miembros en la Iglesia Triunfante y Militante (que es solo una) lo cual pertenece á la comunión de los santos, que decimos en el Credo; tambien entran y se comprehenden dentro de este tesoro, todos los sacrificios y sufragios, que por algun accidente no produjeron su efecto satisfactorio, ó porque no los necesitaban, aquellos por quienes se ofrecieron.

P. Y dónde, ó en qué parte está este tesoro?

R. Como es cosa espiritual no tiene lugar y asi está en la mente de Dios y en su divina aceptación, para aplicarlo en cuanto á la eficacia, segun fuere su santísima voluntad y beneplácito.

P. Decid ahora; y para las Animas del Purgatorio, hay tambien indulgencias?

R. Si padre, tambien se las conceden algunas por modo de sufragio y muchas veces las indulgencias de vivos se conceden con facultad de poder aplicarlas

por los difuntos, y en esto se hará una gran obra de misericordia; pero las que no se conceden con facultad de aplicarlas por las animas, no son aplicables por ellas.

P. Y qué indulgencias concedidas á los vivos, se pueden aplicar por los difuntos?

R. Aquellas que en la misma concesion se espresa, que se puedan aplicar por los difuntos y asi son las indulgencias de la visita de los altares y otras.

P. Pues decid algo de la visita de altares, por ser lo mas frecuente y no sabido de todos; y asi explicad primero, que indulgencias son estas de la visita de altares?

R. De suerte, que al que visita cinco altares, concede la bula todas las indulgencias que se ganan, visitando las iglesias de Roma, en dias de estaciones.

P. Pues qué son dias de estaciones en Roma?

R. Son unos dias, en los que hay procesion en Roma, á una ó á otra Iglesia y en estos dias hay indulgencia y acá se gana, visitando cinco altares.

P. Y qué indulgencias se ganan en dias de estaciones?

R. En los dias que en el misal romano se ponen estaciones, se gana por acá indulgencia plenaria, visitando cinco altares, y esto es cierto y tambien trae la bula de la Cruzada espresados estos dias de estaciones; pero como consta de la última clausula de la bula, hay mas indulgen-

cias en los demás dias de el año, pues dice así la cláusula del sumario: *Todos los demas dias de el año, se ganan las indulgencias, que en Roma, por haber cada dia estacion en ella.*

P. Y son todas estas indulgencias de las estaciones y de los altares, plenarias?

R. Las indulgencias de las estaciones, que pone en el sumario de la bula el comisario, y se numeran en el misal romano, son todas plenarias; pero las demás indulgencias de los demas dias del año, en que hay estacion en Roma, dicen algunos, que no son plenarias, sino parciales y en eso hay sus dudas; pero como aconseja cierto autor, es buena y laudable la costumbre de visitar cada dia, y muchas veces los altares, por las ánimas, porque piadosamente se puede creer, que todos los dias hay indulgencias y á lo ménos, no perderá el mérito y la satisfacion de esta devocion; y así, quitarse de opiniones y visitar todos los dias los altares, segun la intension de la Iglesia.

P. Está bien; pero decid: Qué dias son los que pone el sumario de la bula, y el misal romano de estaciones, en los cuales hay indulgencia plenaria?

R. Estos pueden verse numerados y distinguidos en la misma bula y en otros libros, y especialmente en el libro de espejo Carmelitano para la tercera orden de Nuestra Señora de el Carmen, por don José de Zaragoza y

Parada, presbítero, en el cual se numeran con distincion los dichos dias; y en todos vienen á ser noventa y seis, aunque otros numeran noventa y cuatro, y son todos los de cuaresma, desde el miercoles de ceniza, hasta el domingo de cuasimodo; en los cuatro domingos de adviento, y en los dias festivos de la semana de natiuidad del Señor, con los dias de circuncision, y de reyes, en las tres dominicas antes de cuaresma, septuagésima, &c. en las témporas y letanías, y en los dias de la ascension del Señor, y desde el sabado vigilia de pentecostés, ó fiesta de Espíritu Santo, hasta el sabado siguiente, víspera de la Santísima Trinidad; y tambien numeran las fiestas de Nuestra Señora; y dicen, son las nueve. En todos estos dias espresados es plenaria la indulgencia de los altares, y en algunos de ellos, ademas de la indulgencia plenaria, se saca anima del Purgatorio, visitando los altares, los cuales dias de ánima, se espresan en el sumario de la bula, y para que se sepa, es costumbre poner una tablilla á las puertas de las Iglesias, que dice: *Hoy se saca anima*; y donde no la pusieren, debe advertirse, que se mande poner, aunque sea en una corta aldea, para que no se priven las animas de este sufragio, ni los fieles vivos de esta indulgencia, y de este beneficio tan grande y la omision de man-



darla poner los párrocos, ó los que tienen ó deben tener este cuidado, irá á su cargo; pues muchas personas no lo saben.

P. Y para ganar estas indulgencias de las estaciones y altares, qué se ha de hacer?

R. Visitar cinco altares en una iglesia, hermita, ó en un oratorio y si en ella no hubiese cinco altares, visitar los que hubiere, repitiendo hasta las cinco visitas. Y sino hubiere mas que uno, visitar este cinco veces, haciendo en cada vez alguna mocion, ó señal de distincion, como v. gr. la señal de la cruz. Tambien pueden visitarse cinco iglesias, en lugar de los cinco altares, y estos, con algun movimiento ácia el altar.

P. Y qué altares han de ser?

R. En los que se dice misa, ó estan destinados para decirla, aunque no se diga en ellos, sino tal qual vez, y lo mas cierto, y seguro, es, que tengan ara.

P. Y qué se ha de rezar y hacer en la visita de los altares, para las indulgencias?

R. A lo menos, lo que se ha de rezar en cada altar, es, un padre nuestro y una ave maria, con gloria patri, &c. aunque algunos autores dicen, que dos, y otros, que tres, pero es costumbre laudable de rezar cinco veces el pater noster y ave maria, con gloria patri y además de esto, ha de rogar á Dios nuestro Señor, á lo menos una vez, por la exaltacion de la Santa

Fé Católica, estirpacion de las heregias, y por la paz entre príncipes cristianos, &c.

P. Decid ahora; y es preciso aplicar estas indulgencias de los altares por las animas?

R. No por cierto, es voluntario en el que los visita y hará una obra grande de caridad; pero una vez que lo aplique por las animas, no puede aplicarlo por sí, y si las aplica por sí, no cabe el aplicarlas por las animas. Y se advierte, que aunque aplique por las animas la visita de los altares, ha de rezarlos, y rogar siempre por la exaltacion de la Fé Católica, estirpacion de las heregias, victoria contra infieles, paz y union entre los príncipes cristianos, porque así lo manda su Santidad.

P. Y cuando se saca ánima de Purgatorio, qué se ha de hacer?

R. La misma oracion, por la fé, &c. y en este dia, además de la indulgencia por el anima, puede el que visita los altares, ganar otra indulgencia plenaria para sí, y si esta que á él le toca, la quiere aplicar por otra anima, puede sacar dos almas de el Purgatorio.

P. Y entonces, cuando hay anima, basta visitar una vez los altares, para las dos indulgencias?

R. Lo mas seguro es, como he leído, visitarlos dos veces distintas, rezando en cada altar lo regular que se ha dicho y por evitar la prolijidad y no dejar otras devociones y oraciones

vocales, me parece, es lo bastante rezar en cada visita, tres padres nuestros y tres veces el Ave Maria, con Gloria Patri, en cada altar.

P. Hay mas, que advertir acerca de estas indulgencias de la visita de los altares?

R. Para ganarlas uno para sí, ha de estar en gracia; y aun para aplicar la visita por algun alma en particular, ó por las animas en general, es lo mas seguro estar tambien en gracia, por decir algunos autores, que es necesario estar en gracia la persona, que los visita por las animas; y así, siempre será bueno disponerse con algun acto de contricion: ha de tener tambien la bula de la Cruzada el que los visita, para dichas indulgencias; pero los religiosos, sin bula, pueden ganarlas, visitando cinco altares en los dias de las estaciones, que pone el misal romano. Para otras advertencias, que pueden ocurrir en esta materia, y en punto de indulgencias, vease el espejo Carmelitano, al capítulo 19 que en dicho libro hallará el que le leyere, muchas y muy solidas doctrinas, claramente esplicadas, doctamente propuestas y con mucha erudicion la resolucion á las dificultades y preguntas, que pueden ofrecerse acerca de las indulgencias y las muchas, que están concedidas á los terceros y cofrades de Nuestra Señora de el Carmen.

P. Yá que habeis dicho de las indulgencias, decid algo de los jubileos, y esplicad, qué cosa es jubileo?

R. El jubileo es lo mismo, que indulgencia plenaria, en cuanto al efecto de perdonar la pena temporal, debida por la culpa; porque uno y otro la perdona toda enteramente, solo se distingue el jubileo de la indulgencia plenaria, en que por el jubileo se concede facultad á los confesores de absolver de algunos casos reservados á los pontífices y para conmutar algunos votos y promesas, segun y como se espresa en la concesion del jubileo: por lo cual, quando se ponen cédulas á las puertas de las iglesias, se ha de espresar si es jubileo, ó si es solo indulgencia plenaria, lo que en realidad fuere.

M. Yá que habeis explicado las tres partes, que tiene el sacramento de la penitencia para quitar el pecado mortal, que son, contricion de corazon, confession de boca y satisfaccion de obra. Decid:

P. *Y es menester siempre que uno cae en pecado mortal, confesarse luego para que se lo perdone?*

R. *Bien sería; pero no es necesario.*

P. *Pues qué ha de hacer?*

R. *Tener verdadero dolor de su pecado con propósito de enmendarse y confesarse, quando lo manda la Santa Madre Iglesia.*

P. Y teniendo verdadero dolor de su pecado con el propósito de enmendarse y confesarse, se le perdona el pecado mortal, aunque no se confiese entonces?

R. Si padre, y esto es lo que nos enseña nuestro catecismo, que lo que ha de hacer, es tener verdadero dolor de su pecado para que se le perdone, sin confesarse.

P. Y qué dolor ha de tener para que se le perdone el pecado mortal, sin confesarse?

R. Dolor de contrición perfecta, porque la contrición como siempre anda junta con la caridad y amor de Dios, y es perfecta penitencia, tiene virtud de justificar, fuera de la confesión y es una disposición última para que Dios nos perdone el pecado y dé la gracia.

P. Y os acordais, qué dolor es este de contrición perfecta?

R. Si padre, un pesar de haber ofendido á Dios, por ser quien es, sumamente bueno, con propósito de enmendarse y confesarse, como queda explicado.

P. Y con este dolor de contrición, ha de tener uno propósito de enmendarse, para que se le perdone el pecado mortal, sin que se confiese?

R. Si padre, precisamente, porque sin este propósito de la enmienda, y de quitar y apartarse de todas las ocasiones, no hay verdadero dolor, como se ha explicado.

P. Y ha de tener también pro-

pósito de confesarse, cuando lo manda la Santa Madre Iglesia?

R. Si padre, precisamente y este propósito también se incluye en el verdadero dolor, como se ha dicho; pues el que de veras le tiene, tiene ánimo, y voluntad de cumplir y guardar todos los mandamientos; y uno es el confesarse en los tiempos, y ocasiones, que la Iglesia lo manda: por lo cual, el que no tiene ánimo de confesarse, ni quiere confesarse, cuando está obligado y lo manda la Iglesia, no se le perdona el pecado mortal, por mas que se duela de sus pecados y por mas penitencias que haga, porque entonces su dolor no es verdadero. Y así, el que ha de comulgar, v. gr. y tiene conciencia de algun pecado mortal y no se confiesa pudiendo hacerlo y teniendo confesor, aunque entonces haga un acto de contrición para comulgar, no le sirve de nada, lo mismo es, cuando está en peligro de muerte, v. gr. y pudiendo confesarse no lo hace, ó no quiere, aunque haga un acto de contrición, tampoco sirve de nada; pues entonces le obliga la confesión y si no se confiesa, falta á este mandamiento, que manda confesar en peligro de muerte y por consiguiente no es verdadero su dolor; pero si por el accidente de su enfermedad, ó por no tener confesor, no puede confesarse, entonces teniendo verdadero dolor de contrición de sus peca-

dos mortales, se le perdonarán, aunque no se confiese y se salvará, si entonces muere contrito con deseo de confesarse, si pudiera, y propósito de confesarse cuando pueda y lo manda nuestra Santa Madre Iglesia, como ya se ha dicho.

P. Está bien. Y si tiene dolor de atricion (que es el pesar de haber pecado y ofendido á Dios por temor de las penas del infierno, v. gr.) se le perdonará el pecado mortal sin confesarse?

R. No padre, porque la atricion por sí sola, sin confesion, ó sin recibir otro sacramento, no justifica al pecador, ni fuera de el sacramento se perdona por ella el pecado mortal; y así, para que el pecado mortal se perdone sin confesarse, es menester tener dolor de perfecta contricion y esta contricion es la que se entiende en el catecismo, cuando dice, que no es necesario confesarse luego, siempre que uno cae en pecado mortal, para que se le perdone, sino que lo que ha de hacer, para que se le perdone, es tener verdadero dolor de su pecado con propósito de enmendarse, y confesarse &c.

P. Y por qué dice, que aunque no es necesario, bien seria el confesarse luego que cae en un pecado mortal?

R. Este es consejo, porque el confesarse es lo mejor.

M. Decis muy bien, lo mejor es confesarse en cayendo en pe-

cado, si uno se hinca una espina no ha de aguardar à largo tiempo para sacarla, si se halla enfermo, luego llama al médico, ó cirujano; trae muchos provechos la gracia de este sacramento, preservar de pecar, vencer las tentaciones, hacer mas obras meritorias, la facilidad del examen, estar dispuesto por si la muerte le coge de repente, hacerse suave este sacramento y perder el horror, que suelen tener los que se confiesan tarde: tiene tambien otros saludables efectos, como son paz y serenidad de conciencia, gozo y gran consuelo en el Espíritu Santo, todo lo cual puede mover á la frecuencia de la confesion.

### *ESPLICASE, QUE ES PECADO VENIAL y como se perdona.*

P. *Qué es pecado venial?*

R. *Es una disposicion del pecado mortal.*

P. *Cómo, ó por qué es el pecado venial disposicion del mortal?*

R. Porque cometiendo pecados veniales se acostumbra el hombre à no sujetarse à la Ley de Dios en cosas leves, y de aqui viene poco á poco à caer en cosas graves; y así se dice, que de lo poco se viene á lo mucho; y que el que no hace caso de las cosas pequeñas, poco à poco caerá en otras mayores; y como ya he dicho, el pecado venial enferma al alma y de una leve herida y enfermedad, suele

venirse á la muerte; y en fin, es alguna disposicion para morir.

P. Por qué se llama venial?

R. Porque ligeramente cae el hombre en él, y ligeramente se perdona.

P. Qué se entiende en esto?

R. Que con facilidad cae el hombre por su miseria en pecado venial; pero que con facilidad se le perdona, porque hay muchos remedios para que se perdone.

P. Por cuántas cosas se perdona?

R. Por nueve.

P. Cuáles son?

R. La primera, por oír misa; la segunda, por comulgar; la tercera, por confesion general; la cuarta, por bendicion episcopal; la quinta por agua bendita; la sexta, por pan bendito; la séptima, por decir el Pater noster; la octava, por oír el sermon; la nona, por golpe de pechos, pidiendo á Dios perdon.

P. Pues por qué se perdona el pecado venial por estas nueve cosas?

R. Porque son unas cosas sagradas instituidas por la Iglesia, para que usando de algunas de ellas, alcancemos el perdon de los pecados veniales; y así, unas por la especial bendicion y consagracion que tienen, y otras por las preces y oraciones de la Iglesia, tienen virtud para alcanzar de Dios este perdon de los veniales.

P. Y cómo usando de estas cosas sagradas, se le perdona al cristiano el pecado venial?

R. Teniendo el cristiano al

usar de ellas, aborrecimiento y displicencia de el pecado venial, como es la que se incluye en el acto de contricion perfecta, ó á lo menos displicencia virtual, que se incluye en el acto de caridad, con el cual de tal suerte ama á Dios el cristiano, sobre todas las cosas, que si se le acordaran entonces los pecados veniales cometidos, tuviera entonces perfecto dolor de ellos: aunque tambien he leído, que basta tener dolor de atricion sobrenatural: y así, para que se perdonen los pecados veniales por estas nueve cosas, no basta usar de ellas, solo exterior y materialmente, es menester que tenga el que las usa alguna displicencia del pecado venial, ó que haga algun acto detestativo de el pecado, con detestacion, á lo menos virtual; y así, no basta tomar agua bendita, v. gr. solo esteriormente sin reflexion, ó sin advertencia alguna, como se suele tomar por costumbre; es menester, que el que la toma, la tome con devocion y tenga la displicencia ó detestacion dicha de sus pecados veniales: y esto en mi juicio, se puede entender en la última palabra, que pone nuestro catecismo al fin de las nueve cosas, la cual palabra es, *pidiendo á Dios perdon*, que es decir, que cuando usemos de estas nueve cosas, hemos de pedir á Dios perdon, con alguna displicencia y arrepentimiento del pecado venial, v. gr. al tomar agua.



bendita, hemos de pedir á Dios perdón, al recibir la bendición del señor obispo, hemos de pedir á Dios perdón; y esto mismo hemos de hacer en todas las demás, para que por ellas se nos perdone el pecado venial.

P. Y cómo haremos esta detestacion de los veniales?

R. Con el auxilio de Dios, usando de alguna de estas nueve cosas, pues tiene esto, que por el uso de ellas se perdonan los veniales, en cuanto por las preces de la Iglesia, se alcanzan los auxilios actuales de la gracia, por medio de los cuales nos excitamos à tener algun acto de dolor de los veniales; y así ellas mismas excitan á la voluntad à que haga algun acto detestativo del pecado, y para este fin las instituyó la Iglesia.

P. Así lo enseña santo Tomás, diciendo, *que por los sacramentales* (que son estas nueve cosas y así se llaman) *se quitan los pecados veniales, en virtud y fuerza de la caridad, cuyos movimientos se excitan por ellos.* Ahora decid: Y es menester otra cosa mas para que se perdone el pecado venial por estas nueve cosas?

R. Si padre, es necesario estar en gracia, porque si el alma está en pecado mortal, no se le perdona pecado venial alguno, sin que se le perdonen los mortales, y se ponga en gracia; pero cuando los pecados veniales están solos, entonces se perdonan por estas nueve cosas.

P. Pues cómo se perdonan los pecados veniales, cuando están juntos con los mortales, ó está el alma en pecado mortal?

R. Entonces se perdonan por los mismos medios, que se perdonan los mortales; es á saber, por el sacramento de la penitencia y por los demás sacramentos recibidos con la debida disposicion, teniendo tambien dolor de los veniales; y asimismo se perdonan por el acto de contricion perfecta, estendiendo á ellos el dolor, y por estos mismos medios se pueden perdonar tambien los veniales, cuando están solos; pero siempre es necesario tener alguna displicencia ó dolor de ellos, y para que todos se perdonen, es menester tambien, que el dolor se estienda á todos por algun motivo universal que los comprehenda, por cuanto si uno tiene dolor de unos pecados veniales y no de otros, (como puede suceder por ser unos mas graves que otros, o cuando son de distinta especie) entonces se le perdonarán solo aquellos pecados veniales de que tuviere dolor, pues se pueden perdonar unos pecados veniales sin que se perdonen los otros; lo cual no sucede en los mortales, pues no se puede perdonar un pecado mortal, sin que todos se perdonen, porque cuando se perdonan, entra en el alma la gracia, y la gracia es incompatible con el pecado mortal; y así los expelle á todos, como la luz las

tinieblas, como queda explicado.

P. Está muy bien, y supuesto que estas nueve cosas son tan conocidas, no quiero, que las expliqueis cada una de por sí: solo quiero que digais, qué se entiende por la confesion general, que es una de las nueve cosas, por la cual se perdona el pecado venial?

R. Se entiende decir la confesion: *Yo pecador me confieso á Dios, &c. ó el confiteor Deo, que llamamos.*

M. Habeis hecho muy bien en explicarlo, porque Yo sé, que algunos hacian juicio, que esta confesion general, que es una de las nueve cosas, era hacer una confesion general de todos los pecados, ó confesarse generalmente y no es, si no lo que habeis dicho, *Yo pecador, &c.* Entre estas nueve cosas añaden algunos autores, *la limosna.* Y el agua bendita, habeis de saber, que tiene tambien otras admirables virtudes, especialmente para auyentar los demonios, como dice nuestra madre santa Teresa; por lo cual, habian de procurar todos los cristianos tenerla siempre en sus casas y usar frecuentemente de ella.

### ESPLICACION SOBRE EL Venerable Sacramento de la Comunión.

P. Para qué es el sacramento de la comunión?

R. Para que recibéndole digna-

mente sea mantenimiento de nuestras almas y nos aumente la gracia.

P. Decid primero, qué sacramento es este de la comunión?

R. El Santísimo Sacramento de el altar, que es el que recibimos cuando comulgamos.

P. Qué recibis en el Santísimo Sacramento de la comunión?

R. *A Cristo verdadero Dios, y Hombre, que está verdaderamente en el Santísimo Sacramento del Altar.*

P. Pues por qué este Sacramento del Altar, en que recibimos á Cristo nuestro Señor, se llama el Sacramento de la Comunión?

R. Por el vínculo de union, que por este sacramentos hay entre los fieles de la Iglesia entre sí, y con Cristo, su cabeza; y porque recibéndole dignamente, nos junta y uno con su Magestad, con una union inefable.

P. Y por qué le llamais el Santísimo Sacramento del Altar?

R. Porque en el ara del altar se celebra y hace por los sacerdotes.

P. Y tiene este sacramento otros nombres?

R. Si padre; pero el mas usado y que he oído muchas veces, es llamarle el sacramento de la Eucaristía.

P. Por qué se llama así?

R. Porque Eucaristía, es lo mismo, que *buena gracia*, y se llama Eucaristía el Santísimo Sacramento, por la mucha gracia y copia abundantísima de

gracias y dones, que en este sacramento recibimos; y porque en él, no solamente recibimos la gracia, sino tambien al mismo Autor de la gracia, que es Cristo Dios y Hombre verdadero.

P. Pues decid, qué cosa es en la realidad este sacramento de el altar, en el cual está Cristo real y verdaderamente?

R. Es la hostia y cáliz consagrados, y á mí me basta saber esto y explicarlo así.

P. Y está Cristo en la hostia consagrada?

R. Si padre, real y verdaderamente.

P. Y está tambien su Magestad en las formas con que nos dán la comunión?

R. Si padre, y así cuando comulgamos, en aquella forma consagrada recibimos á Cristo nuestro Señor.

P. Y está tambien Cristo en el cáliz consagrado?

R. Si padre, real y verdaderamente.

P. Y está Cristo todo en la hostia consagrada?

R. Si padre, todo Cristo está en la hostia, vivo y glorioso, tan entero y perfecto como está en el Cielo, á la diestra de Dios Padre.

P. Por qué?

R. Porque en la hostia consagrada, está real y verdaderamente su cuerpo, su sangre, su alma y su divinidad, que es todo Cristo entero y perfecto.

P. Y cómo está el cuerpo de

Cristo en la hostia?

R. En fuerza de las palabras con qué el sacerdote la consagra; pues hacen memoria espresa del cuerpo y en virtud de ellas, aquel pan de la hostia se convierte en la substancia, de el cuerpo de Cristo; y así, aquella hostia, que antes de la consagración, era un poco de pan sin levadura, despues de consagrada es el verdadero cuerpo de Cristo, y por esta razón, cuando nos preguntan? *Quien está en la hostia?* Respondemos, *el cuerpo de nuestro Señor Jesucristo.*

P. Así habeis de responder á esta pregunta; pero decid: si el pan por virtud de la consagración se convirtió en la substancia del cuerpo de Cristo, como en la hostia despues de consagrada se vé y percibimos el mismo pan?

R. No es así, lo que allí vemos en la hostia consagrada no es pan, porque despues de la consagración no hay pan en la hostia, lo que se vé son los accidentes de pan, (los cuales quedan despues de la consagración, sustentándolos Dios sin sujeto, por modo milagroso) y son el color, el sabor, el olor y otros; y así, aunque la hostia consagrada parece pan, no lo es, solo tiene el color y la figura de pan; pero la substancia es el cuerpo de Cristo, y aunque tambien sabe la hostia á pan; no es pan, sino el cuerpo de Cristo, y así creemos, que el cuerpo de Cris-

to está real y verdaderamente en la hostia, contenido debajo de los accidentes, ó especies de pan, oculto y escondido á nuestra vista y sentidos.

P. Yá que habeis explicado como está el cuerpo de Cristo en la hostia; decid yá, cómo está en ella la sangre de Cristo?

R. Por la union que cuerpo y sangre tienen entre sí, pues cómo es cuerpo vivo, está unido y acompañado de su sangre.

P. Y el alma de Cristo como está en la hostia?

R. Por la natural union, y connexion con que están unidos entre sí cuerpo y alma; pues Cristo Señor nuestro está vivo en la hostia y así está con su cuerpo y alma.

P. Y la divinidad de Cristo nuestro Señor, como está en la hostia?

R. Porque está unida al cuerpo y alma de Cristo, que es la humanidad, que tomó cuando se hizo hombre en las entrañas purísimas de la Virgen Maria, y así está la persona de el hijo de Dios en la hostia, por la union inefable con que en su encarnacion se unió con la naturaleza humana.

P. Y están tambien en la hostia, el Padre y el Espíritu Santo?

R. Si padre, pues como está Cristo, que es el Hijo de Dios vivo, y un mismo Dios con el Padre y con el Espíritu Santo, por la identidad de una misma naturaleza divina con la persona de

el Hijo, están tambien el Padre y el Espíritu Santo en la hostia; y así, cuando comulgamos, recibimos en nuestras almas á toda la Trinidad Santísima, y á todo un Dios Soberano.

P. Yá que habeis dicho como está todo Cristo en la hostia; decid ahora: y está en el cáliz tambien, todo Cristo?

R. Si padre, vivo y glorioso, tan entero y perfecto como está en el Cielo.

P. Pues cómo está así todo Cristo en el cáliz?

R. Porque en el cáliz consagrado está su sangre, su cuerpo, su alma y su divinidad, que es todo Cristo entero y perfecto.

P. Decid primero, cómo está en el cáliz la sangre de Cristo?

R. En fuerza de las palabras con que el sacerdote le consagra, porque hacen mencion espresa de la sangre; y así en virtud de ellas, el vino se convierte en la substancia de la sangre de Cristo y por esta razon, cuando nos preguntan: *Quien está en el cáliz?* Respondemos, *la sangre de nuestro Señor Jesucristo.*

P. Así habeis de responder á esta pregunta: pero decid, si está en el cáliz la sangre de Cristo, como lo que en él se vé y se percibe es vino?

R. No es así, allí en el cáliz despues de la consagracion, yá no hay vino, lo que percibimos por los sentidos corporales son los accidentes de vino, que son color, olor y sabor, &c. co-

mo de la hostia se ha dicho: por lo cual, aquello que está en el caliz consagrado, aunque tiene el color, el olor y el sabor de vino, no es vino, sino la sangre de Cristo, que está contenida debajo de aquellos accidentes y especies de vino.

P. Y cómo está en el cáliz el cuerpo de Cristo, su alma y divinidad?

R. Porque todo está junto y unido con la sangre, á la manera que se ha explicado en la hostia; y asimismo están tambien en el cáliz con la persona del Hijo de Dios, el Padre y el Espíritu Santo, como tambien queda explicado.

P. Y está en la hostia nuestra Señora?

R. No padre, ni en la hostia, ni en el cáliz está la Virgen, ni santo alguno, solamente está el Santísimo, que es el santo de los santos, nuestro Señor Jesucristo.

P. Y está Cristo en toda la hostia?

R. Si padre, en toda y en cualquiera parte de ella está indivisible, á la manera, v. gr. que el alma de un hombre está en todo el cuerpo y en cualquiera parte de él: por lo cual, cuando se parte ó divide la hostia, no se parte, ni divide el cuerpo de Cristo: y así, en cualquiera partícula, por pequeña que sea, está todo Cristo, y le recibimos entero y perfecto y lo mismo es en el cáliz.

P. Pues cómo puede estar Cristo nuestro Señor todo entero y perfecto, en una cosa tan pequeña, como es una hostia, una forma, ó una partícula?

R. Por modo milagroso; y así, aunque á nosotros es dificultoso de entender, es muy fácil de obrar á la Divina Omnipotencia, pues á Dios, nada es imposible.

P. Decid, y deja Cristo el Cielo, cuando por las palabras de la consagración se pone en la hostia y en el cáliz?

R. No padre, en el Cielo se queda, sin moverse de su lugar; y así juntamente está en el Cielo y en el Santísimo Sacramento del altar en la tierra, lo cual es uno de los mayores prodigios de el poder divino, que en este soberano Sacramento veneramos; pero es de saber, que en el Sacramento no está con la misma situación, que está en el Cielo; porque en el Cielo está Cristo, según el modo natural de estar, ó existir con situación corporal; y en el Santísimo Sacramento no está así, sino á manera de espíritu, recogido en sí mismo, sin extensión de partes, por un modo sobrenatural y milagroso de presencia sacramental, que no se puede explicar con palabras, y solo lo debemos creer firmemente y venerar, porque á Dios todo le es posible.

M. Decis muy bien, por lo cual, este Santísimo Sacramento se llama por excelencia, mis-



terio de la fé, y es el milagro mayor de los milagros y el compendio de las maravillas de Dios, donde están escondidos los tesoros de su poder, de su sabiduría, de su misericordia, y de su divino amor y de todas las demás divinas perfecciones; pues todas resplandecen en este augusto y soberano sacramento, y en su divina institucion. Esta fue la noche de la cena (que es el Jueves Santo) entonces estando Cristo para morir por nosotros, instituyó este Santísimo Sacramento, para quedarse con nosotros hasta el fin de el mundo, habitando en su Iglesia por modo inefable, y maravilloso; y así se quedó sacramentado, en lo cual nos mostró, y nos manifiesta lo excesivo de su amor, y lo fino de su infinita y ardiente caridad. Ahora esplicad yá:

P. Qué se entiende en la respuesta de el catecismo, en que dixisteis, que el sacramento de la comunión, es para que recibéndole dignamente, sea mantenimiento de nuestras almas y nos aumente la gracia?

R. En esta doctrina se entienden y comprehenden los admirables y maravillosos efectos de el sacramento de la comunión, y la disposicion que se requiere para comulgar y recibirle dignamente.

P. Pues esplicad primero, qué efectos son los de este santísimo sacramento?

R. Son muchos y muy salu-

dables, los que causa en el alma, que dignamente le recibe; los principales son mantener espiritualmente al alma, y darla aumento de gracia, el cual aumento de gracia, aunque tambien le dán otros sacramentos; pero el que causa el Santísimo sacramento, es mucho mayor y mas abundante y copioso, por contener en sí al autor y fuente de la gracia, y de todos los dones y gracias; y así, como haya la disposicion debida, causa mas gracia, que cualquiera de los otros sacramentos.

P. Así lo enseña el catecismo romano: *Este sacramento (dice) en cuanto á la abundancia y afluencia de bienes que comunica, es respecto de los demás sacramentos, como la fuente, respecto de los arroyos.* Ahora decid: y cómo mantiene espiritualmente, ó es mantenimiento de nuestras almas?

R. Porque en este sacramento se nos dà Cristo nuestro Señor por modo de comida; y así, como con la comida corporal nos alimentamos, sustentamos y crecemos en el cuerpo, así recibiendo el cuerpo y sangre de Cristo (que es verdadera comida y bebida de las almas) se mantiene el alma, se sustenta, fortalece, crece y se aumenta espiritualmente en las virtudes. De suerte, que como he leído, todo el efecto que la comida y bebida obran en cuanto á la vida corporal, sustentando, aumen-

tando, reparando, deleytando, obra y hace este divino sacramento, en quanto à la vida espiritual.

M. Decis muy bien, y aqui quiero que noteis una doctrina de san Juan Crisóstomo (homil. 6o ad Pop. Antioch.) para que conozcais el grande y excesivo amor de Nuestro Señor Jesucristo, en este Santísimo Sacramento, dice asi: *Qué pastor hay que apaciente sus ovejas con su propia carne y substancia? Pero qué digo Pastor? Madres hay, que despues de los dolores de el parto, no quieren sustentar á sus hijos con la leche de sus pechos, y los dán á criar á otras mugeres: esto no permitió en sí el amor de Jesucristo, sino que él mismo nos cria, mantiene y alimenta con su propia carne, y sangre y todo se nos comunica en este soberano sacramento; y asimismo se nos dá en comida para alimento y natricion de el alma.* Ahora decid.

P. Y qué es menester para que el sacramento de la comunión sea mantenimiento espiritual de nuestras almas y nos aumente la gracia?

R. Comulgar y recibirle dignamente, que es lo que nos enseña nuestro catecismo.

P. Y qué es recibirle dignamente?

R. Recibirle y comulgar con la debida disposicion.

P. Pues qué disposicion se requiere para comulgar?

R. Se requiere disposicion de alma y de cuerpo.

P. Decid primero, qué disposicion se requiere de parte del alma, para comulgar dignamente?

R. La precisa, necesaria y principal, es comulgar en gracia de Dios, sin conciencia de pecado mortal.

P. Y el que tiene conciencia de pecado mortal, como se ha de disponer para ponerse en gracia de Dios para comulgar?

R. Precisamente se ha de confesar, pues asi lo manda la Iglesia.

P. Es asi y de la confesion se entiende el precepto de san Pablo, que dice: *Pruebe el hombre su conciencia y mirese á sí mismo antes que llegue á la mesa del altar;* pero decid: Por qué es necesario estar en gracia para comulgar?

R. Porque este Santísimo Sacramento es mantenimiento del alma y se recibe por modo de alimento y comida; y asi debe suponer en el que le recibe precisamente la vida de la gracia; pues à la manera, que el alimento corporal es para los vivos y no para los muertos; asi este sacramento, que es mantenimiento para el alma, es para los que están vivos en la gracia, y no para los que están muertos por el pecado mortal; y tambien por que en este santísimo Sacramento recibimos á Cristo nuestro Señor, que es el Santo de los Santos y la suma Santidad;

Y así pide, que el alma donde ha de entrar, esté limpia del pecado y adornada de la divina gracia y santidad.

P. Pero aprovecha algo á los que le reciben en pecado mortal?

R. No padre, antes les causa mucho daño por su indignidad é indisposicion; y así, aunque este sacramento es vida, solo lo es para los buenos, que dignamente le reciben; pero para los malos es muerte; esto es, v. gr. á la manera, que el que está indispuerto corporalmente, ó enfermo, que muchas veces la comida, aunque sea muy reglada y delicada, le hace daño notable y se le convierte en veneno, y le suele ocasionar la muerte.

P. Y peca el que comulga indignamente con conciencia de pecado mortal?

R. Si padre, gravísimamente, y comete un horrible y enorme sacrilegio: y como he leído, es como el pecado de Judas, y como el pecado de los que crucificaron á Cristo.

P. Así lo dicen san Agustín y san Juan Crisóstomo, y por esto dice el apostol san Pablo: *Que el que recibe indignamente este sacramento, es reo de el cuerpo y sangre de Cristo*; ahora decid: Y el que no tiene conciencia de pecado mortal y solo tiene pecados veniales, es necesario que tambien se confiese para comulgar?

R. No padre, porque en lo esencial tiene la disposicion ne-

cesaria para comulgar, porque está en gracia; pero para mayor pureza y reverencia del sacramento, es lo mejor confesarse, y á lo menos tener dolor de los veniales y de las faltas leves que hubiere tenido y usar para esto de las nueve cosas; por las cuales se perdona el pecado venial.

P. Y se requiere otra alguna mas disposicion para comulgar?

R. Para mayor veneracion del sacramento, es menester, que el cristiano llegue á comulgar con mucha devocion, con mucho fervor y espíritu, con reverencia y temor, con mucha fee y consideracion, y así antes se ha de recoger y preparar para llegar á tan alto sacramento, considerando lo que vá á recibir en su corazon y haciendo muchos actos de amor de Dios, y de el prójimo, perdonando de todo corazon á los que le hubieren ofendido y procurando antes la reconciliacion con los que hubiere agraviado; pues así lo pide este Santísimo Sacramento, que es sacramento de paz y de caridad y de union, por la que debe haber en todos los que comulgan; tambien se ha de preparar con muchos actos de humildad, reconociendo cuan indigno es de recibir á Dios en su pecho; que de esta suerte percibirá los maravillosos, y muchos efectos de este santo sacramento y sentirá en recibirle, toda suavidad, dulzura y consuelo.

P. Está bien, decid yá, qué

disposicion se requiere de parte del cuerpo, para comulgar dignamente?

R. La precisa y necesaria es, comulgar en ayunas, de suerte, que el que ha de comulgar desde el punto de las doce de la noche, no puede tomar nada de comida ó bebida, hasta despues de haber comulgado; exceptuanse los enfermos, que comulgan por Viático, como yá se sabe.

P. Y qué mas se requiere de parte de el cuerpo, en el que comulga?

R. Para la reverencia y decencia, es conveniente, que vaya lavado, aseado, con la decencia posible, con modestia, compostura y gravedad; de suerte, que los ricos no han de ir profanos, porque la profanidad de galas, profana el sagrado de este sacramento; los pobres han de ir con el aseo y decencia que pudiesen; y así son dignos de reprehension, los que van à comulgar sin haberse lavado siquiera; las mugeres que van con poca honestidad y mucha profanidad en el trage; los que van corriendo y atropellados à comulgar sin compostura y sin modestia.

P. Y despues de comulgar, qué se ha de hacer?

R. Recogerse algun tiempo para dár gracias à Dios por tan grande beneficio como le ha hecho en venir à hospedarse à su alma, hablando entonces y tratando con su Magestad, los ne-

gocios de su alma, sin pensar en otros, que entonces es la ocasion de negociar con Dios, como dice santa Teresa de Jesus; y así, son muy dignos de reprehension aquellos, que luego que acaban de comulgar, se salen de la Iglesia sin detenerse algun tiempo à dar gracias à Dios, y à considerar lo que han recibido; y los que solo de ceremonia dan gracias en un instante y de priesa por la pasion del desayuno, ó por irse à otros negocios temporales y mundanos.

M. Decis muy bien, que esto es una ingratitud y grande groseria, que no se hiciera, ni usára con una persona de mediana esfera, que recibieramos en nuestra casa por huesped; de los que así obran desatentos, dice san Anastasio Sinaita, que son como los perros, que apenas les hechan un bocado de pan y le cogen en la boca, se salen corriendo à la calle: Nuestra madre santa Teresa, afeando esta enorme ingratitud y groseria, dice, que el que así obra, hace poco caso de su Magestad, pues se vá de con él y le deja, que parece procura hecharle de sí, y que lo mas presto que puede se dà priesa à que no le ocupe la casa: y exortando al hacimiento de gracias despues de la comunión y al recogimiento interior del alma y de el corazón, dice así: *No perdais tan buena sazon de negociar, como es la hora despues de haber comulga-*

do, mirad, que este es gran provecho para el alma y en que se sirve mucho el buen Jesus, que le tengais compañía; este es buen tiempo, para que nos enseñen nuestro maestro, para que le oyamos, y besemos los pies::: Si tenemos fee viva nos dará lo que le pidieremos, pues está en nuestra casa, y no suele su Magestad pagar mal la posada, si le hacen buen hospedage. Esta doctrina trae nuestra santa en el camino de perfeccion, cap. 34 donde se pueden ver otras importantes doctrinas, acerca de este sacramento de la comunión.

### ESPLICACION SOBRE EL sacramento de la Estrema-uncion.

P. Para qué es el sacramento de la Estrema-uncion?

R. Para tres cosas.

P. Cuáles son?

R. La primera, para quitar los rastros y reliquias de la mala vida pasada; la segunda, para dar esfuerzo al alma, contra las tentaciones del demonio; la tercera, para dar salud al cuerpo, si conviene.

P. Decid primero, qué sacramento es este de la Estrema-uncion?

R. El que se dà á los enfermos que están en el fin y extremo de su vida, y por esto se llama *Estrema-uncion*, y porque es la última que se dà al Cristiano, y el último socorro con que la Iglesia favorece á sus hijos por medio

de los sacramentos.

P. Y qué cosa es este sacramento?

R. Es aquella uncion que hace el sacerdote con aceyte bendito (que es el que llamamos el oleo) en diversas partes de el cuerpo de el enfermo, con determinadas palabras.

P. Pues no es la Estrema-uncion el oleo, que para los enfermos se guarda en la Iglesia?

R. No padre, el oleo consagrado, es la materia con que se dà la uncion y se hace este sacramento; y asi el oleo no es el sacramento.

P. Y cuando se ha de dar al enfermo la Estrema-uncion? Se ha de aguardar à que esté yá agonizando, ó acabándose?

R. No padre, se ha de dár cuando esté con su conocimiento, (si puede ser) y el médico lo mande, ó se conozca, que puede morir en breve tiempo, pues puede depender acaso su salvacion de recitar con tiempo y en su juicio, este santo sacramento; y asi hacen muy mal los médicos y cirujanos, que conociendo el peligro, no avisan y mandan dár la uncion á los enfermos; y los parientes y otros, que por parecerles, es dar pesadumbre al enfermo, ó que se ha de morir luego, si le dãn la uncion, impiden se le dé con tiempo, y lo van dilatando y dando largas; y de esta suerte, lo que suele suceder es, ó morir el enfermo sin la uncion, ó dársela yá cuando está hecho



un tronco, sin conocimiento; todo lo cual va á cargo de los que tuvieron la culpa por haberlo dilatado, pues le privan de los saludables efectos de este sacramento.

P. Decid, qué entendéis por los rastros y reliquias de la mala vida pasada, que quita este sacramento de la Estrema-union?

R. Son algunos malos efectos y resultas, que deja el pecado en el alma, y como he leído, son v. gr. un género de tibieza, desmayo y debilidad para las obras y ejercicios de virtud, alguna tristeza ó ansiedad, y las inclinaciones desordenadas, de donde nace tambien la poca resistencia contra las tentaciones.

P. Poned algun simil ó ejemplo.

R. Esto es en mi juicio, á la manera, que despues de haber salido ó levantado una persona de alguna enfermedad, queda flojo, y se halla debilitado, con pocas fuerzas y poca resistencia, y aun suele quedar con algunos achaques habituales; y asi decimos, que aquellas son resultas, ó reliquias de la enfermedad; pues á este modo en lo espiritual son las reliquias y rastros del pecado, ó de la mala vida pasada, la debilidad en lo espiritual, &c.

P. Y quita estas reliquias de la mala vida pasada la Estrema-union?

R. Si padre, como nos lo en-

seña el catecismo. Y asi causa este sacramento un alivio interior en el alma, la fortalece, excitando en el enfermo una grande esperanza y confianza en la divina misericordia, en la cual fortalecido y consolado, lleva con resignacion y paciencia los dolores y molestias de la enfermedad, cobra ánimo y aliento particular, para no entristecerse demasiado con los horrores y amargura de la muerte; y como nos enseña nuestro librito, dá esfuerzo contra las asechanzas y tentaciones del demonio, que en aquella hora son mas continuas y fuertes, y le arma para resistirlas mas facilmente, y le dà fuerzas para ejercitar los actos de las virtudes.

M. Toda esta doctrina es sacada del santo concilio Tridentino (cap. 27) y por esto, para que el enfermo goce estos saludables efectos de este sacramento, se le ha de dár en tiempo conveniente, y no cuando está yá para espirar, y dando las boqueadas; y por esta misma razon, el mismo enfermo le ha de pedir y desear, y recibirle sin susto ni espanto. Ahora decid:

P. Y tiene tambien este sacramento virtud para dar salud al cuerpo?

R. Si padre, si conviene para bien y salvacion del alma; y para honra y gloria de Dios; y este es otro efecto de este sacramento, como nos enseña nuestro catecismo; y asi he leído,

que á muchos enfermos les ha dado este sacramento la salud del cuerpo, conociéndose repentina mejoría en ellos, desde la hora, que les dieron la unción, y haber vivido despues mucho tiempo; y que muchas personas, si le hubieran recibido, hubieran sanado y vivido, como consta de muchos ejemplos.

M. Asi es verdad, y habeis de saber, que el sacramento de la comunión, tambien dá la salud al cuerpo; y el Illmo. señor Lepe, obispo de Calahorra, depone en su catecismo católico, que vió dar el Viático á muchos enfermos muy de peligro, y acabando de recibirle, causarles conocida mejoría, y hallarse en breves dias con la salud totalmente recuperada; hacese aqui esta advertencia, para quitar el horror, que muchos tienen de comulgar por Viático, y recibir la Estrema-uncion, pareciéndoles, que se mueren luego, lo cual es un error grandísimo, nacido de la falta de fé y tentación de el demonio. Ahora decid, por último.

P. Y es menester alguna disposición para recibir la Estrema-uncion?

R. Si padre, si el enfermo está en su juicio y sentidos y se hallare con conciencia de pecado mortal, debe ponerse en gracia de Dios, y para esto es lo mejor confesarse ó reconciliarse, como se lo advierte entonces el sacerdote.

P. Y dà tambien la gracia este sacramento?

R. Si padre, como todos los demás, y aunque está instituido para dar aumento de gracia (por cuya razon se requiere recibirle en estado de gracia, sin conciencia de pecado mortal) pero algunas veces dá primera gracia y perdona los pecados mortales, como tenga el que le recibe la disposición debida, que es verdadero dolor de todos ellos.

### ESPLICACION SOBRE EL sacramento del orden.

P. Para qué es el sacramento del orden?

R. Para consagrar y ordenar dignos ministros de la Iglesia, como son sacerdotes, diáconos y subdiáconos.

P. Qué sacramento es este de el orden?

R. Es el que hace el señor obispo cuando hace ordenes, como yá se sabe.

P. Y porqué se llama orden este sacramento, en que el señor obispo ordena y consagra ministros de la Iglesia, como son sacerdotes, &c.?

R. Porque significa el estado eclesiástico, en el cual se hallan varios grados, bien dispuestos y ordenados, de ministros, superiores é inferiores, para hacer y cumplir todas las cosas, que miran y pertenecen al culto divino, principalmente para la administracion de los sacra-

mentos y celebrar el santo sacrificio de la misa; y así, todas las ordenes se ordenan y dirigen al sacerdocio, al cual se va subiendo como por grados desde las ordenes menores; y en este sacramento del orden se consagran y deputan ministros con especial consagracion y se crían para el divino culto y sagrados altares, y á cada uno, segun el orden que recibe, se le dà una potestad espiritual y gracia para los ministerios sagrados; v. gr. á los sacerdotes, para consagrar y absolver; á los diáconos, para servir en el altar al sacerdote y cantar el evangelio; á los subdiáconos, para ministrar al diácono en el altar, cantar con solemnidad la epístola y tocar los vasos sagrados; y á los ordenados de menores se les dà potestad, para el ejercicio de ellas, como para conjurar, &c. todo lo cual se entiende en la breve respuesta de nuestro catecismo.

M. No quiero haceros mas preguntas acerca de este santo sacramento: los que se hubieren de ordenar, pueden ver y estudiar otros libros de doctrina, ó de ordenantes; lo que ahora solo se les advierte, es, que no es estado para subir á él, sin vocacion de Dios y deseo de servirle, y sin mucha disposicion de virtud y de ciencia, y con santo y recto fin; y así, no es lícito el ordenarse y entrar en el estado eclesiástico del sacer-

docio, por tener buena renta para pasar la vida, ó algunas capellanías, ó por otros motivos menos rectos; y los padres, que á sus hijos les hacen ordenar, por estas conveniencias temporales, obran muy mal y son muy dignos de reprehension: lo uno por ser desorden dirigir una cosa tan sagrada, como es el sacerdocio, á fin temporal; lo otro, por el peligro en que ponen á sus hijos de condenarse, ordenándose, acaso contra su voluntad, sin llamamiento de Dios.

### ESPLICACION SOBRE EL Sacramento del matrimonio.

P. Para qué es el sacramento del matrimonio?

R. Para casar y dar gracia á los casados, con la cual vivan entre si pacíficamente y crien hijos para el Cielo.

P. Decid primero, qué es casar, ó qué cosa es matrimonio?

R. El matrimonio es un contrato, por el cual el hombre y la muger se juntan legítima y maridablemente, para vivir en perpetua compañía, una vida indivisible y doméstica, y se entregan mutuamente el dominio de sus cuerpos, en orden á la propagacion del linage humano y criar hijos para el Cielo.

P. Y este contrato matrimonial, que hace el hombre y la muger, es el sacramento del matrimonio?

R. Si padre, este, que desde

el principio del mundo, es á saber, desde nuestros primeros padres, Adán y Eva (que fueron los primeros casados) era un puro contrato natural, que Dios nuestro Señor instituyó, para la propagacion del linage humano, y crianza de los hijos, y despues del pecado, como medio lícito y honesto, para el remedio de la concupiscencia; Cristo nuestro Señor en la ley de gracia, le elevó y realzó á ser sacramento en su Iglesia, para dar por él gracia á los casados, y asi todos los cristianos, quando se casan, reciben este sacramento.

P. Y cuando se hace este sacramento del matrimonio y le reciben los que se casan?

R. Cuando por palabras de presente hacen los novios este contrato matrimonial, delante de el párroco y testigos, lo cual es, y se hace en los que acá llaman los desposorios; y asi fuera mas decence el que los celebráran y se casáran á la puerta de la Iglesia, y no en las casas, por ser el matrimonio una cosa divina, y santa.

P. Y quién hace este sacramento del matrimonio, y casa á los novios?

R. Ellos mismos hacen y reciben este sacramento, y uno á otro se le administra, porque ellos son los contrayentes, que se casan y hacen el contrato matrimonial, que está elevado á ser sacramento.

P. Pues no los casa el cura?

R. No padre, ellos se casan, el señor cura los bendice, y declara casados y unidos, aprobando su junta maridable, y casamiento con las ceremonias sagradas, que acostumbra la Santa Madre Iglesia en las bodas; y asimismo es un testigo principal y calificado, en cuya presencia se celebra el matrimonio, y es tan preciso, que asista el párroco ú otro sacerdote de su comision y que asistan tambien á lo menos dos testigos al matrimonio, que si alguno de estos falta, no hay verdadero matrimonio, ni sacramento, ni los novios quedan casados, pues asi lo tiene dispuesto la Santa Madre Iglesia, por justas causas; por lo cual, aunque dos de ellos á solas se den las manos, no hay matrimonio, ni quedan casados y esto ya se sabe.

P. Pues decid ahora y se requiere de parte de los novios alguna cosa para casarse?

R. Si padre, precisamente, se requiere el consentimiento de uno y de otro, y que este sea libre de su espontanea voluntad, y que le declaren y manifiesten con palabras de presente, con advertencia, intencion y voluntad de casarse, segun instituyó Cristo este sacramento y tiene la Iglesia en las bodas; tambien se requiere, que los novios sean legítimas personas, y habiles para poder contraer matrimonio; esto es, que tengan la

edad legítima, el hombre catorce años y la muger doce, que tengan uso de razon y que ninguno de ellos tenga algun impedimento dirimente del matrimonio, porque si alguno le tiene, no hay matrimonio, ni quedan casados, aunque asista el cura con los testigos.

P. Despues hareis memoria de los impedimentos del matrimonio, para que se tenga alguna luz de ellos y competente noticia, por ser muy necesario. Ahora decid: Y qué mas se requiere de parte de los novios para casarse?

R. Se requiere, para que se casen licitamente, que reciban este santo sacramento bien dispuestos, en gracia de Dios, sin conciencia de pecado mortal.

P. Y si se casan con conciencia de pecado mortal, sin la debida disposicion, quedan casados?

R. Si padre, quedan realmente casados, pero pecan y cometen un grave sacrilegio, por recibir indignamente este sacramento.

P. Pues qué disposicion han de llevar y tener para casarse, si tienen conciencia de pecado mortal?

R. Confesarse, como es práctica.

P. Y se quiere otra alguna cosa mas en los novios?

R. Han de saber la doctrina cristiana (pues la deben enseñar á los hijos, que tuvieren) y especialmente la que pertene-

ce á este sacramento, para que sepan lo que hacen y reciben cuando se casan, y las obligaciones de el estado matrimonial; y por esta razon les examina antes el señor cura; tambien se han de casar con la bendicion y gusto de sus padres, y no contra su voluntad, como se ha explicado en el cuarto mandamiento.

P. Y se requiere otra cosa mas para que licitamente se casen?

R. Si padre, se requiere, que precedan las amonestaciones acostumbradas; y asi, el que se casara, sin haberse leído las amonestaciones, pecará mortalmente, aunque quedaba casado; pero si el señor obispo dispensára en ellas, no pecaba; tambien se requiere para casarse licitamente, y sin pecar, el que no tenga el novio ó la novia algun impedimento, de los que hacen pecaminoso el contrato matrimonial, aunque no sea de los dirimentes.

P. Despues direis tambien algo acerca de esto, para que tengais alguna noticia. Ahora decid yá: Qué se entiende en la respuesta del catecismo, en que se dice, que el sacramento del matrimonio es, para dár gracia á los casados, con la cual vivan entre sí pacíficamente y crien hijos para el Cielo?

R. En esta breve respuesta de el catecismo se comprehenden los efectos del sacramento de el matrimonio, el fin porque fue instituido, las cargas y obliga-



ciones de los casados (que son muchas) y así, todo quiere decir, que este sacramento, juntamente con la gracia y santidad, que obra en el alma, dà y comunica especiales auxilios á los casados, para todas las obras, oficios, y cargas del matrimonio, esto es, para que cumplan con ellas y vivan los casados en paz, y crien los hijos con buena educacion.

P. Pues decid primero, qué se entiende en que los casados han de vivir entre sí pacíficamente?

R. En esto se entiende, primeramente, que están obligados à vivir, y habitar juntos toda su vida, sin poderse ausentar, ni separar uno contra la voluntad del otro, sin causa legítima y necesaria: por lo cual, peca mortalmente el marido, que deja à su muger, y no hace vida con ella, y la muger que deja à su marido; y mientras no vuelven à vivir juntos, están en mal estado; el que està ausente de su muger por causa legítima, v. gr. por ganar de comer, ó por servir, no peca; pero en cesando la causa, debe volver à habitar con ella, pues no se pueden apartar de la comun habitacion, ni vivir divorciados, sin urgente causa y sin la autoridad de el juez, ó superior: esto quiere decir, que han de vivir entre sí; en lo cual se entiende tambien el vínculo perpetuo del matrimonio, que es de su naturaleza indisoluble y un lazo que no se puede desatar,

ó un nudo, que no se puede deshacer en toda la vida, hasta la muerte de uno de los dos consortes.

P. Y han de vivir entre sí pacíficamente?

R. Si padre, y en esto se entiende, que han de vivir con paz, y union, como si los dos fueran solo uno; y por consiguiente, que tienen obligacion à quererse y amarse, asistirse uno à otro, ayudarse y servirse, llevando los dos igualmente el yugo del matrimonio, y sufriendole uno à otro, que de esta suerte vivirán pacíficamente: por lo cual pecan los casados, que se tienen aborrecimiento, ó aversion, andan en riñas y pleytos à cada paso, y cada dia y cuando son las riñas en cosa grave, y llega à ser esta turbacion de la paz, notable ó escandalosa, es pecado mortal, aunque siendo de cosas leves y caseras, que luego se pasan, y no perturban la union, y concordia del matrimonio, será solo venial; pero lo mejor es evitar las contiendas, discordias, pleytos y porfias; pues muchas veces por no nada, ó por una paja, suelen venir à parar las riñas domésticas, en cosas graves y seguirse escándalos y notables daños.

P. Y cómo se han de amar los casados?

R. Como Cristo ama à su Iglesia y la Iglesia à Cristo su esposo; esto es, con un amor honesto y puro, en union de con-

cordia y caridad, nacida de el sacramento, no con amor desordenado, ni como se suelen amar los amancebados.

P. Y cómo se deben asistir los casados y tratarse?

R. Esto yá se ha explicado en el cuarto mandamiento, deben tratarse uno á otro, con respeto y reverencia; asistirse uno á otro, en lo que pueda, el marido á su muger con lo necesario para su sustento, segun su estado y posibles; y la muger ayudando á su marido en el gobierno de la casa, y de las cosas domésticas, segun sus fuerzas, y no marlotando, ni gastando superfluamente en trages y vanidades, lo que el marido gana, ni este desperdiciándolo y gastándolo malamente en juegos, combites y otras cosas superfluas.

P. Yá que habeis explicado como han de vivir los casados entre sí pacíficamente: decid yá, cómo han de criar hijos para el Cielo?

R. Criándolo con buena educacion, en santo temor de Dios, y buenas costumbres, enseñándoles, asistiéndoles, como se ha explicado en el cuarto mandamiento.

P. Qué mas se entiende en esto?

R. El debido uso del matrimonio; esto es, que con el santo fin de criar hijos para Dios, para la gloria y para aumento de la república cristiana, han de usar del matrimonio, pedir y pagar el débito. Y así faltan á este santo fin, los casados, que solo usan

del matrimonio por el deleyte, sensual, en lo cual pecan venialmente, porque aunque hacen una cosa, que de suyo es lícita, no la ordenan al fin, para que fue instituida; pero bastará en los casados para no pecar venialmente, tener voluntad de usar de el matrimonio, segun el fin que Dios le instituyó.

P. Y pueden los casados pecar de otra suerte en la paga del débito y uso del matrimonio?

R. Si padre, como dije en el sexto mandamiento, y así peca el consorte, que no guarda en el acto conyugal las reglas y moderacion, que dicta la naturaleza racional y la honestidad, y segun fuere el desorden, será el pecado; y la razon es, porque solo tienen licencia los casados en el uso lícito del matrimonio y con el modo debido, y dentro de los fines que le son permitidos, no en otro modo, que sea contra la generacion, ó contra la naturaleza. Y así pecan gravemente los casados, que cuando usan del matrimonio, impiden la generacion, y se retraen de consumir el acto, por no tener hijos; y este pecado, he leído, le castigó Dios en dos malos casados, quitándoles repentinamente la vida; peca tambien contra la crianza de los hijos, la muger que procura el aborto, la que toma algunas medicinas, para no hacerse embarazada, ó hace algunos excesos advertidamente, de que se pueda seguir el aborto.

P. Decid yá, y tienen los casados obligacion á pagar el débito?

R. Si padre, el pedirle es voluntad, y el pagarle es deuda de justicia, que por eso se llama *débito*; y así debe pagarse, cuando el consorte le pide racionalmente, y como de justicia, seriamente, pues el marido tiene la potestad y dominio sobre el cuerpo de su muger y la muger le tiene sobre el cuerpo de su marido; y así peca, el que niega el débito; pero negarle tal cual vez, solo será pecado venial; y tambien será solo venial, cuando el consorte solo le pide amigablemente, y no se impacienta, ni lleva á mal, la excusa del otro; pero todo esto es peligroso, por el peligro que puede haber de incontinencia, ó por las discordias y otros males, que de negarle y mas siendo con frecuencia, pueden seguirse; pero el negar el débito con alguna causa legítima, como v. gr. por indisposicion ó enfermedad, por algun daño corporal, que se puede seguir, no es pecado alguno.

P. Y se entiende mas en esto de la crianza de los hijos?

R. Aqui se comprehende la fidelidad y lealtad, que deben guardarse los casados, sin conocer, ni tratar deshonestamente con otra persona alguna, á lo cual faltan los adulteros, que hacen traicion á sus consortes y manchan el propio lecho, el cual pecado se llama de adulterio, se opone á la buena crianza de los hijos y es un pecado, gravísimo contra

justicia, como se ha explicado en el sexto mandamiento.

P. Y se entiende otra cosa mas en la respuesta del catecismo?

R. Si padre, en suma, se entiende en ella, que los que quieren casarse, han de tomar este estado de el matrimonio por fines santos y buenos, como son para servir á Dios en este estado, para criar hijos para el Cielo, y vivir entre sí santa y pacíficamente, á lo cual faltan, los que se casan por otros fines depravados y siniestros, poniendo toda su mira, en el deleyte sensual, ó en la hermosura; en la hacienda, ó en el dote, pues lo que principalmente deben mirar, es el fin porque fue instituido el santo matrimonio; aunque no se quita el mirar en la eleccion de consorte, la calidad de la persona y el dote, con la debida moderacion, despues de haber atendido á lo principal; y por consiguiente, faltan á esto, los que para casarse se valen de medios ilícitos y de malos términos, como son galanteos, rondas, villetes, violencias, engaños y de otros desordenados, de los cuales se suelen seguir escándalos, desazones, pleytos y pesadumbres en las familias;

y estos casamientos suelen salir muy malos.



## ESPLICANSE LOS IMPE- dimentos del matrimonio.

Aunque en la pura explicacion de la doctrina cristiana, no suelen explicarse los impedimentos del matrimonio, no obstante, se me ha encargado, se declaren aqui en esta explicacion, por ser muy necesario; y asi, obedeciendo á un superior precepto, se explicará aqui lo mas necesario de saberse, y lo práctico, para desterrar algunas ignorancias, que suele haber, y asi se eviten muchos inconvenientes y casos de matrimonios inválidos, dejando lo demás de su explicacion á los párrocos, y á los confesores en las dudas, que en esta materia se les propusieren en el confesonario.

P. Cuáles son los impedimentos del matrimonio?

R. Son en dos maneras, unos que no hacen nulo el matrimonio, pero peca el casarse el que tuviere algun impedimento y estos se llaman impedientes, otros, que le anulan y se llaman dirimentes.

P. Pues decid primero, qué impedimentos son los impedientes?

R. Estos se reducen á cuatro, debajo de los cuales se comprenden otros algunos mas; y los cuatro son, el voto de castidad, el voto de entrar en religion, la promesa, ó palabra de casamiento, que se llaman esponsales de futuro, y la prohibicion de la Iglesia.

P. Pues explicadlos y decid, que se entiende en cada uno de ellos?

R. En el voto simple de castidad, se entiende, que el que tiene hecho voto de castidad, no puede casarse, y si se casa con dicho voto, sin sacar dispensacion, peca mortalmente; pero queda casado en la realidad, mas no puede usar absolutamente del matrimonio, y esto pide consulta: debajo de este voto se comprende el voto de ordenarse de epistola, evangelio ó misa, y el voto de no casarse.

En el voto de religion se entiende, que el que tiene hecho voto de ser religioso, no puede lícitamente casarse; y si se casa, sin sacar dispensacion, peca mortalmente, aunque en realidad queda casado, pero no puede usar del matrimonio, y esto pide también consulta.

En los esponsales de futuro, se entiende, que el que tiene dada palabra de casamiento á una persona, ó ha prometido casarse con ella, no se puede casar con otra, y si se casa con otra, peca mortalmente, pero queda casado; solo puede casarse lícitamente, en caso de haber desecho la palabra mutuamente los dos que hicieron el trato y se la dieron, ó en caso que el uno ceda de su derecho y suelte la palabra: Si alguno dió la palabra de casamiento á una persona fingidamente, sin ánimo de casarse, solo por engañarla con es-

to, ó gozar à alguna muger, consulte lo que ha de hacer, que esto pide consulta.

P. Ahora quisiera sobre esto haceros esta pregunta. Decid: Estos, que están apalabrados y tratados da casarse, pueden usar del matrimonio y tener entre sí algunos tocamientos y llanezas, como si yá estuvieran actualmente casados?

R. No padre, de ninguna manera, hasta que estén ya casados por palabras de presente delante del cura y los testigos, no pueden usar del matrimonio, ni tener entre sí tocamientos impúdicos, ni llanezas deshonestas; y así, pecan mortalmente en tener entre sí ósculos, abrazos y otras torpezas; y lo mismo pecan en desearlas y deleytarse en ellas, pensando en la novia, ó en el novio, que están yá apalabrados: por lo cual, no solamente deben evitar semejantes deshonestidades, sino tambien deben apartarse de los peligros, y ocasiones de tenerlas; y así, no han de verse à solas, ni tener entradas, ni salidas, ni el novio en casa de la novia, ni esta en casa del mozo con quien està tratado de casar; y los padres, y los amos no pueden en conciencia permitirlos, antes están obligados à evitarlos, por el peligro que puede haber en semejantes comunicaciones, entradas y salidas; y si sucediere (como suele acontecer) el estar los dos que están tratados de casar, en una mis-

ma casa, viviendo juntos, han de procurar que se aparten: todo lo cual deben zelar mucho los párrocos y la justicia, y los padres de familia, para quitar toda la ocasion y peligro de ofensas de Dios, por lo cual en algunos obispados está prohibido este trato y comunicacion de entradas, y salidas entre los que están apalabrados y tratados de casar.

P. Decid yá, qué se entiende por la prohibicion de la Iglesia, que es el último impedimento, que impide el casarse lícitamente?

R. Este impedimento, quiere decir, que todas las veces, que la Iglesia veda y prohíbe à alguna persona, que se case, ó éste casamiento, ó el otro, con fulano, ó con fulana, no pueden casarse lícitamente y si se casan, pecan mortalmente, aunque en la realidad quedan casados; y así prohíbe el casarse al que está excomulgado, tambien prohíbe el matrimonio, sin que precedan las amonestaciones; y así, el que se casa sin haber sido amonestado, peca mortalmente, aunque queda casado, sin que haya sido dispensado en ellas, como se ha dicho.

P. Decid yá cuales y cuantos son los impedimentos, que anulan y dirimen el matrimonio?

R. Estos son en todos catorce, de los cuales anulan el matrimonio por faltar en el contrato alguna cosa substancial y necesaria para que sea válido; otros dirimen absolutamente y anulan el



matrimonio celebrado con cualquiera persona; y otros anulan el matrimonio y casamiento, con tal, ó tal persona determinada, y no absolutamente con cualquiera.

P. Pues esplicad cada uno de por sí con brevedad?

R. Los impedimentos, que dirimen el matrimonio, y le hacen nulo, por razon de faltar alguna cosa substancial y necesaria precisamente para lo valido, son, *el error, la condicion, la fuerza, el rapto, y la falta de la asistencia y presencia del párroco y testigos.*

P. Esplicad esto?

R. Para esplicarlos, diré los que casándose con algunos de estos impedimentos, no quedan casados, y así, primeramente digo:

El que se casa con una persona, juzgando que es otra, v. gr. el que se casa con Maria, haciendo juicio, que es Francisca, con quien el tal queria casarse, no queda casado, por el error acerca de la persona, el cual es substancial, porque quita el consentimiento voluntario, que es necesario para que el matrimonio sea válido.

El que se casa, v. gr. con Antonia, haciendo juicio, que es persona libre, y halla que es esclava, no queda casado, por la condicion de esclava, que ignoraba, y es inválido este matrimonio por muchas razones.

El que se casa contra su vo-

luntad, forzado de temor, ó miedo grave, que otra persona le pone injustamente, con amenazas, como le ha de matar, sino se casa &c. y temiendo prudentemente, que lo pondrá en ejecucion se casa; llevado de este temor con violencia, no queda casado: por lo cual, deben poner mucho cuidado los padres en no forzar á sus hijos á que se casen, ó á que se casen con este, ó con la otra, pues si los molestan con graves amenazas, ó importunos ruegos y persuasiones, y temiendo la indignacion del padre, se casa el hijo, ó la hija, he leído, que es nulo el matrimonio; y así, miren lo que hacen los padres de familias, que no pueden á los hijos forzarles á estado alguno.

El rapto de la muger, que es impedimento dirimente del matrimonio, quiere decir, que quando algun hombre saca á alguna muger de su casa con violencia, por sí, ó por otros, para casarse con ella, si estando en parte donde la tiene debajo de su poder sin libertad, se casa con ella, es nulo el matrimonio y no se puede casar, sino que la restituyan y pongan en parte segura, donde ella sin temor, ni violencia, dé libremente su consentimiento.

Los que se casan, sin que esté el párroco delante y asistan dos testigos á lo menos, no quedan casados, como yá se ha dicho.

P. Esplicad ahora los impedimentos, que anulan absoluta-

mente el matrimonio, por razon de la persona, que con ninguna se puede casarse?

R. Estos impedimentos son el *voto solemne*, que se hace en la *profesion religiosa*; el *orden sacro*, el *ligamen*; y la *impotencia*. Por razon del voto solemne, no se puede casar el religioso, ó la religiosa con ninguna persona; por razon del orden sacro, no se puede casar el que está ordenado de epístola y de evangelio, ni el sacerdote; y por razon del ligamen, no se puede casar el que está casado, mientras vive su consorte; y así, ninguno de estos se puede casar, como se sabe y si se casare, es nulo el matrimonio. El que es imponente, que no puede usar de el matrimonio para la generacion, y se casa, no queda casado, y se advierte, que si la impotencia se conociere despues de haberse casado, debe consultar con un prudente confesor, el que la conociere, para saber lo que debe hacer, y no vivir en pecado mortal: Si sobreviniere, como puede acontecer por algun accidente ó maleficio, no anula el matrimonio, pero debe consultar tambien el consorte, que la conociere, para saber lo que debe hacer en conciencia y no pecar, usando mal del matrimonio.

P. Esplicad por último los impedimentos dirimientes que restan?

R. Estos son los que no impiden absolutamente el casarse, si-

no el casarse con tal, ó tal persona determinada: El primero de estos es, el parentezco, y yá se sabe, que los parientes de sangre, ó carnales, que están dentro del cuarto grado, no se pueden casar sin dispensacion; y si se casa un pariente con una parienta, dentro del grado dicho, sin dispensa, es nulo el matrimonio. En este impedimento se comprehende el parentezco espiritual, que proviene del bautismo y de la confirmacion; y el párroco advierte los que le contraen; y así, estos que son parientes de este parentesco espiritual, tampoco se pueden casar, y si se casan sin dispensa, no quedan casados: otro parentezco hay que se llama legal, el cual previene de la adopcion; y es, v. gr. cuando una persona adopta á un extraño por hijo, esto suele verse yá pocas veces pero si sucediere, se consultará.

El segundo impedimento de estos es *el crimen* ó delito, y lo que en este impedimento se entiende, lo esplicaré con ejemplos en cuatro casos, que hay en este impedimento.

El primero: Un casado ha cometido adulterio con una mujer y hace pacto de casarse con ella, en muriendo la suya propia; muere esta, no puede casarse con la otra con quien pecó carnalmente, é hizo el pacto dicho; y si se casare, es nulo el matrimonio, por el crimen de adulterio, junto con el pacto que

hicieron, durante el mismo matrimonio.

El segundo: Un casado tiene aficion á una muger, y ésta á él, y quisieran casarse, si pudieran, y para casarse, tratan los dos matar á la propia muger de este hombre casado y de hecho de comun consentimiento de los dos la matan, ó uno de ellos, por sí, ó por otra persona, en este caso, aunque la otra yá está muerta, no pueden los dos casarse, por el crimen y delito de homicidio y muerte trazada, y maquinada por los dos, que querian casarse.

El tercero es: Cuando se juntan homicidio y adulterio, aunque la muerte solo se trazase por uno, y el otro no sepa nada de ella; y así, no se puede casar Pedro, v. gr. con Antonia, con quien habia adulterado, y que por casarse con ella mató á su propia muger, ó al marido de la otra, si era casada, y él soltero; y lo mismo, si Antonia v. gr. mató á su marido por casarse con Pedro, ó á la muger de Pedro.

El cuarto: Un casado, que ausente de su muger está amancebado con otra, y por vivir con mas libertad, y sin temor de la justicia, se casa con ella, viviendo su muger propia; yá se sabe, que este matrimonio es nulo y malo (porque el que está casado, no puede casarse con otra, viviendo su propia muger) pero aunque muera su muger propia, no puede casar-

se con la otra, con quien estaba amancebado y mal casado; y si se casa es nulo el matrimonio, por el delito y crimen de haber contraido segundo matrimonio con mala fee; todo esto se entiende en este impedimento del crimen, que se llama así por la gran maldad, que es todo esto que se ha dicho.

El tercero impedimento de estos que impiden el casarse, con tal y determinada persona, es el que se llama *disparidad del culto*, que es semejanza en la religion y quiere decir, que el cristiano no puede casarse con una mora, ó infiel, y si se casa, es nulo el matrimonio.

El cuarto, se llama *pública honestidad*, que proviene de los esponsales de futuro, y quiere decir, que los que se han dado palabra de casamiento mutuamente, y mutuamente aceptado, no pueden casarse con pariente ó parienta de sangre de aquella persona con quien ha celebrado los esponsales, dentro del primer grado; y así, el hombre, que hizo con una muger este contrato de los esponsales, no puede casarse con su hermana, ni con su madre, ni con su hija, que estas se tienen por personas en primer grado; y por consiguiente, la muger tampoco puede casarse con los parientes en primer grado del hombre, á quien dió esponsales; y sin sacar dispensa, no quedan casados. Este impedimento de pública honestidad,

resulta tambien del matrimonio rato, y no consumado; y este impedimento llega hasta el cuarto grado: y esto se deja á los moralistas.

El quinto de estos impedimentos, es, el que se llama *de afinidad*, que es una cercania de personas ó parentezco, que resulta por la cópula carnal con los parientes de las personas que la tienen; ahora sea el acto carnal lícito y honesto, como el que tienen los casados, usando del matrimonio; ahora sea ilícito y pecaminoso contra el sexto mandamiento; con esta diferencia, que la afinidad, ó parentezco, que proviene de la cópula legítima de los casados, nacida del matrimonio, se estiende hasta el cuarto grado; pero el parentezco de afinidad, que proviene de la cópula carnal pecaminosa fuera del matrimonio, llega solo al segundo grado. Este impedimento de afinidad quiere decir; lo primero, que los casados, que han consumado el matrimonio, ninguno de ellos puede casarse con pariente ó parienta de su consorte dentro de el cuarto grado; y así, aunque la muger muera, no se puede casar el marido con parienta de ella, dentro del grado dicho, sin sacar dispensacion; y si se casare sin dispensa, será nulo el matrimonio, y esto yá se sabe; y así los parientes de la muger, se llaman parientes del marido, y los del marido se tienen por

parientes de la muger. Lo segundo, que este impedimento quiere decir, es, que el hombre, v. gr. que peca carnalmente con una muger, y tiene con ella cópula, nunca se puede casar con parienta de sangre de la tal muger, con quien pecó, dentro del segundo grado; y así, no se puede casar con la madre de la tal muger, ni con hermana suya, ni con prima carnal, ni con hija suya, si la tal muger con quien pecó la tuviere; y si se casare con alguna de estas que están dentro del primero y segundo grado de parentezco de sangre, con la muger (con quien tuvo la cópula ilícita) no queda casado; lo mismo se entiende de la muger que pecó carnalmente con un hombre, que esta no se puede casar con pariente alguno del tal hombre dentro del segundo grado, como se ha explicado; y si se casare sin dispensa, es nulo el matrimonio.

P. Con que segun esto, si un mozo, v. gr. tuvo que vér (digamoslo así) con una muger casada, ó con una viuda, y esta tiene una hija, no se puede casar este mozo con la hija de la muger con quien tuvo cópula carnal?

R. Así es, no puede casarse con ella, porque habiendo tenido acto carnal consumado con la madre, se hizo afín y pariente por afinidad de su hija en primer grado; y así contrajo impedimento para casarse con ella;

y si se casa con ella, no queda casado.

P. Y si la muger con quien pecó el tal hombre tiene una hermana, se puede casar con ella?

R. Tampoco, porque se hizo pariente de la hermana de la muger con quien pecó en grado prohibido; y si la tal muger tuviere madre, tampoco se puede casar con ella; y si tuviere alguna prima hermana, lo mismo, tampoco se puede casar con ella, como se ha dicho.

P. Y de la muger que pecó carnalmente con el tal hombre, qué decis?

R. Lo mismo, que del hombre, la tal muger no se puede casar con padre, ni hijo, ni hermano, ni primo carnal del hombre ó mozo con quien tuvo la cópula, porque con todas estas personas contrajo parentezco de afinidad, por estar todas dentro del segundo grado de parentezco carnal con el hombre con quien pecó la muger.

P. Y si el hombre, v. gr. se casó con buena fee, ignorando este impedimento de afinidad, con alguna parienta dentro del segundo grado, de la muger con quien pecó carnalmente, queda casado?

R. No padre, la ignorancia, y la buena fee, le escusó de pecado; pero en la realidad no queda casado, porque en los impedimentos del matrimonio, no se suple el defecto de su valor, por la ignorancia; y así, aunque no se conozca el impedimen-

to dirimente, siempre anula el matrimonio, y este siempre es nulo, una vez, que se haya contraído con algun impedimento dirimente, aunque los que se casaron le ignoren: Y si despues de casados con impedimento de afinidad, ignorando, que la afinidad dicha era impedimento, supiese ó advirtiese alguno de los consortes, que la afinidad es impedimento, debe consultar con un docto confesor lo que debe hacer.

P. Por qué habeis declarado por tan estenso este impedimento del parentezco de afinidad, que resulta y proviene de la cópula ilícita?

R. Porque hay mucho que hacer por este impedimento, y muchos le suelen ignorar, y haber salido por este impedimento muchos matrimonios invalidos; y así, para que no se ignore, se ha explicado con esta claridad.

M. Decis muy bien, y por experimentar cada dia, que hay graves daños y ruinas espirituales de conciencias, por ignorar todos estos impedimentos, se han explicado con distincion; pues de saberse à lo menos de alguna manera, y teniendo alguna luz, ó noticia de ellos, se escusarán algunos matrimonios nulos, muchas ofensas de Dios y amancebamientos, con capa de matrimonio.

P. Yá que habeis explicado los impedimentos de el matrimonio. Decid ahora: Teneis algo mas



que advertir acerca de ellos, ó acerca del sacramento del matrimonio?

R. Solo advierto, que estas materias regularmente piden consulta, por haber en el matrimonio muchos casos dificultosos, especialmente acerca de los impedimentos: por lo cual, si alguno despues de casado conociere que se casó, teniendo algun impedimento de los dichos, ó dudar prudentemente por esto, del valor de su matrimonio, lo que ha de hacer, es, consultar, que para todo hay remedio en la Iglesia de Dios, y el confesor dará el mas conveniente; pues aunque se conozca que por algun impedimento fue el matrimonio nulo; hay casos, en que hay remedio para revalidarle, sin volverse á casar publicamente, y para la dispensacion secreta, sin recurrir á Roma; y así, esto se ha de consultar para saber lo que se ha de hacer, y con tiempo, luego que se conozca el impedimento, ó sobrevenga alguna duda prudente, absteniéndose en el interin del uso del matrimonio y usando para esto de prudencia y secreto. Y sobre todo, lo mejor es, antes de casarse, mirar bien todas las cosas y consultarlo con Dios, con la conciencia, y con un varon docto, y timorato, y no casarse atropelladamente sin reparo y sin consideracion. El que se casa, sabiendo del impedimento, ó con alguna duda y remordimiento

de tenerle, ó con mala fee, peca mortalmente, y está en mal estado. El que supiere, que alguno de los que quieren contraer matrimonio tiene algun impedimento, debe en conciencia declararle, que para esto preceden y se leen las amonestaciones; lo demás, acerca de esta doctrina, se deja á los moralistas, teólogos y párrocos quienes dirán lo que toca á las dispensas.

### *ESPLICANSE LOS PECADOS capitales.*

#### **LOS PECADOS CAPITALES** son siete.

*El primero, soberbia.*

*El segundo, avaricia.*

*El tercero, luxuria.*

*El cuarto, ira.*

*El quinto, gula.*

*El sexto, embidia.*

*El séptimo, pereza.*

P. Por qué llamasteis pecados capitales, á los siete, que comunmente llaman mortales?

R. Lllamanse capitales, porque son como fuentes y raíces de otros vicios, que de ellos nacen; y llamarse mortales, no les cuadra tambien, pues muchas veces no son mas que veniales.

P. Cuando son mortales?

R. Cuando son contra la caridad de Dios y del prójimo.

P. Cuando son contra la caridad?

R. Cuando por ellos se quebrantan

*ta algun mandamiento de Dios, ó de la Iglesia en cosa grave.*

P. *Que es soberbia?*

R. *Un apetito desordenado de ser proferido á otros.*

P. *Quién tiene este vicio?*

R. El que quiere ser sobre los demás, sin tener superior, ni igual, ó es amigo de mandar; el que piensa de sí, que es mas que otro, y mas que aquello que es, y quiere estimaciones, honras, aplausos, puestos y dignidades, las busca y pretende con ansia, y desprecia á otros; y el que tiene este vicio, se hace semejante al demonio, por cuanto esta fue su culpa, revelándose contra Dios; de este vicio nacen otros muchos; y son, la ambicion, la vanagloria, la jactancia, la presuncion, la discordia con otros, y desobediencia á los superiores y prelados.

P. *Qué es avaricia?*

R. *Un apetito desordenado de hacienda.*

P. *Quién tiene este vicio?*

R. El avariento, que desea con ansia y solicitud las riquezas y el dinero, y tener mas y mas, que lo que ha menester, porque nunca se sacia el avariento y asi es semejante al infierno, cual nunca dice, basta: de este vicio nacen, el hurto, el engaño en tratos y contratos, la dureza de corazón y crueldad con los pobres, la miseria y escasez, aun en lo necesario, sintiendo el gastar y otros muchos.

P. *Qué es lujuria,*

R. *Un apetito desordenado de sucios y carnales deleytes.*

P. *Quién tiene este vicio?*

R. El deshonesto, que desenfrenado se entrega á torpes y deleytes carnales, que se vedan en el sexto mandamiento; de este vicio nacen los adulterios y todas las especies de lujuria, y otros muchos, que tambien se han explicado en el sexto mandamiento, junto con la ceguedad del entendimiento.

P. *Qué es ira?*

R. *Un deseo desordenado de venganza.*

P. *Quién tiene este vicio?*

R. El iracundo y vengativo, como se ha explicado en el quinto mandamiento: de este vicio nacen, la indignacion, las maldiciones, las contumelias, las voces destempladas y otros muchos pecados y acciones descompasadas, porque la ira desenfrenada, ó con desorden, es semejante á la locura; pues las acciones de un hombre enfurecido y ayrado, son acciones de un loco, y de un hombre sin juicio, muchas veces; y en fin, se precipita en muchos males.

P. *Qué es gula?*

R. *Un apetito desordenado de comer y beber.*

P. *Quién tiene este vicio?*

R. El destemplado y gloton, que come mas de lo necesario, y con ansia, y solo piensa en comer y beber: De este vicio nace la lujuria, las murmuraciones, embriaguéz, torpeza de sen-

tidos y potencias, menoscabar la salud y abreviar la vida, gastos superfluos y otros muchos males.

P. *Qué es envidia?*

R. *Un pesar del bien ageno.*

P. *Quién tiene este vicio?*

R. El que se entristece de el bien del prójimo y le pesa, que otros tengan hacienda, ú otro bien; porque le parece que á él le disminuye el suyo, y le ofusca su gloria: Este vicio, es un gusano, que royendo atormenta las entrañas del embidioso, y de este vicio nacen el rencor, el juicio temerario, la soberbia, la murmuracion y otros.

P. Decid, y es envidia y pecado el pesarle á uno de no tener el bien que otro tiene, como v. gr. la salud, hacienda, ó la virtud, que otro tiene?

R. No padre, porque aqui solamente siente uno el no tener los bienes y fortuna que otros tienen; pero no le pesa de que otros los tengan, y la embidia, es un pesar del bien ageno, aunque el tener pesar de no tener hacienda y desearla, puede ser vicioso, siendo con desorden.

P. *Qué es accidia ó pereza?*

R. *Caymiento de ánimo en bien obrar.*

P. *Quién tiene este vicio?*

R. El indevoto, que con desmayo y tibieza hace las cosas de virtud, ó deja de hacerlas por flojedad y tiene tristeza y tédio, al ejercicio de lo bueno y observancia de las leyes, y

mandamientos, y con este tédio hace lo que es de su obligacion, y no halla gusto, ni deleyte en ello, antes lo siente; y así, son v. gr. los que se entristecen quando viene la Cuaresma y desean que se acabe: Este vicio seca de raíz las virtudes, retrae al hombre, y le hace pesado para el ejercicio de ellas; y así, nace de este vicio la indevotion, la irreligiosidad, la ociosidad y la relajacion, el desprecio, ó poco caso de la ley, el rencor y murmuracion, contra los superiores celosos.

*ESPLICANSE LAS VIRTUDES opuestas á estos siete pecados capitales.*

CONTRA ESTOS SIETE VICIOS, hay siete virtudes.

*Contra soberbia, humildad.*

*Contra avaricia, largueza.*

*Contra lujuria, castidad.*

*Contra ira, paciencia.*

*Contra gula, templanza.*

*Contra envidia, caridad.*

*Contra pereza, diligencia.*

P. Esplicad estas virtudes y decir, qué es humildad contra soberbia?

R. Es una virtud, que hace al hombre conocerse á sí mismo, y conoce, que por sí es nada, que de suyo no tiene cosa buena; y que si algo bueno tiene, es de Dios, que su Magestad se lo ha dado, y se lo puede quitar; y de esta suerte con este conoci-

miento propio, no se engríe ni desvanece, antes bien se humilla à Dios y à los hombres, gozándose de estar sugeto à otro, sin querer ni desear, ni pretender mandar, ni honras, &c.

P. Qué es largueza contra la avaricia?

R. Es una virtud, que hace al hombre despreciar los bienes temporales, y no tener apego al dinero, ni ansia por las riquezas, se contentan con los bienes que Dios le ha dado, y le hace ser liberal y dar limosnas; y así, esta virtud se llama por otro nombre *liberalidad*; pero el marlotar, y disipar la hacienda en gastos superfluos, no es ser liberal, sino pródigo, y este es vicio contra la liberalidad; por lo cual esta virtud consiste en un medio.

P. Qué es castidad contra la lujuria?

R. es una virtud, que refrena los movimientos carnales, y hace al hombre abstenerse de los deleites sucios y sensuales, huir los peligros y ocasiones; amar la pureza de su alma, y la limpieza de su cuerpo, y castigarse ó mortificarse para conservarla; y así, este nombre *castidad*, sale y se deriva de el *castigo*: el cual es necesario para conservarse en ella.

P. Qué es paciencia contra la ira?

R. Es una virtud que hace al hombre sufrido, y llevar con igualdad de ánimo los agravios del próximo, y perdonarle sin

querer, ni pretender la venganza.

P. Qué es templanza, contra la gula?

R. Es una virtud, que modera el desorden del apetito de comer y beber, haciendo que el hombre use de la comida y bebida con medida y moderacion cristiana, para conservar la vida.

P. Qué es caridad, contra la envidia?

R. Es una virtud, que hace amar al prójimo y alegrarse de todo su bien.

P. Qué es diligencia, contra la pereza?

R. Es una prontitud en el bien obrar, que hace al hombre ser diligente y cuidadoso en el cumplimiento de sus obligaciones y en la observancia de las leyes y mandamientos, haciendo todo lo bueno y virtuoso con gusto y fervor, en servicio de Dios y bien de su alma y del prójimo.

### *DE LOS PECADOS CONTRA el Espiritu Santo.*

P. Hay mas pecados, que los que se llaman capitales?

R. Si padre, otros, que se llaman pecados contra el Espíritu Santo.

P. Y qué pecados son estos?

R. En todos, los reducen à seis, que son: El primero, desesperacion de salvarse: El segundo, presuncion, juzgando, que uno se ha de salvar por sí mismo, y

por su industria: El tercero, impugnacion de la verdad, conociéndola como tal: El cuarto, envidia de la gracia, que hay en otro: El quinto, obstinacion en el pecar: Y el sexto, impenitencia final.

P. Por qué se llaman estos pecados contra el Espiritu Santo?

R. Porque se hacen de pura malicia, y son contra la bondad, que se atribuye al Espíritu Santo; à la manera, que los pecados de flaqueza, son contra el padre, à quien se atribuye el poder, y los pecados de ignorancia son contra el hijo, à quien se atribuye la sabiduria.

P. Y estos pecados contra el Espíritu Santo, se pueden perdonar?

R. Si padre, aunque son gravísimos, todos se perdonan con una buena confesion y verdadera penitencia.

### ***DE LOS PECADOS, QUE claman al Cielo.***

P. Y hay otro género de pecados?

R. Si padre, hay otros de tan crecida malicia, que por ella se dice, que claman al Cielo.

P. Cuáles son?

R. El primero, homicidio voluntario. El segundo, pecado de sodomia. El tercero, opresion de pobres. El cuarto, el sudor ó trabajo del oficial, ó jornalero, retenido injustamente.

### ***ESPLICANSE LOS ENEMIGOS del alma.***

**LOS ENEMIGOS DEL ALMA,**  
de que hemos de huir, son tres.

*El primero, es el mundo.*

*El segundo, es el demonio.*

*El tercero, es la carne.*

P. *Cómo se huye del mundo?*

R. *Este se huye con desprecio de sus pompas y vanidades.*

P. *Cómo se huye del demonio?*

R. *Con oracion y humildad.*

P. *Cómo se huye de la carne?*

R. *Este se huye y vence con asperezas, disciplinas y ayunos; este es el mayor enemigo, porque la carne no la podemos hechar de nosotros, al mundo y al demonio, si.*

P. Por qué el mundo, el demonio y la carne, se llaman enemigos del alma?

R. Porque de verdad lo son, y nos hacen guerra continuamente, y timentan para inclinarla á pecar, y à apartarla de lo bueno y perderla eternamente.

P. Pues decid algo de cada uno de estos enemigos de por sí; y decid primero, qué mundo es el que es enemigo del alma y como nos hace guerra?

R. El mundo, que se llama enemigo del alma, no es este mundo elemental y material que vemos, porque este le crió Dios, y es obra y hechura de su Magestad, ordenado para la vida, y bien del hombre, y no para su mal y ruina; el mundo ene-



migo, es la vida comun, y trato de los hombres mismos unos con otros, en quanto es gobernado por el apetito, y no por la Ley de Dios; y así son los hombres mundanos, malos y perversos, que con sus escándalos y mal ejemplo, nos inducen á pecar; de los cuales se vale el demonio muchas veces para tentar á otros y hacerles caer en pecado; estos son v. gr. los que dan malos consejos, los que incitan para los hurtos, los que provocan á impaciencias y malos genios, los que solicitan v. gr. á la muger para las torpezas; yá con palabras deshonestas, con galanteos, yá ofreciéndola dadas y dinero para que pequen con ellos y ofendan á Dios, y tambien son las mugeres, que provocan con sus profanos trages y modas inhonestas; todos estos, he leído, que son enemigos del alma, y que hacen oficio de demonios; pues su oficio es tentar, lo cual es horrible y digno de toda abominacion en el cristiano.

Tambien es el mundo enemigo, las cosas que se ven y pasan en el mundo, como son los engaños, los malos tratos, las ficciones, las razones de estado, y políticas mundanas, los puestos, las pretensiones, las riquezas, las delicias mundanas; y en fin; todo lo que estorva levantar los ojos al Cielo y mirar por el alma; este es el mundo nuestro enemigo, y con todas

estas cosas nos hace guerra para perdernos, y todas son aparentes, falsas, caducas y perecederas, inconstantes; y así, es un mundo engañoso y miserable; pero este se vence no haciendo caso, ni aprecio de sus cosas, huyendo del trato de los hombres, del bullicio y de sus pompas y vanidades, atropellando en todo por sus leyes perniciosas, sin reparar en el que dirán, digan lo que quisieren.

M. Decis bien y sobre el trato de los hombres nos dá este aviso nuestra madre santa Teresa: *Mira bien, cuan presto se mudan las personas, y cuan poco hay que fiar de ellas; y así, asirse bien de Dios, que no se muda.* Ahora decid:

P. Quién es el demonio, ó como nos tienta?

R. El demonio, es un angel de tinieblas y malo, que por su soberbia cayó del Cielo, como rayo, y vive con tormentos perdurables, y rabia mortal de Dios y del hombre, llamase demonio, porque es astuto y malicioso, y tiene otros nombres, que esplican su malicia; llamase tambien *Diablo*, que es lo mismo, que calumniador, ó acusador, y lo será de nosotros en el juicio; llamase *Satanás*, que es lo mismo, que adversario y contrario nuestro, y tambien se llama *Leon*, que no duerme y anda siempre en vela para despedazarnos, *serpiente y dragon*, &c. Este enemigo tienta y hace guer-

ra al alma, en lo comun, interiormente hechando malos pensamientos en el alma, por medio de la imaginacion, en donde pone las sugestiones contra todas las virtudes y mandamientos; pero este enemigo se huye y vence, como nos enseña el catecismo, con oracion y humildad, pidiendo á Dios humildemente, no nos deje caer en la tentacion, con el reconocimiento de nuestra fragilidad y flaqueza; tambien huye el demonio de la Cruz, y del agua bendita y asi usar de estos y otros devotos remedios.

P. Qué es la carne, enemiga de el alma, y como nos hace guerra?

R. Es nuestro cuerpo, que es un animal bruto, enemigo traidor y casero, el mas perjudicial; este nos hace guerra con deleytes sensuales y carnales, engañosos, y momentaneos, que solo dejan amarguras en el alma y en la misma carne: Esta hace guerra al espíritu, queriendo ser señora, y dominarle; pero el espíritu en favor nuestro, hace guerra contra la carne, para sujetarla al espíritu y que sea su esclavo, como debe serlo; por esto se vence este enemigo de la carne con asperezas, disciplinas y ayunos; porque el ayuno y la penitencia doma la carne y hace que sirva al alma; y asi, el remedio para vencerle, es la mortificacion del cuerpo.

P. Y de esta suerte, haciendo lo que el catecismo nos enseña,

huiremos y venceremos estos tres enemigos del alma?

R. Si padre, con la ayuda de Dios, pues ellos por mas que nos combatan y persigan, no pueden obligarnos á pecar, ni á caer por fuerza en la tentacion; y asi, el que en esta batalla de los enemigos cae, es por su culpa y porque él quiere.

### *VIRTUDES TEOLOGALES.*

*Las virtudes teologales son tres, fé, esperanza y caridad.*

No se esplican, por que yá quedan esplicadas.

### *ESPLICANSE LAS VIRTUDES cardinales.*

**LAS VIRTUDES CARDINALES**  
son cuatro.

*La primera, es prudencia.*

*La segunda, es justicia.*

*La tercera, es fortaleza.*

*La cuarta, es templanza.*

P. Por qué se llaman cardinales?

R. Porque son principio de otras muchas virtudes.

P. Qué se entiende en esto?

R. De suerte, que este nombre *cardinales*, significa los quicios de las puertas, y quiere decir, que estas virtudes son como quicios en que se mueven otras muchas virtudes, que estan asidas y pegadas á ellas como al quicio la puerta.

P. Pues esplicadlas y decid, qué es prudencia?

R. Es la que dicta al hombre el buen orden y método, que ha de tener en todas sus acciones, y los medios, que ha de elegir, para el buen fin, que pretende; á esta virtud se opone la temeridad, que es obrar inconsideradamente, y la astucia, que es una cautela, que se llama prudencia de este siglo: por la cual el hombre todo lo dirige á su propio útil y mira solo á hacer su negocio.

P. Qué es justicia?

R. Es dár á cada uno lo que es suyo, y lo que se le debe de justicia y por derecho, como v. gr. restituir lo ageno; y así, su oficio es poner en igualdad las cosas; á esta virtud se opone la injusticia, que no deja cosa en su lugar.

P. Qué es fortaleza?

R. Es una virtud, por la cual el hombre vence todas las dificultades, que se oponen á lo bueno y virtuoso, rompiendo varonilmente por todas, sin temor humano, que impida el bien obrar, se estiende hasta morir y perder la vida, cuando es necesario por la virtud y gloria de Dios; y esta fue la fortaleza de los santos y de los martires; á esta virtud se opone el temor desordenado y pusilanimidad, de la cual vencido el hombre, deja y desiste de la empresa honesta y buena; tambien se opone la audacia, ó atrevimiento inconsiderado.

P. Qué es templanza?

R. La virtud que pone modo en los deleytes de los sentidos, gozando de los lícitos en debido modo, y desechando los malos y prohibidos; y así templa y refrena las pasiones y tambien es la que pone moderacion en la comida, á esta virtud se opone la destemplanza, excediendo de lo regular y permitido en los gustos lícitos y honestos.

### ESPLICANSE LOS SENTIDOS corporales.

#### LOS SENTIDOS CORPORALES son cinco.

*El primero, vér con los ojos.*

*El segundo, oír con los oídos.*

*El tercero, gustar con la boca.*

*El cuarto, oler con las narices.*

*El quinto, tocar con las manos.*

P. Para qué nos dió Dios los sentidos, y todos los demás miembros?

R. Para que con todos le sirviesemos en todas las cosas.

P. Cómo haremos esto?

R. Empleándolos todos en su santo servicio y guardándolos de las cosas ilícitas, v. gr. apartando la vista de los objetos torpes, y el oído de las malas conversaciones.

#### LAS POTENCIAS DEL ALMA

son tres.

*Memoria, entendimiento y voluntad.*

P. Para qué nos dió Dios la memoria?

R. Para acordarnos de él, y de sus beneficios.

P. Para qué el entendimiento?

R. Para conocer á nuestro Señor, y pensar en él.

P. Para que la voluntad?

R. Para que le amemos como á suma bondad, y al prójimo por él.

## ESPLICANSE LOS DONES de el Espíritu Santo.

### LOS DONES DEL ESPIRITU Santo son siete.

*El primero, dón de sabiduría.*

*El segundo, don de entendimiento.*

*El tercero, don de consejo.*

*El cuarto, don de ciencia.*

*El quinto, don de fortaleza.*

*El sexto, don de piedad.*

*El sétimo, don de temor de Dios.*

P. Por qué estos que habeis dicho se llaman dones del Espíritu Santo?

R. Porque el Espíritu Santo los dá, y los infunde en las almas y son dádivas graciosas de su bondad y amor.

P. Esplicadlos y decid primero, que es dón de sabiduría?

R. Es un conocimiento de las cosas eternas y divinas, y del mismo Dios, de donde nace una suavidad y dulzura en las cosas de Dios, y para alcanzarlas, dirige á ellas todas sus acciones el cristiano.

P. Qué es dón de entendimiento?

R. Una luz sobrenatural con que el alma conoce los misterios

de la fé, del modo que acá en esta vida se permite, y este conocimiento se alcanza por medio de la oracion.

P. Qué es dón de consejo?

R. Es una luz práctica, con que el alma es dirigida en orden à las cosas que debe obrar para agradar à Dios y salvarse, y la enseña los caminos y medios por donde ha de cumplir su santísima voluntad, descubre los engaños del demonio, y es tambien para ayudar al prójimo.

P. Qué es dón de ciencia?

R. Es una luz, con la cual entiende y juzga el hombre los misterios de la fé, y segun este conocimiento dirige sus acciones, porque enseña lo que se ha de obrar: esta ciencia no se enseña en el mundo, Dios la enseña al buen cristiano, yá por santas inspiraciones, yá por libros devotos y vá junta con el amor y temor de Dios.

P. Qué es dón de fortaleza?

R. Es la que dà fuerzas al alma para vencer la dificultad que hay en las cosas arduas, hasta conseguir el santo fin, segun la mocion del Espíritu Santo.

P. Qué es dón de piedad?

R. El que enseña al hombre à dár culto à Dios y amarle como padre amabilísimo y así quiere que le amemos y llamemos.

P. Qué es dón de temor de Dios?

R. Es una sujecion reverencial à Dios y temor de hijos, que teme enojar à su Magestad, y

disgustarle, de aqui nace el aborrecimiento del pecado y tambien el temor de la pena con que Dios le castiga. Este santo temor de Dios hace guardar los santos mandamientos, y es el fundamento de la perfeccion cristiana. En este temor se habia de ejercitar el cristiano, pues como dice santa Teresa en sus avisos: *Ejercitarse mucho en el temor del Señor, que trae al alma compuncion y humildad.*

### ESPLICANSE LOS FRUTOS del Espíritu Santo.

#### LOS FRUTOS DEL ESPIRITU Santo son doce.

*El primero, caridad.*

*El segundo, paz.*

*El tercero, longanimidad.*

*El cuarto, benignidad.*

*El quinto, fé.*

*El sexto, continencia.*

*El séptimo, gozo.*

*El octavo, paciencia.*

*El nono, bondad.*

*El décimo, mansedumbre.*

*El undécimo, modestia.*

*El duodécimo, castidad.*

P. Decid algo de estos frutos, y porque se llaman asi?

R. Estos doce frutos son unos actos y ejercicios de diversas virtudes, que están en el alma, y se llaman frutos de el Espíritu Santo, porque el Espíritu Santo mueve con su gracia, para que se obren; y se dicen frutos, por la suavidad, que percibe el alma,

cuando asi obra, à la manera, que el gusto percibe el sabor, cuando se come la fruta sazónada.

P. Qué cosa es el fruto de caridad?

R. Es el amor de Dios y del prójimo, y en cuanto fruto, es el acto y ejercicio de esta virtud.

P. Qué es paz?

R. Es una serenidad y quietud que goza el justo, que tiene sujetas las pasiones y su voluntad conforme con la divina, la cual escluye toda turbacion y no pierde esta paz el justo, en medio de las batallas de las tentaciones.

P. Qué es longanimidad?

R. Es un dón y bien, que infunde el Espíritu Santo en las almas, haciendolas dilatadísimas y muy capaces para tolerar los trabajos interiores y exteriores por Dios, sin afliccion, ni temor de ellos.

P. Qué es benignidad?

R. Es una afabilidad y suavidad del cristiano en el trato humano, con la cual se muestra agradable y apacible à todos en obras y en palabras, contra la aspereza de genio.

P. Qué es fé?

R. Es con la que creemos lo que Dios revela, y aqui se entiende tambien la fidelidad, que enseña à cumplir lo que se ofrece y promete à Dios y à los hombres; y asimismo se reduce à esta fé, la sinceridad de ánimo, con que se debe tratar al prójimo.



P. Qué es continencia?

R. La que refrena y reprime todos los movimientos desordenados, que turban al alma.

P. Qué es gozo?

R. Es una alegría espiritual, con que el justo se goza en Dios, la cual alegría trae la buena conciencia.

P. Qué es paciencia?

R. Es una tolerancia y sufrimiento de las cosas adversas y contrarias, que en esta vida se ofrecen; y especialmente de las condiciones y malos naturales de los hombres.

P. Qué es bondad?

R. Una pronta voluntad y propensión de hacer bien à todos.

P. Qué es mansedumbre?

R. Una blandura en el trato y comunicacion humana, que hace al hombre amable, docil, pacífico y paciente; esta refrena los movimientos de ira, y lleva sin exasperarse, las injurias: conoce-se en las ocasiones, porque suele haber algunos que parecen muy mansos y pacíficos, y si les tocan en el pelo de la ropa, ó les pican tantito, luego saltan como bivoras, esta es mansedumbre aparente.

P. Qué es modestia?

R. La que compone y arregla en debido modo las acciones exteriores del hombre y le pone yà en el cuerpo, en el andar, en el vestir, en las palabras, y en las obras, y hace que el hombre haga todas las cosas con decoro y circunspeccion, y la que

modera las risas, es contra la profanidad, ó inhonestidad, contra el andar muy apriesa y muy derecho, ó empinado, contra el mirarlo todo y contra la risa demasiada; y así dá este aviso nuestra madre santa Teresa y dice: *Cuando estuvieres alegre, no sea con risas demasiadas, sino con alegría humilde, afable y edificativa.*

P. Qué es castidad?

R. La que refrena los movimientos sensuales, como yà se ha explicado.

## *LOS NOVÍSIMOS.*

P. Cuantos son los novísimos ó postrimerías del hombre?

R. Son cuatro: Muerte, Juicio, Infierno y Gloria.

P. Por qué se llaman Novísimos?

R. Porque son lo último, que nos ha de suceder.

## *ESPLICANSE LAS OCHO Bienaventuranzas.*

### *LAS BIENAVENTURANZAS son ocho.*

*Bienaventurados los pobres de espíritu, porque de ellos es el reyno de los Cielos.*

*Bienaventurados los mansos, porque ellos poseerán la tierra.*

*Bienaventurados los que lloran, porque ellos serán consolados.*

*Bienaventurados los que han hambre y sed de la justicia, porque ellos serán hartos.*

*Bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia.*

*Bienaventurados los limpios de corazon, porque ellos verán á Dios.*

*Bienaventurados los pacíficos, porque ellos serán llamados hijos de Dios.*

*Bienaventurados los que padecen persecucion por la justicia, porque de ellos será el reyno de los Cielos.*

P. Qué hemos dicho ahora?

R. Las ocho bienaventuranzas?

P. Qué cosas son las bienaventuranzas?

R. Las mejores obras de las virtudes y dones del Espíritu Santo.

P. Quiénes son los pobres de espíritu?

R. Los que no quieren honras ni riquezas, ni aun moderadas.

P. Quiénes son estos?

R. Los que voluntariamente desprecian la hacienda, y las cosas de el mundo, por seguir á Cristo, y los que viven desasidos de los bienes temporales, aunque los tengan, y solo aman los bienes y riquezas celestiales.

P. Y no son bienaventurados los pobres que no tienen medios ni bienes temporales, y los pobres que andan pidiendo limosna?

R. Si viven contentos con su pobreza y no desean ser ricos, ni tienen apego y ansia por las riquezas, tambien serán pobres de espíritu y bienaventurados; pero si aman las riquezas, y qui-

sieran tenerlas, si pudieran, en abundancia, no padre; estos, aunque en la realidad sean pobres y padezcan necesidades, una vez que apetecen las riquezas, no son pobres de espíritu, y por consiguiente no son señalados en esta bienaventuranza.

P. Y cómo es el reyno de los Cielos de los pobres de espíritu?

R. En la esperanza firme de poseerle y en su posesion será premiada con mucha abundancia su pobreza voluntaria.

P. Quiénes son los mansos?

R. Los que no tienen ira, ni casi movimiento de ella.

P. Quiénes son estos?

R. Los que se rinden, y no se resisten ayrados á los que les oprimen y mortifican, y sujetando la ira no se enojan; porque su verdadera mansedumbre les hace pacíficos y pacientes, sin hacer caso de las sinrazones, llevándolas con alegría por el amor de Dios.

P. Cómo poseerán la tierra?

R. Como señores de sí mismos.

P. Cómo se entiende esto?

R. Que los que son verdaderamente mansos, vivirán con quietud en esta tierra, sin que nadie les turbe la paz de sus conciencias; pues aunque haya quien les ponga en ocasion de ayrarse, sujetan las pasiones y movimientos de ira, y así son señores de sí mismos, porque no domina sobre ellos la pasion ó movimiento de ira desordenada.

P. Qué mas se entiende en esto?

R. Que poseerán la tierra de

los vivos ó vivientes, que es el Cielo y tendrán allí los mansos su habitacion eterna, por su mansedumbre.

P. *Quién son los que lloran?*

R. *Los que dejan los placeres aun moderados.*

P. *Quiénes son estos?*

R. Los que solo lloran y suspiran por las cosas eternas y celestiales, y los que lloran por sus culpas y pecados, y aun por los agenos; y asi, no son los que lloran las pérdidas temporales, ni otras fatalidades que les suceden; las lágrimas, que serán consoladas cumplidamente en el Cielo, son las que se derraman por los pecados, haciendo penitencia, como fueron las de la Magdalena y otros santos, que dejando los placeres y gustos del mundo, retirados de los bullicios y pasatiempos, lloraban sus culpas, y suspiraban por la eterna patria.

P. *Quiénes son los que han hambre y sed de la justicia?*

R. *Los que hacen con ansia el deber en todo.*

P. *Quiénes son estos?*

R. Los que con vehemente deseo y ansia de servir á Dios, y agradarle, hacen todo lo que es de su obligacion y cumplen con los santos mandamientos y obran todo lo que es de virtud y perfeccion; y con el mismo deseo y ansia, desean que todos sirvan á Dios, y son celosos de la virtud. Estos serán hartos en la Gloria, en donde

viendo á Dios y gozándole, quedarán totalmente satisfechos.

P. *Quiénes son los misericordiosos?*

R. *Los muy piadosos, aun con los estraños.*

P. *Quiénes son estos?*

R. Los que teniendo compasion del prójimo, se conduelen de su necesidad y la remedian, y hacen limosnas á los pobres, sean parientes ó estraños. Estos hallarán misericordia; pero no la hallarán en el divino juicio, los que en esta vida no tuvieron piedad, ni misericordia con su prójimo.

P. *Quiénes son los limpios de corazon?*

R. *Los que son del todo mortificados en sus pasiones.*

P. *Quiénes son estos?*

R. Los que por conservar su corazon limpio y no manchar la pureza de su alma, mortifican sus desordenados apetitos; estos son los puros y castos, los de recta y sana intencion, que no malician de nadie, ni maquinan en su corazon dolos, ni engaños, que no tienen dobleces, y son sencillos; estos verán á Dios en el Cielo.

P. *Quiénes son los pacíficos?*

R. *Los obradores de la paz en sí, y en otros.*

P. *Quiénes son estos?*

R. Los que dentro de sí tienen paz, y con los demás la conservan y procuran que todos la tengan, evitando discordias, pleytos y riñas; estos serán llama-

dos hijos de Dios, por el particular amor que Dios les tiene, porque ama mucho la paz y porque imitan á Cristo nuestro Señor, Rey pacífico.

*P. Quiénes son los que padecen persecucion por la justicia?*

*R. Los que están firmes en todo, aunque les persigan.*

*P. Quiénes son estos?*

*R. Los que están constantes en todo lo bueno y virtuoso, aunque sean perseguidos, para que desistan de lo que es justicia y Ley de Dios; y así, no son los que acá en el mundo persiguen*

los jueces ó justicias por sus delitos, que á los malos es debido, que la justicia les persiga y castigue: los que son bienaventurados, son los que por obrar bien, son mortificados y perseguidos; y esto no obstante, están en la virtud firmes: Estos tienen derecho para entrar en el reyno de los Cielos.

*P. Por qué se llaman éstas bienaventuranzas?*

*R. Porque en estas consiste la de esta vida y la esperanza de la otra. El Señor nos lleve allá á todos. Amen.*

**Omnia sub correctione Sanctæ Romanæ  
Ecclesiæ.**

**F I N.**

| PÁG.       | COL.     | LIN.      | DICE.               | DEBE DECIR.   |
|------------|----------|-----------|---------------------|---------------|
| ***        | ***      | ***       | ***                 | ***           |
| 3. . . .   | 2. . . . | 5. . . .  | le. . . . .         | les.          |
| 4. . . .   | 2. . . . | 9. . . .  | mostrar. . . . .    | mostrad.      |
| 5. . . .   | 2. . . . | 35. . . . | mejor. . . . .      | mejor.        |
| 5. . . .   | 2. . . . | 39. . . . | comenzemos. . . . . | comenzaremos. |
| 9. . . .   | 4. . . . | 43. . . . | tas. . . . .        | tan.          |
| 43. . . .  | 2. . . . | 8. . . .  | cercifica. . . . .  | certifica.    |
| 45. . . .  | 2. . . . | 34. . . . | damas. . . . .      | damos.        |
| 49. . . .  | 2. . . . | 40. . . . | pueden. . . . .     | puede.        |
| 50. . . .  | 4. . . . | 47. . . . | humano. . . . .     | humana.       |
| 53. . . .  | 2. . . . | 38. . . . | sumblante. . . . .  | semblante.    |
| 59. . . .  | 4. . . . | 27. . . . | parezcan. . . . .   | perezcan.     |
| 60. . . .  | 4. . . . | 3. . . .  | entan. . . . .      | estan.        |
| 66. . . .  | 4. . . . | 6. . . .  | rezando. . . . .    | rezamos.      |
| 36. . . .  | 4. . . . | 4. . . .  | siempue. . . . .    | siempre.      |
| 44. . . .  | 2. . . . | 28. . . . | ei. . . . .         | el.           |
| 64. . . .  | 4. . . . | 24. . . . | Cielos. . . . .     | Cielo.        |
| 74. . . .  | 4. . . . | 46. . . . | podemos. . . . .    | podemos.      |
| 79. . . .  | 2. . . . | 35. . . . | Señoria. . . . .    | Señora.       |
| 80. . . .  | 2. . . . | 32. . . . | dara. . . . .       | para.         |
| 83. . . .  | 2. . . . | 46. . . . | y. . . . .          | el.           |
| 83. . . .  | 2. . . . | 46. . . . | el. . . . .         | y.            |
| 84. . . .  | 4. . . . | 44. . . . | carezca. . . . .    | crezca.       |
| 84. . . .  | 4. . . . | 29. . . . | a. . . . .          | la.           |
| 92. . . .  | 4. . . . | 35. . . . | D. . . . .          | M.            |
| 98. . . .  | 4. . . . | 36. . . . | aquellos. . . . .   | aquello.      |
| 413. . . . | 2. . . . | 6. . . .  | abrazaba. . . . .   | abrasaba.     |
| 420. . . . | 4. . . . | 4. . . .  | la. . . . .         |               |
| 425. . . . | 4. . . . | 4. . . .  | los. . . . .        | las.          |
| 431. . . . | 4. . . . | 4. . . .  | Santes. . . . .     | Santos.       |
| 432. . . . | 4. . . . | 30. . . . | celebra. . . . .    | celebraba.    |
| 462. . . . | 4. . . . | 42. . . . | perdonare. . . . .  | perdonase.    |
| 469. . . . | 4. . . . | 33. . . . | siente. . . . .     | consiente.    |
| 474. . . . | 2. . . . | 40. . . . | beheamente. . . . . | vehemente.    |
| 475. . . . | 2. . . . | 22. . . . | pora. . . . .       | para.         |
| 479. . . . | 2. . . . | 5. . . .  | juzga. . . . .      | juega.        |
| 484. . . . | 2. . . . | 42. . . . | siguen. . . . .     | persiguen.    |
| 488. . . . | 2. . . . | 29. . . . | fandando. . . . .   | fandango.     |
| 226. . . . | 2. . . . | 7. . . .  | hallan. . . . .     | halla.        |
| 237. . . . | 4. . . . | 35. . . . | ociosa. . . . .     | oficiosa.     |
| 244. . . . | 2. . . . | 40. . . . | corte. . . . .      | corto.        |



| PAG.       | COL.     | LIN.      | DICE.              | DEBE DECIR.  |
|------------|----------|-----------|--------------------|--------------|
| 252. . . . | 1. . . . | 9. . . .  | mortal. . . . .    | moral.       |
| 255. . . . | 2. . . . | 40. . . . | pocos. . . . .     | poco.        |
| 258. . . . | 2. . . . | 48. . . . | uan. . . . .       | una.         |
| 278. . . . | 2. . . . | 8. . . .  | quanto. . . . .    | quando.      |
| 296. . . . | 2. . . . | 33. . . . | suerte. . . . .    | fuelle.      |
| 297. . . . | 2. . . . | 9. . . .  | saben. . . . .     | sabe.        |
| 300. . . . | 1. . . . | 40. . . . | instuccion. . . .  | instruccion. |
| 304. . . . | 1. . . . | 4. . . .  | con. . . . .       | como.        |
| 348. . . . | 2. . . . | 25. . . . | deseos. . . . .    | defectos.    |
| 329. . . . | 2. . . . | 33. . . . | acordarde. . . .   | acordarse.   |
| 330. . . . | 2. . . . | 42. . . . | habiendo. . . .    | haciendo.    |
| 354. . . . | 2. . . . | 24. . . . | uno. . . . .       | une.         |
| 357. . . . | 2. . . . | 34. . . . | nnion. . . . .     | union.       |
| 365. . . . | 2. . . . | 45. . . . | sufriendole. . . . | sufriéndose. |
| 366. . . . | 1. . . . | 28. . . . | criandolo. . . .   | criándolos.  |
| 367. . . . | 1. . . . | 48. . . . | impaciente. . . .  | impacienta.  |
| 378. . . . | 1. . . . | 43. . . . | contentan. . . .   | contenta.    |
| 387. . . . | 2. . . . | 22. . . . | so. . . . .        | son.         |

# INDICE, Y TABLA

DE LAS PARTES DE LA DOCTRINA CRISTIANA, Y SU ESPLICACION, que se contienen en este Libro.

**E**splicacion sobre el nombre Cristiano, pag. 1.

Sobre la señal de la Cruz, pag. 3.

## *DIVISION DE LA DOCTRINA Cristiana.*

Explicacion en comun de las cuatro cosas, que debe saber el Cristiano, quando llegue á tener direccion, pag. 7.

## *PRIMERA PARTE DE LA Doctrina Cristiana, en que se declara el Credo y los Articulos de la Fé.*

El Credo, y los catorce Articulos de la Fé, y su explicacion en comun, pag. 11.

Explicacion sobre el primero, segundo, tercero y cuarto Articulo de la Divinidad, en que se explica el inefable misterio de la Santisima trinidad, pag. 14.

Sobre el Articulo quinto de la Divinidad, como es Criador? pag. 23.

Sobre el Articulo sexto de Salvador, pag. 29.

Sobre el Artículo septimo de Glorificador, pag. 30.

Sobre la ultima pregunta de los Articulos de la Divinidad, tiene Dios figura corporal como nosotros? p. 32.

Explicacion sobre el Articulo primero, y segundo de los de la Humanidad de nuestro Señor Jesucristo, en que se explica el misterio de la Encarnacion, y el Nacimiento de Cristo Señor nuestro. pag. 33.

Sobre el Articulo tercero, en que se es-

plica el misterio de la Pasion, p. 41. Sobre el Articulo cuarto, en que se explica, como baxó á los Infiernos, pag. 44.

Sobre el Articulo quinto de la Resurreccion, pag. 48.

Sobre el Artículo sexto de la Ascension, pag. 51.

Sobre el articulo septimo de el Juicio, pag. 52.

Explicase el Articulo de la Resurreccion de la Carne, que se declara en el Credo, pag. 56.

Explicase la Comunión de los Santos, pag. 58.

La Santa Iglesia Católica, pag. 61.

## *SEGUNDA PARTE DE LA Doctrina Cristiana, en que se declara lo que hemos de pedir, y las Oraciones de la Iglesia.*

El Padre nuestro, y una nota, y advertencia del modo con que se ha de rezar, pag. 63.

Explicacion sobre el Padre nuestro, y las siete peticiones, pag. 64.

El Ave Maria, y una nota de como se ha de rezar, pag. 76.

Explicacion sobre el Ave Maria, p. 77.

La Salve, y su explicacion, pag. 79.

Del culto de los Santos, y adoracion de las Imagenes, pag. 82. hasta 89.

## *TERCERA PARTE, EN QUE SE declara lo que se ha de obrar.*

Los Mandamientos de la Ley de Dios, y su explicacion en general, pag. 90.

Esplicacion de el primer Mandamien-  
to, pag. 92.

Del segundo, pag. 103.

Del tercero, pag. 119.

Del cuarto, pag. 133.

Del quinto, pag. 150.

Del sexto, pag. 168.

Del septimo, pag. 192.

Del octavo, pag. 212.

Del nono, y decimo Mandamiento,  
pag. 278.

Los Mandamientos de la Santa Madre  
Iglesia, y una nota, pag. 242,

Esplicacion del primer Mandamiento  
de la Santa Madre Iglesia, pag. 243.

Del segundo, ibid.

Del tercero, pag. 246.

Del cuarto, pag. 247.

Del quinto, pag. 276.

Las Obras de Misericordia, y su es-  
plicacion, pag. 277.

#### *CUARTA PARTE, EN QUE SE declaran los Sacramentos.*

Nota, y explicacion de los Sacramen-  
tos en general, pag. 280.

De la *Fé*, *Esperanza*, y *Caridad*,  
pag. 286.

Esplicacion sobre el Sacramento del  
Bautismo, pag. 294.

Del pecado original, pag. 300.

Del Sacramento de la Confirmacion,  
pag. 303.

Del Sacramento de la Penitencia,  
pag. 306.

Del pecado mortal, pag. 308.

De las partes del Sacramento de la  
Penitencia, pag. 310.

De la contricion de corazon, pag. 311.

De la confesion, y como se ha de ha-  
cer, pag. 320.

Del Examen de conciencia, pag. 324.

De la satisfaccion de obra, pag. 336.

De las Indulgencias, pag. 340.

Del pecado venial, y las nueve cosas,  
por las cuales se perdona, pag. 348.

Del Santísimo Sacramento de la Co-  
munion, pag. 351.

Del Sacramento de la Estrema-Uncion,  
pag. 359.

Del Sacramento del Orden, pag. 361.

Del Sacramento del Matrimonio,  
pag. 362.

Esplicanse los impedimentos del ma-  
trimonio, pag. 368.

Los impedientes, pag. 370.

Los dirimientes, pag. 371.

Los pecados capitales, y su explica-  
cion, pag. 375.

De las Virtudes contra estos siete vi-  
cios, y su explicacion, pag. 377.

De los pecados contra el Espiritu San-  
to, pag. 378.

De los pecados, que claman al Cielo,  
pag. 379.

Los Enemigos del alma, y su espli-  
cacion, ibid.

Las Virtudes Teologales, pag. 381.

Las Virtudes Cardinales, y su espli-  
cacion, ibidem.

Los sentidos corporales, pag. 382.

Las potencias del alma, ibidem.

Los Dones del Espiritu Santo, y su  
explicacion, pag. 383.

Los frutos del Espiritu Santo, y su  
explicacion, pag. 384.

Los Novisimos, pag. 385.

Las Bienaventuranzas, y su explica-  
cion, ibidem.

# FIN.

